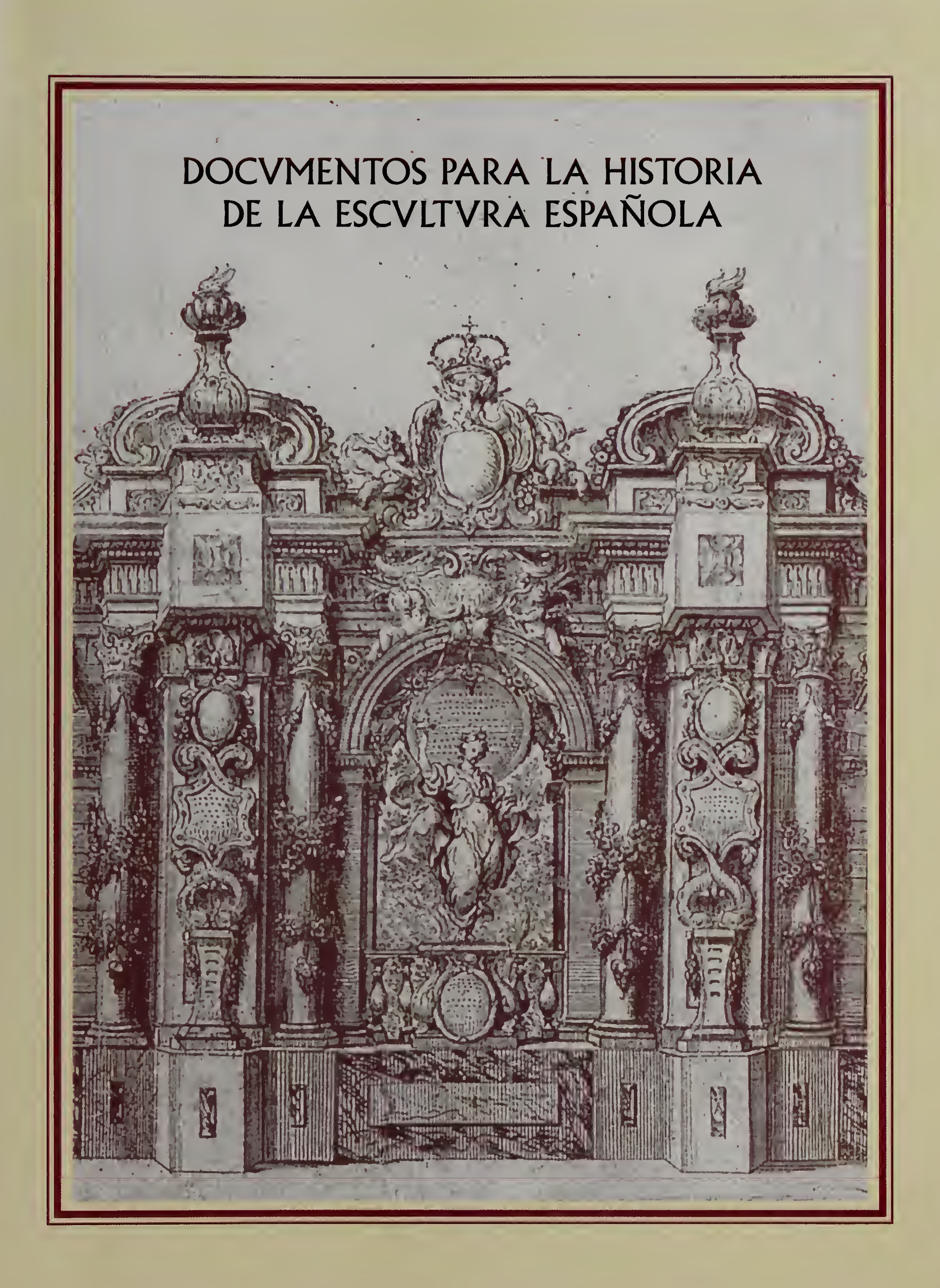
DOCVMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA ESCVLTVRA ESPAÑOLA



MERCEDES AGULLÓ Y COBO

MERCEDES AGULLÓ Y COBO, C.B.E.
(Commander British Empire)

Lugar y fecha de nacimiento : Madrid, 23 de octubre de 1925

Licenciada en Historia con Premio Extraordinario Fin de Carrera por la Universidad Complutense

Becaria de CSIC, del Ministerio de Educación para realizar trabajos bibliográficos en bibliotecas italianas, y de la Fundación March para investigar en Bibliotecas Universitarias de Cambridge

Profesora de Cursos de Extranjeros de la "Universidad Menéndez Pelayo" de Santander

Archivera Bibliotecaria del Ayuntamiento de Madrid

Directora de la Biblioteca del Instituto Municipal de Educación de Madrid

Directora de los Museos Municipales de Madrid (Histórico, Arqueológico y Escultura al Aire Libre) y Ermita de San Antonio de la Florida

Doctora por la Universidad de Madrid. Tesis :"La Imprenta y el Comercio de Libros en Madrid. Siglos XVI-XVIII" (sin publicar)

Miembro Numerario del Instituto de Estudios Madrileños, del que fue Vicesecretaria

Directora de las Revistas "Villa de Madrid", "Gaceta del Museo Municipal" y "Estudios de Prehistoria y Arqueologia Madrileñas"

Algunas Publicaciones :

- Madrid en sus diarios (5 vols.)
- Relaciones de sucesos 1477-1619
- La Poesia Española en 1961
- Noticias sobre Pintores Madrileños de los siglo XVI y XVII
- Más noticias sobre Pintores de los siglos XVI al XVIII
- Documentos sobre escultores, entalladores y ensambladores de los siglos XVI al XVIII
- Documentos para la Historia de la Pintura Española. I, II. (El III en preparación)
- La Colección de Teatro de la Biblioteca Municipal de Madrid
- Médicos de los siglos XVI y XVII
- El Monasterio de San Plácido y su fundador el madrileño don Jerónimo de Villanueva
- Documentos sobre las Fiestas del Corpus en Madrid y sus pueblos
- Documentos para las biografías de Músicos de los siglos XVI y XVII
- El Hospicio y los Asilos de San Bernardino
- El Licenciado Jerónimo de Quintana
- La Basilica Pontificia de San Miguel
- El Oratorio de Nuestra Señora del Favor y San Marcos
- El Pintor madrileño Jerónimo Ezquerra
- El Hospital y Convento de La Latina
- Filippo Pallotta, arquitecto y dibujante de Felipe V
- Los cafés-teatros madrileños del siglo XIX
- Tres arquitectos de Retablos del siglo XVII: Sebastián de Benavente, José de la Torre y Alonso García
- El testamento de Juan Gómez de Mora
- La Inquisición y los libreros españoles en el siglo XVII
- Antonio y Francisco Rizzi
- El Convento de San Diego de Alcalá
- Fundición y fundidores de letras de imprenta en Madrid
- El francés Pierres Cosin, impresor madrileño, etc., etc.

Bajo su dirección, durante los once años que estuvo al frente de los Museos Municipales de Madrid, se celebraron algunas de las más importantes Exposiciones de tema madrileño de los años 1978-1990:

- Madrid, testimonio de su Historia
- Madrid D.F.
- Juan Gómez de Mora
- Juan de Villanueva
- Ventura Rodríguez
- Tesoros del Museo de Bellas Artes de Bilbao
- Los Madrazo
- Goya y la Constitución de 1812
- Jardines clásicos madrileños
- Ramón Gómez de la Serna
- Imágenes de Madrid
- Wellington en España
- Mesonero Romanos, etc., etc., hasta un total de cerca de 50

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA
ESCULTURA ESPAÑOLA

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA ESCULTURA ESPAÑOLA

MERCEDES AGULLÓ Y COBO



Coordinación: Josefina Sánchez y Fernando Palero

ISBN: 84-933914-3-3
Depósito Legal: M-24868-2005

Preimpresión e impresión: Industrias Gráficas Caro, S.L.

Imágenes: Cortesía de la Biblioteca Nacional

PRESENTACIÓN

No son muchas las obras de investigación documental que forman parte de nuestra bibliografía artística, pero todas ellas, en mayor o menor grado, han sido de utilidad para los estudiosos del Arte. Un documento fechado, una referencia testifical pueden aclarar una indecisa autoría; la presencia de una obra de arte en un Inventario informa, a veces, sobre el itinerario que la pieza ha seguido desde su creación. A ello se une la riqueza de una terminología perdida, las referencias a un modo de vida y a una situación social del artista, que aclaran formas de hacer, actitudes vitales que aparecen escondidas entre las líneas de un testamento o incluso de un concierto de obra. Todo ello hace inevitable la referencia documental.

La búsqueda de documentos supone un trabajo continuado y conducido por una línea de lógica que va más allá de la mera lectura –por difícil que sea- y exige conocimiento del tema y su interpretación. Por ello, es muy de agradecer la dedicación de aquellos que con su esfuerzo han conseguido reunir un bloque de materiales significativo y de "aprovechamiento" para el historiador del Arte.

El volumen que damos a conocer ahora, constituye una interesante contribución a la historiografía artística. En él se han reunido documentos relativos a escultores, entalladores, pintores de retablos, torneros y ebanistas que trabajaron en Madrid (no siempre nacionales, porque la Corte española fue durante siglos imán para los artistas europeos) del siglo XVI a comienzos del XIX. El conjunto constituye un animado cuadro costumbrista con sus personajes y obras y, sobre todo, quiere ser un válido instrumento que lleve a un mejor conocimiento de nuestro Arte.

Juan Abelló Gallo
Presidente Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico

Nota preliminar

En 1978, el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Valladolid publicó con el título "Documentos sobre escultores, entalladores y ensambladores de los siglos XVI al XVIII", un conjunto de noticias relativas a la actividad profesional y a la situación laboral, gremial y familiar, de estos artistas y artesanos. Se continúa aquella labor de investigación con el bloque de documentos que hoy ofrecemos, gracias al interés mostrado por la Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico.

La "Nota preliminar" de aquel volumen sigue siendo válida en este nuevo libro. Se suprimieron en aquél ebanistas y torneros, pero la importancia que en los Inventarios tienen las piezas mobiliarias que integraban los ajuares familiares, las que se encargaban y las que se conservaban en los talleres, con el empleo de maderas nobles (ébano, palosanto, caoba, peral, cedro) enriquecidas con bronces, miniaturas, plata, carey, marfil..., así como su variedad y rica terminología y el valor (muchas veces el más elevado de una tasación) que alcanzaron, nos ha llevado en éste a incluir los nombres de quienes realizaron aquellas obras. Asombra, viendo lo poco que ha llegado hasta nosotros y la ausencia total de autoría de las obras (que no se da en las de otros países), la belleza y riqueza de los preciosos muebles reseñados: escritorios de Nápoles, de China, de Alemania (nombres que respondían a tipologías determinadas), adornados con jeroglíficos, con perspectivas y láminas, bolas y aldabones de bronce, embutidos de boj y concha, de lapislázuli, con columnas de ámbar; bufetillos de estrado en ébano y marfil, contadorcillos, escaparates, escribanías, tocadores, arquillas, cofrecillos..., más las riquísimas camas, que alcanzaban siempre el más alto precio en las tasaciones, con dos o tres cabeceras torneadas, columnas salomónicas, ángeles e imágenes. No es de extrañar que algunos de los ebanistas encargasen la adquisición de ébano, marfil y carey a los Capitanes de la Flota que hacían el viaje a las provincias americanas.

En cuanto a su calificación profesional, nuestros escultores deben ser considerados más como imagineros. No conocemos un solo encargo de obra de carácter profano. Abundan en los Inventarios o en los contratos de obra las Inmaculadas, los Niños Jesús y los San Juanitos (muchos de ellos calificados como de Nápoles), las Dolorosas, los Santos (los más solicitados San Francisco, San Antonio, Santa Teresa, San Juan Evangelista), los Cristos crucificados, bien en mármol, en madera, marfil o pasta. Se encargan andas procesionales, Arcas para el Jueves Santo, relicarios, pero en modo alguno una Venus, un Apolo o un sátiro y cuando los encontramos inventariados, generalmente son propiedad de algún extranjero, proceden de talleres de fuera de nuestras fronteras o se relacionan en el Inventario de bienes de algún curioso coleccionista. La sombra de la Inquisición era alargada...

Los términos entallador, ensamblador, carpintero, tornero se prestan a confusión en los documentos. Aunque, como era lógico, cada cual tendría definido su trabajo, tenemos alguno que figura como entallador y carpintero, otro como ebanista y entallador, otro aparece como entallador, carpintero y ensamblador; conocemos un maestro ensamblador y espejero, y un tonelero y ensamblador, incluso alguno se califica de maestro tallista y profesor de Arquitectura, o de maestro de escultoría, y muchas veces, un mismo personaje consta con diferente denominación en distintos documentos. En un mundo gremial tan compartimentado, parece difícil que una sola persona pudiera trabajar en diferentes oficios, pero tal vez los ejercían indistintamente o se trata sólo de una indeterminación nominal.

Documentos de mediados del siglo XVII, ensambladores y ebanistas se integraban en un mismo Gremio, al que unos años después aparecen incorporados los cuadristas, y ya en el siglo XVIII, en algún documento se habla de dos Gremios: el de ebanistas y el de entalladores de nogal. Por su parte, los doradores de Madrid tuvieron Gremio aparte, por lo menos desde el primer tercio del siglo XVII. No obstante hay que establecer diferencia entre los doradores de mate, que eran los del trabajo en madera, y los llamados doradores de fuego, que trabajaban el metal. Cuando no se especifica, es fácil caer en error.

La misma multiplicación de términos encontramos en los que completaban una obra dorándola, estofándola y pintándola, y así tenemos pintores de dorado, doradores de mate, maestros de dorar y encarnar y colorido, maestros "de hacer pinturas de escultura", algún "pintor y tracista", junto a los más claramente definidos como doradores de retablos.

A pesar de estas clasificaciones, un Entallador de Sus Altezas hizo la cajonería de la sacristía del Monasterio de la Encarnación, un maestro portaventanero la de una iglesia parroquial; a un maestro ebanista le encontramos trabajando como ensamblador; un entallador y carpintero aparece como escultor en otro trabajo; conocemos un maestro ensamblador que se ocupa de hacer dos ataúdes, otro que trabaja en una silla de manos y otro, autor de toda una sillería de coro, e incluso un maestro escultor que realizó la humilde tarea de hacer los canecillos y el tejaroz de una casa.

Por su parte, los torneros, en las tres categorías de maestro, oficial y aprendiz, se califican a veces como "de tornería de madera de nogal y otras", o "de nogal y otros géneros de madera y bronce", apareciendo divididos en las Ordenanzas de su Gremio en torneros de obra blanca, de nogal y de obra negra (que en buena ley, serían los ebanistas).

De los carpinteros sólo damos los nombres de los que ocuparon algún cargo en la Casa del Rey, de la Reina o de los Príncipes, los de aquellos que realizaron alguna obra de importancia mayor: puertas y ventanas de las casas del Conde de Barajas, del Convento franciscano de San Antonio de Escalona, de la iglesia conventual de las mercedarias de Don Juan de Alarcón en Madrid o de las casas del Marqués de Villamayna en nuestra Villa (que merecieron ser tasadas nada menos que por fray Lorenzo de San Nicolás), o de los que efectuaron algún trabajo de especial interés: estructura en madera de la Casa de la Convalecencia del Hospital General de la Corte o los tablados y escaparates de los plateros para las entradas reales en la Corte. Incluimos también un ejemplo del trabajo de los altareros de interior, que vestían las iglesias en algunas festividades.

Como muy particulares, tenemos varios maestros doradores de ataujía, otros de labrar mármoles y jaspes y alguno que se denomina del Arte de contrahacer todo género de jaspes. Y la excepción de un nombre femenino, doña María de Antequera, que, como doradora de retablos (aunque es muy de temer que sólo estuviera al frente del taller de un difunto marido del oficio), trabajó en el dorado del retablo del Convento de las dominicas de Loeche, del que fue Patrono el Conde Duque.

Trascribimos íntegra (como ejemplo) una carta de examen de maestro "del oficio y Arte de ensamblador en esta Noble Villa de Madrid" (en que se refiere que al examinando se le preguntó "de la forma que aría una canbixa"), y otra de oficial tornero, en la que no se determina en qué consistió la prueba.

Los aprendices se asentaban con un maestro del oficio en todas sus variantes, iniciándose en el trabajo a los 12 o 13 años. Los contratos y sus condiciones son análogos a los de otros oficios y profesiones, y se firmaban, con carácter individual entre el padre (más frecuentemente la madre viuda) o el tutor y el maestro, sin intervención de Gremio ni autoridad alguna. El niño a veces debía atender no sólo a su formación profesional sino también a algunos trabajos en casa de su maestro; se dice, en algunos documentos, que haría cuanto se le ordenase dentro y fuera de casa, o bien que no estaba obligado a ello ni a lavar ni fregar ni recoger a los niños del colegio. La enseñanza duraba entre seis u ocho años, según la edad del aprendiz. Si éste tenía una edad superior a los 16 años, el contrato era más bien de perfeccionamiento y las condiciones tenían alguna variante, especialmente en cuanto al tiempo. El maestro se obligaba a dar a su aprendiz cama y ropa limpia, de comer y beber y curarle sus enfermedades siempre que no fueran contagiosas ni pasasen de quince días, plazo, tras el cual, el niño volvía a su casa o pasaba a un hospital. Algunas veces, el padre o tutor pagaba parte de la ropa y los zapatos. En algunos casos, se trata de contrato de enseñanza, sin obligaciones de servicio, por lo cual, el maestro cobraba el aprendizaje. Cumplido el tiempo, el aprendiz salía de oficial y podía ejercer como tal en cualquier taller, recibiendo de su maestro un vestido completo y una pequeña cantidad de dinero (que nunca sobrepasaba los 300 reales), advirtiéndose que si el joven aún no había alcanzado su plenitud profesional, el maestro debía tenerle como oficial en su casa hasta que la adquiriese, pagándole como a tal oficial. Es curioso destacar que nunca se achaca al aprendiz falta de interés o de capacidad y que la culpa recae sobre el maestro que no supo enseñarle. Las faltas o ausencias en el trabajo, o la huida del mismo (que debía ser habitual), se compensaba duplicando el tiempo no cumplido. No hay diferencia alguna, ni siquiera en la cantidad que se entregaba al aprendiz al cabo de su estancia, en los contratos de los tres siglos estudiados.

Respecto a su situación social, aquellos que gozaban de algún oficio adscrito a la Casa Real gozaban de una relativa posición, pero a excepción de algún escultor (como Juan Cantón Salazar, el viejo, que llegó a tener una magnífica finca de recreo con juego de argollas y estanque incluidos), sus testamentos no recogen ajuares excepcionalmente ricos, y muchas veces la dote de una viuda –casi siempre de otro miembro de su mismo oficio- venía a asegurar su lugar en el Gremio y a consolidar su economía. Son relativamente abundantes las pinturas (con muy pocas excepciones, de las calificadas de

"ordinarias" y de tema religioso), alguna plata, en los de mayor fuste, y, lamentablemente, faltan, podemos decir que con escasísimas excepciones, los libros, que sólo figuran en número significativo en documentos relativos a Juan de Villanueva y Jácome de Trezzo, el viejo. El Inventario de los bienes de este último, hecho pocos dias después de su muerte (23 de septiembre de1589), recoge los casi 150 volúmenes que integraban su biblioteca, en la que no faltaban Dante, Petrarca, Tito Livio, "La araucana", "Orlando furioso", "La Eneida", libros de su profesión ("Prontuario de medallas", "Vida de pintores y artistas", libros sobre monedas), con una abundante presencia de obras religiosas y algunas de contenido médico.

Los talleres, como en los de otros oficios de su tiempo, no superaban el carácter meramente familiar. Contaban con el maestro-dueño, uno o dos oficiales –numero sólo superado para la realización de alguna obra de gran alcance- y varios aprendices. Los Inventarios *post mortem* o las cartas de pago y recibo de dote que una viuda de maestro u oficial de la profesión entregaba a su nuevo marido, comprenden, , aparte de los bancos de trabajo (en los obradores más grandes no pasaban de seis u ocho), las piezas acabadas y por acabar (taburetes, bufetes, sillas, camas, escritorios, marcos) y los lotes de madera de su almacén (álamo, pino, nogal, esencialmente), una detallada relación de herramientas (sierras de tronzar, barrenas, escoplos, escofinas, cinceles, formones, guillames y contraguillames...), que se completaban con las prensas, yunques, varas de medir, compases y el cazo de la cola. Naturalmente, según la especialidad del maestro, los instrumentos y herramientas variaban. El taller de Fermín Boquet (1603), el de Juan Pérez (1650), el de Alonso García de Oñate (1670), o el de Juan de Villanueva, padre del arquitecto del mismo nombre (1754), son ejemplos de ello.

La pieza rey del trabajo de nuestros profesionales era el retablo. Encargado unas veces por el propio Monarca, cuando el templo era de Patronato real, otras por el Patrono del Convento o iglesia, en otros casos por un Ayuntamiento o por una Congregación o Cofradía, el trabajo, tanto de los arquitectos de retablos, escultores, entalladores y ensambladores, como el de los pintores, doradores y encarnadores, estaba ligado a la realización de estas obras. Presentadas las trazas (generalmente, por lo menos dos para elegir), se procedía a firmar un contrato de obra entre el autor del diseño (a veces, se daba un dibujo de artista reconocido) y quienes lo encargaban. Se determinaban en él las condiciones de su ejecución con toda minuciosidad: calidad de la madera (que se solía exigir fuese de Valsaín o Cuenca), que no había de tener nudos ni hendiduras; los nudos se habían de picar y dar de ajos "y los teosos y entreascos maliciosos" había que quemarlos para evitar el daño de las piezas. Se tenían que enlenzar y encañamar las juntas, dar cinco manos de yeso grueso, con cola de toda seguridad pero que no tapase las arpaduras de la talla, otras cinco de yeso mate colado y delgado y cinco más de bol. En cuanto a estofado, encarnación y pintura, en obras importantes se exigía que el oro fuese de 23 quilates y 3 granos, "no oro ordinario", incluso a veces que fuera "de Juan de la Torre, por ser lo mejor que se hace en Madrid". Lo encarnado, pinturas y grutescos se hacía "a punta de pincel", empleando colores finos, en particular los azules, que se obligaban los pintores a hacerlos con cenizas finas, y los colorados, con carmines de Italia. Llevaban a veces estas piezas tres manos de encarnación .

Valorándose en mucho la originalidad de una traza, hay algunos ejemplos en que un otorgante se obliga a hacer una obra siguiendo un modelo anterior, bien porque era de su propia mano o porque quien lo encargaba se lo exigiese. Estos documentos nos han permitido tener noticia de una obra ya realizada y desaparecida.

Los arquitectos de hacer retablos se obligaban a entregar la obra en blanco, subcontrataban su estofado, dorado y pintura e incluso las imágenes exentas, o bien, cuando formaban compañía con pintores y estofadores, la obligación se hacía por la totalidad de la obra. El cobro se solía efectuar en tres entregas: una, antes de iniciar el trabajo, como anticipo, una segunda paga cuando ya estaba hecha la mitad, y el resto al acabarla, tras ser examinada "por maestros u oficiales que de ello entiendan". Generalmente se proporcionaba a los retablistas los andamios y cuerdas para la colocación de la obra y, cuando se hacía para una iglesia de fuera de la Villa, las carretas con que transportar las piezas.

En cuanto a la madera, ya hemos dicho que la más solicitada era la de los pinares de Valsaín y de Cuenca, pero hemos incluido algún documento en que se da noticia del volumen de este comercio, de sus condiciones y procedencia para uso de entalladores y tallistas. Que el negocio era importante lo demuestra uno de los ejemplos que ofrecemos: en 1639, un ensamblador madrileño contrató con carreteros de bueyes de Covaleda (Soria) el envío nada menos de 46 carretas con madera de nogal.

Se incorporan nombres nuevos junto a los ya conocidos como notables "arquitectos de retablos", y nuevas obras, con lo que el conjunto de lo publicado es ya un bloque documental importante para el conocimiento de esa "joya de la corona" del trabajo ornamental en madera que es el retablo. Esperemos que todo ello sirva para realizar un trabajo sistemático sobre su tipología y evolución, variantes, modificaciones, imitaciones y características tanto locales como propias de las distintas Órdenes.

No faltan los nombres extranjeros. Destaquemos algún documento del flamenco Aaerts (españolizado como José de Arce), Bernasconi, los Leoni, Boquet y Wynberg (que fueron Carpinteros de su Majestad), Le Mayre (autor de los sepulcros de los Patronos del Convento de don Juan de Alarcón y de alguna escultura del de Atocha), Du Charme, los flamencos que trabajaron el jaspe de la Capilla de San Isidro, debiéndose destacar por su importancia a Morelli, Giralte y los dos Jácome Trezo, tío y sobrino, calificados ambos de Escultores de Su Majestad, aunque su trabajo fue casi exclusivamente de lapidarios. Conocidos algunos de ellos, los transcribimos por haberse dado en lectura difícil y a veces de no fácil compresión.

Extraordinariamente ricos y de detalladísima descripción en los documentos son el retablo de la iglesia parroquial de Pozuelo (obra de Giralte), el de la Capilla de don Pedro de la Cerda en Guadalajara (diseñado por los ensambladores Lucas de Rueda y Alonso de Tamayo y el pintor Diego López), el de la Capilla de San Atanasio del Convento de la Trinidad calzada de Madrid (de Andrés y Bernardo de los Elgueros), el de la de Horcajada (de Juan González), el de la parroquial de Carabanchel de Arriba (de Diego de la Calzada), el encargado por doña Elvira de Saavedra para su Capilla en la madrileña iglesia de San Andrés (contratado con Mateo González, con traza de Juan de Zambranos, pintor) y el del altar mayor del Colegio de la Merced de Salamanca (de Manuel Arredondo y Rubiños).

Con el transcurso del tiempo, la pieza central de los retablos, la Custodia o Expositor del Santísimo Sacramento, va adquiriendo cada vez mayor importancia y cierto carácter teatral se impone en su construcción. En algún caso se contrata que llevase cuatro puertas que se pudieran bajar y subir con su tramoya, para descubrir y encubrir el Sacramento, puertas que se moverían bien las cuatro a la vez o cada una de por sí; en otro contrato se introduce la construcción de un torno para subir las cuatro puertas a un tiempo; un tercer ejemplo es aquel en el que el maestro que la construye se compromete a hacer "dos postigos...mui curiosos...para que se puedan abrir y cerrar quando se quisiere".

A los documentos de los Archivos madrileños, hemos añadido otros procedentes del Archivo Municipal de El Puerto de Santa María y del de Jerez (cuya publicación, iniciamos con las noticias de pintores locales, en 1995) y del Archivo Provincial de Protocolos de Cádiz.

Por ser, muy probablemente, éste el último de los volúmenes en que se da a la imprenta el resultado de mis investigaciones, quisiera dedicar unas líneas a esta tarea de "francotirador" a la que he dedicado tan largos años. Pocos somos y más bien considerados como meros "infatigables trabajadores" o "buenos transcriptores", aunque el resultado de nuestros trabajos en muchos casos ha sido imprescindible para completar un estudio o para asegurar una autoría. Un documento puede ser hallado por azar, pero seguir una línea de investigación para obtener resultados aceptables exige algo más que el mero pasar folios en un archivo. Ejemplo de ello, es alguna lamentable publicación en la que, el desconocimiento del idioma, la ciega copia sin criterio selectivo, lleva a transcripciones ininteligibles y a un acopio de datos inútiles que al investigador pueden conducirle a graves errores. Sin hablar, del "olvido" de lo ya dado a conocer (y soy notable víctima de estas "faltas de memoria") en publicaciones anteriores. Lo que debiera haber sido –y he clamado constantemente por ello- una labor de equipo, bajo una dirección sabia y con una coordinación inteligente, es, entre nosotros, labor particular que, muchas veces, conduce incluso a la duplicación del trabajo, especialmente en este momento de atomización bizantina en que es difícil superar los límites autonómicos, como si los documentos fueran pieza de un coto de caza. Unamos a ello la dificultad para publicar un árido conjunto de papeles poco atractivo, incluso físicamente, para aquellos a los que el tema les resulta ajeno.

Debo agradecer las facilidades que, en general, me han prestado los párrocos y personal de las parroquias en las que he trabajado, y siempre y en todo momento la de los funcionarios y Directores tanto del Archivo Histórico Nacional y Archivo Histórico de Protocolos de Madrid como de los de Cádiz, Jerez y El Puerto de Santa María, y muy especialmente mostrar mi agradecimiento a mi buen amigo Jesús Urrea, Director del Museo Nacional de Escultura de Valladolid, tan constante en su interés por la publicación de este trabajo, así como a la Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico que ha propiciado la aparición de este volumen.

Mercedes Agulló y Cobo

I. Documentos de carácter biográfico

AAERTS, Josepe

1650 "Carta de pago. Josephe de Arse quontra el Conbento de Nuestra Señora de la Concepçión "

El Padre fray Antonio de Cristo, religioso descalzo de Nuestra Señora de la Merced y su Comendador en el Convento de Cádiz, por sí y en nombre de los demás religiosos de dicho Convento, "dijo que por quanto, a los primeros dias del mes de febrero passado de este pressente año, el Padre fray Domingo de los Santos, Presidente que entonses fue de dicho Conbento, y los demás religiosos dél hisieron asiento y consierto con Josephe de Arse, maestro escultor, el qual hauia de obligarse de haser vna hechura de Dios Padre, de madera de sedro, de cuerpo entero, que saliera del mismo tablero, según las medidas que se hauian tomado, con nubes y serafines, ilenando todo el güeco de el retablo donde a de estar, a toda costa del dicho Josephe de Arse", por 4.000 rs. vn. "Y porque el dicho Josephe de Arse a cunplido con su obligasión y el dicho Padre Comendador... le a pagado y satisfecho el preçio de la hechura del dicho Dios Padre, le a pedido le otorgue carta de pago".

La obra estaba hecha a satisfacción del Comendador y Convento "y de los demás maestros que entienden del Arte". *Testigos*: "Francisco de Ojeda Caro y Antonio de los Cameros, vezinos de Cádiz". *Firma*: "Josepe Aaerts". Cádiz, 17-IX-1650 (AHPC: PN 1533)

ACEVEDO, Pedro de

1715 Poder para testar de Pedro de Acebedo, maestro ebanista. Madrid, 23-XI-1715 (AHP: Protocolo 15294, fol. 216)

ACOSTA, Bernabé de

1598 Partida de casamiento de "Bernabé de Acosta, dorador, natural desta Villa, hijo de Gaspar de Acosta y de Mariana de Robles, con Madalena del Billar, ambos de primero matrimonio... Testigos: Juan de Setién, Antonio Gamonal y Pedro Pérez" (LC, 3-VIII-1598)

1622 Partida de defunción de Benito Garcia de Hita, tratante en madera. Testamentario: Bernabé de Acosta (LE, 20-IV-1622)

ADÁN, Juan

1800 "Escritura de protesta de otra obligación hecha por el señor don Antonio Fernández de Córdoba en fabor de don Francisco Altarriba, quien la cedió a don Juan Adán, que otorga esta protesta. Mayo 29 1800".

"Don Juan Adán, Esculptor de Cámara de Su Magestad, de esta vecindad", declaró que don Antonio Fernández de Córdoba Pimentel, caballero de la Orden de Santiago, Coronel agregado del Regimiento de caballos de España, otorgó escritura de obligación de 301.871 rs. 16 mrs. , al 6% de interés, que cumpliría en junio de 1803, a favor de don Francisco de Altarriba. La escritura fue cedida a don Juan Adán, quien la protestó. *Testigos*: "don Josef Cruzat, Manuel Elias Toledo y don Lorenzo Cisneros, residentes en esta Corte". *Firma*: "Juan Adan". Madrid, 29-V-1800 (AHP: Protocolo 20776, fols. 91-92)

ADÁN, Pedro

1712 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de don Francisco de Contreras, por "Pedro de Añero, maestro de ebanista, y Pedro Adán, maestro entallador" Madrid 6 y 24-II-1712 (AHP: Protocolo 14516)

AGUAS, Juan Antonio de

1673 "Theressa Vácquez *(sic)*, muger de Juan Antonio de Aguas, maestro tornero en la calle de las Dos Hermanas... Testó ante Isidro Aluarez de Ferreras, scriuano real *(16-VII)* y dispuso se le dijesen cinquenta missas de alma, y nombró por testamentario in solidum al dicho su marido, y se mandó enterrar en esta yglesia de San Justo y Pastor, y dio de la sepoltura veinte y dos reales (LE, 19-VII-1673)

AGUAYO, Urbán de

1605 Partida de bautismo de un hijo de Urbán de Aguayo, entallador (LBSC, 16-I-1605)

1606 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 2-IV-1606)

1616 Partida de defunción de un hijo del mismo (LESC, 12-XII-1616)

1624 Partida de defunción de Alonso Callejano. Testamentario: "Vrban de Aguayo, entallador; uiue en la calle de Silba, en cassas de don Francisco Garnica" (LE, 25-I-1624)

1640 "Urbán de Aguayo, maestro ensambrador (*sic*), vecino desta Uilla de Madrid, como principal ... y el licenciado Pedro Salinas, clérigo presbítero y Coletor de la Cassa y Colesio Real de Nuestra Señora de Loreto desta Uilla de Madrid, y el doctor Antonio Çapata, Capellán de Honor de Su Magestad, Rector de la dicha Cassa y Colessio Real de Nuestra Señora de Loreto, como fiadores", se obligaron a pagar al Convento de Santa Clara de la Villa de Lerma 700 dcs. de la dote de Alfonsa Maria de Aguayo, "hija de mí, el dicho Urbán de Aguayo, y de Maria Magdalena de Toral y Valdés, mi muger". *Testigos*: Lorenzo Pinilla, el licenciado Raimundo de Zassa y Martín Fernández Ruiz. Madrid, 7-X-1640 (AHP: Protocolo 5550, fols. 680-681)

AGUILAR, Francisco de

1719 "Calle de Luna"

"Cassas de don Gonzalo Carrasco, vezino de Bornos, las viue Francisco de Aguilar, maestro escultor, de quarenta y cinco años, cazado con Yssauel Garzia, de treinta, con sinco hijos: tres embras y dos barones, nombrados: Joseph, de onze años; Juan, de siete; Petronila, de nueue; Nicolasa, de sinco, y Andrés, de tres". (AMP: "Año de 1719. Padrón General de los vezinos de la Ciudad del Gran Puerto de Santa Maria". "Padrón del Quartel del señor don Luis de Monteagudo". Leg. 49, nº 15)

ALARCÓN, Bartolomé

1768 "Asimismo lleua (el portador) dos caballejos para que bengan los dos tallistas, que en mi vltima dezia a V.P.". Carta de fray José Medrano a don José Joaquín de Recarte. Paular, 8-II-1768 (AHN: Clero. Legajo 4319)

1768 "... Sírvase V.P. de mandar entregar 60 rs. por cuenta de Bartholomé Alarcón, a Maria Barela". Nota en carta del mismo al mismo. Paular, 17-IV-1768 (AHN: Clero. Legajo 4319)

1768 "A Bartholomé Alarcón, 60 rs." Paular, 8-V-1768 (AHN: Clero. Legajo 4319)

1768 "A Bartholomé Alarcón entregará V.P. 60 rs.- A Manuel Madrigal, 40 rs.". Paular, 15-V-1768 (AHN: Clero. Legajo 4319)

1768 "Sírbase V.P. de entregar al relixioso de Santa Bárbara 260 rs. por quenta de Antonio Villalba = 40 a la viuda de Zerezo y 40 a la muger de Bartholomé Alarcón, que acudirán por ellos". Carta de fray José Medrano a fray José Joaquin de Recarte. Paular, 22-V-1768 (AHN: Clero. Legajo 4319)

1768 "Sírbase V.P. de mandar pagar a Bartholomé Alarcón 40 rs. – A Manuel Madrigal otros 40, que acudirán por ellos su familia". Carta del mismo al mismo. Paular, 29-V-1768 (AHN: Clero. Legajo 4319)

ALBERTO

1622 Partida de defunción de un hijo de Alberto, entallador (LES, 7-III-1622)

1636 Partida de defunción de la mujer de Alberto el ensamblador (LES, 12-I-1636)

ALBORNOZ, Francisco de

1610 Se recibió como cofrade a Francisco de Albornoz, entallador (CSSS, 18-IV- 1610)

ALCOCER, Andrés de

1650 "Andrés de Alcoçer, dorador, marido de Bernarda Martínez, murió...en la Caba Alta de San Francisco, en casas de Luis, sombrerero". Testó el 8 de abril ante Juan Carreño. Se enterró en San Justo. Albaceas: su mujer y Antonio González, espadero en la calle de Toledo. Fábrica: dos dcs. (LE, 10-IV-1650)

ALEAS, Pedro

1584 Partida de defunción de Luis de Argüello. Testamentario: Pedro de Aleas entallador, que vivia enfrente de San Sebastián (LE, 18-VI-1584)

1592 Partida de defunción de Hernando de León. Testamentario: Pedro de Aleas, entallador, que vivia frontero de San Sebastián (LE, 8-XII-1592)

ALEGRÍA, Manuel de

1674 "Manuel de Alegria, maestro dorador, marido de Josepha de la Vega, murió...calle del Mesón de Paredes, casas enfrente de las del Oidor Moscosso... Otorgó testamento (*2 de septiembre ante Baltasar de Ulloa y Moscoso*)... Testamentarios a la dicha su muger...y a Ysidro de la Vega...y a Maria de la Vega... y a Manuel López de Quirós. Enterróse en San Millán. Fábrica: 30 rs." (LE, 3-IX-1674)

1674 "Josepha de la Vega, viuda de Manuel de Alegria, murió...en la calle del Mesón de Paredes, cassa del Contador Francisco Oñez..." (LE, 8-IX-1674)

ALEMÁN, Jorge

1626 Partición de bienes de Jorge Alemán, ensamblador. 1626 (AHP: Protocolo 6098)

ALMARAZ, Pedro de

1655 Testamento de Pedro de Almaraz, maestro ebanista. Madrid, 1-VI-1655 (AHP: Protocolo 4354, fol. 331)

ALONSO, Francisco

1674 Francisco de Espinosa, oficial de la Fábrica del Tabaco, se querelló criminalmente "de Francisco Alonso, oficial de escultor, vezino desta dicha Villa, en razón de hauerle dado vnas heridas", y ahora se apartaba de la querella. *Testigos*: "Antonio Polo, Joseph Vázquez, que asiste en la Fábrica del Tabaco...y...don Diego Hizquierdo". Madrid, 9-IV-1674 (AHP: Protocolo 10729, fol. 2)

ALONSO, Martín

1630 Partida de defunción de Martín Alonso, entallador (LESC, 9-IX-1630)

ALONSO, Pedro

1636 Pedro Alonso, maestro entallador, se obligó a pagar 300 rs. que debia a Juan Sánchez el mozo, vecino de Verninches. Madrid, 19-VIII-1636 (AHP: Protocolo 5309, fol. 697)

ALONSO HERMOSO, Rodrigo

1638 "Rodrigo Alonso Hermoso, ensanblador, vezino desta çiudad", declaró que habia recibido del Capitán Francisco Hernández Ramírez, Sargento Mayor de la Villa de Conil, 50 dcs. vn. "que son para quenta y parte de pago de vn retablo que el otorgante le hace a el dicho Francisco Hernández para su Capilla que tiene en la dicha Uilla". *Testigos*: "Juan de Torres de Mendoza y Manuel de León y Juan del Real, vezinos desta çiudad". *Firma*: "Rodrigo Alonso". Cádiz, 19-IV-1638 (AHPC: PN 3814, fol. 525)

1638 Lucas de Juan y Maria de los Reyes, su mujer, testamentarios de Isabel Rodríguez de San José, de la Orden Tercera de San Francisco, vendieron a "Rodrigo Alonsso Hermosso", unas casas en el barrio de San Francisco, en la calle que va hacia la Xara, linde de las casas principales de las Beatas y casas de Alonso Núñez, curtidor.

"Rodrigo Alonso Hermoso, ensanblador, vecino desta çiudad de Cádiz", traspasó a Lucas de Juan, su padre, dichas casas. Cádiz, 28-V-1638 (AHPC: PN 3814, fols. 582 y ss. y 602-603)

1638 "Christóual Bernal Vrdiales y Rodrigo Alonsso Hermosso, maestro de ensanblador, becinos desta çiudad de Cádiz", se obligaron a pagar a doña Maria de la Paz, viuda de Blas Pantoxa, 1.000

rs.vn. que les habia prestado, en plazo de un mes, "v antes, si antes uinieren a España los galeones que de presente están en las Yndias, Prouincia de Tierra Firme, del cargo del General don Carlos de Ybarra".

Rodrigo Alonso hipotecó sus casas a favor de doña Maria. *Testigos*: "don Pedro de el Rio, Láçaro Francisco? y Diego Dencura?, becinos desta dicha çiudad". *Firma*: "Rodrigo Alonso". Cádiz. 25-VI-1638 (AHPC: PN 3814, fol. 629)

1639 "Rodrigo Alonsso Hermosso, maestro ensanblador, becino desta ciudad de Cádiz", vendió a Francisco Díaz, maestro tonelero, "sitio y medio de tierra de los que tengo arriba de lo vltimo de la calle de la Candelaria, que vbe a zensso de los Padres de la Compañía de Xesús...". *Firma*: "Rodrigo Alonso". Cádiz, 9-I-1639 (AHPC: PN 3815, fols. 833-834)

1639 Otra venta análoga en el mismo lugar a Antonio Salvador, maestro tonelero. Cádiz, 9-I-1639 (AHPC: PN 3815, fols. 835 *v*-837)

1639 "Rodrigo Alonso Hermoso, ensanblador, como principal deudor, y Lucas de Juan y Maria de los Reyes, su lixítima muger, sus padres, como sus fiadores", se obligaron a pagar a Juan González de Vargas, Guarda de la Aduana Real de Cádiz, 168 dcs. vn. *Testigos*: "Francisco de Sotomayor, Jerónimo Garibo y Andrés de Morales". *Firma*: "Rodrigo Alonso" Cádiz, 24-IX-1639 (AHPC: PN 3815, fols. 1.159-1.160)

Pagaron el 30 de octubre de 1640

1639 "Rodrigo Alonsso Hermosso, vecino desta ciudad de Cádiz, maestro ensanblador en ella", se obligó a pagar a doña Maria de la Paz, viuda de Blas de Pantoja, 68 dcs. vn. de a 11 rs., que le habia prestado. Los pagaria a fin de diciembre "y antes, si antes vinieran de tornaviaje los galeones de la plata que de próximo se están esperando", que estaban a cargo del General don Jerónimo de Sandoval. *Testigos*: "don Pedro del Rio y Juan de la Rocha y Andrés de Morales. *Firma* : "Rodrigo Alonso". Cádiz, 3-X-1639 (AHPC: PN 3815, fols. 1.160-1.161)

1640 "Obligación. Leonor de Cassas quontra Rodrigo Alonso"

"Rodrigo Alonso, vezino desta ciudad de Cádiz", se obligó a pagar a Leonor de Casas, viuda de Cristóbal Garcia, 224 rs. de a 8 de plata doble, en reales de a 8 y de a 4 "y no en otra moneda". *Testigos*: "Diego Polo del Clabo y Juan López, barbero, y Jusepe de Ynystrosa". Cádiz, 5-I-1640 (AHPC: PN 3816, fol. 1)

1640 "Rodrigo Alonço Hermosso, como principal, y Lucas de Juan, su padre, como su fiador", se obligaron a pagar a Juan González de Vargas, Guarda de la Aduana Real de Su Majestad, 200 dcs. vn. que les habia prestado, para fin de septiembre de 1641. *Testigos*: "Christóual Bernal Hordiales y Jusepe de Hinestrossa y Luis de Mora, veçinos de Cádiz". *Firma*: " Rodrigo Alonso". Cádiz, 30-X-1640 (AHPC: PN 3816, fols. 568*v*-569)

1642 "Concierto de obra entre Juan de Luca y Rodrigo Alonso"

Don Juan de Luca, caballero de la Orden de Santiago, Juez administrativo de las Aduanas Reales de Cádiz y Síndico del Convento de la Reina de los Angeles de la Orden de San Francisco de esta ciudad, declaró que estaba concertado con "Rodrigo Alonso, maestro ensanblador...vesino desta dicha çiudad...para que haga y fabrique...el retablo para el altar mayor de la ygleçia del dicho Conbento...con asistencia del Padre frai Antonio de Christo, Guardián de dicho Conbento".

"Rodrigo Alonso...se obligó de haçer y fabricar a su propria costa el retablo para el altar mayor de la dicha ygleçia de la Reina de los Angeles, de madera de sedro y borne, sin entrometerse otra alguna, en conformidad y como se contiene en la planta que dicho Rodrigo Alonso resiue en mi presençia y testigos...Y de dar dicho retablo fecho, acauado en toda perfección, asentado en el altar mayor de la dicha ygleçia a propria costa del dicho maestro, dentro de vn año...a bista y pareser y satisfazión de

dicho Síndico y de maestros del dicho ofiçio. Y por la dicha madera, manufatura y demás costas que el dicho maestro a de tener en la fábrica de dicho retablo y asiento dél hasta dejarlo asentado en toda perfeçión", Juan de Luca le pagaria 1.000 des. vn.: 1.000 rs. a la firma de la escritura y el resto al quedar asentado el retablo, a vista de dos maestros, puestos por cada parte el suyo.

En la obra"no entra ni se comprehende el Sagrario ni las figuras de los nichos del dicho quadro, porque el dicho Conbento los tiene acauados y en su poder y tan solamente a de hacer la obra que contiene la dicha planta". *Firma*: "Rodrigo Alonso". Cádiz, 13-1-1642 (AHPC: PN 3242, fols. 17-18)

ALONSO DE LOS RIOS, Pedro

1664 "Aprendiz. 2 jullio"

Ante el escribano y testigos "pareçieron Pedro Alonsso de los Rios, maestro escultor, de la una parte, y de la otra Juan de Yagüe, natural de la Billa de Duratón, Obispado de Segouia, ambos ressidentes en esta Corte = Y el dicho Juan de Yagüe declaró no estar suxeto a padres ni curador que rixe su persona y sus bienes, y assí lo juró por Dios Nuestro Señor y por una señal de Cruz, en la forma del derecho = Y debaxo de lo referido, ambas partes dixeron que están combenidos y conçertados en esta forma = Que el dicho Juan de Yagüe se pone por aprendiz con el dicho Pedro Alonsso y se obliga de estar en su cassa y seruiçio quatro años cumplidos, que empeçarán a corer y contarse desde mañana, tres deste presente mes de julio,...aprendiendo el dicho Arte de escultor y sirbiendo al dicho maestro en lo que le quisiere ocupar, como sea líçito, y no ará falta ni se saldrá de la casa y seruiçio del dicho maestro sin caussa lixítima, y si lo hiçiere le pagará las costas, daños y menoscauos que por su causa se le siguieren y causaren, diferido en su declaraçión sin otra prueba. Y además desto, al fin de los dichos quatro años, cumplirá también y le seruirá todos los dias y tiempos que ubiere faltado durante los dichos quatro años en ausencias contra la boluntad del dicho maestro...y además destos derechos, consiente y tiene por bien que si, durante los dichos quatro años, se saliere de la cassa y serbiçio del dicho Pedro Alonsso, el susodicho le a de poder traer y bolber a ella y para ello sacarle de qualquiera parte donde estubiere... = Y además de lo referido, el dicho Juan de Yagüe se obliga de pagar al dicho maestro...por raçón de la enseñança del dicho Arte, treçientos reales de bellón": 150 rs. al contado y el resto en plazo de tres años, el 2 de julio de 1667. "Y el dicho Pedro Alonsso hacepta todo lo referido y reçiue por aprendiz del dicho Arte al dicho Juan de Yagüe y se obliga de le tener en su cassa los dichos quatro años y de no le despedir, si no fuere con caussa lixítima, y si lo hiçiere le pagará las costas, daños y menoscabos que se le siguieren y caussaren...Y durante los dichos quatro años se obliga a le dar de comer, cama y ropa limpia y le curará sus enfermedades, como no sean de las contaxiosas ni pasen de quinçe dias, y en estos dos cassos, qualquiera dellos, cumplirá con açerle llebar a un ospital. Y más le dará medias y çapatos para todos los dichos quatro años del desecho del dicho maestro, y çapatos nuebos para los dias de fiesta = Otrosí se obliga de enseñar el dicho Arte de escultor al dicho Juan de Yagüe, de manera que al fin de los quatro años pueda trabaxar en qualquiera tienda de qualquier maestro como el mexor ofiçial de los que ay en esta Corte del dicho Arte, y si no cumpliere, le pagará las costas, daños, yntereses y menoscabos que al dicho Juan de Yagüe (*entre lineas:* se) le siguieren y caussaren, ho le tendrá en su cassa asta que le acabe de enseñar, pagándole su xornal, según y en la forma que lo ganaren en aquella sazón en esta Corte los mexores ofiçiales del dicho Arte...Y confiesa y declara aber reçiuido del dicho Juan de Yagüe los çiento y çinquenta reales de la primera paga...Y se obliga a que si, por caussa lixítima, el dicho Juan de Yagüe no continuare en su cassa los dos años primeros de esta escriptura, le bolberá al dicho Juan de Yagüe la parte que le tocare de los dichos çiento y çinquenta reales, sigún el tiempo (*repetido*: el tiempo) que dexare de asistir de los dichos dos años rateadamente lo que le tocare = Mas si la falta no fuere por caussa lixítima, no a de boluer nada de los dichos çiento y çinquenta reales..." *Testigos* :

"Manuel Rodríguez de Salaçar, Miguel de Montes y Diego Fernández, veçinos y residentes en Madrid. Y los otorgantes lo firmaron de sus nombres, a quienes yo, el escribano, doy fee que conozco". *Firmas:* "Pº. alonso de los Rios", "Juan de yague". Madrid, 2-VII-1664.

Nota: "En Madrid, a veinte y seis de julio de mil y seiscientos y sessenta y seis años, por ante mí el escriuano, los otorgantes contenidos en esta escritura se dieron por satisfechos de lo en ella contenido y por libres de vna parte a otra para no se pedir nada el uno al otro y, siendo necesario, la dicha escritura la dan por nula y de ningún efecto como si no se hubiera hecho. Y declaran lo haçen de su voluntad y lo firmaron, de que yo el escriuano doy fee". *Firmas* : " Pº alonso de los Rios", "Juan de yague" (AHP: Protocolo 10476, fols. 340-341)

1667 "En 15 de febrero 1667: Contrato y obligaçión que otorgaron Pedro Alonso, maestro escultor, y doña Catalina Çereçedo, su muger, prencipales, y Clemente de Abila, su fiador"

"Sépase por esta pública scritura de obligación y lo demás que en ella irá declarado, cómo nos, Pedro Alonso, maestro escultor, y doña Catalina Çereçedo, mi muger, como principales, y Clemente de Auila, maestro dorador y estofador, todos vezinos de esta Uilla de Madrid, e io, el dicho Clemente de Auila, como fiador de los dichos Pedro Alonso y doña Catalina Çereçedo, principal y llano pagador ... = Decimos que por quanto yo, el dicho Pedro Alonso, estoi conuenido y conçertado con el Padre frai Juan de San Francisco, religioso de la Orden de Nuestro Padre San Francisco en el Conuento de dicha Orden desta dicha Villa y Procurador de la canonizaçión de la Santa Juana de la Cruz, soror Juana de la Cruz, de la dicha Orden, y con Joseph Gonçález de Baldoseras, Síndico general de dicha Orden y de la dicha canonizaçión, y con el dicho Conuento de Santa Maria de la Cruz, que está en jurisdizión de la Villa de Cubas, en que e de haçer y fabricar de madera en blanco ocho ángeles de escultura para encarnar, con bandas y alas, güecos, porque pesen poco y no iendan, con acçiones viuas, así por lo plantado de pies como con rendimiento de braços, que baxan del çielo con rosarios en las manos. Y en esta conformidad, los hemos de dar acabados, puestos a nuestra costa en el dicho Conuento de Santa Maria de la Cruz, plantados en el sitio que para ello está señalado; los quales y cada vno de ellos a de ser su estatura de bara y terçia de alto desde la planta del pie asta la forma del pelo de la cabeça = Y asimismo en que e de haçer y acabar en la misma conformidad tres Santos: el uno de Nuestro Padre San Francisco y el otro de San Antonio de Padua, y ambos a dos con dos Niños Jesuses en las dos manos, conforme a los modelos que para ello están señalados; y el otro Santo a de ser de San Diego de Alcalá, con flores en la falda del áuito y con una Cruz de la statura del cuerpo, que la tenga abraçada al lado izquierdo y que suba asta la cabeça del Santo. Y an de ser también conforme a los modelos que para ello están señalados, puestos en los lugares donde an de estar plantados en la yglesia del dicho Conuento. Todo lo qual lo emos de dar puesto y acabado en toda perfecçión, sano y resanado a nuestra costa en el dicho Conuento y yglesia, en las partes que para ello están señaladas, de la fecha desta scritura en ocho meses. Y por ello se le a de dar por cada vno de los dichos ocho ángeles, seiscientos rs. de bellón, y por cada vno de los dichos tres Santos, a mill y cien rs. de bellón", pagados en la manera siguiente: 1.000 rs. al contado, y al fin de cada uno de los siete meses restantes, 300 rs. "asta que estén acauados dichos ángeles y Santos" y el resto de lo que montare la obra "después que dichos ángeles y Santos estén puestos y fixos en las partes y lugares que para ello están señalados en la yglesia del dicho Conuento. Y como uaia acauando la dicha obra, lo (a) de ir entregando al dicho Clemente de Auila para que los encarne, dore, y estofe, de manera que se puedan poner y fixar durante los dichos ocho meses. Y esto se entiende por lo que toca a mi officio ".

Si no se les pagase la obra a los plazos fijados, no tendrian obligación de proseguirla ni acabarla, ni se les podria apremiar. En caso de no cumplir con la obra, el Padre fray Juan de San Francisco y el Síndico de la Orden podrían buscar otro maestro que la hiciese y el escultor y el dorador podian ser apremiados y sometidos a juicio pagando a los que la hicieran por ellos.

Pedro Alonso de los Rios declaró que habia recibido los primeros 1.000 rs. *Testigos*: "Juan Baptista de Oreta, oficial de scultor, que trabaxa en casa del dicho Pedro Alonso, y Antonio Sala, ansimis-

mo official del mismo officio, que trauaxa en casa del dicho Pedro Alonso, que juraron a Dios y una Cruz en forma de derecho conocer a los otorgantes y ser los aquí contenidos, sin fraude ni engaño. Y ansimismo fue testigo Juan de Madrigal, todos residentes en esta Corte". *Firmas*: "P° alonso de los Rios", "Clemente de abila", "Por testigo Juan de Madrigal", "testigo de conocimiento Juan Baut^a de Vrego". Madrid, 15-III-1667. (AHP: Protocolo 7386, fols. 808 y ss.)

Al margen: "Sacada el dia del otorgamiento en papel del sello de pobres para el Convento de Sancta Juana, de que doy fee"

1679 "Scriptura de obligación de la escultura que se a de hazer en la yglesia y Capilla Mayor de Nuestra Señora del Oreto desta Corte, entre los señores Congregantes y Pedro Alonso de los Rios, escultor. En 20 de marzo 1679"

"En el nombre de Dios Todo Poderosso y de la Vienabenturada siempre Virgen Maria, Nuestra Señora, Madre de Nuestro Señor Jesuchristo, concevida en graçia en el primer ynstante de su sacratísima animación, sin mácula de pecado original, y a honrra y gloria suya = Sépase, cómo, en la Villa de Madrid a veinte dias del mes de marÇo del año de mil y seisçientos y setenta y nueue, ante mí, el escriuano, y testigos, los señores don Lorenzo Garçia de la Herrán, Secretario de Su Magestad, don Miguel de Esparza, cauallero de la Orden de Calatraua y Ofiçial terçero de la Secretaría de Guerra, Consiliarios de la Real y Debotísima Congregaçión de Nuestra Señora del Oreto, don Christóual de Valençia, don Françisco de Arecheaga y don Françisco Canseco, todos congregantes de la dicha Real Congregaçión, en nombre de ella y en virtud de su poder..., de vna parte = y de la otra, Pedro Alonsso de los Rios, maestro escultor, residente en esta Corte = Y dijeron que por quanto entre ambas partes se a tratado, conuenido y conçertado en que el dicho Pedro Alonso de los Rios, como tal escultor, se obliga de haçer y que dará hechas con toda perfecçión, dentro de quinçe meses, dos hechuras de esculturas de los Señores San Joachín y Santa Ana, de estatura natural, que son seis pies de alto, empreçio de quatroçientos ducados ambas, a duzientos ducados cada vna, para colocarse y poner en el retablo del altar mayor que tanvién se trata de haçer para la yglesia de Nuestra Señora del Oreto, que es de dicha Real Congregaçión, conforme a la traza que dél esta formada en dicha yglesia = Y asimismo el dicho Pedro Alonso de los Rios se obliga de hazer de dicha escultura los doçe niños que pide tanvién la dicha traza y se an de poner en dicho retablo, y custodia del Santísimo Sacramento, según la dicha traza, empreçio de tres mill y quinientos reales todos dichos doçe niños. Y para toda dicha obra y escultura a de poner la madera de (*blanco*), que sea buena, enjuta, entera, sin nudos ni teas, manos, materiales y lo demás necesario. Y los a de poner y fijar en el dicho retablo, de suerte que queden a gusto y satisfación de dichos señores congregantes y del maestro o maestros que para declaración de su vondad y perfecçión nombraren cada parte el suyo = Y la pieza o piezas de dichas hechuras que no contentare y se declararen no estar según la dicha traza y de la dicha vondad y perfecçión que se requiere, se a de excluir y boluer a hacerlas de nueuo el dicho Pedro Alonso de los Rios a su costa hasta que contenten y estén de toda satisfacçión simporello (*sic*) poder pedir más cantidad que la referida, ni por via de mejoras, demasías ni en otra forma, porque, caso que las haya, desde luego el susodicho haze gracia y donaçión de ellas a dicha Real Congregaçión, y, si las pidiere, consiente no ser oydo ni admitido en juiçio ni fuera dél y repelido y condenado con costas..."

En caso de que no lo cumpliese, la Congregación podría "buscar otro maestro o maestros escultores que lo hagan y fixen a toda su satisfación todas o parte de dichas hechuras, y por lo que más costaren, executarle al dicho Pedro Alonso de los Rios..."

La Congregación se obligó a pagar al escultor "por las dichas hechuras y esculturas de la dicha vondad y calidad", 7.900 rs. : 2.633 rs. , es decir, la tercera parte, al contado, por mano de don Francisco de la Peña, Tesorero de la Congregación (cantidad por la que Alonso de los Rios otorgó carta de pago) y los 2.633 rs. (otra tercera parte) "quando conste que tubiere hecha la mitad de dichas esculturas" 2.634 rs. restantes "después de hauerla acauado y sentado en el dicho retablo y declarado los dichos maestros que se nombraren en caso nezesario, que a cumplido a gusto y satisfaçión de la dicha Real Congregación, según y conforme la dicha traza que para este efecto el dicho Pedro Alonso de los Rios ha visto, mirado y reconoçido".

Ambas partes obligaron sus bienes al cumplimiento de la escritura. *Testigos*: "don Pedro Villalobos, Juan de Ramales y Raphael González, residentes en esta Corte". *Firmas*: "Lorenço Gª de la Herran", "Miguel de esparza", "Fran.co de Cansseco", "Fran.co Lopez de Arechaga", "Pº, alonso de los rios". Madrid, 20-III-1679 (AHP: Protocolo 9552, fols. 231-234)

1679 "Obligación entre Juan del Cerro y Pedro Alonso de los Rios. En 18 de abril"

Ante el escribano y testigos comparecieron, de una parte, Juan del Cerro, vecino de Vallecas, "y de la otra, Pedro Alonso de los Rios, maestro escultor, vecino desta Villa", y declararon que estaban concertados "en que el dicho Pedro Alonso haya de hacer dos figuras, la vna de San Juan Baptista y la otra de Santa Ysauel, de quatro pies y medio de alto cada vna, encarnadas (*entre lineas*: y pintadas) en toda perfección, y dos niños para el segundo cuerpo del retablo; que todas quatro an de seruir para la yglesia mayor del dicho lugar de Vallecas para el corateral (*sic*) de Nuestra Señora del Rosario. Y los dichos dos niños an de tener, estando sentados, dos pies de alto. Y asimismo les a de dar acauados y pintados en toda perfección".

Por las cuatro figuras el escultor cobraría 400 ducados de vellón.

Condiciones:

"Que el dicho Pedro Alonso de los Rios se obliga de hacer y que ará las quatro dichas figuras, la vna de San Juan Baptista y la otra de Santa Ysauel y los dichos dos niños, del tamaño que queda dicho, cada vna con las ynsignias que le pertenecen"

Las daría acabadas para el 8 de septiembre de aquel año " y las pondrá en el dicho lugar de Vallecas, cada vna en el lugar que la tocare en la dicha yglesia, a su costa y riesgo"

Los 400 dcs. se le pagarían: 100 a la firma de la escritura, 100 el 1 de junio, 100 el 15 de agosto y el resto "para el dia que las dichas quatro figuras estén asentadas en los lugares y sitios que a cada vna toca..."

Pedro Alonso de los Rios otorgó carta de pago por los 100 primeros ducados. *Testigos*: "Francisco Rodríguez, Juan de Carmona y Juan Ramos, residentes en esta Corte". *Firma*: "Pº alonso de los Rios". Madrid, 18-IV-1679 (AHP: Protocolo 12806, fol. 69)

1679 "Contrato entre Fernando de la Peña y Pedro Alonso de los Rios, escultor. En 7 de jullio"

Ante el escribano y testigos "parecieron, de la vna parte, Fernando de la Peña, maestro de Arquitetura, vecino del lugar de Ajo en la Junta de las Siete Villas, residente al presente en esta Corte, y de la otra, Pedro Alonso de los Rios, maestro escultor, como principal, y Joseph de la Torre y Gaspar Pérez de Cobos, asimismo maestros escultores y ensambladores, vecinos de esta dicha Villa, sus fiadores... = Y dixeron que por quanto, mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor y de su Vendita Madre, está tratado de que se aya de poner y pongan en la Yglesia metropolitana de la ciudad de Burgos y a los dos lados de la Capilla mayor della, en correspondencia de otras tres que están en dicha Capilla, dos ystorias de piedra de Ontoria, de escultura: la vna de La Oración del Huerto y la otra de quando Nuestro Señor Jesuchristo subió a los cielos. Y para ello, los dichos Fernando de la Peña y Pedro Alonso de los Rios se an combenido y ajustado en que el dicho Pedro Alonso, maestro escultor, aya de yr a la dicha ciudad de Burgos a labrar y fabricar las dichas dos ystorias de piedra, que an de tener de distrito de ancho y largo onze pies, poco más o menos, en quadro. Y para ello ha de hacer primero dos modelos a toda satisfación (y) que por el trauaxo de labrarlas y lo demás que se dirá adelante, el dicho Fernando de la Peña le a de dar y pagar al dicho Pedro Alonso de los Rios" 19.500 rs. vn.

"Y para ello otorgaron lo siguiente:

Que el dicho Pedro Alonso de los Rios se obliga de yr y que yrá a la dicha ciudad de Burgos", para el primero de diciembre y que en dicha ciudad haría las dos historias de escultura en piedra de Hontoria, "que an de ser, la vna de La subida de Nuestro Señor Jesuchristo a los cielos, con-

forme a vna estampa que está firmada de los señores don Lucas Juez Sarmiento, Abbad de San Millan y Fabriquero, y don Pasqual de Zualdía, canónigo de dicha yglesia, y Diputados della, que está en poder del dicho Pedro Alonso de los Rios, executándola de escultura con las figuras que dicha estampa muestra y con el mismo arte, añadiendo a los dos lados del Saluador dos ánjeles y en la gloria los serafines que fueren necesarios = Y la otra ystoria ha de ser de La Oración del Huerto y conforme a vna pintura que tiene en su poder el señor doctor don Antonio de Villegas, Deán y canónigo de dicha Santa Yglesia, y de que tiene dibuxo en su poder el dicho Pedro Alonso de los Rios = Y ambas de distrito de ancho y largo de onze pies, poco más o menos, en quadro, executándola ansimismo de escultura, con las mismas figuras y arte que ella manifiesta".

Antes de empezar la obra, Pedro Alonso de los Rios debería hacer "dos modelos de las dichas dos ystorias a toda satisfación del dicho Fernando de la Peña", el cual se obligó a pagar los 19.500 rs. de vn. en que se contrataban. Pedro Alonso de los Rios tenia ya cobrados 2.200 "para que vaya executando los dichos dos modelos". Cobraría 3.300 más el 1 de diciembre, "que es quando el susodicho a de salir de esta Corte para la dicha ciudad de Burgos a fabricar las dos ystorias", no estando obligado a iniciar el viaje mientras no los cobrase. Los 14.000 rs. vn. restantes "se los a de yr dando al dicho Pedro Alonso conforme fuere trauaxando y obrando en la dicha fábrica".

Los 19.500 rs. vn. se le pagaban "por el trauaxo personal y de sus oficiales que an de tener en dicha obra, sin que en ninguna manera sea obligado más que tan solamente a de poner las manos, porque todo el material necesario para dicha fábrica le a de dar y pagar el dicho Fernando de la Peña", el cual se obligó a entregarle "la piedra necesaria de Ontoria para dicha fábrica, labrada de esquadra y hecha sus juntas para que pueda entrar a trauaxar en ella".

El escultor no tendría obligación "más que tan solamente a fabricar y hazer las dichas dos ystorias de piedra de Ontoria...porque sentarlas en las partes y lugares que les toca es obligación del dicho Fernando de la Peña. Y, auiéndolas sentado, le a de poner andamios...para que, después de sentadas, el susodicho las pueda retocar y dexar en toda perfección".

El pago final se le haría al quedar asentadas las dos historias. Pedro Alonso de los Rios otorgó carta de pago por los 2.200 rs. vn. que se le entregaban para hacer los modelos.

José de la Torre y Gaspar Pérez de Cobos, sus fiadores, en caso de que el escultor no cumpliera el contrato, se obligaron a ir a Burgos "a hacer y obrar todo lo que en esta scriptura es obligado el dicho Pedro Alonso de los Rios". *Testigos*: "el señor doctor don Antonio de Villegas, Thomás del Campo y Juan Antonio del Pino, residentes en esta Corte". *Firmas*: "Fernando de la Peña Carrera", "josepe de la torre", P° alonso de los Rios", "Gaspar perez de Cobos". Madrid, 7-VII-1679 (AHP: Protocolo12806, fols.80-83)

1679 "Obligación que otorgó Pedro Alonso de los Rios. En 27 de agosto"

Ante el escribano y testigos "pareció Pedro Alonso de los Rios, maestro escultor y vecino de esta Villa", y declaró que el 7 de julio de aquel año "se obligó a hacer y fabricar dos ystorias de escultura de piedra de Ontoria: la vna de La subida de Nuestro Señor Jesuchristo a los cielos y la otra de La Oración del Huerto", por 19.500 rs. vn., "que ha de poner en la Yglesia metropolitana de la ciudad de Burgos y a los dos lados de la Capilla mayor, las quales...asimismo se obligó...de yr y que yria a ponerlas por execución a la dicha ciudad de Burgos", para el dia primero de diciembre. "Y porque en la dicha escritura no se puso el tiempo limitado en que las auia de dar acauadas y el otorgante no puede cumplir con yr a la dicha ciudad de Burgos para el dia primero de diciembre, respecto de estar trauaxando de orden del Rey nuestro señor y en cosas de su seruicio", por esta escritura se obligó "de dar y que dará acauadas en toda perfección las dichas dos yistorias", para el dia primero de junio de 1680. *Testigos*: "Juan Fernández, Francisco del Campo y Martín de Gauna, residentes en esta Corte". *Firma*: "P° alonso de los Rios". Madrid, 27-VIII-1679. (AHP: Protocolo 12806, fol. 95)

1681 "24 de marzo. Testamento de doña Catalina Zerezedo"

"Doña Cathalina Zerezedo, veçina desta Villa de Madrid, muger que al presente soy de Pedro Alonso de los Rios, maestro escultor, que viuo en la calle de los Abades, a espaldas de San Gaetano, cassas de doña Ana Agenjo, parrochia de San Justo y Pastor = estando enferma en la cama del mal que Dios Nuestro Señor ha sido seruido darme, pero en mi buen juyçio y entendimiento natural...deseando poner mi ánima en carrera de saluaçión, para lo qual pongo e imboco por mi interçesora y abogada a la siempre Virgen Maria...y me dé açierto para hazer y ordenar este mi testamento y las cosas tocantes al descargo de mi conçiençia, el qual hago y ordeno en la forma siguiente:

Primeramente mando mi alma a Dios Nuestro Señor...y el cuerpo a la tierra de que fue formado"

- Ordenó que la amortajasen "con el áuito de Nuestra Señora del Carmen y enterrado en la dicha parrochia de San Justo y Pastor o en su ayuda la de Señor San Millán, donde aya menos gasto", en el lugar que eligieran sus testamentarios
- Que acompañasen su cuerpo, la Cruz de la parroquia, "doze sazerdotes y el Preste reuestido"; lo demás como dispusieran sus testamentarios
- Que se le dijera misa cantada de cuerpo presente con diácono, subdiácono, vigilia y responso
- Que se dijeran 100 misas rezadas por su alma; otras 40 por las de sus padres y abuelos; 10 por las ánimas de Purgatorio. La cuarta parte en la parroquia y las demás donde eligieran sus testamentarios
- A las mandas forzosas 4 rs.

"Yten, en lo que toca a mandas, lo dejo a la voluntad del dicho Pedro Alonso, mi marido, para que, si quisiere dar alguna cossa a mis parientas, lo dé o haga lo que quisiere

Yten declaro que ay algunas deudas causadas por mí y el dicho mi marido y en esto me remito a lo que él dixere y hiçiere

Yten declaro que tengo prestados çien rs. de vellón a Francisco ?, maestro barbero, que viue junto a la pastelería de la Fuente de Matalobos, junto a la Puerta de Foncarral, y tengo en prendas vnas arracadas de oro y aljófar de çinco pendientes. Mando se cobren y se le entreguen dichas arracadas.

Yten declaro que deuo a una señora que se llama doña Antonia, que es viuda y viue en la calle del Caluario, frontero de la de los Ministriles, seis reales de a ocho, después de la vaja de moneda, y tiene en prendas dos cuchares, vn salero y vna tembladera de plata. Mando se paguen y se recojan dichas alaxas.

Yten declaro que deuo diez y seis rs. de a ocho de plata de a doze rs. cada vno de vellón a doña Ana Gallego, ama del Cura de San Sebastián, y tiene en prendas por dicha cantidad vn jarro de plata de pico. Mando se le paguen y se recoja el dicho jarro".

Testamentarios "al dicho Pedro Alonso, mi marido, y a Claudio Coello, maestro pintor", a los que ordenó hacer almoneda de sus bienes para cumplir su testamento y mandas. *Heredero :* "al dicho Pedro Alonso, mi marido".

"Asimesmo declaro que mi hermano, Francisco Zerezedo, nos a prestado y en particular al dicho mi marido, ochenta rs. de a ocho de plata. Mando al dicho Pedro Alonso, mi marido, se los pague dentro de seis meses y en la misma espeçie". *Testigos:* "don Rodrigo de Vergara, Lucas de Torres, Miguel de Rubiales, Diego del Villar y Juan Bautista, residentes en esta Corte. Y la otorgante, a quien yo, el presente escribano, doy fee conozco, no firmó porque dijo no sauer; a su ruego lo firmó vn testigo". *Firma*: "Por test^{o} y a ruego D. Rodrigo Pérez de Verg^{a} ". Madrid, 24-III-1681 (AHP: Protocolo 11302, fols. 26-27)

1683 "24 de agosto. Carta de pago y recibo de dote que otorgó Pedro Alonso de los Rios en fauor de doña María de Zayas"

"Pedro Alonsso de los Rios, viudo de doña Catalina de Zereçedo, maestro escultor, veçino de esta Villa de Madrid = Otorgo que por quanto, al seruiçio de Dios Nuestro Señor, estoy tratado de casarme y velarme yn façie Eclessie, como lo manda la Santa Madre Yglessia, con doña Maria de Zayas, viuda de Blas Albarez de San Martín, maestro platero, para lo qual están corridas y publicadas las tres amonestaçiones...y para ayuda de lleuar las cargas del matrimonio, ofreçió traer por dote y caudal suyo ocho mill quinientos y setenta y dos rs. de plata y treçe mill treçientos y setenta y dos reales de vellón en diferentes vienes, omenaxe de cassa, plata labrada, sortixas de oro y diamantes, perlas y otras cossas, las quales dichas alaxas fueron tassadas y valuadas por perssonas y maestros de los géneros que les toca, los quales hiçieron sus tassaçiones...en la forma y manera siguiente:"

"Joseph Martínez de Villafuerte, maestro ebanista, que viue en las Quatro Esquinas en la calle de Ortaleza, hiço tassaçión de las camas, bufetes, sillas, escriptorios y otras cossas de madera... el qual la hiço a su sauer y entender de los vienes y en la forma siguiente:

Primeramente tassó vna cama de palosanto con dos caueçeras guarneçidas de bronçe dorado, con su colgadura de damasco carmessí guarneçida de puntas negras y su cobertor de sempiterna encarnada, 2.000 "

Un bufete de nogal con su cajón (55); otro también de nogal "con su tramoya" (500); otro de pino (18); un escritorio de Alemania (200); cuatro sillas de nogal y vaqueta colorada con clavos (110); tres taburetes (36); un arcón de nogal con cerradura (200); un escaparate de pino con celosia y dos navetas, grande (187); dos espejos con marquitos ochavados (110); otros dos con marcos de pino (48); tres láminas (208); otras tres láminas de cobre, con marcos de pino negro (208); otra de dorado de molido (216); otra de cobre, pequeña, con marquito negro (24); treinta marquitos de diferentes imágenes (150); un relicario dorado de Agnus (20); dos retablicos de plata con marquitos negros (12)

"Pinturas":

Seis paises con sus marcos negros (600). "Más dos marcos yguales de dos baras, con sus molduras doradas, el uno La Adorazión de los Reyes y el Cayn y Abel" (400); Nuestra Señora de la Soledad (150); la Almudena, antigua (60); un cruçifijo de bronce metido en su caja con relicarios y corona (420); una Cruz "para la dicha hechura", de ébano de Portugal negro con sus remates dorados (200); un Niño Jesús de pasta "vestido de chambergo", con peana (44); una caja y un bufetico para este Niño (38 1/2); un cofre chato de vestidos (44); otro angosto (27 1/2); otro más viejo (18); dos arcas de pino (20); una cama de cinco tablas con sus pies (55); un brasero antiguo con su bacía de cobre (100); un San Juan de cera (12); un doselico con unos relicarios (60). Todo sumaba 6.559 rs.

"Y por lo que toca a pinturas y cosas de escultura, la hizo Guillermo Rabute (*sic*), maestro pintor, que viue en la dicha calle de Ortaleza, que la hizo por lo tocante a su ofiçio, como anteçedentemente se refiere...Y lo firmó el dicho Guillermo, y el dicho Joseph Martínez de Villafuerte no lo firmó porque dijo no sauer..." *Firma*: "Guillermo de Raghuet".

La tasación "de vestidos y otras cosas de ropa" la hizo "Santiago Pérez de Castro, maestro sastre, que dixo biuir en la Caba Vaxa de San Francisco, junto a la cantarilla" (*sic*), el cual tasó:

Una gabardina de tafetán nueva (48); otra de felpa (36); un vestido de tafetán nuevo con basquiña (420); otro aterciopelado con dos jubones (500); otro de raso negro (300); cinco varas de raso de Génova negro (100), guardapiés, justillos, una almilla de escarlatín, una mantilla blanca bordada, un corte de puntas de ojo de perdiz, mantos, un tafetán de cama encarnado y blanco de Italia, una estufilla de Alemania, unas vueltas de encaje, dos pares de contramangas, un par de medias de pelo encarnadas. Todo se tasó en 2.596 rs.

La ropa blanca, colchones y mantas, cortinas, "buxerías de mugeres", trastos de cocina y otras cosas, las tasó doña Maria de Chaves, "que assí se dixo llamar y viuir en la calle de Santiago, casas de don Francisco de Salinas":

Diez y siete sábanas de santiago buenas (561); dos de holanda (66); ocho almohadas de morlés; seis acericos de lo mismo; otras almohadas; una tabla de manteles (100); docena y media de servilletas; otros manteles; paños de manos; dos colchas de cotonía (200), siete camisas de lienzo; cinco pares de enaguas, calcetas, cuatro lienzos de cambray nuevos, justillos, once sábanas de las camas de las criadas. "Más de clauos y demás chucherías de mugeres" (100). Unos arillos de oro con sus pendientes de granos aperlados, unos cocos guarnecidos de plata; la estera del suelo; ocho tapices (440); una alfombra (200); siete colchones, cinco mantas, cortinas de ventana y alcoba, otras de estopa de los balcones, cuatro fundas de terliz con su lana. Los recados de cocina (240). Todo: 4.174 rs.

"Por manera que montan los dichos bienes omenaxe de cassa", los dichos 13.392 rs. vn.

Más 8.284 rs. de plata "que proçeden de diferentes joyitas de oro, perlas, sortixas de diamantes y plata labrada", que constaban en ocho fes de Juan Barona Zorrilla, platero de oro y tasador de joyas de la Corte, y otra de la plata labrada, de Gabriel de Mayers, contraste de la Corte

"Más ay otra fee (*tachado*: del dicho) firmada de Anastasio Martínez de el Valle, de diferentes alaxas de plata y otras cossas y entre ellas ay dos huebos de plata con sus chapas de porçelana, que valen de plata y hechura" 160 rs. de plata

"Más ay otra partida de una caxa de cristal ochauada guarneçida de oro que pareçe por dicha tassa vale" 128 rs. de plata

Aunque habia otras partidas, no se incluyen en la tasación porque otras alhajas se habían gastado o estaban en otras fes.

Pedro Alonso de los Rios recibió la dote ante el notario y otorgó la carta de pago y recibo de dote. "Y por la virtud y onestidad de la susodicha, la ofrezco y doy en arras proter nunpçias" 400 ducados de vn. "que confiesso yo, el dicho Pedro Alonso de los Rios, que caben en la déçima parte de mis vienes y, casso que no quepan, se los consigno y señalo en los que adelante tubiere y adquiriere...Y esto lo ago de mi voluntad por lo mucho que la estimo". Sumado todo, la dote y arras ascendían a 17.729 rs. vn. y 8.572 rs. de plata. *Testigos*: "Anastasio Martínez del Valle, maestro platero, don Claudio Cuello, Pintor de Su Magestad, y Joseph de la Torre, maestro ensanblador, todos residentes en esta Corte". *Firma*: "Pº, alonso de los Rios". Madrid, 24-VIII-1683 (AHP: Protocolo 11302, fols. 421-428)

1683 "Pesan quatro candeleros quadrados y veinte basos de camino, quatro pilas de agua vendita, onçe tembladeras, quatro bassos de pie, çinco pimenteros y un salero, catorçe caxas blancas y seis doradas de diferentes tamaños, çinco cuchares y çinco tenedores, vna salbilla con pie y otra salbilla peceña (*sic*) sin pie, vn pichel con su tapador y su asa, todo çiçelado (*sic*), quatro chapas çiçeladas de figuras, quatro ánjeles, tres pequeños y uno grande, quatro flores de lis, vnas ebillas, vna diadema, vna guarniçión de un coco, vnas tijeras de despabilar, vn pimentero que sirbe de remate a un salero, vna guarniçión con su pie de una vña de la gran bestia, vna chapa lisa y una baretilla de plata = Pessa todo lo dicho dos mil nobeçientos y nobenta rs. de plata. Y lo firmé. Madrid, a 10 de abril de 1683". *Firma*: "Anastasio Martinez del balle"
"*Son = 2990* rs de plata"

"Montan las echuras y el oro de las seis caxas de todas las pieças arriba referidas, menos la barretilla y una chapa lisa, vn mil tresçientos y diez y seis rs. de bellón. Y lo firmé en dicho dia." *Firma:* "Anastassio Martinez del Valle" (AHP: Protocolo 11302, fol. 435)

1683 "Juan de Barona Zorrilla, platero de oro y tassador de joyas en esta Corte, çertifico e visto y tassado lo siguiente:

- Dos ylos manillas de aljófar de rostriflo, medio rostrillo y cadenilla, con vnos granos sueltos, en vn papel, de aljófar del mesmo género y entre ellos dos pendientes sueltos, el vno de quatro granos y el otro de vn grano, acalabazados, y ambos empalillos (*sic*) de oro. Que todo pessa, lo ensartado y lo suelto junto, vna onza y tres adarmes; bale la onza vno con otro a veinte y ocho ducados de plata y monta a lo dicho, tresçientos y sessenta y çinco reales y tres quartillos de plata. 365 3/4 rs.
- Vnas aracadas (*sic*) de oro de filigrana de lustre, çochapada que se componen de dos broqueletes con dos copetes soldados en él ellos y seis copetes, almendras con seis copeticos en ellos y nuebe entrependientes, porque falta vno, de a dos granos cada vno, que hazen calabazas, aperlados y golletes. Y lo restante guarnezido de aljófar de medio rostrillo, menudo, bueno, y granos de cadenilla y asientos. Bale todo lo dicho con el oro y la echura quatroçientos y ochenta reales de plata. 480 "
- Vna joya redonda de oro de lustre, redonda, con vna yluminazión de Nuestra Señora y su Santíssimo Hijo, guarnezida a trechos con treinta y dos mermelletas. Bale todo con el oro y la echura quatrozientos y çinquenta y dos reales de plata. 452 "
- Vn retablico prolongado, quadrado, de oro de filigrana de torzido, compuesto de catorze rosas y catorze gallones que las dibiden y guarnezida con catorze granos de aljófar de cadenilla y enmedio vna firma de Santa Teressa. Bale todo con la echura çiento y doze reales de plata en esta manera: a sessenta y seis reales de plata que tiene de oro y quarenta y seis reales de plata de la echura y granos, que todo haze los dichos çiento y doze rs. de plata. 112 "
- Vn ayrón de oro de filigrana de lustre calada, que se compone de çintas enlazadas y guarnezido de aljófar de rostrillo y algunos granos de cadenilla y asientos, con vna aguja de plata entornillada. Bale todo con la echura çiento y veinte y ocho reales de plata. 128 "
- Vnas aracadas compuestas de dos lazos y dos copetes de oro de filigrana de torzido y guarnezidas con seis piedras azules de bidrio y dos calabazas azules pendientes de dicho bidrio, con dos casquillos de dicho oro. Bale todo con el oro y la echura setenta y dos reales de plata. 072 "
- Vn retablico quadrado de oro de lustre, compuesto de vn bizel y vn cordonzillo que le çerca y enmedio dos yluminaçiones: la vna de vn Santíssimo Cruzifixo y la otra de Nuestra Señora con su Santíssimo Hijo en los brazos. Bale con la echura çinquenta y quatro reales de plata, en esta manera: treinta y ocho reales de plata, que pesa de oro escassos, y diez y seis reales de plata de la echura y luminaziones. 054 "
- Vna joyita aobada de oro pulido, guarnezida con diez y siete mermelletas. Balen, con el oro, piedras y echura sessenta reales de plata. 060 "
- Quatro botones de plata, guarnezido cada vno con siete piedras blancas de christal. Balen con la echura veinte y quatro reales de plata. 024 "
- Nuebe granos sueltos, los ocho asientos y el vno perla cuajada, que los ocho asientos son vno con otro de a çinco granos. Balen todos los dichos nuebe granos quarenta y ocho reales de plata. 048 "
- Dos arillos de oro de assilla y tres palillos y otros pedazitos de otros palillos quebrados, que todo pesa doze reales de plata escassos. Bale todo catorze reales de plata con dos reales de plata que se pone de la echura de los arillos. 014 "
- Vna sortija de oro pulido, gallega en la echura, y en ella ay diez diamantes fondos. Balen todos, con el oro y la echura quatrozientos y quarenta reales de plata. 440 "

- Otra sortija de oro pulido, aobada en la echura, y en ella ay nuebe diamantes, los siete delgados y dos fondos. Balen todos con el oro y la echura dosçientos y ochenta y seis reales de plata. 286 rs.
- Otra sortija de oro pulido, que es vna rosa aobada, calada y en ella ay nuebe rubies. Balen todos con el oro y la echura çiento y sessenta reales de plata. 160 ”
- Otra sortija de oro pulido, rossa redonda y en ella ay siete esmeraldas. Balen todas con el oro y la echura çiento y treinta y quatro reales de plata. 134 ”
- Vn çintillo de oro pulido y en él ay çinco rubies. Balen todos con el oro y la echura nobenta y seis reales de plata. 096 ”
- Vna sortija de oro de lustre, que es vna rossa y en ella ay nuebe piedras blancas de christal. Bale treinta reales de plata con la echura, veinte y çinco que pesa escasos y çinco de la echura, que son los treinta dichos 030 ”
- Otra sortija de oro esmaltado de negro y en ella ay vna piedra blanca jaquelada de christal. Bale con la echura veinte y seis reales de plata: diez y ocho que pessa y ocho de la echura, que son los veinte y seis dichos 026 ”
- Vn retablico ochabado, compuesto de vn bizel de plata y vna yluminazión de la Anunçiata y vn espejo por el otro lado. Bale todo con la echura veinte y quatro reales de plata 024 ”

Suman las partidas referidas tres mill y çinco reales y tres quartillos de plata, que es todo su balor. Firmélo en Madrid a 12 de abrill de 1683. 3.005 3/4 rs.

Son 3.005 3/4 reales de plata". *Firma*: "Ju° de Barona Zorrilla" (AHP: Protocolo 11302, fols. 429-430)

"Pessan quatro candeleros de plata bujías yguales, quadrados, con mecheros, de echura ytaliana; un salero de verdugado liso; vn pimentero; vn azucarero, con tapadores y remates; otro salero de verdugado con tapador, que sirue de pimentero; dos salvas redondas pequeñas lissas con sus pies; diez tembladeras pequeñas dessiguales, lissas, con sus assas; vn basso redondo de seis bocados; otro abarquillado de bocados y otros dos redondos dessiguales, todos con sus pies y assas; onze bassos de los de camino en quatro juegos; tres pilas zizeladas con vna Cruz enmedio de cada una; doze cajas para tabaco de diferentes tamaños y echuras; cinco cuchares dessiguales; tres tenedores; vnas tijeras de despauilar, redondas; vna diadema zizelada de rayos; quatro cajas doradas aobadas, las dos lissas y las dos zizeladas; otra caja ochauada tallada; quatro flores de lis; dos euillas; tres figuras de vnos Niños, las dos con ynssignias de la Passión de Nuestro Señor en las manos, y quatro chapas pequeñas zizeladas de reliebe, en la una La Encarnazión de Nuestra Señora, otra La Oración de el Huerto, la otra El Prendimiento de Nuestro Señor, y la otra La Santa Ressurezión = treinta y cinco marcos y siete ochauas, monta a la ley dos mill dozientos y ochenta y dos rs. de plata. En el Contraste. Madrid, a 24 de agosto de 1683. *Firma*: "Gabriel Mayers"

195
325 = 2.282 = rs. pta. =
7
2282 (AHP: Protocolo 11302, fol. 435)

1690 Capitulaciones matrimoniales de los señores don Rodrigo de Miranda y Quiñones, caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad en el de las Ordenes, y doña Antonia González de Legarda y Mendoza, viuda del señor don Iñigo Fernández del Campo, caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad y su Secretario en el de Cámara y Patronato Real.

"En escriptorios, bufetes, sillas, cofres y Santos de bulto, conforme a la tasación echa por Pedro Alonso de los Rios, Manuel Camacho y Bartolomé Fernández", 72.919 rs. Madrid, 17-IV-1690. (AHP: Protocolo 10070, fol. 348*v*)

1702 "Testamento que otorgó Pedro Alonso de los Rios. En 11 de septiembre de 1702"

"Yn Dey nomine Amen. Sépase por esta pública escriptura de testamento, vltima y postrimera voluntad, cómo yo, Pedro Alonso de loš Rios, hixo lexítimo y de lexítimo matrimonio de Francisco Alonso de los Rios y Magdalena de Haro, su muger, naturales que fueron de la Ciudad de Valladolid, estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor a sido seruido darme y en mi sano juizio y entendimiento natural, creyendo y confesando, como firmemente creo y confiesso, en el Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Spíritu Santo, tres Personas distintas y vn solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa la Santa Madre Yglesia Católica Appóstólica Romana, debajo de cuia fee y creenzia e biuido y protexto viuir y morir como cathólico y fiel christiano, tomando, como tomo, por mi ynterzesora y abogada a la Reyna de los Angeles, María Santíssima y Señora Nuestra, conzebida sin mancha de pecado original desde el primer ynstante de su ser natural, y al Santo Angel de mi Guarda, Santos de mi debozión y a todos los demás Santos y Santas de la Corte Zelestial para que ynterzedan con Nuestro Señor Jesuchrispto por el perdón de mis culpas y pecados, y temiéndome de la muerte, que es natural a toda criatura y su ora ynzierta, hago y hordeno mi testamento en la forma y manera siguiente:

Lo primero encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con su preziosa Sangre, y el cuerpo a la tierra donde fue formado"

- Ordenó que se le amortajase "con el ábito de Nuestro Padre San Francisco y enterrado en la yglessia parroquial de San Millán, ayuda de San Justo y Pastor desta Corte, debajo de la pila del agua bendita o más adelante, donde ay una mesa de altar que ay una Nuestra Señora". Todo lo demás relativo a su entierro, lo dejó a la voluntad de sus testamentarios.
- Ordenó que se dijeran por su alma 50 misas rezadas en altares privilegiados.
- Que se le dijera misa de cuerpo presente con diácono y subdiácono.
- Que se diesen 4 rs. a las mandas forzosas.

"Declaro deuo a María Izquierdo, mi criada", 340 rs. del tiempo que le había servido.

"Declaro tengo reziuido de Juan del Riuero por quenta de zinco Sanctos que le estoy haziendo", 1.500 rs. vn. "en los quales tengo trauajado. Es mi voluntad que se tasen del coste de madera y fábrica. Y si yo le debiere, que se le pague, y si ynportare más que dichos mill y quinientos rs., que se lo paguen sus testamentarios. De lo qual tengo hecho papel.

Declaro me tiene entregado el Padre Sacristán Maior del Colexio de Atocha quinientos rs. de uellón por quenta de dos Sanctos que estoy haziendo, sobre (*sic*) Domingo y San Francisco, de lo que tengo hecho papel, los quales tengo enpezados. Es mi voluntad que se tase su valor.

Más tengo reziuido vn doblón de a ocho por quenta de vn San Buenabentura que estoy haziendo para las monjas de Santa Ysabel desta Corte, lo que está ajustado en setecientos rs. de uellón. Es mi voluntad se acabe y se cobre lo demás.

Declaro tengo reziuido de don Pablo Biluado, a quenta de vna hechura de la Magdalena, ciento y ochenta rs. de uellón. Es mi voluntad se acabe y que pague lo demás que valiere.

Asimismo tengo reziuido de Raphael Melazo, dozientos rs. de uellón por quenta de vn Niño San Juan, que está comenzado y está ajustado en seiszientos rs. de uellón. Es mi voluntad se acabe y que pague la demás cantidad.

Más tengo reziuido por mano del Coletero del Rey mill rs. para hazer vna hechura del Chrispto a la coluna, el qual está en tres mill rs. de uellón, y le tengo preparado para hazerle. Es mi voluntad se haga y se cobre lo demás.

Declaro tengo hecho vna hechura de vn Chrispto de media bara de largo para vn Padre de la Conpañía, el qual está en buen estado y tengo ajustado en quatrozientos rs. de uellón, y tengo reziuido a quenta çiento y cinquenta rs.

Declaro tengo vn Niño de Miguel de Tejada, el abaniquero, el qual estaua ajustado en duzientos rs., y me le tiene pagado. Y asimis (*sic*) Y asimismo le soy deudor de sesenta rs. de uellón.

Declaro tengo reziuido de don Jacinto Bonete nueue rs. de a ocho de a quinze rs. de uellón, por quenta de vn aderezo de San Miguel. Es mi voluntad se ajuste y pague quien deuiere.

Declaro me debe Joseph de la Torre la hechura de seis serafines que le hize y no e cobrado nada. Es mi voluntad se cobre. Y asimismo declaro me debe tres pesos que le presté.

Declaro estoy haziendo vn San Francisco para Domingo Surmano y más vna Conzepçión, que la tengo hecha y entregada pintada. Y es mi voluntad se tasen. Y tengo reziuido diferentes cantidades que constarán de su libro. Es mi voluntad se cobre lo que me debiere y que le paguen si yo le deuiere.

Declaro tengo quenta con la labandera. Que se le pague lo que constare por mi libro.

Es mi voluntad se pague todo lo que constare que yo estoy deuiendo. Y asimismo se cobre todo lo que me debieren.

Declaro que dos colchones biexos que están en mi casa, que el vno es blanco y el otro de terliz, que es donde duerme Maria Yzquierdo, mi criada, son suios, y juntamente quatro sáuanas biexas y tres almoadas. Es mi voluntad se le entregue y una manta.

Declaro estoy casado al presente con doña Maria Zayas, la qual no haze vida conmigo. Y la susodicha trujo a mi poder treinta mill rs. de uellón en alaxas y muebles, de que le otorgué escriptura de dote, y la susodicha me quitó en una ocasión dichos bienes y los que yo tenía, haziendo fuga de mi cassa, por cuya razón declaro no le debo nada de dicha dote. Y es (*entre líneas*: o) el motibo de no estar conmigo".

Testamentarios: "a don Joseph de Churruguerra (*sic*) y a don Antonio Alonsso de los Rios, mi hermano", a los que ordenó hacer almoneda de sus bienes para cumplir su testamento. *Heredero*: "a don Antonio Alonsso de los Rios, mi hermano, respecto de no tener herederos forzosos". *Testigos*: "Juan Ruiz = Manuel de Sanctos = Pedro Ximénez = Juan de Rauadal = Juan de Villanueba, todos residentes en esta Corte... = Y asimismo dijo que puede ser que no aya declarado algunas partidas cortas que le deuen y deue, y respecto de tener libro de quenta y razón, como lleua dicho, es su voluntad se esté y pase por sus testamentarios por dicho libro, adonde se hallará con distinzión". *Firma*: "P°, alonso de los Rios". Madrid, 11-IX-1702 (AHP: Protocolo 14203, fols. 489-492)

ALONSO DE SALMERÓN, Pedro

1648 "Obligaçión a Felipe de Calulbe. 8 otubre"

"Pedro Alonso de Salmerón, maestro ensamblador, e Ysauel de Cigales, su muger, vecinos desta Villa de Madrid", declararon que, por escritura ante Cristóbal de Santiago, de 3 de octubre de 1647, se obligaron a favor de Felipe de Calue (*sic*) por 2.735 rs. del valor de una partida de vaqueta de Moscovia. *Testigos*: Pedro de Villasante, Martín de Ugarte y Benito de Umaña. Madrid, 8-X-1648 (AHP: Protocolo 8002, fols. 436-437)

1649 "Poder para pleytos que otorgó Pedro Alonso, maestro entallador, a Francisco de la Bastida, procurador"

Poder para todos sus pleitos. Madrid, 20-XI-1649 (AHP: Protocolo 8003, fol. 97)

1651 Poder de "Pedro Alonsso, maestro de entallador y veçino desta Villa de Madrid" a procuradores para seguir el pleito que tenia puesto a doña Maria de Matienzo por el resto de pago "de vnas sillas que le hiçe de nogal". Madrid, 22-IV-1651 (AHP: Protocolo 9064, fol. 299)

1651 Carta de pago de 100 rs. por dichas sillas. Madrid, 18-VII-1651 (AHP: Protocolo 9064, fol. 336)

1653 "Obligación que otorgaron Pedro Alonso de Salmerón y Ysauel de Zigales, su muger, de 700 rs. de bn. Abril 1º de 1653. En fauor de Pedro Muñoz del Olmo, procurador de los Consejos"

"Pedro Alonso de Salmerón, maestro de entallador", y su mujer hipotecaron a favor de Pedro Muñoz sus casas principales en la calle de las Huertas, que lindaban con casas de Lucas de Soria, platero, por una parte, y por otra con casas de doña Maria de Santillana. Madrid, 1-IV-1653 (AHP: Protocolo 9065, fols. 24-25)

1655 "Pedro Alonso Salmerón, maestro entallador, e Ysauel de Çigales, su muger, veçinos desta Villa de Madrid", se obligaron a pagar 1.336 rs. a Juan Poulle y Enrique Dupont, Compañía, mercaderes de lonja, por una partida de vaqueta de Moscovia. Madrid, 27-IX-1655 (AHP: Protocolo 8007, fol. 384)

ALTOLAGUIRRE, Santiago Víctor

1731 "Santiago Bicttor de Altolaguirre, maestro escultor. 13 de agosto de 1731"

"Reciuí del señor don Manuel de Angulo, Thesorero del Excelentísimo señor Duque de Osuna, mi señor, quinientos rs. de vn. por quenta del carro trivnfal que de orden de S.E.ª se me a mandado hacer para Nuestra Señora de la Asumpción de su Villa de Pinto". Madrid, 13 de agosto de 1731. *Firma:* "Santiago Bitor de Altolaguirre".

"Son 500 rs.vn".

Debía costar 17.000, porque hay una cuenta en que de esta cantidad se restan los 500 rs. (AHN: Osuna. Cartas, leg. 615, nº 9)

1731 "Poder que otorgó Jerónimo Pardo de la Carta, vezino de esta Corte, en fauor de Santiago Víctor Altolaguirre, también vezino de esta Corte. En 6 de octubre de 1731"

Jerónimo Pardo de la Carta declaró que "por quanto Santiago Víctor Altolaguirre, vezino asimismo de ella, en compañía de Joseph Pérez, tiene ajustado hacer y poner vn retablo en el altar maior de la Hermita de Nuestra Señora de la Salud, sita en la Villa de Borox", por precio de 1.000 dcs., se le habian pedido fiadores y que pasase a la Villa de Borox a hacer la correspondiente escritura. Jerónimo Pardo se constituyó en su fiador y dio poder para ir a dicha Villa a "Santiago Víctor Altolaguirre , maestro escultor en esta Corte". *Testigos*: Manuel Pérez, escribano de Su Majestad, Diego de Véles y José de Cuesta. Madrid, 6-X-1731 (AHP: Protocolo 16398, fols. 98-99)

1731 Gabriel Garcia Ochoa, vecino de Madrid, se constituyó en fiador de "Joseph Pérez, maestro escultor", otorgándole poder para ir a Borox a firmar el contrato del retablo. Madrid, 6-X-1731 (AHP: Protocolo 16398, fols. 100-101)

ÁLVAREZ, Bernardino

1585 Vecindad de Bernardino Alvarez, entallador, y Juan Martínez, entallador. Madrid, 4-XII-1585 (AHP: Protocolo 416, fol. 512*v*)

1588 "Se enterró en los Trinitarios, Bernardino Alvarez, sanblador (*sic*). Hizo testamento ante Francisco Sánchez de Ualdés. Fueron sus testamentarios Francisco Martínez de Sepúlveda y Pedro de Aleas, ensanblador y Martín de Jaén. Dexó lo siguiente: dexó seyscientas misas: ciento en San Sebastián y quatrozientas en otras yglesias y ziento adonde sus albaceas quisieren" (LESS, 20-XI-1588)

ÁLVAREZ, Felipe

1607 Felipe Alvarez, entallador, se obligó a pagar 170 rs. a Cristóbal de los Morales, rejero, de resto del hierro que le compró. Madrid, 12-V-1607 (AHP: Protocolo 3445, fols. 230-231)

ÁLVAREZ DE JARA, Antonio

1679 "Carta de docte que otorgó Antonio Aluarez de Jara. En 14 de enero de 1679"

"Antonio Aluarez de Jara (*tachado*: maestro), ensamblador y vecino desta Villa, declaró "que tiene tratado de contraher matrimonio legítimamente con Maria de Loarte, asimesmo vecina desta Villa", por lo que queria otorgarle carta de pago y recibo de los bienes muebles "que a su poder ha traydo, que son los siguientes:

• Primeramente, vna pintura de Nuestra Señora de la Soledad, de dos baras de alto, con su marco negro, con unas tarjetas doradas	300 rs.
• Otro quadro de vn San Joseph, de bara y media de alto, con su marco negro y sus tarjetas doradas	200 "
• Dos pinturas de dos Prophetas, de bara y media de alto, con sus marcos negros	1.000 "
• Otra pintura de vn Sancto Christo a la columna y otro de vna Magdalena, de bara y media de alto, con sus marcos negros	300 "
• Veinte y çinco quadros grandes y pequeños	300 "
• Dos espejos de tres quartas de alto	500 "
• Vn escriptorio pequeño de caoba y marfil	100 "
• Vn bufete de nogal grande	350 "
• Vna pintura de vn Christo cruçificado	300 "
• Vn tocador de nogal	100 "
• Vn bufete de pino dado de color	100 "
• Otro bufete de pino con su cajón	150 "
• Otro bufete de nogal, pequeño	050 "
• Vna cama de nogal	300 "
• Seis sillas de baqueta colorada a medio traer	300 "
• Vn taburete pequeño	020 "
• Tres cofres y vn arca	200 "
• Vn brasero con su caja".	150 "

Sigue la ropa de casa: cortinas, frazadas, manteles, servilletas, sábanas, colchones; ropa de mujer; "vn frisso de palma", "diferentes adrezos de cozina", "tres cocos guarneçidos de plata y dos cucharas de plata" (150 rs.); "de bujerías, como abanicos y otras menudenzias" (600 rs.); "vnas arracadas de palos" (600 rs.)
Y 5.000 rs. en dinero efectivo.
Todo ascendia a 19.929 rs. vn.
Por via de donación graciosa él le ofreció otros 1.000 dcs. vn. que confesó cabian en la décima parte de sus bienes. *Testigos*: "Joseph Ruiz, Juan Abbad y Francisco Hernández". *Firma*: "Antonio albares de xara". Madrid, 14-I-1679 (AHP: Protocolo 10143, fols. 5-7)

AMIGO, Cristóbal

1719 "Calle de Palacio desde la esquina frente de la Santa Charidad hasta la plaza de la Yglesia por la hasera de mano derecha"

"Otra asesoria de dichas casas (de doña Juana Pérez Sevada) las vive Cristóbal Amigo, de oficio ensamblador; casado, con vna hija. No tiene más bienes que su oficio" (AMP: "Padrón executado por don Martín de Reynoso y Mendosa, Cavallero del Orden de Calatrava, Regidor perpetuo de esta Ciudad, con asistencia de don Juan Simón de Vrilla, Scribano Mayor de el Cavildo", s.a.: pero 1719. Leg. 49, nº 15)

1734 "Calle de Manga de Gauán, desde la de Ganado hasta la de la Palma"

"Asesoria de las casas de don Domingo de Abad; la viue Christóbal Amigo, natural de esta Ciudad, de oficio carpintero, de sinquenta años, casado y sin hijo varón" (AMP: "Padrón executado en el año de 1734 por los señores don Pablo Miguel de Vizarrón y don Martín Joseph de Reynoso y Mendoza, Regidores perpetuos de esta Ciudad..." Leg. 50, nº 3)

ANDRÉS, Juan

1642 Partida de defunción de Juan Andrés, encarnador, casado con Catalina de Aguilar, en la calle del Pez, casas de Villanueva (LESS, 3-IV-1642)

ÁNGEL, Juan

1670 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte del Ldo. don Esteban Ordóñez de Salazar, por "Juan Ángel, maestro de ebanista y ensanblador". Madrid, 16-IV-1670 (AHP: Protocolo 7624, fols. 514*v*-515)

1673 Asiento de aprendiz de José Bueno, hijo de Juan Bueno, con "Juan Ángel, maestro de sanblador (*sic*) y ebanista", por seis años. Al final le daria un vestido "reputado en veinte ducados de vellón o en dinero". Madrid, 30-X-1673 (AHP: Protocolo 11724, fol. 81)

ANTEQUERA, Mariana de

1657 "Doña Mariana de Antequera, viuda, doradora de retablos, ressidente al pressente en esta Corte", declaró que estaba concertada con don Luis Méndez de Haro y Guzmán, Marqués del Carpio, Conde-Duque de Olivares, para que "la dicha doña Mariana de Antequera aya de dorar el retablo que se está haciendo para la yglessia y Monasterio de dominicas descalzas de la Villa de Loheches, de que es Patrón Su Excelencia = ... Dixo y otorgó que se obligaua y obligó a que dará dorado el dicho retablo y puesto en toda perfeçción... "

Declaró que habia recibido 2.000 rs. de su precio.

"Y se declara que, en estando dorado el dicho retablo, el dicho Excmo. señor don Luis Méndez de Haro a de nombrar vn tassador por su parte y la dicha otorgante otro por la suya, y lo an de tassar, y lo que se le restare deuiendo..., demás de los dos mill reales..., se lo a de pagar Su Excelencia luego que se aya hecho la dicha tassaçión, sin dilación alguna..." *Testigos*: "Fermín Conchillos, don Diego de Córdoua y Alfonsso Ramírez, ressidentes en esta Quorte". *Firma*: "Doña mª Ana de antequera". Madrid, 31-VIII-1657 (AHP: Protocolo 9457, fol. 620)

ARAGONÉS, Pedro

1652 Tasación de las cosas de madera que figuraban entre los bienes de Pedro Mazón, Montero de Su Majestad, por "Pedro Aragonés, maestro entallador, que bive en la Corredera de San Pablo, en casas de Maria Rodríguez". Madrid, 25-VIII-1652 (AHP: Protocolo 5708)

ARALI, Joaquín

1799 "Testamento otorgado por don Joaquín Arali = Herederos: Mariano Lascasas y Maria Gómez. En 25 de julio de 1799"

"En el nombre de Dios Todopoderoso Amen. Yo, don Joaquín Arali, de estado soltero y de exercicio escultor, natural de la ciudad de Zaragoza, vecino de esta Corte, hijo lexítimo y de lexítimo matrimonio de don Vicente Arali y de doña Magdalena Solanas, difuntos, vecinos que fueron de la propia ciudad, estando, por la infinita misericordia de Dios, sin enfermedad alguna y en mi sano y cabal juicio, memoria y entendimiento natural..., paso a ordenar mi testamento y última voluntad, para honrra y gloria de Dios, bien de mi alma y descargo de mi conciencia, en la forma siguiente":

- Ordenó que le amortajasen con hábito de San Francisco de la Regular Observancia y que le enterrasen en la iglesia de la que fuera feligrés a su muerte
- Que se le dijera misa de cuerpo presente con diácono y subdiácono
- Que se dijeran 100 misas rezadas por su alma, donde eligieran sus testamentarios, salvo la cuarta parte de la parroquia
- Que se diese a las mandas forzosas –Santos Lugares, Redención de Cautivos, Hospitales Generales y de la Pasión –lo que se acostumbraba

"Lego a Mariano Lascasas, mi criado, particularmente y sin perjuicio de la parte que pueda corresponderle según la cláusula de herederos que se comprenderá adelante, todas las herramientas, modelos y estampas que se encontraren al tiempo de mi muerte pertenecientes a mi facultad de escultor.

También mando a Manuela Arali, mi prima, casada actualmente con Felipe Sanz, vecino de Zaragoza, y durante su vida y nada más, seis escudos annuales, moneda de Aragón", cantidad a que ascendían los réditos de un censo de 200 escudos impuesto sobre unas tierras que poseia en Zaragoza Mariano Abadía, en virtud de la cesión que hizo en el otorgante "sor Joaquina Arali (*entre lineas*: mi hermana), religiosa en el Convento de Santa Mónica, Orden de San Agustín de la Regular Observancia, en el Convento de la enunciada ciudad de Zaragoza, por escritura de 9 de abril de 1785, ante Pedro Martín, notario. Al morir Manuela Arali, el censo recaeria "en el Hospital de niños y niñas huérfanos" de Zaragoza

- Dejaba al citado Hospital todos los bienes y acciones que pudieran corresponderle en Zaragoza
- Ordenó que, si entre sus papeles, se encontrase una memoria firmada por él o escrita por él, aunque no estuviera firmada, se protocolizase y se considerase parte de su testamento.

Testamentarios: "a don Jacinto Gómez, don Juan Magneno, don Antonio Regas y don José Esquiliche, a los que ordenó hacer almoneda de sus bienes, si fuera necesario para cumplir su testamento".

Herederos: "al insinuado Mariano Lascasas, mi criado, y a Maria Gómez, que igualmente lo es, mediante el cariño que les tengo por lo bien y fielmente que me han servido", por partes iguales, "debiendo percivir además el referido Mariano el legado que en este testamento le llebo hecho, por hacer más tiempo que me sirve". Si alguno de los dos no estuviera a su servicio a la hora de su

muerte, "sin mi consentimiento o porque yo le haya despedido por no portarse como hasta aquí", su parte recaería en el otro heredero. *Testigos*: "don Clemente Navarro, don Gregorio Aguilera, don Ramón de Nájera, don Manuel Antonio de Nájera y don Ramón Sáiz, vecinos y residentes en esta Corte". *Firma*: "Joaquin Arali". Madrid, 25-VII-1799 (AHP: Protocolo 22681, fols. 84-88)

1807 "Testamento de don Joaquín Arali, de ejercicio escultor. En 3 de marzo de 1807"[1]

"Don Joaquín Arali...hijo...de don Vicente Arali, natural que fue de la ciudad de Huesca, Reino de Aragón..."

- Dejó 80 misas por su alma, en vez de las 100 del testamento anterior.
  "Lego y mando a Mariano Lascasas y Porres, natural de la ciudad de Huesca, Reyno de Aragón...todas las erramientas, estampas, modelos y libros pertenecientes a mi facultad"
- Le legó también los seis escudos anuales que en el testamento anterior dejaba a su prima Manuela Arali de por vida, por lo que hay que suponer que habia muerto

Testamentarios: "don Jacinto Gómez, don Juan Pablo Malnero y don Diego Yanguas". *Herederos*: los mismos. *Testigos*: "don Melchor Alcalde, Antonio Sorrivas y Antonio González". *Firma*: "Joaquin Arali". Madrid, 3-III-1807 (AHP: Protocolo 20951, fols. 25-28)

[1] Solamente se transcriben las variantes respecto del testamento anterior.

ARAUJO, Pedro de

1653 "Pedro de Araujo, ebanista, vecino desta Uilla de Madrid", se obligó a pagar 195 rs. vn. al licenciado don Sebastián de Agramonte y Montoya, abogado y Curial de Roma. Los pagaba por Bartolomé Muñoz, vecino de Garganta de la Olla, "offiçial que fue mio, de resto de la dispensación que le trujo de Su Santidad para casarse con vna parienta suya, y yo se los debia...del tiempo que trabajó en mi cassa". *Testigos*: "Juan Bauptista de Ayllón y Manuel Pareja y Bartolomé Carreño". *Firma*: "Pedro de araujo". Madrid, 13-I-1653 (AHP: Protocolo 8058, fol. 38)

1657 Carta de aprendiz de Francisco, hijo de Domingo Francisco, cochero, con Pedro de Araujo, maestro ebanista. Tenia 12 años y se asentó por siete. Madrid, 18-IX-1657 (AHP: Protocolo 8062, fol. 739)

Ver también AHP: Protocolos 9984, fol. 50 (1655); 8079, fols. 341 y 447 (1671) y 9682, fol. 144 (9-III-1658)

ARCE, Celedonio de

1800 "Poder para cobrar de doña Francisca Caballero a fabor de don Josef Ribas y Quirós. En 7 de febrero de 1800"

"Doña Francisca Caballero, vezina de esta Corte, viuda de don Celedonio de Arce, Escultor que fue de Cámara de Su Majestad", dio su poder a don José Arribas y Quirós para cobrar del Tesorero Mayor de Su Majestad 186 rs. "que le corresponden mensualmente al respecto de los seis reales diarios que goza durante su viudedad". *Testigos*: "don Angel Gómez, don Carlos de Sancha y Josef Mosquera". *Firma*: "Francisca Cauallero de Arze". Madrid, 7-II-1800 (AHP: Protocolo 22245, fol.162)

ARCE, José de

V.- AAERTS, Josepe

ARCOS, Cosme de los

1660 "Partida de defunción de "Ana de los Arcos, de cinco meses, hija de Cosme de los Arcos y de Paula de el Barco, cassas de Pedro de Retana...Dieron de fábrica 12 rs." (LESS, 8-X-1660)

Ver tambien AHP: Protocolos 9377, fol. 38 (21-VII-1552) y 8059 (1654)

ARGÜELLO, Agustín de

1584 "Juan Sánchez, fundidor de metal, estante en esta Corte", se obligó "de dar (*tachado*: hech) fundidas dos coronas de bronçe para dos Reyes de los seys Reyes questán puestos de piedra berroqueña en la obra del Monesterio de San Lorenço el Real en El Escurial, las quales dichas dos coronas me obligo de dar fundidas, como dicho es, conforme al modelo e traça e çera que para ello está fecho e se me a de entregar; que cada corona a de llebar çinco pieças, que entienden en entranbas coronas diez pieças, que sean bien fundidas a bista de ofiçiales que lo entiendan. E yo e de ser obligado e me obligo de poner para ello el metal que fuere nesçesario, que sea buen metal, linpio e de dar e tomar. Y me obligo de lo dar fecho y acabado dentro de doçe dias cunplidos primeros siguientes, que corren e se quentan dende oy dia de la fecha y otorgamyento desta carta, avnque después de fundidas se tienen de reparar allá, sin que yo sea obligado a poner en ello trabaxo alguno, porque sólo queda a mi cargo de fundillas e poner para ello el metal. Esto, porque se me tiene de dar e pagar por cada libra de lo que pesaren las dichas dos coronas, después de fundidas, quatro reales por cada libra. Las quales coronas an de llebar el grueso del dicho modelo e no más. E (*tachado*: se me) a buena quenta de lo que montare lo susodicho, resçibo de bos, Agustín de Argüello, maestro de canteria, quatroçientos reales... e lo que montare del dicho resto se me a de pagar para mediado el mes de nobienbre primero deste presente año..." Si no lo entregase en la fecha establecida, "a mi costa se pueda hazer a los mayores presçios que alláredes".
Agustín de Argüello, que estaba presente, declaró que tomaba a su cargo "el reparar de las dichas coronas, después de fundidas" y pagar a Sánchez el resto del precio a mediados de noviembre. *Testigos*: "Juan Sánchez Escudero, platero de plata, e Juan de Salaçar, platero, que juraron...conoçer al dicho otorgante...y otrosí fue testigo Yuste de Vrquizu". *Firmas*: "agustin de arguello", "juan sanhez". Madrid 20-VIII-1584 (AHP: Protocolo 668, fol. 1.027)

ARIAS, Antonio

1608 Partida de bautismo de un hijo de Antonio Arias, dorador (LBSC, 18-V-1608)

1612 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 25-III-1612)

1613 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 25-IV-1613)

1613 Partida de defunción de un hijo del mismo (LESC, 7-VIII-1613)

1620 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 5-IV-1620)

ARISCO, Pedro

1600 "Tasación de escriptorios y otras cosas de madera" de la herencia de Gabriel de Arriaga "por Pedro Arisco, entallador". Madrid, 1-VII-1600 (AHP: Protocolo 2238)

ARRAQUAZ, Nicolás de

1611 Partida de bautismo de un hijo de Nicolás de Arraquaz, dorador (LBSC, 30-VIII-1611)

1616 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 11-IV-1616)

1619 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 10-XI-1619)

ARREDONDO Y RUBIÑOS, Manuel de

1699 "Retablo del Colexio de la Merced de Salamanca. El Reverendo Padre fray Juan Prieto y Manuel de Arredondo. En 14 de marzo 1699"

Ante el escribano y testigos, "parezieron, de la vna parte, el Reverendo Padre fray Juan Prieto, Procurador General de la Redenpción de Cauptibos del Real Horden de Nuestra Señora de la Merced de esta Corte *(con poder del Padre Rector y religiosos del Colegio de la Santa Vera Cruz, de la misma Orden, de la ciudad de Salamanca, dado ante José de Almaraz, escribano de aquella ciudad, el 3 de agosto de 1684, para administrar los bienes y hacienda del citado Colegio, cobranzas, etc.)* = Y de la otra parte, Manuel de Arredondo y Rubiños, maestro arquitecto, como principal obligado, y Juan Ruiz de Arechabaleta, maestro herrador, vezinos de esta Villa, como su fiador... = Y así, todos tres juntos, de vna conformidad: Dijeron que están ajustados y conzertados de hazer guardar y cumplir y pagar respectiue, cada parte lo que le toca, conforme a los capítulos que adelante se contendrán, en esta manera:

- Lo primero. Que se obliga el dicho Manuel de Arredondo a hazer y ejecutar por su perssona y ofiçiales vn retablo para la Capilla mayor de la yglessia del dicho Colexio de la Santa Vera Cruz, Orden de Nuestra Señora de la Merced de la dicha ciudad de Salamanca, según y de la manera y conforme está y se exspressa (*sic*) en la traza y planta que dello se ha hecho para dicha fábrica de retablo, en toda forma, en blanco, como lo demuestra la dicha traza, firmada de entranbas partes..., donde declaran hauerse ynuiado a la dicha ciudad a poder del dicho Colexio, sin faltar a ello ni en todo ni en partes, dando el relieue perteneciente a todos sus adornos, enranurando todas las bassas y collarines para su mayor duraçión.

- Que a de correr por quenta del dicho Manuel de Arredondo toda la escultura demostrada en el dicho dibuxo y traza, la qual se conpone = Primeramente, en la caxa principal, de vna Cruz que la vajan los ángeles, con diferentes niños y manzebos, el qual triunfo ha de ser executado de relieue entero, con adbertencia que el foro que sirve de respaldo a dicha caxa prinçipal ha de ser de pintura, para dar más grandeza y desbio a la historia de la Cruz. Y assimismo ha de ser de su quenta del dicho Manuel de Arredondo el hazer quatro Santos, los que ban en los ochabos de los costados, los quales han de ser de la adbocación y nombres que le fueren dados para su execución por el dicho Collexio. Y juntamente ha de hazer vna ymaxen de Nuestra Señora de las Merzedes, que ba en el segundo cuerpo, y ocho niños que están teniendo los escudos de la Relijión y los escudos del señor Cardenal Salazar. Y juntamente otros nuebe niños que ha de lleuar la Custodia en su fachada y costados. Y todas las cauezas de serafines que están demostradas en los adornos de dicho retablo, con aduertencia que dicha Custodia a de ser calada por el dentro, lleuando sus pechinas y anillo y lo demás que le corresponde.

- Que a de adornar el corchor (*sic*) principal por su costado con adornos que correspondan a su magnitud, sin que por esto pueda pedir cosa alguna el dicho Manuel de Aredondo (*sic*), que, por no ser capaz de demostración en la traza, se pone por condizión para mayor obligazión y ermosura de la obra.
- Que ha de ser por quenta del dicho Manuel de Arredondo el hazer vn zócalo de piedra que sirua de resguardo a el pedrestal (*sic*) de dicho retablo, el qual ha de ser del alto que demuestra el dibujo, executado de la piedra de que se hazen comunmente las fábricas de la dicha ciudad.
- Que dicha fábrica ha de ser executada en toda forma a vista de maestros peritos, para que, si en alguna manera faltasse el dicho Manuel de Arredondo al cumplimiento de lo mencionado en estas condiciones y dibujo, pueda ser apremiado a su cumplimiento = Y assimismo es condizión que no ha de poder pedir demassía ninguna ni passar a hecharla en dicha obra, menos que no conste primero de ajuste, y si la echasse por su gusto, no tenga acçión (*sic*) a pedir cossa alguna por dicha demassia.
- Que la dicha obra la ha de dar sentada en su sitio en toda perfeción a vista de los referidos maestros, sin ser de la obligazión del dicho Manuel de Aredondo si hubiere que remober el presuiterio de dicho Colexio ni roca alguna para sentar dicha fábrica, que sólo se debe entender por lo que toca el (*sic*) retablo en blanco y el çócalo de piedra. Y assimismo no a de ser de obligazión suya las pinturas que lleuare dicha obra, como son las puertas de la Custodia y respaldos de las dos caxas donde ba el Triunfo de la Cruz y Nuestra Señora de las Merzedes.
- La qual dicha obra y retablo ha de hazer y sentar el dicho Manuel de Arredondo a uista de maestros peritos, como queda dicho, para que, si en algo faltare de lo que ba obligado en la dicha traza y condiziones, se le haga cunplir todo aquello de que se le hiziere cargo, dentro de diez y seis mezes, que an de enpezar a correr desde primero de abril que viene deste pressente año. Y se le han de pagar por la dicha obra 71.500 rs. vn. que hes lo mismo en que se han ajustado, que se le han de pagar de la manera que se dirá = Y tanuién hes condición que si, passado el dicho término de diez y seis meses, no tubiere fenecida y perfecionada la dicha obra el dicho Manuel de Arredondo, pierda el sussodicho de la cantidad referida quinientos ducados que se le han de rebaxar de ella, como no sea en casso de enfermedad del sussodicho notoria.
- Y tanuién hes condizión que el dicho Collexio le ha de dar sitio para hazer la dicha obra al dicho Manuel de Arredondo".

  Se le pagarian los 71.500 rs. vn. de la siguiente manera: 4.000 a la firma del contrato, por mano del Procurador, "en monedas de oro, plata y vellón que, pessados los doblones y suplidas sus faltas, sumaron la dicha cantidad", de la que otorgó carta de pago. "Y luego llegue a la dicha ciudad de Salamanca el dicho Manuel de Arredondo", se le pagarian otros 7.500 rs. vn. "sin dilazión alguna para empezar la dicha obra". En cada uno de los diez y seis meses que durase la obra, le pagaria el Colegio 3.000 rs. vn. que hacian un total de 48.000 rs. "puestos en su poder a costa del dicho Colexio en dicha ciudad". Los 12.000 rs. restantes se le pagarian también en Salamanca "acabada y fenezida que sea la dicha obra y puesta y sentada, como dicho queda, a uista de maestros que declaren hauer cunplido en todo el dicho Manuel de Arredondo".
- Si el Colegio no cumpliese en los plazos señalados, podria ser ejecutado. Se obligó también el Colegio a aprobar la escrituraen en plazo de un mes "para mayor perfeción del ajuste en ella mencionado".

El fiador de Arredondo, Juan Ruiz de Arechabaleta, que estaba presente, obligó con el principal sus bienes al cumplimiento de la escritura. Manuel de Arredondo hipotecó especialmente "vnas cassas que tiene en esta Villa, en la calle Alta de Foncarral y otras que ahora nueuamente conpré junto a las referidas. Y el dicho Juan Ruiz dos pares de cassas que tiene en dicha calle, contiguas a las de arriua".

El Procurador hipotecó los bienes y rentas espirituales y temporales del Colegio de la Vera Cruz de Salamanca. *Testigos*: "Pedro de Velasco = Juan de Rodrigo y Mendieta y Carlos Cadenas".

Firmas: "fr. Juan Prieto", "Juan Ruiz de Arechabaleta", "Manuel de Arredondo y Rubiños". Madrid, 14-III-1699 (AHP: Protocolo 12428)

1706 "Escriptura de obligación, ajuste y convènio que otorgaron doña Ana Ocho (*sic*) y la Priora y relijiosas del Conuento de la Concepzión Gerónima. En 25 de febrero de 706"

"En la Villa de Madrid...estando en el Real Conuento de monxas y Monasterio de la Concepzión Gerónima desta dicha Villa y en la puerta regular dél..., parecieron las señoras sor Petronilla de Jhesús, Priora en dicho Conuento...(*y las Consiliarias del mismo*), en pressenzia y con asistenzia del Rmo. Padre fray Diego de Aljete, Prior del Conuento de San Gerónimo, extramuros desta Corte", y con licencia del General de la Orden, de una parte, y de la otra doña Ana de Ochoa, viuda de primer matrimonio de don Fernando Meestria, del Consejo de Su Majestad, su Secretario y Oficial de Estado y Covachuela, y de segundo de don Bartolomé de Vega, caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad en el Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas de la Real Hacienda. Doña Ana dijo que tenia otorgado testamento por el que dejaba una Memoria de misas a celebrar en el Monasterio de la Concepción Jerónima, más 100 dcs. de renta "a vna ymajen de Nuestra Señora con la advocazión de la Purísima Concepzión que manda por dicho testamento se entregue a dicho Conuento para colocarla en el altar y sitio en que oy se halla vna pintura de Santa Cathalina questá frente de Nuestra Señora de Yrum (*sic*) azia las verjas del coro de dichas relijiosas, con diferentes calidades y condiziones y con la de que...desde luego, se coloque en dicho altar e yglesia la dicha ymajen, para cuyo fin a mandado hazer vn retablo a su costa a Manuel de Arredondo, maestro ensamblador de retablos, tallado y dorado..."

Doña Ana de Ochoa, "de su espontánea voluntad da y entrega a dicho Conuento...a dicha ymajen con la advocación de la Purísima Concepzión, que es de talla, para que ésta se ponga y coloque en el dicho sitio...y se obliga a que, para dicho efecto, a de hazer se fenezca el retablo que está haziendo el dicho Manuel de Arredondo, según la obligazión que la tiene echa, dorado y tallado. Y, fixado que sea, se a de poner y colocar en él la dicha ymajen para que permanezca en él para siempre...Y que si por algún accidente, quisieren o yntentaren dicho Conuento y relijiosas mudar dicho altar, retablo y ymajen a otra parte o sitio de él", sus herederos, sucesores y testamentarios podrían "sacar y lleuar dicho retablo y ymajen y colocarle en la parte, sitio, yglesia o Conuento que les pareziere", así como la dotación que dejaba.

El Convento y las religiosas de San Jerónimo recibieron la imagen y se obligaron a colocarla en el retablo que se estaba haciendo y en el lugar elegido por doña Ana, así como a cuidar de su culto y devoción.

Testigos: "El lizenziado don Gregorio Sotelo, presuítero, cauallero del Horden de Sant Tiago, Pedro Bázquez = y Gregorio Gómez". Firmas del Prior de San Jerónimo, la Priora y Consiliarias de la Concepción Jerónima y doña Ana de Ochoa. Madrid, 25-II-1706 (AHP: Protocolo 13864, fols. 664-667)

ARROYO, Tomás de

1717 Tasación de la "madera y herramienta con que el susodicho se alla pertenecientes a su oficio de entallador y demás cosas que a él toquen", por "Crispín Mozonzillo y Ysydro Chabarro, maestros del referido oficio de entallador, vezinos de esta dicha Villa":

"Madera: Primeramente 400 quartones de madera de nogal en tablones, sillares y ramas, a precio de 6 rs. cada quartón"	2.400 rs.
200 cuartones de dicha madera de nogal en la misma especie, los mismos que el dicho Tomás de Arroyo declaró tiene en la Villa de Romancos para conducirlos a esta Villa a su casa y poder	600 "

Catorce lechos de haya en bruto	200 rs.
Un despojo de toda madera de nogal, haya y álamo blanco	300 "
Media docena de taburetes de estrado rasos, con sus cruces, en blanco	150 "
Media docena de taburetes de respaldo torneados, en blanco	150 "
Una docena de taburetes sin rematar, torneados	120 "
Una docena de taburetes de tijera a la francesa, con sus bastidores, en blanco	240 "
Una cama de corazón de nogal, ya vieja	240 "
Otra cama de nogal dada de negro, con sus clavitos dorados	100 "
Un bufete de nogal redondo, de cinco cuartas de ancho con sus pies de doblar torneados	090 "
Un bufete redondo de vara de ancho	040 "
Seis silletas de campaña sin rematar	030 "
Una silla torneada forrada en baldés y cinchas	050 "
Dos sitiales sueltos, uno acartelado y otro torneado, forrado en badana encarnada, con sus tachuelas y cinchas	040 "
Un catrecillo de campaña viejo	020 "
Un cofre de vara y media de largo, forrado en badana negra, con sus tachuelas, cerraduray llave	030 "
Cuatro arquitas de pino viejas	016 "
Tres bufetillos de nogal con sus cajones	030 "
Un escritorillo con sus gavetas, cubierto de cedro	020 "
Otro escritorio de vara y tercia de largo cubierto de ébano y hueso, con doce gavetas y su pie de nogal torneado	260 "
Tres cuadros de diferentes pinturas y tamaños, con sus marcos	030 "
Unos marquitos de diferentes tamaños dados de negro y un dosel de damasco	034 "
Un catre de nogal de medio campo, con su madera de colgar	120 "
"Herramienta. Tres bancos largos para trabaxar"	100 "
Tres sierras braceras: una larga de siete cuartas y las dos de cinco cada una, con sus cabestrillos y armaduras	130 "
Una sierra de tronzar, algo gastada, con sus armaduras de pino	015 "
Tres sierras de espigar	018 "
"Vn çerrucho de tronsar"	010 "
Cuatro cinceles bien tratados	016 "
Diez formones: unos "acincilados y otros de asienta herramienta"	024 "
Once gubias	022 "
Ocho escoplos: unos de sillas, otros de camas, taburetes y sienta herramienta	024 "
Tres escofinas medias cañas	018 "
Cinco martillos de guarnecer	020 "
Dos limas cuchillas para las sierras	006 "
Diez barrenas: unas de media chilla, otras de camas, sillas y otras de cebollones	018 "
Dos pares de tenazas	015 "
Una piedra negra de afilar	015 "
Tres barriletes	045 "
Un "banco de prenza de aserrar" con sus tornillos y tuercas	020 "
Cinco garlopas	050 "

Cuatro cepillos de afinar	024 rs.
Dos azuelas con sus manijas y cabestrillos	024 "
Dos cuchillas ya viejas	006 "
Un "cepillo de barotes de a cola "	004 "
Dos guillames, el uno de brazos y el otro grande	010 "
Dos taloneras de correr molduras en los taburetes franceses	008 "
Cuatro cepillos viejos de molduras	004 "
Dos tornillos de madera	004 "
Un fillerete	006 "
Tres cajas de berbiquín con sus púas y guia cartuchos	020 "
Dos tornillos de vara de largo con sus tuercas de encina para banco de serrar grande	050 "
Una prensa de vara de largo con sus tornillos y tuercas, bien tratada	020 "
Otra prensa de vara y media de largo con sus tornillos y tuercas de encina	040 "
Otra prensa de tres cuartas y media de largo con sus tornillos maltratados	006 "
Dos docenas de plantillas de todos géneros	018 "
Seis cartabones, tres grandes y tres chicos, tres escuadras y una harta ? regla	024 "
Tres "cerruchos de arodiar", chicos: el uno dentado y el otro por dentar	006 "
Un tornillo para afilar sierras	020 "
Dos mollejones para afilar la herramienta de corte	008 "
Una bigornia para volver chapas de broqueles	020 "
Un cazo de cola	012 "
Una horquilla con su vara	006 "
Dos compases chicos	003 "
Ocho docenas de tornillos de camas y sillas y una llave de armar y un compás	060 "
Una vara de medir de doblar	008 "
Diez barrillas para cortinas, de hierro	030 "
Una espada, hoja de Alemania, con guarnición vizcaína, templada y puño de plata	090 "
Otra espada ancha de a caballo	024 "

"La qual dicha tasación declararon auerla hecho bien y fielmente a su sauer y entender, sin agrauio de ninguna de las partes, so cargo del juramento que fecho tienen, en que se afirmaron, ratificaron y no lo firmaron, porque dijeron no sauer. Y que son de hedad, el dicho Crispín Monzesillo (*sic*) de quarenta y quatro años, poco más o menos, y el dicho Ysidro Chabarro de quarenta y seis años, poco más o menos..." Madrid, 15-IX-1717 (AHP: Protocolo 16887, fols. 244-246)

ÁVILA, Clemente de

1656 "Clemente de Auila, veçino desta Uilla y maestro dorador en ella", dio su poder a "Alexandro Rey, batidor de oro y alguazil del Real Conssejo de Haçienda de Su Magestad", para que cobrase 4.700 rs. de don Francisco Ruiz de Contreras, Secretario de Su Magestad del Despacho Universal de la parte de España, que se los debia por escritura de julio de 1655, ante Francisco Suárez. *Testigos*: Francisco de Barrios, Pedro de la Cruz y Juan Quixada. Madrid, 19-IV-1656 (AHP: Protocolo 9017, fol. 58)

Ver tambien AHP: Protocolo 6510, fol. 94 (18-II-1653).

ÁVILA, Hernando de

1585 Ante el escribano y testigos "paresçió presente Fernando de Abila, pintor, residente en esta Corte de Su Magestad, e otorgó que se obligava e obligó de hazer y que haria la pintura, dorado y estofado de dos figuras que representan Joaquín y Santa Ana con el árbol que está enmedio y por remate vna imagen de Nuestra Señora de la adbocaçión de la Cofadria (*sic*) de Señora Santa Ana, cuya Patrona es desta Villa, en esta manera: el reparo de las juntas e pieças que ay en todas las dichas figuras a de ser con lienzo nuebo e delgado, de manera que no les haga ofensa, y después de aparexado y puesto en perfiçión para dorarse, a de ser todo de oro fino que no ynterbenga plata, y bruñydo, asy lo de las ymágines como lo del árbol y lo de Nuestra Señora, todo de vna perfectión. Y después de dorado, an de ser estofadas; las ropas coloridas, cada ropa de la color que le combenga, y grabadas y raxadas, haziendo diferentes las labores y colores. Y el árbol ansymismo a de ser del mismo oro y colorido ymitando al natural y raxado descubriendo el oro, y las encarnaciones al pulimento, muy bien tratado e acabado, e todo lo que toca a la peaña. Las colores que se le dieren an de ser al ólio y anse de barnyzar las colores e pinturas después de acabados y paresçiere a los señores Comissarios y a don Juan de Hurbina, criado de Su Magestad, a cuya determinación y parezer a de ser la dicha pintura, dorado y estofado, colorido y barnizado. Asele de dar por toda la dicha obra, syendo echa como dicho es, çinquenta ducados: la terçia parte luego que comienze a entender en ello, y la otra terçia quando esté acabado y bisto por el dicho don Juan de Hurbina. Y lo a de dar acabado en toda perfiçión para en fin del mes de junio próximo que berná de este presente año. Y si no lo hiziere y cumpliere, la dicha Cofadría y los señores Comissarios puedan encargar la dicha obra a otro offiçial que la acabe e ponga en perfictión, e por lo que costare se le pueda executar y execute..." *Testigos*: "Blas de Vsátegui y Juan Calbo y Pedro Pérez, plateros, vecinos y estantes en la dicha Villa". *Firma*: "Hernando de Avila". Madrid, 9-IV-1585 (AHP: Protocolo 416, fols. 127*v*-128)

ÁVILA, Mateo de

1584 Obligación y condiciones para labrar y dorar la imagen de Nuestra Señora de la Antigua de la iglesia parroquial de Fuenlabrada. Madrid, 15-III-1584 (AHP: Protocolo 668, fol. 208 y ss.)

BALBÁS, Alonso de

1645 Santos Fernández, presbítero, vecino de Peñaranda de Bracamonte, "con poder de Juan de Mondrabilla, entallador, veçino de la çiudad de Salamanca, cesonario de Alonso de Balbás, maestro de Arquitectura, veçino de la çiudad de Ciudad Rodrigo", declaró que habia cobrado 3.666 rs. 25 mrs. de don Antonio Arias de Estrella, presbítero, de las Memorias que fundó el Cardenal-Arzobispo de Burgos don Francisco Pacheco de Toledo, "por la obra del retablo que hiço en la Capilla del dicho señor Cardenal". *Testigos*: Cristóbal de Santiago, Juan Beltrán y Rodrigo Alonso Martínez. Madrid, 28-VIII-1645 (AHP: Protocolo 8000, fol. 286)

BALLAROZ, José

1698 "Apartamiento que otorgó Maria Rodríguez, biuda de Pedro López, en fabor de Lorenzo Sentín. En 21 de marzo de 1698"

Maria Rodríguez declaró que su nieto, Francisco Sebastián, murió de muerte violenta, siendo acusado de ella Lorenzo Sentín. Por esta escritura se apartó de la querella. *Testigos*: "Josphe (*sic*) Ballaroz, maestro ensamblador de retablos, que viue en la esquina de la calle de Jesús Maria, barios (*sic*) de Santa Bárbara..." *Firma*: "Joseph Ballaroz". Madrid, 21-III-1698 (AHP: Protocolo 14161)

BALLAROZ, Mateo de

1673 "Escriptura otorgada sobre la hechura de vn retablo para la yglessia mayor de la Villa de Çifuentes"

Ante el escribano y testigos "parezieron Matheo de Vallaroz, maestro ensamblador, como prinçipal = y Jazintto de Herrera, maestro portaventanero = y Franzisco de Haro, maestro dorador, vezinos de esta dicha Villa, como sus fiadores... = Otorgan que se obligan...de mancomún...a que dicho Matheo de Vallaroz, como tal maestro ensamblador, hará vn retablo para la yglessia maior y parrochial de San Salbador de la Villa de Çifuenttes, en conformidad de vna traça que se hiço, que está en poder de dicho Matheo Vallaroz, quien la firmó juntamente con los señores Juan Baptista de Venauente, Thesorero general del Quonsejo de las Ordenes = lizenciado don Juan de Aguilera, Cura de dicha parrochial, y el lizenciado don Juan Baptista Sañudo, presuítero, vezinos de dicha Villa de Çifuentes. Y dicho retablo a de haçer dicho maestro ensamblador por la cantidad que hirá declarada y en la forma siguiente, en esta manera:

- Primeramente, dicho Matheo Vallaroz se obliga a haçer vn pedestal en redondo, como lo pide el sitio donde se a de sentar dicho retablo, con dos repinas (*sic*) de talla y dos cauos adornados de tarxetas y festones, como demuestra la dicha traça
- ...se obliga a haçer para el dicho pedestal toda la sotabassa ensamblada sin que se vea frente de la madera y toda tallada como está en dicha traça
- ...se obliga a haçer vna Custodia con seis colunas salomónicas, todas rebestidas de oxa de parra y raçimos, juntamente con vn pedestal adornado todo de repisas y tarxetas
- ...se obliga a que dentro de la Custodia grande a de hauer otra para descubrir el Santísimo Sacramento, con su torno para que suban y vajen quatro puertas a un tiempo
- Todos los arcos de la dicha Custodia an de hir tallados y todo lo demás restante como pareçe de dicha traça
- Anse de haçer dos colunnas salomónicas y dos machones que cargan sobre el pedestal prinçipal. Y todo, así colunnas y machones, se an de rebestir de ojas de parra y raçimos...
- ...se obliga a que a de haçer dos entrecolunnios en redondo, tallados de tarxetas y frisos de talla. Y juntamente se a de haçer todo en el pilastrado, con sus baçiados en fondo y tallada la moldura y chapiteles tallados
- ...se obliga a de haçer vna caxa prinçipal donde a de estar la hechura del Saluador del Mundo, la qual a de hir toda tallada y así la rosca del arco como el quadro prinçipal y toda la caja con vaçiado en fondo por la parte de adentro, tallada la moldura y el demás adorno...
- ...se a de hazer vn pedestal en redondo para el segundo cuerpo con todos sus resaltos, adonde an de sentar quatro ánxeles, y todo tallado con sus adornos...
- ...a de haçer todo vn arco de çerramiento que a de çerrar con toda la fábrica en redondo en forma de cascarón, con todos los demás adornos, como lo manifiesta la traça, con su tarxeta grande en la claue del arco
- ...a de haçer dicho maestro executar a su costa por Domingo de Torres v otro, ygualmente de escultura, vna ymajen del Saluador del Mundo, de siete pies de alto, o lo que tiene por la medida en la traça, entera y redonda = Y asimismo quatro figuras de ánxeles del natural, que an de sentarse en el pedestal del segundo cuerpo y su descanso en la cornisa del primero
- ...se a de çeñir con el dicho retablo, como ua referido, en lo alto y ancho de la Capilla mayor de la dicha yglesia..."

Ballaroz daria la obra acabada, "a satisfaçión de maestros peritos que lo juzguen por ambas partes, y a de ser de madera de Balsaín, buena y seca. Y si algún daño se reconoçiere en ella, dicho Matheo de Ballaroz lo a de enmendar a su costa".

El retablo se haría en Madrid y el maestro ensamblador lo daría puesto a su costa en la Villa de Cifuentes, asentándolo en el altar mayor de su iglesia en plazo de diez y ocho meses desde la firma de la escritura, llevando Ballaroz a Cifuentes retablo y figuras por su cuenta.

Cobraria 49.000 rs. vn.: 9.000 al firmar la escritura; 16.000 en el mes de octubre, "con calidad que, antes de su reçiuo, a de tener entregado dicho maestro el pedestal prinçipal de toda la obra, la Custodia y la figura del Saluador". Si lo hiciese antes, se le entregarian los 16.000 rs. dándolo asentado en la iglesia; otros 16.000 rs. "al tiempo y ocasión que tenga sentada en dicho lugar hasta la cornisa grande del primer cuerpo", y los 8.000 restantes cuando estuviera acabado y asentado todo el retablo y se hiciera el reconocimiento por los peritos de que la obra estaba conforme a la traza y condiciones.

Si no lo terminase en los diez y ocho meses fijados, se le rebajarían 2.000 rs. vn.

Don Juan Bautista de Benavente dio 2.000 dcs. de limosna para ayuda a hacer el retablo. *Testigos*: "don Domingo Francisco de Montoya = don Gerónimo Muñoz, Contadores de Su Magestad, y Antonio Fernández, residentes en esta Quorte". *Firmas*: "Matheo Ballaroz", "Fran.co de aro". Madrid, 23-VI-1673 (AHP: Protocolo 11084, fols. 223-226)

Sigue la copia del poder del Alcalde de Cifuentes para que Ballaroz hiciera el retablo conforme a la traza que habia presentado, por precio de 49.000 rs. vn., de 11 de junio de 1673

1686 "Carta de pago que otorgó Mateo Vallador (*sic*) a fauor de Pedro Merino, escribano, a 13 de agosto 1686"

"Mateo de Vallaroz, maestro ensamblador, vezino desta dicha Villa, padre y lixítimo administrador de las personas y vienes de Anjela = Luzia = Theresa = Maria: y Juana de Vallaroz, todas zinco sus hijas lixítimas y de Manuela López, su madre, difunta, vna de las hijas y herederas de Alfonssa de las Heras, su madre, asimismo difunta", declaró que debian recibir 6.050 rs. de la herencia de su abuela, y hasta el momento sólo habian recibido 4.524. *Testigos*: "Diego de Gonzalo de Riuera = Juan González y Lorenzo Diaz de la Concha". *Firma:* "Matheo Ballaroz". Madrid, 13-VIII-1686 (AHP: Protocolo 9987, fols. 71-72)

1686 "Carta de pago de Mateo Valledor (*sic*) y de Pedro Merino a fauor de Cristóbal López. En 12 septiembre de 1686"

Se cobró parte de la deuda anterior. Madrid, 12-IX-1686 (AHP: Protocolo 9987, fol. 80)

1688 Ballaroz cobró otra parte de esta deuda el 14-VII-1688 (AHP: Protocolo 9987, fol. 130)

1689 "Carta de pago. Setiembre 15 de 1689"

José Sánchez Prieto y Teresa Ballaroz, su mujer, cobraron otros 50 dcs. de la herencia anterior el 15-IX-1689 (AHP: Protocolo 9987, fol. 159)

BARAHONA, Urbán de

1642 "En el nombre de Dios amen = Sépasse por esta carta de testamento...cómo yo, Maria de Maças, biuda, muger que fui de Vrbán de Baraona, dorador, vezina desta Villa de Madrid, estando sana y en salud, en mi entero juicio y entendimiento qual Dios Nuestro Señor a sido seruido de darme... = Otorgo que ago y hordeno este mi testamento en la manera siguiente":

- Ordenó que la enterrasen en la iglesia de San Sebastián de Madrid, en la misma sepultura en la que estaba enterrado su marido
- Que acompañasen su entierro la Cruz parroquial, doce sacerdotes de su parroquia, doce franciscanos y doce carmelitas y, por pertenecer a la Orden Tercera, que llevasen su cuerpo los Hermanos de ella

- Que le dijeran misa de cuerpo presente con diácono, subdiácono, y vigilia
- Que se dijeran por su alma 300 misas, la mitad de alma
- Otras 200 por las almas de su marido, padres y personas de su obligación
- A los Hospitales General, Desamparados, Antón Martín y Convalecientes, 50 rs. a cada uno
- A la Cofradía del Sacramento de San Sebastián, 100 rs. Y al Santo Cristo de la Fe de la misma parroquia, 50 rs.
- A doña Gracia Rodríguez, 200 dcs., una pintura de Santa Catalina, un almirez, y un brasero con su caja. "Y que el quarto de cassa en que biue en las cassas que tengo en la calle de Santa Maria desta Uilla, que es el segundo quarto, no se le quiten a la dicha doña Graçia", mientras no se vendiese la casa.
- Que se mantuviese el legado de 200 dcs. que habia hecho a Magdalena Ruiz cuando se casó. Dejó 200 rs. a Magdalena Sánchez, hija de Magdalena Ruiz.
- Declaró que su marido habia hecho testamento ante Juan Bautista del Valle, el 2 de abril de 1630, por el cual la dejó por heredera usufructuaria de todos sus bienes. Que le ordenó fundar una Memoria de misas al año por su alma y las de sus difuntos. Dejó nombrado por primer capellán a Bernabé de Hermosilla, su sobrino.

Se transcribe el testamento de Urbán de Barahona:

"Testamento

Yn Dey nomine Amen = Sepan quantos esta carta de testamento...vieren, cómo yo, Hurbán de Baraona, dorador de pintura, vecino que soy desta Villa de Madrid y natural que soy de Cubo, jurisdición de Briuiesca, Arçouispado de Burgos, estando enfermo en la cama...y en mi juicio y entendimiento natural... = Otorgo...que hago y hordeno este mi testamento en la forma e manera siguiente":

- Ordenó que le enterrasen en la iglesia de San Sebastián de Madrid, a cuya parroquia pertenecia, donde eligieran sus testamentarios
- Que acompañasen su cuerpo la Cruz, Cura y diez y seis clérigos de su parroquia, doce franciscanos y doce de la Orden de Nuestra Señora de la Victoria. Y que le acompañasen los Hermanos de la Orden Tercera, a la que pertenecia. "Y se den diez ducados ducados (*sic*) de limosna de mis bienes a la dicha Horden Terzera para ayuda acauar la Capilla que tienen comenzada o para otras cosas necesarias..."
- Que se le dijera misa cantada de cuerpo presente con diácono, subdiáconos, oficios de difuntos con vigilia y letania
- Que se le dijeran 100 misas de alma donde les pareciere a sus testamentarios
- Más otras 500 rezadas por su alma
- Otras 100 por las personas de su obligación
- Declaró que tenia un censo de 100 dcs. de principal del que le pagaba 5 dcs. de réditos al año su cuñado Pedro Ruiz, vecino de Cubo, que cobraba el Ldo. Juan de la Varga, su primo. Ordenó que continuase cobrándolos diciendo misas por su alma. Y después que se continuase.

"Yten. Es mi boluntad e mando que de todas las obras en que e tenido conpañia con Gerónimo Zancaxo, vecino desta Villa, se esté e passe por la quenta que él quisiere dar dellas, ansí las desta Villa como fuera della, debaxo de su buena conçiençia. E para ello dexaré vna memoria de lo que yo tengo gastado e resciuido en las dichas compañias"

- El Doctor Velasco, clérigo, le debia 30 dcs.

• Antonio Martínez Peña le debia 5.900 rs. de resto de 600 dcs.

"Declaro que la Real Hazienda del Rey nuestro señor me deue honze mill tantos rs. de obras que de mi officio tengo hechas en Palacio en su real seruicio", de las que tenia dos libranzas para su cobro. "Y de la dicha cantidad toca la mitad a Jullio Céssar Esczuur (*sic*), por hauerse hecho entre ambos las dichas obras = Y después de hauer declarado la dicha cantidad, se a de pagar dello a las personas que contienen las dichas librançaş lo que por ellas se dize = Y lo que restare se a de partir entre mí y el dicho Jullio Çessar Scruur?

Yten declaro que en vna obra que se hizo en la Torre de Palacio, en el Quarto donde se cria el Prínçipe, la hizimos yo y Angelo Nardi, y de lo que se tasare la dicha obra y cobrare se a de partir por mitad entre mí y el susodicho, ezepto mill reales que yo tengo reciuidos a quenta de la dicha obra. E no tengo puestos materiales ningunos en la dicha obra ni el dicho mi conpañero tanpoco, porque los que se gastaron en ella fue del dinero que por la dicha quenta se yba dando = Y ansimismo declaro que de la mitad que a mí me tocare de mi parte de la dicha obra, se a de dar la mitad a el dicho Gerónimo Zancaxo, por ser tanuién de conpañia con él"

• Declaró que tenia 271 rs. de Francisco de Hermosilla, su sobrino, y otros 250 rs. del tiempo que la mujer de éste estuvo sirviendo en su casa

"Declaro que vna cama de nogal que tengo en mi poder es de Alberto Riuero, ensantblador " (*sic*), al que ordenó se le entregase

• No recordaba más deudas. Que se pagase a los que declarasen debia "de quatro rs. abaxo, con su juramento"

• Dejó una memoria escrita por el Padre fray Juan de Pina, religioso del Convento de San Gil, su confesor, firmada por él, ordenando se cumpliese lo contenido en ella

• Que se diesen 50 rs. a Nuestra Señora de Guadalupe y al Santo Crucifijo de Burgos

• Y 8 rs. a la Casa Santa de Jerusalén

• Más 50 rs. "a la canoniçaçión de fray Pedro de Alcántara"

• Declaró que cuando se casó con Maria de Mazas habia hecho escritura de dote. Ordenó que se pagase

• "Yten declaro que Juan Bauptista Moreno, pintor y dorador, e Ysauel Pérez, su muger, naturales de la ciudad de Requenca y vecinos que fueron destȧ Villa de Madrid", habian hecho testamento el 21 de septiembre de 1624, ante Juan Bautista del Valle, por el cual le dejaron por albacea "juntamente con Juan de Evseuio, batidor de oro". Ordenaron fundar una memoria. Al morir Juan Bautista Moreno, su viuda se volvió a casar con "Simón López, pintor" y revocó el testamento dictando otro en el que dejaba a Simón López por heredero. Por haber muerto también Juan de Eusebio, sólo quedaba él como testamentario de Moreno y para cumplir su testamento se sacó a pregón una casa que tenian en la plazuela del Angel. Barahona, nombró para sustituirle –por si moria antes de cumplir con la fundación de la memoria- a Felipe Zabala, maestro de niños.

"Yten declaro que la hazienda que yo dexo son vnas casas en esta Villa, en la calle de Santa Maria, que aora se dize de Nuestra Señora de la Nouena, en que yo biuo, y otras cassas en la calle del Ospital de los Desanparados. Y vn censso de trescientos dcs. de principal que le pagan Manuel Pereyra e Matias Gonçález"; otro de 2.000 rs. de principal; otro de 400 dcs. que le pagaba Jaime Soriano. "Y ansimismo tengo el ajuar de entrecassa que se hallare y las deudas que por este mi testamento dexo declaradas que se me deuen = Y tanvién me deue Antonio Santos" 500 rs. de resto de mayor suma.

Testamentarios: Maria de Mazas, su mujer, "y a Mathias de Güerta e Pablos Gonçález", teniendo en cuenta el parecer de su confesor.

"Yten mando se dé a Alexo de Calzada, mi sobrino, y a su muger vn luto de bayeta honrrado y otro a Madalena Ruiz, que lo traygan por mí

Declaro que tengo en mi cassa e podèr dos bañles cerrados, sin sauer lo que en ellos quedó, que me lo dexó a guardar con vnos libros grandes de leyes y vn estante en que están, de madera, y vn bufetillo de pino, don Françisco de Alarcón, que fue con vn gouierno a las Yndias, ba para quatro años". Ordenó que se devolviesen a quien viniera con su poder, "más tres lienzos de pinturas que son: vna ymagen de Nuestra Señora con corona de flores, de vna bara de largo, y otra pintura de Nuestro Señor con la Cruz a cuestas, de bara y quarta de largo, con marco dorado, y vn quadro de armas en lienço, con marco dorado y negro, y vna frasquera", todo del mismo señor

- Cumplido y pagado el testamento y la memoria, "atento no tengo hijos ni herederos forzosos, ascendientes ni descendientes", dejó por heredera usufructuaria del remanente de sus bienes a su mujer, la cual para después de sus dias deberia fundar con ellos una memoria de misas.

"Declaro que Antonio de Aranzano, que biue en el quarto baxo de mis cassas que tengo en la calle de Santa Maria, en las que yo biuo," le debia 1.200 rs. de su arrendamiento. *Testigos*: "Juan de Torres e Joan de Cañamazo e Martín de Velasco y Domingo de Sotto e Matheo de Estrada". "Y el otorgante ...lo firmó de su nombre". No hay firma, porque es copia.

El 9 de marzo de 1632, el Visitador eclesiástico vio el testamento. Declaró que estaba cumplido en cuanto a misas y funeral y ordenó a Matias de Huerta, testamentario, que diera testimonio de la fundación de la memoria

Bernabé de Hermosilla, vecino del lugar de La Vid, declaró que él habia sido nombrado capellán de las Memorias citadas, de lo que pidió diese testimonio fray Juan de Piña, el cual compareció ante el Teniente de Corregidor de Madrid y exhibió la cédula de tal nombramiento, el 30 de agosto de 1630

Se da cuenta de la Memoria que dejó firmada Barahona. En ella se dice que su viuda le habia de dar al hermano del difunto, Pedro de Pancorbo, mientras viviera, 20 dcs. anuales para sus necesidades. Cuando él muriera, deberia dárselos a su sobrino, Alejo de Calzada, y le sucederian en este derecho sus hijos si los tuviera

Mandaba por esta Memoria 600 dcs. "de lo más bien parado de mi hazienda", a su sobrina Magdalena Ruiz. Si quisiera entrar en el Convento de las Descalzas de la Encarnación, no se le debia dar más que lo necesario

Su mujer sólo seria usufructuaria de sus bienes si no contrajese nuevo matrimonio

Siguen otras numerosas disposiciones respecto a la Memoria y Capellania. Su fecha: 1 de abril de 1630.

Como Capellanes entrarian: primero Bernabé de Hermosilla, después los hijos de su hermano Pedro de Pancorbo, los de su hermana Catalina de España, los de su hermana Casilda de González, vecinos de Vallarta, los de Maria de la Calzada y los de Angelina Ruiz. Si hubiese al mismo tiempo varios, se le daria al más virtuoso y que supiere más y habiendo dudas, al más pobre. El traslado es de 18 de septiembre de 1631

En conformidad con todas estas disposiciones, doña Maria de Mazas procedio a la fundación de la Capellania para después de su muerte, añadiendo a los bienes del difunto los suyos propios.

Como Urbán de Barahona no habia dejado nombrados Patronos y eran necesarios, nombró "al señor Gerónimo de Canencia, caualllero de la Orden de Santiago, Secretario de Su Magestad, y a sus hijos y descendientes" y, a falta de ellos, al Cura de San Sebastián

Sigue el testamento de doña Maria de Mazas:

• Dejó 4 rs. a los Santos Lugares y otros 4 para la canonización de la Bienaventurada Maria de la Cabeza.

Testamentarios: "a la dicha doña Gracia Rodríguez y a Mathias de Güerta y a Francisco Brabo, pintor", a los que ordenó hacer almoneda de sus bienes, si fuera necesario para cumplir su testamento.

"Y declaro dexo por hazienda mia propia y del dicho mi marido las casas en que biuo, que son en la calle de Santa Maria desta Villa, junto donde estaua el retrato de Nuestra Señora de la Nouena, y otras casas en la calle de los Desanparados"; un censo de 300 dcs. contra "Lorenzo López, carpintero en la calle de Atocha, y lo que deue Su Magestad, contenido en el testamento del dicho mi marido, y otros bienes muebles y menaxes de cassa", con todo lo cual se fundaria la Memoria. *Heredera*: la citada Memoria. *Testigos*: "Juan Antonio de Valencia, Manuel Calbo, escriuano, Juan de Ybarra, Andrés Alonso de la Torre y Fernando Alonso de Malpica". Madrid, 19-VIII-1642 (AHP: Protocolo 6880, fols. 386-400)

BÁRCENAS, Juan de

1660 Testamento de Juan de Bárcenas, dorador. Madrid, 12-V-1660 (AHP: Protocolo 6887, fol. 122 y ss.)

1660 "Françisca Garcia, biuda...de Juan de Bárçanas (*sic*), maestro dorador, vecino desta dicha Villa", dio su poder a procuradores para seguir pleito contra don Francisco Ramírez, por 200 dcs. "sobre vna obra que hiço de su ofiçio el dicho su marido para vn Oratorio del dicho don Francisco Ramírez". Madrid, 26-X-1660 (AHP: Protocolo 6887, fol. 529)

BARRIO, Juan

1664 Carta de pago y recibo de dote de "Juan Barrio, vecino desta Villa y oficial de tornero en ella", a favor de Ana Caballero. Madrid, 22-VI-1664 (AHP: Protocolo 10730, fols. 86-89)

BASCO, Esteban de

1672 "Escritura de arrendamiento que otorgó doña Maria de Billalobos a fauor de Esteuan de Basco, maestro ebanista. En 18 de septiembre de 1672"

Doña Maria de Villalobos arrendó a "Esteuan Basco, maestro ebanista y ensamblador", una casa en la calle de las Carretas, que lindaban por una parte con casas que fueron de Pedro de Mesa, clérigo, y por la otra con casas de maestre Francisco, herrador, por seis años, desde 1 de enero de 1673, y 1.200 rs. al año. *Testigos*: "Pedro Bermexo, Miguel de Agüero y Pedro de Astorga". *Firma*: "Esteban de Basco". Madrid, 18-IX-1672 (AHP: Protocolo 10648, fols. 90-91)

1674 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de doña Ana de Bila "por Esteban de Vasco, maestro ensamblador". Madrid, 27-II-1674 (AHP: Protocolo 9391)

BASURTO, Antonio

1654 Partida de defunción de Antonio Basurto, dorador (LESC, 14-VIII-1654)

BAUTISTA, Jerónimo

1658 "Juan Muñoz, maestro de obras desta dicha Billa", declaró que "Jerónimo Bautista, maestro de ensanblaje de ébano, bezino della, Thesorero de la Cofradía de San Lorenzo y pobres bergonzantes de la parrochia de Santa Cruz della", dio petición sobre unas casas de las que tenia tomada posesión en la calle del Lobo. Madrid, 9-X-1658 (AHP: Protocolo 9069, fol. 214)

BAZO, Simón

1665 "Simón Bazo, dorador, veçino desta Villa de Madrid, que bibo en la calle del Prado, frente de las carmelitas, en casas de doña Catalina de Note", se obligó a pagar a Antonio Marines, mercader de lonja, 3.000 rs. "del preçio de cantidad de lienzo de guingao para pintar que del susodicho e comprado". *Testigos*: "Alonso del Barco, pintor, que bive en la calle de Atocha, frente de Antón Martín, en casas de Juan Nabarro, ciruxano, y Juan Françisco de Salinas, pintor, que bive en la calle de Santa Maria, en casas de Santiago Moreno", y Francisco Sánchez. *Firmas*: "Simón Bazo", "Tesg^o^ Alonso del barco", "Ju^o^ Fran.^co^ Desalinas". Madrid, 4-I-1665 (AHP: Protocolo 8013, fol. 4)

1665 "Simón Bazo, dorador, veçino desta Villa de Madrid, que vino en la calle del Prado, frente de las carmelitas, en casas de doña Catalina de Note", se obligó a pagar a Antonio Marines, mercader de lonja, 4.800 rs. por tres fardos de lienzos guingaos. *Testigos*: Lorenzo Alvarez, carpintero, Lorenzo Diaz y Alejandro de Miranda. Madrid, 4-VIII-1665 (AHP: Protocolo 8013, fol. 295)

BENAVENTE, Pedro de

1598 Partida de bautismo de Francisca, hija de Pedro de Benavente, carpintero (LBSJ, 27-IX-1598)

BENAVENTE, Pedro de

1620 Partida de bautismo de un hijo de Pedro de Benavente, dorador (LBSC, 14-VII-1620)

BERGAZ, Alfonso

V.- GIRALDO Y BERGAZ, Alfonso

BERNASCONE, Carlos

1749 "Poder general para pleitos que otorgó don Carlos de Vernascon, vezino de esta Corte, a fauor de don Jullián de Moia. En 21 de henero de 1749"

"Don Carlos Vernascon, vecino de esta Corte y maestro de marmolista en la obra de el Real Palazio que para Su Magestad...se construie. Dijo que, por sus muchas ocupaziones, no puede assistir a las diligencias que ocurran en el pleito que le a fulminado don Andrés González sobre pretensa paga de maravedís causados de la benta de quatro reses bacunas", por lo que daba su poder a don Julián de Moya para esa causa. *Testigos*: Andrés Rosi, Pedro Martínez y Domingo Battini. *Firma*: "Carlos Bernascone". Madrid, 21-I-1749 (AHP: Protocolo 17658)

BLAS, Sebastián de

1663 Sebastián de Blas, maestro ebanista, declaró que tenia arrendada a Catalina Garcia, viuda de Juan de Godoy, una casa-taberna en la calle de Santa Maria, por cuatro años y 1.000 rs. Madrid, 8-VII-1663 (AHP: Protocolo 8587, fol. 236)

BOBADA, Gabriel de

1660 "Scriptura de aprendiz. 19 septiembre 1660"

"Sépase cómo yo, Juan Santo, veçino desta Uilla de Madrid, otorgo que pongo por aprendiz con Gabriel de Bobada, maestro carpintero, veçino desta dicha Uilla, a Joseph Santo, mi yjo, por

tiempo de zinco años y medio, que corren desde oy dia de la fecha desta scriptura en adelante, durante los quales le a de tener en su cassa, dar de comer, cama y ropa linpia y de vestir y calçar, lo que onestamente vbiere menester, y curarle las enfermedades que tuuiere, como no sean contajiosas ni pasen de quinçe dias. Y al fin de dichos zinco años y medio, enseñado del dicho ofiçio de carpintero, de manera que esté áuil y sufiçiente para poder trauajar en qualquiera tienda y ganar el jornal que gana un ofiçial que sale de aprendiz, y, donde no, todo el demás tiempo que tardare en estarlo, le tendrá en su casa asta que lo esté y le pagará el jornal que, como dicho es, ganare un ofiçial que sale de aprendiz"

Juan Santo se obligó a que su hijo le sirviera bien y fielmente y a que no se ausentaria de su casa y, si lo hiciera, le devolveria a su maestro. Gabriel de Bobada le aceptó con estas condiciones.

Testigos: "Francisco Heredia, Diego de Caruajal y Leonardo de Medina". Los otorgantes no sabian firmar y lo hizo por ellos un testigo. Madrid, 19-IX-1660 (AHP: Protocolo 10483, fol. 101)

BONA, Juan de

1669 "Carta de pago otorgada entre Juan de Bona y Miguel de Tapia, marmolistas. En 15 de julio 1669"

Ante el escribano y testigos "parecieron presentes , de la vna parte, Juan de Bona y de la otra Miguel de Tapia, maestros marmolistas, vezinos desta Villa, y otorgaron lo siguiente:

- Que por quanto an hecho de compañía çierta obra tocante a su ofiçio en los entierros del señor Conde de Chinchón = oy dia de la fecha (han) ajustado las quentas tocantes a ella de parte a parte, y de todas las demás que an tenido están ajustados y conbenidos a toda su satisfaçión, y sólo de todas ellas el dicho Miguel de Tapia le resta deuiendo çien rs. de vn. al dicho Juan de Bona, el qual (*tachado*: los confesó hauer reçiuido realmente y con efeto) y el dicho Tapia, vno a otro, se dan carta de pago y finiquito en forma y de todas quentas y trabaquentas que asta oy...ayan tenido de todas y qualesquier obras que ayan estado a su cargo...: escepto que el dicho Miguel de Tapia queda a deuer al dicho Juan de Vona los çien rs. arriba dichos = y tres mill ochoçientos y sesenta rs. de dinero prestado..." *Testigos*: "Francisco Garçia de Dueñas, Martín Velaçierto y Francisco Mosquera". *Firmas*: "Miguel de tapia", "Juan de Bona". Madrid, 15-VII-1669 (AHP: Protocolo 9740, fol. 521)

1677 "A fauor de la testamentaría del Excmo. señor Conde de Chinchón don Francisco Fausto Fernández de Cabrera y Bouadilla. Carta de pago. 3 de diziembre 1677"

Ante el escribano y testigos "pareçió Juan de Abona (*sic*), maestro marmolista, residente en esta Quorte, por sí mismo y como obligado de mancomún juntamente con Miguel de Tapia, asimismo maestro marmolista", y declaró que habia recibido de los Condes de los Arcos y de doña Juana Francisca de Córdoba y Velasco, Condesa de Chinchón, y de don Jerónimo de Carvajal Agurto, Contador de Su Majestad en el Consejo de Aragón, testamentarios del Conde de Chinchón, don Francisco Fausto Fernández de Cabrera y Bovadilla, 80.450 rs. vn. "por la fábrica del entierro del dicho señor Conde en su Billa de Çhinçhón, que el dicho otorgante y Miguel de Tapia, asimismo maestro marmolista, juntos de mancomún (*por escritura de 30 de abril de 1677, ante Rodrigo de Salazar*)[1] se encargaron de haçer".

Cobraron 64.400 rs. vn. "por el preçio prinçipal de la dicha obra, según la tasazión que della se hiço", por orden de don Jerónimo de Carvajal, quien nombró por su parte "a Juan López = y por la parte del dicho Juan de Abona y Miguel de Tapia fue nonbrado Francisco de Cubillas". Ambos tasaron la obra en 66.600 rs. vn., de los que se rebajaron 4.000 "que se reserbaron para sentar la obra", más 2.200 de 110 pies, a 22 rs. el pie, quedando su precio en 64.400. Cobraron 4.550 rs. "por el ajuste del adreço, asiento y reparos de los mármoles de San Pablo que se labra-

ron en la dicha Villa de Çhinçhón y los de Génoba blancos que vinieron en el primer enbio", según el ajuste que se hizo con Bona y Tapia

Los 11.500 rs. restantes, a cumplimiento de los 80.450, eran "por sentar los mármoles de Génoba del vltimo enbio y poner en perfeçión toda la obra, como pareçe de memoria echa sobre ello", aunque en realidad importó 13.090 rs.

Bona se dio por entregado de los 80.450 rs. vn.

Declaró "que aunque el dicho Miguel de Tapia entró juntamente con el otorgante...a la obra referida", tenia finiquito a su favor, "así de la dicha obra como de otras que tubo con el dicho Miguel de Tapia" (finiquito ante Alonso Garcia, de fecha 15 de julio de 1669), por lo que la cantidad que cobraba era sólo suya. *Testigos*: "don Pedro Donate, don Pedro de Orellana y don Manuel de la Funte (*sic*), residentes en esta Quorte". *Firma*: "Juan de Bona". Madrid, 3-XII-1677 (AHP: Protocolo 11033, fols. 753-754)

[1] En AHP no está la escritura

BOQUET, Fermín

1603 Tasación de los bienes de Juan du Bois, Capellán de Su Majestad

"De la madera. Taxa (*sic*) del maderamiento hecho y hallado en la casa mortuoria del difunto Juan du Bois, Cappellán de Su Magestad, fecha a 27 de diciembre de 1603"

"Fermín Boquet, Entallador de Su Magestad, tassó los bienes siguientes":

La madera de la cama de nogal con sus tornillos y varillas de hierro	80 rs.
Una silla grande de brazos, de cordobán	40 "
Otras dos sillas con sus asientos de badana	40 "
Un taburete alto, dos mesas de banco, de pino, un estante de libros	
Un escritorio de pino pequeño, con su pie y siete cajones	66 "
Un banco de nogal con su herramienta, un arca de pino con su cerradura y llaves	
"Dos sillas caderes"	16 "
Una mesa de pino baja, un cajón de pino, un atril para leer, una media cama de nogal, una arquilla de pino	
Un colgador de paños de manos "a vso de Flandes"	
Una arquilla de nogal "de terraçea" (*sic*)	
Una mesa ochavada de nogal	
"Seis pieças de lienços en quadros de deuoçión y vno de paesaje"	98 "
"Vna Cruz de ácana con vn Christo pintado en ella y su pie"	22 "
"Yt. Vna mappa mundi"	04 "
"Otra mappa de la Villa de Amberes"	
"Yt. Seis mappillas pequeñas"	12 "

Firma: "Fermin Boquet".

Nota ms. del tasador: "Digo todo contado y recontado, monta 560 rs.". Valladolid, 27-XII-1603 (AHP: Protocolo 1572, fol. 302)

1605 "Ynventario de los bienes que dejó Fermín Boquet, Entallador que fue de Su Magestad, difunto"

Ante el escribano y testigos "paresçió presente el señor Maestro Joan Fostier, clérigo, Capellán de Su Magestad, residente en esta Corte, e dixo que avrá dos dias que Fermín Boquet, Entallador de Su Magestad y residente en esta Corte, murió e passó desta presente vida, y en el testamento que hizo e otorgó (*ante el escribano Garcia Arredondo*)...le dejó por su alvaçea e testamentario...juntamente ...con Joan Huis, cantor de la dicha Real Capilla", y pidió que se hiciera Inventario, el cual se inició "en la posada donde murió el dicho difunto, ques a la Rinconada de dicha çiudad, en la forma e manera siguiente:

Primeramente, media cama de nogal, trayda"

Tres colchones viejos, "un trabesero de lana con su almuada", dos frazadas viejas

"Un arca de pino con zerraduras e llaue e cantoneras, en que estaua lo siguiente:

vn capotillo negro de capichola, biejo, pequeño",

Una ropa a la flamenca de mujer, de chamelote; una ropilla de gorgorán de Nápoles; un par de ligas de tafetán; un herreruelo negro; varias ropillas más; un bonete de gamuza, muy viejo; gregüescos

"Vna espada e daga con tiros e dos petrinas" (*sic*)

"Vn cofre de Flandes biejo, en que estaua lo siguiente":

Siete sábanas traidas, una delantera de cama, unas tablas de manteles, servilletas alemaniscas, almohadas, unos calzones de lana, frazadas, once puños de mujer, "vn enboltorio de franjas negras de seda, para sillas", una cadenilla de acero, un par de espuelas, una escopeta de pedernal, un cacillo, un perolillo, una bacinilla, una cuchara de hierro, dos frascos de cobre, una caldera de azófar, una sartén, cuatro jarros, "dos yerros de haçer obleas", dos botijones vidriados, un almirez con su mano, cinco platos grandes de peltre, once medianos y pequeños y trece platillos, dos escudillas y cuatro platillos también de peltre, "doce platillos colorados de Flandes, un jarro de estaño..."

"Vn escriptorio de pino con pie de pino, donde auia vnos libros de quentas e cosas de erramienta del offiçio"

Dos morillos de hierro, "vn braserillo para la comida", una mesa de pino con su pie, un colgador de paño de manos

"Vn lienço en marco grande, biejo, cinco marquillos pequeños, viejos..."

Dieciocho "cordobanes negros y otros pedaços para sillas"

"Dos asientos de bancos de cordobán pespuntados

Dos cordobanes colorados y siete pedaços de asientos espaldares de cordobán e baqueta para sillas

vn guadamazí biejo

vn pedazo de vaqueta blanca

la madera de treze (*tachado*: pares) sillas para haçellas

la madera de seis sillas de doblar, de nogal

otro espaldar de baqueta dorada

vnas tablas de marffil

vn buffete de pino

vn ençerado de la uentana

seis taburetes de madera de nogal sin guarneçer". Valladolid, 25-III-1605

Continuó el Inventario el día 26 de marzo:

"Zinco jarlopas (*sic*) grandes e pequeñas

dos canaladores

dos zepillos de açepillar

treinta e vn cepillos de molduras, grandes e pequeños

quatro guillames e vn contraguillame

quatro caxas de beruequí

treinta e vna pieça de formones que (*sic*) gubias usados

seis escoffinas

tres conpases

quatro cartabones

tres martillos

tres barreletes

ocho mançanyllas de cama

siete barrenas con vna de yerro

vn respaldar de vna silla e vn pie de bando de yerro

vna caxa de madera pequenuela donde auia vnas cosillas de yerro

vn atrillejo (*sic*) de nogal, pequeño

vna sierra de mano

vna bigornia pequeña

otra sierra pequeña de mano

quatro caxas de pino sin acauar

vn banco de tonelero

la madera de çinco sillas por acauar e falta algo para ellas

quatro pilares de nogal para cama entera

vn scritorio de nogal para papeles, con su pie; no está acauado

tres pies de buffetes, quadrados

muchos pedaços de madera para el offiçio

quatro taburetes de nogal sin acauar

otra cama de camino bieja

pies de nogal para seis buffetes

dos buffetillos con pies torneados, con sus tablas, por acabar, de nogal

delanteras medias para quinze sillas de nogal acauadas

madera de dos sillas rassas

dos taburetillos de muger, de madera

pies para dos banquillos rasos de nogal

pies para vna caxa de seruiçio

madera ya marcada para vna silla de mano

quatro pilares de nogal torneados para vna cama

vna caxa de brasero sin balustres (*sic*)

vna cama de camino nueba

quatro bancos para trauajar

vna caueçera de pino para cama.

Los quales dichos bienes se pusieron por Ynbenttario, según dicho es, y el dicho Joan Fostier se encargó dellos e hiço lleuar a su cassa". *Testigos*: "Antonio de Urquizo e Venito de Arroyo, estantes en Valladolid, e lo firmó de su nombre". Valladolid, 25=26-III-1605 (AHP: Protocolo 1572, fols. 442-445)

BORGOÑÓN, Juan

1586 "Juana de Senderín, muger que fue de Juan Borgoñón, dorador, murió a Sant Luis, junto al Contador Tristán de la Torre...Hizo testamento ante Domingo de Murcia? Enterróse en Sant Ginés...Dexó por albaceas a Jorge de la Piedra, flamenco, y heredera a su alma..." (LESGinés, 20-XI-1586)

BRAVO, Andrés

1709 "Quartel de Santa Clara"

"Calle de San Juan, asera yzquierda biniendo desde el campo de San Juan"

"Cassas de Maria de Santiago, viuda de Diego de Santiago...Y también las viue Andrés Brabo, maestro escultor, 12". (AMP: Padrón de 1709. Leg. 49, nº 14)

BREA, Domingo

1674 Asiento de aprendiz con Domingo Brea, maestro del oficio de carpinteria y cajeria. 1674 (AHP: Protocolo 11656, fol. 492)

BRUNINQUE, Pedro

1693 "Declaración. 20 de febrero de 1693. Pedro de Bruninque = su testamento"

"Pedro Bruninque, maestro ebanista, natural y vecino desta Villa de Madrid, hixo lexítimo de Guillermo Bruninque, soldado que fue de la Real Guarda Alemana y natural de la ciudad de Mastrique en los Estados de Flandes, y Francisca Martínez Escudero, su muger, natural de la Villa de Espinosa de los Monteros, difuntos, vecinos que fueron desta Corte; que viuo en la calle de San Vicente, en la casa que llaman del Corralón, parroquia de San Martín, en su annejo de San Ildefonso, donde estoy enfermo de enfermedad corporal...y en mi juicio y entendimiento natural... = Digo que, por la misericordia de Dios, me allo pobre y corto de medios, que no tengo vienes de que poder testar ni con que poderme enterrar = Por que pido y encargo a don Phelipe Salbo, mi hierno, y a doña Sizilia Bruninque, su muger y mi hija", que le enterrasen donde mejor pudiesen e hicieran el bien que pudieran por su alma.

"Declaro que Maria Benturial, mi sobrina, muger de Joseph Rodarte, me dio vn rosario de ámbares para que me baliese de él para mis empeños, el qual tengo empeñado en la muger de Pedro de la Mota, vezino desta Villa, que viue frente los Pozos de la Nieue

"A don Juan de Oyanguren, que viue en la calle del Oliuo alta, casas de herederos de Antonio Pérez", le debia 5 pesos de plata doble y 8 rs. vn. y en prenda tenia dos laminitas pequeñas que habian de entregarse a Isabel de Padilla, que tenia casa de posadas en la calle de Santa Maria, "por ser suyas y me las entregó para aderezarlas

"A Pedro de Matamoros, dorador de fuego", mandó que se le pagase lo que se le debia

"Vn escultor que llaman Gregorio y (*tachado:* lla)viue en la calle de los Majaderitos, me deue veinte y quatro rs. vn. de resto de mayor cantidad que ymportó vna Cruz de palosanto que le hize. Cóbrense".

En los Reales Descargos se le debia cierta cantidad "por los seruicios de Guillermo Bruninque, mi padre, hechos al Rey nuestro señor

Declaro que en segundas nupcias estoy casado con Juana del Barrio, mi muger", la cual no aportó dote al matrimonio

Dejó por heredera "a la dicha Zicilia Bruninque, muger del dicho Phelipe Saluo, mi hixa legítima y de doña Antonia de Carrión, mi primera muger". El otorgante "no firmó porque dijo la grauedad de su enfermedad no le daua lugar. A su ruego, lo firmó vn testigo, siendo presentes Lorenzo de Torres, Joseph de Bayombile, Joseph de Redarte (*sic*), Alonso Garcia Tiro y Pedro Arias de Porras". *Firma*: "tt° Lorenzo de Torres". Madrid, 20-II-1693 (AHP: Protocolo 12761, fol. 74)

Ver también AHP: Protocolo 7456, fol. 8 (10-I-1663)

BUENO, Domingo

1657 Asentamiento de aprendiz de Juan Rodríguez con el maestro tornero Domingo Bueno, vizcaino. Madrid, 26-VIII-1657 (AHP: Protocolo 9698, fol. 441)

BURGOS, Antonio de

1609 "Antonio de Burgos, dorador, calle Mayor, a de dar quenta dentro de vn mes del testamento de doña Maria de Padilla. Corre desde 20 de otubre 1609. Notificósele al susodicho". (LESS, Visita de testamentos de 30-IX-1609)

BURGOS, Francisco de

1647 Carta de aprendiz de ensamblador con el maestro de dicho oficio Francisco de Burgos. (AHP: Protocolo 6337)

1662 "Reconoçimiento de zensso"

"Franzisco de Burgos, maestro entallador y Familiar del Santo Officio", declaró que Francisco de Arados de Balmaseda y Maria de Alea, su mujer, habian otorgado escritura de venta y censo a favor de la Hermandad y Cofradia de Nuestra Señora de la Esperanza de la parroquia de Santiago, de 5 dcs. de renta al año, hipotecando para ello unas casas que tenian en la Carrera de San Jerónimo, "en la cera (*sic*) del Monesterio de la Vitoria", que lindaban con casas de los herederos de Catalina de Locres, por una parte, y por la otra "con casas de los herederos de Agustín de Campos, escultor".

El otorgante poseia esas casas y reconoció el censo a favor de la Cofradia. *Testigos*: "Bartolomé Fernández, Alonso Hernández y Lucas Vallejo". *Firma*: "Fran.^{co} de Burgos". Madrid, 24-XI-1662 (AHP: Protocolo 8982, fols. 273-274)

BURGOS, Juan de

1610 Se recibió como cofrade a Juan de Burgos, entallador (CSSS, 18-IV-1610)

BURGOS, Juan de

1657 "Juan de Burgos, oficial de dorador, que bibe en la calle de Buena Vista, en cassas de doña Luisa de Artiaga", declaró que, de acuerdo con el auto proveido por el Regidor de Madrid, "reçibe presso y encarçelado, como carçelero conbentariense, a Lorenzo Gómez del Cerro, presso en la Cárçel de Corte desta Uilla", hasta que le pagase lo que le debia. Madrid, 4-X-1657 (AHP: Protocolo 6055)

BURGOS, Manuel de

1659 Carta de aprendiz de entallador con el maestro de dicho oficio Manuel de Burgos. Madrid, 17-VI-1659 (AHP: Protocolo 9530, fol. 553)

BUSTOS, Sebastián de

1602 Partida de bautismo de un hijo de Sebastián de Bustos, entallador. (LESC, 15-XI-1602)

1640 Carta de aprendiz de Sebastián de Bustos, hijo de Sebastián de Bustos, ebanista, con Domingo Garcia, maestro ebanista, por cuatro años. Madrid, 6-X-1640 (AHP: Protocolo 5550, fol. 679)

1653 "Sebastián de Bustos, maestro de ensamblador y ebanista", como marido de Manuela de la Peña, declaró que habia recibido 115.597 mrs. de Benita de Pedrosa, su suegra, que le correspondieron en la partición de bienes del padre de su esposa. Madrid, 7-IV-1653 (AHP: Protocolo 6065, fol. 269)

1653 Asiento de aprendiz de Gregorio Gago, de 14 años, hijo de don Antonio Gago y Maria de Novoa, difuntos, con "Sebastián de Bustos, maestro de ensamblador y ebanista", por siete años. Madrid, 21-X-1653 (AHP: Protocolo 6065, fol. 566)

Ver tambien AHP: Protocolo 8587, fol. 236 (8-VII-1663)

CALDERÓN, Bartolomé

1627 Partida de bautismo de un hijo de Bartolomé Calderón, entallador (LBSC, 28-II-1627)

1630 Partida de defunción de Bartolomé Calderón, ensamblador (LESC, 15-IX-1630)

CALDERÓN, Juan

1622 Partida de defunción de la mujer de Juan Calderón, entallador (LESC, 26-IV-1622)

1645 Partida de defunción de Juan Calderón, entallador (LESC, 4-IX-1645)

Ver también AHP: Protocolo 1441 (10-I-1612)

CALDERÓN, Manuel

1656 Carta de aprendiz de Juan de Montes con "Manuel Calderón, maestro de ensamblador que tiene su tienda junto al Caballero de Gràcia", por tres años. Madrid, 19-XI-1656 (AHP: Protocolo 10000, fol. 119)

CALZADA, Diego

1660 "Diego de la Calzada, maestro ensamblador y cazador de la Volatería de Su Magestad", residente en Madrid, se obligó a pagar a Andrés Bejarano, maestro albeitar y herrador, 240 rs. de resto de cuenta de un caballo rucio cerrado que le compró. *Testigos*: Juan de Pablos, Domingo de Arbaicagutia y Nicolás de Hessa. *Firma*: "diego calçada". Madrid, 24-III-1660 (AHP: Protocolo 9431, fols. 77-78)

1663 "Diego de la Calzada, vezino desta Villa de Madrid y maestro ebanista en ella", dio su poder a procuradores para el pleito que seguia contra Domingo de la Concha sobre que le debia 500 rs. "y me a dado seis cajas de nogal de las Indias, que valian quatroçientos rs." *Testigos*: "Antonio de Ezpiliqueta, Marcos Serrano y Ysidro Hernández, residentes en esta Corte". Madrid, 25-X-1663 (AHP: Protocolo 10730, fol. 186)

1664 Diego de la Calzada, maestro ensamblador y criado de Su Majestad en su Real Volatería, declaró que mantenia pleito con Bartolomé Hurtado, maestro de obras y alarife de la Villa, "sobre el menoscabo de vn caballo castaño, cabos negros, que el otorgante le prestó". Madrid, 9-XII-1664 (AHP: Protocolo 10648, fol. 129)

1673 "Obligación y conçierto entre Alonso de Orgaz y Diego de Calzada. Henero 15"

Ante el escribano y testigos "pareçieron, de la una parte, Diego de la Calzada, beçino de la Billa de Madrid, que biue en la calle de San Bernardo la ancha, maestro de emsanblador de Alquitatura (*sic*), como prinçipal, y Thomás Cano, veçino deste lugar (*Carabanchel de Arriba*), como su fiador... = Y de la otra parte pareçió Alonso de Orgaz, veçino deste dicho lugar = Y dijeron se an ajustado, combenido y conzertado en la forma siguiente:

- Lo primero, los dichos Diego de la Calzada y Thomás Cano, su fiador, se obligan a su costa de haçer un retablo para el dia beinte y çinco del mes de marzo que biene deste pressente año..., según y de la forma de una traza que está hecha en un papel y al pie dél ba firmada de los dichos prinçipal y Alonsso de Orgaz, y en poder de cada uno queda y para la mitad de ella. Y para el dicho dia, el dicho retablo le an de poner en la yglessia deste dicho lugar, en la parte y donde les fuere señalado por el dicho Alonsso de Orgaz, puesto y conforme
- Que el dicho retablo a de ser de madera de pino, seca y limpia de nudos y teas, y las molduras de oro bruñido, bassas y remates, y los llanos de colores de piedras de jaspes, según y como eligiere el dicho Alonso de Orgaz
- Que estando el dicho retablo labrado en blanco, antes que se comienze a dorar ni a dar color ninguna, an de tener los dichos prinçipal y fiador obligaçión a abissar primero al dicho Alonsso de Orgaz para que le bea, juntamente con las demás personas que le pareçiere. Y le a de dar acauado y perfecçionado según y como está trazado por la dicha traza y a bista y sastisfaçión (*sic*) de maestros peritos en el dicho Arte. Y a todo ello se les pueda executar. Y si assí no lo hiçieren y cumplieren, pueda el dicho Alonso de Orgaz buscar otro maestro de emsanblador, en las partes que le hallare, que haga el dicho retablo y se ponga en la dicha yglessia. Y por lo que costare y por más lo que pareçiere tener reçiuido por quenta del dicho retablo y por más las costas, gastos y daños que se siguieren por razón de no cumplir con ello, se les pueda executar con sólo esta escriptura y la mitad de la dicha traza y la declaraçión jurada del dicho Alonso de Orgaz... = Y del mismo remedio remedio (*sic*) se pueda vsar si no cumplieren con las demás condiciones..."

Se habian obligado a hacer el retablo y asentarlo por 1.050 rs. vn., de los cuales Calzada cobró 500 a la firma de la escritura; los 550 restantes los cobraria cuando estuviera asentado el retablo. *Testigos*: "Miguel Nauarro, Alonso Montero y Antonio Ximénez". *Firma*: "diego calçada". Madrid, 15-I-1673 (AHP: Protocolo 32121, fols. 12-13)

1679 Ante el escribano y testigos "parecieron, de la vna parte, Francisco de Payba, Contraste y Marcador de oro y plata desta dicha Villa y vezino de ella = y de la otra, Diego de la Calzada, maestro ensamblador, como principal, y Juan de Porras y Juan Lozano, asimismo maestros ensambladores..." y dijeron estar convenidos y concertados "en que para la entrada de la Reyna nuestra señora...a de hazer y ejecutar...lo contenido en vnas muestras que le an entregado rubricadas, que contienen lo siguiente:

- Lo primero, que el dicho Diego de la Calzada a de azer vn tablado de madera de pino , con sus pies derechos fuertes, que reziuan bastantemente. Y dicho tablado a de empezar a correr desde la esquina de la callejuela primera que ba de la Puerta de Guadalaxara y sale frente de la puerta de la yglesia parroquial de Señor San Miguel desta Villa y ace frente a la calle de Santiago. Y a de seguir dicho tablado agua abajo la calle real de la Plateria asta en cantidad de docientos y quarenta pies de largo, por la vna parte, y por la otra correspondiente de enfrente, la misma tirantez...empezando desde donde le tocare su correspondencia. Y de ancho a de tener seis pies = Y ansimismo a de dar echo vn friso de media bara de ancho, antes más que menos, conforme a las dichas muestras, ecepto que a de tener vna corona de cornisa que buele ocho dedos y quatro de grueso y abajo su filete. Y dicha cornisa con su friso resalteado a los mazizos de los pedrestales (*sic*) y la demás corriente; que an de ser quatro pedrestales en cada final de la tirantez de dicho tablado, y an de salir afuera con el término y parte que les toca: por lo ancho siete pies y de salida seis y de alto nuebe, según dichas muestras; seis pies de bastidor y lo restante de basa y cornisa y faxas, todo resalteado = Y ansimismo a de entregar el friso necesario para lo referido y doze bastidores labrados en blanco. Y el pintado de todo ello no a de ser ni correr por quenta del dicho Diego de la Calzada = Y ansimismo a de azer veinte y quatro aparadores de dos baras de alto con quatro gradas cada vno, echos y labrados a tres caras = Y ansimismo otros veinte aparadores de dos baras de alto, de vna cara y tres gradas = Y ansimismo a de azer quatro cubos quadrados para sobre los dichos pedrestales de las esquinas, que an de tener cada vno seis gradas y de altura ocho pies. Y en el medio de la dicha tirantez se a de formar vna tarimilla de media bara de alto, o lo que fuere necesario, para vn adorno que se a de poner sobre ella... = Y es calidad y condición...que todo el despoxo de la madera de dicho adorno, que, pasada la dicha entrada de la Reyna nuestra señora y el siguiente, si fuere boluntad del Rey nuestro señor el que se detenga y boluer a ver quando sea, se lo a de lleuar a su casa toda la dicha madera y no más, ecepto los doze bastidores con sus lienços, los quales los a de poner el dicho Francisco de Payba..."

La obra estaba ajustada en 8.500 rs. vn.., de los cuales se le entregaron 4.000 al firmar la escritura; se le darían otros 2.000 el dia "que se le auise para enpezar a armar dicho tablado y todo lo demás referido, de madera en blanco, en dicha calle real de la Plateria", y los 2.500 restantes cuando lo diese acabado y ejecutado según las muestras.

Quince dias después de la firma de la escritura, Diego Calzada entregaria "friso, basa, cornisa y bastidores de los pedrestales, para que se enpieze a pintar"

Los tres ensambladores "an de azer y correr juntos con dicha obra...por yguales partes", sin que Diego de la Calzada "pueda dar parte...a otro ningún maestro ni oficiales de dicho Arte de ensamblador" sin consentimiento de los demás.

Si hubiera que volver a montar la obra o se retrasase la entrada de la Reina, el coste seria por cuenta de Francisco de Payba.

Juan de Porras hipotecó a favor de la escritura unas casas que tenia en la calle del Carmen, en las que vivía, que lindaban con casas del doctor Alba y otras de don Juan de Ocampo. *Testigos*: "Pedro Balberde, Mathias Pérez y Gabriel Garro". *Firmas*: "Fran.[co] de Paiua", "diego calçada", "Juan loçano", "Juan de porras". Madrid, 23-VII-1679 (AHP: Protocolo 10351, fols. 453-454).

Ver también AHP: Protocolo 10577, fol. 79 (1662).

CALZADA, Juan de la

1683 Testamento de Juan de la Calzada, maestro altarero y carpintero. Madrid, 3-VII-1683 (AHP: Protocolo 8416, fol. 50 y ss.)

CALZADA, Pedro de la

1595 "En orden de tres ducados, Pedro de la Calçada, entallador, que bibia junto Aleas. Hizo testamento ante Pedro de Mendoza. Fueron sus testamentarios Alfonso, Theniente de Cura desta yglesia, y a Pedro de Aleas. Y dexó lo siguiente (*blanco*): 153, digo ciento çinquenta y tres misas: las 50 en San Sebastián y las restantes en otras yglesias" (LESS, 10-IX-1595)

CALLEJANO, Alonso

1624 Partida de defunción de Alonso Callejano.Testamentario: "Vrban de Aguayo, entallador; uiue en la calle de Silba, en cassas de don Francisco Garnica" (LE, 25-I-1624)

CAMACHO, Cristóbal

1620 Partida de bautismo de un hijo de Cristóbal Camacho, entallador (LBSC, 3-VI-1620)

CAMACHO, Juan

1623 Partida de bautismo de un hijo de Juan Camacho, ensamblador (LBSC, 12-VII-1623)

CAMPO, Gaspar

1622 "Don Nicolás de Lingendes con Gaspar Campo, entallador. 11 de henero. Assiento de aprender officio Phelippe Boudrillet con el dicho Gaspar Campo"

"Nicolás de Lingendes, Secretario del Excmo. señor Marqués du Farge, Conde de la Rochepot, ettz[a], del Consejo de Su Magestad Christianísima y su Embaxador ordinario cerca de Su Magestad Cathólica, en nombre y por orden y mandado de Su Excelencia... = Otorgo y conozco en el dicho nombre que assiento y pongo a aprender officio a Phelippe Boudrillet, hijo de Jacques Boudrillet, francés, natural de la Villa de Blois, criado del dicho señor Embaxador, con Gaspar Campo, alemán, entallador y soldado de la Guarda de Su Magestad, residente en esta Corte, por tiempo y espacio de tres años cumplidos (*entre líneas*: contados) desde primero dia del mes de (*tachado*: octubre; *entre líneas*: noviembre) del año pasado..., en

los quales dichos tres años, el dicho Gaspar Campo haurá de dar de comer, cama y ropa blanca al dicho Phelippe Boudrillet y seis reales cada mes para (*tachado*: vino; *entre líneas*: lo que quisiere). Y en caso que el dicho señor Embaxador se vaya destos Reynos antes de estar acabados los dichos tres años, le haurá de hazer lauar cada semana vna camisa, valona, pañiçuelo y la demás ropa blanca que huuiere menester para su persona, sin que le aya de dar (*entre líneas*: de vestir ni calçar ni) otra cosa, ni pagar salario alguno en los dichos tres años (*entre líneas*: en los quales, si se fuere de cassa del dicho maestro, el dicho señor Embaxador le mandará boluer a su costa para que cumpla las faltas que huuiere hecho, diferido en la declarazión del dicho Gaspar Campo, con su juramento). Y el dicho Phelippe Boudrillet haurá de asistir y trabajar en casa del dicho Gaspar Campo durante el dicho tiempo en todo lo que le mandare de su offiçio, con toda fidelidad y cuydado..."

Campo aceptó la escritura y se obligó a lo contenido en ella. *Testigos*: "Don Diego de Noual, natural de la Villa del Aredo (*sic*), page de la señora Marquesa de Villanueua del Rio, y Pedro Gerardot, borgoñón, criado de la dicha señora Marquesa". *Firma*: "gaspar Campo". Madrid, 11-I-1622 (AHP: Protocolo 5258)

CAMPO, Juan del

1612 Partida de defunción de Domingo de la Cruz, que vivia "junto a las casas de Juan del Campo, entallador (LESMartín, 24-VIII-1612)

CAMPO, Manuel del

1668 Partida de defunción de la mujer de Manuel del Campo, maestro dorador (LESC, 2-VIII-1668)

CANO, Diego

1660 Tasación de madera por Diego Cano, carpintero. 1660 (AHP: Protocolo 8980)

CANTÓN SALAZAR, Juan, el viejo

1641 "Testamento de Maria de Gorostigui" (*sic*)

"Mariana de Gorostegui y Marrón, mujer de Juan Cantón Salaçar, estando enferma en la cama...y en mi buen juicio y entendimiento natural", ordenó así su testamento:

- Mandó que la enterrasen "en el Conuento de Nuestra Señora de la Vitoria desta Villa de Madrid", en el lugar que eligieran sus testamentarios.
- Que acompañasen su entierro la Cruz y 12 sacerdotes de su parroquia, 24 religiosos del Convento de la Victoria, los Niños Desamparados y 12 franciscanos. Y que la amortajasen con hábito de San Francisco.
- Que se le dijera misa de cuerpo presente, más 50 misas de ánima en altares privilegiados y 100 rezadas donde eligieran sus testamentarios.
- Que diesen a Catalina Martínez de Pecina y a Maria Cantón Salazar, sus sobrinas, algunos de los vestidos que dejaba.
- Que se dijesen otras 50 misas por las ánimas de sus padres, abuela y personas de su obligación, 30 de ellas cantadas. *Testamentarios*: "a Juan Cantón Salazar, mi marido, y a Juan Cantón Salazar,

mi hijo". *Heredero*: "Juan Cantón Salazar, su hijo y del dicho Juan Cantón Salazar, mi marido". *Testigos*: "Jusepe Maestro Canceلada, maestro de obras y alarife desta Villa, y Juan de Londoño, Pedro de Palacios, vezinos desta Villa. Y lo firmó vn testigo al ruego de la otorgante, que dijo no sauer". *Firma*: "tº Joseph Maestro Cancelada". Madrid, 1-XI-1641 (AHP: Protocolo 7777, fols. 251-252)

1642 "Niño de Juan Cantón, calle de los Ministriles. Enterróse en la Bitoria...Fábrica: diez y seis reales. (LESS, 1-III-1642)

CANTÓN SALAZAR, Juan, el mozo

1659 El Padre Presentado fray Diego del Peso, mercedario, conventual en el Monasterio de la Merced calzada de Madrid, declaró que estaba concertado con "Joan Cantón (*entre líneas*: de Salazar) y (*tachado*: Juseph) y Evsebio de Sotomayor, escultores y pintores y doradores..., para que, conforme a la traça que tienen echa, haçer vn retablo para el sitio y tránsito que es la segunda porteria que sale al nueuo claustro del dicho Monesterio y donde se a de poner el Sancto Mártir fray Pedro Pasqual..., con las condiçiones siguientes:

- Lo primero. Es condición que los dichos maestros an de executar la dicha traça ecepto en lo siguiente:
- Las colunas an de haçer entorchadas y el primer terçio de abaxo de talla con sus brutescos.
- En los dos pedestales de las dichas colummas (*sic*), dos muchachos que las reçiban, muy bien encarnados.
- Es condiçión que en los tres repartimentos del pedestal se an de pintar tres milagros, los que les fueren señalados, de muy buena pintura.
- Es condiçión que an de poner las pilastras y an de yr con sus subientes de muy buenas colores finas a punta de pinçel.
- El quadro an de haçer como significa la dicha traça, con dos órdenes: la vna de gallones y la otra de quentas, y enmedio pintura de pinçel sobre oro.
- En el pedestal del segundo cuerpo a de ser de oro labrado a punta de pinçel = Y el marco de la ymagen que se les a (*tachado*: a de ser; *entre líneas*: a) de dar a (*tachado*: de correr con el quadro prinçipal del segundo) para el segundo cuerpo, a de corresponder conforme el marco prinçipal de abaxo.
- Los frissos y todo el retablo (*entre líneas*: todos el; *tachado*: del) campo de oro = Y los carteles y talla coloridos sobre oro con muy lindos colores finos y echo de garfio" (*sic*, por grafío).

Los dos maestros darian acabado el retablo y asentado en su lugar el dia de Santa Teresa (15 de octubre de aquel año).

Se les pagaria por la obra 300 dcs. vn.: 50 a la firma de la escritura; el resto se les iria pagando aegún fueran trabajando en el retablo, dejando 1.000 rs. para el momento de su conclusión. *Testigos*: "Juan Diaz y Dionissio de Cassas y Juan Bela Muñoz". *Firmas*: "Juº Cantón de salaçar", "EvseBio de sotomayor". Madrid, 27-VI-1659 (AHP: Protocolo 3807, fols. 80-81)

1660 "Carta de pago que otorgó Blas Garcia, maestro de obras, a fauor de Juan Cantón de Salaçar"

Blas Garcia, maestro de obras, declaró que había hecho "diferentes adreços y reparos en vna cassa y güerta que Juan Cantón de Salaçar a tomado en empeño a goçar y goçar por tiempo de seis años del señor don Juan de Balençia el del Ynfante, que están en esta Villa, a lo húltimo de la calle de San Juan, esquina al Prado. Y auiendo medido la dicha obra y echo la quenta della el dicho Juan Cantón, a los precios que se an ajustado, montó nuebe mill y treinta y quatro rs. y vn quartillo, en la forma y manera siguiente":

- 22 tramos de madera cubiertos de teja, que tenia un cobertizo "que se hiço para juego de argolla, desde la esquina de la cassa asta los pies del dicho juego, a dos aguas"
- 18 rafas de yeso y cascote en los tirantes del cobertizo "y en la cabeçera dél y encima del estanque hacia la parte de la calle"
- 32 tapias de tierra de 7 pies de largo, 3 de alto y 2 de grueso
- 6 basas de piedra berroqueña con su cepa de mamposteria
- 218 pies cuadrados de albañileria de ladrillo, cal y arena "echos en el pilar nuebo que se hiço al lado del estanque", y otros reparos
- 821 pies y medio en cuadrado de tabiques de madera jaarrado y blanqueado, lo que fue necesario en el aderezo de la casa y huerta, en los que entraban los aderezos hechos "en la calle de Nuestra Señora de la Leche", ventanas, tapias, noria, caballeriza, división de las salas por tabiques, etc.
- 991 pies y medio de cimientos de piedra en cuadrado en reparos de la casa y huerta: juego de argolla, estanque, noria, que, a real y cuartillo el pie, ascendian a 1.338 rs. 3 cuartillos
- 859 rs. de algunos reparos extraordinarios: umbrales de las puertas, abrir una ventana grande "para dar más luz a la sala", quitar una escalera, blanqueo, revoco, "de estucar con dos capas de cal y polbo de ladrillo las paredes del estanque", que tenian 174 pies en cuadro, aderezándolo y enladrillándolo; arreglar tejados, tapar los agujeros de las tapias viejas, aderezar la chimenea y hogar, "mudar la puerta de la calle a la bajada de la calle de San Juan y hacer vn cobertiço de madera"
- 933 rs. y medio que pagó a diferentes personas por materiales para la obra y jornales: un postigo nuevo enrrasado, los peones que desviaron el arroyo de las tapias por la calle de San Juan, dos cargas de espino para cerrar el portillo del Prado para que mientras se hacian las tapias, "no se entre la gente en la huerta"; una cerradura con picaporte y cerrojo para la puerta de la calle, más otras para diversas puertas, "adereçar el juego de la noria y arquilla della", serrar y cepillar vigas, carpintero y jornales de cuatro peones que trabajaron 17 dias "en cabar el juego y pisarle todo de tierra cernida". *Testigos*: "Sebastián Alonso de Carriedo, albañil, que viue en la calle de la Comadre de Granada, y el Contador Juan Matheo Rodríguez de Mercado, y Joseph Martínez de la Puente". *Firmas*: "Blas garçia", "Di° Canton Salaçar", "test° Joan Matheo Rs. de Mercado". Madrid, 15-XII-1660 (AHP: Protocolo 10449, fols. 20-23)

1662 "Yo, Juan Cantón, ensamblador, vecino desta Villa de Madrid y escultor, residente y morador en cassas mias propias que tengo en la calle de los Ministriles della, linde y medianero de las cassas de Pedro Garrido, herrador y albeitar, que compró de doña Ysabel de Padilla, biuda, muger de Thomás de la Fuente, ansimismo escultor que fue, ambos difuntos, y de sus herederos y subcessores, vecino desta dicha Uilla. Y después de la compra dellas, en la parte de atrás, que cae a la calle de los dichos Ministriles, el dicho Pedro Garrido a fabricado cassa y nueua obra arrimando con ella a las dichas (*entre líneas*: mis) cassas valiéndose de mis me (dia) nerias que alinda con ellas por la dicha parte de atrás con la dicha obra, la (*sic*) quales vistas por Luis Garçia Lorenço, maestro de obras,...las midió hasta (*entre líneas*: lo) labrado y arrimado y paració (*sic*) hauer catorçe tapias de fábrica de yesso y tierra, que tassó a siete rs. cada vna, que montan ciento y dos rs., y catorce rafas de fábrica, a ciento ocho rs. cada vna, que ymportan docientos y cinquenta y dos; que ambas partidas juntas montan trecientos y cinquenta y quatro rs., de que al dicho Pedro Garrido, por hauer arrimado a las medianerias de las cassas mias propias, le toca el pagarme por mitad ziento y setenta y siete rs. de vn.", de los quales se dio por pagado. *Testigos:* "Joan Ruiz y Joan Pérez y Francisco Garcia". *Firma*: "Ju° Canton de salaçar". Madrid, 27-VI-1662 (AHP: Protocolo 3807, fol 69)

1670 Tasación de las esculturas que figuraban entre los bienes de Juan de la Huerta, mercader de hierro, al contraer matrimonio con Maria Estévez, viuda.

Se nombró para tasarlas a "Juan Cantón, maestro escultor, que biue en la calle de los Ministriles, en casa propia", que hizo la siguiente tasación:

- "Lo primero vna hechura del Niño Jesús de talla, con su peana, hecho de mano de Bejarano 2.800 rs.
- Más otra hechura de talla de San Juan Bautista, con su peana, también de Vexarano 2.000 "
- Otra hechura de Nuestra Señora de la Conçepçión, hecha de mano de Vexarano, con su peana dorada" 1.800 "

Firma: "Juan Canton de Salaçar". Madrid, 24-IV-1670 (AHP: Protocolo 8017, fol.124)

Las cosas de madera las tasó "Blas de los Reyes, maestro ebanista...que viue en la calle de Atocha junto a la plazuela de la Leña"

1673 "Obligazión de Juan Cantón. 27 de marco"

"Juan Cantón de Salaçar, veçino desta Villa y escultor en ella", se obligó "de haçer para la portada de la Capilla de Nuestra Señora de los Aflegidos (*sic*) tres estatuas: vna de Nuestra Señora de los Aflegidos con el Niño en el braço yzquierdo y en el derecho vn ramo de açusena, puesta en vn trono con sus serafines, de piedra de Tomaxón (*sic*), de seis pies de alto, y otras (dos) ymágenes: la vna de San Norberto y la otra de San Joseph, hermano (*sic*), con sus ynçinias (*sic*), del mismo tamaño de Nuestra Señora, según está en la traça de la dicha portada"

Las daria acabadas para fin de octubre de aquel año y cobraria por ellas 6.000 rs. *Testigos*: Juan Garcia, maestro de obras, Pedro Cid y Amaro González. Madrid, 27-III-1673 (AHP: Protocolo 10003, fol. 149)

CAÑETE, Juan de

1666 "Escritura de aprendiz. En 28 de abrill de 1666"

"Juan de Cañete, maestro dorador", recibió por aprendiz a Eugenio Fernández, de 12 años, por tiempo de seis años y medio. Le daria "ábil y suficiente, a satisfación de maestros peritos y espertos" para que pudiera trabajar en casa de cualquier maestro del oficio y ganar jornal de oficial. Le recibió con las habituales condiciones y se obligó a darle al final de los seis años y medio, 20 dcs. "o vn bestido que lo balga". El aprendiz "a de açer todo lo que se ofreciere para el seruicio de la casa del dicho Juan de Cañete, como barer (*sic*) y fregar y lo demás necesario para dicho efecto". *Testigos*: "Miguel de las Heras?, Francisco Matheo y Lorenço de Samano?, escribano de Su Magestad". *Firma*: "Ju° de cañete". Madrid, 28-IV-1666 (AHP: Protocolo 10941, fols. 179-180)

CARNICERO, Eugenio

1649 Partida de bautismo de "Manuela, hija de Euxenio Carniçero y de doña Maria de Tores, su muger, que viben en la calle de la Encomienda, en la casa de la Enplenta (*sic*). Fueron sus padrinos don Lope de Luçio Espinosa y doña Jerónima de Oçaeta..." (LB, 18-VI-1649)

1657 Carta de asiento de aprendiz de Pedro de Lara con Eugenio Carnicero, maestro dorador, por cinco años. Madrid, 29-X-1657 (AHP: Protocolo 8062, fol. 866)

1658 "En 29 de marzo"

"Evjenio Carnizero, maestro dorador, vecino desta Uilla", declaró que en el mes de febrero de aquel año "le dieron vna herida en el brazo derecho, de que al presente a quedado manco de dicho brazo, Luis López de Robles y Vjenio Diaz y Andrés, ofiziales de doradores, sin caussa ni razón que tubiesen para ello, sino que, antes deste echo y casso penssado, le aguardaron a que entrase en su cassa descuidado". Dio poder a procuradores para seguir pleito contra ellos. *Testigos*: "Matheo Fernández de Valdés, scribano de Su Magestad, y Juan Antonio Fernández de Valdés y Simón de Mendoza". El otorgante no firmó "porque dixo no poder, aunque sabe escribir, por estar manco de la mano del brazo derecho". Madrid, 29-III-1658 (AHP: Protocolo 9916, fol. 136)

Ver también AHP: Protocolo 8059, fol. 191 (1654)

1673 "Eugenio Carnicero, maestro, dorador, soldado de la Guarda Española de Su Magestad, cassado con doña Lucía Hernández, calle de la Cruz, cassas frontero de la cassa de la Cabeça...Recibió los Santos Sacramentos. Testó ante Diego Carreño Alderete *(4 de marzo de 1672)* y después hiço vn cobdicilo *(4 de agosto de 1673, ante Manuel Alderete Carreño)* en que dexa las misas a boluntad de la dicha su muger y por su testamentaria y a Sebastián Hernández, su suegro. Dio de fábrica dos dcs." (LESS, 5-VIII-1673)

CARRERA

1583 "En 8 de setiembre, se enterró vna hija de Carrera, escultor, en la orden de tres ducados. No hizo testamento" (LESS, 8-IX-1583)

CARRERA, Domingo de la

1661 "Poder que dan y otorgan Domingo de la Carrera y Juan de Ballenilla = a Pablo Rodríguez Gayón y a Diego Rodríguez y a Tomé de Bares de Salaçar = Sobre la muerte de Pedro Latorre. Febrero 28 de 1661"

Domingo de la Carrera, maestro de ebanista, y Juan de Ballenilla, primos hermanos de Pedro Quintana, "difunto, que fue muerto", dieron poder a procuradores para querellarse criminalmente de todas las personas inculpadas en su muerte. Madrid, 28-II-1661 (AHP Protocolo 10647, fol. 3)

Ver también AHP: Protocolos 10006 (16-VII-1669) y 8059, fol. 135 (1654)

CARRERA, Juan Francisco de la

1695 Doña Antonia Garrido, viuda de Juan de Vargas, arrendó "a Juan Francisco de la Carrera, criado de Su Magestad en su Guarda de a caballo, del Arte de escultor, vezino desta Villa", una casa-velería en la calle de la Encomienda, con todos los adherentes pertenecientes al oficio y fábrica de velas, que ya tenia arrendada, por cuatro años y 4 rs. diarios. Madrid, 29-III-1695 (AHP: Protocolo 11953, fols. 195-198)

Se la volvió a arrendar el 31 del mismo mes y año (AHP: Protocolo 11953, fols. 203 y ss.)

1695 "Carta de dote que otorgó Juan Francisco de la Carrera = a doña Mariana Gómez Roldán y Vera = En 18 de junio"

"Doña Maria Crespo y Vera, viuda de Juan Gómez Roldán, llamado Juan Moreno, de vna parte = y de la otra Juan Francisco de la Carrera, su yerno, criado de Su Magestad en su Guarda de a caballo, del Arte de escultor, hixo lexítimo de Antonio de la Carrera, difunto, natural que fue de la Villa de Colmenar de Orexa, y de doña Maria González Cruz, su muger, natural de la de Chinchón; y los otorgantes, vezinos de ésta de Madrid", declararon que Juan Francisco estaba desposado con doña Mariana Gómez Roldán, hija de Juan Gómez Roldán y de doña Maria Crespo. Por esta escritura declaró que habia recibido 1.000 dcs. de la dote de su mujer. El le ofreció en arras otros 500 dcs. *Testigos*: "Miguel Riuero, Jazinto López y Vizente Suárez". *Firma*: "Juan Fran.co de la Carrera". Madrid, 18-VI-1695 (AHP: Protocolo 11953, fols. 447-449)

CARRIAZO, Juan de

1638 Juan Ruiz, maestro albañil, vendió "a Juan de Carriazo, maestro ensamblador, y doña Mencia Castillexo, su muger", unas casas en el barrio de Santa Maria, cerca de La Goleta. *Testigos*: "Jacinto Pimentel, escultor, y Juan Marcos, maestro albanir, y Martín de Acosta y Jorje Pedro y Nicolás Péres y Antonio Ynfante, vesinos desta ciudad". Cádiz, 14-I-1638 (AHPC: PN 3814, fols. 424-427)

CARRILLO, José

1674 José Carrillo, maestro ebanista, se obligó a pagar a don Francisco Fernández de Madrigal, caballero de la Orden de Santiago, 1.600 rs. que le prestó. Madrid, 3-VII-1674 (AHP: Protocolo 8677)

CARRILLO, Pedro

1663 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de Juana del Barco, por Pedro Carrillo, maestro entallador:

Taburetes, un bufete de nogal, un escritorio de taracea de los de Alemania "contraecho, con diez gabetas y sus puertas enmedio, con su cubierta y tapa de lo mismo", 6 dcs.; un cofre cubierto de pellejo de caballo, barreteado, forrado en holandilla colorada, con sus cerraduras y llave; otro cofre chato, barreteado, con dos cerraduras, forrado en holandilla blanca; un arca de nogal; un brasero de nogal con su bacía de cobre. Madrid, 3-XI-1663 (AHP: Protocolo 9433, fols. 1.023-1.024)

CARRIÓN, Mateo de

1632 Partida de defunción de Pedro del Aguila. "Pagó el entierro Mateo de Carrión, dorador, que vive a la entrada de la calle de los Panaderos, casas de Juan Jiménez" (LE, 8-VII-1632)

CASTILLO, Agustín del

1635 Agustín del Castillo, maestro ensamblador, curador de doña Josefa de Castro, declaró que habia recibido 300 rs. de doña Juana de Carvajal, Marquesa de Miranda. Madrid, 11-VIII-1635 (AHP: Protocolo 6749, fol. 162)

CASTILLO, Diego del

1671 Asiento de aprendiz con Diego del Castillo, maestro ensamblador. Madrid, 1671 (AHP: Protocolo 8079, fol. 291)

CASTILLO, Felipe del

1615 "Felippe del Castillo, dorador, casado con Maria de Contreras, a la porteria de la Victoria. Recibió los Santos Sacramentos...Testó ante Juan Gutiérrez Despejo. Mandó treçientas y quarenta y tres misas y seis del alma. Testamentarios: Pedro de Luna y a Gerónimo Rodríguez; uiuen en la propria calle. Enterróse en sepultura propria en nueue reales" (LESS, 14-V-1615)

CASTRO, Asensio de

1663 "Asensio de Castro, maestro escultor, y doña Maria de Montoya, su muger, vecinos desta Villa de Madrid, Corte del Rey nuestro señor Phelipe Quarto, residentes en ella", se obligaron a pagar a Manuela del Aguila, viuda, 2.200 rs. de vn. que les prestaba para pagar 1.800 que debian a Domingo Rodríguez, cocinero del Convento de Nuestra Señora de la Merced calzada de Madrid, para el dia de San Sebastián (20 de enero) y poder "deshipotecar la cassa que tenemos nuestra propia y bibimos en la calle del Olibar", que quedaba ahora hipotecada a favor de doña Manuela. La pagarian en un año. La casa ya tenia una carga de 100 dcs. a favor de la Cofradia del Sacramento de la parroquia de San Sebastián y el censo perpetuo "que se paga a los quatro viejos de Señor San Ysidro", siendo casa de incómoda partición. *Testigos*: "Gregorio Pérez y Juan de? y Antonio Esteban". *Firma*: "Asensio de Castro". Por ella firmó un testigo. Madrid, 2-I-1663 (AHP: Protocolo 3807, fol. 1)

1664 "Maria Manuela de el Aguila, biuda. Obligación que otorgó Asençio de Castro y su muxer"

"Asençio de Castro, maestro escultor, y doña Maria de Montoya, su muxer, vezinos desta Villa de Madrid", declararon que debian y se obligaban a pagar a Maria Manuela del Aguila, vecina de Madrid, viuda de Baltasar Páez, barbero y cirujano, 50 dcs. de vn. que les habia prestado. Se los devolverian en una sola paga, en plazo de un año. Al pago de dicha cantidad hipotecaron "vnas cassas que tenemos nuestras propias en esta dicha Villa, en la calle de el Oliuar, que valdrá dos mill ducados, poco más o menos, y lindan, por vna parte, con casas de el Conuento de la Santísima Trenidad (*sic*) calçada, y otros linderos", libres de toda carga. *Testigos*: "Joan Garçia de la Torre, baruero y ciruxano, y Joan Cantón de Salazar, maestro escultor, vezinos desta Uilla, que juraron...conosçer a los otorgantes... Y otrosí fue testigo Bartolomé López..." *Firmas*: "Asensiyo (*sic*) de Castro", "por testigo juan garcya de la toes" (*sic*), "Ju° Canton De salaçar". Madrid, 28-XI-1664 (AHP: Protocolo 6349, fols. 115-116)

Nota al margen: "Sacóse traslado en diez y ocho de abril, año de seiscientos y sesenta y cinco, en el sello quarto"

CASTRO, Juan de

1602 Partida de bautismo de un hijo de Juan de Castro, dorador (LBSC, 10-VI-1602)

CEA, Juan de

1680 "Donación. Juan de Cea a fauor de Maria de Zea. En 22 de febrero"

"Juan de Zea, maestro dorador de mate, vezino desta Villa de Madrid", hizo donación a su hermana Maria de Cea, "vezina y estante en la ciudad de Valladolid, para ella y sus herederos y subcesores...de todos los vienes, dinero, alaxas, casas, tierras, güertas, viñas, trigo, ceuada, y otras qualesquier semillas, y vienes, así muebles como rayces, de qualquier jénero que sean", que le correspondiesen por la muerte de sus padres, José de Cea y Petronila Martínez, "así en la dicha ciudad de Valladolid como en otras qualesquier partes...". *Testigos*: "don Jayme Pérez, Alonso Fernández y Francisco Martínez". *Firma*: "juan de cea". Madrid, 22-II-1680 (AHP: Protocolo 12806, fol. 110)

CEPEDA Y VIÑALBO, Ventura de

1653 "Juan Gerónymo de Villanueba, vecino de Madrid, declaró que estaba de aprendiz en casa de "Bentura de Zepeda Viñalbo, maestro ensamblador, vecino desta Corte, para que el susodicho le enseñe el dicho oficio". Le faltaban por cumplir cuatro meses. Madrid, 4-VI-1653 (AHP: Protocolo 9049, fol. 76)

1653 Carta de asiento de aprendiz de Francisco Santos con Ventura de Cepeda, maestro ensamblador, por seis años. Madrid, 13-VI-1653 (AHP: Protocolo 9049, fol. 80)

1656 "Bentura de Viñalbo, maestro ensamblador", dio su poder a procuradores para seguir pleito contra Bartolomé Sanz, ebanista, por una deuda. Madrid, 9-VI-1656 (AHP: Protocolo 9049, fol. 193)

1668 Partida de defunción de la mujer de Ventura de Cepeda, maestro entallador (LESC, 16-III-1668)

Ver también AHP: Protocolo 10348 (31-V-1660)

CERÓN, Juan Antonio

1630 "Arrendamiento para Juan Antonio Çerón. 4 henero de 1630"

El doctor Luis López de la Madriz, abogado en los Reales Consejos, "conozco...que arriendo y doy en renta y arrendamiento a Joan Antonio Çerón, escultor, residente en esta Corte, es a saber: vnas cassas con su jardín, que yo he y tengo y poseo como mias propias en esta dicha Villa, a la calle de la Carrera de San Gerónimo, çerca del Ospital de los Ytalianos, las quales le ariendo todas ellas de puerta adentro", por un año, por precio de 1.000 rs. "Y que biba o no la dicha casa, no se le a de hazer desquento, quita ni baja...y la a de tratar bien, de manera que por su culpa ni de su familia no benga en ella daño alguno = Y ansimismo a de tener cuenta con el jardín que ay en la dicha cassa y de tenerle bien tratado y cultibado, lo qual a de ser a la boluntad del dicho Joan Antonio". Al final del arrendamiento, la devolveria, entregándole las llaves "como de presente se las entrego". *Testigos*: "Alejandro Antonio Trebiño y el alguacil Francisco de Robledo". Madrid, 4-I-1630 (AHP: Protocolo 2589, fols. 1-2)

COCA, Matias de

1653 Tasación de madera por Matias de Coca, maestro ensamblador y ebanista. 1653 (AHP: Protocolo 6065, fols. 38*v*-39)

1657 "Obligazión y contrato"

Ante el escribano y testigos "paresçieron, de la vna parte, Joseph de Rossas, vecino desta Villa, y de la otra Mathias de Coca, ensamblador = Miguel de Ençinas, ebanista = y Joseph Martínez, quadrista, ansimismo vezinos desta Villa, maestros y Repartidores de los dichos offiçios para lo que se a de pagar a Su Magestad de la alcauala = soldados = y tres por çiento y otros derechos; que dicho repartimiento y cobrança se a de azer este presente año. Y dixeron que están conbenidos y conçertados...en esta manera = Que por quanto el dicho Joseph de Rossas a antiçipado y pagado" 1.200 rs. que habia entregado al Tesorero del Consejo de Hacienda "por lo que monta el repartimiento del soldado".

Por lo cual, los Repartidores se obligaron a entregar a José de Rosas "el recudimiento del dicho soldado contra el dicho Gremio" para que se cobrase los 1.200 rs., así como los otros dos recudimientos de alcabala y tres por ciento para que los cobrase de las personas que ellos nombrasen. Le pagarian también el salario que montase la cobranza. *Testigos*: "Francisco Salgado, don Francisco de la Cerda y Joseph de Larrea". Firmaron los que supieron; por los demás, un testi-

go. *Firmas*: "Matias de coca", "migeuel (*sic*) dençinas", "t[o] D. Fran.[co] de la çerda". Madrid, 17-V-1657 (AHP: Protocolo 8589, fols. 578*v*-579)

1659 Información sobre unas casas de Manuel de Susias:

"...para la dicha ynformación, yo, el escriuano, reciuí juramento en forma de derecho de Matias de Coca, maestro entallador, que viue frente de la perroquia de Señor San Juan, en casas del Marqués de Auñón, y... = Dixo que Manuel de Susias, heredero de la mitad de las casas que refiere el pedimiento, le tubo este testigo en su casa mucho tiempo enseñándole el oficio de entallador. Y en el tiempo que le tubo en dicha su casa, la dicha Antonia Susias, menor, le benia a ver, a quien conoze muy bien como su hermano. Y los susodichos lo llebaron diferentes veces a las casas... Y este testigo reparó muchas veces en la fábrica dellas, que tienen tan solamente tres aposentos a teja bana y de fábrica muy bieja, con un corral de la parte de adentro lleno de estiercol, sin pozo, y que están caydas las tapias dél. Y asimismo se están cayendo y amenazando ruina las dichas casas, por cuia causa no viue nadie en ellas y están ynabitables. Y que abrá diez meses que este testigo las vio y que los vecinos dellas las desocuparon y le trujeron las llabes a este testigo, como amo de el dicho Manuel de Susias...". Creia justificada la petición de la menor de que se vendiesen, ya que no podian reedificarlas, para poder pagar las cargas que pesaban sobre ellas. "Y lo firmó. Y que es de hedad de quarenta y dos años, poco más o menos". *Firma*: "Matyas de coca". Madrid, 23-V-1659 (AHP: Protocolo 8133, fols. 198*v*-199)

Ver también AHP: Protocolo 8589, fol. 577*v* (17-V-1657)

COLETA, Juan

1646 Isabel Garcia, viuda de Juan Coleta, dorador, dio su poder a procuradores para seguir pleito contra Juan de Lope, Mateo Pilarte, Mateo López y otros, que habian dado muerte a su marido, el 2 de mayo, "en el Parque de Palacio, orilla del rio Mançanares". Madrid, 17-V-1646 (AHP: Protocolo 7949)

COLOMO, Matías

1670 Partida de defunción de Matías Colomo, maestro ensamblador (LESC, 16-II-1670)

Ver también AHP: Protocolo 9458, fol. 607 (18-VII-1658)

COLOMO, Pedro

1630 Bienes de Damián Cortés. Tasación de la madera por Pedro Colomo, maestro entallador. Madrid, 11-IV-1630 (AHP: Protocolo 3639)

1633 "Asiento de Bartolomé de la Cruz. Febrero 12 de 1633"

"Pedro Colomo, maestro entallador", curador de Bartolomé de la Cruz, le puso por aprendiz con Diego Montero, maestro carpintero, por cinco años. Madrid, 12-II-1633 (AHP: Protocolo 5306, fol. 50)

Ver también AHP: Protocolo 5307 (9-III-1634)

CONCELLÓN, Jacinto

1681 Asiento de aprendiz de Manuel Arias, de 14 años, hijo de Pedro Francisco Arias, maestro abaniquero, con Jacinto Concellón, maestro ebanista y entallador, por siete años. Madrid, 3-III-1681 (AHP: Protocolo 9447, fols. 59-60)

CONRADO, *Enrique*

1627 Venta de un terreno por Enrique Conrado, maestro tonelero y ensamblador. Cádiz, 7-I-1627 (AHPC: PN 718)

COPES, *Juan*

1758 Poder de Juan Copes, dorador de mate. Madrid, 8-VI-1758 (AHP: Protocolo 17103, fol. 104)

CORDERO, *Bernabé*

1636 Partida de casamiento de Bernabé Cordero con Maria de Huerta, que vivia en la calle de Toledo. (LCSC, 23-I-1636)

1637 "Vernaué Cordero y Pedro de la Torre y Juan Baptista Garrido, maestros arquitectos, vecinos desta dicha Villa,...dixeron que por quanto los dichos Bernaué Cordero y Pedro de la Torre y Antonio Gonçález, veçino de la ciudad de Salamanca, tienen echa scriptura de conformidad y acuerdo de que, parando en ellos y en qualquiera dellos la obra del retablo principal de la Capilla mayor del Conuento de Nuestra Señora del Carmen desta dicha Villa, la ayan de açer entre los susodichos...para que cada vno dellos aya de hacer y aga por su quenta la parte que de la dicha obra le tocare y perteneciere...Y por justas caussas que a ello les mueue y por la mucha amistad y correspondencia que entre los susodichos a hauido y ay, tienen acordado de açer y formar, como por la pressente hacen y forman, compañía, por tiempo y espacio de doce años...en todas las obras que durante el dicho tiempo les saliere a cada vno dellos, ansí en esta Corte como fuera della", de acuerdo con las condiciones siguientes:

- Si se rematase en alguno de ellos la obra del retablo de la Capilla mayor del Convento del Carmen, se daria a Garrido la tercera parte de lo que les perteneciese.
- Todas las obras que se les adjudicasen se repartirian por terceras partes, a pérdida y ganancia, siempre que pasasen de 1.000 rs. Las obras concertadas en menor cantidad, las podria hacer libremente cada uno
- Cuando alguno concertase una obra, daria cuenta a sus compañeros para determinar lo que correspondia a cada uno
- Cada uno deberia dar cuenta a los otros dos de lo que cobraba de las obras para hacer la distribución
- Del cuerpo principal del valor de las obras se pagaria el trabajo que cualquiera de ellos realizase en su asistencia al concierto de la obra o trazas que hubiera hecho
- Si uno no proporcionase los oficiales para una obra, se podrian buscar otros oficiales, pagándoseles por cuenta de la compañía
- Al concluir una obra, se harian cuentas para repartir pérdidas y ganancias
- Si alguno de los tres estuviera enfermo, cumpliria poniendo los oficiales que trabajasen en ella. Si alguno muriese dejando una obra sin acabar, se ajustaria cuenta de lo hecho y, si hubiera ganancia, se pagaria a sus herederos
- Las costas y gastos para cobrar o pleitear se pagarian del cuerpo de la obra
- Durante los doce años de la compañía, ésta no se podria deshacer por ninguna causa ni razón, a no ser con consentimiento de las partes.

- Si alguno salia de la Corte a concertar una obra, los gastos serian por cuenta de la compañía
- Si alguno quisiera dejar la compañía, sin consentimiento de los otros dos, pagaria 100 dcs. de pena que se aplicarian por cuartas partes a los Hospitales de Antón Martín, Pasión, General y de la Corte. *Testigos*: Juan de Montoya, Miguel de Gamecho y Luis de Vargas. Madrid, 18-VIII-1637 (AHP: Protocolo 2593, fols. 147-149)

1641 Se pagaron 1.000 rs. "a Bernaué Cordero, maestro de escultor, por el guardaboz que está encima del púlpito, que es de nogal real, el qual lo costó en blanco sin el dorado. Mostró carta de pago de tres de abril de seiscientos treinta y nuebe" (LFSS. Visita de 1641. "Púlpito y guardapoluo y demás cossas doradas")

Se pagaron 1.000 dcs. a Jerónimo Zancajo, dorador, por dorar y estofar dicho guardapolvo. (Idem íd.)

CÓRDOBA, Esteban de

1649 "Scriptura de obligaçión que haçen Esteuan de Córdoua y Juan Pérez, maestros de ensambladores"

"Esteuan de Córdoua, maestro ensamblador, que viuo en la calle del Rio, en casas de don Juan de Balcárçel, y Juan Pérez, asimismo maestro ensamblador, que viuo en la calle de los Panaderos, en casas de herederos de Juan de la Torre", se obligaron a hacer "el alçado y tablado para el Parnasso que se a de poner en el Prado y adereçar la Torreçilla, y lo firme y fortificaçión para las prespectibas" (*sic*). *Testigos*: "Domingo Çorrilla, que así se dijo llamar y ser maestro evanista y biuir en la calle Real de la yglesia de Santa Maria, en casas del Convento de Constantinopla, y Diego Gómez, maestro de obras...y...Françisco González". Madrid, 26-V-1649 (AHP: Protocolo 9038, fols. 8-9)

CORNEJO, José

1659 "Joseph Cornejo, entallador, vecino de Madrid", marido de doña Maria Seco, declaró que habia recibido 14.000 mrs. de los bienes dotales de su mujer, que le entregó el Cura de la iglesia de San Luis. Madrid, 7-II-1659 (AHP: Protocolo 6887, fol. 49)

CORNEJO, Sebastián

1638 Partida de defunción de Sebastián Cornejo, Ebanista de la Reina, "que le mataron" (LES, 20-XII-1638)

CORPA, Pedro de

1657 "Pedro de Corpa, maestro entallador, vecino desta Villa de Madrid, estando preso en la Cárcel Real", dio su poder a procuradores para que le defendiesen en el pleito que le tenia puesto doña Marta de Azcona, cesionaria de Tomás Román, por la paga de 2.000 rs. No sabia firmar. Madrid, 9-VI-1657 (AHP: Protocolo 9069, fol. 78)

1660 Partida de defunción de Pedro de Corpa, maestro entallador (LESC, 5-IV-1660)

CORRAL, Andrés del

1570 Partida de defunción de "vn nieto de Andrés Martyn. Enterróse en la sepultura de la de Pedro de Catalina, difunta , hija de Andrés del Corral, entallador" (LE, 7-XI-1570)

CORRAL, Antonio del

1612 "Carta de examen"

"Yn Dey Nomine amen = A los Duques, Marqueses, Condes, Perlados, Comendadores, Asistentes, Gouernadores y Alcaldes mayores y hordinarios y otros Juezes y Justicias, qualesquier Rexidores, caualleros, escuderos, offiçiales y honbres buenos de todas las ciudades, villas e lugares destos Reinos y Señorios de Su Magestad, y a cada vno de vosotros y moradores en sus lugares y judidiçiones (*sic*), Nos, Urbán de Aguayo y Justo Romero, Exsaminadores y Beedores y maestros que somos del offiçio y Arte de ensamblador en esta Noble Villa de Madrid, Corte del Rey nuestro señor, los quales dichos offiçios nos fueron dados e conçedidos y, dellos vsando, en birtud de la Prouisión Real de Su Magestad y de los señores de su Real Quonsejo sobre ello dada e conçedida, por la qual se nos da facultad para vsar de los dichos offiçios de tales Exsaminadores, como de la dicha Real Prouisión consta, la qual por ser tan notoria no ba aquí ynserta = Hazemos sauer a vosotros y moradores, cómo ante nos parezió Antonio del Corral, ensamblador, vecino desta dicha Villa de Madrid, y nos hiço relaçión diziendo que de muchos años a esta parte él abia vsado y platicado (*sic*) el dicho offiçio de ensanblador con maestros exsaminados en el dicho offiçio, en sus cassas e tiendas, lo qual hauia aprendido muy bien y lo sauia y delos (*sic*) nos entendia dar buena quenta e raçón = Atento a lo qual, nos pidió le mandásemos exsaminar en el dicho offiçio de ensanblador para que, hallándole háuil, capaz y sufiziente en él, le diésemos nuestra carta de exsamen y lizençia para le poder vsar libremente = E por nos visto el dicho pedimiento, le exsaminamos en el dicho offiçio de ensanblador, preguntándole por las cossas tocantes y conçernientes al dicho offiçio de ensanblador = Y en particular de la forma que hauia de hazer vna cornixa y otras cossas. Y de todo ello y de las demás preguntas e repreguntas dio buena quenta = Y amsimismo sacó dos sillas en blanco que tenia hechas y (*entre líneas*: nos) los dichos Beedores las bimos y aprouamos y dimos por buenas. Y bista por nos la dicha su abilidad y sufiçiençia = Por la presente damos liçençia e facultad cunplida al dicho Antonio del Corral para que desde oy en adelante, libremente, sin (*tachado*: premio) pena ni calunia alguna, pueda vsar y exerçer el dicho offiçio de ensanblador en todas las cossas a él tocantes y perteneçientes y tener su tienda y offiçiales como maestro exsaminado, áuil y sufiçiente en el dicho offiçio, ansí en esta Billa de Madrid como en todas las demás çiudades, villas y lugares destos Reinos y Señorios de Su Magestad = Del qual reçiuimos juramento en forma de derecho de que bien y fielmente vsará el dicho offiçio de ensamblador, el qual prometió de lo anssí hazer e cumplir = Por tanto, pedimos e suplicamos a vosotros y moradores le ayan e tengan por tal maestro exsaminado en el dicho offiçio y se le dexen vsar libremente y no consientan ni den lugar que sobrello sea bexado ny molestado, antes le guarden y hagan guardar todas las honrras, graçias, franqueças, prehemynençias y libertades que a los demás antes maestros exsaminados en el dicho offiçio de ensanblador les deben ser guardadas. En testimonio de lo qual, dimos y otorgamos esta carta de exsamen y liçençia ante el escribano y testigos de yuso escritos, en la Villa de Madrid, Corte de Su Magestad, a diez y nueue dias del mes de febrero de mil e seisçientos y doçe años, siendo testigos Matias del Corral y Alonso Fernández y Andrés de Figueroa, estantes en esta Billa de Madrid. Y los dichos Beedores y Exsaminadores, a quien yo, el escribano, doy fee que conozco y que este presente año son tales Beedores y Exsaminadores del dicho Arte y offiçio, lo firmaron de sus nonbres". *Firmas*: "Justo Romero", "Vrban de aguayo". Madrid, 19-II-1612 (AHP: Protocolo 2096, fols. 575-576)

1640 "Antonio del Corral, maestro de ensanblador, veçino desta Uilla de Madrid", se obligó a pagar 200 rs. a Alonso Arias, agente de negocios. Madrid, 21-VIII-1640 (AHP: Protocolo 5550, fol. 547)

CORRAL, Diego del

1572 Imposición de censo por Diego del Corral, entallador Madrid, 1572 (AHP: Protocolo 335, fol. 154 y ss.)

CORREA, Crispín

1647 Testamento de Crispín Correa, estofador y dorador, otorgado por su viuda. Madrid, 31-III-1647 (AHP: Protocolo 8586)

1649 Carta de dote de Miguel de Cubas, maestro estofador, a favor de la viuda de Crispín Correa, maestro estofador. Madrid, 26-XII-1649 (AHP: Protocolo 8586, fol. 230 y ss.)

CORREA, Pedro de

1655 "Pedro de Correa, maestro entallador, y Ana González, su muger", se obligaron a pagar 6.000 rs. que debían a Bernardino Sánchez, maestro de obras. Madrid, 15-III-1655 (AHP: Protocolo 9068, fol. 62)

CORTIZO; Bartolomé

1616 Partida de bautismo de un hijo de Bartolomé Cortizo, entallador (LBSC, 4-X-1616)

1618 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 15-V-1618)

1620 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 26-I-1620)

1642 Partida de defunción de Bartolomé Cortizo, entallador (LESC, 27-II-1642)

1642 Partida de defunción de la viuda de Bartolomé Cortizo, entallador (LESC, 10-III-1642)

CRESPO, Mauro

1699 "Poder para pleitos otorgado por Mauro Crespo. En 13 de jullio"

"Mauro Crespo, veçino y Maestro de Carpintería de las Obras Reales de la ciudad de Valencia y residente al pressente en esta Corte", dio poder a José Rabert, procurador en el Supremo y Real Consejo de Aragón, para todos sus pleitos. *Testigos*: "Bernardo Garcia Jometón, Lorenzo Sendín y Pedro Garcia". *Firma*: "Mauro Crespo". Madrid, 15-VII-1699 (AHP: Protocolo 13761)

CRESPO, Sebastián

1666 Tasación de las cosas de madera que quedaron a la muerte de don Alonso de Arce por Sebastián Crespo, maestro ebanista:

• Cofres, armarios, baules, arcas, bancos de pino

"Dos pipotillos de aya en que se echa vino"

• Camas de cordeles, silletas de paja

"Vna papelera de zedro y la trasera de pino, pequeña, con su red"

• Dos bufetes de nogal grandes y pies de lo mismo, con sus garrotes (*sic*) de hierro

• Dos bufetes de nogal medianos, con sus travesaños de hierro

• Otro con los pies de nogal y la tabla de pino cubierta de vaqueta colorada

• Vn tablero de nogal con sus piezas de marfil y peral

"Doze sillas de terçiopelo azul, con clabazón, chatán (*sic*) y flucos azul celeste y armadura de nogal

• Vn brasero de nogal llano, forrado; la caja en hierro colado con su bazía de cobre

Vn catre de granadillo y palosanto de dos cabeçeras, con sus bronzes y para cama entera; mástiles de nogal, con sus barillas y demás aderentes

Dos escriptorios de ébano de Portugal con sus cornisas de hébano de Castilla, perfilados de bronze, guarnezidos con sus escudillos y figuras de oro molido, con sus pies de peral

Otro escriptorio de vna bara, con sus nabetas de pino cubiertas de marfil y paurfel ?, con su pie de nogal y la caxa cubierta de cedro y nogal

Dos espexos de bestir y armar, con sus molduras de peral ondeado y medias cañas lisas, con sus cordones y borlas de seda berde

Vna prensa de nogal de golilla". *Firma*: "Sebastián Crespo". Madrid, 24-II-1666 (AHP: Protocolo 9436, fols. 164-165)

1667 "Obligazión que otorgaron Sebastián Crespo y Françisca del Balle, su muger, a fabor de Thoribio del Fresno. En 26 de henero de 1667"

"Sebastián Crespo, maestro ebanista y ensamblador, criado de Su Magestad en su Guarda Española, y Françisca del Valle, su muger, veçinos desta dicha Villa", se obligaron a pagar a Toribio del Fresno, maestro cerrajero, y su mujer, María Váez, 2.200 rs. vn. que les habian prestado.

Al cumplimiento de la escritura hipotecaron "vna casa que tienen suya propia con dos Juegos de argolla, que está en la calle de Ortaleza y haze esquina a la de Santa Bríxida". *Testigos*: "Alonso de Sanpedrano, Lorenzo Zino y Bernardo de Albiz". *Firma*: "Sebastian Crespo". Madrid, 26-I-1667 (AHP: Protocolo 9437, fols. 42-43)

1667 "Zesión y poder en causa propia otorgado por Sebastián Crespo a fabor de Thoribio del Fresno. En 26 de henero de 1667"

"Sebastián Crespo, ebanista y entallador, criado de Su Magestad en su Guarda Española..., hixo y vno de los herederos que quedó de Maria Nabarra, muger de Domingo Pérez, maestro ebanista, que primero lo fue de Juan Crespo, criado de Su Magestad", dio poder a Toribio del Fresno, maestro cerrajero, para recibir y cobrar de los bienes y hacienda de Juan Bautista Román 50 rs. de a 8 de plata y 29 rs. vn. que debia a su madre Maria Navarra, dinero que Fresno le habia prestado en la misma moneda. *Testigos*: "Santiago Vidal, Bernardo de Albiz y Miguel Rubio". *Firma*: "Sebastian Crespo". Madrid, 26-I-1667 (AHP: Protocolo 9437, fols. 44-45)

CRIADO, José

1660 "Obligación a fauor de Joseph Criado, escultor"

"Sepan quantos esta carta de obligación vieren, cómo nos, Pedro Gonçalez y Catalina Suárez, su muger, bodegoneros, vecinos desta Uilla...Otorgamos y conocemos por esta carta que con efecto daremos y pagaremos a Joseph Criado, escultor, vecino desta dicha Villa", 400 rs. de vn. que les habia prestado. Se los devolverian a los tres meses de la firma de esta escritura. Como "los otorgantes dixeron no sauer firmar, rogaron a vn testigo firme por ellos". *Testigos:* "Juan de Parra y Láçaro Albarez y Juan Rodríguez Marrón... y de los dichos testigos sólo firmó el dicho Juan de Parra, porque los demás dixeron no sauer firmar..." *Firma:* "Juan de Parra". Madrid, 22-I-1660 (AHP: Protocolo 3807, fol. 4)

CRUZ, Diego de la

1549 Mandatos: "...que se haga vn caxón grande en vna parte de la Sacristania...para en que estén los hornamentos ricos sin aajarse (*sic*) y le dé a fazer a Diego de la Cruz, carpintero, vecino desta Villa, y se conçierte con él como mejor pudiere" (LF. Visitación de 5-XI-1549)

1551 El Visitador eclesiástico, doctor Borovia, canónigo de Alcalá, en nombre del Cardenal Juan Martínez Silíceo, ordenó que "en lo que toca a los caxones, que se haga conforme a lo que su merçed platicó que es hazer hazia la parte de la ventana, tres gavetas largas que se añadan a los caxones prinçipales, y en lo que quedare de sytio hazia la pared, se haga vn alhazenica..." (LF. Visitación de 27-I-1551)

1552 Entre los pagos de la Visitación está el de los cajones. Se ordenó que "las quatro pieças de brocado que tiene esta yglesia, que son de las gradas de la cama del Monumento, que de aquí adelante las tengan en buena guarda y custodia con los hornamentos, que ay buenos caxones en que estén" (LF. Visitación de 11-III-1552)

CRUZ, Gabriel de la

1653 Doña Maria Diaz del Dosal, viuda, arrendó a "Grabiel (*sic*) de la Cruz, ebanista", una casa en la calle de los Peces, que va de la del Leal, parroquia de San Sebastián, por dos años y 253 rs. al año. *Testigos*: Juan de la Cruz, Juan de Burgos y Diego Diaz del Dosal. Madrid, 2-II-1653 (AHP: Protocolo 9068, fols. 18-19)

CRUZ, Jerónimo de la

1615 Capitulaciones matrimoniales de Maria de la Maza, viuda de Pascual Pérez, con Jerónimo de la Cruz, ensamblador, natural de Zaragoza, hijo de Joan de la Cruz y Catalina Bonevi. *Firma*: "geronimo de la cruz". Madrid, 26-II-1615 (AHP: Protocolo 3627)

1616 Jerónimo de la Cruz, ensamblador, y Catalina Pérez, su mujer, declararon que Cecilia Martínez, viuda de Pedro Pérez, por cláusula de su testamento, dejó a Catalina, su sobrina, 300 rs. para cuando tomase estado. Se reclama el dinero a doña Juana Pérez de Valenceja, hija y heredera de Cecilia. *Firma*: "geronimo de la cruz". Madrid, 20-IV-1616 (AHP: Protocolo 3628)

CRUZ, Juan de la

1626 Capitulaciones matrimoniales de Juan de la Cruz, ensamblador, natural de Zaragoza, hijo de Juan de la Cruz y de Catalina Benebi (*sic*), y Catalina Pérez de Valenceja, hija de Pascual Pérez, difunto, y Maria de la Maza. Madrid, 15-VII-1626 (AHP: Protocolo 3636, fol. 894)

CUADRADO, Diego

1598 Partida de confirmación de Maria, hija de Diego Cuadrado, dorador (LBSJ, Confirmaciones de 16-II-1598)

CUBAS, Miguel de

1655 Miguel de Cubas, maestro dorador, se obligó a pagar a José de Zabalza doce fanegas de trigo limpio. Madrid, 4-XII-1655 (AHP: Protocolo 8588, fols. 983*v*-984)

CUENCA, Miguel de

1665 Partida de defunción de la mujer de Miguel de Cuenca, ensamblador. (LESC, 24-XII-1665) Ver también: AHP: Protocolo 10721, fol. 93 (11-IX-1663)

CHACÓN, Juan

1714 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de doña Maria de la Cuesta, por Juan Chacón, maestro ebanista. Madrid, 1714 (AHP: Protocolo 13673)

CHAMIZO DEL ESTOQUE, Francisco

1657 "Francisco Chamizo del Estoque, oficial de ensamblador, como marido de...doña Ana Pérez de Oñate, hija de Juan Pérez de Oñate, ya difunto", declaró que habia recibido 500 rs. de un Patronato para casar huérfanas. Madrid, 28-XI-1657 (AHP: Protocolo 6066)

CHAVARRÍA o ECHAVARRÍA, Pedro de

1662 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de don Antonio de Arramendia, Oficial de la Secretaría de Italia "en lo de Nápoles", por Pedro Chavarria, maestro de ensamblador. Madrid, 3-VIII-1662 (AHP: Protocolo 10728, fols. 45*v*-46)

CHAVES, Antonio de

1625 Partida de bautismo de "Ysauel, hija de Antonio de Chaues, dorador, y Francisca de Arçe, su mujer, que viuen al Pesso de la Arina..." (LB, 15-XI-1625)

CHAVES, Francisco de

1635 "En la calle de los Cabestreros, casas de Pedro Muñiz de Santiago, murió doña Maria Muñiz de Santiago, mujer de Francisco de Chabes, Dorador de Su Magestad...Mandóse enterrar en el Conbento de la Vitoria y que se le digan çinquenta misas de alma, y de caja treçientas. Testó ante Fernando de Riuadeneira *(23 de julio)...* Testamentarios: Christóbal de Tejeda, su cuñado, que vive en casas del Secretario Anaya, junto a Santa Cruz, que es su Mayordomo, y Madalena Despinosa, su madre, y a Juan Bautista Santulus..." (LE, 15-VIII-1635)

CHAVES, Juan de

1572 Partida de bautismo de "Gostança (*sic*), hija de Juan Gutiérrez, herrador...Padrino: Juan de Chabes..." (LB, 30-VI-1572)

1598 Partida de defunción de la mujer de Andrés de Galdámez, jubetero. "Dexó por albaçea... a Juan de Chaues, Dorador de Su Magestad" (LE, 9-V-1598)

1615 Asiento de aprendiz de Juan Bautista Ponce con Juan de Chaves, dorador. Madrid, 18-II-1615 (AHP: Portocolo 1343)

CHILLITO, Martín de

1658 Partida de defunción de Martín Chillito, dorador (LESC, 12-XII-1658)

CHURRIGUERA, Alberto de

1730 El Padre don José Celedonio Bernardino Camargo, Prepósito del Convento de San Cayetano de Madrid, declaró que habia recibido de don Alberto Churriguera, como marido de doña Josefa de la Peña, vecinos de Salamanca, 660 rs. de un censo sobre su casa de la calle de los Abades. Madrid, 18-X-1730 (AHP: Protocolo 16481, fol. 158)

Otro pago por la misma cantidad, en fol. 159 del mismo Protocolo.

1732 El Padre Francisco de la Serna Alvarado, Procurador del Convento de San Cayetano de Madrid, declaró que habia recibido de don Alberto de Churriguera y doña Josefa de la Peña, su mujer, vecinos de Salamanca, 264 rs. de los réditos de un censo sobre unas casas "sitas en la calle de los Abades, por donde tiene su entrada y correspondencia a la de las Dos Hermanas, por donde también tiene puerta". Madrid, 26-VII-1732 (AHP: Protocolo 16482, fol. 124)

CHURRIGUERA, Jerónimo de

1731 "Testamento de don Gerónimo Churriguera, otorgado en virtud de poder por doña Jetrudes (*sic*) Morán y Nauia, su muger. En 3 de mayo de 1731"

"Doña Jetrudes Morán de Nauia, vezina de esta Villa, viuda de don Gerónimo Churriguera en segundas nunzias: en nombre y en birtud del poder para testar que el susodicho le dio", el 4 de febrero de aquel año, "vajo de cuia disposizión fallezió", hizo así su testamento:

- Ordenó que le enterrasen "en la bóbeda de la Capilla de Nuestra Señora de Velén, sita en la yglesia parrochial de Señor San Seuastián de esta Corte, donde era parrochiano, como propia de los arquitectos de esta Villa"
- De acuerdo con sus disposiciones "fue enterrado en público y amortajado con los ábitos de Nuestra Señora del Carmen y Nuestro Padre San Franzisco y acompañado de la Cruz de la parroquial y del número de sazerdotes que está preuenido", más 12 carmelitas, 12 franciscanos, 12 mercedarios calzados, 12 Hermanos de la Orden Tercera, 12 pobres del Hospicio y 18 Niños de los Desamparados.
- Se le dijo misa de cuerpo presente, vigilia y responso
- Dejó ordenado que se dijesen 100 misas por las almas de sus padres y personas de su obligación, donde les pareciere a sus testamentarios
- Dejó ordenado que, cuando se pudiese "vsar el nicho que a el sussodicho,...ermanos y demás de su familia les perteneziere en la bóuedad (*sic*) de dicha parroquial, se trasladen a él su cuerpo y huesos"
- Que entre las personas que le eran deudoras, estaba don Carlos de Medina, Alcaide de la Cárcel Real, que le adeudaba 4.000 rs.

- Le debia también Alejandro Juste 1.500 rs. "prozedidos de madera que le hauia entregado"
- Ordenó que se pagasen sus deudas
- Declaró que "en compañía de don Mathias y don Nicolás de Churriguera, sus hermanos, y de don Antonio Sánchez", tenia en arrendamiento el Pinar de Valsaín, Compañía en la que debia entrar su viuda
- Que el año anterior habia corrido a su cargo la administración del negocio de la madera, interrumpido por su enfermedad, pero que tenia ajustadas cuentas con sus compañeros
- Habia dejado por testamentarios a don Nicolás y a doña Catalina de Churriguera, sus hermanos, y a don Jerónimo Muñoz, abogado de los Reales Consejos
- En el remanente que quedase después de cumplido el testamento, dejó a su mujer por única heredera. *Testigos*: "don Ysidro Ernández, don Joseph de Lara y Franzisco ?" *Firma*: "Getrudis moran denbia" (*sic*). Madrid, 3-V-1731 (AHP: Protocolo 15912, fols. 529-533)

CHURRIGUERA, José Benito de

1685 "Carta de dote. Joseph de Churiguera (*sic*). Doña Ysauel de Palomares. En 23 de septiembre"

"Joseph de Churiguera, hijo lijítimo de Joseph de Churiguera y de doña Maria de Ocaña, su muger, difuntos, vezinos que fueron y soy de esta Villa de Madrid", declaró que tenia concertado su matrimonio con "doña Ysauel de Palomares, hija lijítima de Joseph de Palomares y de Anjela Rodríguez, su muger, difuntos, vezinos que fueron y la susodicha lo es de esta dicha Villa"

Se habian leido ya las amonestaciones y se iban a desposar al dia siguiente.

Churriguera otorgó carta de pago y recibo de dote a su mujer de los bienes que llevaba al matrimonio:

"Ropa blanca": 8 colchones de terliz, 330 rs.; 12 sábanas de lienzo casero, 396; cinco pares de almohadas de aroca, colchas, camisas, enaguas, manteles, toallas...

"Bestidos y demás cosas": un vestido de picote de flores de seda, 300 rs.; basquiñas, guardapiés, jubones, mantos; 13 varas de lienzo pintado; puntillas, abanicos, un cobertor, una frazada...

"Pinturas": Nuestra Señora de la Leche, con marco negro, 77 rs. ; Nuestra Señora de la Encarnación, 55; Ecce Homo, otro más pequeño, Contemplación, Descendimiento, Concepción (2) y San Joaquín.

"Madera": una cama de nogal torneada con cuatro cabeceras, 200 rs.; un escritorio de ébano y palosanto con su bufetico de estrado cubierto de cañamazo, 110; un bufete de nogal, un brasero de nogal claveteado con bacía de cobre, un cofre cubierto de badana, un arca de pino nueva y grande, otra arca y un espejo con luna cristalina y marco negro

"Cosas de cozina": un velón de azófar de tres mecheros, tres candeleros, un cazo y una chocolatera

"Saluilla y cucharas de plata": una salvilla y cuatro cucharas

"Arracadas", de oro y aljófar

"Dinero": 2.500 rs. vn. en doblones de a 8, de a 4 y de a 2 escudos de oro, reales de a 8 y alguna moneda de vellón

"Preuenda": 550 rs. vn. que se debian a doña Isabel como nombrada en las Obras Pias que tenia para casar huérfanas la Congregación y Gremio de los carpinteros, sita en el Colegio de Atocha

"Ydem". Otros 550 rs. que le pertenecian de las Memorias fundadas por don Manuel de Aguiar Enríquez y doña Isabel de Villanueva, su mujer, como nombrada por el Asistente y Consiliarios de la Congregación del Santísimo Sacramento del Convento de la Magdalena

"Ydem": 2.200 rs. que le pertenecian de la prebenda para la que estaba nombrada por don Francisco Vela López del Castillo

"Más pinturas": Nuestra Señora, San José y San Francisco, 96 rs.; dos floreros con sus marcos negros

"Más ropa blanca": dos almohadas y dos acericos de lienzo de aroca, cuatro servilletas alemaniscas sin estrenar y 10 varas de lienzo de Santiago en pieza.

Todo ascendia a 10.845 rs.

El novio le ofreció en arras 500 dcs., vn. por lo que la dote ascendia a 16.345 rs. vn. *Testigos*: "Francisco Cerrato, Pedro Morena y Bernardo Suárez, residentes en esta Corte". *Firma*: "Joseph de Churiguera". Madrid, 23-IX-1685 (AHP: Protocolo 11943, fols. 777-779)

1686 "Poder para pleitos que otorgó don Joseph de Churriguera. 23 octubre"

"Joseph de Churriguera, vecino de esta Villa de Madrid, maestro de Arquitectura", dio poder a procuradores para todos sus pleitos. *Testigos*: "Bernardo Sutil, Francisco Rodríguez Maldonado y Juan de Vendicho". *Firma*: "Joseph de Churiguera". Madrid, 23-X-1686 (AHP: Protocolo 13450, fol. 94)

1698 Poder de don José de Churriguera y doña Isabel de Palomares, su mujer, vecinos de Salamanca, para imponer censo sobre unas casas que tenian en la calle del Oso de Madrid. Madrid, 19-VII-1698 (AHP: Protocolo 14275, fols. 1.010 y ss.)

1707 Ante el escribano y testigos comparecieron "Joseph de Churiguera (*tachado*: maestro de ensamblador de retablos; *entre líneas*: del Arte de Arquitectura), y doña Paula Maria de Tafalla, su lexítima muger", de una parte, y de la otra "Juan Clarian, Juan de la Naspera y Juan de Paz, residentes en esta dicha Villa y acheros de cortar madera en el Sitio que llaman Balsaín", y se concertaron para cobrar la madera que cortaban de dicho pinar para Churriguera. *Testigos*: "Juan González Tirado, mayordomo de la madera de los otorgantes, y Juan García, criado de los dichos, y Blas de Atienza". Madrid, 15-I-1707 (AHP: Protocolo 14161)

1707 "Joseph de Churriguera, vecino de Madrid", declaró que habia recibido de don Francisco González de Guzmán, Pagador de la Real Hacienda de Aranjuez y Depositario de los caudales y efectos consignados "a la fábrica del caz que de horden de Su Magestad (que Dios guarde) se hexecuta en la riuera del rio Jarama", 2.158 rs. y medio de vellón que por libramiento de don Luis Ramírez de Lorenzana, de 13 de octubre, le mandaron pagar "por la madera que e dado para el aderezo y reparo de la presa de dicho caz y guardamadera de ella y otros gastos que tengo hechos". *Testigos*: "Zebrián González, Simón Bicente Gallardo y Juan de Antaio, residentes en esta Corte". *Firma*: "Joseph de Churiguera". Madrid, 25-X-1707 (AHP: Protocolo 13088, fol. 640)

1708 Juan Bautista Camuz, maestro de hacer peines, declaró que, con fecha 15 de enero de 1707, José de Churriguera y su mujer otorgaron escritura de obligación a su favor por 11.304 rs., para los cortadores de madera. Madrid, 5-IV-1708 (AHP: Protocolo 14161)

1722 "Poder para pleitos otorgado por don Joseph de Churiguera a fauor de procuradores. En 26 de henero de 1722"

"Don Joseph de Churiguera", vecino de Madrid, dio su poder a procuradores para todos sus pleitos. *Testigos*: (*con otra letra*: Juan de Auz Montenegro, Manuel Yñiguez y Pedro Garcia). *Firma*: "D Joseph de Churriguera". Madrid, 26-I-1722 (AHP: Protocolo 15726, fol. 74)

1724 "Poder para perciuir y cobrar otorgado por don Joseph Churriguera y doña Paula Maria Tafalla. En 4 de marzo de 1724"

"Don Joseph de Churriguera, marido y conjunta persona de doña Paula Maria Tafalla, vezinos desta dicha Villa", declararon que a doña Paula le correspondian 19.483 rs. vn. "como heredera de doña Maria Josepha Sánchez de la Lastra, su hija y de don Diego Sánchez de la Lastra, su marido", por lo que dieron poder "a don Nicolás de Churriguera, su hijo, asimismo vezino de ella", para cobrarlos de los bienes y hacienda que quedaron por fin y muerte de Juan Ruiz de Heredia, maestro que fue de obras en esta Corte. Dicha cantidad era el alcance de cuenta que le quedó como administrador de las tierras de don Diego Sánchez y de doña Catalina Hernández, su mujer. *Testigos*: "Zebrián González = Lorenzo Rubio y Manuel Yñiguez". *Firmas*: "Dª Paula Maria de tafalla", "D Joseph de Churriguera". Madrid, 4-III-1724 (AHP: Protocolo 13422, fols. 193-194)

1728 "Carta de pago y finiquito otorgado por don Mathias, doña Cathalina, don Gerónimo y don Nicolás de Churriguera a fauor de el lizenziado don Gerónimo Moreno, presuítero, Mayordomo de la yglesia parrochial de San Seuastián de esta Corte. En 6 de abrill del año de 1728"

Ante el escribano y testigos comparecieron el Mayordomo de San Sebastián, de una parte, y de la otra Matias, Catalina, Jerónimo y Nicolás de Churriguera, hermanos, todos hijos y herederos de don José de Churriguera, "los quales dixeron que por quanto el dicho su padre, como arquitecto que fue, hizo la obra, retablo y otros adornos de dicha yglesia parrochial, axustada en precio de quinze mill ducados de vn.", por escritura ante Bartolomé Gutiérrez, el dia 16 de febrero de 1715. "Y después, auiéndose hecho otras mexoras y demasias", aprobadas por el Visitador eclesiástico de la Corte y tasadas, se ordenó que se le pagasen por ellas 145.198 rs. vn., por libramiento de 4 de diciembre de 1722. Ambas partidas sumaban 310.198 rs.

El Mayordomo de San Sebastián entregó el dinero en varias partidas a José de Churriguera "y otras a diversas personas a quienes las a zedido", de todas las cuales tenia recibos. Solicitó que los herederos de José le otorgasen carta de pago de todo ello. Los recibos eran: 73 dados y firmados por José de Churriguera, por un total de 152.879 rs. vn.; una cesión del arquitecto a favor de don Juan Bautista de Iturralde, de 18.000 rs.; otra a favor del Santísimo Cristo de la Fe, de 10.788 rs.; otra a favor de don Julián Rodríguez, de 3.529 rs.; otra a favor de Manuel Blanco, de 16.000 rs.; otra a favor de don Miguel de Irigoyen, de 10.330 rs. Una libranza de don José a favor de Antonio Pérez, de 6.158 rs. Un recibo de Diego de Arango, de 4.500 rs. que pagó el Mayordomo como cesión de mayor cantidad que a su favor otorgaron los herederos de don José y doña Paula Maria de Tafalla, su viuda, y un recibo de 3.000 rs. de don Francisco de Lorriaga y don Jerónimo Muñoz, pagados por el Mayordomo por libranzas de los herederos. Dos recibos de doña Paula, de 1.968 rs. y 1/2 y 266 rs., que el Mayordomo pagó a Antonio Pérez. Otra carta de pago de 6.000 rs. otorgada por el Padre fray Francisco Laguno, Procurador General de la Orden de San Agustín. Una cesión de 60.000 rs. otorgada por doña Paula y los herederos de don José a favor del Convento de Santo Tomás de la Corte. *Testigos*: "el señor don Gerónimo Muñoz, abogado de los Reales Consejos, don Manuel y don Antonio Bolero". *Firmas*: "Dª catalina teresa de Churiguera", "Mat.ˢ de Churriguera", "Gerónimo de Churriguera", "Por mí y como tutor de mis hermanas menores. Nicolás de Churiguera". Madrid, 6-IV-1728 (AHP: Protocolo 16465, fols. 1-2)

1729 "Poder para testar otorgado por doña Michaela Churriguera a fauor de don Ysidro Hernández, su marido. En 26 de septiembre de 1729"

"Doña Micaela Churriguera, muger de don Ysidro Ernández, maestro de obras,...natural de esta Villa, hija lejítima...de don Joseph de Churriguera y de doña Paula Maria Tafalla...estando enferma en la cama ...", dio poder a su marido para hacer su testamento

- Ordenó que la enterrasen "en la bóbeda que tenemos en la parrochial de Señor San Sebastián desta Corte, de donde al presente soy parrochiana". Todo lo demás lo dejaba a disposición de su marido
- De los bienes de sus padres que le pertenecian debia responder don Nicolás de Churriguera, su hermano, que era su tutor

- De esos bienes, ordenó se entregasen a doña Gregoria Churriguera, su hermana menor, para ayuda a tomar estado, 500 dcs. vn.
- "A doña Cathalina de Churriguera, mi ermana de padre, viuda de Clemente Rodil", otros 500 dcs. del mismo caudal
- "A mi sobrina, doña Paula Rodiel (*sic*), hija de dicha mi ermana doña Catalina Churriguera y de don Clemente Rodiel, difunto", 300 dcs. vn.
- A doña Maria Serrano, mujer de Nicolás, 1.500 rs. vn.
- A su criada, Maria Cifuentes, 100 dcs. vn.

Testamentarios: "a don Pedro Ernández, mi señor, a don Ysidro Ernández, mi marido, a don Antonio Sánchez y a don Nicolás de Churriguera, mi ermano". *Heredero*: su marido. La otorgante no pudo firmar por la gravedad de su estado. Madrid, 26-IX-1729 (AHP: Protocolo 15912, fols. 339-341)

1729 "Cobdizilio de doña Michaela Churriguera, muger de don Ysidro Hernández. En 27 de septiembre de 1729"

"Doña Michaela (*entre líneas*: Churriguera), vezina de esta Villa, muger lejítima de don Ysidro Ernández, maestro de obras en ella", declaró que el 26 de aquel mes habia otorgado a su marido poder para testar.

Los bienes que le correspondian de las legítimas de sus padres constaba que estaban en poder de su hermano Nicolás, que era su curador, pero "lo zierto es que en poder de quien paran o deuen parar es en don Joseph Farinas, como depositario que ha sido de todo". Ordenó que se ajustasen cuentas. Pero si su marido fuese causa de disensiones, la parte que le debiera corresponder como su heredero, pasaría a su hermana doña Gregoria Churriguera

- Ordenó que se diese a Catalina González Pinto, "por el mucho cariño que la tengo por hauerme criado", 50 dcs.
- A Maria de Mesa, "por lo bien que al presente me está asistiendo en mi enfermedad", otros 50 dcs.
- "A mi ermana doña Jertrudes, muger de mi ermano don Gerónimo Churriguera, una sortija de oro y diamantes rosas"
- Que sus vestidos se repartieran amigablemente entre sus hermanas Gregoria y Catalina, doña Maria Serrano y doña Gertrudis, mujeres de sus hermanos Jerónimo y Nicolás, y que diesen algo a Maria de Cifuentes, su criada "por el mucho cariño que la tengo y lealtad con que me a serbido", además de los 100 dcs. y la ropa de cama que le dejó por su testamento
- En todo lo demás se seguiría el testamento del 26 de septiembre. *Testigos*: don Antonio Marzelo Valenciano, don Miguel de Castro, Antonio González, Simón de la Fuente y José de Moya. La otorgante no firmó "a causa de la grauedad de su enfermedad". *Firmas*: "testigo y a rruego Dn. Antonio Marzelo Balenziano". Madrid, 27-IX-1729 (AHP: Protocolo 15912, fols. 342-344)

1729 "Testamento de doña Micaela Churriguera, otorgado por don Ysidro Ernández, en virtud de poder. En 26 de octubre de 1729"

Don Isidro Hernández, maestro de obras, viudo de doña Micaela Churriguera, con poder otorgado el 26 de septiembre de aquel año y codicilio de 27 del mismo mes y año, hizo así su testamento:

- Ordenó que la enterrasen "en la vóveda que tenia en la parrochia de San Seuastián, de donde hera parrochiana", con hábito de San Francisco, "cuia vóveda está sita en la Capilla de Nuestra Señora de Velén de la misma parrochia, como propia de la Congregazión de arquitectos de esta Corte"

- Se le dijo misa de cuerpo presente. Ordenó "que fuese empúblico el referido su entierro" y le acompañasen 24 pobres del Ave Maria, 30 franciscanos, 24 carmelitas y los Hermanos de la Orden Tercera, a la que pertenecia. Y así se hizo
- Ordenó que se dijesen 400 misas por su alma, las de sus padres y personas de su obligación
- Que las legítimas de sus padres, don José de Churriguera y doña Paula Maria Tafalla, que estaban en poder de su hermano Nicolás, quedasen en poder del mismo
- Que se entregase a su hermana doña Gregoria lo que estaba en poder de don José Fariñas
- A Catalina, su hermana de padre, viuda de Clemente Rodil, se le dieron los 500 dcs. que le dejó
- A su sobrina Paula Rodil, se le dieron otros 300 dcs.

Se repite lo mismo y el marido lo reconoció.

Testigos: "don Juachín López, Antonio González y Bernardino Rodríguez ". *Firma*: "D. Ysidro Hernández". Madrid, 26-X-1729 (AHP: Protocolo 15912, fols. 334-338)

1730 Don Isidro Hernández, vecino de Madrid, maestro y alarife de obras en ella, mayor de 19 años y menor de 25, dijo que tenia a su cargo, por orden de la Villa de Madrid y su Ayuntamiento, hacer de nuevo de albañileria "vna puente en el Arroyo que llaman de Brañigal en el Camino real que ba desde la dicha Villa a el lugar de Vallecas", para lo cual estaba concertado con su cuñado, del mismo oficio, en que, dándole la mitad de todas las obras en que él interviniera, pagaria también la mitad de los daños que pudieran ocasionarse "por razón de la fábrica de la dicha puente", jornales y materiales que se gastasen.

Se obligó a ello y lo firmó con su cuñado, Félix Suárez. Madrid, 29-I-1730 (AHP: Protocolo 15912, fols. 367-368)

1731 "Carta de pago otorgada por don Mathias de Churriguera, vezino desta Corte, a fauor de la testamentaría del Exmo. señor Marqués. En 8 de junio de 1731"

"Don Mathias de Churigera, vezino desta Villa", declaró que el señor don Baltasar de Moscoso, Marqués de Navamorcuende, difunto, le dejó debiendo 47.111 rs. y 3 cuartillos de vellón, "de madera que le dio para la obra de las Cauallerizas que dicho señor hizo en la calle del Mesón de Paredes". *Testigos*: "don Joseph de Arduña, Pablo Pérez y don Joseph Moreno". *Firma*: "Mat.^{S} de Churriguera". Madrid, 8-VI-1731 (AHP: Protocolo 15527, fol. 794)

1733 Transacción y ajuste de cuentas entre doña Catalina Churriguera y don Isidro Hernández, maestro alarife y heredero de doña Micaela Churriguera. Madrid, 15-II-1733 (AHP: Protocolo 15913, fols. 214-216)

CHURRIGUERA, José Simón de

1670 "Obligaçión que otorgaron Joseph de Churreguera (*sic*) y Thoriuio Gómez. En 16 de abril de 1670"

"Joseph de Churreguera, maestro ensamblador, y Thoriuio Gómez, maestro dorador y estofador, veçinos de esta Uilla de Madrid, cada uno por lo que nos toca = Deçimos que por quanto yo, el dicho Joseph de Churreguera, tengo a mi cargo el hazer y acabar de madera un retablo que se ajustó y conzertó para vn altar corateral, (*sic*) de la yglesia mayor de la Villa de Odón, de la Capilla mayor, conforme la traza que para hazerle se hiço y firmó, que está firmada del dotor Francisco Suárez, Cura propio de la dicha Villa de Odón, que para en poder de mí, el dicho Joseph de Churreguera", en precio de 7.000 rs. vn. "por todo el dicho retablo, así de la fábrica en blanco de madera, como de dorado y estofado... Y porque el dorado y estofado del dicho retablo corre y está a cargo del dicho Thoriuio Gómez, de mi orden, y no está acauado en la conformidad que, como dicho es, se ajustó y conzertó, y por parte de la dicha Uilla...se nos pide se cum-

pla con lo contratado, y para que tenga efecto, nos, los dichos Joseph de Soriguera (*sic*) y Thoriuio Gómez, cada uno por lo que nos toca, nos obligamos de dar y entregar a la dicha Villa de Odón...el dicho retablo acauado y dorado y estofado en toda forma, sin faltarle cosa alguna", para fin del mes de abril, "puesto en esta Villa en nuestra casa, para que allí le reziua la persona que le vbiere de conduçir a la dicha Uilla de Odón. El qual a de hir con sus fijas y llaue en la puerta del comulgatorio, que esto está a cargo de mí, el dicho Joseph de Sorriguera = Y por todo el dicho dorado y estofado, por la dicha mi orden", cobraría Toribio Gómez 3.000 rs. vn. de los 7.000 en que se concertó la obra total. Se le habian dado ya 1.600. Si a fines de abril no entregase el retablo, habiendo venido la persona encargada de llevárselo, perderia 500 rs. *Testigos*: "Gerónimo Bodega, Marco Antonio Biejo y Manuel de Grado, residentes en esta Quorte". *Firmas*: "Joseph Soriguera", "a ruego Gerónimo Vodega", por Toribio Gómez, que no sabia firmar. Madrid, 16-IV-1670 (AHP: Protocolo 10358, fol. 32)

1670 "Carta de pago de la Congregación de los Esclauos del Santo Chriso de la Fee. 13 setiembre"

"Josef Churigera (*sic*), escultor, vecino de esta Villa", declaró que habia recibido 12.000 rs. a cuenta de los 36.000 que se le debian "por la obra y fábrica del retablo que se a obligado de haçer para la Capilla y altar del Santo Christo de la Fee". *Testigos*: "el licenciado Sebastián Martínez Bodeguer, presbítero, Félix Ventura Malo y Miguel Rodríguez". *Firma*: "Joseph Churigera". Madrid, 13-IX-1670 (AHP: Protocolo 8017, fol. 264)

1684 "Thomás Benito, hijo de Joseph de Choriguera (*sic*), de hedad de quatro años, murió...en la calle de San Cayetano, casas de el dicho su padre. Enterróse en la yglesia de San Millán y dio a la fábrica desta de San Justo y Pastor diez y seis rs. " (LE, 22-VII-1684)

CHURRIGUERA, Nicolás de

1727 Carta de pago de don Nicolás de Churriguera a favor de don Eugenio Alonso de la Monje, administrador de sus casas en las calles del Calvario y Olivar. Madrid, 30-XII-1727 (AHP: Protocolo 16318, fol. 64)

1731 "Poder para testar otorgado por don Nicolás de Churriguera y doña Maria Serrano, su muger, a fauor vno de otro. En 7 de enero de 1731"

Don Nicolás de Churriguera, natural de esta Villa, y doña Maria Serrano, su muger, natural de la de Sayatón; hijo, el dicho don Nicolás, de don José de Churriguera y de doña Paula Maria de Tafalla, difuntos, vecinos que fueron y naturales de esta dicha Villa; y doña Maria, hija de Juan Serrano y Ana Albarracín, difuntos, naturales de Sayatón, en la Alcarria.

Se concedieron mutuamente poder para testar, dejando todas sus disposiciones testamentarias a la voluntad del superviviente.

Nicolás dejó una memoria con sus mandas y legados. *Testamentarios*: don Jerónimo, don Matias, doña Catalina de Churriguera, sus hermanos, doña Gertrudis Morán y don Jerónimo Muñoz , abogado de los Reales Consejos. *Herederos*: el uno del otro. *Firmas*: "Doña Maria Serrano", "Dn Nicolas de Churriguera". Madrid, 7-I-1731 (AHP: Protocolo 15912, fols. 480-482)

1732 "Poder a procuradores. Don Nicolás Churriguera. En 21 de mayo de 1732"

Don Nicolás de Churriguera dio poder procuradores para todos sus pleitos, causas y negocios. Madrid, 21-V-1732 (AHP: Protocolo 16167, fol. 318)

1732 "Escritura de censo que otorgó don Nicolás de Churriguera en fauor de la cappellania que fundó doña Maria del Aguila. En 13 de agosto de 1732"

El censo estaba fundado sobre unas casas en la calle del Olmo. El testamentario de doña Maria era Angel Balina, alarife y maestro de estanques. Madrid, 13-VIII-1732 (AHP: Protocolo 15170, fols. 153-159 y 160 y ss.)

1733 Poder para pleitos . Madrid, 20-VI-1733 (AHP: Protocolo 15913, fol. 279)

1733 Poder para pleitos. Madrid, 18-X- 1733 (AHP: Protocolo 15913, fol. 315)

1734 "Poder para cobrar otorgado por don Mathias y don Nicolás de Churriguera, hermanos, vezinos de esta Corte, a fauor de don Francisco Radón Cauallero, que lo es de la ziudad de Segouia. En Madrid a 19 de febrero de 1734"

Don Matias y don Nicolás de Churriguera, hermanos, dieron su poder a don Francisco Radón Caballero, vecino de Segovia, para cobrar "la cantidad o cantidades de marauedís que se les estubiesen deniendo de lo prozedido de las maderas que se an gastado en las obras del Real Sitio de San Yldefonso, entregadas para dicho fin por los expresados otorgantes". *Testigos* : "don Manuel de Rocafort, don Antonio Solís y Ouando y don Pedro Hidalgo". *Firmas*: "Mat.^{S} de Churriguera", "Nicolas de Churriguera". Madrid, 19-II-1734 (AHP: Protocolo 16465, fols. 582-583)

1734 "Poder para otorgar escriptura sobre administrazión de vn pinar y otras cosas otorgado por don Nicolás de Churriguera a fauor de Mathias de Churriguera, su hermano, vezinos de esta Corte. En Madrid a 27 de febrero de 1734"

Don Nicolás de Churriguera declaró que tenia parte en el arrendamiento del pinar de Balsaín, "que se hizo por quatro años", desde el 8 de diciembre de 1732. Y que en él tenian también parte su hermano Matias y don Julián Guerrero de Torres.

Los tres estaban de acuerdo en firmar escritura para establecer las condiciones de la administración del pinar así como del Corral de la Corte. En la escritura figurarian también las cantidades que se le debian a Julián Guerrero, tanto en los negocios de este pinar como "de otro separado negocio de pinos arrancados por un vracán en el citado pinar". Para todo lo cual don Nicolás dio poder a su hermano Matias para que otorgase la correspondiente escritura. *Testigos*: "don Pedro Hidalgo, Francisco Piquero Argüelles y Luis Gonzzany?". *Firma*: "Nicolas de Churriguera". Madrid, 27-II-1734 (AHP: Protocolo 16465, fols. 586-587)

1734 "Poder y zesión otorgada por don Nicolás de Churriguera en fauor de don Julián Rodríguez. En 25 de junio de 1734"

Don Nicolás de Churriguera declaró que "por muerte de don Joseph Benito de Churriguera y de doña Paula Maria Tafalla, padres del otorgante", se hicieron las cuentas y particiones entre él y los demás herederos, en el oficio de Fernando Martínez, escribano de Provincia, iniciadas el 26 de junio de 1731, aprobadas por don Fernando Francisco de Quincoces, el 31 de agosto de 1731. Por su hijuela de 26 de octubre del mismo año se adjudicaron al otorgante "diferentes vienes y alajas", muchos de los cuales los pagó don Julián Rodríguez "por azer merced al otorgante",

Para pagarle, se convino con don Julián "en que le zederá vnos colgadizos que dicho su padre fabricó para Corral de madera, que están en esta Villa en la calle que llaman de los Tres Pezes a la Torrezilla Leal (*sic*), los que están siruiendo de Corral de madera y están fabricados en sitio de la Exma. señora Marquesa de Loriana y de la Puebla, con cuio consentimiento se fabricaron", según escritura de 28 de junio de 1729 ante Esteban del Rincón, por la cual también se arrendaba dicho Corral por nueve años, desde 1 de enero de dicho año, por 800 rs. vn.

En pago de lo que se le adeudaba, se le cedió este arrendamiento y el del pinar de Balsaín. *Testigos*: "don Antonio Martínez, Joseph Pérez y Francisco Durán". Firmas de Churriguera y Rodríguez. Madrid, 25-VI-1734 (AHP: Protocolo 16473, fols. 155-158)

1734 "Combenio y obligazión de Julián Rodríguez, don Julián Guerrero y don Nicolás de Churriguera. En 25 de julio de 1734"

Don Julián Guerrero de Torres declaró que le pertenecia "vna terzera parte de quatro achas en el Pinar de Balsaín, de las seis que está hecho arrendamiento a la Ziudad y Noble Junta de Linajes de Segouia por don Nicolás y don Mathias de Churriguera", por cuatro años, desde 8 de diciembre de 1732 y le pertenecia por contrato de 31 de diciembre del mismo año, por ajuste de cuentas entre él y don Nicolás "sobre vn negozio de pinos arrancados por vn vracán en el mencionado Pinar de Valsaín" y lo que a Nicolás le correspondia en otro arrendamiento del mismo pinar.

El otorgante tenia tratado ceder la tercera parte expresada a don Julián Rodríguez, desde 1 de enero de 1734, durante los cuatro años del arrendamiento, lo que fue aceptado por Rodríguez, el cual confesó sabia que se estaban debiendo los plazos del arrendamiento hasta San Juan de junio de aquel año, "de los existentes de madera que ay en dicho Pinar y en el Corral de esta Corte y de los efectos a fauor de dicha dependenzia...como lo pagado...por quenta de lo que ymporta la fábrica, portes, derechos de entrada en esta Corte y salarios de todos los empleados en dicho negozio dentro y fuera de ella".

Rodríguez se obligó a pagar a Guerrero 20.500 rs. vn. Lo que debia Churriguera eran 23.500 pero a Rodríguez se le entregaron 3.000 en mano. Rodríguez declaró que habia recibido "todos los existentes que pertenezen por dicha terzera parte a dicho don Julián Guerrero, así de madera labrada que está en el Pinar y lugares circunbezinos a él, como la que existe en el Corral de esta Corte", debiendo cobrar además "lo que se está deuiendo por Su Magestad (que Dios guarde) por la madera que se ha lleuado a la Real Granja de San Yldefonso, y lo que están deuiendo otros particulares en esta Corte y fuera de ella por la que se les a entregado para sus obras".

"Y allándose presente..., el prezitado don Nicolás de Churriguera declaró es zierto y verdadero su contexto y narratiba y que por la parte que le correspondia al susodicho lo zedia en el dicho don Julián Rodríguez". *Testigos:* "Joseph Gena (*sic*) de Orgaz, Alonso Morán y Francisco Pérez". Madrid, 25-VII-1734 (AHP: Protocolo 15473, fols. 206-210)

1734 Don Nicolás de Churriguera, "como eredero vnico y acrehedor de don Mathias de Churriguera, su hermano", dijo que en 1731 habia arrendado a la ciudad de Segovia "vnos pinos que en el Pinar de Valsayn arrancó vn vracán", de los que dio la tercera parte a don Julián Guerrero. Nicolás y Matias "posteriormente, tomaron en arrendamiento dicho Pinar de puertos acá", por cuatro años, desde 8 de diciembre de 1732, de cuyo negocio don Julián Guerrero tuvo cuatro hachas de las seis del arrendamiento, por lo que recibió Nicolás 36.846 rs. vn.

Posteriormente, Churriguera quedó debiendo a Guerrero, el cual habia pagado cuanto le correspondia de esa tercera parte del negocio. Se obligó a responder por él "en caso que don Vizente de Neyra pretenda se le dé alguna madera que le ofrezió, ya que por la que le correspondió a Miguel de Chauarria", desde San Juan de 1733 hasta 16 de septiembre de él, que empezaron a fabricar las dos achas que le zedió a cumplimineto de las seis...como por los quarenta carros de madera que le ofrezió dar en cada vno de los quatro años". *Testigos*: "Joseph Genaro de Orgaz, Alonso Morán y Francisco Pérez". *Firmas*. Madrid, 26-VII-1734 (AHP: Protocolo 13473, fols. 210*v*-212)

1734 "Poder para pleitos que otorgó Nicolás Churriguera a fauor de don Francisco Errados, vezino de Segouia. Octubre 5 de 1734"

Don Nicolás de Churriguera otorgó poder a don Francisco Errados Caballero, vecino de Segovia, para que en su nombre le defendiese en todos sus pleitos, causas, negocios y pretensiones y especialmente en el pleito "que de pedimiento de la referida Ziudad y Noble Junta de Linajes" se seguia "sobre suponer auer entrado a cortar y labrar madera en el Pinar de Balsaín", que estaba a cargo de don Nicolás y de su hermano don Matias, difunto, "más achas de las que

están permitidas y auerlo hecho en parajes de los no señalados por el Guarda Maior, y otras cosas". *Testigos*: "Francisco Alban, don Manuel Palazuelo y Juan Francisco de las Yńfantas". Madrid, 5-X-1734 (AHP: Protocolo 15701, fols. 152-153)

1735 "Zesión de diferentes olibos, majuelos y tierras en la Villa de Corpa otorgada por don Nicolás de Churriguera: A fauor de don Francisco Onoratto y doña Gregoria de Churriguera, su muger. En 20 de junio de 1735"

Don Nicolás de Churriguera declaró que, el 21 de mayo de 1734, don Francisco Honorato y su mujer, y por el otorgante don Bartolomé Diaz de Palacios, se otorgó escritura de ajuste y convenio pagándose a doña Gregoria 73.072 rs. y 3 mrs. de vn. que le correspondieron de la partición de bienes de sus padres, José de Churriguera y Paula Maria Tafalla, su segunda mujer, hecha entre Gregoria, Micaela y Nicolás, sus hijos, y los del primer matrimonio de José con Isabel de Palomares: Catalina, Andrea, Matias y Jerónimo.

A doña Gregoria se le pagó su parte de este modo: 15.000 rs. en pinturas, ropa blanca y madera; 11.942 en la hacienda de Corpa; 9.935 en unas casas en la calle del Oso; 4.994 en otras casas en la calle de Santa Maria y los 28.129 rs. que completaban los 70.000 en que se ajustaron, se los pagaria don Nicolás en dos años y cuatro pagas iguales. Les debia ceder diferentes olivares, majuelos, viñas y tierras que le pertenecian en Corpa.

Sigue la relación de tierras, que "pareze pertenezieron por diferentes causas y títulos a don Theodoro Ardemans, Maestro Maior que fue de las Obras Reales, las quales...vendió... a el señor don Juan de Goieneche, Thesorero que fue de la Reina nuestra señora", el 7 de marzo de 1716 = "Y con el motiuo de hauerse restituido desde la ziudad de Barzelona a esta Corte el dicho don Joseph de Churriguera, pareze contrató con dicho don Juan de Goieneche hacer diferentes obras, así en esta Corte como en el Nuevo Baztán, ...contratándolas éste de su quenta y corriendo las trazas, idea y dirección a cargo del dicho don Joseph, pero todo ello sin ajuste ni combenio de lo que hauia de hauer y gozar por su trauajo y abelidad (*sic*), y con efecto, se dio principio planificando el palazio, casa y templo y las demás casas y ofizinas para fábrica y otras cosas que se hallan edificadas en aquel Sitio; se nibelaron las aguas y executaron otras obras de grande yngenio, siendo el artífize de todas dicho don Joseph, vien a satisfacción de el menzionado don Juan, a quien deuió suma confianza y expresiones de gratificazión por la vixilancia con que se aplicaua a la construzión de aquellas fábricas, y en señal de su agradecimiento, desde luego, le hizo donazión y entrega de la referida hazienda que está en término de dicha villa de Corpa, que la hauia comprado de don Theodoro Ardemans..."

Goyeneche entregó la escritura de compra a Churriguera, pero sin hacerla a su nombre, aunque don José pagó sus cargas hasta que falleció. Sin contradicción alguna, se incluyó esta hacienda entre los bienes de José y ahora con parte de ella se pagaba lo que le correspondia a doña Gregoria. Madrid, 20-VI-1735 (AHP: Protocolo 14050, fols. 262-271)

1735 "Poder que otorgó don Nicolás de Churriguera. En 25 de noviembre de 1735"

Don Nicolás de Churriguera dio su poder a don Isidro Hernández para administrar "la dependencia del Pinar del Real Sitio de Valsaín que perteneze al otorgante", por arrendamiento de la ciudad de Segovia, que cumpliria en diciembre de 1736. Y para que en su nombre pudiese vender "toda la madera que se labre en dicho pinar...así para esta Corte como para otra qualquier parte", así como para dar cumplimiento al trato que tenia con don Juan de Brizuela y Cristóbal Gutiérrez, vecinos de Segovia, "por lo perteneziente a maderas del quemado". Le dio también poder para vender "toda la madera que de presente tiene...en esta Corte y tubiere en adelante en el Corral suio proprio que llaman de la Torrezilla Leal" (*sic*) Madrid, 25-XI-1735 (AHP: Protocolo 16649, fols. 596-597)

1736 "Escriptura de obligazión que otorgó don Nicolás de Churriguera a favor de don Juan de Ochoa. En 11 de abril"

Nicolás de Churriguera declaró que don Juan de Ochoa, "por hazerle merzed y buena obra", le habia prestado 2.100 rs. vn. "para que con ellos pueda acavar de redificar vn quarto vajo de vnas cassas prinzipales que le pertenezen en esta Billa y calle del Olmo de ella", pagaderos en cuatro meses.

Dejó en poder de Ochoa los títulos de pertenencia de dichas casas. Madrid, 11-IV-1736 (AHP: Protocolo 16550, fols. 530-531)

1736 "Don Nicolás de Churriguera y su hermana. Escriptura de obligación a fauor de don Joseph de la Fuente. 11 de septiembre de 1736"

"Doña Gertrudis Morán, doña Cathalina y don Nicolás de Churriguera", se obligaron a pagar 1.200 rs. vn. a don José de la Fuente, Oficial Mayor en la Secretaría de Cámara del Real Consejo de Guerra, quien se los habia prestado. *Testigos*: "don Juan Pérez de la Zerda, Manuel Pérez el menor y Pablo González". Madrid, 11-IX-1736 (AHP: Protocolo 15930, fols. 407-408)

1760 "Poder otorgado por don Nicolás de Churriguera, vezino de esta Villa, para el seguimiento de varios pleitos y demás que se le ofrezcan, tomar dinero de yntereses y transigir y cobrar = a favor de don Clemente del Alamo, vezino de ella. En 2 de octubre de 1760"

"Don Nicolás de Churriguera, profesor de Arquitectura y maestro de obras en ella", declaró que por la testamentaría de don Antonio Puche se le quedaron debiendo varias cantidades a la testamentaría "de don Joseph Churriguera, su padre, y, por representación de éste, a sus siete hijos. Y siendo vno de ellos el dicho don Nicolás y haverse refundido en él los derechos de don Mathias, don Gerónimo y doña Gregoria, sus hermanos, y allarse acrehedor con la suia de quatro partes de las citadas porciones contra la nominada testamentaría: como también corresponderle seguir ciertos autos contra los dichos don Carlos Martínez de Medina y la dicha doña Josepha Banga, sobre el pago de ciertas cantidades de mrs.", dio su poder a don Clemente del Alamo para que entendiese en todos estos pleitos. *Testigos*: "don Justo Nabarro, don Bartolomé González de Escobar y don Féliz Berrar? de Espinosa, escribanos de Su Magestad, todos vezinos de esta dicha Villa". *Firma*: "Nicolás de Churriguera". Madrid, 2-X-1760 (AHP: Protocolo 19314, fols. 59-60)

Otros documentos sobre Nicolás Churriguera en AHP: Protocolos 16936, fol. 30 (23-VI-1732); 16951, fol. 163; 16358 (12-I-1735); 16988, fols. 130, 136 y 235 (1735); 16358 (28-VII-1735 y 5-II-1736), 16479 (30-IX-1735) y 18744, fol. 35 (6-IV-1752).

DÁVILA, Bartolomé

1771 "Maestro de dorador.

Declaración de Bartholomé Dábila, vesino desta ciudad, maestro de dorador en la calle del Pagador, en cumplimiento del Bando publicado de horden del señor Gobernador, declaro debajo de juramento lo siguiente:

Soi de estado casado, de edad de sinquenta y seis años, con doña Nicolasa Riso, de edad de quarenta años. Tengo a mis espensas tres hijas de estado onesto, la mayor de beinte años, como también tengo dos hijos ausentes. Declaro asimismo que en el trato y manejo de dorador me dará de vtilidad, vn año con otro, a 200 dcs. vn. en cada vno, con lo que me alimento, pago casa, &

Asimismo declaro que las casas de mi abitación, calle del Pagador, son propias de don Christóbal Váes y me ganan en cada vn mes beinte y ocho rs. vn. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, doi la presente en El Puerto de Santa Maria, en 14 de febrero de 1771 años". *Firma*. "Bartolomé davila". "1.080 rs." (AMP: ""Contribuciones 1771. Relaciones". Leg. 416, fol. 803)

1772 “Bartholomé Dávila, maestro dorador, calle del Pagador. Por el resumen de su rexistro, fol. 803, resulta lo siguiente:

Por su exercicio	1.080
Yndustrial	1.080

Le toca pagar, con arreglo a dichos fondos y a 6 rs. 4 ¾ mrs. p. % lo que saca

004 Por el 6 por 100 de cobranza, le toca lo
que se saca a el contramargen

por los arvitrios que se extinguen, con arreglo a los 1.080 rs. de sus fondos y a 33 mrs. Por 100”. (AMP: “Ciudad del Puerto de Santa Maria, Repartimiento de vnica contribución”. Tomo I. 1772, fol. 358*v*)

DÁVILA CENICIENTOS, Pedro

1690 “Carta de pago que otorgó Pedro Dáuila Zeniçientos a fabor de los vienes y testamentarios de la señora doña Guiomar Maria Venegas. En 26 de febrero de 1690”

“Pedro Dáuila Zeniçientos, maestro arquitecto, vecino de esta dicha Villa”, declaró que había recibido de los testamentarios de doña Guiomar Maria Venegas de Córdoba, viuda del señor don Francisco Ruiz de Vergara, caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad en el Real de Castilla y del de la Suprema y General Inquisición, 23.266 rs. de esta manera:

- 22.850 “por otros tantos en que por maestros puestos por ambas partes se tasó vn retablo que el otorgante hizo, de orden de dichos señores testamentarios, en la Capilla de Nuestra Señora de la Merzed, sita en el Conbento de la Merzed Calzada de esta Corte, que es la que está al lado del Euanjelio junto al púlpito”. Por su pago se habia seguido pleito en el oficio de Isidro Martínez, escribano de Provincia. Más 416 rs. de costas procesales

Los cobró así:

- 8.600 y medio rs., según declaración de 8 de julio de 1688 ante Bernardo Lancero, del Padre Maestro fray Manuel Blanco
- 8.412 rs. en diferentes efectos de la testamentaría contra la Villa de Madrid, según declaración de 16 de enero de 1690
- 5.600 rs. que debia cobrar de los Tesoreros de la Villa de Madrid, que eran las pagas que se cumplieron por San Juan de junio de 1689
- 240 rs. en un doblón de a 8 de una inquilina de las casas de la testamentaría en la calle de Embajadores
- 413 rs. y medio del apoderado de los Tesoreros. *Testigos*: “Francisco Asensio, Juan Garcia Riaño y Esmerexildo (*sic*) Rios, residentes en esta Corte”. *Firma*: “Pº dabila Cenizientos”. Madrid, 28-II-1690 (AHP: Protocolo 13350, fols. 27-28)

DELGADO, Alonso

1642 Alonso Delgado, maestro ebanista, que vivía en la calle Mayor, frente de los soportales de los zapatilleros, se obligó a pagar 578 rs. a Víctor de Cañedo, criado de la Reina, que se los habia prestado. Madrid, 26-VI-1642 (AHP: Protocolo 5315, fol. 459)

DELGADO, Blas

1658 Arrendamiento de unas casas en la Puerta del Sol, frontero de la iglesia del Buen Suceso, por Blas Delgado, maestro ebanista. Madrid, 30-IX-1658 (AHP: Protocolo 7248, fol. 319)

DELGADO, Cristóbal

1597 Se gastaron 37.384 rs. en reparar la tribuna de la iglesia de San Justo, comprar tres vigas, alquilar la madera para los andamios, labrar las vigas, clavazón y jornales del maestro Cristóbal Delgado, oficiales y peones. Madrid, 20-VII-1597 (LF, II. Visitación de julio de 1597, fol. 17*v*)

DIAMANTE, José

1692 Ante el escribano y testigos compareció el señor don Pedro Cayetano Fernández del Campo Angulo y Velasco, Comendador de Peraleda en la Orden y Caballeria de Alcántara, Marqués de Mejorada y de la Breña, y dijo que el 1 de septiembre de aquel año, ante el escribano de Palermo don Agustín de Veistigui Egoza, Oficial de la Secretaría de Estado y Guerra del Reino de Sicilia, representando al Marqués, de una parte, "y de la otra Carlos Faulisi y Piscatore Guiallerio, artífices de obra de lapislázolo" (*sic*), se obligaron a hacer en tiempo de diez meses "toda la obra que se necesitare de lapizlázolo para vn tabernáculo que, de orden del señor otorgante, se está executando en el dicho Reyno de Sicilia para el Glorioso San Fausto confesor, según se contiene en los diseños que a este fin a executado Joseph Diamante, arquitecto de dicho Reyno de Sicilia...", por precio de 500 onzas de moneda corriente de Sicilia. *Testigos:* don Juan de Piñera Manrique, don Pedro Cabezas y don Juan Bautista de Orrantia, residentes en esta Corte. Madrid, 20-X-1692 (AHP: Protocolo 13337, fol. 399)

1692 "El Marqués de Mejorada. Ratificazión. En 20 de octubre 1692"

Se repite el documento

"Joseph Ragusa, maestro marmolista, como principal, y Jacomo Picalupo y el maestro Salbatore Cormasi Zerdo, como sus fiadores", se obligaron a "executar y fabricar toda la obra que se neçesitare de mármoles y mizco tramizco para el citado tabernáculo".

Condiciones:

"Que los quatro frontales o palios, como los llaman en Siçilia, han de ser todos yguales, así en el tamaño como el material y la forma, y en cada uno se ha de representar el Glorioso San Fausto en vn jardín hermoso en prespectiua (*sic*), según y como se a entender por Joseph Diamante, Arquitecto y Superintendente de dicha obra"

Se les pagaria a medida que la fueran haciendo, siempre a satisfacción de José Diamante. *Testigos*: los mismos (AHP: Protocolo 13337, fol. 400)

1692 Plateros:

"Andrea Meimingari – Juan Antonio Jerardo y Caetano Çignoreli", como principales, y "Francisco Gargan, como su fiador, todos plateros en la dicha ciudad de Palermo".

"Otra. Joseph Diamante, arquitecto y pintor"

"Otra. Carlos Faulisi y Piscatore Guiuillerio, artífices de obras de lapislázolo"

"Otra con Joseph Ragusa, maestro marmolista, como principal, y Jacomo Picalupo y el maestro Salbatore Cormasi Zerdo, como sus fiadores". Madrid, 20-X-1692 (AHP: Protocolo 13337, fols. 401-402)

1692 Ratificación de la escritura de José Diamante

"Joseph Diamante, arquitecto y pintor", se obligó a hacer el tabernáculo "para vna capilla al Glorioso san Fausto, confesor, y asistir y ynterbenir con todos los artífices que concurren a su execución siendo director dellos...". 1692 (AHP: Protocolo 13337, fol. 404)

DIAZ, Eugenio

1627 Partida de bautismo de un hijo de Eugenio Diaz, tornero (LBSC, 9-V-1627)

1633 Partida de bautismo de Marta, hija del mismo (LBSC, "ocho dias pasados después de San Matias", 1633)

DIAZ, Francisco

1608 Partida de bautismo de un hijo de Francisco Diaz, ensamblador (LBSC 8-VI-1608)

1621 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 5-IX-1621)

DIAZ, Juan

1671 Asiento de aprendiz con Juan Diaz, maestro del Arte de la torneria. 1671 (AHP: Protocolo 12075, fol. 189)

DIAZ DE DOSAL, Diego

1648 Diego Manudo Bosque, maestro del Arte de la seda, vecino de Madrid, asentó a su hijo Baltasar Manudo, de 17 años, como aprendiz con "Diego Diaz del Dosal, maestro densanblaxe de ébano", por cinco años. *Firmas*: "diego dias de dossal", "diego manudo bosque". Madrid, 3-VI-1648 (AHP: Protocolo 7968, fol. 428)

1653 "Maria Bázquez, muger lexítima que soy de Diego Diaz de Dossal maestro de ensanblaxe de évano, veçina desta Villa de Madrid y moradora en casas propias en la calle de Buenavista, parrochia de San Sebastián, estando enferma en la cama", ordenó así su testamento:

- Que la enterrasen en la iglesia de San Sebastián, en la Capilla de Nuestra Señora de la Misericordia, "de quel dicho mi marido es Hermano y cofrade de la dicha Cofradia"
- Declaró que de su matrimonio tenia por hija a "Josepha Diaz de Dossal, que está cassada con Alonso de Vellar, scribano de Su Magestad", a la cual dieron en dote 300 dcs. "Y durante nuestro matrimonio no hemos tenido ningunos vienes ganançiales, por las muchas enfermedades que hauemos tenido...".
- Que su marido habia otorgado carta de pago y recibo de dote a su favor por 3.648 rs., en 1638 "y los vienes en ella contenidos fueron supuestos y me los dieron diferentes personas para el dicho efecto, a quien los boluí; la que le hiço y otorgó a fin de ampararme en virtud della y porque la justiçia no enbargasse ni vendiese nuestros vienes por cierta pesadunbre que el dicho mi marido tuuo"
- Dejó algunas ropas a su hija, a la que pidió que ayudase a su padre en lo que pudiera

Testamentarios: su marido y su yerno. *Heredera*: su hija. *Testigos*: Carlos Castellanos, Baltasar Manudo, Francisco Martínez, Alonso de Soto y Juan Enríquez. Madrid, 24-I-1653 (AHP: Protocolo 6065, fols. 6-7)

1653 "Diego Diaz del Dosal, maestro ensamblador de évano", declaró que habia recibido de Alonso de Vellar, su yerno, lo que montaba el arrendamiento del cuarto en que vivia en la calle de Buenavista. Madrid, 7-II-1653 (AHP: Protocolo 6065, fol. 76)

DIAZ DE LABOERA, Pedro

1567 "Pablo, hijo de Juan Tarán y de ...Francisca de Pinto...Padrino: Pedro Diaz de Laboera, entallador...; madrina: Luysa Valdemoro, mujer de Juan de Panes (*sic*). Testigos: Juan de Pamanes y Juan Sánchez de Çedillo" (LB, 4-II-1567)[1]

[1] Resumida en Agulló. *Escultores*, 1978, p. 56

1590 Partida de defunción de "Luisa de Baldemoro, mujer de Juan de Pamones (*sic*)...Albazea...: Pedro Diaz de la Bohera..." (LE, 26-VI-1590)

DIAZ DE LA PEÑA, Andrés

1665 Carta de pago y recibo de dote de Andrés Díaz de la Peña, maestro ensamblador y entallador. Madrid, 3-IV-1665 (AHP: Protocolo 10773, fol. 39)

Ver también AHP: Protocolo 10648, fol. 152 (4-XII-1672)

DIAZ DE SOLÍS Y QUESADA, Francisco

V.- QUESADA DIAZ SOLÍS, Francisco de

DORADO, Alonso

1651 "Escritura de asentamiento de oficial de entallador de Manuel de Rebolledo con Alonso Dorado. En 26 de febrero"

Alonso de Rebolledo, platero de plata, curador "de Manuel de Rebolledo, su hermano, de hedad de diez y seis años, le asienta... a oficial de entallador con...Alonso Dorado", por tiempo de cinco años, al final de los cuales le daria un vestido. *Testigos*: "Gregorio Çeueño, Diego Pérez y Juan del Vado". Madrid, 26-II-1651 (AHP: Protocolo 5519, fol. 121)

DUCHARME, Pedro

1715 "Ymbentario y capital de don Pedro de Ducharme. 31 de mayo de 1715"

"M.P. Señor: Mathías Vello de Taybo, en nombre de Pedro de Charme, arquictecto (*sic*) de Su Magestad, vecino desta Villa y natural de la ziudad de Paris, Reyno de Francia, hijo lexítimo de Juan Ducharme y de Chathalina del Prado = soltero al presente y sin hijos = Digo que de (*sic*) mi parte está prósimo a contraer matrimonio con doña Theresa Gallo, natural de los Payses de Flandes. Y para que en todo tiempo conste los vienes suios que lleua a poder de la susodicha", solicitó que se hiciera inventario de los mismos.

Se le autorizó el 25 de mayo de 1715

Se nombró a Luis Francisco Bordone, maestro tapicero, por tasador.

"Y para lo que toca a pinturas, madera y erramientas del oficio de arquitecto y ensanblador y otros diferentes trastos, a Reinaldo Yuditt y Juan de la Costta, maestros carpinteros y entalladores"

"Tasación de pinturas, herramientas y madera"

Pedro Ducharme "manifestó las pinturas, madera y herramientas de su oficio de arquitecto y ensanblador":

Un espejo con su marco de pino tallado dado de colorado, 1.080 rs.

Otro espejo a la chimenea, con su marco tallado de pino, dado de color, 600

Cuatro pinturas paises, dos con marco y dos sin él, 480

Dos armarios de pino; un bufete de nogal, etc.

Cosas de cocina

Veintiocho bancos del taller, de pino "en que trauajan los oficiales" 1.260

Otros dos bancos con sus prensas de álamo negro; ocho barletes de hierro; tres gatos de hierro; una bigornia de hierro; un tornillo de hierro; ocho garlopas.

Diferentes herramientas menudas: formones, gubias, sierras, cinceles y "zuelas" (*sic*). Más las maderas. *Firmas*: "Jean De La Costa", "reJudic" (*sic*). Madrid, 31-V-1715 (AHP: Protocolo 15294, fols. 119-122)

DUEÑAS, Lorenzo de

1644 "Obligaçión y conçierto sobre dorar vn retablo. 4 de mayo"

"Lorenzo de Dueñas, dorador y estofador, beçino desta Villa de Madrid", declaró que la señora doña Vicenta Correa, viuda de Fernando Tinoco, caballero del hábito de Cristo, "tenia labrado vn retablo de madera para el altar y Capilla que tiene en la yglessia del Conuento de los religiosos descalços de la Santísima Trinidad desta dicha Villa, y para efeto de dorar y estofar el dicho retablo, estoy conçertado...de tomar a cargo mio la obra del dicho dorado y estofado..."

Condiciones:

- "La primera. Que se an de picar todos los nudos del dicho retablo y luego se dé de aguacola, cociendo como se acostumbra, según buena disposiçión = Y que luego se enliençen todos los nudos y juntas y auerturas con lienço y cola fuerte
- Yten. Que luego se dé de yeso y que los yesos se ayan de colar templados, ansí todos los demás aparexos, yeso grueso y yeso mate y el bol, y que bayan tan sutiles y delgadas que no tapen los miembros y bibos de lo labrado en madera
- Yten. Que se a de dorar con oro de Juan de la Torre, por ser lo mexor que se haçe en Madrid
- Yten. Que todo lo que vbiere de ser estofado, baya dorado primero y que las colores de lo estofado an de ser finas, y en particular las azules an de haçerse con çeniças finas y los colorados con carmines de Yndias
- Yten... Todo lo que conuiniere estofarsse en el dicho retablo, queda a lo que ordenare fray Mateo de la Santísima Trinidad, religioso en el dicho Conuento, y lo que él ordenare en raçón del dicho estofado, se a de executar".

Dueñas lo daria acabado para el 6 de julio de aquel año, por precio de 2.300 rs. *Testigos*: "Françisco Balcárçel, escultor, que viue a la calle de Leganitos, en casas de Rodrigo de Ribas, bordador, y Marcos Martínez, pintor, que viue en la calle de los Pelegrinos, en casas de Ysauel López de Arroyo...y...Françisco de Arteaga". Madrid, 4-V-1644 (AHP: Protocolo 7999, fols. 195-196)

1644 "Obligación de dorar un retablo"

"Lorenço de Dueñas, maestro dorador, beçino desta Villa de Madrid, que posa en la calle del Oso, en casas de Pedro Pérez, como prinçipal, y Lucas de Aldana, beçino desta dicha Villa, que posa en la Puerta Çerrada, en casas propias, como su fiador", se obligaron a favor del Monasterio de trinitarios descalzos de Madrid para dorar y estofar "el último cuerpo del retablo grande de la yglesia del Comvento, con las condiçiones y calidades siguientes":

- Se doraria y estofaria "todo lo que pidiere la obra, según la traça que pareçiere combenir, a eleçión del Padre fray Matheo de la Santísima Trinidad, dorador de la Orden, aunque aquí no lo espeçifique"
- La calidad del oro y el dorado serían a gusto de dicho Padre
- Los pedestales llevarian "quatro grabados de açul y carmín sobre oro"
- "...en las seis pilastras an de yr estofados los festones y las alas de las caueças, que an de ser encarnadas a punta de pinçel
- ...las dos pilastras que haçen entrecalles an de ser estofadas a punta de pinçel en campo de oro
- ...las dos tarjetas que caen debaxo los cautiuos, se an de estofar
- ...la tarxa donde a de estar el ángel, se a de estofar todo el trapo y florón
- ...el frontispiçio a de ser estofado en campo de oro poniendo enmedio una tarxa, dentro de la qual a de aber un Espíritu Santo. Y todo lo restante de brutescos (*sic*) con dos vichas que abraçen la tarxa"

Dueñas daria la obra rematada en plazo de tres meses, puesta en el Convento "para que el dicho Combento la aga asentar a su costa, así de andamios como de ofiçiales"

El maestro sólo tenia obligación de poner las piezas del retablo dentro de la iglesia, "perfiçionando después todo lo que necessario fuere, de suerte que quede a contento del dicho Padre fray Matheo y del Padre fray Francisco de San Joseph, traçista de la Orden".

Lorenzo de Dueñas cobraria 3.500 rs. vn. , dos meses después de haber entregado la obra en el Convento, pudiéndose aplazar el pago cuatro meses, abonando los réditos al maestro dorador. *Testigos*. "Pedro López y Francisco Castellanos". *Firmas*: "Lorençio de Dueñas", "lucas de aldana", "t^o^ Fran.^co^ Castellanos". Madrid, 14-VII-1644 (AHP: Protocolo 5583, fols. 255-256)

1654 "Lorenço de Dueñas, dorador en la calle de la Sierpe... Testó ante Dionisio de Escobar (*7 de enero*)...Dexó por testamentarios a Maria Gonçález, su muger, y a Alonso Marín, Maestro Cuchillero de la Reina nuestra señora, que uiue a la Puerta Cerrada. Enterróse en San Justo..." (LE, 12-I-1654)

DURÁN, Bartolomé

1679 "Obligazión. Cathalina Antúnez, Bartolomé Durán y Francisca González, su muger, a fauor de don Leonardo de Saabedra. Mayo 10"

"Bartholomé Durán, maestro dorador, y Francisca Gonçález, su muger, vecinos desta Uilla de Madrid..., y Cathalina Antúnez de Roda, viuda de Pedro González, como su fiadora", se obligaron a pagar 10.000 rs. vn. al Licenciado don Leonardo de Saavedra y Guzmán, abogado de los Reales Consejos, Consultor y abogado del Santo Oficio de la Inquisición, que se los habia prestado. Hipotecaron a su favor las casas que tenian en la calle del Barco, parroquia de San Martín, que servian de barberia. *Testigos*: Juan Soriano, Manuel Quijada y José Varreda. Madrid, 10-V-1679 (AHP: Protocolo 11530, fols. 123-131)

DURO, Antonio

1641 "Jusepe de Santamarta, colgador y criado del Real Convento de la Encarnación", declaró que estaba "convenido y concertado con Antonio Duro, maestro ebanista, en que pongo por assiento y seruicio de evanista a Antonio de Santas Martas, mi hijo y de Maria de Astorga, mi muger, de hedad de doze años, para que por tiempo y espacio de seis años...el dicho Antonio Duro le a de tener a el dicho mi hijo en su cassa, dándole de comer, cama y ropa limpia y curalle sus enfermedades, como no sean contajiossas ni passen de quinçe dias. E yo, el dicho Josepe de Santamarta, durante el dicho tiempo, tengo de dar al dicho mi hijo el vestimiento y calçado onesto y menesterosso que fuere necessario = Y durante los dichos seis años, el dicho Antonio Duro le a de tener, según va dicho, y en él enseñalle el dicho Arte de evanista, sin le encubrir cossa alguna dél y que trabaje en su obrador. Y a el dicho plaço cumplido, le a de dar enseñado y que esté ávil y suficiente para trabajar en qualquier obrador desta Quorte, como los demás offiçiales que salen de aprendizes y ganar el jornal ordinario que ganan en su cassa cada dia asta que lo esté, por su quenta y riesgo = E yo, el dicho Jussepe de Sanmarta *(sic)*, me obligo que el dicho mi hijo, Antonio de Santas Martas, estará en la dicha enseñança de aprendiz de evanista con el dicho Antonio Duro, los dichos seis años aquí referidos...y que en el dicho tiempo no se irá ni avsentará ni ará nada de menos. Y si se fuere y avsentare, siendo por el dicho su maestro Antonio Duro, judicial o extrajudicialmente se le volueré a su cassa y seruiçio por mi quenta y riesgo. Y se a de descontar las fallas y enfermedades que tuuiere, como se acostumbra = Y acauado y cumplido el dicho tiempo, el dicho Antonio Duro le a de dar a el dicho Antonio de Santas Martas vn bestido de paño todo caval, que monte asta duçientos rs., sin que pase dellos, o en moneda potable, a él o a quien su poder tenga..." *Testigos*: "Tomás de San Martín y Pedro González Caldera y Mateo de Ayala". *Firmas*: "Jusepe de santas martas", "Antonio duro". Madrid, 14-IV-1641 (AHP: Protocolo 6897, fols. 43-44)

Ver también AHP: Protocolos 11089, fol. 131 (23-IX-1669), 8764 (9-1-1648) y 10648, fol. 81*v* y ss. (15-IX-1664)

DURO, Diego

1689 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de Sebastián Gómez, maestro cirujano, "por Diego Duro, maestro evanista", de 26 años. Madrid, 20-III-1689 (AHP: Protocolo 12711, fols. 79*v*-80)

ELGUEROS, Andrés de los

1734 "Escriptura de ajuste y combenio entre la Congregazión de San Athanasio: Bernardo y Andrés de los Elgueros. En 22 de julio de 1734"

Ante el escribano y testigos comparecieron "de una parte, Domingo de Brantoas, Contador, y Joseph Escolano, Diputados antiguos; Domingo Fernández y Vicente Fernández, Diputados modernos; Alonso Pérez y Juan Lorenzo Méndez, Mayordomos actuales; Antonio Alonsso, Miguel Meléndez, Luis de Sierra, Juan Garcia Cauo, Manuel Cadenas y Domingo de Sierra, todos Oficiales antiguos de la Congregación del Señor San Atanasio, Obispo de Alejandria, sita en el Comuento de la Santísima Trinidad de religiosos calzados desta Corte, y vecinos de ella", con poder de la Congregación especialmente para otorgar esta escritura, según acuerdo de la Junta general celebrada el 15 de marzo de aquel año. Y de la otra, "Bernardo de los Helgueros, maestro ensamblador de retablos, y Andrés de los Helgueros, profesor de escoltura, vecinos desta Corte", y dijeron "que en razón del retablo que la Congregación, por el citado acuerdo, tiene

ordenado se fabrique nueuo, dorándole todo y colocándole en la Capilla del Glorioso San Atanasio, que la Congregación tiene propia en la yglesia de dicho Comuento, colocando en dicho retablo las hechuras y Santos que se expresarán = Declaran tienen ajustado y concertado su fábrica, dorado y colocación. Y para ello están conuenidos y ajustados por esta escritura...que se a de ejecutar, cumplir, obserbar y guardar ynbiolablemente lo siguiente:

- Primeramente los dichos Bernardo de los Helgueros, ensanblador de retablos, y Andrés de los Helgueros, profesor de escoltura ... se obligan a hacer y fabricar...vn retablo en madera de pino de la mejor calidad, arreglado en su arquitectura, labor y fábrica a la planta y deseño (*sic*) hecho y firmado por los referidos y por algunos de los Congregantes y del presente scrivano como Secretario de la Congregación, y a las colunas que an de ser astreadas (*sic*), con sus vasas, y los capiteles labrados conforme a otro deseño pequeño que, junto con el grande, queda en poder de la Congregación. A estas colunas, a las figuras, gradas, arcos, asientos, flores y labores se les a de dar los gruesos y huecos arreglados a perfecta Arquitectura, rematado en toda perfezción, con la firmeza y fortificación necesaria y suficiente, que a de llenar toda la altura de la Capilla, que tiene asta veinte y nueue pies de alto, poco más o menos. Y a de llenar todo (el) ancho de la pared en que al presente está el retablo antiguo. Y de vista y salida a la Capilla a de tener cinco pies, poco más o menos. La puerta del Sagrario a de ser con su cerradura y llaue, pintada de buen profesor, con la ynsignia del Cordero con vandera y siete sellos = El hueco que a de tener sobre el Sagrario para colocar en él la reliquia que tiene la Congregación del Señor San Athanasio, éste le a de dejar con toda la fortificación necesaria para la seguridad de la santa reliquia y con la vista correspondiente para su adoración y veneración, y en él a de poner dos medias puertas de yerro bien labrado, enrejado, con sus cerraduras y llaue y vna barilla dorada correspondiente para la cortina que se a de poner delante = En el medio y proporción del retablo a de colocar el Glorioso San Athanasio, en la forma que demuestra el deseño, y a de ser el que oy tiene la Congregación, en cuia hechura a de poner caueza, manos y báculo de escultura nueuo, bien rematado y del tamaño correspondiente; el báculo dorado, todo pintando de nueuo el Santo en perfezción, de forma que todo él parezca nueuo. En este hueco, en el lugar correspondiente, han de poner dos ángeles, vno a cada lado: vno con vn libro y el otro con vna mitra = Y en este mismo hueco an de poner la barilla, cartelas, tuercas y carrillos correspondientes al retablo para las cortinas y arañas del Santo y quatro candeleros labrados, de la talla y tamaño correspondiente, dorados, de quitar y poner = En los dos huecos de los lados que demuestra el deseño a de poner nueuos, de escoltura vien hecha, de tamaño, altura y calidad correspondiente, a los dos Santos: San Antonio de Padua con el Niño Dios en los brazos, a el lado del Ebangelio, y a San Lorenzo Mártir con la ynsignia de su martirio, a el lado de la Epístola, de cuerpo entero, con sus peanas doradas, rematados y en deuida perfeción. Y en cada hueco dos cornicopias (*sic*) para dos luces en el lugar correspondiente = En el hueco que demuestra el deseño del segundo cuerpo an de poner y colocar en él el Santísimo Excehomo que tiene la Congregación, reparándole de todo lo que necesita, con su peana dorada y vien colocado en perfezción. Y en el lugar correspondiente an de poner quatro cornicopias con sus arandelas que quitar y poner, doradas = Los dos manceuos de cuerpo entero que demuestra el deseño an de estar sobre las bolutas, el vno con vna lanza y el otro con vna esponja; an de ser todos dorados, de cinco pies de alto su tamaño, con el grueso correspondiente = Todo el cuerpo del retablo, fachadas, fondos, lados y estremos y remates le an de dorar y hacer dorar a toda costa, dejándole rematado y en deuida perfezción = El zócalo, desde la mesa de altar asta el piso de la Capilla, se a de pintar sobre la madera del retablo de pintura permanente ymitada a mármol de San Pablo = An de poner vn marco para el frontal, que a de ser moldado y dorado, dejando rematada la mesa de altar como asimismo la pared donde an de sentar el retablo, y sus lados, guarnecida de todo el yeso negro y blanco que necesitare, sin hacer agrauio ni injuria a la pintura que tiene el cielo de la Capilla, ni al piso y lados. Y el que pudiessen ocasionar le an de dejar reparado y corriente, sin que la Congregación tenga que pagar ni lastar cosa algu-

na = Cuio retablo, en la forma que ba espresada, conforme a su diseño y planta, arquitectura y medidas, vien hecho a toda costa, rematado en perfeción, con todas sus hechuras y los Santos perfetamente acauados, lo pondrán y colocarán en la Capilla del Señor San Atanasio, dejando pintado el Misterio de la Santísima Trenidad (*sic*) en el peto de la tarjeta que hace remate a el retablo, en el mismo lugar y paraje que está el retablo antiguo, de la fecha de la escriptura en cinco meses... Y le dorarán todo él, con maestro de su direczión, en la forma que ba espresada, a ley, a toda costa y a satisfación de la Congregación. Y le dejarán rematado y en toda perfeczión de dorado", para el 15 de abril de 1735.

La Congregación pagaria por todo ello "el valor y precio del retablo antiguo que oy tiene la Capilla del Señor San Atanasio y de otro retablo que es el que antiguamente seruia a el Santísimo Exceomo", más 19.000 rs. vn.

La Congregación les pagaria 3.000 rs. al firmar la escritura; 6.500 "luego que se haiga colocado el retablo nueuo sin dorar y que esté reconocido por el profesor o profesores peritos" nombrados por ambas partes, y los 9.500 restantes "luego que haigan dorado a ley y en toda forma dicho retablo nueuo y conste estarlo por profesores de dichas facultades".

Se guardarian además las siguientes condiciones:

- Bernardo y Andrés de los Elgueros "no an de poder quitar el retablo viejo que está en la Capilla ni parte alguna de él" hasta que no estuviera colocado el nuevo y, después de colocado, no podrian disponer del viejo ni del del Ecce Homo hasta estar acabado y dorado el nuevo.
- Se les entregarian "las dos hechuras del Santísimo Excehomo y del Glorioso San Atanasio para que las reparen y hagan lo que en esta escritura ba dispuesto y ordenado para que lo estén quando se fije y ponga el retablo nueuo para colocarlas en él"
- Si por algún accidente, los Elguero, durante el tiempo de hacer el retablo, no pudieran proseguir la obra o faltasen a alguno de sus plazos, la Congregación podría sustituirlos por otros maestros a costa de los otorgantes.

Los Elguero recibieron 3.000 rs. en oro, plata y vellón, otorgando carta de pago. *Testigos*: "don Matias de Quintas, Franzisco Amado y Silbestre Amado". *Firmas:* "Bernardo de los elgueros", "Andrés de los elgueros", "Domingo Brantoas", "José escolano", "Dom° fernandez", "Juan lorenzo", "Juan Garcia", "Luis sierra", "Antonio alonso martinez", y dos testigos por los que no sabian firmar. Madrid, 22-VII-1734 (AHP: Protocolo 15677, fols. 73-78)

Nota: "Por carta de pago que en el dicho dia otorgaron ante mí Bernardo de los Helgueros y Andrés de los Helgueros, consta estar pagados los diez y nueue mill rs. de vn. en dinero y entregados los dos retablos viejos, vno y otro por el valor y prezio del retablo nueuo contenido en esta escriptura, y hauerse cumplido por vnas y otras partes con lo que contrataron. Y para que conste, lo firmé. Madrid, veinte y tres de junio de mill setezientos y treynta y zinco años = Miguel Lopez Reymondez".

1735 "Carta de pago que otorgaron Bernardo y Andrés de los Helgueros a fauor de la Congregación de Señor San Athanasio. En 23 de junio de 1735"

"Bernardo de los Helgueros, maestro de ensanblador de retablos, y Andrés de los Helgueros, profesor de escoltura, vecinos desta Corte", declararon que habian recibido "de la Congregazión del Señor San Athanasio, Ovispo de Alegandria (*sic*), sita en el Comuento de la Santísima Trinidad de religiosos calzados desta Corte", por mano de los Diputados antiguos y modernos y Mayordomos de la Congregación, "el retablo antiguo que tenia la Capilla del Señor San Atanasio en la yglesia de dicho Conuento... = El retablo que estaua en el aposento que dicha Congregazión tiene en la por-

teria de dicho Comuento, que es el que antiguamente en la bóueda seruía a el Santísimo Excehomo", más en dinero, monedas de oro, plata y vellón 19.000 rs. vn. "por el valor y precio del retablo que an fabricado, dorado y colocado en dicha Capilla..., en el mismo lugar y paraje que estaua el antiguo, en la forma que demuestra el deseño que precedió para su fábrica, con sus barillas, tuercas y carrillos, quatro candeleros labrados de talla, dos echuras de escoltura, la vna de San Antonio de Padua con el Niño Dios en los brazos, y la otra de San Lorenzo Mártir con la ynsignia de su martirio, de cuerpo entero, y lo demás de hechura dorada de que está adornado dicho retablo"

Todo estaba conforme a las condiciones de la escritura y habia sido visto y reconocido, "retablo y hechuras, por Santiago Bítor Altolaguirre, profesor de Arquitetura y ensanblador de retablos, por don Pedro Henguera, Maestro de Matemácticas (*sic*) de Su Magestad, profesor de Arquitetura y maestro de obras de los nombrados por dicho Consejo, y por Pablo Antonio de Castro, maestro dorador y estofador de pintura (*reconocimientos efectuados el 14 de febrero y el 22 de junio*)..., por cuias declaraciones consta estar dicho retablo, su dorado y hechuras, vien hecho a ley y conforme se trató..." *Testigos*: "don Pedro Vizcayno, don Manuel de Pazos, Joseph de Albuerni y Silbestre Amado". *Firmas*. "Andres de los elgueros", "Bernardo de los elgueros". Madrid, 23-VI-1735 (AHP: Protocolo 15677, fols. 99-100)

1739 "Poder para testar que otorgaron don Andrés de los Helgueros y doña Maria de Villanueba. En 20 de septiembre de 1739"

"Yn Dei nomine amen. Sépase por esta pública scriptura de poder para testar, cómo nos, don Andrés de los Helgueros, vezino de esta Villa y natural del lugar de Ysla, en el Arzobispado de Burgos, hijo lexítimo que soy de Thomás de los Helgueros y Franzisca de Bárzena, mis padres, vezinos y naturales que la referida mi madre lo es y el enumpciado mi padre lo fue del predicho lugar de Ysla, y doña Maria de Villanueva, vezina y natural de esta dicha Villa, hija lexítima de don Juan de Villanueva, vezino que lo es de ella y natural de la Pola de Siero, en el Obispado de Obiedo, y de doña Maria Muñoz, difunta, natural que fue de el lugar de Valderazete, de este Arzobispado; marido y muger que somos vnánimes y conformes y al presente en nuestro buen juicio y entendimiento natural...", se dieron poder el uno al otro para que el que sobreviera hiciera testamento por el fallecido, de acuerdo con las siguientes condiciones:

• Que se les amortajase con hábito de San Francisco y que se les enterrase en la iglesia de San Luis, anejo de San Ginés, "en la que yo, el dicho don Andrés, he seruido la Mayordomía del Santísimo Sacramento", en el lugar que pareciere al superviviente.

• Que si alguno dejase memoria firmada declarando su voluntad, se habia de cumplir

Testamentarios: el uno del otro y de ambos don Juan de Villanueva, "padre y señor de ambos, y a don Pablo de Castro", a los que mandaron hacer almoneda de sus bienes, si fuera necesario para cumplir su testamento

"Y por quanto del presente matrimonio hubimos por nuestros hijos lexítimos a Manuel y Mónica, que murieron en la edad pueril, y al presente nos hallamos sin hijo alguno", si murieran sin descendendientes –por tener ella padre y él madre- se mejoraron mutuamente en el tercio de sus bienes. *Herederos*: de don Andrés, su madre Francisca de Bárzena, y de doña Maria, su padre don Juan de Villanueva. *Testigos*: "don Policarco (*sic*) Fernández del Olmo, Luis Gordo, Luis Nicolás de Velandia, Manuel Muiz y Adrián de los Elgueros" *Firmas*: "Maria de Villanueva", "Andres de los elgueros". Madrid, 20-IX-1739 (AHP: Protocolo 17271, fols. 599-600)

1749 "María de Villanueba, muger que fue de Andrés de los Helgueros: Recivió los Santos Sacramentos. Otorgaron poder recíproco para thestar en el año pasado de mill setecientos treinta y nuebe, ante Joseph González, escribano real. Se nombraron por testamentarios el vno al otro y ambos a Juan de Villanueba, que vive calle de San Pedro y San Pablo; instituyó por su heredero al referido Juan de Villanueba, su padre, por lo tocante al tercio de sus vienes, y en el rema-

niente al dicho Andrés de los Helgueros, su marido. Murió calle dicha de San Pedro y San Pablo, distrito de esta yglesia de el señor San Joseph, con cuya Cruz y asistencia de sus Ministros se enterró en la de San Luis, anejo de la parrochial de San Ginés, en veinte de octubre de mill setecientos quarenta y nuebe, donde, sin perjucio de los derechos de esta yglesia, pagó la fabrica" (LESJosé, 20-X-1749)

1750 "Escriptura de transsazión y combenio otorgada por don Juan de Villanueba y don Andrés de los Helgueros. En 3 de febrero de 1750"

Ante el escribano y testigos comparecieron "de la vna parte, don Juan de Villanueba, vecino de esta dicha Villa y professor del Arte de Escultura en ella, y de la otra, don Andrés Gómez de los Helgueros, assimismo vecino de ella y de la misma professión", y dijeron que, el 25 de mayo de 1726, don Andrés habia otorgado carta de pago y recibo de dote "de los vienes, alajas y dinero que llebó doña Maria de Villanueba, hija del dicho don Juan de Villanueba, para aiuda de substentar las cargas del matrimonio que, con efecto, contrajeron". La carta de dote se firmó ante Juan de Bermeo, por un total de 11.000 rs. vn., dotando Andrés a su esposa en 400 dcs. "Y subsistiendo dicho matrimonio, otorgaron ambos su vltima y postrimera voluntad, según poder mutuo de 20 de septiembre de 1739, ante José González del Aya, por el cual consta que el heredero forzoso de doña Maria era don Juan de Villanueba, su padre.

Por aquel poder se dejaron mutuamente el tercio de sus bienes "atendiendo al mucho amor y cariño que se profesaban"

Al morir doña Maria de Villanueva, se hizo Inventario de sus bienes, teniendo en cuenta no sólo los dotales y los gananciales, sino la legítima materna, como heredera que era, junto con su hermano don Diego de Villanueva, de doña Maria Muñoz, la cual habia fallecido antes del matrimonio de Maria con Andrés de los Elgueros.

Al no haber gananciales, "por haber costeado muchas y distintas enfermedades a la referida su muger", y porque, uniendo la legítima a los bienes dotales, habia corta diferencia con el tercio en que se beneficiaba don Andrés y "deteriorazión de los mismos vienes y su calidad", don Juan de Villanueva propuso la suspensión del Inventario "para que se tratasse de vna amigable composszión" evitando así pleitos y litigios "y proseguir con el mismo amor y cariño fraternal que corresponde de padres ha hijos y de hijos a padres".

Don Andrés se quedó con los bienes dotales y don Juan de Villanueva recibió 25 doblones de a 60 rs. vn. *Testigos*: "don Miguel Hernández, Manuel de las Monxas?, y Francisco Sanz". *Firmas*: "Ju° de Villanueba", "Andres de los Helgueros". Madrid, 3-II-1750 (AHP: Protocolo 16404, fols. 7-10)

ELÍAS, Francisco

1833 "Testamento otorgado por don Francisco Elias, Escultor de Cámara de Su Magestad, y doña Juliana Burgos, consortes, en favor de sus hijos. En 5 de febrero de 1833"

"Don Francisco Elias, Escultor de Cámara de Su Magestad, y doña Juliana Burgos, consortes, vecinos de esta Corte, naturales que somos, el primero de Soto de Cameros, Obispado de Calahorra, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Nicolás y doña Manuela Ballejo, de igual naturaleza, difuntos, y la segunda natural de esta dicha ciudad, hija con la mayor legitimidad de don Pedro (éste difunto) y de doña Juana Montalbo, de igual naturaleza: Estando ambos buenos y sanos, en nuestro entendimiento y cabal juicio, memoria y entendimiento natural", se otorgaron poder mutuamente para dictar testamento, en este modo:

- Declararon que ninguno de ellos llevó bienes al matrimonio, por lo que no se otorgó carta de dote

- En la división y partición que se hiciera de sus bienes, Elias ordenó "el que se adjudique esa cuenta y parte de su hijuela por seguir mi profesión, todo lo que exista en mi estudio y sea concerniente a él, a mi hijo don Francisco Elias, por el valor que resultara de Inventario y tasación"
- Nombró tutora de sus hijos menores, "don Francisco, doña Maria y doña Eloisa Elias y Burgos" y de los demás que pudieran tener en su matrimonio, a su mujer
- Ordenaron hacer Inventario y tasación extrajudicialmente.

Testamentarios: "don Isidro Juez Cantabrana y don Andrés Ibarra", a los que ordenaron hacer almoneda de sus bienes, si fuera necesario para cumplir su testamento. *Testigos*: "don Felipe Concejo, y don Ramón Villabriga, don Antonio Rodríguez, don José Salcedo y don José González". *Firmas*: "Fran.co Elias", "Juliana Burgos". Madrid, 5-II-1833 (AHP: Protocolo 24186, fols. 375-378)

ENCINAS, Miguel de

1664 Carta de asiento de aprendiz de ebanista con el maestro Miguel de Encinas. Madrid, 1664 (AHP: Protocolo 11091, fol. 14)

1670 Carta de asiento de aprendiz de Manuel del Castillo, con Miguel de Encinas, maestro ebanista, que tenia tienda frente a la yglesia de San Juan de Madrid. Madrid, 10-XI-1670 (AHP: Protocolo 11694, fol. 6)

ESCARICHE, Manuel de

1700 Tasación de madera por Manuel de Escariche, ebanista. 1700 (AHP: Protocolo 15127, fol. 784)

ESCOBAR, Antonio de

1613 Partida de bautismo de un hijo de Antonio de Escobar, entallador (LBSC, 11-VIII-1613)

1613 Partida de defunción de la mujer de Antonio de Escobar, entallador (LESC, 18-VIII 1613)

ESPINADAL, Pedro de

1644 "Poder a Lorenzo de Pinto y Juan Descalada y Juan de Sandoual. 22 abrill 1644"

Maria Sala (*o Gala*) Sancho, biuda de Pedro Despinadal, ensamblador, residente en esta Uilla", dio su poder a procuradores para que la defendiesen en la demanda que le habia puesto Hernando Castellanos. *Testigos*: "Juan Gómez del Aguila, Juan de Verrocal y Roque de Velasco". Madrid, 22-IV-1644 (AHP: Protocolo 6873, fol. 315)

ESPINOSA, Jerónimo de

1622 "Jerónimo Despinossa, dorador, que possa en la calle de la Gorguera, en casas propias, a de dar quenta de dozientas y dos missas por el ánima de Maria de la Cruz, dentro de dos meses, so pena descomunión" (LESS. Visita de testamentos de 10-I-1622)

ESPINOSA, Juan de

1592 Don Pedro Manrique de Lara, Conde de Paredes, como principal, y Juan de Espinosa, dorador, como su fiador, se obligaron a pagar a Tomás de Franquis, canónigo de la iglesia de Córdoba,

60.000 mrs. del precio "de vn caballo rucio tordillo de seis años". Madrid, 15-II-1592 (AHP: Protocolo 1001)

ESPINOSA, Miguel

1742 Poder a procuradores de Miguel Espinosa, dorador. *Firma*: "Miguel espinosa". Madrid, 25-X-1742 (AHP: Protocolo 17387, fol. 90)

ESTACIO, Francisco

1654 "Poder que otorgó Françisco Estaçio, maestro escultor, ueçino desta Uilla, en fauor de Lorenzo de Pinto, procurador del número desta Uilla. En 1º de julio de 1654 años"

"Françisco Estaçio, maestro escultor", dio su poder a Pinto "para que le siga y ayude en una querella que tiene dada ante el Tiniente don Pedro Baráez y el presente escribano (*en 27 de junio*) contra Antonia de Billanueua, su mujer, sobre aber la susodicha échole adulterio con don Juan Romero, el qual se la rouó y ansimismo su açienda, y de los dos y demás que resultaren culpados tiene dada querella..." *Testigos*: "Domingo Fernández de Oyos y Juan Bautista Abarca y Manuel Rico del Rio". No firmó por no saber . Madrid, 1-VII-1654. (AHP: Protocolo 8436, fol. 56)

Ver también AHP: Protocolo 11165, fol. 183 (29-IX-1667)

"EUGENIO EL RUBIO"

1560 Memoria presentada por Eugenio el Rubio, carpintero, sobre la obra que se habia de hacer en casa del señor don Diego Lasso de Castilla, y obligación de la misma. Madrid, 15-X-1560 (AHP: Protocolo 434. fol. 115)

FÁBREGAS, José de

1698 "Codicilio. Joseph de Fábregas. En 13 de marco de 1698"

"Joseph de Fábregas, maestro ebanista y vezino de esta dicha Villa" declaró que, el 2 de abril de 1695, ante Nicolás Bosque, escribano, él y doña Maria Calvete, su mujer, habian hecho testamento.

Dejándole en su fuerza, "ordena, manda y declara lo siguiente":

- Nombró por sus testamentarios "a Manuel de Soto, Sargento de la Guarda Alemana de Su Magestad, y a Manuel Carniçero, maestro çerero", junto con su mujer

"Yten. Declara que tiene quenta pendiente con don Juan Francisco Faxardo, Secretario de Su Magestad, de quien está haciendo vna vrna de hébano y concha y otras guarniciones de bronze". Queria que se ajustase cuenta de la obra, que estaba concertada en 43 doblones de a dos escudos de oro cada uno y 20 rs. vn., excepto 4 doblones que don Juan Francisco habia añadido "por el dorado de molido de las garras". Pedia que "respecto de la figura de bronçe, le dijo quando se la lleuó a enseñar, que le costaua más de lo que le avia propuesto; que esto y con lo demás de demasias que tienen hechas en dicha obra, lo deja a la elección y consideración del dicho don Juan Francisco Faxardo

Yten. Declara que por quenta ajustada con don Bernardo, Mayordomo del Exmo. Señor don Enrique Enrríquez, por obra que tiene hecha para Su Excelencia, se le quedaron deuiendo" 500 rs. vn. , de los que habia recibido 240 rs. Pidió que se le pagase el resto

• Yten. Declara que Joseph Clemente, el que hace marcos de espejos", le debia 15 rs. vn.

• Simón, el ensamblador, "que no se acuerda de su apellido", le debia otros 35 rs. vn.

"Yten. Declara tiene dado a Evgenio Albarez, por quenta del bronze que le tiene hecho para vna vrna", 400 rs. vn.

"Assimismo declara tiene ajustado con Marcos Garçia, dorador de fuego, el bronze de la referida vrna, que se compone de ocho remates grandes, ajustados a çinco rs. y medio cada vno", 44 rs. "Más le tiene hecho quatro remates, la mitad más pequeños, que, en correspondencia de los grandes, parece valen a dos rs. y medio cada vno = Más le tiene hechas diez piezas que las tiene ajustadas a real y medio cada vna", 15 rs. "Más ha dorado los ladillos de las bisagras de dicha vrna = Más ha hecho dos errages de vnos escritorios de ha vara y otros de gauetas, y para estos herrages tengo dado por vna parte veinte y quatro rs. y por otra treinta rs. y le quedé deuiendo diez rs. Y otros tres rs. que en otra ocassión le quedé deuiendo. Y le tengo adereçado vn brasero", con lo que estaban en paz y sólo le debia "el resto del bronze de dicha vrna

Yten. Declara tiene en su poder vn escriptorio de Salamanca. Es su voluntad se le entregue a dicho Marcos Garçia

Yten. Declara deue al dicho Evgenio Albarez el vaciado de vnos remates y otras piezas, que pessaron seis libras

Yten. Declara tiene quenta con Julián de Olmedo, maestro tornero", al que debia 60 rs. "Y declara assimismo le tiene torneados doze remates ajustados a dos rs. Y más le tiene torneadas las volas de seis garras...y le tiene dado por quenta de dichos remates y volas = quinze rs. Y declara le ha hecho vn tablero de damas, que tiene en su poder, cuyo precio no está liquidado, por razón de que el susodicho da quatro doblones a dicho otorgante, quien quiere trecientos rs." Pidió que se partiese la diferencia.

• Declaró que tenia empeñadas en su poder dos cucharas de plata, en 24 rs.

"Declara está deuiendo ha Antonio de la Cruz, maestro çerragero," 26 rs. vn. "de resto de vnos errages para vnos escritorios, vn bufete tocador, y más otro resto que le está deuiendo..."

• Le debia además dos bisagras, una cerradura y llave "para la referida vrna..."

• Debia a un sacerdote que se llamaba don Octavio, 24 rs.

"Assimismo...que todo lo demás que pareciere ser justo deua el dicho Josep de (*tachado*: B) Fábregas, se pague de sus vienes

Assimismo...declara tiene vna Hermandad de socorro a razón de diez rs. vn. cada dia". Fue su voluntad que si muriese "y le faltare de reciuir algún socorro del turno que le toca, que son quarenta dias, lo cobre la dicha doña Maria Caluete, su muger, como se acostumbra con otras viudas". *Testigos*: "Manuel de Soto, don Antonio Enrríquez, Manuel Pacheco, Benito de Borga y Juan de los Santos y otras perssonas... Y el otorgante...no lo firmó por la grauedad de su enfermedad. A su ruego, lo firmó vn testigo". *Firma*: "Por testigo y a ruego Manuel De soto". Madrid, 13-III-1698 (AHP: Protocolo 8418, fols. 44-45)

FABREGAT, Francisco

1654 "Arrendamyento"

Bartolomé Rodríguez y Margarita Calderón arrendaron "a Francisco Fabrigate *(sic)*, escultor, asimysmo vezino desta Uilla, vna casa que... tenemos en la calle de San Juan, varrios de Antón Martín, toda ella enteramente de la puerta adentro, por tiempo y espazio de seis años", desde fin de junio y por precio de 660 rs. al año. "Con calidad que vn aposento que está en lo alto de la dicha casa, que al presente le ocupa Maria Yañes, no entra en este arrendamyento, por quanto se le doi a la susodicha para su bibienda = Y si el dicho Francisco Fabrigate huuiere menester y quisiere para sí el dicho aposento, a de cunplir con dar seis reales cada mes a la dicha Maria Yanes para que con ellos alquile otro en otra parte..." *Testigos:* "Hernando de Legasa, Francisco Fernández y Matias Carrillo". *Firma:* "fr^{co} fabregat". Madrid, 20-VIII-1654 (AHP: Protocolo 6005, fols. 1.099-1.100)

1658 "Francisco Fabregate (*sic*), maestro de arquitecto y ensamblador", dio su poder a Francisco de Castro para que cobrase 2.000 rs. de Juan Benito de Avila, vecino de El Alamo, "del coste de vn retablo que hiçe para la iglesia del dicho lugar", por escritura de obligación ante Juan de Moya, escribano de Navalcarnero, que cumpliría por Nuestra Señora de agosto. *Testigos*: Tomás Rodríguez de Losa, Alonso Muñoz y Juan Martínez. Madrid, 22-X-1658 (AHP: Protocolo 9017, fol. 161)

1659 "23 febrero"

"Francisco Fabregat, ensamblador arquitecto, veçino de esta Uilla de Madrid = Otorgo por esta carta que me obligo a haçer y que aré vn retablo para el Sanctísimo Christo de la Agonia, que está en el Combento de los Agoniçantes de esta Corte, en la Capilla de la Congregaçión, cuyo entierro es de Alonso de Çárate, mercader, veçino de ella (*entre líneas :* le haçe el dicho Alonso de Zárate por su deuoçión y); el qual dicho retablo me obligo a haçerle comforme a vna traça que queda firmada de mi mano y del ynfraescripto escriuano, en poder del dicho Alonso de Zárate = Y el dicho retablo le tengo de ajustar comforme a la dicha Capilla y altar del Sanctísimo Christo de la Agonia, así en el ensamblage como de talla, comforme a la dicha traça, y dorado y estofado todo él y acauado en toda perfecçión y assentado y ajustado en su sitio, a bista de maestros que lo entiendan. Y el respaldo del Sancto Christo a de ser de tablas limpias y açepilladas y echadas sus visagras, y si cupieren, an de ser barrotes"

Cobraria por todo ello 5.400 rs., a cuenta de los cuales Fabregat recibió, al firmar la escritura, 1.300. El resto "se me an de yr entregando como los baya pidiendo", firmando los correspondientes recibos.

Lo entregaria de acuerdo con estas condiciones, "asentado y ajustado en su sitio y con su Sagrario, como está en la dicha traza", para el dia 1 de septiembre de aquel año.

"Y es declaraçión que la pintura tocante a pinçel que fuere neçesario haçerse, a de ser y corre por quenta del dicho Alonso de Zárate".

Si no lo diese acabado para esa fecha, se le ejecutaría por los 1.300 rs. que ya habia recibido y lo demás que se le hubiera dado. Deberia pagar además 50 dcs. "por manda graçiosa para que el dicho Alonsso de Çárate los aplique a voluntad en seruiçio del Sancto Christo de la Agonia", pudiendo encargarse a otro ensamblador que hiciera el retablo, pagando Fabregat lo que excediese del precio, sino lo entregase a tiempo *Testigos*: "Juan Matellano, Francisco Fernández y Juan Martínez". Madrid, 23-II-1659 (AHP: Protocolo 9401, fols. 137-138)

FERNÁNDEZ, Alonso

1656 Partida de defunción de Alonso Fernández, maestro entallador (LESC, 20-XII-1656)

FERNÁNDEZ, Diego

1622 "Obligación"

"Diego Hernández (*sic*), dorador, vezino desta çiudad de Cádiz", se obligó a pagar a "Pedro de Músques, dorador, vezino desta dicha çiudad, questá presente", 984 rs. "que son de fenesimiento de quentas entre mí y el susodicho, del tiempo que e trabajado con él, así de dineros que me a dado como de vn bestido que me dio Luis Fernández Riquelme, sastre, por su orden, auiéndose dizfalcado (*sic*) el trabaxo y ocupasión que yo e tenido con el susodicho, tocante a el dicho officio..."

Obligó a ese pago su persona y bienes, especialmente los 5 dcs. de renta y tributo que le pagaba al año Francisco Volador, vecino de El Puerto de Santa Maria, sobre un pedazo de tierra de su propiedad. *Testigos*: "Alonso Bautista y Juan Bautista de ? y Jayme Juan de Belasco y Pedro Garcia Prieto, scriuano, vesinos de Cádiz". *Firma*: "Diego Fernández". Cádiz, 11-VII-1622 (AHPC: PN 839, fols. 285*v*-287)

FERNÁNDEZ, Gabriel

1648 Partida de defunción de Gabriel Fernández, maestro dorador (LESC, 18-VII-1648)

FERNÁNDEZ, Isidro

1755 Poder de Isidro Fernández, maestro tornero. 18-IV-1755 (AHP: Protocolo 19041, fol. 17)

FERNÁNDEZ, Jerónimo

1771 "Dorador. Digo yo, Jerónimo Fernández, de edad de 44 años, vecino de esta ciudad, de estado casado con doña Cathalina Ximénez, de edad de 46 años, de exercicio dorador..."

Declaró que tenia un hijo de 13 años. Que no tenia hacienda de campo, ni casas, ni ganado. Se le graduó en 6 rs. diarios. Fondo: 1.080 rs. *Firma*: "Geronimo Fernández". El Puerto de Santa Maria, 31-I-1771 (AMP: "Contribuciones. 1771. Relaciones". Leg. 416, fol. 805)

FERNÁNDEZ, Juan

1695 "Asiento de aprendiz. Pedro Garcia Cano = a Juan Garzia Cano = con Juan Fernández. En 11 de otubre"

Pedro Garcia Cano, vecino de Fuente Novilla (Toledo), asentó a "Juan Garzia Cano", su hijo, de 14 años, poco más o menos, "con Juan Fernández, maestro entallador, vezino desta Villa de Madrid", por siete años. Madrid, 11-X-1695 (AHP: Protocolo 11953, fol. 756)

FERNÁNDEZ, Mateo

1572 Se pagaron 33 rs. "a Mateo Fernández, entallador, para en quenta y parte de pago de vnos çiriales que haze para esta iglesia...y más le tiene dado la iglesia la madera" (LF, Visitación de 9-VI-1572)

1574 Se pagaron 2.488 mrs. de "la talla de los çiriales y hoja de lata y otras cossas e hierros de los çiriales que se hizieron nuevos"

Más 429 mrs. y medio que se gastaron "en fundas para los çiriales"

Más 3.400 mrs. "que se dieron a vn pintor de la Prinçessa, que se llama Cereçeda, porque pintó los çiriales nuevos que se hizieron para la iglesia" (LF. Visitación de 8-X-1574)

FERNÁNDEZ, Mateo

1659 Poder de Mateo Fernández, maestro ensamblador, para que le trajeran madera. Madrid, 6-IV-1659 (AHP: Protocolo 8064, fol. 33)

FERNÁNDEZ, Pedro

1608 Partida de defunción de Inés Alvarez, mujer de Jerónimo González, soldado de la Guarda Española, "en la calle de los Enbajadores, en casas de Pedro Fernández, entallador" (LE, 19-XII-1608)

FERNÁNDEZ, Pedro

1678 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de Antonio Garcia, por Pedro Fernández, maestro entallador, que vivia en la calle del Carmen, en casa de doña Juana de Montalbán. Madrid, 25-X-1678 (AHP: Protocolo 11726, fols. 159*v*-160)

FERNÁNDEZ, Rodrigo

1610 Partida de bautismo de un hijo de Rodrigo Fernández, dorador (LBSC, 30-XI-1610)

1613 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 9-I-1613)

1615 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 28-VI-1615)

FERNÁNDEZ DE RIBAGORDA, Alonso

1686 "Carta de pago. Joseph de Lobera a Alonso Fernández de Ribagorda. En 6 de henero"

Ante el escribano y testigos compareció "Joseph de Lobera, vezino de esta dicha Villa, y como vno de los hijos y herederos que quedaron por fin y muerte de Juan de Lobera y de doña Maria Cueruo y Manzano, su muger, difuntos", y confesó que habia recibido "de Alonso Fernández de Rivagorda, dorador de mate, depositario de los difuntos, lo siguiente":

- Los títulos y pertenencias de unas casas "en esta Villa, en la calle de Jesús Maria, barrios del Barquillo, que fueron de Phelipa Basel"

- "Piedra de afilar. Ytt. Vna piedra de afilar
- Vrna. Ytt. Vna vrna para vn Sepulcro, del natural, tallada, con sus corredores y frisos
- Arbotantes. Ytt. Dos arbotantes de dos terzias de alto, de grueso de tabla, acauados en toda forma
- Arandelas. Ytt. Veinte arandelas con sus cañones de nogal para Cruzes
- Carteles. Ytt. Veinte y quatro carteles de agallones con sus baziados
- Tablas de ziprés. Ytt. Dos tablas de ziprés: la vna de nueue pies y la otra costera de a catorçe
- Mesa de tablón. Ytt. Vna mesa de tablón, de seis dedos de grueso y quatro pies de ancho y doze pies de largo, con dos caxones
- Scriptura contra don Antonio de Venauides. Ytt. Vna escriptura de obligazión orixinal, otorgada por el señor don Antonio Juan de Venauides Gurrea, de la Orden de Santiago, en esta Villa (*septiembre de 1678 ante Bartolomé Fernández Sotelo*), a fauor del dicho Juan de Lobera, de quantía de 20.000 rs.
- Bale contra don Phelipe Romana. Ytt. Vn balle (*sic*) 77.000 rs. vn. (*de 8 de agosto de 1678*) contra don Phelipe Romana a fauor del dicho Juan de Lobera, y en él están respaldadas diferentes partidas de dinero que el dicho Juan de Louera pareze reziuió por quenta, que ymportan 74.532 rs.
- Ydem contra Diego de la Cueua. Ytt. Otro papel orijinal que pareze estar firmado (*22 de septiembre de 1678*) a fauor del dicho Juan de Louera por don Diego de la Cueua, de 749 rs.
- Títulos del zenso contra Juan Fernández. Ytt. Los títulos y pertenenzia de vn zenso que fue de don Chrisóual de Velasco y Faxardo", de 670 rs. de plata y 397 de vn. Y por ellos y por 57 de renta sobre vna cassa en la calle de Jesús Maria, esquina a la de Sant Antón, que oy la posehe Juan Fernández y Anjela Anzerma, su muger...y otro ...que poseyó Miguel Fernández, tendero, que la presente a pertenezido a Ysidro de Louera, hermano del otorgante..."

José de Lobera recibió estos bienes de las particiones que se habian hecho entre él y sus hermanos de la herencia de sus padres, aprobadas ante José Martínez de Robles, escribano, el 23 de noviembre de 1685. *Testigos*: "don Francisco Maza, Féliz Fernández y Juan Muñoz". *Firma*: "Joseph de Lobera". Madrid, 6-I-1686 (AHP: Protocolo 11944, fol. 19)

FERNÁNDEZ DE SANTÍN, José

1713 Tasación de madera por "Joseph Fernández de Santín, maestro euanista y entallador", de 40 años, que vivia en la calle de Toledo. Madrid, 24-XI-1713 (AHP: Protocolo 13939)

FERNÁNDEZ DE VEGA, Pedro

1666 Carta de pago y recibo de dote de Pedro Fernández de Vega, maestro de carpintero. Madrid, 21-V-1666 (AHP: Protocolo 10941, fol. 188)

FLORES, Andrés de

1667 "Carta de pago que otorgó Juan de San Martín como testamentario de Andrés de Flores, ebanista. En 10 de agosto de 1667".

"Juan de San Martín, maestro de ebanista, veçino de esta Villa, como testamentario yn solidun

que quedo de Andrés de Flores, asimismo maestro ebanista", por el testamento que hizo "en el Ospital General de esta Corte", ante Jeronimo de la Rosa, escribano de Su Majestad y de dicho Hospital, "por vno de los dias del mes de março", declaró que habia recibido del Contador don Antonio Ortiz de San Juan, 800 rs. vn. "por los mesmos que ha inportado dos escaparates de peral teñido de negro, con sus molduras hondeadas y bidrieras christalinas en las puertas de delante, y a los lados bidrios hordinarios, que el dicho Andrés Flores hiço en su bida". *Testigos*: "Francisco de Çéliz = y don Gerónimo Fernández Morgado = y Bernardo de Aluiz". *Firma*: "Ju° de San Martin". Madrid, 10-VIII-1667 (AHP: Protocolo 9437, fol. 663)

Nota al margen: "Esta carta de pago, aunque se otorgó, no tubo efecto por auerse hecho otra, que es la que se sigue en este pliego"

1667 "Carta de pago que otorgó Maria de Segobia, biuda, a fabor del Contador San Juan. En 10 de agosto de 1667"

"Maria de Segobia, biuda de Andrés de Flores, maestro ebanista, y su heredera", instituida en su testamento, declaró que habia recibido del Contador don Antonio Ortiz de San Juan, Oficial Mayor de la Presidencia de Hacienda, 800 rs. vn., por los escaparates anteriormente descritos. *Testigos*: "Juan de San Martín, Francisco de Zeliz y Bernardo de Albiz". No sabia firmar y lo hizo por ella Juan de San Martín. Madrid, 10-VIII-1667 (AHP: Protocolo 9437, fol. 664)

Ver también AHP: Protocolo 7973, fol. 623 (2-IX-1653)

FLORES, Antonio

1619 Partida de bautismo de un hijo de Antonio Flores, entallador (LBSC, 4-XII-1619)

FLORES, Francisco

1606 "Juana de Sáiz, muger de Francisco Flores, escultor...Testó ante Bartolomé de Dueñas, escribano de Su Magestad. Mandóse enterrar en el Monesterio de la Victoria. Mandó por su ánima ciento y cinquenta misas" (LESS, 28-X-1606)

FRANCÉS, Juan

1630 Partida de bautismo de Domingo Isidro, hijo de Juan Francés, tornero, y Maria de la Cuesta, su mujer, que vivian en Lavapiés, en casas propias (LB, 19-V-1630)

FRANCISCO, Manuel

1743 Poder para pleitos de Manuel Francisco, maestro ebanista. Madrid, 9-XI-1743 (AHP: Protocolo 17985, fol.125)

FUENTE, Francisco de la

1652 Asiento de aprendiz con Francisco de la Fuente, maestro de ensamblador. Madrid, 10-VII-1652 (AHP: Protocolo 9377, fol. 8)

1665 "Capitulaçiones matrimoniales. En 7 de agosto de 1665"

"Lo que se capitula y conçierta entre Françisco de la Fuente, maestro ensamblador, y doña Maria de Colantes (*sic*), su muger, veçinos de esta Villa..., de la vna parte = Y de la otra, Nicolás de

Herán (*sic*), maestro librero, vezino de esta dicha Villa, hijo lexítimo de Nicolás de Herán y de Ana de Santo Domingo, sus padres, difuntos, en raçón del matrimonio que, mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor y para su santo seruiçio, está tratado se aya de contraer entre el dicho Nicolás de Herán y doña Juana de la Fuente, hija lexítima de los dichos Françisco de la Fuente y doña Maria de Collantes, es lo siguiente":

- Habiendo precedido las amonestaciones, Nicolás de Herrán y doña Juana se casarian y velarian, so pena de 500 dcs. vn. , "que anbas partes ponen de pena conbençional"
- Los padres de la novia se obligaron a dar a su hija en dote 1.000 dcs. vn. cuando se celebrara el matrimonio, en esta forma:

  - 8.000 rs. en lo que procediera de la venta de una casa que tenian en la calle de San Antón, en la traviesa de la calle de Jesús Maria, casa que le habia dejado su tio Francisco de Porras en su testamento, de 11 de marzo de 1653. Si la venta de la casa no alcanzase esa cantidad, los padres darian al novio la diferencia en dinero. Los 3.000 rs. restantes hasta los 1.000 dcs. se los darian "en alajas y menaje de cassa"

- Nicolás de Herrán, "en atención a la calidad, virginidad, onestidad y otras calidades y virtudes que concurren en la dicha doña Juana de la Fuente", le ofreció en arras 500 dcs. vn. Se obligó también a otorgar la correspondiente carta de pago. *Testigos*: "Joseph de Tebes, Domingo Fernández y Francisco González". *Firma*: "Nicolás de Herran". "tt^{o} y a ruego de las partes Joseph Tebes". Madrid, 7-VIII-1665 (AHP: Protocolo 9250, s.f.)

FUENTE, Juan Bautista de la

1625 Carta de asentamiento de aprendiz de Antonio de Novoa, con Juan Bautista de la Fuente, entallador y ebanista, por tres años. Madrid, 13-IX-1625 (AHP: Protocolo 3636, fols. 291-292)

1629 Partida de defunción de Juan del Alamo. "Corrió el entierro por horden de Joan Baptista de la Fuente, ebanista, que viue en la calle de la Carrera de San Gerónimo, en las cassas del Ospital de la Corte" (LE, 9-XI-1629)

FUENTE, Toribio de la

1625 Partida de bautismo de Maria, hija de Toribio de la Fuente, entallador, y de Andrea Juárez, su mujer (LBSS, 18-XII-1625)

FUERTE, Diego

1664 "Diego Fuerte, maestro de Arquitetura. Reconocimiento de censo a fauor del señor don Luis de Peralta y Cárdenas, como posedor (*sic*) del Mayorazgo que fundó Luis de Peralta y doña Juana Calderón. En 4 de otubre"

"Diego Fuerte, maestro de Arquitetura y becino desta Uilla", declaró que poseia unas casas "en la calle de Aunque os pese y bueluen y hacen esquina a la de las Beatas, parrochia de San Martín, por venta de 7 de agosto del año de la fecha, que se vendieron, a petición de Magdalena de la Alameda, viuda de Felipe Rojo, platero, el cual las heredó de su padre, Juan Rojo, con una parte de solar con vivienda comprado a la viuda de Francisco Antonio de Aguirre, Sangrador que fue de Su Magestad.

Sobre ella tenia censo perpetuo el Mayorazgo fundado por Luis Peralta y doña Juana Calderón, su mujer, y entonces lo poseia don Luis de Peralta y Cárdenas, caballero de la Orden de Santiago, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad y de su Consejo y Contaduria Mayor de Hacienda, el cual pidió a Diego Fuerte que reconociese el censo, el cual así lo hizo. *Testigos*: "Julián Montero, Francisco de Arratia, Jerónimo de Miranda". *Firma*: "Diego fuerte". Madrid, 4-X-1664 (AHP: Protocolo 9593, fols. 298-299)

1664 "Diego Fuerte. Poder a procuradores para vn pleyto con doña Agustina Cano. En 29 de otubre"

"Diego Fuerte, maestro altarista en esta Corte", dio poder a procuradores para que le defendiesen en el pleito que mantenia con doña Agustina Cano, viuda, "sobre querer abrir cochera en la calle que llaman de Aunque os pese, frontero de casas del otorgante". *Testigos*: "Francisco de Morales, Pedro de Caralavilla y Julián Montero". *Firma*: "Diego fuerte". Madrid, 29-X-1664 (AHP: Protocolo 9593, fol. 332)

GACI, Rutilio

1637 "Doña Beatriz de Rojas, viuda de Rutilio Gaçi, vezina de esta Villa=Digo que sobre algunos vienes y hazienda del dicho mi marido y mia se ynpusso vn zenso de dos mill ducados de prinçipal en moneda de plata, emfauor de vn bínculo y mayorazgo que posee don Juan Ruiz de Velasco, Secretario de Su Magestad, a que espeçialmente ypotecamos vnas casas que están en la calle del Vaño de esta Villa. Y al pressente yo quiero redemir (*sic*) (*tachado:* mil) y quitar mill y duçientos dcs. del dicho çensso, de los quales ago paga real en la dicha moneda, con más los réditos corridos, y que resto deviendo hasta el dia de oy e ymportan quinientos y çinquenta y nueue rs."

Solicitó se entregasen a Juan Ruiz de Velasco y que no corriesen más los réditos de esos 1.200 dcs. *Firma:* "Doña Beatriz de Rojas"

El 30 de marzo de 1637 se dictó auto para la entrega

Al dia siguiente se hizo la notificación a Ruiz de Velasco

El 1 de abril, doña Beatriz depositó en Agustín Monella, los 1.200 dcs. en reales de plata, más 559 rs. en vn. de los réditos. Madrid, 30-III=1-IV-1637. (AHP: Protocolo 7366, fol. 46 y ss)

1653 "Jusepha de Torrejón, biuda de Bernardo Sclin Garcés", declaró que habia recibido y cobrado de "doña Beatriz de Rojas, biuda de Rutilio Gasi, vecina desta dicha Villa", 412 y ½ rs. del rédito de un censo. Madrid, 12-VII-1653 (AHP: Protocolo 6510, fol. 376)

1656 "Escritura de obligación que otorgó doña Beatriz de Roxas, uiuda de Rutilio Garçe *(sic)* a fabor del Lldo. don Francisco Blanco. En veinte seys dias"

"Doña Beatriz de Roxas, viuda de Rutilio Garçe, vezina desta Uilla de Madrid", se obligó a pagar al Ldo. don Francisco Blanco, clérigo presbítero, residente en esta Corte, 2.000 rs. vn. que le habia prestado. Se los devolveria en plazo de un año. Hipotecó a su favor su persona y bienes muebles y raices, y especialmente "vnas casas mias propias que tengo en esta Uilla de Madrid, en la calle del Baño, que alindan con las del doctor Zéspedes por ambas partes". *Testigos:* "Pedro de Flores y Pedro Jil y Manuel Osorio". *Firma:* "Doña Beatriz de Rojas". Madrid, 26-II-1656 (AHP: Protocolo 9984, fol.49)

1657 "Cobdicilio. 6 abril"

Ante el escribano y testigos "pareçió pressente doña Beatriz de Roxas, viuda de Rutilio Gaçi, ressidente en esta Corte... Y dijo que tiene hecho y otorgado su testamento y vltima voluntad *(23 de abril de 1650, ante Francisco Sánchez de Moscoso)*[1] y aora, por via de codiçilio...dispone y manda se guarde lo siguiente:

Primeramente diçe que está de partida para la çiudad de Toledo y, por si Nuestro Señor fuere seruido de lleuarla en la dicha çiudad, es su voluntad que su cuerpo sea enterrado en la yglesia donde pareziere a don Clemente Merino, su sobrino, a cuya dispusiçión lo dexa y también el acompañamiento de su entierro.

Yten diçe que por el dicho testamento declara estar en poder del señor don Agustín Monella, cauallero de la Orden de Alcántara, vna Çédula Real de la merced que Su Magestad hauia hecho a Rutilio Gaçi, su marido, de zierta cantidad que le hauia de pagar en las Arcas del Thesoro. Y aora declara que la dicha Çédula la a entregado el dicho señor don Agustín Monella, de su orden, al dicho Clemente Merino, su sobrino."

En el testamento dejaba por testamentario al Padre Provincial que fuese del Convento de Santa Bárbara de Madrid. Ahora lo revoca nombrando en su lugar a don Jerónimo Mancho, su sobrino, Oficial Mayor de la Cancilleria de Aragón, junto con su otro sobrino, don Clemente Merino. *Testigos:* "Manuel Gutiérrez de Arze, Manuel Fernández, Juan del Portillo, Manuel Rodríguez y Francisco Leal". *Firma:* "Doña Beatriz de Rojas". Madrid, 6-IV-1657 (AHP: Protocolo 8672, fol. 95)

[1] En el correspondiente Protocolo (8236) no figura el testamento.

GALBÁN, José

1730 "Escriptura de aprendiz. 25 agosto 1730. Don Joseph Galbán – A Joseph Guijarro"

Carta de asiento de aprendiz de José Guijarro, mayor de 15 años, con "Joseph Galbán, profesor del Arte de escultor, vecino desta dicha Villa", por seis años y medio. *Testigos*: Roque López, Pedro del Amo y Francisco Cardiel. Madrid, 25-VIII-1730 (AHP: Protocolo 16492, fols. 122-123)

1732 Carta de asiento de aprendiz de José de Lema con "Joseph Galbán, profesor del Arte de escultor en esta Corte", por cinco años. *Testigos*: Manuel Silvestre Vareta, Francisco Monsacula y Santiago Alagueró. Madrid, 23-V-1732 (AHP: Protocolo 15733)

1732 "Escriptura de aprendiz de Ysidro Plaza. En 25 de maio de 1732"

"Don Joseph Galbán, profesor del Arte de la escultura, y Andrés de la Villa", declararon que estaban concertados en que Galbán recibiria como aprendiz a "Ysidro Plaza, hijo de Santiago Plaza...,sin embargo de que habrá dos años, poco más o menos, de que dicho Ysidro entró por tal aprehendiz en la casa y obrador de don Juan Ron y Villabrille, suegro de dicho don Joseph Galbán y profesor de el referido ejerzizio en esta Villa", por escritura ante Manuel de Oñate, "y sin embargo de ella, por el parentesco del referido Galbán con dicho Ron", se convinieron ambos en anular la primera escritura y que Galbán recibiria por aprendiz a Isidro Plaza por cuatro años. *Testigos*: Santiago Alagueró, Roque López y Pedro del Amo. Madrid, 25-V-1732 (AHP: Protocolo 15733)

GALIOTI, Domingo

1777 "En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Serenísima Reyna de los Angeles, Maria Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, Amen. Sépase, cómo nos, don Victorio Francisco Juan Bauptista Galioti, natural de la Corte de Roma, hijo lexítimo y de lexítimo matrimonio de don Domingo Galioti, de nazión ytaliano y Maestro Marmolista que fue de Su Magestad, y de doña Maria Lormel, natural asimismo de dicha Corte romana, y vezino de esta Villa de Madrid, y doña Ana Maria Jacoba Fernández, natural que soy de ella, hija lexítima y de lexítimo matrimonio de don Diego Fernández y de doña Ynés González Cordón, vezinos que asimismo fueron de esta propia Villa, ambos marido y muger, estando...en nuestra salud y en nuestro natural y cabal juizio, memoria y entendimiento natural...", se otorgaron mutuamente poder para testar, de acuerdo con las siguientes condiciones:

• Que dejarian memoria escrita de sus disposiciones

• Que don Victorio habia otorgado carta de dote a su mujer

• Que tenian por hijos "a doña Maria Jorja y doña Rita Jacoba Galioti, las quales se hallan en la menor edad", de quienes quedaba por curadora su madre

Testamentarios: el uno del otro "y a doña Maria Lormel y doña Ynés González Cordón, nuestras madres, y a don Francisco González del Camino"

• Que se hiciera almoneda de sus bienes, si fuera necesario para cumplir su testamento

Herederos: sus hijas y los demás hijos que tuvieran en su matrimonio. Si no tuvieran hijos, heredarian sus madres. *Testigos*: "Phelipe Mártinez Yanguas, Juan Antonio Pasqual, Andrés Juan Mazagué, Fernando Diaz y Ybes Larreur". No hay firma porque es copia. Madrid, 20-VI-1777 (AHP: Protocolo 20776, fols. 260 y ss.)

1800 "Testamento de don Victorio Galeoti, otorgado en virtud de poder a su viuda, doña Ana Maria Fernández de Moratín. Noviembre 21 de 1800"

"Doña Ana Maria Jacoba Fernández de Moratín, viuda de don Victorio Galeoti, hago a nombre de éste, en virtud de poder..., su testamento".

Don Victorio habia fallecido el 20 de noviembre.

Fue enterrado en Santa Cruz, "de donde al presente hera y soy feligrés, con el aparato según nuestros posibles", amortajado con hábito de San Francisco

• Ordenó que se le dijesen 60 misas rezadas

• Declaró por hijas suyas a doña Maria Jorja y doña Rita Jacoba, "y posteriormente al poder, procreamos a don Ygnacio Galeoti, que se halla en la menor edad"

• Los cuatro testamentarios nombrados habian muerto, por lo que se nombró "a don Leandro Fernández de Moratín y a don Vicente de Sarria, el primero escribano de Su Magestad y de la Ynterpretación de Lenguas, y el segundo, Oficial del Real Juro de la Tesoreria General".

Herederos: sus tres hijos. *Testigos*: "don Manuel Elias Toledo, don Manuel Fernández Salavedra, don Juan Ferreira y Plácido Martín Sanz" *Firma*: "Ana Maria Jacoba Frnz de Moratín". Madrid, 21-XI-1800 (AHP: Protocolo 20776, fols. 258-259)

1800 "Escritura de obligación de 116.000 rs. vn. otorgada por la Exma. señora Condesa viuda de Benalva a favor de la viuda e hijos de don Victorio Galeoti. Diziembre 5 de 1800"

La Condesa viuda de Benalva declaró que, ajustadas las cuentas con "don Victorio Galeoti, artífice diamantista...por razón de las obras que me habia hecho pertenecientes a su Arte", le debia 116.000 rs. vn. *Testigos*: "don Manuel Elias Toledo y don Josef Cruzat y don Nicolás de Aldama". Madrid, 5-XII-1800 (AHP: Protocolo 20776, fols. 279-280)

GÁLVEZ, Tomás

1760 "Torneros"

"Thomás Gálvez, maestro tornero. Se compone su familia de su muger solamente. Vtiliza con su trabajo 5 rs. diarios, que corresponden a los 180 dias que se deben cargar al personal, según órdenes", 900 rs. (AMP: "Yndice de las clases que comprehende el Libro de yndustrial y personal perteneziente a seglares de la Ciudad y Gran Puerto de Santa Maria". 1760, fol. 477*v*)

1771 "Thomás de Gálvez, vezino de esta Ciudad, maestro tornero, en la calle de Palacios, declaro soy casado; tengo cinquenta y quatro años; con Maria Calderón, de edad de quarenta años. No tengo

hijos y mi oficio de maestro tornero me produce de ciento cinquenta a doscientos dcs. annuales. Y por ser verdad, lo firmo". *Firma*: "Thomas de Galvez". "Puerto de Santa Maria y enero 30 de 1771". *Nota*: "Se le regula a 6 rs. de jornal"

Días	365	
Vájanse	185	A 6 rs.
Quedan	180	Fondo 1.080 (AMP: "Contribuciones. 1771. Relaciones". Leg. 416)

GARAY, Fernando de

1654 "Fernando de Garay, oficial de ensamblador y arquitecto, estante al pressente en esta Corte", declaró que habia recibido "de doña Manuela del Castillo, viuda de Antonio Ximénez Uita, maestro que fue del dicho Arte", 468 rs. "por el tiempo que el otorgante trauaxó con el dicho Antonio Ximénez Bita en el dicho Arte de ensamblador y arquiteto, y de dineros que al susodicho y a la dicha doña Manuela del Castillo les dio a guardar". *Testigos*: Pascual Vela, Francisco Fernández y Pedro Garcia. Madrid, 5-II-1654 (AHP: Protocolo 6065, fol. 802)

GARBIA, Juan de

1676 "Ana Lozano, viuda de Juan de Garuia...Nombró por su testamentario a Martín de Velazco (*sic*), dorador en la calle del Osso, cassas propias..." (LE, 29-V-1676)

GARCÍA, Alonso

V.- GARCÍA DE DUEÑAS, Alonso

GARCÍA, Andrés

1661 "Poder. Andrés García, dorador, y Antonia Moles, a Martín del Bado"

"Andrés Garcia, dorador, y Antonia Molenos (*sic*), su muger, vezinos de esta Villa de Madrid", como heredera que era de Lucia de Miranda, su madre, dieron su poder a procuradores, para que solicitasen la entrega de los bienes de dicha su madre, y para todos sus pleitos y causas civiles y criminales. *Testigos*: "Francisco de Estrada, alguacil desta Villa, Benito López y Diego González". "Dijeron no sauer firmar, a su ruego lo firmó vn testigo... Luego dijo el dicho Andrés Garcia que saue firmar y lo firmó". *Firmas*: "Andres Garcia", "benito Lopez". Madrid, 21-I-1661 (AHP: Protocolo 8887, fol. 764)

GARCÍA, Bernabé

1599 "Bernabé Garzia, hijo de Martín Garzia y Agueda Rodriguez..., official de tornero, natural desta Villa, con Maria Bázquez, viuda..." (LC, 30-XII-1599)

GARCÍA, Francisco

1627 "En la calle de Rodas, cassas de su padre, Juan López, Ana López, muger de Francisco Garcia, tornero...Testó ante Marcos Pérez... Testamentarios: Pedro Trigoso, cerero, calle de Toledo, y Luis Diaz, talabartero, frente de Trigoso..." (LE, 23-VII-1627)

GARCÍA, Francisco

1665 Compra de madera de El Cardoso, Horcajuelo y Horcajo por Francisco Garcia, maestro ensamblador, y Juan Feito, maestro aserrador. Madrid, 3-XII-1665 (AHP: Protocolo 11089, fol. 39)

1689 Asiento de aprendiz con la viuda de Francisco Garcia, maestro de entallador y ensamblador. Madrid, 17-I-1689 (AHP: Protocolo 10552 fol. 36)

GARCÍA, Francisco

1760 "Torneros"

""Francisco Garcia, maestro. Es soltero, sin familia, comprehendido en la del registro de Pedro Garcia, su padre, oficial de albañil, a quien está agregado. Vtiliza ydem", 900 rs. (AMP: "Yndice de las clases que comprehende el Libro de yndustrial y personal perteneziente a seglares de la Ciudad y Gran Puerto de Santa Maria". 1760, fol. 478)

1771 "Tornero. Digo yo, Francisco Garcia, de edad de 40 años, vecino desta Ciudad, calle de Luna, casas de don Bartazar (*sic*) Cansueta, de estado casado con Josepha Núñez, de edad de 32 años, de exercicio tornero..." Hijos: "vno de 10 años, otro de 6". *Firma*: "Fran.co Garzia". El Puerto de Santa Maria, 23-I-1771

Nota: "Se gradua este yndividuo en 4 rs. diarios" (AMP: "Contribuciones. 1771. Relaciones". Leg. 416, fol. 312)

GARCÍA, Juan

1619 Partida de bautismo de un hijo de Juan Garcia, ensamblador (LBSC, 14-IV-1619)

1623 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 4-XII-1623)

1653 Partida de defunción de Juan Garcia, entallador (LESC, 22-IV-1653)

GARCÍA, Juan

1676 "Tasación de los bienes de Ana Bermejo"

Se nombró "para la madera y otras alajas a Juan Garcia, maestro de ebanista y entallador". Madrid, 7-XII-1676 (AHP: Protocolo 11725, fol. 46)

GARCÍA, Juan

1658 Don Diego de Alcedo declaró que habia recibido de "Juan Garcia, dorador", 151 rs. y un cuartillo de los réditos de un censo "sobre vnas casas principales en la calle de las Carretas", donde vivia. Madrid, 13-VIII-1658 (AHP: Protocolo 9645, fol. 243)

1659 Otro pago igual. Madrid, 4-III-1659 (AHP: Protocolo 9646, fols. 81-82)

GARCÍA, Juan

1716 Testamento de Juan Garcia, dorador de mate. Madrid, 5-VII-1716 (AHP: Protocolo 13767)

GARCÍA, Jusepe

1632 Partida de defunción de la mujer de Francisco Garcia, latonero. *Testamentario*: Jusepe Garcia, ensamblador, que vivia en la calle de las Carretas, casas propias (LE, 2-VI-1632)

GARCÍA, Lorenzo ¿Juan?

1675 "Tassación de la escultura"

El escribano notificó "el nombramiento para lo tocante a marfil y escultura a Lorenço Garzia, el qual le hazetó y hauiendo jurado por Dios y a una Cruz en forma, hiço la dicha tassación en la manera siguiente:

• Primeramente vn Santo Chrispto con su Cruz, que llaman palo mulato y rétulo de marfil	370 rs.
• Otro Christo de cana (*sic*) de la China, con ojos de cristal y la Cruz con remates de bolillas	279 "
• Vn Santo Chrispto de marfil con su Cruz de hébano y remates de plata, en tres doblones de a ocho	1.115 "
• Vn Santo Chrispto de madera, a la coluna, con su peana, en diez y ocho doblones de a dos	1.674 "
• Vn San Juan de marfil, de dos terzias de alto, con su peana de madera de las Indias y marfil, con cartelas y remates, en doze doblones de a dos	1.116 "
• Vn Niño Jesús de Nápoles, pequeño, tasado en dos doblones de a ocho	744 "
• Vna ymajen de Nuestra Señora de marfil, con su corona de plata	370 "
• Vn Santo Cristo de naranjo, con su Crux de héuano y remates de bronçe dorado, en tres doblones de a ocho	1.116 "
• Vn San Francisco de bulto, con su peana dorada, de Gregorio Hernández, en tres doblones de a ocho	1.116 "

La qual dicha tassación, el dicho Lorenço Garzia declaró hauer hecho uien y fielmente, a su sauer y entender, sin agrauio de partes, y lo firmó. Declaró ser de hedad de (*con letra del tasador:* treynta años, poco más o menos)". *Firma:* "Laurenzo Jngarsia" (*sic*). Madrid, 27-IV-1675 (AHP: Protocolo 10224)

GARCÍA, Lucas

1579 Se pagaron 70 rs. "a Lucas Garcia, carpintero, vecino de Madrid, de la puerta que hiço para el Archivo, así de la madera como de manos e cayadillas...e tasaçión fecha por Alonso Martín, carpintero, e Christóval Díaz" (LF. Visitación de 21-VII-1579)

GARCÍA, Marcos

1645 "Carta de pago al señor Conde de Oliuares. 23 junio"

"Marcos Garçia, ensamblador, residente en esta Corte", declaró que habia recibido del Excmo. señor don Gaspar de Guzmán, Conde de Olivares, Duque de Sanlúcar la Mayor, y de Francisco

Saenz de Lazcano, en su nombre, 183.600 mrs. que por libranza de Su Excelencia, firmada en Toro el 14 del mes de la fecha, "a de hauer a quenta de lo que se resta deuiendo al dicho Marcos Garçia de las obras de su ofiçio que ha hecho para la Casa de Su Excelencia".

Se dio traslado de la libranza, según la cual se ordenó que se le pagase de los 367.218 mrs. que pertenecian al Duque de juro y renta al año en las alcabalas de Segura de la Sierra.

Marcos Garcia cobraria la deuda de los recaudadores de las citadas alcabalas. *Testigos*: "Andrés de León, Camero del Rey nuestro señor, y Antonio Gómez, maestro sastre...y asimismo fue testigo Pedro Albarez, portugués". *Firma*: "marcos garçia". Madrid, 23-VI-1645 (AHP: Protocolo 8000, fol. 240)

1646 "Carta de pago a la señora Duquesa de Sanlúcar. 27 de março"

"Marcos Garçia, entallador, residente en esta Corte", declaró que habia recibido "de la Exma. señora doña Ynés de Guzmán Çúñiga y Belasco, Duquesa de Sanlúcar la Maior, biuda y heredera vnibersal del señor don Gaspar de Guzmán, Conde Duque de Oliuares, su marido, difunto" y de Francisco Sáenz de Lazcano, su Tesorero, en su nombre, 335.361 mrs. en moneda de vellón que por libranza de la Duquesa, fechada en Loeches el 26 de aquel mes y año, se le pagaba "por lo que se le resta deuiendo de las obras que hiço de su ofiçio para el seruiçio del dicho señor Conde Duque"

Se da traslado de la libranza.

Se le pagaria de lo que se adeudaba a la Duquesa de la rata de 1.852.000 mrs. que le pertenecian en las alcabalas del partido de Calatrava de Andalucia, Obispado de Jaén, Condado de Santisteban y Villa de Quesada. *Testigos*: "Domingo de Nagusia y Gaspar Martínez Montejano y Domingo Diaz de San Juan, presuítero". *Firma*: "marcos garçia". Madrid, 27-III-1646 (AHP: Protocolo 8001, fol. 79)

1656 "Marcos Garcia, Maestro de Coches de la Real Caballeriça de Su Magestad y entallador y ensamblador", declaró que habia recibido 562.500 mrs. de las obras que tenia hechas para el servicio de Su Majestad. Madrid, 25-V-1656 (AHP: Protocolo 10000, fol. 21)

1673 "El Duque de Pastrana. Setiembre 4 de 1673"

"Señora. En Decreto de veinte y nueue de agosto deste año, me manda Vuestra Magestad diga lo que se me ofrece sobre la súplica que ha hecho a Vuestra Magestad doña Gerónima de Ressa Aurioles de que, en consideración de los seruicios de Marcos Garcia, su marido, que fue Entallador y Ensamblador de la Real Cassa, de que Vuestra Magestad le haga merced de la casa de aposento que goçaua su marido por dicho oficio.

Señora. Será muy de la grandeça de Vuestra Magestad que a esta viuda se le dé la cassa de aposento que pide. Vuestra Magestad resoluerá lo que sea de su real voluntad. Palacio, 4 de setiembre de 1673"

Nota: "He mandado se le dé la cassa. De respuesta al Decreto de Vuestra Magestad, ganado por doña Gerónima de Ressa" (AHN: Osuna. Cartas, Leg. 554, nº 108)

GARCÍA, Martín

1599 Partida de defunción de Martín Garcia, tornero, que vivia en la calle de Miralrio (LE, IV-1599)

GARCÍA, Vicente

1734 "Calle de Manga de Gauán, desde la de Ganado hasta la de la Palma"

"171. Casas de Seuastián Fernández Tendilla, la viue Visente Garzia, maestro dorador, natural de Cádiz, de treynta y quatro años, casado y sin hijos". (AMP: "Padrón executado en el año de 1734 por los señores don Pablo Miguel de Vizarrón y don Martín Josef de Reynoso y Mendoza, Regidores perpetuos de esta Ciudad..." Leg. 50, nº 3)

GARCÍA DE LA BÓVEDA, Juan

1644 "Juan Garçia de la Bóbeda, maestro del Arte de entallador, hixo lixítimo de Juan Garçia de la Bóbeda y Ana Galana, su muger, mis padres, ya difuntos, vezinos y naturales que fueron de la Uilla de Consuegra, e yo, Angela Ximénez, muger lixítima que soi del dicho Juan Garçia de la Bóbeda, hixa de Diego Ximénez y de Ysauel Ruiz, mis padres, difuntos, vezinos que fueron de la Uilla de Colmenar de Orexa...", él enfermo en la cama y ella "buena y con salud", hicieron testamento en la forma siguiente:

- Ordenaron que los enterrasen en la iglesia parroquial de San Martín, "junto a la pila del agua bendita"
- Que acompañasen sus entierros la Cruz parroquial y doce sacerdotes
- Que se les dijera misa de cuerpo presente
- Que se les dijeran seis misas rezadas en altares privilegiados "donde se sacan ánimas del Purgatorio"
- Que se les dijeran otras 50 misas por cada uno en altares privilegiados
- Otras 50 por las almas de sus padres difuntos, ánimas de Purgatorio y personas de su obligación

"Mandamos que la madera de vna cama dorada que tenemos en nuestra casa, que...la truxeron adereçar abrá quatro años... y no sauemos ni tenemos notiçia cuya es, questá adereçada, si pareçiere dueño della, se la entregue dando señas de cómo es suya y pagando el adereço...y no pareçiendo dueño, después de nuestros dias, se benda la madera...y todo lo que se sacare della se diga en misas por ánimas de Purgatorio y del dueño della"

- Mandaron que se diesen dos dcs. "para ayuda de la fiesta que se haçe de la Virgen del Alunbramiento y del Espíritu Santo y del Sancto Cristo de la Salud, questán en la iglesia de San Martín desta Uilla, en la Capilla donde se reça el rosario cada noche, por ser, como somos, congregantes desta Sancta Congregaçión"
- Que se diesen "a la Cofradia de la Santa Conçepçión, questá en la Ynclusa desta Uilla", " 50 rs. vn. para ayudar a sus gastos, por ser congregantes de ella
- Que el dia de su fallecimiento "se den a todas las deman (*entre líneas*: das) que llegaren a la puerta acostunbradas de nuestra deboçión", 8 mrs. de limosna a cada una

"Declaramos que yo, el dicho Juan Garçia de la Bóbeda, y Pablos de Biera y Pasqual Sabrosso, todos entalladores, vezinos desta Uilla, fuymo (*sic*) a açer vn enpleo de madera para nuestros ofiçios a la Uilla de Espinosa, lugar del Exmo. Señor Duque del Ynfantado, que está en la riuera del Henares, y conpramos la dicha madera a Juan de Ormachera...y le dimos = y a el dicho Juan Garçia por mí y por Pablos de Biera", 23 rs. de a 8 de la moneda antigua. Se obligó a entregarles la madera y no lo habia hecho, ni tenian escritura. Pidió que sus compañeros ajustasen cuenta y se le diera la parte que le correspondia

"Y ansimismo conpramos vn nogal al Bicario de la Uilla de Mira al Rio, que al presente el dicho nogal está en pie". Se concertó en 300 rs. y le dieron 50 de señal

- Angela Jiménez habia entregado 100 rs. a Pablos de Biera y Pascual Sabroso para pagar el nogal, que se dieron al Vicario
- Juan Garcia declaró que dejaba una memoria de deudas, firmada por el escribano y Juan de Salazar, como testigo. Mandó a su mujer que se pagase lo que debiese
- A las mandas forzosas, 8 rs.

Testamentarios: el uno del otro "y a Juan del Canpo, Portero de las Damas de la Reyna nuestra señora, y a Lucas Rodríguez, ebanista". *Herederos*: el uno del otro. *Testigos*: "Juan de Salaçar y Joseph de Pereira y Juan de Torres y Diego Hernández y Julián de Riofrio". "Y porque los otorgantes...dixeron no sauer escriuir, a su ruego lo firmaron dos de los dichos testigos". *Firmas*: "t° Juan de Salaçar", "Por t° Juan de torres". Madrid, 21-IV-1644 (AHP: Protocolo 3224, fols. 140-142)

GARCÍA CARRASCO, Juan

1660 "Juan Garcia Carrasco, maestro ebanista", dio poder al Capitán don Francisco de Ruesta, Piloto Mayor de la Carrera de Indias, "para que en mi nombre y con mi propio dinero me pueda comprar, en qualesquiera partes donde las hallare, qualesquier cantidades que le paresciere de ébano y marfil y conchas y otros qualesquier xéneros de mercadurias que le pareciere. Y saque testimonio de las tales compras y por mis partes, quenta y riesgo me las remita a esta Quorte, a mi cassa y poder, para el gasto de mi officio y trato". *Testigos*: "Andrés Sánchez y Hernando Diaz e Diego Aldrete". *Firma*: "Ju° Gª". Madrid, 3-III-1660 (AHP: Protocolo 8065, fols. 353-354)

1660 "Joan Garcia Carrasco, maestro ebanista", dio poder a procuradores para sus pleitos. Madrid, 20-IV-1660 (AHP: Protocolo 8065, fol. 356)

1661 Testamento de Juan Garcia Carrasco

"Juan Garçia Carrasco, maestro ebanista, veçino de esta Villa de Madrid, estando enffermo en la cama...pero en mi sano juicio, memoria y entendimiento natural...", ordenó así su testamento:

- Que le enterrasen "en el Convento de Nuestra Señora de la Bitoria y, si pudiere ser, en claustro y en la parte y lugar que pareziere a mis testamentarios"
- Que le acompañase la Cruz parroquial y 12 clérigos con Cura y beneficiados, 12 agustinos, 12 franciscanos y los Hermanos de la Tercera Orden, a la que pertenecia. "Y declaro soy Hermano de la Cofradia de Señor San Joseph". Que le amortajasen con hábito de San Francisco y acompañasen su entierro los Niños de la Doctrina
- Que se dijeran 250 misas de alma en altares privilegiados, por la suya, y otras 50 por las de sus padres y personas de su obligación
- A las mandas forzosas, 4 rs.

Testamentarios: "a doña Luissa de Peñalba, mi muger, y a Diego de Robles y Francisco Biçente". *Herederos*: "a doña Francisca Garçia = doña Maria Garçia = y don Manuel Garçia de Bustamante, Ysidro Garçia = Francisco Garçia = Melchor Garçia = Nicolás Garçia, mis hijos lexítimos y de la dicha mi muger..., con declaración que el dicho don Manuel Garçia tendrá a quenta" 2.000 dcs. "para que los trayga a colación y partición. Y les encargo que se abengan mui bien como buenos hermanos". Mejoró a su mujer en el tercio y remanente del quinto de sus bienes y la nombró tutora y curadora de sus hijos. *Testigos*: "Andrés Garçia = Mathias Osorio y Joan Garçia y Bartolomé Fernández y Gregorio Godoy". *Firma*: "Ju° gª". Madrid, 20-VII-1661 (AHP: Protocolo 8066, fols. 619-620)

GARCÍA DE DUEÑAS, Alonso, el viejo

1644 "Ase conçertado con Alonso (*corregido sobre Francisco*) de Dueñas, maestro de obras de cantería, que a de haser la cantería para la güerta del Real Conuento de la Encarnaçión con las condiçiones y preçios siguientes =

- Es condiçión que el dicho maestro se obliga a haser 50 pilastras de cantería para poner en las esquinas y en la parte y lugar que se le señalare para tener los maderamientos de los enparrados de la dicha güerta =
- Es condiçión questas pilastras an de tener de alto siete pies y de grueso en quadrado vn pie =
- An de cargar estas pilastras sobre sus piedras poyales tanuién de cantería, que tengan de alto dos pies y de basa pie y medio en quadrado y que rematen con un pie y dos dedos en quadro, porque haga vn dedo de mocheta en cada parte
- Es condiçión que para asentar estas piedras poyales se a de dar echo el çimiento de piedra y cal por quenta del Conuento y él a de dar sentadas, fixadas en toda perfeçión las dichas piedras y pilastras, las quales an de ser labradas a picón menudo, con sus esquinas biuas y de piedra granimenuda y dexar en cada una echa vna caxa en que se asiente la madera para los dichos parrales = así para lo largo como para las que huuieren de crusar =
- Es condiçión que para la fortalesa desta obra se a de haser en cada piedra poyal vna caxa de vn dedo de fondo, en que encaxe otro tanto de la pilastra para que después de cargada la madera no se pueda mouer a ninguna parte, como se demuestra en el rasguno (*sic*) de la margen =
- Es condiçión que por quenta del dicho Conuento se le an de pagar a el dicho maestro cada pie de la cantería de piedras poyales y basas a raçón de a seis reales por pie, que salen a 78 rs. cada pilastra con su piedra poyal = y a de dexar acauada la dicha obra en toda perfectión por la dicha cantidad, aduirtiendo que por quenta del dicho Conuento se le a de dar la cal neçesaria para sentar y fixar la dicha cantería =
- Es condiçión que la dicha obra la a de dar labrada y metida dentro de la güerta del dicho Conuento para dos dias antes del Corpus, y las dará asentadas y fixadas en ocho dias de trauaxo, y para ello se le a de dar luego de contado mill y çien reales = y lo demás se a de hir pagando los xornales de los offiçiales asta dexarlo acauado o reduçirlo a que, en estando aquí toda la piedra, se le den otros mill reales = y, en acauada la obra, la resta a cunplimiento de lo que montare la dicha obra =

Otrosí se obligó el dicho maestro a traer y asentar doçientas basas de cantería de la misma piedra, que an de tener vn pie de alto y de quadrado por arriua vna quarta y de lecho vn pie, con su caxa para asentar los pies derechos, con su botonera. Y por cada una se le an de dar a siete reales, y las pagas en la conformidad de arriua = y el çimiento destas basas se a de haser por quenta del dicho Conuento, y el maestro las a de sentar y fixar dándole la cal para ello =

De todo ello se a de otorgar scritura en forma, dando el dicho maestro fiador a satisfaçión y obligarse el mayordomo por el Conuento a la paga de la dicha obra. En Madrid, a 21 de abril de 1644. Enmendado Alonso". *Firmas*: "Martin Vergado Nauarro", "Alonso garzia de dueñas", "Joan Gomez de mora". Madrid, 21-IV-1644 (AHP: Protocolo 5696, fols. 250-251)

1649 Carta del Vizconde de La Laguna:

"Alonso García, maestro de cantería, es la persona que abía començado açer las gradas de Santa María; açe todo lo que toca desde el suelo para riba sin el enpedrado de la calle. Mande s.m. que aga escritura obligándose açerlo conforme la planta en dos mill i seisçientos reales, i se le puede librar luego mill y quinientos. Mande s.m. que no se detenga que açe mucha falta estas escaleras. De la posada i julio 23 de 649. El Vde. de Laguna".

"Alonso García, maestro de obras y Aparegador (*sic*) de las de Su Magestad", declaró que el Vizconde le encargó la obra de cantería de las gradas de la Almudena "para subir a ella desde el suelo de la calle arriua y los poyos que se an de açer en el pórtico y enpedrado del dicho pórtico", por 2.600 rs., haciendo la correspondiente carta de obligación. Madrid, 23-VII-1649 (AHP: Protocolo 9038)

1649 José de Villarreal declaró que había visto las gradas que tenía sentadas, "pero no a cumplido con aber executado la traça que se yço para las dichas escaleras en quanto a los çinco escalones con que se acaba de subir a la dicha yglesia desde el pórtico", pero estaba dispuesto a hacerlos. Tenía hecha más obra de la que estaba obligado y mejoras, "como son aber echado vna grada más en las que salen a la calle y aber echado maestras o losas de elegçión (*sic*), todas de cantería, para fundar y cargar las gradas, y sentado y labrado los dos recatos de piedra para que los coches no se arrimen a haçer daño a las gradas". Madrid, 6-IX-1649. (AHP: Protocolo 9038)

GARCÍA MARQUINA, Francisco

1643 Partida de defunción de Francisco García Marquina, ebanista (LESS, 5-II-1643)

GARCÍA DE OÑATE, Alonso, el mozo

1670 "Alonso Garçia de Oñate, ensamblador, vecino desta Uilla de Madrid, marido que fuy de doña Maria Fernández de la Parra", declaró que de su matrimonio "me quedaron tres hixos menores, que les tengo en mi poder, y porque yo estoy desposado con doña Juana Garçia de Riuera, hija de Martín Garçia de Riuera, vecina desta Uilla, y para que conste los vienes que lleuo a su poder por capital mio y de los dichos mis hixos, como ynteresados por sus lexítimas paterna y materna, necesito de hacer ynuentario y tasación dellos"

Nombró tasadores: "para lo que toca a madera, erramientas y cosas de yerro y cobre a Seuastián de Benauente, ensanblador"; para los vestidos y ropa a Juan de Carizqueta, maestro sastre; para ropa blanca a Tomás Bautista, lencero, "y para pinturas a Mathias de Torres, pintor". *Firma*: "Al° garçia de oñate"

Se ordenó hacer Inventario y tasación el 23 de septiembre de 1670

Se le notificó a doña Juana, que nombró a los mismos tasadores. *Firma*: "Doña Jvana de ribera"

"Capital"

"...estando en las casas de la morada de Alonso Garcia, que son en la calle de Santa Maria", se recibió juramento de Sebastián de Benavente, que hizo la tasación siguiente:

"Erramientas y cosas de yerro"

Seis bancos para trabajar de 16 pies de largo y media vara de ancho	600 rs.
Otro banco mediano, viejo	030 "
Otro pequeño	040 "
Una rueda para tornear, con su banco, cigüeña, pie y puntos y 11 hierros para tornear	509 "
Una escalera de madera, nueva, de 40 pies	250 "
Otra de 24 pies	100 "
Otra de 16 pies	060 "

Doce garlopas grandes	288 rs.
Treinta y cuatro cepillos de moldar	408 ”
Ocho guillames	112 ”
Once cepillos cuadrados y redondos	110 ”
Tres cazos para cola	030 ”
Diez tornillos de ebanista	140 ”
Cuatro prensas grandes	160 ”
Tres sierras braceras	231 ”
Cuatro sierras de mano	060 ”
Cinco barletes	200 ”
Cinco junteras	040 ”
Ocho cartabones grandes y pequeños	064 ”
Treinta y nueve gubias y formones de corte, usados	160 ”
Ochenta hierros nuevos de gubias, formones, molderas y hierros de guillames	560 ”
Tres tornillos de hierro de dos quijadas	088 ”
Unas tenazas grandes y otras pequeñas	020 ”
Dos yunques pequeños	024 ”
Cinco cepillos de moldear pequeños	040 ”
Siete cepillos grandes y pequeños	084 ”
Una barrena grande	010 ”
Dos compases de media vara	080 ”
Un tablero grande de moldear	040 ”
Tres tableros de pino de a 15 pies de largo	060 ”
Un tablón de 15 pies de largo y medio de grueso	050 ”
Una vigüela de 9 pies de largo y una tercia de ancho	040 ”
Otro tablero de montear de 9 pies	016 ”
Otra tabla de 15 pies	010 ”
Tres tablones de encina de 4 pies de largo y uno de ancho	030 ”
Dos vigas de 30 pies de largo y tercia de ancho	180 ”
Cuatro compases pequeños, los dos de hierro y los dos de latón	120 ”
Tres azuelas	024 ”
Un escaparate con sus vidrieras y bufete de pino dado de color de caoba y en él diferentes vidrios, barros y cosas de bujerias de escaparate	450 ”
Un bufete mediano de álamo negro	050 ”
Un escritorio de nogal pequeño	050 ”
Otro escritorio de Salamanca	400 ”
Un bufete de nogal, forrada la tabla en vaqueta	040 ”
Seis sillas de vaqueta colorada con clavazón dorada	264 ”
Una caja de brasero lisa con bacia de cobre	090 ”

Un tocador de nogal pequeño	050 rs.
Un taburete de vaqueta	020 "
Una cama entera de nogal	100 "
Un escritorio de encina con pie de pino	200 "
Un bufete de pino grande "de traçar"	100 "
Una alacena grande de nogal	200 "
Un baúl con dos llaves, forrado en encerado	040 "
Otro baúl de vaqueta colorada, con dos llaves	066 "
Cinco arcas de pino con cerraduras y llaves	100 "
Una papelera pequeña de pino	020 "
Dos espejos con marcos de pino	060 "
Un cuchillo de monte	040 "
Un arcabuz con frascos y martillo	500 "
Otro cofre pequeño de vaqueta claveteado	030 "
Una arquilla pequeña de vaqueta, claveteada	020 "
Otros dos taburetes pequeños de vaqueta	016 "
Una almohadilla de labor con su arquilla, espejo, cerradura y llave y forrada en tela verde	100 "
Dos cuchillos de mesa con cabos de piedras	040 "
Un arquilla de la India, pequeña	050 "
Treinta y ocho libros grandes y pequeños de Arquitectura	200 "
Un tintero y salvadera de mármol	060 "
Cuatro piedras de jaspes papeleras	050 "
Un corcho de vara y ½ de largo	020 "
Dos tajos de cocina y un barreño	030 "
Dos almireces	090 "
Un caldero de cobre	024 "
Un calentador de cobre	030 "
Dos sartenes	012 "
Tres asadores: 2 pequeños y el otro de tres ganchos	008 "
Un chocolatero de cobre	012 "
Dos cazos de azófar	018 "
Un perol de cobre pueño	012 "
Tres candeleros de azófar	024 "
Un velón de azófar	030 "
Unas parrillas, 2 trébedes, candiles	020 "
Ocho varillas de yerro	030 "
Una junciera, fuentes, platos, jícaras y otros géneros de vidriado de Génova y Talavera	100 "
	9.110 "

"Y en la manera dicha, el dicho Seuastián de Benauente hiço la dicha tasación...y lo firmó... siendo testigos Juan de Carisqueta, Matias de Torres y Alonso Gonçález". *Firma*: "S[an] De BenaBente"

"Pinturas"

El mismo dia, se recibió juramento "de Matias de Torres, pintor, vezino desta Billa", quien tasó lo siguiente:

Una pintura pequeña de Santa Lucia, con marco negro	100 rs.
Otra pintura de San Lorenzo, pequeña, con marco negro de pino, como la de arriba	060 "
Otra pintura pequeña en tabla de Nuestra Señora de la Leche	060 "
Otra pintura pequeña con marco negro de Nuestra Señora de los Remedios	110 "
"Quatro pinturas pequeñas con marcos negros, de mano de don Francisco de Herrera, que son Dabid, San Juan, Santa Margarita y Santa Lucia"	1.320 "
Otra pintura pequeña con marco negro y en ella tres cabezas, que son: Nuestro Señor, San Pedro y San Pablo	200 "
Otra pintura de La Vida de Cristo, pequeña, con marco negro	200 "
Otra pintura pequeña de La Pasión de Cristo	160 "
Una lámina pequeña en madera de Nuestra Señora y su Hijo	030 "
Otra pintura de Nuestra Señora y su Hijo dormido y San Juan, de una vara de largo y tres cuartas de ancho, con marco negro	300 "
Un relicario pequeño de marfil con Nuestro Señor en la Cruz y el Nacimiento	200 "
Otro relicario de bronce con la reliquia del "Santo Linin Crucis" (*sic*), tasada la hechura en	050 "
	2.980 "

"Y en la manera dicha, el dicho Matias de Torres hiço la dicha tasación... Y lo firmó..." Fi*rma:* "Mathias de Torres"

Con la misma fecha, tasó los vestidos Juan de Carisqueta, maestro sastre:

Una mantilla de bayeta blanca, una gabardina de terciopelo, unas mangas de raso de colores, un vestido de mujer, de gorgorán de puntas (480 rs.), otro de pellejo de culebra (470), ropas de tafetán y chamelote, un vestido de paño de Segovia (200), colchas, almohadas, una colgadura de cama, de jerguilla encarnada (500), cortinas, colchones (siete con lana blanca, 616), mantos, guantes... Todo: 4.317 rs.

La ropa blanca la tasó Tomás Bautista:

Once tablas de manteles, 4 sábanas, 19 servilletas alemaniscas y 11 de gusanillo, toallas (de lienzo, de cambray, con encajes, de red de pita), almohadas, colchas, camisas de mujer, paños de manos, otros manteles y sábanas. Todo muy abundante y rico. Total: 4.095 rs.

Alonso Garcia de Oñate presentó dos fes de Manuel Mayers, Contraste de la Corte, que se incorporaron a la tasación.

"Plata y oro"

Una tembladera de plata pequeña con dos asas, un vaso de los de camino, alto, once cucharas desiguales, dos menores, un tenedor de cuatro púas de plata, una campanilla con la cadena en dos pedazos y unas tijeras de despabilar redondas, pequeñas	231 rs.
Un rosario de cinco dieces y Cruz de cuentas de ámbar amarillo, aovadas y encendidas	032 "
Una joya de oro cuadrada, prolongada, compuesta de medias lunas de filigrana huecas, a dos haces, con su asa y con una firma de Santa Teresa enmedio	120 "
Una joya de oro aovada de filigrana almenillada en puntas, con su asa y con una iluminación de Nuestra Señora por un lado y San Antonio por el otro	060 "
Un relicario de oro grueso, ochavado, esmaltado en verde, con bisel y asa y con un San Onofre por un lado y La Oración del Huerto de vidrio por el otro	100 "
Un relicario de cristal en forma de un corazón, con un cordoncillo de filigrana de oro alrededor, dos rosillas y asas	032 "
Una Crucecita de oro de hechura de Portugal, esmaltada de blanco y negro, con cinco piedras de vidrio verde y guarnecida con seis perlicas y tres pendientes de a dos granos	032 "
Dos arracadas de oro con una rosa por copete, calada y de lustre, y en ella una piedra verde y con tres pendientes almendrillas con una piedra verde grande en cada una	044 "
Pesan cuatro arillos sierpecillas esmaltadas	020 "
Dos perillas de pasta de ámbar con engarce y casquillos de filigrana de plata	004 "
Pesan dos vueltas largas de manillas de aljófar de género de rostrillo desigual y entremedias aljófar de medio rostrillo	396 "
Dos hilos de gargantilla y dos vueltas largas de manillas de corales gruesos y menudos	032 "
Un rosario de cinco dieces, Cruz y muerte, de cuentas de coral, con engarce y cinco lacillos de plata filigrana por extremos	042 "
Un hilo largo de gargantilla con 53 granates gruesos faceteados y entremedias otros menudos	032 "
Otro hilo largo de gargantilla con 57 granates gruesos faceteados, menores que los dichos, y unos menudos entremedias	020 "
	1.197 "

Madrid, 17-IX-1670. *Firma:* "Manuel Mayers"

"Otra"

Pesa una caxa de plata redonda, lisa, tallado el tapador	009 rs.
Pesa otra caja de plata aovada, lisa y con tapador	009 $\frac{1}{2}$
Pesa un relicario de plata aovado pequeño, con Nuestra Señora de Copacabana enmedio, dos medallas de Nuestra Señora y dos sortijas con uña, la una de ellas dorada	005 $\frac{1}{2}$
Un gajo de coral pequeño con engaste, asa y reasa de plata	004 "
Una higa de cristal sin guarnición alguna	002 "
Un relicario de oro aovado, de filigrana, en redondo, con su asa y con una iluminación del Santísimo Ecce Homo por un lado y Lignum Crucis en una rejuela de oro por el otro	080 "

Una sortija de oro redonda, con nueve clavetes	020 rs.
Otra sortija de oro esmaltada de negro, con dos manos enlazadas	013 "
	1.340 "

Madrid, 20-IX-1670. *Firma:* "Manuel Mayers"

"Y en la manera dicha se hiço el dicho capital e inbentario. Y todos los bienes, plata labrada, joias y lo demás que en él se contiene, el dicho Alonso Garçia dijo ser suios propios y de los dichos sus hijos... Y la dicha doña Juana de Riuera juró a Dios y a una Cruz en forma de derecho que todos los dichos bienes, joias y alajas que se contienen en este capital los a traido a su poder el dicho Alonso Garçia, su marido, y de ellos se da por entregada y da reciuo, con las fuerças necesarias, y lo firmaron, siendo testigos Juan de Sarabia, Francisco de Bera y Juan Raso. *Firmas:* "doña Jvana de garcia rribera", "Al° garçia de Oñate" Madrid, 14-X-1670 (AHP: Protocolo 11346, fols. 464-478)

1671 "Conzierto entre los ofiziales de la Cofradía del Santíssimo de la Villa de Leganés y Alonso Garzia, en razón de vna Custodia. En 29 de junio 1671"

Ante el escribano y testigos "parezieron el lizenziado Diego Pérez y el lizenziado Pedro Toribio, clérigos presbíteros, y el lizenziado Gabriel Martín, clérigo de Evanjelio, y Bernaué de Castro, todos vezinos de la Villa de Leganés y Ofiziales de la Cofradía del Santísimo Sacramento della en este presente año... Y dijeron que por quanto tienen tratado y ajustado con Alonso Garzia, maestro de ensanblador, vezino desta dicha Villa, el que les fabrique y aga vn Sagrario y Custodia para la yglesia parroquial de dicha Villa de Leganés, según la planta por el susodicho hecha y ejecutada para la yglesia de San Jinés desta dicha Villa de Madrid, reduzida a treze pies de alto y su ancho a proporzión dupla, con çiertas calidades y condiziones, en prezio de diez y siete mill rs. de vellón, pagados a diferentes plazos..."

Otorgaron la escritura todos los Oficiales de dicha Cofradia, por una parte, y por la otra, "Alonso Garzia, como prinzipal, y (*entre líneas con otra letra:* Seuastián de Benabente, de dicha Arte), vezino desta dicha Villa, como su fiador y prinzipal pagador... Y todo ello con las calidades y condiziones siguientes:

- Primeramente, con condizión que los dichos Alonso Garzia y compañero an de hazer el dicho Sagrario y Custodia compuesta de dos, vna dentro de otra y la misma, y con la misma arquitetura, follaje y demás adornos con que está executada la dicha Custodia y Sagrario para la dicha parroquial de San Jinés, por el dicho Alonso Garzía y según la traza y planta, sin faltar en cosa alguna.

- Y con condizión que toda la dicha Custodia con su remate a de thener de altura treze pies de vara y de ancho seis pies, poco más o menos, ajustada a proporzión dupla, según los treze pies de su altura.

- Y con condizión que los remates de dicha Custodia y Sagrario an de ser todos de follaje, a toda satisfazión, en lugar de la Fee y niños que tiene la de la dicha parrochial de San Jinés.

- Y con condizión que todo el dicho Sagrario y Custodia an de ser de madera de Valsayn, buena, seca y limpia de quiebras y nudos y a toda satisfazión de los Mayordomos por cuya quenta corre la solizitud de dicha fábrica.

- Y con condizión que a la dicha Custodia se le ayan de arrimar dos gradas vnidas, vna sobre otra, a cada costado, de la altura y adornos de las ejecutadas para la dicha parrochial de San Jinés desta Villa y como demuestra la traza; sobre las quales no ha de hauer perfumadores ni otro remate alguno. Y an de tener de ancho todo lo largo de la mesa de altar que se a de hazer en dicha Capilla mayor, desde dicha Custodia asta el fin della, sin que aya obligazión de hazer más gradas.

- Y con condizión que la Custodia de adentro de la prinzipal a de tener quatro puertas de vara de alto más o menos, lo nezesario en proporzión, conforme la Custodia de plata de dicha Villa de Leganés, y con dispusizión que se puedan bajar y subir con su tramoya para descubrir y encubrir el Santísimo Sacramento todas juntas y cada vna de por sí quando se quisiere.
- Y con condizión que en las tres puertas de dicha Custodia se ayan de poner tres pinturas de buen maestro a toda satisfazión: en la prinzipal, vna de Señor San Salbador, y en las dos de los lados, en la vna San Pedro y en la otra San Pablo v otras de otros Santos, si pareziere a dicha Villa de Leganés, en su lugar.
- Y con condizión que en el pedrestal (*sic*) de la Custodia prinzipal se aya de hazer vn Sagrario de la altura conbiniente para que esté el Copón del Beático (*sic*) de dicha Villa, con el adorno y dispusizión del ejecutado en dicha Custodia de San Jinés. Y en la puerta dél se aya de pintar la Resurebzión (*sic*) v otra cosa en su lugar, como pareziere a dichos Ofiziales.
- Y con condizión que toda la dicha Custodia y Sagrario se aya de dorar con oro de (*tachado:* Arabia; *entre líneas*: el maestro Juan de Garuia), de veinte y dos quilates, el más subido que vbiere y de la misma forma y bondad que la de la dicha parrochial de San Jinés. Y toda su fábrica, dorado y pintura, rematada, fenezida y acauada en toda perfeczión, según la planta y traza, a de correr por quenta de los dichos Alonso Garzia y compañero su fiador.
- Y con condizión que, en estando fenezida y acauada dicha Custodia en blanco, antes de dorar, se a de poder por dicha Villa de Leganés y por los Mayordomos por cuya quenta corre su solizitud, nombrar vn maestro v dos, a su satisfazión, de los ensambladores desta dicha Villa, para que la bean y reconozcan y declaren si está executada conforme la hecha para dicha parroquial de San Jinés y cunplidas todas las condiziones desta scriptura. Y si declararen hauer faltado en cosa o parte de lo referido o por hauer clauado alguna pieza en parte donde debió estar con encaje v en otra forma, el dicho Alonso Garzia y conpañero, sin que se deua admitir más rebista, a de quitar la pieza o piezas que tubiere ynperfectas, sólo en birtud de dicha declarazión, y ponerlas a satisfazión de dichos maestros que declararen.
- Y con condizión que, después de dorada dicha Custodia, se a de poder assimismo`por dicha Villa y Mayordomos nombrar vno o dos maestros doradores, a su satisfazión de los vezinos desta dicha Villa, que la bean y reconozcan y declaren si está dorada con el jénero de oro realzado antes desto referido y executada según la de la dicha parrochial de San Jinés. Y si declararen hauer faltado en alguna parte o partes o en todo, sólo en birtud de dicha declarazión, sin que se admita otra rebista, se le a de poder apremiar al dicho Alonso Garzia y compañero a que la buelba a dorar, fenezer y acauar en la forma referida y a satisfazión de dichos maestros, sin que sea nezesario otra prueua ni aberiguación alguna.
- Y con condizión que dicha Custodia y Sagrario, dorada, pintada, fenezida y acauada en toda perfeczión, como antes desto se refiere, se nos a de dar por el dicho Alonso Garzia y compañero y por su quenta y riesgo puesta en el altar mayor de la yglesia parroquial de dicha Villa de Leganés para que sirba en la fiesta del primer dia de Pasqua de Spíritu Santo del año benidero..., sin que por dicha Villa se le dé más de tan solamente los carros y demás cosas nezesarias para lleuar toda la dicha Custodia y los dichos diez y siete mill rs. en la forma que adelante se dirá = Y si los dichos Alonso Garzia y compañero no cunplieren con poner dicha Custodia dicho dia en el altar mayor de la yglesia parroquial de dicha Villa de Leganés en la forma referida, ayan de thener y tengan de pena zien ducados de vellón...
- Y con condizión que por toda dicha Custodia en la forma declarada se les aya de dar por dichos Mayordomos de dicha Cofradia a los dichos Alonso Garzia y compañero los dichos diez y siete mill rs. de vellón: los tres mill rs. dellos de contado y los seis mill rs. para el dia de Nuestra Señora de septiembre que primero bendrá...y los quatro mill rs. para el dia Pasqua de Nauidad dél y los quatro mill restantes para el dia que diere fenezida y acauada dicha Custodia y puesta en el altar mayor

de la yglesia parroquial de dicha Villa de Leganés, en esta dicha Villa, casa y poder del dicho Alonso Garzia...", pudiendo enviar a cobrarlos, en caso contrario, a Leganés por cuenta de la Cofradia.

Alonso Garcia y Sebastián de Benavente declararon que habían recibido los primeros 3.000 rs. de la Cofradia del Sacramento de Leganés, y otorgaron carta de pago de ellos.

Los Oficiales de la Cofradía obligaron al cumplimiento de la escritura sus personas y bienes. "Y los dichos Alonso Garzia (*con otra letra:* y el dicho Sebastián de Benabente), y Bernaué de Castro obligaron sus personas y vienes muebles y rayzes hauidos y por hauer". *Testigos:* (*con otra letra:* "Luis Román, bezino desta Billa de Madrid, que biue en la calle de Buenabista, en casas propias; Ynacio Martín, bezino desta dicha Billa, los quales juraron a Dios y a una Cruz en forma de derecho conoçer a los dichos lizenziados Diego Pérez, Pedro Toribio, Gabriel Martín y Bernaué de Castro y llamarse de los mismos nombres y apellidos y ser los aquí contenidos, sin fraude alguno. Y asimismo fue testigo Juan de Sarauia, residente en esta Corte. Y los dichos Alonso Garzia y Seuastián de Benauente, yo, el dicho escriuano, doy fee que conozco, y lo firmaron juntamente con los testigos de conocimiento". *Firmas:* "Liz.do Diego Perez", "Pedro toribio del garte", "Liz.do Gabriel Martin clerigo de Evangelio", "S.an de BenaBente", "Bernaue De castro", "t.o Luis Roman", "Al.o garçia", "testigo Ignacio martín". Madrid, 29-VI-1671 (AHP: Protocolo 11346, fols. 619-622)

1671 "Escriptura de aprendiz que otorgaron Alonso Garzia de Oñate, maestro de architetura, y Blas Sánchez, mançebo de tienda de sombrereria, vezinos desta Uilla de Madrid. En 9 de septiembre de 1671"

"Alonso Garzia de Oñate, maestro de Architetura, veçino desta Villa, y Blas Sánchez, mançebo de tienda de sombrereria, asimismo vezino desta Corte, hijo lexítimo de Juan Sánchez Garzia y Ysabel Fernández Castedo, sus padres, difuntos, vezinos y naturales que fueron desta dicha Villa", se concertaron en que Blas Sánchez ponia por aprendiz en casa de Garcia de Oñate "para que le enseñe el dicho arte de la Architetura, a Matheo Sánchez, su hermano menor, que, por no tener padres, cuido de su crianza", por tiempo de ocho años, con las habituales condiciones. Al final del aprendizaje le daria "vn bestido nueuo de raxa o la cantidad en dinero que lo balga".

En dicho tiempo, ni Blas Sánchez le podria sacar de casa de Garcia de Oñate, ni este le podría despedir "si no es que prezeda escriptura de distrato entre los otorgantes". *Testigos*: "Feliziano de Sepúlbeda, Sebastián de Benabente y Francisco de Bera". *Firmas*: "Al.o garçia de Oñate", "Blas Sanchez". Madrid, 9-IX-1671 (AHP: Protocolo 11656, fol. 221)

GARCÍA PORTERO, Juan

1645 "Simón de Ábila, mayor que confesó ser de veinte y tres años, maestro tornero", declaró que estaba concertado con "Juan Garzia Portero, maestro ensamblador", para que le hiciese "toda la obra nezesaria de torneria a el dicho Juan Garzia para el gasto de dicho su ofizio, en esta manera...:

• Lo torneado de cada cama contrahecha, de vna cabezera	32 rs.
• Cama de dos cabeceras de veinte berjuelas, diez abajo y diez arriba	36 "
• Cama de veinte y quatro berjuelas abajo y arriba	38 "
• Cama de tres cabeceras sin jarrón	47 "
• Cama de tres cabeceras con jarrón	52 "
• Cama de jarrón con alquitrabe	60 "
• Camas lisas	18 "

Madrid 23-X-1645 (AHP: Protocolo 7512, fol. 588)

GARCÍA VALLADAR, Juan

1659 Tasación de madera por Juan García Valladar, maestro ebanista. 1659 (AHP: Protocolo 9018, fols. 131v-132)

GARRIDO, Juan Bautista

1631 "Juan Bautista Garrido, maestro arquiteto y ensanblador, vecino desta Uilla", declaró que habia recibido 8.000 rs. vn. de Juan Muñoz, criado de Su Magestad, que estaba obligado a pagarle, según lo concertado en una escritura de 18 de abril de 1629, ante Juan Manuel Pique, escribano, "del precio en que se conçertó la obra del retablo que el dicho señor Juan Muñoz a puesto en la yglessia parroquial de Santa Cruz desta dicha Uilla, que le hiço el dicho Juan Bauptista Garrido". *Testigos:* "Juan Pérez de Castro y Tomás de Fraga y Juan Martínez de Castro". *Firma:* "Juan bp.ta garrido". Madrid, 8-I-1631 (AHP: Protocolo 2589, fol. 11)

1631 "Joan Bautista Garrido, maestro arquiteto, veçino desta Villa de Madrid, como çesonario (*sic*) que soy de Láçaro Herranz, veçino de la Villa de Colmenarexo", que a su vez lo era de Roque Domínguez de Frias y doña Jerónima de Zamora, su mujer, vecinos de Galapagar, declaró que estos últimos vendieron a Pedro López Tofiño, vecino de Madrid, una parte de casa que tenia en la calle Real de Atocha, en cuya planta baja habia una pasteleria, con un censo de 150 dcs. de principal.

Garrido declaró que habia recibido dicha cantidad. *Testigos*: "Pedro de Castro Maldonado y Domingo Vrtado y José López". *Firma*: "Juan uta garrido". Madrid, 17-XII-1631 (AHP: Protocolo 2589)

1636 "Juan Bautista Garrido, maestro arquitecto, vecino desta Villa", declaró que habia recibido 400 rs. de Juan Martín de Loeches, vecino y Regidor de la Villa de Torrejón de Ardoz, por una urna que estaba haciendo para dicha Villa, según lo concertado en una escritura ante Juan Martín, escribano en ella. *Testigos:* Antonio de Velasco, Juan López, escribano de Su Majestad, y Francisco Ortiz de Ypiña. Madrid, 31-I-1636 (AHP: Protocolo 2593, fol. 13)

1641 "Recivióse por cofrade a Juan Bautista Garrido, arquitecto. Obligóse de pagar su entrada. Doy fe y lo firmé. Christóual de Lerma". *Margen*: "Juan Bautista Garrido, arquitecto, calle de San Juan. Pagó" (CSSS. "Más cofrades quentraron este año de 1641 años")

1642 "Juan Bautista Garrido, calle de San Juan, casas propias del Padre Maestro Inistorsa (*sic*) en la Merced, a de dar quenta del testamento de Juan de Ynestrosa" (LESS. Visita de testamentos de 16-I-1642)

1642 "Juan Bautista Garrido, calle de San Juan, casas propias, a de dar quenta del testamento de Ynés de León" (LESS. Visita de testamentos de 16-I-1642)

1644 "Juan Baptista Garrido, casado con Margarita Caldera (sic) calle de Sant Juan, casas propias. Ente-rróse en San Martín... Testó ante Juan de Montoya, que uiue en la calle de Santa Polonia. Deja duzientas y cinquenta y nueue misas de alma y ciento y cinquenta ordinarias y vna memoria. Y por albaceas a su muger y Manuel Pereira, viue en la calle de Cantarranas. Pagó (de) fábrica diez y seis reales" (LESS, 8-VIII-1644)

1649 "Carta de pago para Pedro de Camporedondo. En 23 nouiembre de 1649"

"Margarita Calderón, viuda de Juan Bautista Garrido, vecina desta dicha Villa, que biue en la calle del Señor San Juan, en casas propias", declaró que habia recibido de Pedro de Camporredondo 54 rs. del tiempo que vivió en un aposento de su casa. *Testigos*: Onofre Januario, boticario, Juan Bautista Reynón y Santiago Muñiz. Madrid, 23-XI-1649 (AHP: Protocolo 9050, fol. 21)

1649 "Obligación para Margarita Calderón. En 23 nouiembre de 1649"

"Pedro de Camporedondo, oficial de Arquitectura, vecino desta Uilla, que biue en la calle de San Juan, en casas de Margarita Calderón, biuda", se obligó a pagarle 60 rs. que le prestó. Madrid, 23-XI-1649 (AHP: Protocolo 9050, fol. 22)

GAUTIÉ, Carlos

1670 Carta de pago de "Carlos Gautié, maestro marmolista", a favor de don Francisco de Gaztelu y Gamboa, caballero de la Orden de Alcántara, del Consejo de Hacienda y Guardajoyas de la Reina, por 9.848 rs. vn. "por quenta de vna fuente y otras cossas que a echo de su oficio en la cassa-jardín que dicho señor...tiene en el Barquillo" *Testigos*: "don Francisco Castañola, Domingo de Casas ? y Melchor de Almendárez". Madrid, 12-III-1670 (AHP: Protocolo 9994, fol. 621)

GAVILÁN, Diego de

1626 Partida de bautismo de un hijo de Diego de Gavilán, dorador (LBSC, 18-I-1626)

GAVILANES, José

1729 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de doña Maria Peñuela por José de Gavilanes, maestro ebanista, mayor de 25 años, que vivia en la calle de las Veneras. *Firma*: "José Gabilanes" Madrid, 10-I-1729 (AHP: Protocolo 15201)

1729 Tasación de las cosas de madera de don Juan Bautista Mayor "por Joseph Gabilanes, maestro ebanista y entallador, que biue en la calle de las Veneras". Dijo ser de 26 años poco más o menos. Madrid, 28-I-1729 (AHP: Protocolo 16357, fols. 167-169)

GIL, Gabriel

1641 "Grauiel Xil, ensamblador, y Beatriz Cureña, su muger", se obligaron a pagar a Jerónimo de Nevares 850 rs. que les prestó. *Testigos*: don Tomás de Peralta, don Antonio de Escobar y Mendoza y Pedro Calvo. *Firma*: "Gabriel Jil". Madrid, 3-VIII-1641 (AHP: Protocolo 7996, fols. 199-200)

GIL, Sebastián

1665 Fray José de la Cruz, de la Orden de San Bernardo, Cillerero y Procurador del Convento de Santa Ana de Madrid, arrendó a Sebastián Gil, maestro ebanista, una casa que el Convento tenia en la calle de la Costanilla, junto a la de las Infantas, parroquia de San Sebastián, por tres años y 980 rs. al año. Madrid, 8-X-1665 (AHP: Protocolo 9435, fols. 889-890)

GIRALDO Y BERGAZ, Alfonso

1800 "Poder para practicar ciertas ynformaziones y diligencias otorgado por don Alfonso Giraldo y Bergaz, vezino de esta Corte, a favor de don Felipe Giraldo, Notario ecclesiástico del Obispado de Cuenca. En 30 de abril de 1800"

Ante el escribano y testigos compareció "don Alfonso Giraldo y Bergaz, Escultor de Cámara del Rey nuestro señor y Director de la Real Academia de San Fernando, vezino de esta Corte, hijo lexítimo de don Manuel Giraldo y Bergaz, nieto por línea paterna de don Miguel Giraldo y Bergaz y doña Angela Cavallero; segundo nieto de don Valentín Giraldo y doña Maria Bergaz, y tercer nieto de don Juan Giraldo y doña Ana de Abarca, y Dixo: Que el citado don Manuel, su padre, desde su tierna edad, principió a firmar con el apellido sólo de Vergaz, omitiendo el de Giraldo, y con el mismo se sentaba en todos los escritos que se ofreció poner su nombre, en la partida de su casamiento y en la de bantismo del conpareciente y demás, de modo que a éste sólo se le conoce, por el referido echo, el apellido de Bergaz, lo qual le puede perjudicar en lo sucesibo a sí y a sus descendientes, bien sea por algunos derechos que les puedan corresponder como por otro motibo, tanto en la ciudad de Cuenca como en el lugar de Valdecañas, y, deseando aclararlo según corresponde, por medio de las xustificaciones competentes y compulsas de partidas, por el tenor del presente ynstrumento, en aquella via y forma que más haya lugar", otorgó su poder a don Felipe Giraldo, Notario eclesiástico del Obispado de Cuenca, natural de Villar del Saz de Navalón, inmediato al pueblo de Valdecañas, para que solicitase del Corregidor de Cuenca, Jueces y Justicias de dicha Ciudad todos los documentos necesarios para acreditar lo expresado. Le dio poder además "para que averigüe si los causantes del dicho comparecimiento por su fallecimiento dejaron algunos bienes o efectos y derecho y pida se le ponga en posesión de los que sean y, en el caso de haverse vendido, si lo estubieren lexítimamente, a los posehedores de ellos les debuelba su importe y, de lo contrario, les desaucie..."

Le dio también poder "para que pueda comprar y compre en el citado pueblo de Baldecañas alguna casa, biñas y tierras", por el precio que ajustase pero con orden escrita del otorgante. Le dio poder, por último, para todas sus actuaciones judiciales, y todas las diligencias necesarias, para hacer escrituras y todos los documentos que fueran precisos, obligando al cumplimiento de esta escritura "todos sus bienes y rentas, muebles y raices" al otorgante. *Testigos:* "don Claudio Sanz, don Toribio Ybáñez y don Domingo Antonio de Vrraza". *Firma:* "Alfonso Giraldo y Bergaz". Madrid. 30-IV-1800 (AHP: Protocolo 21706, fols. 396-397)

GIRALTE, Francisco

1566 Ante el escribano y testigos "pareçieron presentes Francisco Albarez, platero de plata, e Alonso de Vbeda, bordador, vezinos desta Villa de Madrid, e dixeron que por quanto, con provysión y liçençia del Ylustre señor liçençiado don Gómez Tello Girón, Gouernador de la Santa Yglesia y Arçobispado de Toledo, y con paresçer del Muy Reuerendo e Magnífico señor Diego Argençor, Visitador deste Partido de Madrid, y del señor Cura e mayordomo de la yglesia del lugar de Pozuelo de Arauaca, jurisdicción desta Villa, está encargado a Diego de Vrbina, vezino desta Villa de Madrid, la pintura, dorado y estofado de vn retablo que se a de hazer para la yglesia perrochial del dicho lugar; la talla y ensanblaje del qual está encargado a Françisco Giralte, escultor, vezino desta dicha Villa, el qual y el dicho Diego de Vrbina de mancomún están obligados a dar fecho e acabado el (*tachado*: por) retablo de talla e pintura, dorado y estofado, dentro de quatro años primeros siguientes, conforme a la traça que para ello está fecha en su poder, con las condiçiones e de la manera que se contiene en vna scriptura que de lo susodicho tienen fecha e otorgada ante Joan Ruyz Barranco, scribano de Su Magestad e de la dicha Visitaçión.

- Yten. Que vna de las dichas condiçiones dize que, asy para la señal que les está mandada dar, como para lo demás que se le diere e para que cumplirán lo susodicho, conforme a la dicha traça e condiçiones, den fianças llanas e abonadas. Por tanto, los dichos Françisco Albarez e Alonso de Vbeda, aviendo visto las dichas condiçiones y estando çiertos de lo que se an de obligar, anbos a dos de mancomún e a boz de vno e cada vno dellos e sus bienes por sy e por el

todo...dixeron que salian y salieron por fiadores del dicho Diego de Vrbina y se obligaron que...hará la pintura, dorado y estofado del dicho retablo e los tableros dél conforme a la traça que para ellos están (*sic*) fecha, con las dichas condiçiones e dentro del tienpo e por la forma e manera que de la dicha scriptura se contiene e declara, sin eycheder (*sic* por exceder) dello cosa alguna. Y si no lo hiziere y cunpliere, que ellos...sin que se haga escursión ny otra diligençia nynguna contra el dicho Diego de Vrbina ny sus bienes, harán hazer a su propia costa la dicha pintura, dorado y estofado del dicho retablo...

Las quales dichas condiçiones dan aquí por ynsertas y yncorporadas... Y más pagarán a la dicha yglesia costas, daños, yntereses y menoscauos que...se les siguieren e recresçieren"

Dieron poder a las justicias para que se lo hicieran cumplir. *Testigos*: "Gómez Guerrero, Baptista Selma e Martyn de Aguyrre, estantes en esta dicha Villa de Madrid". *Firmas:* "Fran.co Albarez", "alonso dubeda". Madrid, 17-VI-1566 (AHP: Protocolo 403, fol. 747)

1567 "Francisco Giralte, escultor, vecino de la Villa de Madrid, otorgo e conosco...que vendo e doi por juro de heredad para agora e de aquí adelante para siempre jamás, a vos, Juan Martínez de Robledillo, vecino desta dicha Villa de Madrid, questais presente...es a saber: vna tierra que yo he y tengo por mia e como mia, en término e jurisdicción desta dicha Villa, a el camino de Alcalá, çerca de la Puerta del Sol, questá en la perrochia de la iglesia de Sant Sevastián, questá junto y a linde desta dicha Villa, de vna hanega de senbradura, poco más o menos, que tiene por linderos de la vna parte casas de Miguel de Cespeda y de la otra parte tierra de los herederos de Juan de Vitoria y de la otra parte tierra de Benyto de Baldemoro, que la tiene de çenso del Monesterio de Santo Domyngo, y de la otra parte el camyno de Alcalá. La qual dicha tierra...vos vendo toda enteramente libre, quita de çenso e de otra ynpusición e ypoteca alguna...por preçio e quantia de duzientos dcs.", que hacian 705.000 mrs., los cuales declaró habia recibido y que eran su justo precio. *Testigos:* "Francisco Muñoz e Juan de Morata e Gerónimo Giralte". *Firma:* "FRaNcisco GirALte". Madrid, 14-IX-1567 (AHP: Protocolo 264 fols. 692v-694)

1576 "Yn Dey nomyne, amen. Conocida cosa sea a todos los questa presente scriptura de testamento y postrimera y vltima voluntad y dispusiçión vieren, cómo yo, Francisco Giralte, scultor, vezino de la Villa de Madrid, estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor fue seruido de me dar, pero en my buen seso e juicio natural, conosçiendo lo que beo y entendiendo lo que me dizen, creyendo, como firmemente creo, en la Santísima Trenydad (*sic*), Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas y vn solo Dios verdadero, que biue y reyna por sienpre sin fin, y en todo aquello que tiene e cree la Santa Madre Yglesia de Roma, otorgo e conozco que hago y ordeno este my testamento en la forma y manera siguiente":

- Ordenó que le enterrasen "en la túnyca de la Bera Cruz que yo tengo, donde soy cofadre (*sic*) y en la yglesia de San Andrés, my perrochia, en la sepoltura que yo allí tengo, que mestá señalada por el Cura y Benefiçiados y Mayordomo de la dicha yglesia, ques dentro del coro, y me lleuen a sepultar los clérigos y con la Cruz de la dicha yglesia y con seis achas que lleuen seis pobres; den a cada vno de limosna medio real. Y el dia de my entierro, si fuere ora de mysas, me digan vna mysa cantada con diácono y subdiácono y todas las mysas reçadas que en dicho dia se pudieren dezir en la dicha yglesia, con sus responsos sobre my sepoltura. Y si fuere por la tarde, me digan vigilia y letanya, como es costunbre, y otro dia siguiente (*ilegible*) dichas mysas y lleuen la ofrenda que paresçiere a mys testamentarios.

Yten. Mando que bayan al dicho my entierro los Cauildos y Cofadrias (*sic*) del Santísimo Sacramento de la dicha yglessia de San Andrés y de la Bera Cruz, donde soy cofadre, los quales me hagan las honrras y digan las mysas que son obligados a hazer dezir por los cofadres que los dichos Cauildos hazen quando mueren.

Yten. Mando que bayan al dicho my entierro los Nyños de la Dotrina Christiana y se les dé la limosna ques costunbre.

Yten. Digo que la sepoltura donde me mando sepultar, questá en el coro de la dicha yglesia, se me dio y señaló por el Cura y Benefiçiados y Mayordomo de la dicha yglesia y está puesta y señalada en el beçerro nueuo que tiene la dicha yglesia, y era, a la dicha sazón, Cura el liçenziado Francisco Çinbrón. Y esta sepoltura y otra çerca de la puerta de los pies se me dio y señaló en (*tachado:* pago y) trueco de otras dos sepolturas que yo tenya en la dicha yglesia, en la parte donde se suele poner el púlpito quando ay sermón, en las quales están enterrados, en la vna my padre y en la otra Ysabel del Castillo, my muger, y mys hijos. Y mando que los huesos dellos se pasen a la sepoltura donde yo tengo de ser sepultado.

Yten. Mando que en el primero año de my fallesçimyento, desde el dia que yo fallesçiere (*tachado*: aset?) hasta ser cumplido, me digan en la dicha yglesia de Señor San Andrés, donde my cuerpo a de ser sepultado, vna mysa reçada cada domyngo, y en el entretanto que se dize, ardan dos çirios sobre my sepoltura. Y lleuen pan y bino en cantidad de vn real. Y acauada la mysa, digan vn responso reçado sobre my sepoltura. (*tachado*: Yten. M)

Yten. Mando que digan por my ányma çien mysas reçadas en la dicha yglesia de San Andrés y en los (*tachado*: otros) monesterios e yglesias que paresçiere a mys testamentarios, repartidas en cada parte las que quisieren.

Yten. Mando que digan otras çien mysas reçadas en esta manera: por mys padres y my muger e hijos ya difuntos, treynta mysas, y por Gonzalo del Castillo, my cuñado, difunto, veinte e çinco mysas e por Andrés de Lararde?, my criado, ya difunto, quinze mysas y (*entre líneas*: las) otras treynta misas restantes se digan por aquellos a quien yo soy algún cargo. Todas las quales dichas mysas se digan de lo que resçare la yglesia con conmemoraçión de vn difunto, y se paguen por todas la limosna ques costumbre.

Yten. Mando a las mandas forzosas a cada vna çinco mrs., viniendo por ellos.

Yten. Digo que entre my y Françisco Albarez, platero de plata, vezino desta Villa, auemos tenydo quentas de dares e tomares de dineros quél me a prestado y que a pagado por my y en my ausençia, estando yo fuera desta Villa en El Espinar, ansí a Gerónimo Giralte como a Françisco Giralte, my hijo. Mando que lo quel dicho Françisco Albarez dixere e declarare por su palabra sinple, se le pague de mys bienes, sin que aya otra más quenta ny aberiguaçión ny claridad sino solamente, como tengo dicho, lo quél dixere e declarare por su palabra.

Yten. Mando que se paguen a vn escultor de Medina de Ruyseco, que se llamaua Françisco Martínez, treynta e tres rs. que le debo draba (*sic*; ¿de obra?), el qual creo ques fallesçipdo (*sic*). Mando se paguen a sus herederos.

Yten. Mando que se paguen a Sebastián Martynez, sastre, treynta e seis rs. que yo entiendo que (*tachado*: y) le resto debiendo de vna carta que le tenya fecha. Y lo que le e pagado está a las espaldas de la dicha carta, en dos partidas.

Yten. Digo que por quanto al tiempo que yo casé con Ysabel del Castillo, my muger, yo resçibí en dote con ella lo que paresçerá por la scriptura de dote que dello passó ante Antonio Albarez, scriuano del número de la çiudad de Palençia, a la qual me refiero, la qual mando se guarde e cumpla según y como en ella se quontiene y declara.

Yten. Digo e declaro que (*tachado*: a el tiempo que yo casé con) la dicha Ysabel del Castillo, my muger, auia sido casada primero con Luis de Cortes, difunto, vezino que fue de la çibdad de Palençia y quando vino a my poder truxo consigo a Gerónimo, su hijo de anbos a dos, el qual era nyño e yo le e criado e tenydo desdentonçes hasta que podrá auer dos años, poco más o menos, que se fue destos Reynos. E yo le e alimentado, dándole todo lo que auido menester de mys bienes y hazienda. Declárolo ansí. E con él e gastado e gasté mucha hazienda, demás de la quél podia tener y pertenesçia de la ligítima de la dicha su madre, como constará e parezerá por cartas de pago y scripturas y otros recaudos que dello ay, a que me remito.

Yten. Mando que me hagan mys honrras y cauo daño, como paresçiere a mys testamentarios, y se pague de mys bienes lo ques costunbre.

Y para cumplir y executar este my testamento y las mandas e legatos (*sic*) en el quontenidas, dexo y nonbro por mys albaçeas y testamentarios a Françisco Albarez, platero de plata, vezino desta Villa, y a Françisco Giralte, my hijo, a los quales y a cada vno dellos por sí yn solidum doy poder cumplido para que entren y tomen de mys bienes los que bastaren y los bendan e rematen en almoneda o fuera della y cobren mys deudas y lo que se me debiere y den carta de pago dello, y de su valor cumplan e paguen este my testamento y lo en él quontenido.

Yten. Mando que se paguen las deudas que paresçiere que yo deuo y se cobren las que paresçiere que se me deuen, ansí de la obra que yo hize en la yglesia de San Juan de Ocaña como de otras obras que yo he checho (*sic*) y boy haziendo.

Y cumplido y pagado, en el remanente que quedare de todos mys bienes, dexo, ynstituyo e nonbro por my vnibersal heredero a Françisco Giralte, my hijo legítimo y de Ysabel del Castillo, my muger, difunta, el qual aya y herede todos mys bienes, ansí muebles como rayzes y semobientes, deudas dél y auçiones y otros qualesquier (*entre líneas:* que yo tengo y) que en qualquier manera me pertenezcan y puedan pertenezer.

Y reboco y anulo y doy por nyngunos e de nyngún valor y efecto a todos otros qualesquier testamento o testamentos, mandas o codiçilos que antes déste aya fecho y otorgado, que quiero que no valan ny se cumplan saluo este testamento que hagora hago, el qual vala por my testamento y postrimera voluntad y es ? por my codiçilo o en aquella via e forma que mejor a lugar de derecho. En firmeza de lo qual otorgué la presente antel scriuano público e testigos ynfrascriptos, que fue fecha y otorgada en la Uilla de Madrid, a veynte e seis dias del mes de março, año del Señor de myll y quinientos y setenta e seis años. Testigos rogados y llamados que fueron presentes a lo que dicho es: Gerónimo de Riaño, scriuano del Ayuntamyento desta dicha Villa, y Françisco de Monçón y Antonio de Mesa y Baltasar de Herrera y Blas de ?, vezinos y estantes en esta dicha Villa. Y el dicho Françisco Giralte, por la grabedad de su enfermedad (*entre líneas*: que yo conozco) dixo que no podia firmar, y a su ruego pidió que firmasen por él tres de los dichos testigos... *Firmas*: "por t^{o} antonjo de mesa", "por t^{o} Ger.^{mo} de Riaño", "por t^{o} Fran.^{co} de monçon". Madrid, 26-III-1576 (AHP: Protocolo 280, fols. 223-225)

GOBELA, Nicolás

1797 "Compañía entre don Nicolás Gabela (*sic*) y don Pablo Caprani"

Ante el escribano y testigos comparecieron "don Nicolás Gabela y don Pablo Caprani, naturales ytalianos, vecinos de la Villa y Corte de Madrid y residentes en esta Ciudad...(y) Dijeron: Que el primero es maestro de obras de bronce y el segundo de las de escayola, y considerando que, de poner vn establecimiento para trabajar juntos en sus respectivos oficios las obras que se les proporcionen, resultará veneficio y utilidad, se han convenido en formar Compañía", con las siguientes condiciones:

1º. Se estableceria la Compañía por cinco años, desde 1 de enero de 1798, "para trabajar en la ciudad de Málaga, que es donde ha de tener su establecimiento", todas las obras que se les proporcionasen, "llevando cada qual los utensilios y erramientas proprias de su exercicio". En ese tiempo no podrian disolver la Compañía por ningún motivo ni pretexto, ni admitir otro compañero sin consentimiento de ambos. Si uno de los dos se separase, pagaria al otro 1.000 pesos fuertes de a 20 rs. vn. cada uno.

2º. No podrian tomar ni ajustar obra alguna de modo particular.

3º. Los beneficios se dividirian por partes iguales. "Y además, ha de entregar el don Nicolás Gabela al don Pablo Caprany, en cada uno de los dias que trabaje en su oficio de escayola", 200 rs. vn. *Testigos*: "don Josef Maria Giove, don Josef de Aguilar y don Joaquín Peláez, vecinos de Cádiz". *Firmas*: "Nicolás Gobela", "Pablo Caprani". Cádiz, 8-VI-1797 (AHPC: PN 3148, fols. 254-255)

GODOY, Gregorio

1673 "Escritura de aprendiz. Juan Rodríguez Cauançón, representante = a Pedro Redondo con Gregorio Godoy, maestro ebanista. A 1º de noviembre 1673"

Juan Rodríguez Cabanzón, representante, puso "por asiento y seruiçio de aprendiz de hebanista a Pedro Redondo con Gregorio Godoy, maestro del Arte de hebanista", por siete años, con las condiciones habituales. El maestro le daria al final 220 rs. "en todo y por todo". *Testigos:* "Gaspar Holgado, Seuastián Rodríguez Cauançón y Juan de Ayala". *Firmas:* "Juan Rodriguez Cabanzón", "Gregorio godoy". Madrid, 1-XI-1673 (AHP: Protocolo 10007, fol. 142)

GÓMEZ, Antonio

1670 Partida de defunción de Antonio Gómez, maestro ebanista, que vivia en la calle de Toledo. Testó el 17 de septiembre ante Juan Gutierrez de Castro (LE, 22-IX-1670)

GÓMEZ, Juan

1629 Diego de Robledo declaró que María Gonzalez, mujer de Andrés de Jaramillo, como principal, y "Joan Gómez, ensamblador", como su fiador, se obligaron a pagarle 1.000 rs. Madrid, 13-I-1629 (AHP: Protocolo 2588, fol. 6)

GÓMEZ, Manuel

1672 Obligación de Martín Martínez, maestro entallador, y Manuel Gómez, maestro escultor, para hacer unas andas para el Santísimo Cristo de la Humildad "de quatro pies y medio de largo de güeco, y de ancho tres y medio de güeco, doradas y estofadas, lo que les tocare, y los banzos y horquillas de concha ymitada, con su peña de color de peña y sus almoadonzillos de guadamazil colorado. Y dichas andas an de ser conforme a la traza que tenemos entregada..."

- Si no estuvieran conforme a la traza, se obligaron a hacer otras
- Cobrarian por ellas 1.250 rs. vn., pagados en tres plazos
- Las darian acabadas para el 11 de enero de 1673. *Testigos*: "Diego de Ynglés, Antonio González y Francisco de la Cruz". *Firmas*: "Martín Martínez", "Manuel Gómez"[1]. Madrid, 11-IX-1672 (AHP. Protocolo 12085, fols. 111-112)

[1] Las dos firmas parecen de la misma mano

GÓMEZ, Pedro

1626 "Ana de los Reyes..., hija de Pedro Gómez, escultor, y de Ana Sánchez, su legítima muger, que viven en la calle de la Cruz, y fueron sus padrinos Pedro Sánchez y Antonia de Obregón". (LBSS, 23-I-1626)

1657 "Testamento de Pedro Gómez. En 2 de março de 1657"

"Pedro Gómez, maestro escultor, vecino desta Uilla de Madrid y morador en mis casas en la calle de Buenabista, parrochia de San Sebastián, estando enfermo en la cama...aunque en mi buen juicio y entendimiento natural", ordenó asi su testamento:

- Mandó que le enterrasen en la iglesia parroquial de San Sebastián "en la sepoltura que está enterrada Juana Fernández de Fonseca, mi segunda muger, que está detrás del pilar que aze frontera a la Capilla y altar de Nuestra Señora de la Blanca"
- Que acompañasen su entierro doce clérigos de su parroquia "y se aga tres posas y en cada vna vn responso por mi alma, en los tránsitos, mientras mi cuerpo llega a la dicha yglesia, juntamente con la Ermandad de los maestros de mi Arte de arquitectos y escultores, de que al presente son Zeladores Manuel de Salaçar y Françisco Valcáçar y otro conpañero..."
- Mandó decir 20 misas en la Capilla de Nuestra Señora de la Misericordia y otras 20 en la de Nuestra Señora de la Blanca de la iglesia de San Sebastián, más otras en los Monasterios de San Jerónimo y Atocha y Capilla de Nuestra Señora de los Remedios
- Que se dijeran 40 misas por el alma de su padre y otras 40 por la de "Ana Sanchez, mi primera muger, y de mis hijos Pedro Gómez y Francisca Gómez y Cathalina Gómez". Que se dijeran 55 misas en San Marcos por el alma de Bartolomé Garcia, alojero; 4 en San Justo por el alma de un tornero que vivia en la calle de los Embajadores, y otras 4 en el Colegio de Loreto por el alma de "Gregorio de Arjas, pintor"
- Declaró que a "Gerónima de Cáceres, mi muger, con quien al presente estoy casado", le debia 110 dcs. que le dio a los tres años de casado para el desempeño de su casa; 100 de ellos habian sido para la dote de su hija Catalina, casada con Pedro Lero
- Mandó que se vendiese su casa para pagar a Isabel de Noba 114 dcs. en que estaba empeñada
- Declaró que debia 112 rs. a Francisco Gómez, 110 a Francisco Liñán y 100 a Olalla Escarrandose, quienes se los habian prestado *Testamentarios*: "Manuel Pereira, escultor, que bibe en sus casas enfrente de las trenitarias (*tachado*: carmelitas) descalças, y a Juan Cantón de Salazar, que bibe a la calle de los Ministriles, y a Pedro Lero Correa, mi yerno, y a la dicha Gerónima de Cázeres, mi muger". *Heredera*: Catalina Gómez, su hija y de Ana Sánchez, su primera mujer. *Testigos*: Julián de Baldarenes, Gregorio Mártinez, Alonso de Toro, Pedro de Araujo y Francisco Liñán. "Dijo no poder firmar por la grauedad de su enfermedad". Madrid, 2-III-1657 (AHP: Protocolo 6066)

1659 "Carta de pago que otorgó Pedro Gómez a fauor de Francisca Jiménez. En 23 de nouiembre de 1659"

"Pedro Gómez, maestro de ensanblador, bezino desta dicha Uilla", declaró que habia recibido de Francisca Jiménez, del tiempo que habia vivido en su casa, "que tiene en la calle de Buenabista", a razón de 8 rs. al mes, hasta 26 de enero de 1667, todo lo que le adeudaba. *Testigos*: "Manuel Jermán y Antonio López y Toribio del Cueto" El otorgante no sabia firmar. Madrid, 23-XI-1659 (AHP: Protocolo 10024, fol. 398)

1659 "Carta de pago que otorgó Pedro Gómez a fauor de Alonsso de Toro. En 23 de nouiembre de 1659"

"Pedro Gómez, maestro de escultor". Cobro de 62 rs. por el alquiler de su vivienda en la misma casa. *Testigos:* los mismos. Madrid, 23-XI-1659 (AHP: Protocolo 10024, fol. 399)

1659 "Carta de pago que otorgó Pedro Gómez a favor de Catalina Gutiérrez. En 23 de nouiembre de 1659"

"Pedro Gómez, maestro de escultor". Cobro de lo que le adeudaba por la misma razón que los anteriores. *Testigos:* los mismos. Madrid, 23-XI-1659 (AHP: Protocolo 10024, fol. 400)

GÓMEZ DE LOS ELGUEROS, Andrés

V.- ELGUEROS, Andrés de los

GÓMEZ DE LA LLAMOSA, Marcos

1670 Ante el escribano y testigos, comparecieron "Marcos Gómez, maestro de Arquitectura, como principal, y Juan González, como su fiador" y declararon que tenian ajustado con Diego Marín, vecino de Toledo y mercader de cuchilleria, "hazerle vn retablo en el Monasterio de agustinos descalzos de dicha çiudad, en la Capilla de Señor San Joseph, para que en él se coloque la Gloriosa Santa Jetrudez (*sic*), para cuya adbocaçión le manda hazer el dicho Diego Marín, por la fee y deboçión que tiene con la Santa, conforme a la traza que está hecha y firmada de ambos = El qual dicho retablo a de ser de muy buena madera la talla y ensanblaxe y conforme a dicha traza, salbo que las colunas an de ser salamónicas (*sic*), rebestidas, que son quatro. Y e de dar acauada la dicha obra en toda perfecçión y puesta en la dicha Capilla a mi costa = Y la caxa a de yr apeinazada y las pilastras todas talladas; y en la caxa a de llebar sus enjutas con cogollos al lado de la tarjeta que çiñe la caxa y todo lo demás que la obra pidiere, a satisfazión del dicho Diego Marín y de perssonas que lo entiendan"

Cobraria por la obra 5.500 rs. vn.: 1.100 a la firma de la escritura, que le pagaria Pedro de Ochoa, vecino de Madrid, que tenia poder de Marín; 900 rs. el 6 de agosto; 2.000 en el mes de octubre y los 1.500 restantes "en acabándose y estando fijado el dicho retablo en dicha Capilla", que sería a fines de noviembre.

El poder de Marín a Ochoa se otorgó en Toledo, el 18 de julio de 1670, ante Nicolás López de la Cruz Aedo.

Los otorgantes declararon que habian recibido los primeros 1.100 rs. *Testigos*: "Francisco Mosquera, Lázaro Midense y Francisco Alonsso Portel". *Firmas*: "Pedro de ochoa", "Juan goçales", "Marcos Gomez". Madrid, 21-VII-1670 (AHP: Protocolo 11961)

En el poder de Ochoa se dice que Diego Marín tenia "particular deuoçión a la Gloriosa Santa Xetrudes (*sic*) y para su mayor culto, festexo y çelebridad, pretendo hazer vn retablo en el Monasterio de agustinos desta dicha çiudad, en la Capilla de Señor San Joseph, adonde se a de colocar la dicha Gloriosa Santa, conforme a vna traza que tiene entregada a Marcos Gómez, maestro de Arquitectura, veçino de la Villa de Madrid...". Obligó a su pago unas casas que tenia en Toledo, en la calle de las Armas, parroquia de la Magdalena.

1675 "Carta de pago que otorgaron Marcos Gómez, Francisco Garzia y Thoriuio del Fresno. En marzo de 1675 años"

"Marcos Gómez, maestro ensamblador, Francisco Garzia, maestro dorador, y Thoriuio del Fresno, maestro zerrajero, becinos desta dicha Villa de Madrid", declararon que habian recibido

de Cristóbal Martínez de Maestú, Tesorero de la Cofradia de las Animas de Purgatorio de la parroquia de Santa Cruz, 5.534 rs. vn. "por los mismos que an ynportado y tienen de toda costa vna cajoneria de madera con sus herrajes, llaues y zerraduras y dos tableros de madera con sus marcos dorados para (*tachado*: escriuir) las Memorias que se han puesto en la Capilla de las Animas, sita en la parrochia de Santa Cruz". *Testigos*: "Juan Garzia, Domingo de Llanos y don Damián Antonio de los Herreros". *Firmas*: "marcos Gomez de la llamossa", "Fran.co Garzia de mendraca". Madrid, 18-III-1675 (AHP: Protocolo 12146)

GÓMEZ DE RÁBAGOS Y CEBALLOS, Toribio

1670 "Poder para pleitos que otorgó Thoriuio Gómez, dorador. En 15 diziembre 1670"

"Thoriuio Gómez, maestro dorador y estofador, vecino de esta dicha Uilla", dio poder a procuradores para que le defendiesen en el pleito "que le a puesto Francisca de Peñalosa, vecina de esta dicha Uilla...sobre deçir que el otorgante le entriegue (*sic*) vna echura de San Joseph de escoltura (*entre líneas*: que le dio) para que se le estofase, que supone no ser la que el dicho otorgante tenia acauada y en forma para entregársela..." *Testigos*: "Ynaçio de Nauarra, Pheliphe (*sic*) Ramírez y Francisco de Vedoya". No sabia firmar. Madrid, 15-XII-1670 (AHP: Protocolo 10358, fol. 150)

1677 Toribio Gómez, maestro de dorador de mate, se obligó a pagar a Juan Juárez Marroquín, maestro de batidor de oro y criado de Su Majestad en su Guarda Española, 3.200 rs. por el precio de los panes de oro que le habia vendido. Le pagaria la mitad para Navidad y la otra mitad para Nuestra Señora de marzo. *Testigos*: Juan de Abril ?, Francisco González de Arce y Gabriel Ruiz. Madrid, 1677 (AHP: 19941, fol. 751)

GONZÁLEZ, Alonso

1608 Partida de bautismo de un hijo de Alonso González, tornero (LBSC, 11-VIII-1608)

1609 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 25-XI-1609)

1611 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 4-II-1611)

1612 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 4-III-1612)

1616 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 21-X-1616)

1620 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 9-XI-1620)

GONZÁLEZ, Andrés

1695 Asiento de aprendiz de Jerónimo Triviño con "Andrés González, maestro evanista y entallador", por cinco años. Madrid, 23-VI-1695 (AHP: 13868, fols. 150-151)

1706 Tasación de los bienes de doña Ana Tomasa Recio

Se nombró tasador a "Andrés González, maestro euanista y ensamblador, que...aceptó dicho nombramiento y auiendo jurado en forma de derecho que haria bien y fielmente su ofiçio, hizo la dicha tasazión en la forma siguiente:

Tassazión de espejos y madera. Primeramente tasó dos espejos de cada luna de ellos de vna bara castellana de alto y dos terçias y dos dedos de ancho, con sus marcos dorados todos moldados, de tres bozelones y tres medias cañas y tienen de caida dos baras menos quarta y de ancho bara y media	1.500 rs.
Dos escriptorios de palosanto y concha, labrados, embutidos de box, con sus portezuelas y quatro columnas de concha salomónicas en cada vna, y cada vno con seis nauetas; todos guarnezidos de bronzes, con sus corredores de lo mismo; de bara y terzia de largo y de caida bara menos quarta; con las bolas doradas y verdes que son de nogal; con sus chambranas de yerro pabonadas. Y tienen de largo bara y media y de alto vna bara y de ancho media bara poco más	700 "
Dos bufetillos de estrado cubiertos de palosanto y concha, labrados y embutidos de box, con sus pies salomónicos negros, de bara de largo y dos terçias de ancho, y de alto otras dos terçias, con sus cubierta de guadamazil	300 "
Vn bufetillo de luzes de el mismo género que los antezedentes, de dos terçias de largo, media bara de ancho y otra media bara de alto, con su cubierta de guadamazil	100 "
Otro bufetillo de luzes cubierto de palosanto y box, con sus pies torneados negros, de dos terçias de largo y media bara de alto	066 "
Más vn tocador de palosanto y concha con su luna por la parte de adentro, laboreado y enbutido de box. Y tiene de largo media vara poco más y de ancho vna terçia y de caida vna quarta poco menos; con su zerradura y llaue	240 "
Vna escriuania pequeña, cubierta de baqueta de Moscobia labrada a fuego, con barias labores y forrada por dentro de tafetán verde; con su seruizio de tintero y salbadera y vna luna de espejo	066 "
Ocho sillas y quatro taburetes de nogal nuebos, de baqueta de Moscobia, con su clauazón dorada en forma de estrella, yguales; las sillas a quarenta y quatro rs. cada vna y los taburetes a veinte y dos rs. cada vno	440 "
Ytten. Vna cama grande de cocobola, de tres baras y quarta de alto, tres menos quarta de largo y dos y quarta de ancho, toda torneada y labrada a lo salomónico, con sus jarrones en los pilares en forma de granadas, con tres cauezeras arriba: las dos todas de columnitas y jarrones y la cauezera alta labrada de talla, con dos ángeles a los lados y vna imagen de Nuestra Señora de la misma madera; con sus remates en pilares y cauezeras. Y a los pies de la cama vn corredor de columnitas de la labor correspondiente al alto de vna de las cauezeras; con sus remates labrados y tornillos y la demás armadura de madera de aya, y sus trauesaños y tablillas de pino	3.600 "
Ytten. Vn bufete de nogal de bara y terçia de largo y tres quartas poco más de ancho, con sus pies de lo mismo y seis chanbranas de yerro ordinarias, y vna bara poco menos de alto	033 "
Ytten. Otro bufete de nogal de la misma forma que el antezedente, de bara y dos terçias poco más de largo y bara menos quatro dedos de ancho y vna de alto	066 "
Vna papelera de nogal con su pie, de vara y terçia de largo, tres quartas de alto y media bara de ancho, con su puerta de vna pieza y dentro tres nauetas	066 "
Vna mesa de pino con sus pies, de dos baras de largo, bara y sesma de ancho y vna de alto y seis chambranas de pino	030 "
Otra mesa de pino con sus pies y trabesaños de lo mismo, de bara y media de largo y bara y quarta de ancho y vna de alto	024 "

Otra mesilla de pino de bara de largo, tres quartas de alto y dos terçias de ancho, con sus chanbranas de yerro	016 rs.
Vn brasero de pino cubierto de palosanto, caña y box, con sus pies torneados negros y bazía de azófar, con su paletilla o badil de metal salomónica	200 "
Más quatro camas de tablas de pino: las dos de ellas de a seis tablas cada vna, y las otras dos de a quatro cada vna; todas bien tratadas y con sus pies, a treinta y seis rs. cada vna de las de seis tablas y a veinte y quatro cada vna de las de a quatro tablas	120 "
Vna camilla de estrado de dos tablas con sus pies de pino	008 "
Vn arcón de nogal de dos baras menos quatro dedos de largo, tres quartas de ancho y otras tres quartas de alto, con sus pies torneados	200 "
Vn baúl forrado en baqueta de Moscobia colorado, clabeteado de tachuelas doradas, nuebo, de bara y quarta de largo, y de ancho media bara y otra media de alto, con su pie de pino y zerradura	077 "
Otro baúl cubierto de badana negra, claueteado, con dos zerraduras, de bara y dos terçias escasas de largo, dos terçias de ancho y media vara y dos dedos de alto, con sus pies de pino	055 "
Otro baúl de camino, redondo, forrado de enzerado, con su zerradura, de bara y terçia de largo	055 "
Vna arquita de pino con su zerradura, de tres quartas de largo y vna terçia de ancho y alto	066 "
Vn arcón de pino con su zerradura, de tres quartas de alto, bara de ancho y tres quartas de largo	050 "
Vna escalera de pino nueua, de onze pies de largo	012 "

Y en la forma referida, el dicho Andrés González hizo la dicha tasazión... Y lo firmó. Y dijo ser de edad de çinquenta y dos años, poco más o menos". *Firma*: "Andres gonzalez". Madrid, 27-II-1706 (AHP: Protocolo 11061, fols. 178-180)

GONZÁLEZ, Baltasar

1664 Tasación de las esculturas que quedaron por muerte de Juan Bautista Román, natural de Allariz (Orense), hijo de Bartolomé Román y de Rufina Rodríguez, difuntos, "por Baltasar González, escultor":

Dos relicarios en óvalo con sus agnus y cerco y pie de madera dorada	100 rs.
Nuestra Señora de la Concepción, dorada y estofada	1 .650 "
Dos ángeles volando, encarnados y pintados, con las alas estofadas	880 "
San Juan vestido de tela encarnada, con su montera y bandera de tafetán y una encomienda de cristal y una Nuestra Señora pintada en un vidrio por joyel, delante	880 "
San Francisco y San Antonio dorados, estofados y pintados: San Antonio con el Niño Jesús y San Francisco con la Cruz en la mano derecha.	
Nuestra Señora del Sagrario, vaciado de yeso, pintada	050 "
Dos relicarios en óvalo con sus aguas y cerco y pie de madera	100 "

Madrid, 23-X-1664 (AHP: Protocolo 8870, fols. 404-405)

GONZÁLEZ, Eugenio

1659 Miguel de Guevara arrendó "a Euxenio González, maestro de entallador, vna tienda con su bibienda que tengo en vnas casas a la calle de las Carretas", por dos años y 1.400 rs. al año. Madrid, 1-IV-1659 (AHP: Protocolo 9065, fol. 1.079)

1671 Capitulaciones matrimoniales de la hija de Eugenio González, maestro entallador. Madrid, 18-IX-1671 (AHP: Protocolo 9597, fol. 273 y ss.)

1671 Testamento de Eugenio González, maestro entallador. Madrid, 20-XI-1671 (AHP: Protocolo 9597, fol. 346 y ss.)

Ver también en fols. 367 y 369 del mismo Protocolo, documentos de su viuda, Maria de Olivera

GONZÁLEZ, Juan

1624 Obligación de Juan González y Pedro de León, escultores, para hacer el retablo de la Capilla Mayor de la iglesia parroquial de Cubas. Madrid, octubre 1624 (AHP: Protocolo 32305)

GONZÁLEZ, Juan

1656 "Escriptura de obligaçión. En 19 de março de 1656"

"Juan Gonçález, veçino desta Uilla de Madrid, maestro dorador en ella, como prinçipal = y Agustín Lozano, también veçino desta dicha Uilla y maestro de haçer coches en ella, como su fiador", se obligaron a pagar "a Alexandro Rey, veçino desta dicha Uilla, batidor de oro y alguazil del Real Conssejo de Haçienda de Su Magestad", 3.000 rs. que les entregó "en cantidad de panes de oro para dorar y haçer las demás cosas que an sido y son neçesarias, tocantes y perteneçientes al dicho ofiçio de dorador". *Testigos*: Francisco Sevilla, Gabriel Mora y Toribio de Torales, oficiales de hacer coches. Madrid, 19-III-1656 (AHP: Protocolo 9017, fol. 29)

GONZÁLEZ, Juan

1683 "Testimonio de la paga que hize de 51.563 rs. vn. que cobré de Maria de Zurita y pagué, en conformidad de los autos del señor Visitador, por el cumplimiento de la disposición de Pedro Méndez y Francisca Diaz, su primera muger"

Juan del Arroyo, Mayordomo de la iglesia parroquial de San Justo, compareció ante el Visitador eclesiástico de Madrid, y declaró que a su cargo habia corrido cobrar los 51.563 rs. de la disposición de Francisco Diaz y de acuerdo con ella "hauia sido la mitad para la obra del retablo que se está fabricando...en San Millán...y que hauia entregado a la parte del dicho retablo y a Juan González, maestro que le fabricaba", 20.200 rs.

Resultó alcanzado en dicha cuenta y se le ordenó que pagase 3.012 rs. a Juan González. Madrid, 22-X-1683. (AP, sin sign.)

1691 "Scriptura de trato y concierto para el retablo de la Capilla mayor de la parroquia de la Villa de Horcajada, entre Francisco Martínez de la Serna, en virtud de poder de dicha Villa, y Juan González. En 18 de marzo de 1691"

Francisco Martínez de la Serna, escribano de Provincia, de la Casa y Corte de Su Majestad, en nombre de la Villa de Horcajada, diócesis de Cuenca, de una parte, y de la otra "Juan González, maestro arquitecto, ambos vecinos desta dicha Villa", declararon que el Concejo de Horcajada acordó "que se hiciese vn retablo de madera, por ahora en blanco, para la fachada de la Capilla Mayor de la yglesia parroquial de dicha Villa y...se hizo por el dicho Juan González la planta y traza que a de tener dicho retablo..."

Condiciones:

- "Primeramente. Que el dicho retablo se a de hacer de lo ancho que tiene el presuiterio de dicha yglesia y de lo alto desde encima de la mesa de el altar hasta lo alto de la claue que hace la bóueda de dicha Capilla y, aunque se aian de vajar gradas de las que al pressente tiene el dicho presuiterio, se a de lleuar hasta la dicha claue del arco...
- Que en la puerta del Sagrario, en el lugar de la figura del Moisés que demuestra la traza, se a de poner vna Nuestra Señora de la Conzepzión pintada en lienzo pegado en vna tabla, que ésta corra de arriua auajo con su tramoia para que se descubra y buelua a encerrar el Santísimo Sacramento en los dias y funciones que fuere menester ponerle patente, con capacidad vastante dentro para ello. Y dentro de dicho Sagrario se a de hacer vna grada o adorno de asiento para que encima della se pueda poner y ponga la Custodia y luces de forma que supla lo pequeño de dicha Custodia a lo grande de dicho Sagrario = Y la dicha pintura de la Conzepzión se a de pintar y hacer a costa de la dicha Villa...
- Que mediante que en la dicha planta se demuestran en el dicho Sagrario della quatro columnas, se declara y arbierte (*sic*) que éstas an de ser y hacerse seis con sus pilastras y cornisas y su cuerpecito de cartelas, y dicho Sagrario a de arrimar a dicho retablo. Que en las dos puertas del pedrestal (*sic*) se an de hacer dos postigos del altura della, mui curiosos, correspondientes a la dicha obra y retablo, para que puedan abrirse y cerrarse quando se quisiere, por excusar el que ninguna persona pueda entrar a andar detrás de dicho retablo sino es el que tubiere la llaue. Por quanto los dichos postigos no entran ni se comprehenden en la demostrazión de la planta, y por ellos, dejándolos sentados y en toda forma como deuen estar, se an de dar y pagar por la dicha Villa al dicho maestro trecientos reales de vellón de más de la cantidad en que está ajustado dicha obra y retablo.
- Que en el lugar que se demuestra en dicha planta estar San Pedro, se a de quitar dél, vajando y poniendo en dicho lugar el Santo Christo. Y el San Pedro se a de subir y poner en el sitio donde en dicha planta se demuestra el Santo Christo, con que la dicha caja del Santo Christo se a de ensanchar para que quepa con olgura como lo requiere la dicha obra. Y en la caja del remate an de subir las jambas hasta reciuir el medio punto de la dicha caja y las porciones donde entran los brazos de la Cruz se an de quitar.
- Que en los lugares entre columnas que en dicha traza están demostrados de San Francisco y San Antonio, se an de quitar y poner en dichos sitios los dos Angeles de Pasión, que en dicha traza están al lado del Santo Christo a lo alto en el segundo cuerpo della, y como arriua están sentados, an de estar y ponerse avajo en pie para que llenen y ocupen los dichos dos lugares de San Francisco y San Antonio, aunque dichos dos Angeles tengan más que el natural.
- Que las dos tarjetas donde se demuestran en dicha planta los martirios de San Pedro, sobre las cauezas que ahora están sobre el requadro del entrecolumno (*sic*), an de ser y ponerse de medio relieue en cada uno un Angel de Pasión.
- Que mediante, como está referido, el Santo Christo se a de vajar y poner en el primer cuerpo donde está San Pedro en dicha traza y el San Pedro se a de subir y poner en el segundo cuerpo y parte que en ella está el Santo Christo con la caja que le corresponde, al San Pedro se le añadirá, si fuere necesario, a la peana para que supla con perfección lo que le falta de altitud a la echura del Santo para llenar la dicha caxa. Y si esto no fuere necesario y lo fuere el quitar, se

ará también porque el yntento de las partes a sido y es el que quede con la perfección y hermosura que mejor parezca; y al San Pedro se le an de hacer y poner llaues correspondientes a la altura en que a de estar y demuestra la dicha traza.

- Que el San Julián y San Yldefonso que se demuestran en dicha traza, se an de poner al lado del San Pedro al macizo de la columna, en la parte donde ahora están en ella los Angeles sentados. Y la echura del San Julián se a de hacer y sacar por la pintura que está en la yglesia de Nuestra Señora de los Aflixidos desta Corte, en el coleteral (*sic*) del Evangelio della.Y el San Yldefonso se a de hacer correspondiente al San Julián y del tamaño que requiere la arquitectura.
- Que la obra del cerchón a de bajar a cubrir y adornar adonde ahora están en dicha traza San Julián y San Yldefonso hasta sentar en la codornisa (*sic*) del pedrestal (*sic*)
- Que en la peana del Santo Christo no a de hauer muerte como lo demuestra la traza sino poner en su lugar una parte de risco o adorno que hermosehe la fábrica.
- Que los demás Angeles y adornos que se demuestran en dicha traza se an de hacer y quedar como en ella están, salbo si, para la hermosura de dicha obra y fábrica fuere menester moberlos en pie o sentados, y a dichos Angeles se les a de hacer y poner ynsignias de la Passión o de lo que correspondiere al retablo.
- Que si se acordare que el çócalo que está deuajo del pedrestal que asienta sobre la superficie de la tierra y llega a lo alto de la mesa del altar, sea de piedra; y siendo de piedra, se a de executar y hacer por quenta y a costa de la Villa, dándose por el dicho maestro y haciéndose por él la traza y forma como se a de hacer.
- Que todo lo demás que no sea contrario a lo que está referido y se referirá, se a de hacer y executar el dicho retablo por dicho maestro según y en la forma que está y se demuestra en la dicha traza, adbirtiendo que el San Pedro y el Santo Christo que an de ocupar el primer y segundo cuerpo y se ben en ella, están echos y en la parroquial de dicha Villa y no es de la obligación de dicho maestro el hacerlos, aunque se demuestra en dicha traza; todo lo qual a de ser de escultura."

El maestro haría la obra "de mui buena madera de corral, tablones, tablas, alfarjias, vigas y quartones, para cada cosa lo que le correspondiere".

La daría acabada para el día de Pascua de Resurrección, 6 de abril de 1692, "puesta y sentada en toda forma".

Llevar la obra desde Madrid a Horcajada sería por cuenta de esta Villa, así como "lleuar y traer a los oficiales que an de asistir a sentar dicho retablo y ponerlo como deue estar, dándoles caualgaduras en que vaian y vengan y de comer y camas en que duerman, como no pase de veinte días".

Seria obligación del maestro pagarles sus jornales.

Los andamios serían por cuenta de la Villa de Horcajada y, si fuera necesario algún oficial o peones de albañilería "para abrir machinales v otra cossa tocante a la aluañilería", también a costa de la Villa.

La clavazón necesaria para poner los andamios, sería de cuenta de la Villa y la del retablo de cuenta del maestro. Se le pagarían a Juan González por el retablo en blanco 28.000 rs.; de ellos, 2.000 al contado para comprar materiales.

Testigos: Juan Antonio de Corcuera, Ayuda de la Furriera de Su Majestad, don Bartolomé de Pobeda y Julián de Molina. Madrid, 18-III-1691 (AHP: Protocolo 12978, fols. 455-458).

1691 "Carta de pago otorgada por Juan González a fabor de Francisco Martínez de la Serna, podatario del Concejo, Justizia y Reximiento y demás vezinos particulares de la Villa de Orcajada de la Torre. En 21 de mayo de 1691 años"

"Juan González, maestro arquitecto", declaró que habia recibido 3.000 rs. a cuenta de los 28.300 en que estaba ajustado el retablo "y son de diez semanas que an corrido a razón de trescientos reales en cada una". *Testigos:* Leonardo y Manuel Forastero y Matías de Cervantes, residentes en esta Villa. Madrid, 21-V-1691 (AHP: Protocolo 12978, fol. 493)

1693 "Carta de pago otorgada por Juan González, maestro arquitecto, y Joseph Toribio de Noriega, a fauor del Concejo, Justizia y Regimiento y vezinos particulares de la Villa de Orcajada. En 16 de marzo de 1693"

Recibió 7.205 rs. *Testigos*: el licenciado Gabriel Sánchez de Buendía, presbítero, Domingo de Aedo y Félix Antonio de Plata, residentes en esta Corte. Madrid, 16-III-1693 (AHP: Protocolo 12979, fol. 20)

GONZÁLEZ, Mateo

1592 Ante el escribano y testigos comparecieron "Mateo Gonçález, ensanblador, y Grauiel (*sic*) de Montes, pintor, y Juan de Çanbranos, pintor, vecinos desta Villa, e todos tres juntamente de mancomún..., de la vna parte, y de la otra Andrés de Quellar, ansimesmo vezino desta Billa, e deçimos que entre nos los susodichos estamos conuenidos e conçertados de açer e que haremos vn retablo para vna Memoria que dexó Elbira de Saabedra, que se a de poner en la yglesia perroquial de Senor (*sic*) San Andrés de esta Billa, en vn poste de piedra questá en entrando por la puerta prençipal, frontero della. Y a de ser el dicho retablo de la forma e manera e conforme a vna traça questá echa y firmada al pie della de nos los susodichos e de my, el presente escriuano. El qual dicho retablo aremos, doraremos y estofaremos y pintaremos (*tachado*: el dicho retablo) conforme a otra traça quel dicho Juan de Cenbranos (*sic*) tiene dada, la qual ansimesmo ba firmada de las partes. Demás de lo qual, nos obligamos açer lo que a ella falta, que a de ser lo quel dicho Cuéllar pidiere se aga en ella. La qual dicha obra aremos debaxo de las condiçiones y por el preçio de marauedís siguientes:

- Primeramente. Me obligo de açer de madera de borne de Flandes, y el tablero prençipal con sus pilastras y quadro, como ba en la oja adelante traçado
- Ytem. Las cartelas y cornisa será tanbién del dicho borne, y en las cartelas, si quisieren, vnos ángeles. Todo muy bien acabado el ensanblaxe y lo demás
- Yten. En el tablero principal a de llebar sus barrotes y bisagras de madera a cola de milano, muy bien juntas a contento
- Más en el remate de enmedio llebará vna Cruz o otro remate, el que pidieren, y todo a bista de oficiales deste Arte
- Ytem. Me obligo de lo dar acabado a contento y asentado, dándome materiales que para ello fueren menester para ello, lo daré para mediados del mes que viene, que serán diez y seis de julio. Y se entiende que los remates que se me an de dar an de ser quatro como yo los pidiere

(*Tachado*: Yten. Me obligo de hazer el tablero prinçipal, donde a de yr la pintura, de quatro pies de ancho de bibo a bibo y creçer todo lo demás conforme a proporçión, con cornisa y pilastras y todo lo demás. Y en los bibos de los pedestales vnos serafines de medio reliebo

Todo lo qual aré y acabaré, a contento de ofiçiales que lo bean, por treinta dcs.

Ansimismo, yo Juan de Çinbranos (*sic*), pintor, aré la pintura en esta traça de atrás. Queda así la pintura dello, como el dorado y estofado y todo lo demás tocante a la dicha pintura, asta estar acauado a bista de ofiçiales)

- Y es condiçión que nos, los dichos Jrauiel (*sic*) de Montes, e de dar dorado y estofado el dicho retablo lo que fuere necesario y estuviere bien acabado a contento del dicho Cúéllar e a bista

de oficiales que lo entienden, por preçio de beynte e quatro ducados", de los cuales se le entregarian 100 rs. el dia que empezase a dorar y estofar y el resto cuando acabase. "Y si después de asentado faltare alguna cosa, me obligo a lo poner e tornar açer, como no sea de quatro rs. arriba". Desde el dia que empezase, lo daria acabado en veinte dias.

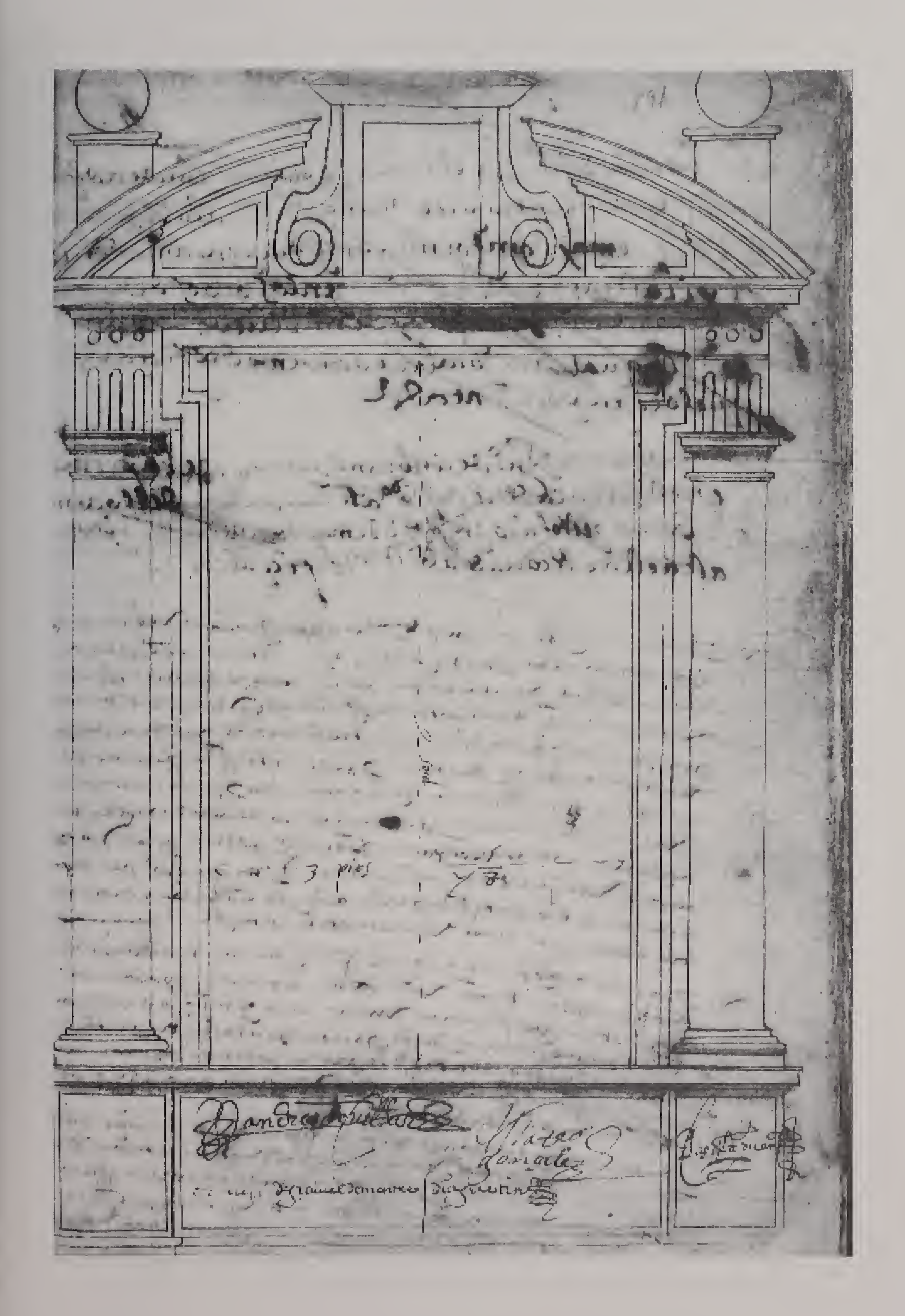
- "Y es condiçión que yo, el dicho Juan de Çinbrón (*sic*), me obligo a pintar el dicho retablo de la forma e manera y conforme a las dichas traças que ban firmadas de my nombre. Y por la dicha pintura se me a de dar y pagar por el dicho Cuéllar treynta ducados...". Se repite la forma de pago: 100 rs. al empezar y el resto al darlo pintado
- "Y es condiçión que a my, el dicho Mateo Gonçález, por el açer el dicho retablo y asentalle de la forma y manera questá en las dichas condiçiones, me a de dar y pagar treynta ducados", dándole Cuéllar 100 rs. el dia que lo empezase a hacer
- "Y çiento e veynte rs. el dia que el dicho Mateo Jonçález (*sic*) lo diera para que lo doren y la resta...para el dia que lo diere acabado y asentado en la parte e lugar que ba dicho...
- Y con estas dichas condiçiones, nos, los dichos Mateo Gonçález y Grauiel de Montes y Juan de Çenbranos y Andrés de Cuéllar", se obligaron con sus personas y bienes al cumplimiento de la escritura..." y los que supieron firmar lo firmaron, y por los demás un testigo. *Testigos:* "Diego Agustín e Bernabé de Torres y Pedro de Pina el moço". *Firmas*: "andres de Cuellar", "Ju° de cinbranos", "Mateo gonçalez". Madrid, sin fecha.

"Y conforme a las dichas condiçiones y traça, nos, todos los susodichos,... nos obligamos, como ba dicho,...que para los tiempos e plaços y por el precio de marabedís en ella contenidos, daremos pintado, dorado y estofado...el dicho retablo, según e de la forma que ba...espresado, a vista e pareçer de offiziales que del dicho Arte entiendan".

Si así no fuera, Andrés de Cuéllar lo podria hacer acabar por otras personas. *Testigos*: los mismos. *Firmas*: las mismas. Madrid, 2-VI-1592 (AHP: Protocolo 1796, fols. 590-593 y la traza)

La traza va firmada por Cuéllar, "Mateo gonçález", "Pasqual de dueñas", "a rruego de grauiel de montes, di° agustin"

1592 Ante el escribano y testigos "paresçió presente Mateo Gonçález, ensenblador (*sic*), de la vna parte, y de la otra Juan de Porres y Luis de Carauajal, vecinos desta Villa de Madrid, e dixeron quellos están convenidos e conçertados en esta manera: En quel dicho Mateo Gonçález aya de dar y haga vn retablo de madera para la yglesia de Sant Andrés de la Villa de Casarrubios del Monte, de alto de diez y ocho pies y medio, dos dedos más o menos, y de ancho onçe pies de bibo de las molduras de los pedestales, con vnycho (*sic*) enmedio y dos tableros a los lados que se queden atrás del cuerpo de enmedio. Todo lo qual a de açer con sus colunas: las dos redondas que arriman al traspilar por la parte de abaxo, e las otras dos de los lados que sean de dos terçios de grueso, y su cornisamento que lleue sus modillones e dentellones labrados como requiere la orden corintia (*entre líneas, con otra letra*: y elegido), y en el cuerpo segundo vna caxa quadrada con su mesa, diseñado en la traça que del dicho retablo ay. Conforme a ella, el dicho Mateo Gonçález se obligó de açer todo lo susodicho en lo que toca al ensanblaxe, ponyendo madera para el dicho ensanblaxe, que a de ser de Quenca, buena y a contento y la más sinudos (*sic*) y darla fecha e acauada a bista de oficiales a satisfaçión de los susodichos, según ba dicho e conforme a la dicha traça, que quedará firmada de los dichos Juan de Porres y Mateo Gonçález y Luis de Carauajal y de my, el presente escriuano. Y por toda la dicha obra, dándola asentada en esta Villa de Madrid, en la parte y lugar que se le ordenare por los susodichos y ponyendo la madera que para lo tocante al ensanblaxe fuere menester, los dichos Luis de Carauajal e Juan de Porres le an de dar y pagar...setenta ducados": 400 rs. a la firma de la escritura –recibidos por Mateo Gonzálcz-, 100 en plazo de tres meses y el resto "para el dia de Navidad primero que viene"


3 pies

Porres y Carvajal, que estaban presente, lo aceptaron.

Mateo González obligó su persona y bienes al cumplimiento de la escritura "y dio juntamente consigo por su fiador a Myguel Martínez, escultor, vezino de la dicha Villa, el qual, questaba presente, lo acetó". *Testigos*: "Miguel Garcia y Roque Blanco y Juan Beltrán, estantes en esta Quorte". *Firmas*: "migel martinez", "Juan de porres", "Luis de Carauajal", "Mateo gonçalez". Madrid, 9-VI-1592 (AHP: Protocolo 1796)

1615 "Obligaçión que otorgó en este año de 1615 Mateo Gonçález, escultor, en fabor de Pedro López Segurado"

"Mateo Gonçález, escultor, veçino desta Villa de Madrid", declaró que Pedro López Segurado, confitero, habia salido por fiador de que Maria González, viuda de Juan Jorge Malo, su hermana, pagaria en plazo de cuatro meses 700 rs. que Jaime Malo, su hijo, debia a Antonio de Arévalo, jubetero, difunto, e Isabel González, su mujer.

Maria González habia muerto y Pedro López Segurado queria que se le librase de la fianza, que aceptó Mateo González por esta carta. *Testigos*: "Pedro Aguedín y el liçençiado Alonso de Abila y Hernando Sánchez" *Firma*: "Mateo gonzalez". Madrid, 8-X-1615 (AHP: Protocolo 4042, fol. 110)

1616 "Venta, çesión y traspaso que otorgó en este año de 616 Xayme Malo en fabor de Mateo Gonçález, escultor"

Jaime Malo, criado de Su Majestad y vecino de Madrid, hijo y heredero de Maria González, viuda de Jorge Malo, criado que fue de Su Majestad, y dicha su madre heredera de Luis Suárez, su hijo, y de Antonio Suárez, su primer marido, otorgó por esta carta "que vendo, cedo, renuncio y traspaso a Mateo Gonçález, escultor, veçino desta dicha Villa, mi tio", 3.000 mrs. de renta y censo al año contra la persona y bienes de Alonso de Ortega, pastelero, e Isabel López, su mujer, como principales, y Julián de Paredes, pastelero, como su fiador. El censo se otorgó a favor de Antonio Súárez, el 31 de diciembre de 1580. *Testigos*: "Pedro Ruiz y Alonso Blanco y Agustín de Catoya". Madrid, 5-V-1616 (AHP: Protocolo 4042, fols. 32-35)

Ver también AHP: Protocolo 4041, fol. 1 (25-VIII-1612)

GONZÁLEZ, *Pablo*

1702 Tasación de los bienes de José del Olmo

"Thassación y nombramiento de thassadores"

El escribano Alonso de Ugarte Gaona notificó el auto por el que se habia de hacer tasación de los bienes de don José del Olmo, a don Manuel Calvo, del Consejo de Su Majestad, Alcalde de su Casa y Corte, como marido de doña Maria Teresa del Olmo, y a don Manuel y don Francisco del Olmo, caballeros del hábito de Santiago, "todos tres hixos y herederos del dicho don Joseph del Olmo".

Nombraron para tasar los bienes y hacienda de su padre "por lo que toca a cossas de madera a Antonio Saabedra, maestro ebanista y exsamblador = Y para las pinturas a Joseph Menescal, maestro del Arte de pintor = Y para el trigo y zeuada a don Manuel Moreno, vezino y labrador desta dicha Villa = Y para lo que toca a vestidos y ropa a Francisco Percha, maestro sastre = Y para las cossas de escoltura a Pablos González, maestro escultor = Y para la ropa blanca a doña Luissa Miñerol = Y para los libros a Marcos del Ribero, mercader de libros = Y para los tapizes a Seuastián Sánchez, maestro tapizero = Y para las cassas a Lucas Blanco y Manuel Garzia, maestros de obras = Y para el ganado bacuno, mular y cauallar a Juan (*tachado*: Méndez; *entre líneas*: González), vezino de la Villa de Alcobendas = Y para la plata labrada, joyas y demás a esto pertenezienta (*sic*) a vno de los Contrastes y thassadores desta Corte = Y para el coche y furlón a Juan Sáez, maestro de coches = Y para las guarniziones a Pablos Reynosso, maestro guarnizionero. Y para las cosas de cozina a Juan Corrientes, maestro calderero"

"Thassazión de cossas de escoltura"

Se recibió juramento de "Pablos González, maestro del Arte de escultor", el cual hizo la tasación siguiente:

"Primeramente vna hechura de Nuestra Señora de la Asumpción, que está dentro de la vrna grande, con su peana y tarxetas doradas	900 rs.
Otra imagen de San Joseph y el Niño Jesús, con su peana plateada y dorada, de bara de alto	1.400 "
Otra hechura de San Agustín, con su peana, del mismo tamaño	500 "
Vna hechura de Santa Teressa de Jesús, de más de dos tercias	500 "
Otra hechura de Nuestra Señora de la Concepción, de tres quartas de alto, con su peana dorada	200 "
Otra hechura de San Antonio de Padua, de más de media bara de alto	030 "
Vna hechura de Christo cruzificado, con su peana y Cruz de peral, dorada y negro y el Cruzifixo de bronze	150 "
Vna imajen de Nuestra Señora de la Concepción, de tercia de alto, con peana dorada	060 "
Otra hechura de Santa Teressa, del mismo tamaño, con peana negra y dorada	060 "
Dos Niños Jesuses, con sus peanas doradas y encarnadas, de media bara de alto	240 "
Otra hechura de Christo cruzificado, de bronze dorado de molido, con Cruz y peaña de ébano, con remates de bronze tamuién dorados de molido	300 "
Vna imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, cara y manos de pasta, en vastidor	150 "

La qual dicha tassazión dixo hauer hecho vien y fielmente a su leal sauer y entender, sin hauer hecho agrauio a ninguna de las partes... Y lo firmó. Y que es de hedad de treinta y siete años, poco más o menos". *Firma*: "Pablo gonzalez". Madrid, 5-V-1702 (AHP: Protocolo 13846, fol. 322 y ss.)

GONZÁLEZ DE ARÉVALO, *Isidro*

1693 "Ysidro Gonçález, veçino desta Villa y maestro entallador en ella", se obligó a pagar 2.200 rs. a Diego Sánchez de la Lastra, tratante en madera, por la que había sacado de su casa. *Firma*: "Ysidro Gonçález de Arebalo". Madrid, 23-V-1693 (AHP: Protocolo 12281, fol. 262)

GONZÁLEZ DE HERRERA, *Juan*

1685 El Capitán Nicolás Rufo, Regidor perpetuo de Cádiz, arrendó a Juan de Herrera, maestro tornero, una casa accesoria frente a la puerta de la iglesia del Convento de religiosas de San Agustín, por tres años y 6 pesos de a 8 rs. de plata al mes. Cádiz, 6-II-1685 (AHPC: PN 2360)

1688 "Obligazión de hazer vn retablo. La Cofradia de San Cosme y San Damián desta ciudad contra Juan González"

"Juan González de Herrera, maestro escultor, vezino desta ciudad de Cádiz", se obligó a hacer "vn retablo de escultura de borne y sedro, sin entrar otra alguna en él, que se a de poner y seruir de altar de los Santos Mártires San Cosme y Damián, cuya Cofradia está en la yglesia del Comuento de relijiosas descalsas de Nuestra Señora de la Piedad desta ciudad, el qual e de dar concluido y perfisionado con todo el más primor que el Arte permitiere, en conformidad de su

plantta que, dibujada en papel, tengo entregada a Pedro Rodríguez, maestro barbero, Prioste actual de la dicha Cofradia, que está rubricada del presente scribano, para el dia fin de abríl del año que biene...de forma que en dicho dia a de estar ya puesto en su Capilla, totalmente acabado según la dicha planta".

Cobraria 350 escudos de a 10 rs. de plata cada uno: 150 "luego que yo empiese la dicha obra", 100 "estando hecho el cuerpo del dicho retablo hasta las primeras cornisas" y los 100 restantes "quando lo aya totalmente fenesido".

Si no lo acabase para esa fecha, la Cofradia podria demandarle.

Baltasar Carrillo de Rus, maestro barbero, Hermano de la Cofradia, por sí y en nombre de los demás Hermanos, se obligó a pagar al escultor el precio estipulado, declarando que daba los 350 escudos "de mi propio caudal por bia de limosna a la dicha Cofradia". *Testigos*: "Silvestre Manrrique, Ambrosio Sánchez y Bernardo Camacho, vezinos de Cádiz". *Firma*: "Ju° Gonzalez de herrera". Cádiz, 7-XII-1688 (AHPC: PN 979, fols. 192-193)

GONZÁLEZ DE VILLASANTE, Pedro

1664 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de don Alonso de Santander y Mercado por Pedro González de Villasante, maestro de ebanista. Madrid, 8-IX-1664 (AHP: Protocolo 8657)

Ver también AHP: Protocolo 8658, fol. 299 (29-X-1668)

GORBEA, Blas de.

1679 Testamento de Blas de Gorbea, maestro ensamblador. Madrid, 22-II-1679 (AHP: Protocolo 12806, fol. 53)

GRANA, Alonso de

1713 "Alonso de Grana, maestro de escultor, vecino desta Villa, que viue y tiene su viuienda en la calle de la Manzana, casa de la señora Marquesa de Castrillo", tasó los bienes de Rafael Melazo. 1713 (AHP: Protocolo 14160)

1735 "Don Alonso de Grana. Poder. En 12 de octubre"

"Yo, don Alonso de Grana, Escultor de Cámara de la Reyna nuestra señora y vecino de esta Villa de Madrid", como marido y conjunta persona que soy de doña Maria Theresa López, mi muger, hija legítima de don Francisco López y doña Antonia Martín..., ya difuntos, y vnica heredera que es y quedó de la nominada su madre, la qual y doña Maria Martín, su hermana, también difunta, muger que fue de don Mathias Serrano, lo fueron y quedaron ambos por yguales partes de don Gabriel Martín, su hermano", dio poder a procuradores para todos sus pleitos. *Testigos*: "Nicolás Ximénez, Joseph Garcia y Francisco Vidal". *Firma*: "Alonso de Grana". Madrid, 12-X-1735 (AHP: Protocolo 16336)

1736 "Don Alonso de Grana. Carta de pago. En 12 de henero"

Don Alonso de Grana, Escultor de Cámara de la Reina, en nombre propio y en el de su mujer, declaró que habia recibido de don Matias Serrano, platero de oro, viudo de doña Maria Martín, hermana de su mujer, 2.800 rs. vn. que se obligó a pagarle de la herencia de sus hermanos. *Testigos*: "don Ysidro Arespezueta, Nicolás Ximénez y Francisco Vidal". Madrid, 12-I-1736 (AHP: Protocolo 16337, fol. 8)

1737 Carta de pago de 10.537 rs. 537 mrs., de dicha herencia. Madrid, 26-I-1737 (AHP: Protocolo 16337, fol. 31)

1737 Carta de pago de la misma cantidad por el mismo motivo. Madrid, 28-II-1737 (AHP: Protocolo 16337, fol. 73)

GUERRA, Alonso

1671 Carta de dote de Alonso Guerra, maestro ensamblador. Madrid, 24-V-1671 (AHP: Protocolo 11814, fol. 467)

GUERRA (o GUERA), Eugenio

1666 "Testamento que otorgó doña Antonia de Gante, biuda, muger que fue de Vxenio Guera (*sic*), escultor. En 9 de abril = 1666"

"Yn Dey nomine Amen. Sepan quantos esta carta de testamento, vltima y postrimera boluntad bieren, cómo yo, doña Antonia de Gante, biuda, muger que fue de Evxenio de Guera, escultor, vezino que fue y yo lo soy desta Villa de Madrid = Digo que...tengo poder para testar del dicho Evxenio de Guera, mi marido, que Santa Gloria aya (*otorgado ante Cristóbal de Molina, el 6 de abril de aquel año*)..según y como me lo comunicó, ansí para mi entiero, funeral y misas y otras cosas...,que su tenor es como se sigue":

- Ordenó que se le dijese misa de cuerpo presente con diácono, subdiácono, vigilia y responsos. "Lo qual se yço, como consta de carta de pago que tiene de la yglesia de Señor San Sebastián, donde era parrochiano, en donde fue tanbién su boluntad enterarse y se enterró"
- Que acompañase su entierro la Cruz parroquial y catorce clérigos "y la capa", y se les diera la cera y limosna acostumbradas
- Que acompañasen su entierro "dos Cofadrias (*sic*): la una del Santísimo Sacramento y la Cofadria del Glorioso Patriarca San Joseph"
- Que le acompañasen 24 Niños de los Desamparados
- Que se dijesen 80 misas por su alma, las de sus padres, abuelos y bienhechores y 20 por las personas de su cargo u obligación
- Que se le amortajase con hábito de San Francisco
- "Que su cuerpo fuese en caxa a la tierra, y se hiço"
- Que acompañasen su entierro 12 franciscanos
- Dejó a su mujer por curadora "de las personas y bienes de Josepha y Leonardo Guera, mis yjos y suyos"
- Que se pagase a quien se debiese, tanto por escrituras como por asiento de libros, cédulas sueltas "v otro qualquier ynstrumento". Si no lo hubiese, con juramento de la persona que lo pidiese, hasta 20 rs.
- *Herederos*: sus hijos. *Testigos*: "Joseph González y Juan Ortún y Pablos de la Peña y Montero y Manuel Crespo y Juan Garcia". *Firma*: "antonia de gante". Madrid, 9-IV-1666 (AHP: Protocolo 11353, fols. 68-69)[1]

[1] Resumido en Agulló. *Escultores*. 1978, p. 82

GUERRA, Francisco

1672 "Apartamiento de querella que otorgó Antonio Pérez. En primero de febrero de 1672"

"Antonio Pérez, aprendiz de Francisco Guerra, maestro de entallador", declaró que el 21 de diciembre de 1671 se querelló criminalmente "de Domingo López, ansimismo aprendiz del dicho Francisco Guerra...sobre aberle dado vna herida en la caueza de que a estado en el Ospital General muy malo della".

Por este documento se apartó de la querella "por auer ynterçedido personas honrradas mouidas del buen çelo". *Testigos*: "Antonio Sanz Pérez y Ynoçençio Medrano y Andrés Sánchez". *Firmas*: "antonio perez", "tt° Antonio Sanz Perez". Madrid, 1-II-1672 (AHP: Protocolo 11724, fol. 156)

1672 José Alvarez, maestro cirujano, declaró que habia reconocido "vna herida que tenia en la caueça ençima del güeso coronal Antonio Pérez, aprendiz de Francisco Guerra, maestro de entallador, de la qual está fuera de peligro respecto de aber pasado todos los términos que tienen las heridas y no faltarle si no es vn poco de çicatrizar". Madrid, 1-II-1672 (AHP: Protocolo 11724, fol. 157)

GUIJAS, Pedro de

1657 Francisco Fernández Correa, vecino de Valdemoro, se concertó con "Pedro de Guijas, maestro de ensanblador, vecino desta dicha Uilla de Madrid..., juntamente con Pedro Pérez, vecino desta dicha Uilla, maestro de dorador,..a que harán a toda costa por su quenta vn retablo para la Capilla que tienen el dicho Alonso Fernández Correa y Francisco Fernández Correa, su hermano, en la yglesia del Convento del Carmen calzado de la Uilla de Valdemoro, en la conformidad que está echo otro retablo en el Ospital de la dicha Uilla que llaman de la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora. Y el dicho retablo a de ser tomando la medida a la dicha Capilla del Convento, llenándola toda la partida que toma la dicha Capilla"

Harian la obra por 3.600 rs., dejando asentado el retablo para el dia de San Juan de junio de 1658. *Testigos*: José de Mejorada, Francisco Fernández y Gregorio Martínez. *Firma*: "p° de ygas". Madrid, 21-XI-1657 (AHP: Protocolo 6066)

GUILLÉN DE BONA, Juan

1653 "Juan Guillén de Bona. Carta de pago a Thomás de Soto. En 26 de julio"

"Juan Guillén de Bona (*entre líneas*: veçino desta Billa), mayor que declaró ser de veinte y zinco años, hijo y unibersal heredero ynsolidun de Juan Guillén de Bona, su padre, ya difunto, maestro que fue de marmolista y vno de los fiadores de Bernardino Sánchez, maestro de obras y alarife de esta Billa, de la obra y fábrica de la yglesia del lugar de Fuenlabrada", declaró que habia recibido de Tomás de Soto, 120 rs. *Testigos*: Juan Labad, Bernardino Sánchez y Juan Rodríguez Bardón. Madrid, 26-VII-1653 (AHP: Protocolo 9068, fols. 110-111)

GUILLÉN BRITO, Francisco

1666 "Obligaçión y carta de pago al Contador Francisco de Urrutia. 26 mayo"

El contador Francisco de Urrutia Mendieta declaró que estaba conçertado con "don Françisco Guillén, dorador, que biue en la calle de las Minas, en casas de don Gaspar de Ezcarai", para "dorar y estofar vn retablo hecho de madera en blanco que se a de poner en el Conbento de San

Françisco desta Villa, en la Capilla questá en el passo desde la porteria al claustro, enfrente del altar mayor de la yglesia, que dexó dispuesto se hiçiese el señor don Pedro de Carrança..., cuyo Patrón es el señor Conde de Yuste, residente en la çiudad de Luzena".

Deberia estar asentado para el dia de San Pedro de aquel año y Francisco Guillén Brito cobraria por el dorado 1.500 rs. *Testigos*: Antonio Camaño, Manuel Antonio Fernández y Juan Martínez Cerrada. *Firma*: "D. Fco. Guillen Brito". Madrid, 26-V-1666 (AHP: Protocolo 8014, fol. 193)

GUINEA, José de

1692 Bienes de Diego de Peces, maestro cerrajero. Tasó la madera José de Guinea, maestro entallador. Madrid, 24-VII-1692 (AHP: Protocolo 11049)

GUTIÉRREZ, Andrés

1644 Carta de asiento de aprendiz de Antonio Martínez, de 12 años, con Andrés Gutiérrez, "tornero de negro", por seis años. Madrid, 21-VI-1644 (AHP: Protocolo 5296)

1659 Doña Isabel de Almarza, viuda de don Diego de Labarria, dio en arrendamiento una casa pequeña con su vivienda, en las Vistillas de San Francisco, a Andrés Gutiérrez, maestro tornero, por un año y 300 rs. Madrid, 16-II-1659 (AHP: Protocolo 8521, fol. 165)

GUTIÉRREZ, Juan

1568 Partida de bautismo de un hijo de Juan Gutiérrez, Dorador de la Reina (LESC, 21-IX-1568)

GUTIÉRREZ, Pedro

1675 Testamento de Inés de Roca, mujer de Pedro Gutiérrez, entallador. Madrid, 7-III-1675 (AHP: Protocolo 11964, fol. 45 y ss.)

GUZMÁN, Bernardo de

1699 Tasación de madera por Bernardo de Guzmán, maestro ebanista, de 45 años. Madrid, 20-V-1699 (AHP: Protocolo 13001)

HARO, Francisco de

1681 Asentamiento de aprendiz de Manuel Rodríguez, de 18 años, con Francisco de Haro, "maestro del Arte de dorar y estofar", por cuatro años y medio. *Firma*: "fran.co de aro". Madrid, 2-III-1681 (AHP: Protocolo 12772, fol. 41)

HELGUEROS, Andrés de los

V.- ELGUEROS, Andrés de los

HERA, Juan de la

1670 Partida de defunción de la mujer de Juan de la Hera, entallador (LESC, 4-VII-1670)

HERAS, Domingo de las

1620 Partida de defunción de Domingo de las Heras, ensamblador (LESC, 1-II-1620)

HERNÁNDEZ, Alonso

1679 "Carta de dote que otorgó Alonso Hernández a fauor de doña Ana Blanco. En 10 de octubre de 1679"

"Alonso Hernández, ebanista, vezino de esta Villa de Madrid, hijo lijítimo de Alonso Hernández y de Maria Fernández, mis padres, ya difuntos, vezinos que fueron de la Villa de Villamiel, Arçobispado de Toledo", declaró que estaba concertado para casarse con "doña Ana Blanco, hija lijítima de Diego Blanco, ya difunto, y de Ana Gamboa, su madre, vezinos que fueron de la Villa de Villaconejos, y la dicha su madre al presente viua en la dicha Villa"

Estando próximo a celebrarse el matrimonio, otorgó la correspondiente carta de pago y recibo de dote:

"Primeramente vna pintura de Nuestra Señora con el Niño en braços, de bara de alto, sin marco, 100 rs".

Un cofre cubierto de pellejo blanco (66 rs.); un colchón; dos sábanas de lienzo de Santiago (100 rs.), otra de estopa, cinco almohadas, dos paños de manos, siete varas de manteles de gusanillo, tres camisas de lienzo, vestidos de mujer; "vn San Antonio de cachumbo, chiquito con los remates de oro esmaltado" (130 rs.), un relicario de Nuestra Señora de la Soledad engastado en acero, unas arracadas de plata sobredorada con tres pendientes de granates, "vn relicario de flores de mano con Santa Theresa enmedio"; un dosel de cañamazo, unas ligas anteadas, "vn abanico, guantes, lienço y diferentes chucherias de mujer" (150 rs.), etc. Todo sumaba 1.876 rs.

El la ofreció en arras 200 dcs. vn. *Testigos*: "Juan de Arizqueta, Juan de Asensio y Juan de Guzmán y Ceuallos". No firmó porque dijo no saber. *Firma*: "Por testigo Juan de Guzmán y Zeuallos". Madrid, 10-X-1679 (AHP: Protocolo 10008, fols. 289-291)

HERNÁNDEZ, Bartolomé

1652 Bartolomé Hernández, maestro dorador, declaró que a su petición estaba en la Cárcel Real, Juan de Guzmán, maestro de hacer coches, por una deuda de 328 rs., dejándole en libertad por esta escritura. Madrid, 13-XI-1652 (AHP: Protocolo 7383, fol. 469)

HERNÁNDEZ, Diego

1621 Partida de defunción de la mujer de Diego Hernández, dorador (LESC, 15-XI-1621)

HERNÁNDEZ, Manuel Bautista

1726 Manuel Bautista Hernández, maestro ebanista, declaró que habia recibido 6.410 rs. vn. de los testamentarios de don Domingo Gómez de Vallejo, mercader de lonja, por una escritura de obra. Madrid, 26-II-1726 (AHP: Protocolo 14871)
Ver también AHP: Protocolo 16314, fol. 39 (1727)

HERNÁNDEZ, Pedro

1615 "Gaspar Ordóñez. Reconocimiento"

"Pedro Hernández, escultor, vecino que soy desta Villa de Madrid", declaró que tenia medio suelo en la parroquia de San Martín, "a la calle del Doctor Espinossa, que por otro nonbre llaman la calle del Arenal, a las espaldas del Colegio de la Aprobación de la Conpañia de el Nonbre de Jesús, por do baja el agua de la calle del Pez", que habia comprado a don Juan de Cetina, el 23 de septiembre de 1611, fundándose a su favor una renta de 6 dcs. al año por 120 dcs. de principal y 3 rs. de censo al año. Don Juan de Cetina vendió los censos "a Gaspar Ordóñez, maestro de obras".

Se pidió a Hernández que reconociese los censos, y así lo hizo. *Testigos*: "Joan de la Piedra y Francisco Domingo y Ponçiano de Oliuares". *Firma*: "pedro ernandes". Madrid, 1-II-1615 (AHP: Protocolo 2757, fols. 161-163)

HERNÁNDEZ PIÑEIRO, Félix

1764 "Escritura de aprendiz otorgada por Juan Nicolás Delgado, Francisco Dauid, su tio, y Félix Hernández Piñeiro, maestro tallista, vezinos de esta Villa. En 17 de febrero de 1764"

"Juan Nicolás Delgado, huérfano de padre y madre, de edad de quince años, principal, y Francisco Dauid, su tio, como su fiador", declararon que, "deseando el citado Juan Nicolás aprender ofizio en donde, con el tiempo, pueda ganar de comer, tienen tratado con Felipe Hernández Piñeiro, maestro tallista en esta Corte, el que le reciua por su aprendiz, para que, en el tiempo de seis años, le enseñe y le dé acto (*sic*) y , como tal, trauaje de ofizial en qualquier parte que le pareciere..., en el qual ha de seruir al citado maestro en lo tocante al referido ofizio y en todo lo demás al susodicho y familia de su casa que se ofreciere".

El maestro le daria de comer y zapatos y le lavaria la ropa. Le daria también casa y cama, "tratándole bien y enseñándole el nominado ofizio". Su tio le daria de vestir regularmente. *Testigos*: "Joseph Medina, Pedro Ramírez y Lorenzo Ybáñez". *Firmas*: "Juan Nicolas Delgado", "Fran.co Dauid", "Feliz Ernandez piñeiro". Madrid, 17-II-1764 (AHP: Protocolo 19047, fols. 104-105)

HERRERA, Diego de

1752 "Escriptura de Compañía otorgada entre Diego de Herrera, Antonio Diaz Romo y Thomás Fernández, vezinos de esta Villa. En 18 de junio de 1752"

"Diego Herrera, Antonio Diaz Romo y Thomás Fernández, profesores del Arte de la Pintura y Dorado, vezinos de esta dicha Villa", declararon que querían constituir Compañía, "y a mayor abundamiento, por este ynstrumento la forman", para hacer con los Mayordomos y Apoderados de la Congregación del Santísimo Cristo de la Veracruz, sita en la iglesia parroquial de la Villa de Yepes, el contrato de "la obra y dorado del retablo y tabernáculo de ella", que ya tenian ajustada en 50.000 rs. vn., y que anteriormente lo estaba en 58.000, según escritura de ajuste de 9 de mayo de 1752, ante Julián del Castillo, escribano de Su Majestad[1]

Por esta escritura anularon la anterior y capitularon lo siguiente:

"Condiziones:"

1ª Seria principal y cabeza de la obra Diego de Herrera, "a quien han de estar sujetos y vajo las órdenes que éste les dé..., Thomás Fernández y Antonio Diaz Romo, como la compra de

matheriales y demás peltrechos (*sic*) que se necesiten para dicha obra, y a su disposizión y arbitrio el reciuo de oficiales y demás operarios...

"2ª ... el referido Diego de Herrera ha de poner a cada vno en el trauajo y ocupación que le corresponda y le parezca pueda ser conbeniente, a su voluntad, sin que ninguno pueda oponerse ni faltar a ello, pena del que lo hiciese sea excluido y separado de esta Compañía..."

3ª. Teniendo en cuenta el beneficio que obtenian sus dos compañeros, "en recompensa de la ajencia y gastos que se les han causado en los viajes que han hecho a dicha Villa de Yepes", Herrera y Fernández pagarian 600 rs. vn. cada uno

4ª. Durante el tiempo de la obra, todas las demás que se les encargasen a los tres, desde la fecha de la escritura, "ya sean de dorado y pintado y demás obras...han de ser en ellas todos yntcresados a pérdidas y ganancias"

5ª. Si a cualquiera de los tres se les justificase "algún fraude y extracción en razón de ella, se le escluya y separe de esta Compañía, vien sea por cedérsela a otro secretamente o darle alguna parte en ella de las obras que adquieran..."

6ª. Siempre que hubiera una obra que pudiera hacer la Compañía y la proporcionase, Tomás Fernández podria poner "vn hombre que trauaje a costa y misión de esta Compañía". Si alguno de los otorgantes no pudiese trabajar, deberia poner una persona que trabajase por él

7ª. Siempre que alguno de los tres saliese para ajustar algún negocio de la Compañía, se le abonarian su jornal y gastos "de manutenzión y mula"

8ª. Cada uno de ellos "a de tomar y perciuir diariamente 10 rs. vn. y de ellos ha de hacer su gasto y el del aprendiz"

Testigos: "Antonio Ecequiel Hernández, Francisco de Vega y Manuel Flórez y Robles". *Firmas*: "Antonio Diaz Romo", "Diego de Herrera", "Thomas Fernz". Madrid, 18-VI-1752 (AHP: Protocolo 18057, fols. 43-44)

[1] El documento no está en dicho Protocolo

HERRERA BARNUEVO, Antonio de

1607 "Condiçiones con que se ha de haçer el retablo de la señora Maria de Escobar para la Capilla que labra en San Justo de esta Villa de Madrid"

"1. Primeramente. Este retablo se a de haçer y ejecutar conforme a vna traça que quedará firmada de anbas partes

2. Que este dicho retablo a de ser de la adbocaçión de Señora Santa Ana y San Joachín y enmedio de él, en la caja prinçipal, se an de haçer de escultura de más de medio reliebe tres figuras de Santa Ana y San Joachín y Nuestra Señora quando era niña. Que Señora Santa Ana a de tener de alto çinco pies y medio y San Joachín seis pies menos vn quarto, que son quatro dedos más, y la imagen de Nuestra Señora tres pies y medio, antes más que menos. Y a de llebar su dragón a los pies y su luna. Y sobre estas dichas figuras se a de haçer de bajorreliebe la figura de Dios Padre con el Espíritu Santo y ánjeles a la redonda, conforme a la dicha traça toda la dicha ystoria se be dibujada

3. Que este dicho retablo a de ser de la orden corintia y a de tener de alto diez y siete pies, pie más a menos, y de ancho quinçe pies, poco más o menos

4. Que este dicho retablo a de ser de madera de Quenca, bueno, y seco, linpio de tea y nudos

5. Que este dicho retablo a de començar con vn pedestal con su basa y sotabasa, moldado y resalteado y en los maçiços de las colunas se an de haçer de escultura quatro niños con sus

festones de talla, según se ben dibujados en la dicha traça. Y enmedio del dicho pedestal se a de haçer vna Custodia para encerrar el Santísimo Sacramento, conforme se be dibujado, con su cerradura dorada

6. Que sobre este dicho pedestal se an de haçer quatro colunas de la orden corintia, redondas, estriadas, machihenbrados los terçios, tallados los los (*sic*) capiteles, con sus hojas, cáulicas y çimacios
7. Que en los yntercolunios se an de haçer dos quadros en cada parte, dibididos como lo muestra la traça, y entre los capiteles sus frutas y panetes (*sic*), como lo muestra
8. Que estas dichas colunas an de llebar sus pilastras con los capiteles asimismo tallados como los de las colunas
9. Que sobre las dichas colunas se a de haçer la cornisa corintia... resalteada, moldada, tallada, con sus modillones en el friso y encontado (*sic*) el alquitrabe conforme a la traça
10. Que sobre la dicha cornisa se a de haçer el remate con sus frontispiçios, roleos y fruteros y requadros, moldado y tallado, según en la dicha traça se be dibujado
11. Que en la parte de enmedio de este dicho retablo se a de haçer la caja prinçipal donde a de estar la dicha ystoria...en conformidad de la dicha traça
12. Que sobre los roleros se an de haçer sus pedestalillos... todo lo qual a de ir bien hecho y acabado, así escultura como ensanblaje i talla. Y a de ser elijido y no aplacado, conforme a la traça y Arte
13. Que el tablero prinçipal, respaldo de la ystoria, a de ir con sus barrotes, todo mui fuerte y bien ensanblado
14. Todo lo qual, el maestro que se encargare de la dicha obra a de dar puesta y asentada en la dicha Capilla, siendo todo, como dicho es, bien fecho y acabado a bista y satisfaçión de maestros peritos en el Arte

Condiçiones de el dorado y estofado y pintura

1. Que para dorar el dicho retablo se aya de enlençar y aparejar con sus yesos delgados, de suerte que no cubra las molduras, y, aparejado, se a de dorar todo el dicho retablo con oro fino de lei y de buen color
2. Que sobre el oro se estofen de barias colores la talla y lo demás que conbenga, conforme a Arte. Y se encarnen los niños de el banco, de encarnaçión suelta como se muestra
3. Que las tres figuras de Santa Ana, San Joachín i Nuestra Señora se an de dorar i estofar, haçiendo sus telas y brocados de colores, con sus orillas en los mantos de punta de pinçel, encarnados los rostros i manos de encarnaçión suelta, y de la misma manera el Dios Padre y el Espíritu Santo y los ánjeles y serafines, todo mui bien dorado y resanado; todo el oro linpio. Y asimismo se a de dorar la caja de adentro de la Custodia de oro linpio. Todo mui bien hecho y acabado a bista y satisfaçión de maestros de dicho Arte
4. Que asimismo, el maestro que se encargare de esta dicha obra, por su cuenta aya de hacer quatro quadros, que ban en los intercolunios, de pintura, que cada vno tiene de alto dos pies y medio y de ancho dos pies escasos. Y en el pedestal se an de pintar, en los quatro requadros de él, quatro medias figuras, que el vno a de ser San Pedro Apóstol y en su correspondençia San Pablo, y San Evxenio y San Elifonso en los otros dos requadros = Y los otros quatro quadros de los intercolunios an de ser: los de la parte de el Ebanjelio, el de ençima la istoria de la Benida de el Espíritu Santo i el otro el Naçimiento de Nuestro Señor; los de el lado de la Epístola, el de ençima la historia de la Asunçión de Nuestra Señora, el de abajo el Naçimiento de Nuestra Señora. La qual dicha pintura a de ser o de mano de Biçençio Carducho o de Evjenio Cajés o de Pedro Orrente o de otro buen maestro de opinión que sea buen pintor. Y toda la dicha obra

de este dicho retablo, escultura y pintura, dorado i acabado como dicho es, se a de dar hecho y acabado y sentado en la dicha Capilla para dentro de vn año primero siguiente. (*Desde aquí con otra letra*: desde el dia que se otorgare la escritura de conçierto)

Yten. Quen lugar que tiene San Eujenio en el banco que se abia de açer de pintura, se aya de poner en su lugar a el Señor San Sebastián

Yten. Que lo que toca a las tres figuras de Nuestra Señora e Señor San Juachín e Señora Santa Ana, an de ser de todo reliebe, eçepto que an de arrimar a su caxa las espaldas

Yten. Que assimismo las dichas tres figuras an de yr en toda perfeçión acauadas, assí de pintura como de estofado e dorado

Yten. Que en lo que toca a la pintura a de ser de mano de Bicencio Carducho o Eujenio Caxés o Pedro Orrente, pintores, y no de ninguno otro

Yten. Es condiçión que todo el dicho retablo de la manera que dicha es, a de baler diez e seis mill rs., e que si se tasare en menos, a de bolber el maestro que le hiçiere lo que montare (*tachado*: más de mill) menos de los treçe mill reales en questá conçertado. E si se tassare en más, no se le a de dar ni pagar cossa ninguna a quien le hiçiere por la dicha demassia. Y en esta conformidad, lo firmamos en Madrid, a veinte de jullio de mill e seiscientos e siete años = Ba emendado: los capiteles/ dar e hin y testado: mas de mill = "*Firmas*: "Antº de herrera", "maria descobar". Madrid, 20-VII-1607 (AHP: Protocolo 3121)[1]

[1] Damos este documento por su interés pero con prevención en cuanto a su localización, porque, transcrito hace mucho tiempo, la fotocopia estaba cortada por los bordes, fue de difícil lectura y ahora ha sido imposible volver a encontrarlo.

1636 Tasación de las esculturas de Pedro Díaz Morante, maestro de enseñar a leer y escribir, por "Antonio de Herrera de Varrionuebo":

- Tres Niños Jesús, San Antonio de Padua con su Niño y libro, Cristo de marfil, relicarios, etc. *Firma*: "Antº de Herrera de Barrionueuo". Madrid, 30-IV-1636 (AHP: Protocolo 7366 fols, 709*v*.-710)

HERRERA BARNUEVO, Sebastián de

1649 "Obligaçión. Don Sebastián de Herrera, Manuel Pereira y conpañia"

"Don Seuastián de Herrera y Manuel Pereira de Castro (*sic*),[1] maestros estatuarios, por nosotros y por los demás nuestros conpañeros a quien tenemos dado parte, que son Juan Sánchez Barua y Bernaué de Contreras...Dezimos que por quanto estáuamos obligados de hazer las estatuas y otros adornos dellas de los quatro arcos que se están aziendo para el reziuimiento de la Reyna...y las del Parnaso que se está aziendo junto a la fuente que llaman del Oliuo y la estatua de la figura Litiçia que se a de poner ençima de la Torrezilla del Prado, a tassazión. Y para más breuedad de la materia, por estar el tiempo tan adelante", los Comisarios decidieron encargarles la obra "por un tanto", concertando "todas las estatuas y adornos , menos las nuebe Musas, que no se an de azer", por precio de 12.500 dcs., "con calidad y condiçión que las emos de yr entregando las de los dichos cuatro arcos con sus adornos a Françisco Rissi, a cuyo cargo está el dorarlas, y la estatua Litiçia a Juan de Gandía, como se fueren acauando, a tiempo que se puedan dorar"; la última, para 11 de octubre.

"Y porque las que faltan de entregar a Françisco Rissi son la Evropa sobre el toro nadando, con corona y çetro, cadenas y joyas en las orillas, guirnaldas y flores en el toro = Vna águila sobre dos mundos coronada con corona ynperial = Asia, asentada sobre la terzera parte del mundo con corona y çetro, y por atributo el Arca de Noé con paloma y ramo de oliua. El arco yris tiene en la falda corona y un inçensario con aromas = La Tierra con vn león, coronada de espigas, rossas

y frutas = Quatro Reynos: Goa, Malaca de Mugeres, Oruz y Ceilán de Comores, bestidos como dize en vn papel que el dicho señor don Lorenço me entregó a mí, el dicho don Sebastián de Erera = Africa, de diez pies de alto, sobre vn cocodrilo, con corona y zetro = Vn sol en el ocaso = Apolo, de diez pies de alto, con vn sol en la caueza y una lira = América sentada con el zerro del Potossí abujerado, coronada de plumas, la mano siniestra cargada sobre vn mundo, corona ynperial, con aljaba de flechas y arco zeñido al cuerpo, desde la çintura abajo bestido de plumas, vn papagayo nácar de perlas y tierra de minas de plata = Nebtuno (*sic*) en su concha con vn tridente y delfín = El Parnasso, los quatro poetas, Apolo, Eracles y el cauallo Pegasso, porque todas las demás de los dichos cuatro arcos con todas las ynsinias que le perteneçen están entregadas a Frančisco Rissi".

Tenían ya cobrados 5.500 dcs. de los 12.500 en que estaban concertadas. *Testigos*: Martín de ?, Ysidro del Castillo y Juan Díaz. *Firman*: "Don S.[an] De Herrera Barrionueuo", "Manuel pr[a]". Madrid, 20-IX-1649. (AHP: Protocolo 9038, fols. 36-37)

[1] No es el escultor Pereira sino otro personaje del mismo nombre e igual primer apellido, que fue arrendador del papel sellado.

1670 Gaspar de la Peña, Maestro de las obras del Real Palacio de Su Majestad, se obligó a hacer la media naranja de la Capilla mayor de la iglesia de San Juan, "en conformidad de un papel fecho y firmado de don Seuastián de Herrera y Barnueuo, Maestro Mayor de Su Magestad y de su Real Furriera". Madrid, 3-V-1670 (AHP: Protocolo 11814)

Se obligó a terminar la obra para 1 de octubre, por 2.000 dcs. Madrid, 23-VI-1670 (AHP: Protocolo 11814, fols. 206-207)

HIGARES, Nicolás de

1637 "Obligación. Niculás de Ygares y doña Francisca Brabo. En fabor de Francisco de Frias. 650 rs. dos messes"

"Nicolás de Ygares, maestro ebanista, y doña Francisca Brabo, su muger", se obligaron a pagar 650 rs. a Francisco de Frias, criado de su Majestad, que se los habia prestado. *Testigos:* "Juan Gabriel, Domingo Ridaño? y Bartolomé Piñero". *Firmas:* "Nicolas de higares". Por ella: "t[o] Juan grauiel". Madrid, 23-VIII-1637 (AHP: Protocolo 6897, fol. 220)

HORCHE, Juan de

1677 "Obligazión que otorgó Juan de Horche en fauor de Antonio Medina. En 20 de abril de 1677"

"Juan de Horche, maestro de entallador, vezino de esta Villa de Madrid", se obligó a pagar "a Antonio de Medina, maestro de hebanista, ansimesmo vezino desta dicha Villa", 895 rs. que le habia prestado. *Testigos*: "Gerónimo Juárez, Francisco Gómez y Antonio Donoso". Madrid, 20-IV-1677 (AHP: Protocolo 11725, fol. 642)

HORNOS, Juan de

1562 Partida de bautismo de un hijo de Juan de Hornos, flamenco, entallador, y de su mujer Catalina de Bruselas. Compadre: Mase Gil, Entallador de Su Majestad, flamenco (LBSC, 21-VIII-1562)

HUÉLAMO, Miguel de

1584 Ante el escribano y testigos compareció "Miguel de Huélamo (*entre líneas:* carpintero), vecino de la villa de Valdemoro, estante en esta Quorte de Su Magestad, e dixo quél está obligado a hazer ciertas ventanas y postigos para el quarto de las casas quel Illmo. señor don Francisco Çapata de Cárdenas, Quonde de Baraxas y Presydente del Quonsejo Supremo de Su Magestad y Mayordomo Mayor de Sus Altezas, haze en las casas prinçipales que tiene en esta dicha Villa, en la perroquia de la yglesia de Sant Miguel, a ciertos prescios y con ciertas condiciones, y para en quenta dello tiene recibidos çient ducados, como se quontiene y declara por la escriptura de asyento y conçierto que dello fiso ante mí, el presente escriuano, aquel a que se refiere. Y por quanto agora Su Señoria Illma. le manda dar otros çient ducados a quenta de la dicha obra, por tanto, por esta presente carta... otorgo que recibo... los dichos çient ducados... a quenta de lo que montaren las dichas ventanas y postigos que ansí a de hazer para el dicho quarto de casas..." *Testigos:* "Baltasar de Medina, Antonio de Ayuar?, *ilegible* de quintana". *Firma:* "mjguel de huelamo". Madrid, 10-IV-1584 (AHP: Protocolo 292, fol. cccvj)

HURTADO, Juan

1713 Tasación de madera por Juan Hurtado, maestro ebanista. Madrid, 25-X-1713 (AHP: Protocolo 14287)

1713? "Vienes adjudicados a la Real Cartuja de El Paular de Segouia que heran de Juan Vrtado, maestro de ebanista".

Las herramientas de su oficio y algunas piezas de nogal. (S.l.- s.a: en papel sellado de 1713). (AHN: Clero. Legajo 4332)

ILLANA, Alonso de

1666 Alonso de Illana, maestro ebanista, y Manuel Diaz de Ypula, su oficial, declararon que doña Sabina Manuela de Illescas, puso a Manuel, su hijo, "a acauar de enseñar el oficio de oficial de euanista en casa y poder del dicho don Alonso de Illanas", por dos años, desde 8 de marzo de 1664. Por este documento, dieron por terminado el contrato antes de tiempo. *Testigos:* "Pedro Sánchez Luis y Francisco Méndez y don Pedro de Escobar". *Firmas:* "Alonso de Yllana", "Manuel Diaz de Ypula". Madrid, 13-I-1666 (AHP: Protocolo 10730, fol. 577)

ÍÑIGO, Francisco de

1575 "En las casas de Maria Blanca, en los solares de Francisco de Ábila, Francisco de Yñigo, tornero ..., casado, natural de la Billa de San Millán... Enterróse en San Millán" (LE, 2-X-1575)

IRUELA, Alonso de

1648 "Alonso de Yruela, maestro ebanista, vecino desta Villa", declaró que habia recibido de "Pedro Alonso Salmerón, maestro ebanista", 300 rs. y 10 cuarterones de nogal. Madrid, 26-XI-1648 (AHP: Protocolo 8623, fol. 116)

IRUESTE, Bartolomé de

1656 "Carta de dote para Catalina de Olmedo. Año de 1656. 25 mayo"

"Bartholomé de Yrueste, oficial de ensamblador, vecino de la Villa de Madrid", otorgó carta de pago y recibo de dote a Catalina de Olmedo por 400 ducados. *Testigos*: Francisco Gutiérrez, Gabriel de la Fuente y Ventura de Viñalbo y Cepeda. Madrid, 25-V-1656 (AHP: Protocolo 9049, fols. 184-188)

JÁCOME, Juan

1613 Partida de defunción de la mujer de Juan Jácome, entallador (LESC, 30-V-1613)

JIMÉNEZ, Francisco

1692 Carta de pago y recibo de dote de Francisco Jiménez, maestro entallador. Madrid, 6-VII-1692 (AHP: Protocolo 12944, fol. 418)

JUAN BAUTISTA

1575 Escritura de censo de "Juana Bautista", biuda, muger que fuy de Juan Bautista, entallador, defunto, andante en Corte de Su Magestad"

Declaró que habia comprado de Juan del Corral, tapiador, y de Ana Saravia, su mujer, "vn aposento con vn pedaço de corral, questá en el barrio de Labapiés desta Villa, en los solares de la Illustre señora doña Catalina de Reynoso", a quien pagaria 100 rs. de censo al año.

Condiciones. *Testigos:* Pedro Carrera y Juan de Mota y Pierres Beserra. Madrid, 21-III-1575 (AHP: Protocolo 788, fol. 159)

LAREDO, Pedro Manuel de

1677 Carta de pago y recibo de dote de Pedro Manuel de Laredo, maestro entallador. Madrid, 15-IX-1677 (AHP: Protocolo 9391, fol. 836 y ss.)

LARRAMENDI, Martín de

1644 "Capitulaciones entre Martín de la Ramendi y doña Maria de Mercado. 5 henero 1644"

Ante el escribano y testigos "pareçieron presentes, de vna parte Martín de la Ramendi, escultor, criado de Su Magestad, y de la otra doña Maria Arias, biuda de Nicolás de la Torre, escritor de lengua griega, difunto, y doña Maria de Mercado, su sobrina, hija legítima de Diego Muñoz de Mercado y doña Catalina Ramírez, difuntos, veçinos que fueron de la Villa de Orgaz = y Bernardo Marsella, Barbero y Ciruxano de Cámara de Su Magestad, y doña Ynés de Quesada, su muger, prima de la dicha doña Maria de Mercado", y dijeron que tenian tratado el matrimonio de doña Maria con Martín de Larramendi, de acuerdo con las siguientes capitulaciones:

- Que habiendo precedido las amonestaciones, se desposarian por palabras de presente en plazo de un mes, so pena de 200 dcs.
- Que doña Maria de Mercado llevaria al matrimonio 3.600 dcs.: 1.300 que le prometia su tia doña Maria Arias "por causa onorosa deste matrimonio, en vna cassa...en la calle de los

Tudescos desta Villa", que lindaba con otras de doña Isabel de Castilla y de Pedro Sagredo y se suponia valian esa cantidad, y los otros 200, que Bernardo Marsella y su mujer le darian "en dineros, bestidos y axuar de casa, por quenta de vn legado que el Maestro Juan Aluarez de Sagredo hiço a la dicha doña Maria de Mercado", más 100 dcs. que Su Majestad hizo merced a doña Maria para ayuda de su dote, según cédula firmada por el señor Patriarca, de 4 de enero de 1639. Y los 2.000 dcs. restantes que doña Maria de Arias les daba para que los cobrasen de los 3.000 dcs. en plata doble que se le debian de los 250 dcs. de a 10 rs. en plata cada uno que tenia de renta al año por merced de Su Majestad por los dias de su vida "mediante los seruiçios del dicho su marido, situados en bancos públicos, Tesorería, Caxa militar y Escriuania de Raçión del Reyno de Nápoles"

- Martín de Larramendi le prometió en arras 300 dcs., que dijo cabian en la décima parte de sus bienes. *Testigos*: "El liçençiado Alonso de Quesada, Relator del Conssejo Real de Ordenes, y Domingo Gonçález de la Piqueta, platero de oro,...y asimismo fue testigo Manuel Pereyra, escultor". Firmaron todos, menos doña Maria de Mercado, que dijo no saber, y doña Maria de Arias, "que por su bexez y enfermedad dixo no podia". *Firmas:* "Ber.do de marsella", "doña ynes de quesada", "Martin delarramendi", "por testigo El ldo Alonso de quesada". Madrid, 5-I-1644 (AHP: Protocolo 7999, fols. 3-4)

LE MAYRE, Martín

1652 "El Padre fray Diego Ramírez, Prior de el Combento de Nuestra Señora de Atocha. Obligazión de Martín Lemayre y Juan Labad. En 2 de julio"

El Padre fray Diego Ramírez se concertó con "Martín Lemayre, archero de Su Magestad y maestro de escultor de piedra, veçino de la dicha Villa de Madrid, como prinçipal obligado = Y Juan Labad, maestro de canteria, bezino de ella, como su fiador,...en esta manera: Que el dicho Martín Lemayre a de azer vna ymajen de Santo Domingo, de bulto, sin peana, de mármol de Jénoba blanco y de San Pablo de los montes de Toledo, de seis pies de alto, antes más que menos. Y a de ser la capa y capilla de el dicho mármol de San Pablo = Y lo blanco de el cuerpo que se descubriere y la cabeza y manos de el dicho mármol de Jénoba = Y a de tener en la mano yzquierda vn libro grande abierto, y a de ser de los mismos mármoles blanco y negro = Y la mano derecha a de tener echa puño y en él echo vn abujero por donde a de entrar vna bara de bronze o yerro dorada, la qual corre por quenta de el dicho Padre Prior = Y ansimismo, el dicho Martín Lemayre a de azer vn perro grande manchado, y todo él a de ser de los mismos mármoles de Jénoba y San Pablo, y a de tener vna acha en la boca de el mismo mármol de Jénoba, el qual se a de poner al lado yzquierdo de el dicho Santo Domingo. Y todo lo a de poner al pie de la obra de la fachada y pórtico de la (*tachado*: obra) yglesia de el dicho Combento, que oy se está aziendo".

Daria la escultura acabada para fin de septiembre de aquel año.

El Prior le daria el mármol de San Pablo "que oy tiene, y lo de Jénoba el dicho Martín Lemayre lo a de poner y labrar a su costa".

Cobraria 3.850 rs. en varios plazos. *Testigos:* Juan Muñoz, Francisco Garcia y Juan de Montenegro. *Firmas*: "Juan labad", "Martyn Le Mayre". Madrid, 2-VII-1652 (AHP: Protocolo 9067, fols. 91-92)

1654 "Obligaçión. Martín de (*sic*) Mayre, escultor. 23 febrero 1654"

Ante el escribano y testigos "paresçió Martín de Mayre, escultor, vezino desta dicha Uilla y archero de Su Magestad en su Guarda de Cors (*sic*) = Dijo questá de acuerdo y conçierto...con el señor don Seuastián Cortiços, caualllero de la Horden de Calatraua, de el Conssejo de Haçienda de Su Magestad, en que el dicho Martín de Mayre aya de haçer por su quenta y ries-

go y a toda costa y satisfaçión en la yglessia del Monesterio de monjas merzenarias descalças de Nuestra Señora de la Conçepçión desta Uilla de Madrid, de donde son Patrones la señora doña Luissa Hierro de Castro, viuda del señor Manuel Cortizos de Villasante, que fue de la mesma Horden de Calatraua y del dicho Conssejo de Haçienda, por sí y como tutora y curadora de los señores sus hijos, y el dicho señor don Seuastián Cortiços, en la manera y por el presçio y condiziones siguientes:

- Primeramente. Que el dicho Martín de Mayre se obliga de haçer el dicho entierro de mármol de San Pablo, que se entiende la arquitectura. Y el nicho de adentro a de ser de yesso y finxido de mármol (*tachado*: por afuera; *entre líneas*: todo lo de la parte de afuera) adbirtiéndosse que, con efecto, aya de ser mármol
- Que dicho bulto y retrato del dicho señor Manuel Cortiços a de ser de alabastro, del tamaño del natural, con su sitial tanbién de alabastro y más vna almoada vaçia para quando se quisiere poner otra figura
- Que enzima del dicho entierro a de haçer el dicho Martín de Mayre vn escudo de alabastro de ocho pies y medio de alto, con dos niños de lo mesmo a los lados que le tienen. Y todo el demás ornamento ansimismo a de ser de alabastro
- Que ansimismo se obliga el dicho Martín de Mayre de haçer vna ymaxen de Nuestra Señora de la Conzepzión, del natural, de piedra de Tamajón, con dos escudos a los lados de lo mesmo y de vna pieza cada vno, eçepto las çeladas, que an de ser pieza aparte, lo qual a de estar sobre la portada de la dicha yglessia que sale a la calle de Baluerde = Y ansimismo a de haçer otro escudo grande de la propia piedra de Tamajón, que a de tener tres varas de alto.
- Toda la qual dicha obra a de ser de la mejor escultura, mármol y piedra y demás material de quantos ay y huuiere hecha en esta Corte, con toda perffeçión y ermosura y confforme a la traça (*tachado*: y mode) que della está hecha y firmada del dicho señor don Seuastián Cortiços y a su satisffaçión y a la del maestro o maestros peritos en el Arte, los que elijieren"

Lo daria acabado para fin de septiembre de aquel año, por 3.000 dcs.

"Y casso que no cunpliere con el thenor desta dicha scriptura y se fuere a biuir fuera desta Quorte, pueda el dicho don Seuastián Cortiços...enviar vna persona donde quiera quel dicho Martín de Mayre estuuiere o sus vienes", corriendo por cuenta del escultor el salario de la persona enviada, para que concluyese la obra. *Testigos*: "Luis López, Josseph Salgado y Domingo Aluarez". *Firma*: "Martin Le Maÿre". Madrid, 23-II-1654 (AHP: Protocolo 9001, fols. 258-260)

1654 "Martin de Mayre. 28 abril 1654"

"Martin de Mayre, escultor y archero de Su Magestad", declaró que habia recibido de don Sebastián Cortizos, caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Hacienda de Su Magestad, 3.000 rs. vn. "que se le an pagado por quenta y parte de pago de lo que monta el preçio de la obra que el otorgante, por scriptura ante mí, el presente scriuano, está obligado a haçer para la yglessia y Conuento de monjas merzenarias descalças de Nuestra Señora de la Conzepción, sita en la calle de Balberde desta Uilla, de donde el dicho don Seuastián es Patrón, en conformidad de la dicha scriptura y según della consta y pareze, a que se refiere". *Testigos*: "Francisco de Obregón, don Carlos de Valencia y Joseph Salgado". *Firma*: "Martin Le Maÿre". Madrid, 28-IV-1654 (AHP: Protocolo 9001, fol. 285)

1654 "Martin de Mayre. 9 junio 654"

"Martin de Mayre, escultor y archero de Su Magestad", declaró que habia recibido de don Sebastián Cortizos 2.500 rs. vn. "por quenta y parte de pago de lo que monta el precio de la obra que el otorgante por scriptura ante mí, el presente scriuano, está obligado a haçer para la yglesia y Conuento de monjas merzenarias descalças de Nuestra Señora de la Conzepción, sita en la calle de Valberde desta

Uilla, de donde el dicho don Seuastián es Patrón, en conformidad de la dicha scriptura y según della consta y pareze, a que se refiere". *Testigos*: "Felipe de Cepeda, don Manuel de la Peña y Joseph Salgado". *Firma*: "Martin Le Maÿre". Madrid, 9-VI-1654 (AHP: Protocolo 9001, fol. 298)

1654 "Carta de pago. Martin de Mayre al señor don Sebastián Cortizos. 6 agosto 1654"

"Martin de Mayre, archero de Su Magestad y escultor", declaró que habia recibido de don Sebastián Cortizos 500 dcs. vn. "por quenta y parte de pago de lo que monta el prezio de la obra que, conforme a escriptura ante mí, el presente scriuano, otorgada por el otorgante, esta obligado a hacer para la yglesia del Monasterio de monjas merzenarias descalças de nuestra Señora de la Conzepción desta Uilla, de donde el dicho don Seuastián Cortiços es Patrón. Y la cantidad desta carta de pago es por el plazo de fin de junio deste año, según se declara en la dicha escriptura de obligación a que se refiere". *Testigos*: "Joseph Salgado, don Carlos de Valencia y Francisco de Rueda". *Firma*: "Martin Le Maÿre". Madrid, 6-VIII-1654 (AHP: Protocolo 9001, fol. 333)

1654 "Martin de Mayre. 6 de octubre 1654"

"Martin de Mayre, maestro escultor", declaró que habia recibido de don Sebastián Cortizos, como "Administrador de la Casa y negocios del señor Manuel Cortiços de Villasante, su hermano", 5.500 rs. vn. "por quenta del presçio de la obra que, conforme a escriptura otorgada ante mí, el presente scriuano, el otorgante está obligado a hacer para el Conuento de monjas mercenarias descalças desta Uilla, de donde dicho señor es Patrón, a que se refiere". *Testigos*: "Francisco de Obregón, Francisco de Rueda y don Carlos de Valencia". *Firma*: "Martin Le Maÿre". Madrid, 6-X-1654 (AHP: Protocolo 9001, fol. 377)

1654 "Martin de Mayre. 23 noviembre 1654"

"Martin de Mayre, escultor", declaró que habia recibido de don Sebastián Cortizos, como administrador de la Casa y negocios del señor Manuel Cortizos de Villasante, su hermano, 2.000 rs. vn. "por quenta y parte de pago de lo que monta el prezio de la obra que, conforme a escriptura otorgada ante mí, el presente escriuano, el otorgante está obligado a haçer para la yglessia del Conuento de monjas merzenarias descalzas desta Uilla, a la calle de Valberde della, de donde el dicho don Seuastián es Patrón". *Testigos*: "don Carlos de Valencia, y Francisco de Rueda". *Firma*: "Martin Le Maÿre". Madrid, 23-XI-1654 (AHP: Protocolo 9001, fol. 399)

1655 "Carta de pago. Martín de Mayre, escultor, al señor don Seuastián Cortizos. 26 junio 1655"

"Martín de Mayre, archero de Su Magestad y escultor", declaró que habia recibido de don Sebastián Cortizos 5.500 rs. vn. : 4.500 "por quenta y parte de pago de la quenta e prezio de la obra que, conforme a scriptura otorgada por el otorgante ante mí, está obligado a azer para la yglesia de monjas merzenarias descalças de Nuestra Señora de la Conzepción desta dicha Uilla, de donde el dicho señor don Seuastián es Patrón = y los mill rs. restantes son por los mismos que se le an pagado adelantados al dicho Martín de Mayre y en que se a conzertado el prezio a toda costa de quatro escudos de armas de piedra de Tamajón, que, conforme a otra scriptura por él otorgada oy dia de la fecha, ante mí, el dicho scriuano[1], se a obligado a azer y entregar al dicho señor don Seuastián Cortizos para vna fuente de su lugar de Valdenache, según y como se declara en la dicha scriptura, a que se refiere". *Testigos*: "Francisco de Obregón, Jacinto Ramos ? y don Carlos de Valencia". *Firma*: "Martin Le Maÿre". Madrid, 26-VI-1655 (AHP: Protocolo 9001, fol. 548)

[1] No figura en el Protocolo

1656 "Martín de Mayre. 16 febrero 1656"

"Martín de Mayre, maestro escultor", declaró que habia recibido 3.000 rs. vn. "por quenta y parte de pago de lo que monta el prescio de la obra que, en conformidad de scriptura quel otorgante tiene otorgada ante mí, el presente escriuano, está obligado a hacer para la yglessia de monjas merzenarias descalças de Nuestra Señora de la Conzepción desta dicha Villa, de donde el señor don Seuastián es Patrón". *Testigos*: "Francisco de Obregón y Francisco de Rueda y Joseph Salgado". *Firma*: "Martin Le Maÿre". Madrid, 16-II-1656 (AHP: Protocolo 9001, fol. 806)

LEAL, Esteban

1671 Carta de pago y recibo de dote de Esteban Leal, oficial de ensamblador. Madrid, 1-I-1671 (AHP: Protocolo 12075, fol. 1 y ss.)

Ver también AHP: Protocolo 12081 (21-II-1677)

LEDESMA, Eugenio de

1662 "Poder para testar. Evgenio de Ledesma y doña Maria de Burgos, su muger. 24 de março de 1662"

"Evgenio de Ledesma, maestro dorador, hijo lexítimo que soy de Pedro Martín de Ledesma, maestro del dicho oficio, y de doña Maria de la Torre, mis padres, que al pressente viuen = Y doña Maria de Burgos, muger que soi del dicho Evgenio de Ledesma y hija lexítima que soy de Roque de Burgos, maestro que fue de herrador y albeytar, y de Magdalena Gonçalez, mis padres, difuntos = Y vezinos que somos desta Villa de Madrid, que viuimos en la calle de la Libertad, junto a la Casa que llaman de las Siete Chimeneas, y estando, como estamos... buenos, sanos de enfermedad alguna y en nuestros juiçios y entendimientos naturales...= Dezimos que en el mexor modo y forma que aya lugar en derecho, nos damos el vno al otro y el otro al otro nuestro poder...para que el que sobreviniere de qualquiera de nos, pueda hazer y haga nuestro testamento en la forma que lo tenemos comunicado".

- Ordenaron que se les enterrase "en el Hospital de San Andrés, en la sepoltura que elixieren nuestros testamentarios".
- Se nombraron mutuamente testamentarios, y a "Pedro *(entre líneas:* Martín*)* de Ledesma, nuestro padre y suegro, y Pedro de la Torre, arquiteto, que viuen ambos al presente en la dicha calle de la Libertad, en sus cassas propias", a los que ordenaron hacer almoneda de sus bienes, si fuera necesario, para cumplir sus testamentos.

"Y del remanente que quedare de nuestros bienes, derechos y actiones...dexamos por nuestra vnica y vniversal heredera a Cathalina de Ledesma, nuestra hija lexítima, que es de hedad de diez y seis meses, poco más o menos", y a los demás hijos que pudieran tener.

- En caso de fallecer Eugenio antes que su mujer, la dejaba por curadora y tutora de sus hijos.
- En caso de morir sus hijos y ellos antes que los padres de Eugenio, estos serian sus herederos. *Testigos:* "Alonso Pérez, Antonio Azconobeita (?), Fernando Garai, Santiago del Riuero y Siluestre de Aloio". *Firmas:* "Evgenio de Ledesma", "doña maria de burgos". Madrid, 24-III-1662 (AHP: Protocolo 9149, fol. 386)

1666 Asiento de aprendiz con Eugenio de Ledesma, dorador. Madrid, 22-VIII-1666 (AHP: Protocolo 11340, fol. 334)

LEDESMA, Jerónimo de

1663 Carta de pago de Jerónimo de Ledesma, pintor y dorador. Madrid, 1-VIII-1663 (AHP: Protocolo 9150, fol. 828)

LEDESMA, Juan de

1625 Partida de bautismo de Isabel, hija de Juan de Ledesma, entallador, que vivia en la calle de San Juan (LBSC, 14-XII-1625)

LEDESMA, Pedro Martín de

1647 "1647. 15-7^{bre}. Poder de Pedro Martín de Ledesma"

"Yo, Pedro Martín de Ledesma, maestro pintor y dorador, vezino desta Uilla de Madrid, que bibo en la calle de la Libertad, a las Siete Chimeneas", dio su poder a don Juan de Aguilar para cobrar lo que se le debiera. *Testigos*: "Rodrigo Pérez, Juan Méndez y Gabriel Ordóñez". *Firma*: "P^{o} martin de ledesma". Madrid, 15-IX-1647 (AHP: Protocolo 8632, fol. 245)

LEMOS, José de

1665 Partida de defunción de José de Lemos, maestro ensamblador (LESC, 19-X-1665)

LEÓN, Juste de

1578 "Yuste de León, entallador, veçino desta dicha Villa", declaró que mantenia pleito con Lope de Tamayo sobre un censo. Madrid, 20-I-1578 (AHP: Protocolo 790, fols. 39-42)

1587 "Vn sobrino de Juste de León, entallador..." (LESGinés, 20-IX-1587)

1587 "Otra criatura de Juste de León, entallador..." (LESGinés, 30-IX-1587)

LEÓN, Manuel de

1662 Manuel de León, maestro ebanista, declaró que habia recibido de Juana Gómez, mujer de Marcos Morodo, 340 rs.: 300 "de dorar y adrezar dos escriptorios", y 40 "del adrezo de vn bufete y poner vnas mançanillas a los pies". *Firma*: "manuel de leon". Madrid, 2-V-1662 (AHP: Protocolo 8769, fol. 695)

1665 Asiento de aprendiz con Manuel de León, maestro ebanista. 1665 (AHP: Protocolo 9594, fol. 51)

1670 "Manuel de León y Francisco Güerta, ambos ensanbladores, beçinos desta dicha Villa", declararon que tenian escritura de mancomún con Diego Bermúdez Belosillo, vecino de la Villa de Ayllón, para la compra de una partida de madera. León le traspasó su parte a Huerta. *Testigos*: "Antonio Borxa y Thomás de Baldés". Madrid, 11-III-1670 (AHP: Protocolo 8078, fol. 104)

1671 "Manuel de León, maestro ebanista" y Catalina del Villar, su mujer, se obligaron a pagar 4.000 rs. a Pedro de la Piedra que se los habia prestado. Madrid, 20-V-1671 (AHP: Protocolo 11929, fol. 149)

Ver también AHP: Protocolos 10501, fol. 182 (12-XII-1665) y 11165, fol. 59 (1668)

LEÓN, Pedro de

1651 "Pedro de León, veçino desta Villa, maestro de pintor y dorador de mate", dio su poder a Francisco Pérez para que cobrase 900 rs. de Bernabé de la Guardia, maestro de hacer coches, que se los debia por obligación de 25 de julio de aquel año. Madrid, 4-XII-1651 (AHP: Protocolo 9067, fol. 145)

LEONI, Pompeo

1581 Partida de bautismo de Juan, hijo de Gaspar Gutiérrez y Ana de Chaves. "Fueron sus padrinos Ponpeo Leoni y Catalina Ydrogo" (LB, 26-II-1581)

1611 Don Francisco de Garnica, testamentario de Pompeo Leoni, dio su poder al licenciado Andrés del Mármol para cobrar de los Fúcares 31.368 mrs. de los réditos de un año. *Testigos*: don Antonio y don Juan de Garnica y Julián Diaz. Madrid, 7-XII-1611 (AHP: Protocolo 2578)

LEONI ARETINO, Pompeo

1620 Pompeo Leoni Aretino declaró que habia recibido 1.025 rs. y medio de Juan de Salvatierra, Ragionato General del Estado de Milán. Madrid, 1-VI-1620 (AHP: Protocolo 5256, fols. 127-128)

1635 "Ponpeo Leoni Aretino, residente en esta Corte", declaró que habia recibido 7.376 rs. del señor Juan de Arana, Receptor de las Sisas de la Villa de Madrid, de donde se le pagaban. Madrid, 15-XII-1635 (AHP: Protocolo 5811, fols. 849*v*-850)

1650 "Testamento de doña Ana Maria Romero"

"Doña Ana Maria Romero, vecina desta Uilla, muger lexítima que soi de segundo matrimonio de Leonardo Grasete, mi marido, que primero lo fui de Ponpeo Leoni Aretino, difunto, hija lexítima que soi de Pedro Romero y de Ana Garcia de la Caua y Romero, mis padres lixítimos, difuntos, vezinos que fueron de esta dicha Uilla, estando enferma en la cama...aunque en mi entero y sano juicio..., hago y ordeno mi testamento en la forma y manera siguiente":

- Ordenó que la enterrasen en el Monasterio de San Francisco de Madrid, donde eligieran su marido y fray Diego de Morales, franciscano.
- Que acompañasen su cuerpo la Cruz y 12 clérigos de su parroquia, 12 Niños de la Doctrina, 20 pobres con sus hachas, 24 franciscanos y 12 Hermanos de la Orden Tercera, "como Ermana suya que soi, y que traigan el paño y almuada que le toca".
- Que la enterrasen "en vn ataute aforrado con vayeta negra", amortajada con hábito de San Francisco.
- Que se le dijera misa cantada con diácono, subdiácono, vigilia y responso el dia de su muerte.

"Yten. Mando para ayuda a la fábrica de Nuestra Señora de Gracia, que se está haziendo en la plazuela de la Zeuada", 2 rs.

- Que se dijeran por su alma 50 misas rezadas en altares privilegiados en el Convento de San Francisco, menos las que correspondian a su parroquia.
- Más otras 80 en San Francisco.
- Más otras 80 "por las almas de mis padres y del dicho Ponpeo Leoni, mi primero marido, difunto, y por las demás de mis difuntos y de obligación".

- Más otras 40 rezadas por las almas de que tuviese cargo u obligación, en San Francisco.

"Yten. Declaro que no me acuerdo deuer a persona alguna cosa ninguna, y lo que se me deue pareçerá por papel".

- Dejó a Nuestra Señora de Atocha un rosario de ágatas, ordenando que le dijeran otras 100 misas de alma en altares privilegiados.
- Declaró que tenia un censo de 600 dcs. de principal contra doña Felipa Caldera. Si se redimiese, ordenó que se diesen 200 dcs. a doña Catalina y a doña Isabel Romero, sus hermanas.
- Dejó 200 dcs. a Maria Grasete, doncella, hija de su marido y de Luisa Marín, su primera mujer, en una escritura contra Ana de Reguilar.
- Una casa que tenia a las Tabernillas de San Francisco, "que ube y eredé del dicho Ponpeo Leoni, mi primero marido", se la dejó a Leonardo Grasete, con sus títulos y recados.

"Ytt. Por quanto el dicho Ponpeo Leoni, mi primero marido, difunto, por su testamento (*dictado el 2 de marzo de 1634 ante Gabriel Fernández*)...dejó vna Memoria de misas y Patronazgo de legos en la iglesia de Señor San Sebastián desta Uilla de Madrid..." y nombró por primer Patrón a Pedro de la Plaza, procurador del número de los Reales Consejos, el cual habia fallecido sin dejar sucesor, doña Ana Maria nombró a Leonardo Grasete.

- Ordenó que se dieran dos lutos ordinarios a sus hermanas.

Testamentarios: a su marido y a su confesor, a los que ordenó hacer almoneda de sus bienes, si fuera necesario para cumplir su testamento. *Heredero*: su marido. *Testigos*. "Domingo Chapero, maestro zirujano y uaruero, que tiene su tienda junto al Pesso de la Arina, en casas del licenciado Zedillo, y Juan Castaño, oficial de varuero, que posa en casa del dicho Domingo Chapero, y Pedro Jaramillo, que uiue en casas de Matheo de Orcasitas, a la esquina de la Puerta Zerrada, y Juan Chapero, que posa en casa del dicho Domingo Chapero, y Francisco Bidal". No firmó, y lo hizo por ella un testigo. Madrid, 24-X-1650 (AHP: Protocolo 9170, fols. 59-63)

1650 "Leonardo Grasete, vezino desta Uilla, marido y conjunta persona que fue de doña Ana Maria Romero, que primero lo fue de Ponpeo Leoni Aretino", declaró que su mujer habia muerto, por lo que solicitó se hiciera Inventario de sus bienes, de los que era heredero.

Se inició el Inventario el 24 de noviembre de 1650.

El dia 25 de noviembre del mismo año, Diego Gómez tasó la madera:

• Una estufilla de ébano y plata y lo demás de hojalata	30 rs.
• Un escritorio de Alemania, bueno, con su cerradura	60 "
• Dos hechuras de Cruces de ébano, con tres clavos de plata	10 "
• Seis docenas de botones de muletilla, dorados	08 "
• Una arquita de colores por fuera y dentro, con cerradura	12 "
• Una imagen de bulto de Nuestro Señor, con su vestido	12 "
• Una caja de nogal, de tocador	08 "
• Una escribania y arquita de taracea	08 "
• Un bufete de nogal mediano, con su cajón	10 "
• Un escritorio de nogal con sus cantoneras de hierro, con dos gavetas y enmedio su portezuela	66 "
• Un escritorio de taracea y tres cajoncitos, con su llave	18 "

• Una arquilla de nogal con su cerradura	08 rs.
• Un bufetico de nogal con sus hierros atravesados	10 ”
• Un bufetico tocador de nogal	30 ”
• Una arquita de pino con su cerradura	06 ”
• Una mesica de pies de nogal	04 ”
• Un arca de pies con su cerradura	08 ”
• Un cofre de pino encorado	15 ”
• Tres cofres encorados de pino	45 ”
• Un brasero con su caja de nogal, tachonado, con su bacía de cobre	80 ”
• Cuatro sillas de respaldo, de vaqueta, pespuntadas de seda amarilla	80 ”
• Dos sillas de nogal, colchadas y pespuntadas de seda amarilla	20 ”
• Cuatro sillas de nogal y cordobán	70 ”
• Cuatro sillas (de) costillas	06 ”
• Dos tarimas de estrado	12 ”
• Una silla baja y tres taburetes	30 ”
• Una escalera de pino	02 ”
• Una cama de nogal entera	100 ”
• Dos espejos con marcos de ébano, quebradas las lunas	12 ”
• Una cama entera de nogal	55 ”
• Más un enjugador	04 ”

El mismo dia, “Julián de Casas, maestro pintor, en birtud del nombramiento...y abiendo jurado a Dios y vna Cruz en forma de derecho, tasó las pinturas en los prezios y manera siguiente:

• Primeramente. Vn pero (*sic*) de cartón con su cadena y collar	20 rs.
• Más quatro lienços de páxaros diferentes	16 ”
• Más quatro lienços de frutas	32 ”
• Más vn lienzo de La Cena del Rey Baltasar, por acabar	70 ”
• Más vn lienzo de San Gerónimo, sin marco	14 ”
• Más quatro lienços por acabar de Las batallas de Alegrando (*sic*)	100 ”
• Más vn lienzo de la Virgen y el Niño Jesús y el Señor San Josephe	12 ”
• Más dos retratos: vno de la Reina Doña Ana y otro del Rey Felipe Terçero, con marcos dorados y negros, iguales	40 ”
• Más dos largueros de fuentes	24 ”
• Más vn lienzo de Josué, en bosquexo	20 ”
• Más vn quadro de Nuestra Señora de la Anunciación	30 ”
• Más (vn) Ezeomo, sin marco	08 ”
• Más otro lienço de Nuestra Señora de la Conçeçión, sin marco	12 ”

• Más vn lienço del Sacristán de Burguillos 06 rs.

• Más vna echura de Christo cruzcificado (*sic*) y la Cruz de nogal 16 "

• Más vn quadro de la Virgen de la Nobena, sin marco 30 "

• Más vn quadro de Nuestra Señora del Populo 60 "

• Más otro quadro del Juyzio, de mano de Micael Angel 40 "

• Más vn quadro de Nuestra Señora y el Niño dormido, San Juan y San Joseph 20 "

• Más vn larguero de pintura de payses 06 "

• Yten. Más vn lienzo de San Francisco y San Buenabentura, grande sin marco 80 "

Y en la forma y manera dicha, yzo la dicha tasazión, y lo firmó". *Firma*: "Julian de casas".

El 26 de noviembre, "se tasó la ropa de casa por doña Maria Fernández:"

• Dos tapetes, una alfombra de estrado colorada y azul y siete almohadas de estrado, de terciopelo de tripa colorado y suelos de badana con sus borlas, dos reposteros viejos, tres guadamaciles viejos, unos reposteros con las armas de los Zapatas y figuras a los lados, una cama de maraña de seda tornasolada, una bujia de latón, dos colchas, sábanas, toallas, manteles, otras ocho colchas, ropa de mujer y trastos de cocina.

En el Inventario figuraban también:

• "Vna casa que está en esta Uilla, en la calle del Angel, frente de la calle de San Ysidro, que oy renta 350 rs.

• Más otra cassa en la çiudad de Toledo, al Arquillo"

• Un censo de 600 dcs. de principal y 30 de renta al año, contra doña Felipa Caldera, en plata doble (AHP: Protocolo 9170, fols. 80-88)

LEZCANO, Juan de

1617 Partida de bautismo de un hijo de Juan Lezcano, dorador (LBSC, 5-VIII-1617)

1622 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 5-IV-1622)

LITADO, Juan de

1649 "Juan de Litado, vecino desta Uilla, que biue en la calle de Santa María, en casas de don Joseph de Moya, y Alonso de Esquinas, asimesmo becino desta Uilla, ambos maestros de puertas y bentanas, que biue en la dicha calle de Santa María, en casas de Diego de Porras", hicieron postura para hacer las puertas de la iglesia de la Almudena en 500 dcs., con fecha 12 de julio de 1649. El 27 de julio rebajaron 100 dcs. e hicieron la carta de obligación, dando por fiador a Lucas González, que vivía en la calle de las Monjas de Don Juan de Alarcón, en casas propias. Madrid, 28-VIII-1649 (AHP: Protocolo 9038)

1653 "Obligazión de Juan de Litado, maestro de obras. 10 noviembre 1653"

Ante el escribano y testigos, "pareçieron pressentes Juan de Leytado (*sic*), maestro de puertas y ventanas, como prinzipal, y Pedro de la Torre, maestro en Arquitetura, vezinos desta Villa de Madrid, como su fiador y prenzipal pagador y...Dijeron questán de acuerdo y conçierto...con el

señor Seuastián Cortiços, cauallero de la Horden de Calatraua, del Conssejo de Haçienda de Su Magestad, en quel dicho Juan de Lytado aya de haçer por su quenta y riesgo y a toda costa y satisfaçión la obra de puertas y ventanas para la yglessia del Monesterio de monjas merzenarias descalças de Nuestra Señora de la Conçepçión desta Villa de Madrid, de donde son Patrones la señora Luisa Hierro de Castro, viuda del señor Manuel Cortiços de Villassante, que fue de la dicha Horden de Calatraua y del dicho Conssejo de Haçienda, por sí y como tutora y curadora de los señores sus hijos, y el dicho señor don Seuastián, como administrador de la Casa del dicho señor Manuel Cortiços. La qual dicha obra, el dicho Juan de Leytado a de haçer en la manera y a los preçios y condiziones siguientes:

- Primeramente. Que dicho Juan de Leytado se obliga de haçer vnas puertas para la dicha yglessia que salen a la calle de Balberde, que tendrán de alto doze pies y de ancho ocho, poco más o menos. Y an de ser en conformidad de las questán hechas en el Colesio (*sic*) Ynperial de la Conpañía de Jesús desta Uilla que salen a la calle de la Merced, eçepto que no an de lleuar frisso de nogal en los tablones sino que an de yr machoyenbrados (*sic*) con vna media luna por enzima que benga haçiendo vn frisso en blanco alrrededor. Y an de llebar cada media puerta su postigo con su quarterón ençima, y el postigo a de lleuar diez peynazos y veinte y dos cruzeros. Y por el trasdós treinta y dos tableros de nogal, y el quarterón lo que le tocare en la mesma correspondençia. Y an de ser moldados con talón y faxa, y los peynazos y cruzeros moldados con filete plano y talón por el trasdós, y por delante vna moldura de talón o media caña o media moldura o lo que mejor pareziere. Y la madera de los quiçios an de tener quinze dedos de tabla y de gruesso nueue. Y el larguero de la mano y peynazos, ocho dedos de gruesso y de tabla doze. Y los postigos y quarterones an de tener de tabla nueue dedos y de gruesso seis, y los tablones tres dedos y medio de gruesso. Y las a de haçer a presçio cada pie quadrado, de veinte y seis reales.
- Que ansimismo...a de haçer las puertas para la dicha yglessia que salen a la calle del Pez y an de ser del mesmo alto y ancho y con las mesmas calidades de madera de las puertas que ban referidas..., y por el trasdós moldadas del mesmo jénero, en correspondençia vnas de otras. Y por el az an de yr moldadas con dicha moldura, y los tableros del az an de llebar basilla y faxa. Y las a de haçer en blanco, por presçio cada pie quadrado de a los dichos veinte y seis reales.
- Que... ansimismo ará los postigos que salen al pórtico de la dicha yglessia del mismo jénero ques en las dichas puertas y en su misma correspondençia por las azes, y por los trasdoses, llanos; por presçio cada pie de treze reales.
- Que...ará ansimismo los postigos que salen al presbiterio de la dicha yglessia de entorchados de nogal, en conformidad de los que tiene hechos el Padre Baptista en la yglessia de la Conpañía de Jesús desta Uilla, por presçio cada pie de veinte reales.
- Ansimesmo ará...las ventanas que salen al cruzero y al cuerpo de la dicha yglesia, que an de ser todas de vn jénero y an de tener de alto ocho pies y de ancho quatro. Y an de ser los çercos de quartón de ventaja y lo de dentro de tirante, y los postiguillos de alfarxia. Y con el çócalo de la media a de llebar tres peynazos, y en ello mesmo dos arriba con postiguillo y quarterón. Y a de yr moldado con bozel y plano por esquina, y los tableros de nogal con su talón. Y las a de haçer en blanco por presçio cada pie de a seis reales y medio.
- Que los postigos los a de haçer...del mesmo jénero que arriba ba referido, por presçio cada pie de zinco reales y medio.
- Que toda la cantidad que montare la dicha obra, según a los presçios a que en esta escriptura ban referidos, se le a de yr dando y pagando conforme lo que fuere trabajando y tubiere hecho."

Juan de Litado se obligó a dar terminada la obra de puertas y ventanas "para el dia de Nuestra Señora de agosto" de 1654.

En caso de no hacerlo, Litado y Pedro de la Torre, como su fiador, pagarian a don Sebastián Cortizos 300 des. de pena, más las costas y gastos.

Litado declaró que habia recibido 4.400 rs. vn. a cuenta, que se le descontarian del precio total.

- "Es condizión que en toda la dicha obra referida a de poner a su costa el dicho Juan de Leytado todas las fixas que fueren nezesarias y sin poner otra ninguna cosa tocante a yerro". *Testigos*: "Juan Esteuan Calbo, don Carlos de Balençia y Diego Baquedano". *Firmas*: "Juº de Litado", "Pº de la torre". Madrid, 18-XI-1653 (AHP: Protocolo 9001, fols. 195-199)

1657 Pedro de la Peña, Aparejador de Su Majestad y maestro arquitecto, nombrado por don Sebastián Cortizos, caballero de la Orden de Calatrava, y Rodrigo de la Serna, maestro de obras, nombrado por Juan Litado, maestro de puertas y ventanas, y Pedro de la Torre, como su fiador, declararon que habian visto y medido la obra de puertas y ventanas de la iglesia del Monasterio de mercedarias de Nuestra Señora de la Concepción, sito en la calle de Valverde de Madrid, y estar conforme a la escritura de concierto de 18 de noviembre de 1653. Madrid, 11-VIII-1657 (AHP: Protocolo 9144, fols. 806-807)

LOBERA, Juan de

1660 "Nicolás de los Helaros y otros. Henero de 1660. 16"

Ante el escribano y testigos comparecieron "Nicolás de los Helaros, Miguel de Herbe, Pedro de Escorit y Nicolás de Puertos, oficiales marmolistas, de nación flamencos = Y dijeron que por quanto ellos están conbenidos y conçertados con Juan de Lobeyra (*sic*), maestro marmolista, por cuia quenta corre el mármol que se está labrando para la Capilla del Glorioso San Ysidro: en que an de labrar las estrias de las colunas de mármol de San Pablo que se están haciendo para la dicha Capilla", por precio de 60 rs. vn. "cada vna estria de veinte y quatro que a de tener cada coluna, de onçe que son las que se obligan a labrar de estrias, con las condiziones siguientes:

- Primeramente. Que se les an de dar dichas colunas labradas y ajustadas en redondo, con la çercha que a de tener su diminuzión, y raspadas y acopladas las pieças de que cada vna se conpone, y traçadas las estrias de modo que no aya neçesidad más que abrirlas con la plantía (*sic* por plantilla) y fondo que se les a dado para las que están començadas.
- Que se les a de dar echadas y pegadas todas las pieças que sean neçesarias para que estén bien redondas antes que las comiençen abrir las estrias, de modo que no quede mouido ningún pelo ni entrecasco.
- Que por otro qualquier caso o descuido de los susodichos, después de començado a labrar las dichas estrias, a de ser por su quenta el echar y pegar los pedaços que se quitaren.
- Y con condiçión que se les aya de ayudar a menear las piedras y rebolberlas para haçer las dichas estrias.
- Y que se les ayan de dar nueue reales por cada dia a cada vno de los dichos quatro ofiçiales, que son los jornales que asta ahora an ganado = Y que, auiendo acauado de estriar dos colunas, se les acaue de pagar el alcançe que hiçieren, luego de contado. Y en la misma conformidad, acauadas otras dos y consecutiuamente asta que acaben las estrias de las dichas onçe colunas = Y con dichas condiçiones an de dar bien labradas y acauadas las dichas estrias del largo que toca a dichas colunas, de manera que no aya que haçer más que raspar y pulir y como las demás que an acauado asta ahora, dándoles la costa de aguçaduras de herramientas... Y asimesmo es condiçión y se obliga el dicho Juan de Lobera a darles a dichos ofiçiales vn aprendiz para que llebe las herramientas a la fragua amolarlas..." *Testigos*: "el doctor León Reynaldo de Salbatierra = Y Francisco Acipreste..."*Firmas*: "Por ttos. de conocim.to El licenciado León Reynaldo, borgoñón, Auditor de S. Magd.", "Juº de Saluatierra" Madrid, 16-I-1660 (AHP: Protocolo 9572, fol. 81)

1660 "Señor: Juan de Lavera (*sic*), maestro de obras marmolista, por cuia quenta corre la fábrica del mármol de la obra de Señor San Ysidro, dice: Que la fábrica del mármol que se está haciendo en el Combento Real de Santo Domingo para el entierro del Señor Rey Don Pedro está rematada por preçio de sesenta reales, poco más o menos, cada vn pie, y ahora haçe vaja en toda la dicha fábrica y le pone a çinquenta reales, con las mismas condiçiones y traça que lo tienen puesto los maestros que haçen la dicha obra = haçiendo asimismo condiçión que las pagas ayan de correr por nómina, como lo de Señor San Ysidro = Y que para su asistencia no se le aya de dar más que lo que se le pone por cada dia, que son doçe reales en la obra de Señor San Ysidro, cargándoselos vna semana a la vna obra y otra semana a la otra, y lo restante, acauada y medida la obra del dicho entierro. Pide que V.S. se sirba de admitirla. Juan de lobera". Madrid, 30-I-1660 (AHP: Protocolo 24878)

El documento lleva una Nota de don Antonio de Contreras, a cuyo cargo estaba la obra, admitiendo la baja.

LÓPEZ, Alonso

1602 Partida de bautismo de un hijo de Alonso López, entallador (LBSC, 17-XI-1602)

LÓPEZ, Alonso

1609 Marcos de la Piedra, cirujano, "a de haçer deçir...por el alma de Maria Pérez, muger de Alonso López, escultor, seis misas dentro de ocho dias en esta yglesia. Corren desde 30 de setiembre 1609" (LESS, Visita de testamentos de 30-IX-1609)

LÓPEZ, Ignacio

1709 "Calle de Santa Clara a la derecha hasta el campo"

"Ygnacio López, maestro escultor. 004" (AMP: "Padrón de vn Quartel. Del Calbario". 1709. Leg. 49, nº 12)

LÓPEZ, José

1628 "Joseph López , dorador, calle de las Güertas, y Maria Loçana, an de dar quenta del testamento de Maria Guerra" (LESS. Visita de testamentos de 9-III-1628)

1657 "Joseph López, dorador", arrendó a Andrés Garcia un aposento en las casas que tenia en la calle de la Fe, por tres años y 120 rs. al año. Madrid, 4-VI-1657 (AHP: Protocolo 6066)

LÓPEZ, Juan

1578 Partida de bautismo de un hijo de Juan López, entallador (LBSC, 16-I-1578)

1579 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 2-X-1579)

LÓPEZ, Juan

1611 Pedro Hernández, vecino de Buitrago, se obligó a pagar a "Juan López, Tornero de la Reina, vecino de la Villa de Madrid", 50 des. que le habia prestado. Madrid, 27-XI-1611 (AHP: Protocolo 3251)

LÓPEZ, Juan

1625 "Juan López, tornero en la calle de Toledo, a de dar quenta del testamento de Ana de los Anjeles" (LE. Visita de testamentos de 9-I-1625)

1632 "En la calle de los Henbajadores, casas de Juan López, tornero, murió Grabiel (*sic*) Garcia...Pagó el entierro el dicho Juan López" (LE, 7-VII-1632)

1638 Partida de bautismo de un hijo de Juan Marcos, que vivia en la calle de los Embajadores, en casas de Juan López, tornero (LE, 26-IV-1638)

1651 "Juan López, tornero, marido de Maria Despinosa...en la calle de los Cabestreros, en casas de Juan Rodríguez, tabernero...Otorgó su testamento ante Diego Sánchez de Moscoso (*27 de abril*). Mandóse enterrar en la iglesia de San Millán..." (LE, 28-IV-1651)

LÓPEZ, Juan

1669 "31 de jullio. Carta de pago que otorgó Juan López"

Carta de pago de "Juan López, maestro marmolista", por 8.824 rs. vn. "que a ynportado el letrero de mármoles con sus adornos que se a puesto en la Capilla del Santo Christo de la Pazienzia del Conuento de los capuchinos desta Corte". *Testigos*: "Andrés Diaz y don Francisco de la Çerda y Pedro Diaz". *Firma*: "Juan Lopez". Madrid, 31-VII-1669 (AHP: Protocolo 9994, fol. 284)

LÓPEZ, Juan

1700 Tasación de madera por Juan López, maestro entallador, de 55 años. Madrid, 19-XI-1700 (AHP: Protocolo 13001)

LÓPEZ, Luis

1596 Testamento de Francisca de Matienzo, mujer de Luis López, entallador. Madrid, 7-VIII-1596 (AHP: Protocolo 681)

LÓPEZ, Luis

1679 "Testamento de Francisca Terán, muger de Luis López, en virtud de su poder. Mayo 15 de 1679"

"Luis López, ensanblador, vezino desta dicha Uilla, marido de Francisca Terán, ya difunta", con su poder, dado en 1 de julio de 1675 ante Juan Marchán Ramírez, hizo testamento en su nombre:

- Ordenó que la enterrasen en la iglesia de San Sebastián, con misa de cuerpo presente y hábito de San Francisco. Y que, por hallarse pobre, le hiciesen decir 25 misas rezadas. Y que se diese a las mandas forzosas, un real.

Heredero: "Evxenio López, su hijo lexítimo y del dicho otorgante". *Testamentarios*: el otorgante y Gregorio Terán, su padre. *Testigos*: "Gregorio Terán, Phelipe Sánchez y Manuel de Alcozer, Julián Jiménez y Roque Terán". *Firma*: "Luis Lopez". Madrid, 15-V-1679 (AHP: Protocolo 10008, fol. 101)

LÓPEZ, Mateo

1660 "Declarazión echa por el Padre fray Laurenzio de San Nicolás. En 8 de mayo 1660"

"En la Villa de Madrid, a ocho dias del mes de mayo de mill seiscientos y sesenta años, ante mí el escribano pareçió presente fray Lorenzo de San Nicolás, religioso de la Horden de agustinos recoletos descalzos, estramuros desta Quorte, y maestro de Arquitectura = Y dijo que por quanto a sido nombrado por parte del señor Marqués de Villamayna y Matheo López, maestro de puertas y bentanas, bezinos desta Villa, para medir y tassar la obra de puertas y ventanas que el susodicho a echo y labrado para unas cassas que el dicho señor Marqués tiene en la calle de Alcalá desta dicha Villa y hauiendo sido ymformado de ambas partes y enterado por menor de todas las piezas echas por el dicho Matheo López, hizo la declarazión en la manera y forma siguiente, hauiendo jurado ym berbo sazerdotis, poniendo la mano en el pecho, en el tenor siguiente:

- Primeramente dijo hauer bisto y medido en la cassa de arriba del dicho señor Marqués tres piezas enrrasadas, que son tres bentanas que hazen sesenta y quatro pies y un otabo, que están con clauos de caueza redonda y bale cada pieza zinco rs. y montan trezientos y veinte rs. y veinte y un mrs. — 320 rs. 21 mrs
- Más dijo que a bisto y medido otras dos piezas moldadas con tableros de nogal que hazen sesenta y seis pies, moldadas y fijadas, y a seis rs. y medio, que es su balor, montan quatrozientos y veinte y nuebe rs. — 429 rs.
- Más a bisto y medido tres marcos de quartón con bentaja, que hazen çinquenta y seis pies y bale a dos rs. (*tachado*: y; *entre líneas*: menos) quartillo cada pie y montan nouenta y ocho rs. — 098 "
- Más dijo hauer bisto y medido que en uno de los dichos marcos se metió vna reja que tiene quatro machos y tres hembras, en que se hizo catorze escopleaduras, y a medio rl. montan siete rs. — 007 "
- Asimismo a bisto ocho fijas medianas, a dos rs. cada una en que las tasa, monta diez y seis rs. = Y otras doze fijas pequeñas que están en dichos marcos, y a rl. y medio, montan diez y ocho rs. y los diez y seis de arriba montan treinta y quatro rs. — 034 "
- Por la manera que monta la obra de la cassa de arriba ochozientos y ochenta y ocho rs. y veinte y un mrs. — 888 rs. 21 mrs.
- Más dijo hauer bisto, medido y tassado en la cassa grande del dicho señor Marqués quarenta y un pies en dos zercos de quartón de bentaja y balen a dos rs. menos quartillo cada pie, que montan setenta y un rs. y tres quartillos — $071^{3/4}$ rs
- Otro zerco que acompaña las puertas del zaguán, que tiene treinta y seis pies de quartón de bentaja, que a dos rs. menos quartillo cada pie, monta sesenta y tres rs., en que lo tasó — 063 "
- Más dijo que a bisto y medido dos marcos de bigueta moldados y haçen sesenta y zinco pies, que a dos rs. y medio cada pie, montan ziento y ochenta y siete rs. y medio — 187 m° "
- Más fijó y desfijó vna ventana, que bale ocho rs. — 008 "

- Más dijo hauer bisto y medido y tasado vna puerta de tablas con vn zerco de alfarjía, que tiene diez y ocho pies, y a dos rs. y medio el pie que está labrado, montan quarenta y çinco rs. 045 rs.
- Más dijo hauer bisto y medido vnas puertas enrasadas, con clabos de rosseta, que tienen sesenta y dos pies, con cruceros de bigneta y largueros; bale cada pie a nuebe rs., que montan seisçientos y quarenta y ocho reales 648 "
- Más a bisto, medido y tassado tres bentanas enrasadas llanas, con clauos de caueza redonda, que tienen sesenta y tres pies y un quarto, que a zinco rs. y quartillo cada pie, montan treszientos y treinta y dos rs. 332 "
- Más dijo hauer bisto y medido zinco ventanas chaflanadas, todas de pino, que hazen (*repetido*: que azen) treinta y siete pies y medio y a quatro rs. y quartillo montan çiento y zinquenta y nuebe rs. y un quartillo 150 rs.1/4
- Más dijo (*repetido*: dijo) hauer bisto, medido y tasado diez y seis piecas de postigos y ventanas, con sus tableros de nogal, que hazen mill y treynta y ocho pies y un quarto, y a seis rs. y medio cada pie, monta seis mill seteçientos y quarenta y ocho rs. y medio 6.748 mrs.
- Más dijo que a bisto, medido y tasado en dicha cassa vna bentana con diez postiguillos, que tiene quarenta y nuebe pies y es de chaflán, toda de pino, los tableros dados de color nogal y cada postiguillo con dos fijas; bale cada pie a zinco rs. y montan duçientos y quarenta y zinco reales 245 rs.
- Más dijo hauer bisto y medido dos piezas enrrasadas, con clauos de caueza redonda, que hazen treinta y siete pies y a zinco rs. y quartillo, montan ziento y nouenta y quatro rs. y un quartillo 194 rs.1/4
- Más dijo a bisto y medido quatro bentanillas chaflanadas, que tienen diez pies, y a zinco rs. cada pie por lo pequeño, montan zinquenta rs. 050 rs.
- Más dijo auer bisto que se pusso vn larguero de onze pies y se fijó y desfijó a quartón de bentaja, a dos rs. y quartillo cada pie, en que lo tasó, montan veinte y quatro rs. y tres quartillos 024 3/4 "
- Más dijo y declaró que se fijó y desfijaron dos postigos y balen diez y seis rs., en que lo tassó 016 "
- Más dijo hauer bisto y medido quatro peañas (*sic*) de alfarjía de quatro pies de largo, que balen a doze rs. cada una por ser peañas de zercos, con sus reuaxos y escopleadas, montan quarenta y ocho rs. 048 "
- Más dijo hauer medido, bisto y tasado nuebe piezas moldadas con tableros de nogal, que hazen quatrozientos y quinçe pies y medio, que a seis rs. y medio cada pie, montan dos mill setezientos y un rs. 2.701 "

12.430 rs. 21 mrs.

Por manera que las dichas partidas de suso declaradas suman y montan doçe mill quatroçientos y treinta rs. y veinte y un mrs. (*tachado*: reales) de vellón (*entre líneas*: en) que el dicho Padre declarante (*tachado*: en) dijo hauer tassado las piezas y bentanas susoreferidas y que las a bisto y medido a su sauer y entender, bien y fielmente a su sauer, sin hauer echo agrauio a ninguna de las partes, por hauer sido nombrado de conformidad de ambas. Esto, salbo herror de quenta, que, si le hubiere, se a de desazer. Lo qual diho (*sic*) y declaró so cargo del dicho juramento y lo firmó ante mí, el dicho escribano = ba entre renglones menos = balga = tdo rs.=" *Firma*: "Fr. Laurençio De s. nicolas". "Ante mí Balthassar de Vlloa Moscosso". Madrid, 8-V-1660 (AHP: Protocolo 9699, fols. 109-110)

LÓPEZ, Melchor

1714 Tasación por Melchor López, "maestro del Arte de la madera", de las cosas que quedaron por muerte de Juan José del Rio, mercader de joyeria. Madrid, 12-VII-1714 (AHP: Protocolo 15201)

LÓPEZ, Pedro

1725 Tasación por Pedro López, maestro ebanista, de las cosas de madera que quedaron por muerte de don José López Salzes. Dijo ser de 30 años. *Firma:* "Pedro Lopez". Madrid, 19-II-1725 (AHP: Protocolo 15201)

LÓPEZ, Salvador

1620 Salvador López, "ofizial maestro dorador, vesino desta çiudad de Cádiz", se obligó a pagar 200 dcs. a don Fernando de la Cerda y Olivares por el arrendamiento de sus casas en la calle de Juan de las Andas. Cádiz, 1620 (AHPC: PN 839, fols. 142*v*-143)

LÓPEZ, Simón

1650 "Hordinario. Año de 1650. 12 de febrero. Quenta que dio Simón López, dorador, de la curaduria de persona y vienes que se le disçernió de Manuela de Neira"

Martín Crespo, escribano del Rey, dio fe que el señor licenciado don Pedro de Baraz (*sic*) Teniente de Corregidor, "disçirnió (*sic*) a Simón López, uezino desta Uilla, el ofizio y cargo de tutor de la persona y bienes de Manuela de Neyra, hija lexítima de Antonio de Neyra y Mariana de la Cruz, su muger, difuntos", y de que, como tal curador, otorgó carta de pago a favor de Juan González de Olivar, testamentario de Mariana de la Cruz, en cuyo poder entró la hacienda de la menor, que eran 2.940 rs. vn. Madrid, 8-IV-1644.

El 16 de julio de 1644, ante el escribano y testigos comparecieron Antonio de Contreras Herrera, alguacil de Corte, y "Simón López, Dorador de Su Magestad", tutor y curador de Manuela de Neyra, y declararon que estaban concertados en que López ponia a servir a su menor con Contreras "para que le sirua de dentro y fuera de su cassa de todo lo que fuere líçito de se azer", por tiempo de cinco años. Al final de los cinco años, Manuela recibiria "vn bestido nuevo, que a de ser basquiña y jubón y escapulario destameña y ropa de bayeta de Seuilla y vn manteo de raja o palmilla de color para devajo y vn manto de Seuilla, todo nuevo, demás de los bestidos y ropa blanca que tubiere y dos camisas de lienço nuebas".

Durante el tiempo que estuviese sirviendo, se enseñaria a la susodicha "labor blanca y otras cosas que acostunbran haçer las donçellas que sirven dentro de cassa", para que pudiera servir en otra casa al fin de los cinco años.

"Simón López, dorador", declaró que en abril de 1644, se le discernió el cargo de curador de Manuela de Neyra, "y porque la dicha menor se a capitulado de casarse con Francisco Macias, çapatero de obra prima" y ya estaban leidas las amonestaciones, Macias solicitaba que, al casarse, se le entregasen los bienes de su mujer, por lo que él queria dar cuenta de los que se le habian entregado. Como Manuela tenia 16 años, pidió que le nombrasen curador ad litem. *Firma*: "Symon Lopez". El documento no tiene fecha.

Se le ordenó dar cuenta de la curaduria, con fecha 5 de febrero de 1650.

Se le notificó a Manuela y se nombró curador ad liten a Alonso de Pinto, procurador, el 7 del mismo mes y año

El día 9, Lorenzo de Pinto aceptó el cargo. *Testigos*: "Andrés de Porres, Matheo de Estrada y Roque de Velasco ?".

Por contador de Simón López, se nombró a Juan González de Olivar.

"Quenta que se tomó a Simón López, Dorador de Su Magestad, vezino desta Uilla de Madrid", por Lorenzo de Pinto, desde 1º de mayo de 1644.

"Cargo que se hace a Simón López":

2.940 rs. que recibió de los testamentarios de Mariana de la Cruz.
795 rs. de los réditos de la cantidad anterior, al 5%, desde 1º de septiembre de 1644 hasta fin de enero de 1650.
410 rs. del salario de 41 meses que la tuvo en su poder "por no allar quien la reçiuiese", desde septiembre de 1646, a razón de 10 rs. al mes. La puso a servir con el alguacil Antonio de Contreras "y por ser de poco prouecho su seruiçio, al cauo deste tiempo, se la boluió a su casa"

Todo ascendia a 140.930 mrs.

"Data y descargo de Simón López":

Figuran los pagos de papeles, derechos de escrituras, la compra de unas enaguas de cordellate azul y un justillo, camisa de lienzo, varios zapatos nuevos y viejos, un jubón de picote, varios pares de medias de cordellate, todos los años su Bula, "un deuantal de picote" y un jubón de estameña.

Todo sumaba 19.152 mrs. por lo que López quedó alcanzado en 121.778 mrs. Madrid, 9-II-1650

Las cuentas se aprobaron el 12 del mismo mes y año (AHP: Protocolo 6880, fols. 95-104)

1655 Ante el escribano y testigos, "pareció Simón López, Maestro de Dorador y Estofador de Su Magestad, veçino desta Villa de Madrid, que posa en la calle de Leganitos, en casas propias", y declaró "que a su notiçia ha venido que en el Collegio Imperial de la Compañía de Jesús desta dicha Villa se a de dorar, estofar y encarnar vna Custodia y adornato para el altar mayor de la yglesia nueba del dicho Collegio, en cuya obra y fábrica hiçieron Pedro López Martínez y Marcos de Espinar, doradores", postura, el 26 de junio de aquel año, con las condiciones que figuraban en la memoria que presentaron, haciendo después diferentes bajas y dejándola en 33.000 rs., "con calidad que, si vbiere mayor vaja, les aya de pagar el dicho Collegio dos mill rs. de prometido..."

"Y ahora, por haçer benefiçio y vtil al dicho Collegio", Simón López presentó una memoria dejando la obra en 29.500 rs.

El Colegio pagaria los 2.000 rs. de prometido a López Martínez y Espinar y si hubiera nueva baja, daria 500 rs. a Simón López. *Testigos*: Mateo de Malabear, José Ruiz Perente y Diego Mejía de las Higueras. Madrid, 16-VII-1655

Copia de las Condiciones de López Martínez y Espinar, de 26 de junio:

"Condiçiones cómo se a de dorar la Custodia del Colejio Inperial de la Conpañia de Jesús de la Villa de Madrid son las siguientes:

- ...se a de dar su mano de aguacola y enlençar todos los nudos y demás juntas que tubiere
- ...a de lleuar çinco manos de jieso (*sic*) grueso con el mismo corriente de hieso mate y vol, i que dichos aparejos sean delgados porque no se tape la obra de la Custodia
- ...toda la Custodia a de ser dorada por la parte de adentro y de afuera
- ...todos los vaçiados que tiene el vanco se an de pintar vnos subientes sobre oro
- ...en todas las pilastras se an de haçer diez y seis subientes
- Colunas todas doradas y los capiteles estofados sobre oro

- Cornisas todas doradas y estofadas vnas ojas y fruteros que tienen
- Arcos que cargan sobre la cornisa prinçipal, dorados y los cogollos estofados y en vnos vaçiados que tiene echos, vnos subientes
- Machones todos dorados, y estofados vnos fruteros que tiene
- Cornisa toda dorada y estofado el friso
- Cuerpo de arriua todo dorado y estofar vnos fruteros y cartelas que tiene
- Media naranja toda de oro linpio y en vnos baçiados que tiene echos, vnos subientes a punta de pinçel
- Cornisa que carga sobre la media naranja toda de oro linpio y los capiteles de las colunas estofados
- La Fama que está por remate, dorada y echa vna tela y encarnada a punta de pinçel
- Todas las demás figuras que se hiçieren para la dicha Custodia an de ser encarnadas y estofadas a punta de pinçel
- Custodia que está a la parte de adentro, toda dorada y estofada todo lo neçesario
- Los corredores todos de oro linpio
- ...todo lo que fuere encarnado de ángeles y figuras aya de ser a pulimento y dos manos a punta de pinçel
- El cauello de oro molido
- ...toda la Custodia a de ir vien resanada, así lo alto como lo vajo y sin fuegos".

López Martínez y Espinar se obligaron a dar la obra acabada en diez y seis meses.

- "...todos los materiales de oro y colores que fueren neçesarios para la obra an de ser a elecçión del dicho Colejio y los an de comprar por nuestra quenta
- ...dicha Custodia se a de dorar en la parte donde está o en otra donde el Colejio señalare, a su costa
- ...si el Colejio determinare que se deje de dorar alguna parte pegada a el retablo, que lo que montare dicha parte, a tasaçión, se a de destantear de la cantidad en que se haçe esta postura".

Se les pagaria en tres plazos.

Admitió la postura el Padre jesuita Antonio Mejía.

Se transcribe a continuación la baja hecha por Simón López y sus condiciones.

"Condiçiones de lo que se a de açer en el dorado, estofado y encarnado de la Custodia y adornato del Colesio de la Compañía de Jesús, es lo siguiente:

- ...se a de lavar con aguacola y limpiarla mui bien, picar los nudos y enlençar y encañamar, si algunas indiduras (*sic*) tubiere, así tableros como otras cosas, y después se a de aparejar con yeso grueso las manos que son neçesario, que son çinco manos, y otras tantas de yeso mate. Y esto a de ser mui colados y delgados los aparejos, de suerte que no tapen los filetes ni bibos de la alquitetura (*sic*) y mui recorridos que parece e sean (*sic*) que no se a de tapar más de conforme que está la madera = ...los aparejos an de lleuar buenos templas (*sic*) de cola yguales, que sean más fuertes las unas que las otras, porque si las de uajo ban más flacas, suelen saltar los aparejos = ...después de que esté mui bien aparejado y enbolado como lo requiere la obra, se a de dorar mui bien toda la dicha Custodia de dentro y de fuera. Y todo lo que se uiere de ella mui bien dorado y resanado, sin fuegos ni roçones, con oro de ueinte y tres quilates y dos granos, que es lo

que se afinado (*sic*) más para la obra de la Catredal (*sic*), que corió por quenta de Su Ilustríssima del Señor Ynquisidor General, i no con el otro oro ordinario, porque así lo requiere la obra, por estar bien echa y acabada de madera, que ua deçir mucho dinero a otro = ...después de dorado, todo lo que hubiere de ir estofado, que son todo lo que tocare a talla y tarjetas y adornos que son neçesarios, estofados, y todos los uaçiados de pilastrones y a arcos y medias naranjas, capiteles de colunas i pilastras = En lo que llamamos talla, todo a de ser colorida, y todas las ojas y tarjetas, capiteles de colunas y pilastras an de ser todas mui bien coloridas con colores finas, las más finas que se allaren, particularmente los azules finos y carmines de Yndias, y las demás colores por el mismo consiguiente = ...en los uaçiados y ténpanos de auajo se an de açer unos brutescos mui bien echos a punta de pinçel, y en los uaçiados, se an de açer unos subientes a punta de pinçel y con algunas cosas uiuas, como son anjelitos, pagaricos (*sic*), mariposas y otras cosas, y dichas conforme requiere la obra para que esté bien echa y acauada = ...todas las figuras que an de lleuar en los pedestales que muestra la Custodia an de ser mui bien dorados y estofados ençima del oro, con sus telas i brocados en las que fueren bestidas, i todo lo que fuere desnudo y las encarnaçiones de todas ellas, an de ser mui bien lijados y encarnados a pulimento, i después, ençima a de lleuar dos manos de encarnaçión a punta de pinçel, mui bien echo y acauado. Y en la media naranja de arriua, en lo que toca a los uaçiados, también a de lleuar unos brutescos a punta de pinçel. Y ansimismo toda la obra, así de dorado como de estofado como de encarnado, a de estar todo mui bien echo y acauado, a gusto de peritos en el Arte, y con ellos el Padre Bautista, que entiende de la materia. Y los maestros an de ser los que nonbrare todo el Colesio a su satisfaçión, para que lo bean y lo den por bueno"

Con estas condiciones, Simón López hizo nueva baja, obligándose a dorar, estofar y encarnar la Custodia por 30.000 rs., con 500 de prometido, más otros 2.500 "que biene a montar el oro de las calidades que lo ago", quedando así en 27.000 rs., poco más o menos.

Daria acabada la obra en diez y seis meses y se le pagaria en tres veces. Se le admitió la baja. Madrid, 16-VII-1655 (AHP: Protocolo 9065)

1655 El Padre Pedro de Rivero, Predicador de Su Majestad, Viceprovincial de la Compañía de Jesús en la Provincia de Toledo y Rector del Colegio Imperial de Madrid, firmó el concierto con "Simón López, Maeso de Dorador y Estofador de Su Magestad, y doña Ysabel Muñoz, su muger", como principales, y Alejandro Rey, Portero de Cámara del Real Consejo de Hacienda, como su fiador, para hacer "la Custodia y adornato que se a de açer para el altar mayor de la yglesia nueba del dicho Colegio, dorarla, estofarla y encarnarla", de acuerdo con la postura y condiciones de 16 de julio de aquel año.

Confirmó las condiciones y su postura Simón López, reiterando que haría la obra en diez y seis meses, empleando oro de 23 quilates, "grano más o menos porque ay bariación en los tocados".

Al cumplimiento de esta obligación hipotecó sus casas principales en la calle de Leganitos, que lindaban por una parte con otras de don Pedro de Henao, caballero de la Orden de Santiago, y por otra con casas de Francisco Beltrán de Chávarri. *Testigos*: José de Mora y Diego Martín, maestros sastres, y Juan Garrido. Madrid, 23-VIII-1655 (AHP: Protocolo 9065, fols. 493-496)

1656 Simón López declaró que habia recibido 29.500 rs. "que montó el dorado, y estofado que hizo en la Custodia que se ha puesto en el altar mayor de la yglesia del dicho Collegio Imperial". Madrid, 20-VIII-1656 (AHP: Protocolo 9065, fol. 757)

LÓPEZ HENARES, Francisco

1651 "Gaspar de Oliuares, maestro de pintor y dorador, y Françisco López Enares, maestro de escultor, veçinos desta Billa de Madrid", declararon que estaban concertados con Diego Gómez de

Matheo y Lorenzo Camacho, vecinos de Alcorcón y Mayordomos de la Cofradia de Nuestra Señora del Rosario de aquel lugar, para "hazer y dar acabada...vna parigüela para poner en ella vna hechura de Nuestra Señora del Rosario, la qual a de tener de ancho y largo lo mismo que tiene la parigüela de Nuestra Señora de los Siete Dolores que está en el Colegio de Atocha desta dicha Villa. Y a de ser de pino, dorada y dada de color nogal y oro, con sus tornillos de yerro y quatro graperas para las uaras, que ansimismo an de tener la misma color, con sus bolas doradas y estremos".

La darian acabada para la víspera de Nuestra Señora de agosto y cobrarian 550 rs. *Testigos*: Juan López, Diego Navarro y Juan Iñíguez, escribano de Su Majestad. Madrid, 6-VII-1651 (AHP: Protocolo 9064, fol. 333)

LÓPEZ DE MATIENZO, Luis

1617 "Luis López de Matienzo, entallador en la calle de Sant Ylefonso, en cassas de Maria de Robles, biuda, a de hazer deçir seis misas de alma, daquí a fin de setiembre próximo, so pena de excomunión mayor. Y se le notificó" (LESS. Visita de testamentos de 7-VIII-1617)

LÓPEZ DE LA PEÑA HERRERA, Alonso

1707 "Declaración de pobre. 11 de jullio"

"Alonso López de la Peña, de ofizio escultor, vezino desta Villa, hijo lexítimo de Manuel López de la Peña y de Juana de Herrera, sus padres, ya difuntos, estando fuera de la cama, avnque con muchos achaques corporales, y en su buen juycio y entendimiento natural... Dijo se halla pobre de solemnidad, sin tener con que mantenerse ni vienes algunos de que poder testar, y así lo jura por Dios y a vna Cruz en forma de derecho. Por lo qual pide y suplica al señor Cura de la parrochial de San Martín de esta Villa, donde es parrochiano, y a Juliana Martínez, su mujer, que, quando la voluntad de Nuestro Señor fuere seruido de lleuarle de esta presente vida, le manden sepultar su cuerpo en la dicha yglesia parrochial o en el Santo Campo que llaman de la Buena Dicha, donde se entierran los pobres de dicha parrochia, en la sepoltura que les pareziere, haziendo por su alma los sufraxios que pudieren y fueren de su mayor agrado".

Instituyó al Cura y a su mujer por sus testamentarios. Si alguna vez le correspondiesen algunos bienes, dejó por heredera de ellos a su mujer. *Testigos*: "Andrés Pérez, Bernardino Jazinto Gómez y Santiago Marj". *Firma*: "Alonso Lopez de la peña". Madrid, 11-VII-1707 (AHP: Protocolo 12809, fol. 64)

LÓPEZ DE SAAVEDRA, Pedro

1680 Tasación de "los escriptorios y demás que toca a su oficio" que quedaron por muerte de doña Jerónima de Ugena por "Pedro López, maestro ebanista". Dijo ser de 26 años, poco más o menos. *Firma*: "P° Lopez de sabedra". Madrid, 10-I-1680 (AHP: Protocolo 10700, fols. 28*v*-30)

LÓPEZ DE VILLASEÑOR, Miguel

1758 "Carta de pago que otorgó Diego Hurtado a favor del Thesorero del Juzgado de Yglesias. En 10 de henero de 1758"

Don Diego Hurtado, "en nombre de Miguel López de Villaseñor, maestro tallista, vezino de la Villa de Daymiel", con su poder, otorgado el 27 de diciembre de 1757, ante Jacinto López de

Lillo, declaró que había recibido del Tesorero del Juzgado de Iglesias del territorio de las Ordenes Militares, 400 rs. vn. por libramiento de don Miguel Verdes Montenegro, Juez protector de dichas iglesias, "para en parte de pago del importe del órgano que se está construyendo para la parroquial de la Villa de La Membrilla". *Testigos*: "don Antonio Portela, don Phelipe Varela y don Pedro Ruiz de Naueda". Madrid, 10-I-1758 (AHP: Protocolo 19562, fol. 24)

LOSADA, Pedro

1654 Partida de defunción de Juan de Moreta, maestro tornero. Dejó por testamentario "a Pedro Losada, tornero, calle de la Comadre de Granada, casas de Juan Gutiérrez, torcedor de sedas" (LE, 6-V-1654)

1657 "Maria Martín Garçia de la O (*sic*) muger de Pedro de Losada, maestro tornero, en la calle de la Comadre de Granada, casas de Juan Gutiérrez... Testó ante Juan Carreño (*14 de octubre*)... Y nombró por testamentarios al dicho su marido y a Pedro Sánchez, carpintero en la calle de Toledo, junto a la boñoleria antes de San Millán..." (LE, 6-XII-1657)

LOZANO, Juan

1693 Tasación de madera por Juan Lozano, maestro entallador. Madrid, 13-III-1693 (AHP: Protocolo 8775)

1693 Bienes de doña Maria Serrano de Guzmán. Tasó la madera Juan Lozano, maestro entallador, de 50 años. Madrid, 4-IV-1693 (AHP: Protocolo 11049)

LOZANO, Pedro

1705 Bienes de don José de Noriega

Se nombró para tasar las cosas de madera a "Pedro Lozano, del dicho Arte, el qual, hauiendo jurado a Dios y a vna señal de Cruz en forma, hizo la tasaçión della en la manera siguiente:

Primeramente, dos escriptorios grandes e iguales de Nápoles, con pintura de lámina en christales, con siete gauetas cada vno y su puerteçilla enmedio, con sus pies de pino imitados de charol, de vn mismo género	8.400 rs.
Más seis sillas y quatro taburetes de nogal y damasco encarnado, con clauazón y sus cubiertas de vadana, cada silla a sesenta rs. vn. y los taburetes a 30	480 "
Más dos papeleras grandes iguales, de caoba, con sus bufetes y pies de pino	300 "
Más seis sillas y quatro taburetes de nogal y vaqueta colorada, cada silla a 22 rs. vn. y los taburetes a 11 rs.	176 "
Más quatro bufetillos de estrado de diferentes tamaños: dos de ébano y marfil...quatroçientos rs. vn, otro de palosanto y concha, en cien rs. y el otro de luçes, de lo mismo, en ochenta y ocho rs.	588 "
Más vn bufete de nogal	032 "
Más vna cama de nogal labrada en Madrid, con sus mástiles, techos y todo lo demás que le toca	150 "
Más vn bionbo pintado, de ocho ojas y dos varas y media de alto	110 "
Más otro bionbo de lienço pintado, de cinco ojas, de dos varas de alto	050 "

Más vna caja de brasero de nogal, vieja	004 rs.
Más vn atril pequeño de nogal	016 "
Más vna papelera de pino con sus pies de lo mismo	033 "
Más dos arcones, vno grande y otro menor; el grande 20 rs. y el otro 12	032 "
Más vna mesa de altar, de pino	044 "
Más vna Cruz de palo dada de verde	006 "
Más diez maçetas de madera con sus ramilletes, las quatro grandes y seis menores	020 "
Más vn marco de pino dorado y verde	040 "
Más dos vrnas pequeñas iguales, que en la vna ay vna pintura de San Pedro y en la otra vn relox. Tasó la madera	080 "
Más otra vrna de ébano con otro relox. Tasó el ébano	200 "
Más vn cofre tumbón forrado de vadana negra, barreteado por deuajo y por ençima vnos clabos	060 "
Más otro cofre tumbón forrado en vadana negra y claueteado	030 "
Más otro cofre también tunbón pequeño, forrado en vadana negra	010 "
Más otro cofre forrado en vaqueta colorada y claueteado	090 "
Más otro bufetico dado de negro	018 "
Más vnas gradas de altar	040 "
Más vna cama de cinco tablas	022 "
Más otra cama de quatro tablas	016 "
Más otra cama de tres tablas	010 "
Más otra cama de cordeles	008 "
	Total 11.068 rs.

Lozano declaró que habia hecho la tasación bien y fielmente. "Y lo firmó. Y que es de hedad de sesenta y dos años, poco más o menos" *Firma*: "P° Lozano". Madrid, 20-V-1705 (AHP: Protocolo 11565, fols. 767*v*-770

LUIS, Andrés

1661 "1° de julio"

"Ana Gonçález, muger lexítima de Andrés Luis, maestro ensanblador,...estando enfferma en la cama...pero en su sano juicio, memoria y entendimiento natural", declaró que, en 7 de junio del año de la fecha, hizo testamento ante Rodrigo Carreño, "y agora, por codizilio, ordena y manda lo siguiente":

- Que por carta de pago y recibo de dote "quel dicho Andrés Luis, su marido, le tiene otorgada, ay vna partida en que diçe nuebe camas de diferentes xéneros, que la berdad es no son más de quatro, las quales baldrán hasta mill y tresçientos rs."
- Pidió a su tio Diego Manjón que cuidase de sus hijas "pues no an tenido ni tienen otro padre sino a su merced". *Testigos:* "Domingo de El Quintanar y Alonso Rodríguez y Alonso Montero y Joan de Murçia y Joan de Torres". No sabía firmar. *Firma*: "t° Juan de torres". Madrid, 1-VII-1661 (AHP: Protocolo 8066, fol. 550)

LUIS, Diego

1662 Asiento de aprendiz de Matías de Pedrosa con Diego Luis, maestro de carpintero, por cinco años. Madrid, 23-I-1662 (AHP: Protocolo 7980, fol. 32)

LUNA, Juan de

1620 Juan de Luna y Francisco de Madrid, maestros de carpintería, declararon que Luna "auia tomado por su quenta el haçer dos puertas minchos (*sic*) de la Panadería para los criados de los señores del Consejo Real, a su costa, poniendo en ello manos y madera" y que las habia hecho por su cuenta Francisco de Madrid. Madrid, 2-VIII-1620 (AHP: Protocolo 5066)

LLANOS, Juan de

1607 "Capitulaçiones matrimoniales entre Joan de Llanos, dorador, e Ysauel de la Cruz, donçella. XVII agosto"

"Lo que se asienta, capitula y conçierta entre Joan de Llanos, dorador, veçino desta Uilla de Madrid, de la vna parte, y de la otra Ysauel de la Cruz, hija legítima de Joan de Santa Cruz y Ana Hernández, sus padres, difuntos, veçinos que fueron de la dicha Uilla de Madrid, sobrel cassamento (*sic*) que entre anuos está tratado de hacerse, mediante la gracia e boluntad de Nuestro Señor, es lo siguiente":

- Se casarian y velarian "según preçeto y horden de la Santa Madre Yglessia de Roma". Ambos se dieron "su fe e palabra e se obligaron de lo cumplir"
- Isabel se obligó a llevar de dote:

"Vnas cassas en esta Uilla de Madrid, en la calle de Nuestra Señora de los Peligros, perroquia de San Sebastián, que alindan por vna parte con cassas de Quiteria López e por otra parte cassas de los herederos de Francisco Guillermo, difunto, que las vbo y eredó de Jusepe e Lorenzo de Santa Cruz, sus hermanos, difuntos"

300 dcs. en una escritura de obligación contra Gonzalo Pérez y su mujer, sus tios

Una escritura de censo de 100 dcs. contra Maria Pérez, gallinera, viuda de Miguel Ibarra, y Luis Merinero, gallinero, y Francisca de Segovia, su mujer, y Catalina de Segovia, viuda, por escritura de 21 de noviembre de 1590, ante Pedro Ramírez

50 dcs. en dinero

Juan de Llanos dotó a su mujer en 100 dcs. que declaró cabian en la décima parte de sus bienes. *Testigos*: "Antón de Morales, Gonçalo Pérez e Mateo González". *Firma*: "Juº de llanos". Madrid, 17-VIII-1607 (AHP: Protocolo 3282, fols. 507-508)

MADRID, Antonio de

1604 Partida de bautismo de un hijo de Antonio de Madrid, ensamblador (LBSC, 11-IX-1604)

1607 Partida de bautismo de un hijo de Antonio de Madrid, entallador (LBSC, 11-X-1607)

1609 Partida de bautismo de una hija del mismo (LBSC, 19-X-1609)

1616 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 11-X-1616)

1619 Partida de defunción de la mujer de Antonio de Madrid, entallador (LESC, 28-I-1619)

MANRIQUE, Agustín

1685 Tasación de las cosas de madera de doña Mariana de la Concha por "Agustín Manrrique, ebanista". Madrid, 6-VI-1685 (AHP: Protocolo 10360)

MANRIQUE, Juan

1685 Tasación de las cosas de madera del Secretario don Diego de Arroyo por "Juan Manrrique, maestro de euanista y carpinteria, que viue en la calle de Varrio Nueuo, en cassas de doña Maria de Baldibieso". Madrid, 3-III-1685 (AHP: Protocolo 13134)

MARTÍN, Andrés

1596 Partida de defunción de Andrés Martín, tornero (LESC, 24-II-1596)

MARTÍN, Bartolomé

1689 "Bartolomé Martínez (*sic*) contra Diego Martín"

Juan Ramírez, vecino de esta ciudad de Cádiz, puso "por aprendiz del ofiçio de ensamblador a Diego Martín, mi cuñado,... que será de edad de trese años,... con Bartolomé Martínez, maestro del dicho ofiçio, vezino desta dicha ciudad", por cinco años. *Testigos*: "Thomás de Badillo, maestro dorador, Bernardo Camacho, maestro alarife de albañileria, y Pedro Pérez Granados". *Firma*: "Bartolomé martin". Cádiz, 13-IV-1689 (AHPC: PN 980, fol. 103)

MARTÍN, Diego

1723 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de don Gaspar Mayordomo por Diego Martín, maestro ebanista. Dijo ser mayor de 25 años. *Firma*: "Diego Martin". Madrid, 23-XII-1723 (AHP: Protocolo 15201)

1724 Tasación de las cosas de madera de doña Josefa Galtier, mujer de Juan de Apodaca, por Diego Martín, maestro ebanista. Madrid, 5-I-1724 (AHP: Protocolo 15201)

MARTÍN O MARTÍNEZ RICOTE, Eugenio

1652 Partida de bautismo de una hija de Eugenio Martínez, ebanista (LBS, 12-II-1652)

1655 Partida de defunción de un hijo del mismo (LES, 25-VI-1655)

1656 Partida de defunción de la mujer de Eugenio Martín, ebanista (LES, 27-XI-1665)

1656 Ante el escribano y testigos "pareçió presente Ujenio Martín, maestro de ebanista, que bibe a la calle de Santiago, albaçea y testamentario...de Catalina del Balle, difunta, beçina que fue desta dicha Billa, "y declaró que habia cobrado de Agustín de la Paz?, mercader de joyería, 600 rs. que debia a la difunta. *Testigos:* "Láçaro Meléndez, Juan Cabral y Jusepe Palaçios". No sabía firmar. Madrid, 6-IV-1656 (AHP: Protocolo 9622, fol. 39)

1688 Tasación de madera por Eugenio Martín Ricote, maestro ensamblador y ebanista. Madrid, 9-VII-1688 (AHP: Protocolo 8775)

1691 Bienes de doña Manuela Hidalgo. Tasó la madera "Eugenio Martínez, ensanblador y euanista". Madrid, 12-IX-1691 (AHP: Protocolo 11049)

MARTÍN O MARTÍNEZ RICOTE, Vicente

1685 Tasación de madera por Vicente Martínez Ricote, maestro ensamblador y ebanista. Madrid, 5-VI-1685 (AHP: Protocolo 8775)

Ver también AHP: Protocolo 9597, fol. 308 (20-X-1671)

MARTÍN DE LA ROZA, Roque

1719 "Calle de Oficiales, a la hisquierda de los Oficios"

"Euanista. Cassas de dichos herederos (*de Domingo de Goitia*), uiue Roque Martín de la Roza, de sesenta años, maestro euanista, uiudo". (AMP: "Año de 1719. Padrón general de los vezinos de la Ciudad del Gran Puerto de Santa Maria". "Padrón del Quartel que llaman de Santo Domingo". Leg. 49, nº 15)

MARTÍNEZ, Antonio

1757 Carta de pago de Antonio Martínez, maestro de carpintero, por el confesionario de la iglesia parroquial de Villar de la Membrilla. Madrid, 2-XII-1757 (AHP: Protocolo 19562, fol. 17)

MARTÍNEZ, Cristóbal

1704 Poder a procuradores de "Christóbal Martínez, maestro escultor", para que le defendiesen en el pleito que seguia contra "Ysidro de Riuera, profesor en la Pintura". Madrid, 24-I-1704 (AHP: Protocolo 14201, fol. 226)

MARTÍNEZ, Damián

1619 Pago de 16 rs. por la iglesia de San Justo a Damián Martínez, tornero, por la hechura de cuatro pares de candeleros de madera (LF II. Visita de 22-IX-1619)

MARTÍNEZ, Domingo

1743 "Elección de artífice para el retablo de la Capilla maior del Santíssimo Christo de las Ynjurias otorgada por su Real Congregazión. En 5 de marzo de 1743"

Ante el escribano y testigos, "...estando en la Sala de Cauildo que la Real Congregazión de Esclauos del Santísimo Christo de las Ynjurias y Nuestra Señora de la Soledad Peregrina, que se venera en su altar y Capilla Maior de la yglesia de San Millán, anejo de la parroquial de San Justo y Pastor de

esta Corte, tiene en cassas proprias en la calle de San Dámaso, a espaldas del camarín de dicha yglesia, para tratar y comferir las cossas tocantes y pertenecientes a el seruicio de Dios y de su Santísima Madre, vien y vtilidad de dicha Real Congregazión, hauiendo sido llamados por zédula ante dien (*sic*), se juntaron y congregaron en ella el Hermano Maior, Thesorero y demás Oficiales que la componen (*Relación de los asistentes*)... Y así juntos y congregados Dixeron: Que mediante que por acuerdo de este dia, en vista de diuersas trazas y diseños que se les a manifestado, hechas por diferentes artífices escultores, para el retablo que su buen zelo yntenta erexir (*sic*) a su Diuino Objeto en su altar maior para su maior culto y venerazión, y de las propuestas y precios que cada vno por escrito a manifestado, y tamvién las condiziones premeditadas por la Congregazión, dispuestas por dicho señor con su acostumbrado zelo, superior talento y afectuoso cariño que siempre a manifestado, vajo de las quales y demás que hallaren por combenientes se a de tratar con el artífice que hiziese dicha obra, tubieron por vien y acordaron elexir y elixieron la executada por don Domingo Martínez, vno de los expuestos, por las circunstancias que en ella y sus capitulaciones se consideraron merecedoras de su atención, y que, en su consequencia, se pasase a ajustar formalmente con el susodicho vajo de las condiziones citadas y que de vna y otra parte pareziesen conduzentes para la maior seguridad y venefizio de vnos y otros y con la de que el referido haia de dar fiador abonado para su cumplimiento, y que éste sea según el diseño que tiene demostrado".

Se nombraron Comisarios para hacer el ajuste. *Testigos*: "Juan de la Peña, Manuel Pulimarque y Manuel de Aguirre". Madrid, 5-III-1743 (AHP: Protocolo 16981, fols. 274-275)

1745 "Poder expecial que otorgó la Real Congregazión del Santísimo Christo de las Ynjurias en fauor de...yndiuiduos de ella para tomar cierta cantidad de mrs. por préstamo o a zenso. En 29 de junio de 1745"

Estando en la Sala del Cabildo de la Congregación, declararon los Hermanos Comisarios "de el retablo maior que se está construiendo en esta yglesia para más dezente culto de su Diuina Magestad Ynjuriado", que por la obra estaban empeñados en más de 14.000 rs., deuda que aumentaria al finalizarse el retablo, por lo que dieron poder para tomar 20.000 o 30.000 rs. a censo o préstamo.

Don Lorenzo Niño, Hermano de la Congregación, les hizo un préstamo de 31.500 rs. el 1 de agosto de aquel año. Madrid, 29-VI-1745 (AHP: Protocolo 16981, fols. 333-335)

MARTÍNEZ, Gonzalo

1658 "Gonzalo Martínez, maestro de ensamblaje de ébano, y Maria de la Peña, su muger", declararon que les correspondian ciertos bienes por muerte de los padres de Maria. Madrid, 8-VI-1658 (AHP: Protocolo 9069, fol. 155)

MARTÍNEZ, Gregorio

1661 Gregorio Martínez, ebanista, asentó a su hermano Antonio con Pedro Hernández, maestro de hacer coches. *Firma:* "Gregorio martinez". Madrid, 25-IV-1661 (AHP: Protocolo 9431, fol. 166)

MARTÍNEZ, Jerónimo

1649 Carta de asiento de aprendiz con el maestro ebanista Jerónimo Martínez. 1649 (AHP: Protocolo 6352, fol. 49)

MARTÍNEZ, Jerónimo Julián

1669 Asiento de aprendiz de Roque de Toral con Jerónimo Julián Martínez, maestro ebanista, por seis años. *Firma:* "geronimo gulian martines". Madrid, 11-III-1669 (AHP: Protocolo 7987, fol. 57)

MARTÍNEZ, Juan

1623 "Francisca de Reynoso, muger de Joan Martínez, escultor,...en la calle de los Relatores, espaldas del Convento de la Santísima Trinidad... No testó. Enterróse en la yglesia del dicho Convento, que tenia sepoltura propia" (LESC, 25-V-1623)

MARTÍNEZ, Juan

1616 Partida de bautismo de un hijo de Juan Martínez, dorador (LBSC, 18-X-1616)

1620 "Juan Martínez, yjo de Juan Martínez, dorador, y de Maria de Rivera, su muger. Fueron padrinos Diego Román, dorador, y su muger, Maria de Peñalosa..." (LB, 14-VI-1620)

MARTÍNEZ, Manuel

1771 "Dorador. Manuel Martínez, dorador, de edad de 55 años, casado con doña Andrea Alarcón y Panyagua, de edad de 57 años; con tres hijos: dos hijas de estado onesto, la una de 25 años y la otra de 15 = el otro menor de 10 años. Paga la casa que vive 22 rs. Viue en la calle del Ganado, en casas de doña Petronila Pineda = Manifiestó (*sic*) tiene vnas casas calle del Pagador, que linden (*sic*) por vna parte con casas de don Francisco Biches, y por la otra con casas del Conde Monte Lirio Aguado. Me rinden 45 rs. Y tienen dos tributos: el vno se paga a Nuestro Padre San Francisco de la Observancia de ésta, y el otro al Combento de la Purísima Comseptión, que se pagan 16 rs. = A San Francisco, 99 rs. Por la presente digo que en los ajustes pasado (*sic*) registrada albirtiendo (*sic*) las compré a Francisco de Torres. Por ser verdad, lo firmé. Puerto de Santa Maria, 16 de 1771 as.". *Firma*: "Manuel Martinez" (AMP: "Contribuciones 1771. Relacio-nes" Leg. 416)

MARTÍNEZ, Mateo

1655 "Mateo Martínez, dorador, en la calle del Estudio, casas de la Compañía, a donde uiue Juan de Gaeta, alguacil...Otorgó testamento ante Pedro de Arredondo (*9 de junio*)..." Testamentaria: su mujer, Francisca de Osorio, y Tomás Martínez. Se enterró en San Millán" (LE, 22-VII-1655)

MARTÍNEZ, Miguel

1590 Ante el escribano y testigos compareció "Myguel Martínez, escultor, vecino desta Villa" y declaró que se daba por contento y pagado de "Diego de Torres, Pintor de Cámara del Rey nuestro señor", de 122.124 mrs., "los quales a recibido en diferentes veçes, de que se da por contento y entregado..., los quales son para en quenta e parte de pago de lo que ha de auer del retablo que hiço de la yglesia de la Villa de Posadilla y le perteneçen conforme a vna tasación que dél está hecha, questá en poder del dicho Diego de Torres..." *Testigos*: "Juan de Luxán el moço e Juan de Luxán el moço (*sic*) y Juan de Henao, estantes en esta Quorte". *Firma*: "mjguel martinez". Madrid, 28-VII-1590 (AHP: Protocolo 1796)

1592 "Yn Dey nomyne amen. Sepan quantos esta carta de testamento, vltima y postrimera boluntad bieren, cómo yo, Myguel Martínez, escultor, vecino de esta Billa de Madrid, estando enfermo en la cama... y deseando poner mi ányma en carrera de salbaçión... otorgo e conozco por esta carta que ago y ordeno este my testamento a seruiçio de Dios Nuestro Señor y de su Bendita Madre, estando, como estoy, sano de my juiçio y entendimyento, en la forma e manera syguiente":

- Que le enterrasen "en la yglesia de San Sebastián de esta Billa, e se conpre en ella vna sepultura en la parte y lugar que paresçiere a Catalina de Morales, my muger". Que se le dijeran dicho dia todas las misas que se pudiera en dicha iglesia "con más los ofiçios de bigilia e letanya y su mysa cantada con sus diáconos"
- Que acompañasen su entierro la Cruz y clérigos de San Sebastián y "los cabildos y Cofradia de la Soledad, la Uera Cruz e el Carmen", de todas las cuales era cofrade
- Que dentro del año de su muerte se le dijeran otras 100 misas por su alma, 50 por las de sus padres, y se le dijeran misas de alma en las iglesias y monasterios que designase su mujer
- Que se diese a Isabel, su criada, una cama de ropa, además de su salario: colchón, jergón, dos frazadas, dos almohadas y dos sábanas
- Que se diesen a Catalina de Bartulo, 100 dcs.

"Yten. Digo que yo dexo vn memorial firmado de my nombre, escrito de letra del presente escriuano, de todas las obras e deudas que en qualquier manera me deuen, e quién e cómo. Mando que se cobren de las dichas personas lo que ansí me deuen"

- A los que pareciese debia algo, se les pagase, siempre que lo justificasen
- Que se le hiciera novenario, los nueve dias siguientes a su entierro y "cabo daño" (*sic*)
- Que se diese un real a cada una de las mandas forzosas

"Yten. Declaro que yo llebé en dote y casamyento con Catalina de Morales, my muger, lo que paresçiere por escritura que dello tiene"

Testamentarios: "Alonso Hurtado, escriuano que fue de Probinçia en esta Corte, y Catalina de Morales, my muger, y su ermana"

"Y cunplido y pagado, del remanente que quedare, atento a la buena conpañia, amor e buena boluntad que yo e tenido a la dicha Catalina de Morales, my muger, la dexo e nonbro por my vnibersal heredera..." *Testigos*: "Hernando de Castro, criado del dicho Alonso Hurtado, y Juan Ballecas y Juan Daganço e don Yñigo de Ludeña y Alonso López, estantes en esta Quorte". *Firma*: "miguel martinz." Madrid, 14-I-1592 (AHP: Protocolo 1796, fols. 493-494)

1593 Partida de defunción de Juan Bautista, "Testamentario: Miguel Martínez, entallador, que bibe frontero de las carmelitas descalzas" (LESS, 3-II-1593)

1593 "Myguel Martinez, escultor, vezino desta Villa de Madrid", dio su poder "a Francisco Ramírez, vezino desta dicha Uilla, questais avsente, especialmente para que por my... podais demandar, reciuir, aber y cobrar... de la persona e bienes de Juan de Luján, vezino de la Uilla de Pesadilla y Mayordomo de la yglesia de la dicha Uilla", 40.000 mrs. que le debia por una escritura de obligación otorgada ante el escribano Pascual de Dueñas, el 28 de julio de 1590, y para cobrar del mismo y de sus bienes "los salarios en la dicha escriptura de obligación contenydos". *Testigos*: "Bernabé de Dueñas y Francisco de Burgos y Pedro Diaz". *Firma*: "mjgel martinez". Madrid, 10-III-1593 (AHP: Protocolo 1796, fols. 644-645)

1593 "Andrés de Herrera, Aparexador de las Obras de Palaçio, e Miguel Martínez, escultor, y Antonio de la Tixera, maestro de canteria, todos vecinos desta Uilla de Madrid...", declararon que el 15 de agosto de aquel año, ante el escribano Pascual de Dueñas y Francisco Gutiérrez, escribano de

la Villa de Alcázar de Consuegra, "se auia rematado de último remate la obra de la Capilla mayor de la yglesia de Santa Quiteria de la dicha Villa, en Andrés de Astian, por poder... de Bartolomé de Lorriaga, maestro de canteria e continuo de Su Magestad", por 18.800 dcs. "Y el dicho Andrés de Astyan, al tiempo que, en nombre del dicho Bartolomé de Lorriaga, hizo la postura de la dicha obra de la Capilla Mayor y se remató en él, acetó en el dicho nonbre el dicho remate y se obligó y obligó al dicho Bartolomé de Lorriaga a que, dentro de diez dias,... daria fianças... a contento del Concejo e vecinos de la Uilla de Alcáçar..."

"Cunpliendo con lo que el dicho Bartolomé de Roliaga (*sic*) está obligado, conforme las posturas, condiçiones e remate que en su nonbre e para él hiço y otorgó el dicho Andrés de Astian", dieron poder a Elorriaga para que les obligase a realizar dicha obra "a vista de ofiçiales e maestros que entiendan", de acuerdo con la escritura de remate y por precio de los 18.800 dcs. *Testigos*: "Sebastián Pérez, escriuano, e Pedro Galán e Rodrigo de Molina". *Firmas*: "andres de herrera", "mjguel martinez", "antonio de la tixera". Madrid, 22-VIII-1593 (AHP: Protocolo 1796, fols. 776-778)

1596 "Miguel Martínez, escultor. Hizo testamento ante Pasqual de Dueñas, escriuano. Dexó por sus albaçeas a Catalina de Morales, su muger, y Alonso Hurtado. Mandóse enterrar en San Sebastián y que le digan aquel dia las misas que pudieren y mandó çiento y çinquenta misas. Enterróse en la Capilla Mayor, en vna sepultura que se encargó el Mayordomo de ella por uia de compra Alonso Hernando" (LESS, 28-VIII-1596)

MARTÍNEZ, Pedro

1588 Partida de bautismo de Francisco, hijo de Pedro Martínez, entallador (LES, 12-VI-1588)

MARTÍNEZ MONTAÑÉS, Juan

1618 "Resguardo"

Ante el escribano y testigos compareció "Pedro de la Rosa, que así se dixo llamar y ser vesino de la çiudad de Sibilla, en nombre de Juan Martínez Montañés, escultor, vesino della", con su poder, otorgado en Sevilla el 28 de junio de aquel año, ante Diego de Zurita Ordiales, escribano público en aquella ciudad[1]. "Y dixo que por quanto la justiçia della despachó requisitoria de execusión y de arraygo contra Antón Sánches, tejedor de tersiopelo", por 65 dcs. "que parese le debia a el dicho Juan Martínes Montañés, su parte, del alquile de vnas casas que le arrendó en la dicha çiudad; la qual dicha requisitoria presentó ante el licenciado Diego de Mesa Escalante, Alcalde Mayor desta çiudad, y la mandó cumplir. Y fue preso el dicho Antón Sánches en la Cársel Real della. Y auiéndolo mandado remitir a la de la dicha çiudad de Siuilla el dicho Pedro de la Rosa, sin enbargo de no traer ni contener el dicho poder más que presentasse la dicha requisitoria y pidiese cunplimiento della y resiuiese los dichos sesenta y sinco ducados en dinero de contado, que le da y paga el dicho Antón Sánches en mi presencia..., sea suelto de la dicha prisión, sin que pague otra cosa..." *Testigos*: "Alonso de Herrero y Francisco de León..., vesinos de Sivilla..., y Alonso Dalua y Diego Prieto de Alcássar, vesinos y estantes en Cádiz". El otorgante no sabia firmar. Cádiz, 1-VII-1618 (AHPC: PN 838, fols. 299*v*-300)

[1] El poder no figura en el Protocolo del escribano citado, según me fue informado por la Directora del Archivo Histórico de Protocolos de Sevilla

MARTÍNEZ DE LA PUENTE, Tomás

1619 "Zensso. 20 de septiembre. 100 dcs."

"Tomás Martínez de la Puente, escultor, y doña Ysauel de Padilla, su muger, vezinos desta Villa de Madrid..., juntamente y de mancomún...otorgamos e conoçemos...por nos y en nonbre de nuestros erederos e suçesores, ynponemos, fundamos e cargamos, bendemos y damos en benta real y a çensso al redimir y quitar, en fauor de Ysauel de Gáluez, biuda, vezina desta Villa de Madrid, agüela de my, la dicha doña Ysauel de Padilla, para ella y sus erederos e suçesores..." 1.875 mrs. de renta y censo al año, en dos pagas.

El censo se imponia sobre las casas que tenian "en donde diçen la Corredera de San Pablo, a la Cruz de Morán, linde de cassas de Juan Martínez, Botiller del señor Cardenal de Toledo, que haçe esquina de la dicha calle, las quales son nuestras proprias... = y sobre los quatroçientos ducados de prinçipal que yo, la dicha doña Ysauel, tengo para después de los dias y bida de la dicha Ysauel de Gálbez, mi abuela, de la lexítima materna, sobre las cassas que...mi agüela tiene...en la calle de Don Pedro de Médiçis..."

Declararon que doña Isabel de Gálvez les habia pagado los 1.875 mrs. y se obligaron a mantener en buenas condiciones las casas sobre las que se cargaba el censo. *Testigos*: "Francisco Lagúnez, colchonero, y Xaques Mallar, que hace estanpas, y Bernaué Rodríguez, todos residentes en esta Quorte". *Firmas*: "tomas martinez de la puente", "Jaque malliar" (*sic*). Madrid, 20-IX-1619 (AHP: Protocolo 4852, fols. 92-96)

1635 "Poder para obligar"

"Thomás (*entre líneas*: Martynez) de la Puente, escultor, vezino desta Villa de Madrid, que viuo en mis cassas a la calle Real de Labapiés", dio su poder a "Miguel Thomás, assimismo escultor, morador en la Villa de Guadalaxara y al pressente estante en esta Corte", para que le obligase a favor de la iglesia mayor "de la Villa de Tordelaguna... sobre y en razón de vn retablo que a de hazer el dicho Miguel Thomás en la Capilla de Nuestra Señora del Rossario", que se remató en 580 dcs. "en madera en blanco, en el dicho Miguel Thomás, en conformidad del dicho remate".

Tomás Martínez de la Puente se constituyó en su fiador. *Testigos*: "Pedro Gómez de Messa y Marcos González y Miguel de Ortega, estantes en esta Corte". *Firma*: "Tomás martinez de la puente". Madrid, 11-IV-1635 (AHP: Protocolo 6118, fol. 86)

1637 "Donaçión para Ynés de San Joseph"

Doña Luisa de Grijalva, vecina de Madrid, viuda del licenciado Esteban de Torres, Médico que fue de Cámara de Su Majestad, que vivia en casas propias en la calle de Toledo, declaró que tenia a su servicio a Inés de San José, "esclaua que fue mia, a la cual tengo dado liuertad par que pueda vsar y disponer de su persona libremente como persona libre y no suxeta a cautiberio ni serbidumbre. Y aora, considerando el buen seruiçio que me a hecho y haçe, acudiendo a mi regalo y enfermedades con mucho cuidado, fidilidad *(sic)*, amor y boluntad y deseando...tenga algunos bienes con que poderse sustentar y alimentar y porque la e tenido y tengo particular amor y boluntad, por el que ella me a tenido y tiene...y por no tener...hijos ni otro heredero forzoso", le hacía gracia y donación de 300 dcs. de principal que le pertenecian por dos escrituras de censo: una de 200 dcs. de plata doble contra Francisco de Quintana, curtidor, y Clara de las Cuevas, su mujer, como principales, y Maria de las Cuevas como su fiadora, "Y la otra contra las personas y bienes de Thomás Martínez de la Puente, escultor, como prinçipal, y Antonio de Herrera, ansimismo escultor, como su fiador", de 100 dcs. de principal, que pagaban desde 3 de junio de 1616, en que se otorgó el censo ante Cristóbal de Herrera, escribano de Su Majestad, reconocido "por Juan de Carabantes, ensamblador, bezino desta Uilla", el 22 de marzo de 1627, ante el mismo escribano "como posehedor de la casa y solar que el dicho Thomás Martínez de la Puente hipotecó a el dicho censo", para pagar su réditos desde 3 de diciembre de 1624. Dichos réditos los

gozaria Inés de San José a la muerte de doña Luisa. *Testigos:* Senastián de Ortega y Francisco de Silua, librero, y Domingo Nobera, çapatero". *Firmas:* "doña Luysa de grijalua" y por Inés de San José, que no sabia, un testigo. "T° Sebastian de ortega". Madrid, 30-XII-1637 (AHP: Protocolo 2593, fols. 227-230)

1642 "Tomás de la Puente, escultor, casado con doña Isabel de Padilla, calle de Labapiés, casas propias. Enterrósse en San Francisco... Recibió los Santos Sacramentos y testó ante Diego de Obregón (*14 de febrero*). Deja cien misas de alma y ciento ordinarias, y albaceas a su muger y Juan Cantón, su hijo. Fábrica: diez y seis reales" (LESS, 19-II-1642)

1673 "Ymformazión. Jullio 5 de 1673"

"Joseph Martínez de la Puente y Juan Martínez de la Puente, hijos de Thomás Martínez de la Puente, escultor, y de doña Ysauel de Padilla, su muger, difuntos. Decimos: Que a nuestro derecho combiene hazer ynformaçión de cómo somos tales hijos lexítimos, de lexítimo matrimonio, de los susodichos y que como a tales nos criaron, llamaron y trataron...", por lo que solicitaron se iniciase la información. *Firmas*: "Joseph Martinez de la Puente", "Juan Mrz de la Puente"

Se inició el 2 de junio de aquel año.

"Testigo"

Se recibió juramento "de Franzisco Fernández, pintor, que assí dixo llamarse y ser vezino desta dicha Uilla y viuir en la calle del León de ella, en cassas propias... = Dixo que conoció muy bien a Thomás Martínez, escultor, y a doña Ysauel de Padilla, su muger. Y sabe fueron cassados y velados in façie Eclessie... Y los conoçió mucho tiempo y bio haçian vida maridable y que durante su matrimonio, entre otros, tubieron y procrearon por sus hijos lexítimos a los dichos Joseph y Juan Martínez de la Puente...y como a tales los criaron y alimentaron, llamándolos hijos y ellos a ellos padres, sin que en esto aya hauido ni ay la menor duda. Y esto lo saue por auerlos conossido a vno y otros viuiendo en la calle Real de Labapiez, en cassas propias de los dichos Thomás Martínez y doña Ysauel de Padilla, que salen a la calle de los Ministriles, y hauer tenido estrecha amistad con los sussodichos... Y lo firmó de su nombre y dixo ser de hedad de çinquenta y seis años, poco más o, menos". *Firma* : "Fran.co Fernandez"

Con la misma fecha compareció como testigo Justo Bueno, tejedor, que vivía en la calle de Lavapiés, en casas propias y declaró lo mismo. Tenia 70 años.

Otro testigo fue Maria de Alconada, mujer de Justo Bueno, de 76 años.

Testificó también Juan Enríquez, maestro barbero, que vivia en la calle de la Cabeza, en casas de Pedro de Bárcena, platero. Tenia 60 años.

Fue testigo también Francisco de Cisneros, que vivia en la calle de "la trabiessa de Santa Ysauel, cassas propias". Declaró igual. Tenia 50 años.

El 3 de junio compareció como testigo "Juan Cantón de Salazar, que assí dixo llamarse y ser escultor y viuir en la calle de los Ministriles, en cassas propias. Y hauiendo jurado por Dios y vna Cruz en forma de derecho y prometido deçir verdad... = Dixo que este testigo conoció muy bien de trato, vista y comunicazión a los dichos Thomás Martínez de la Puente, que fue escultor, y doña Ysauel de Padilla, su muger, padres de los dichos Joseph y Juan Martínez de la Puente, que le pressentan, los quales saue fueron cassados y velados yn façie Eclesie y como tales los vio que siempre hiçieron vida maridable, y saue que durante su matrimonio, entre otros, tubieron por sus hijos lexítimos a los dichos Joseph y Juan Martínez de la Puente...y como tales los vio criar y alimentar, llamándolos hijos, y ellos a ellos padres, sin que en ello aya hauido cossa en contrario. Y esto lo saue por hauerlo visto ser y passar assí... Y no firmó por no poder por temblarle mucho la mano. Y que es de hedad de sesenta y çinco años, poco más o menos. Y que es primo hermano de los dichos Joseph y Juan Martínez de la Puente, y que no por esso a dejado de deçir verdad".

El 4 de junio testificó Santiago Gómez, maestro sastre, que vivia en la calle del Infante. Tenia 70 años.

El 5 de junio se dio por terminada la información. Madrid, 2=5-VI-1673 (AHP: Protocolo 10217, fols. 478-483)

MATEO, Gregorio

1667 Carta de asiento de aprendiz con el maestro entallador Gregorio Mateo. Madrid, 21-V-1667 (AHP: Protocolo 9358, fol. 191)

MATEO, Juan

1612 "Carta de examen para Juan Mateo"

"Yn Dey nomine. Amen. A los Duques, Marqueses, Condes, Perlados (*sic*), Comendadores, Asistentes, Gobernadores y Alcaldes Mayores y ordinarios y otras Justiçias y Juezes, qualesquier Rexidores, caballeros, escuderos, ofiçiales, y hombres buenos de todas las çiudades y villas y lugares de los Reynos y Señorios de Su Magestad, y a cada vno de Vuestras Escelencias, Señorias y Mercedes en sus lugares y juridiçiones, Nos, Vrbán de Aguayo y Justo Romero, Esaminadores y Vehedores y maestros que somos del ofiçio y Arte de ensanblador en esta Noble Villa de Madrid, Corte del Rey nuestro señor, los quales dichos ofiçios nos fueron dados y conçedidos por los demás maessos y ofiçiales del dicho offiçio desta Uilla y, dellos vsando, en virtud de la Prouisión Real de Su Magestad y de los señores de su Real Quonsejo sobre ello dada y conçedida por la qual se nos da facultad para vsar de los dichos offiçios de tales Esaminadores y Vehedores como de la dicha Real Prouisión consta, que por ser tan notoria no ba aquí ynsserta, haçemos sauer a Vuestras Excelencias y Señorias y Mercedes, cómo ante nos pareçió Juan Mateo, vezino desta Uilla y nos hiço relaçión diçiendo que de muchos años a esta parte él auia usado y platicado (*sic*) el dicho offiçio de ensanblador con maessos esaminados en el dicho offiçio en sus cassas y tiendas, el qual auia aprendido muy bien y lo sauia y dello nos entendia dar buena quenta y raçón , atento a lo qual nos pidió le mandásemos esaminar en el dicho offiçio de ensanblador para que, allándole ábil, capaz y sufiçiente en él, le diésemos nuestra carta de examen y liçençia para le poder vssar libremente. E por nos visto el dicho pedimiento, le esaminamos en el dicho offiçio de ensanblador, preguntándole por las cossas tocantes y conuenientes al dicho offiçio de ensanblador y en particular le preguntamos de la forma que aría una canbixa, y della y de la forma que la haria dio buena quenta, como asimismo de todas las demás cossas, preguntas y repreguntas que en raçón del dicho offiçio de ensanblador le hiçimos. Y vista por nos, los dichos Vehedores, la dicha su auilidad y sufiçiençia, por la presente damos liçençia y facultad cumplida al dicho Juan Mateo para que desde oy dia de la fecha desta carta en adelante, libremente, sin pena ni calunia alguna, pueda usar y exerçer el dicho offiçio de ensanblador en todas las cossas a él tocantes y perteneçientes, y tener su tienda y ofiçiales como maeso esaminado, ábil y sufiçiente en el dicho ofiçio de ensanblador, ansí en esta Uilla de Madrid como en todas la demás çiudades, villas y lugares destos Reynos y Señorios de Su Magestad, del qual reçiuimos juramento en forma de derecho de que bien y fielmente husaria de dicho offiçio de ensanblador, y debaxo dél prometió de lo ansí haçer y cumplir. Por tanto, pedimos y suplicamos a Vuestras Excelencias, Señorias y Mercedes, le ayan y tengan por tal maeso examinado en el dicho offiçio y se le dexe husar libremente, ni consientan ni den lugar que sobre ello sea bexado ni molestado, antes le guarden y le hagan guardar todas las onrras, graçias, franquesas, preminencias y libertades que a los semexantes maesos esaminados en el dicho offiçio de ensanblador se le deuen ser guardadas. En testimonio de lo qual, dimos y otorgamos esta carta de esamen y lizenzia ante el escriuano

público y testigos yuso escritos, en la Uilla de Madrid, Corte de Su Magestad, en ocho dias del mes de mayo del año de mill y seisçientos y doçe, siendo testigos Antonio de Albarado, Manuel Martínez, Juan Rodríguez, estantes en esta Quorte. Y los dichos otorgantes Esaminadores, a quien yo el escriuano doy fee que conozco, lo firmaron de sus nombres =" *Firmas*: "Vrban de aguayo", "Justo Romero". Madrid, 8-V-1612 (AHP: Protocolo 2096, fols. 666-667)

MATIENZO, Pedro de

1580 "In Dey nomyne, amen. Sepan quantos esta carta de testamento y vltima y postrimera voluntad vieren, cómo yo, Pedro de Matienzo, entallador, hijo de Rodrigo de Matienzo y de Elbira de León, su muger, mis padres, ya difuntos, vecino que soy desta Villa de Madrjd, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y en mi buen seso y juyçio y entendimiento natural...deseando poner my ányma en carrera de salbaçión, hago y hordeno este my testamento, húltima y postrimera boluntad en la forma y manera siguiente":

- Ordenó que le enterrasen "en la yglesia de San Saluador, en la sepoltura donde están enterrados mys padres, y me lleven a enterrar la Cruz y clérigos de la dicha (*sic*) yglesia de San Sebastián, en cuya perroquia yo bibo, y lleven ocho hachas de çera ocho pobres aconpañando las Cruzes, y los Nyños de la Dotrina...

Yten. Mando que vayan en mi enterramyento el Cavildo de Nuestra Señora de la Soledad con su çera e ynsignja..."

- Ordenó que el dia de su entierro se le dijese misa cantada de requien con sus Ministros, y todas las misas rezadas que se le pudieran decir "en la dicha yglesia y altares", vísperas y vigilia y responsos sobre su sepultura
- Que se dijeran otras 50 misas rezadas por su alma y las de sus padres y bienhechores, en la iglesia de San Sebastián
- Que se le hiciera cabo de año con la misma cera y ofrenda que el dia de su entierro
- Más otras 20 misas por las almas de las personas "a quien yo sea en algún cargo"

"Yten. Mando que se le paguen a Canpos, escultor", 6 rs. "que puedo ser en cargo, y a vna muger, vecina de Toledo que alquila camas en la dicha çivdad, que no sé su nombre y bia (*sic*) en la plazuela de Santiago?" 9 rs. "que le devo de posada, y a Rafael de León se le paguen seys rs. que le podré dever de ratos que dexé de travajarle, y a Ysaque del Heno, pintor, se le paguen otros (*tachado*: quatro; *entre líneas*: ocho) rs. que yo le puedo ser en cargo. Y a Marcos Garcia, aprendiz de Marcos López, le den dos rs. que le puedo ser en cargo. Y a Pon (*entre líneas*: pe) yo Leonys, escultor, le paguen hasta dos dcs. que le puedo ser en cargo. Y a don (*tachado*: Felipe; *entre líneas*: Luçiano, clérigo; *tachado*: que posa en Cuenca), le paguen quatro dcs. que yo le puedo ser en cargo de dos demasiados que eché de trabajo en vn escriptorio que le haçia. – Y a Enrrique de Ricote? ensanblador en El Escurjal, le den dos rs. por ratos que dexé de travaxar en su oficio – Y mando se le paguen a Lara, platero, ocho rs. Y a Espinosa, escultor, ofiçial de Caderera ?, diez rs. prestados y a vn çapatero çinco rs., a la puerta de Santo Domyngo"

"Yten. Mando se den tres dcs. de limosna a los Ospitales de Antón Martín y de la Corte y de Nuestra Señora de la Paz, a cada vno vn ducado, para curar y dar de comer a los pobres, por algunos cargos que yo soy a algunas personas que no pueden ser avidos para restituyrselos

Yten. Declaro que al tiempo que se trató que yo me desposase con Catalina de Brizuela, my esposa lexítima", le prometió por escritura 150 dcs. en arras, "y yo no tengo más de tan solamente cinquenta o çien dcs. de haçienda", por lo que ordenó le diesen 42.000 mrs. "con que se contente y me perdone, que yo quisiera cumplille enteramente la dicha su escriptura".

Mandó que se pusieran 112 dcs. en poder de "vna persona abonada que no sea (*tachado*: el dicho) su padre Juan de Brizuela, ny su madre", sino alguno de sus albaceas "para que se los entreguen quando se casare o mudare estado y no antes". Si su esposa, muerto él, muriese sin hijos legítimos, se daría el dinero "a mis hermanos o a sus erederos"

- Ordenó que no se cobrasen de su hermano "Rodrigo de Matienzo" 15 dcs. y 3 rs. que le debia "de resto de vna obra"
- Ordenó que si "el dicho Juan de Brizuela, my suegro, entregase a mis erederos vn sayo y vna capa y vnas calzas, nuebo (*sic*) que en su poder están, no (*sic*) se le paguen veinte y seys dcs. que me prestó para sacallo, y si no lo diere y entregare, no le paguen nada. Y declaro que, avnque le di carta de pago, en realidad de verdad no me dio más de los dichos veynte y seys dcs.

Yten. Mando a Maria de Matienço, mi hermana, muger de Pedro Martil", 20 dcs. "para sus nezesidades, los quales le vaya dando poco a poco Pedro de Aleas, mi cuñado, y más le mando vn herreruelo de mezcla y vnos gregüescos y vna ropilla y vn jubón ...para que se lo dé a Sebastián, my sobrino, su hijo"

- Que el traje que estaba en poder de su suegro "lo aya y lleve el dicho Pedro de Aleas, my cuñado, pagando él los dichos veynte y seys dcs. que dicho tengo..."

Testamentarios: "al dicho Pedro de Aleas y a Yuste de León", a los que ordenó hacer almoneda de sus bienes para cumplir su testamento.

"Yten. Mando que se paguen al dicho Yuste de León", 10 rs. "y a Baltasar Gutiérrez ?", 3 rs. que les debia

Heredera: "Juana de Matienzo, my hermana, muger del dicho Pedro de Aleas, la qual quiero que los aya y erede todos ellos enteramente" *Testigos*: "Miguel de Aleas y Pedro de Quyntana, labrador, y Alonso Hernández y Sebastián de Aleas y Pedro de Durango". *Firma*: "p° de matienço". Madrid, 4-IX-1580 (AHP: Protocolo 664, fols. 933-936)

MATIENZO, Rodrigo de

1586 Carta de asiento de aprendiz de Pedro de Valladolid con Rodrigo de Matienzo para aprender el oficio de ensamblador. Madrid, 15-IX-1586 (AHP: Protocolo 883)

MAZUELES, Cristóbal de

1616 Partida de bautismo de un hijo de Cristóbal de Mazueles, entallador (LBSC, 15-VIII-1616)

MEDIACEJA, Francisco Luis

1709 "Quartel de Santo Domingo"

"Calle de la Palma desde la esquina de la ataona y fenese en la fachada de la calle del Pagador Natera y por otro nombre de la Misericordia Bieja"

"Casa asesoria de doña Francisca Arismendi, la bibe Francisco Mediaseja, natural de la Billa de Béles (*roto*), Reyno de Granada, de 36 años; su ejersisio ensamblador de escultor; de estado casado, con dos hijas" (*Al margen*: "Mudado y bazia") (AMP: Padrones de 1709. Leg. 49, n° 11)

1719 "Calle Nueba de San Francisco"

"Casa de la viuda de Francisco Pico, vezino de Cádiz, la viue Francisco Luis Mediaseja, entallador, de 46 años; su muger 50. Tiene vna hija de 20, soltera". (AMP: "Padrón". 1719. Leg. 49, n° 15)

MEDINA, Jerónimo de

1637 "Madalena de Güelba, biuda", declaró que se habia querellado "de Jerónimo de Medina, ensanblador...sobre el aver ydo en casa de la otorgante y llamádole palabras feas y desonestas y dádole tres heridas", por lo cual estaba preso. Solicitó que le soltasen de la Cárcel. Cádiz, 27-VII-1637 (AHPC: PN 3814, fols. 255*v*-256)

1638 "Jerónimo de Medina, maestro ensanblador, vezino desta ciudad de Cádiz", vendió a Pedro Pelegrín "dos escritorios de ébano (y) marfil, que son los que están depositados, de pedimiento del dicho Pedro Pelegrín, en Diego Sedano, Familiar del Santo Oficio,... y se me an de entregar las ganetas e portadas de los dichos dos escritorios para que yo las ponga en toda perfeçión, por quanto no están acauadas de poner, quedando en poder de el dicho Pedro Pelegrín toda la armazón de los dichos escritorios para que la tenga en su cassa ... Y anssimismo me obligo de hacer y entregar a el dicho Pedro Pelegrín vn bufete destrado de tres quartas e media de largo, en proporçión de ancho e de lo mesmo que son los dos escritorios, e por el precio y cuantia lo uno y lo otro" de 200 dcs. vn. : 1.400 rs. los cobraria al contado y los 800 restantes al entregar el bufete y los escritorios. Los haria en plazo de dos meses. *Testigos*: "Diego Sedano e Joan Montalbo y Andrés de Morales". *Firma*: "P° Peregrin de Vrsino". Cádiz, 23-XII-1638 (AHPC: PN 3814, fols. 824-825)

1639 "Jerónimo de Medina, maestro ensanblador, vecino desta ciudad", declaró que habia recibido "de Pedro Pelegrín de Vrssino", 800 rs. que le debia por escritura de 29 de marzo. *Testigos:* "Jerónimo Garibo, Andrés de Morales y Juan Real y Baldés". *Firma*: "geronimo de Medina". Cádiz, 7-VI-1639 (AHPC: PN 3815, fol. 983)

MEDINA, Luis de

1629 Partida de defunción de Francisca de Castañeda, viuda de Antonio Pérez, platero. Testamentario: "Luis de Medina, dorador, que viue a la calle del Studio de la Conpañia, casas de la misma Conpañia" (LE, 11-X-1629)

1642 "Dentro del Estudio de la Conpañia, murió Catalina de Bargas, muger de Luis de Medina, dorador". Testó el 23 de agosto ante Juan Sánchez de Lázaro. Testamentario y heredero: su marido. (LE, 26-VIII-1642)

1643 "Junto al Estudio de la Conpañia, cassa de la misma Conpañia, murió Luis de Medina, dorador...Mandósse enterrar en San Justo y que se le digan cinquenta missas de alma. Otorgó su testamento ante Francisco del Canpo (*24 de febrero*)...Testamentarios: Pedro de Salinas, dorador, que uiue en cassas de Diego Román, en la Plaça Mayor, y Guillén de Cassas, que uiue en la calle de la Paloma. Deja a su alma por heredera. Dio a la fábrica sesenta reales" (LE, 27-II-1643)

MELEGRÍN, Tomás

1737 "Capital que otorgó Maria Antonia Santos en fauor de Thomás Melegrín, vezinos desta Villa. En 1° de junio de 1737"

"Tomás Melegrín, vezino de esta Corte, de estado viudo de primeras numzias de Theressa de Heras, hixo lexítimo y de lexítimo matrimonio de Juan Francisco Melegrín, natural que fue de la ciudad de Milán, y de doña Theresa Bázquez, natural que fue de la Villa de Cuéllar, partido de Valladolid, ya difuntos", declaró que habia otorgado carta de pago y recibo de dote a favor de Maria Antonia Santos, su futura mujer, y "mediante allarse el susodicho con vna hixa de más de quinze años" de su anterior matrimonio, queria hacer capital de sus bienes:

"Herramientas de torneros:

Primeramente, onze yerros de corte y gubias"	55 rs.
Tres sierras chicas y grandes	26 "
Once hierros de bronce y taladros	60 "
Dos medias cañas y dos barrenas	15 "
Dos azuelas y una cuchilla	16 "
Tres tornos con bigornias, barras y banquetas	180 "
Dos piedras de afilar	30 "
Diez escofinas y zenias? chicas y grandes	30 "
Dos bancos: el uno grande y el otro chico	40 "
Un cazo para cola, de cobre	12 "
Veinticuatro cuadritos de Santos y Santas, maltratados, con sus marquitos	45 "
Un Santísimo Cristo de metal con su Cruz	20 "
Un cofre de vaqueta y dos cerraduras y llaves	24 "
Una mesa de más de vara de largo y pies torneados	30 "
Una mesa de nogal	15 "
Cuatro sillas de paja, viejas	04 "
Una papelera usada con sus navetas	30 "
Una mesa pequeña, de tres cuartas de largo, cubierta de palosanto	15 "

Sigue la tasación de la ropa de casa y de cuatro cacharros de cocina. *Testigos*: "don Manuel de Baldecanto, don Dionisio Saracha y Bernaué Campuzano". Madrid, 1-VI-1737 (AHP: Protocolo 17050, fols. 409-410)

MÉNDEZ, Francisco

1600 Testamento de Martín Sáez de Maturana, carpintero.

Francisco Méndez, ensamblador, le debia 100 rs. y un pedazo de tabla. Madrid, 16-VIII-1600 (AHP: Protocolo 1007)

MÉNDEZ, Juan Bautista

1668 "Don Pedro Baso. Capital de sus bienes. 6 março"

"Don Pedro Baso, natural de la çiudad de Verdun, en el Ducado de Lorena, residente en esta Corte", declaró que iba a contraer matrimonio con doña Catalina del Arco, vecina de Madrid, por lo que queria hacer Inventario y tasación de los bienes que aportaba al mismo.

Se nombró para tasar la ropa blanca y cosas de cocina a doña Maria Ramírez; para vestidos a Pascual Fernández, maestro sastre; "para lo tocante a escritorios, sillas, camas y bufetes, espejos y todo lo demás tocante a madera, a Juan Bautista Méndez, maestro ebanista y ensanblador. Y para lo tocante a pinturas a Manuel de Oñate, pintor, todos vezinos desta Villa"

"Evanista.

Vn brasero de nogal con su bacia de cobre	150 rs.
Vn escriptorio de a bara, de éuano y marfil, que tiene seis gavetas grandes y tanbién de concha, con su erraxe dorado y su pie de nogal	360 "
Vna escriuania de media vara de largo, poco más o menos, de évano, marfil y concha, ciuierto (*sic*) de éuano, con sus perfiles de marfil	150 "
Dos espexos con sus lunas cristalinas adiamantadas, de media vara de luna cada vno, con sus marcos de peral ondeados, anchos, dados de negro, con sus conchas de bronce	660 "
La madera de vna cama de nogal de dos caueceras, con sus puntas	200 "
Seis tauretes (*sic*) de baqueta colorada, traydos, y otros dos pequeños	240 "
Vn cofre de vadana negra aforrado en olandilla paxiça, tachonado de tachuelas de latón, con su cerradura y llaue	044 "
Otro cofre de lo mismo, más pequeño, forrado en olandilla colorada	033 "
Vn bufete de nogal con su caxón, pequeño	077 "
Otro bufete de nogal de bara y media de largo, con sus yerros	110 "
Otro bufete de nogal con su caxón y sus pies de lo mismo torneados	088 "
Dos espexos pequeños, de un tamaño, con sus lunas cristalinas adiamantadas, las lunas de a quarta, con sus marcos de peral	100 "

Los tasadores "juraron, cada vno por lo que le toca, por Dios y una Cruz en forma de derecho, aber echo vien y fielmente las dichas thasas... sin açer agrabio, a todo su saber y entender. Y lo firmaron..." *Firma*: "Ju° Bauptista mendez".[1] Madrid, 5-III-1668 (AHP: Protocolo 10405, fols. 271*v*-272.

[1] La firma en el fol. 273*v*

1682 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de don Juan Antonio Sopeña Palacios, por Juan Bautista Méndez, ebanista Madrid, 1682 (AHP: Protocolo 12084)

MÉNDEZ, Pedro

1607 Partida de bautismo de un hijo de Pedro Méndez, entallador (LBSC, 22-III-1607)

MERLO, Pedro

1684 Partida de defunción de Francisco de la Fuente, marido de doña Maria Collantes, calle de las Carretas. Testamentarios: su mujer, Nicolás Herrán, su yerno, maestro de armas, y Pedro Merlo, maestro entallador, que vive en la calle de las Carretas (LESC, 16-IX-1684)

1686 Tasación de madera por Pedro Merlo, ebanista. 1686 (AHP: Protocolo 10136, fol. 17 y ss.)

MILANO, Lucas

1693 Asiento de aprendiz con Lucas Milano, maestro ebanista. Madrid, 1-I-1693 (AHP: Protocolo 10354, fol. 226)

MILLÁN, Antonio

1702 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de Pedro Sánchez de Pedraja por "Antonio Millán, maestro ebanista". Madrid, 26-IV-1702 (AHP: Protocolo 11061)

1702 Tasación de las cosas de madera que figuraban en la partición de bienes de la Condesa de Villaumbrosa, por "Antonio Millán, maestro ebanista, que bibe en la Carrera de San Gerónimo".

Intervino también como tasador "Bartolomé de Arroyo, maestro ensamblador y espejero, que bibe en la Carrera de San Gerónimo". Madrid, 20-IX-1702 (AHP: Protocolo 13000)

1706 Poder a procuradores de Antonio Millán, maestro ebanista. Madrid, 3-XI-1706 (AHP: Protocolo 14620, fol. 478)

1723 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de doña Maria Teresa de Solís y Miranda, Marquesa de Claramonte, por Antonio Millán, maestro ebanista. Madrid, 9-III-1723 (AHP: Protocolo 15201)

MIÑACA, Martín de

1658 "En 2 de nobiembre de 1658. Testamento de Maria Jusepa, muger de Martín de Miñaca, maestro de carpinteria"

"Maria Jusepa Garcia, muxer de Martín de Miñaca, maestro de carpinteria, estando enferma en las casas de mi morada en la calle del Vmilladero", ordenó asi su testamento:

- Que la enterrasen en la iglesia parroquial de San Justo
- Misas y mandas
- Declaró que no tenia deudas
- La Marquesa de Bayona le debia de su labor más de 200 rs.
- Que no tenia hijos de su matrimonio con Miñaca

Testamentarios: su marido y Francisco Rios, maestro de carpinteria. *Heredero*: su marido. *Testigos*: Martín de Olias, Martín de Ibargüen, Gaspar de Olaza y Juan de Ochoa. Madrid, 2-XI-1658 (AHP: Protocolo 8202, fol. 102)

1658 Partida de defunción de "Maria Josepha Garcia, muger de Martín de Miñaca, maestro entallador, en la casa que haçe esquina a la calle de la Sierpe y la de los Irlandeses...Testamentarios: el dicho su marido, Francisco Martínez, carpintero, viue enfrente de la Fuente del Omilladero... Enterróse en San Justo..." (LE, 3-XI-1658)

MOLINER, Antonio

1707 "Padrón del Quartel de Gouierno"

"Calle de Oficiales"

"5 – Antonio Moliner, maestro escultor, soltero, aragonés" (AMP: Padrón de 1707. Leg. 49, nº 9)

MOLÍS, Juan de

1622 Partida de defunción de la mujer de Juan de Molís, dorador (LESC, 11-XI-1622)

MONREAL, Antonio de

1629 "Concierto del retablo del altar coraleral (*sic*) del Santo Christo"

En Carabanchel de Abajo, ante el escribano y testigos comparecieron Miguel de Urosa, Familiar del Santo Oficio, en nombre de los vecinos de dicho lugar, de una parte, "y Antonio de Monrreal, pintor y traçista, vezino de la Billa de Madrid, estante al presente en este dicho lugar, de la otra parte = Y dijeron que anbas partes son conbenidos y conçertados en que el dicho Antonio de Monrreal aya de haçer vn retablo para el Cristo Resuçitado de la yglesia de San Sebastián deste dicho lugar, que se a de poner en el altar que oy está el Santo Cristo Cruçificado dél, sobre lo qual se an conbenido y conbienen en la forma y manera siguiente:

- Primeramente. Que a de haçer el dicho Antonio de Monrreal para el dicho efeto vn retablo corateral correspondiente al de Nuestra Señora del Rosario de la dicha yglesia y de las mismas maderas, que sean de Cuenca. Y si fuere neçesario que el nicho sea mayor que el de Nuestra Señora y por esto también sea neçesario ser mayores los pilares, lo a de haçer. Y a de tener vn Sagrario pequeño en el banco de abajo y seis pirámides y argotantes (*sic*) ençima, no obstante que el otro no los tiene ahora"
- Lo daria hecho y asentado para el domingo de la Santísima Trinidad. Si no estuviera acabado para esa fecha, la Cofradia buscaria otro maestro que lo acabase
- Antonio de Monreal cobraria por el retablo 2.300 rs.: 700 se le pagarian quince dias después de firmada la escritura. Esta cantidad se habia rebajado de los gastos de las fiestas del lugar y el resto procederia "de las limosnas que se allegaren en este lugar entre las buenas personas dél", hasta el mes de agosto. Si no se le pagase para esa fecha, Monreal podria vender el retablo "avnque esté sentado en la dicha yglesia y hauerse pagado lo que se le restare debiendo"
- Una vez asentado, el retablo se habia de ver "por maesos peritos en el dicho Arte y officio, y si no estubiere en tal perfeçión y de tal manera como está dicho, tenga obligaçión el dicho Antonio de Monrreal de ponerle en la manera que los maestros declararen que tiene obligaçión de hacerle y perfeçionarle". *Testigos*: "Diego Rodajo y Alonso de Vrosa y Christóbal Tobares". *Firma*: "Antº de monrreal". Madrid, 11-II-1629 (AHP: Protocolo 32205, fols, 62-63)

MONTERO, Bernabé

1673 "Testamento de Maria Martínez, muger de Bernaué Montero, ebanista"

Maria Martínez, mujer de "Bernaué Montero, maestro ebanista,..."estando enferma en la cama..., al pareçer en mi juiçio natural...", ordenó así su testamento:

- Que la enterrasen en la iglesia parroquial de San Sebastián, donde pareciere a sus testamentarios, con hábito de San Francisco, acompañado su entierro por la Cruz parroquial y 12 sacerdotes
- Que se le dijeran 150 misas rezadas por su alma, las de sus padres y personas de su obligación
- Otras 100 por su intención "y por çierta obligazión que tengo" y otras 100 en altares de indulgencia en el Convento del Espíritu Santo de Madrid

"Declaro deuo a Baltasar de Corella, maestro dorador", 259 rs. "de quenta ajustada, proçedidos de obra que a echo para mi casa... Declaro devo a Juana la broncera", 75 rs. vn. "de todas quentas y obra que a echo para mi casa. Y tiene en su poder dos juegos de bronçe de color de dos contadorçitos de a tres quartas, que se los entregué para que los diese de color". Mandó que se le pagasen "y su trauaxo y se cobren los dichos bronçes, y los dichos dos contadores y guarniçión son de don Gómez de Chaues?, caualllero del áuito de Santiago, que los entró en mi tienda para que los adereçase, a quien se an de pagar y cobrar el adereço. Y no a dado por quenta cosa alguna

Declaro devo a un maestro evanista que se llama Carauallo, que tiene su tienda a la plaçuela de la Leña, a la esquina de la calle de la Paz", 112 rs. "del balor de vna dozena de conchas que bendió al dicho mi marido, de que le yço papel a su fauor". Mandó que se le pagase

"Declaro que devo a la panadera de la calle del Lobo, que no sé su nombre", 200 rs. vn. que le habia prestado por orden "de Fernando de Torres, que fabrica color", a cuenta de lo cual le habia dado 5 rs. de a 8, a razón de 23 rs. cada uno. Mandó ajustar cuenta

- Declaró que debia a Mateo, criado de la Marquesa de Mortara, 108 rs. Tenia entregados a cuenta 50 rs.

- A la lavandera de su casa le debia 34 rs.

"Declaro deuo a "Sebastián de Bustos", 16 rs. "de resto de obra que a echo para cassa"

- Declaró que debia a Maria Báez, que vendia prendas junto al Colegio de Atocha, 3.192 rs. por los que estaban en su poder "vn par de escritorios de chapa entera de a zinco quartas, guarnezidos de concha y bronçes, de dorado de molido, y otro par de a bara, de colunillas de chapa entera con bronçes de dorado de molido. Mando se bendan y se le aga pago", y el resto se entregase a sus testamentarios

"Deuo a Manuel Méndez, ofiçial de ebanista, del tiempo que a trauaxado en mi casa, alguna cantidad de mrs." Mandó ajustar cuenta

"Declaro me deue Marcos de la Casanueua", 232 rs. vn. "del tiempo que a trauaxado en mi casa como ofiçial y para quenta de esto está haçiendo vnos escritorios de a bara, perfilados". Mandó ajustar cuenta

"Declaro que el señor Marqués de Palaçios me deue" 200 rs. "de obras que se le a echo en mi casa". Pidió que se los entregasen a sus testamentarios

"Declaro que don Juan de Morales mandó haçer vnos corredores de molduras, encargándose de traer por su quenta los bronçes y pinturas, y el dicho mi marido las manos y material para ellos. Y porque tenemos reçiuidos siete doblones y por no auer traido los materiales (*tachado*: no est) que corren por quenta del dicho don Juan, que son bronçes y pinturas, no se le an entregado = Y asimismo nos deue çien rs. de aderezo de quatro bufetes". Mandó ajustar la cuenta

- Declaró que su marido tenia empeñado en Juan Garcia Calvillo, tabernero de Corte en la calle del Príncipe, una sábana de morlés buena "y una ballena de coral", en 55 rs.

"Declaro que en poder de vn bronçero que tiene tienda en la Puerta Cerrada, que no sé su nombre y le conoçe mi marido, tengo vna tembladera de plata grande, que caue más de media hazumbre de vino y pessa treçe onças, poco más o menos, en empeño de vnas baçias y bronce, que parezerá por su libro". Mandó ajustar cuenta

- Tenia empeñado en poder de Juliana del Valle, mujer de Juan Martínez, maestro sastre, un guardapiés de vrbión con tres guarniciones de oro falso, en 2 rs. de a 8

- Tenia empeñado un colchón de terliz en Catalina de Andrade, de los grandes, en 3 rs. de a 8 y medio

- Tenia empeñado un manto nuevo con puntas en Juan de Vivar, vidriero en la Puerta del Sol, a la esquina de la calle de la Paz, en 29 libras y media de ébano, a 5 rs. la libra

- Tenia empeñado en Damiana de Vitoria, su tia, un almirez grande con su mano y un cazo mediano de azófar, en 2 rs. de a 8

- Tenia empeñado un vaso de plata pequeño en la mujer del cochero de don Juan de la Mora, en 20 rs.

- Tenia empeñados unos manteles grandes alemaniscos en José de Montenegro, en 20 rs.

- Tenia empeñada "vna caxa de brasero nueua, de palosanto perfilada de bronçe", en Daniel de Prisco, casullero en la calle Mayor, por 4 rs. de a 8 de plata. "Y Florençia Morquecho, mi hixa" tenia en`poder del mismo una basquiña de tafetán doble, negro, forrada de tafetán sencillo, en 282 rs.
- Declaró que esas deudas se habian causado "durante el matrimonio que he tenido con el dicho Bernaué Montero, mi segundo marido, entre ambos"
- Dejó a Maria de Torralba, hija de Simón de Torralba y Bárbula Montero, 100 rs. para un vestido
- A Angela Colmenar, hija de Gabriel Colmenar, su criada, 100 rs. y ordenó a sus testamentarios que le diesen "alguna cosa de mis vestidos biexos para remudarse"

"Mando a Diego Ramírez, mi aprendiz, vn calçado nueuo, medias y çapatos"

"Declaro fui cassada de primero matrimonio con Juan de Morquecho, en el qual tube por mi hixa lexítima a Florençia Morquecho, que al pressente biue y está casada con Esteuan de Peronegro, veçino de la Uilla de Torrixos". De los bienes que dejó por muerte su primer marido, no le quedaron más que 200 dcs. vn. "y algunos papeles de consideraçión", que debian entregarse a su hija.

El documento acaba aquí. No hay firmas, ni fecha. Corresponde a 1673 (AHP: Protocolo 10007, fols. 20*v*-23)

Ver también AHP: Protocolo 10006 (8-XII-1672)

MONTERO, Francisco

1672 Carta de pago y recibo de dote de Francisco Montero, oficial de ebanista. 1672 (AHP: Protocolo 12075, fol. 116)

MONTERO, José

1660 Carta de pago y recibo de dote de José Montero, maestro dorador y encarnador. Madrid, 4-IV-1666 (AHP: Protocolo 8870, fol. 690)

MONTES, Juan de

1653 Ante el escribano y testigos "parezió presente Joan de Montes, maestro ebanista, vezino desta dicha Villa", y declaró que habia recibido de Domingo González, maestro polvorista, 50 rs. vn., y 150 dcs. que le debia de resto de la casa que le vendió a doña Ana de Couos, mujer de Domingo González, como heredera que era de la susodicha. *Testigos:* "Nacario (*sic*) de la Uega y Santiago de Torres y Pedro Marín." *Firma:* "Ju° de montes". Madrid, 10-III-1653 (AHP: Protocolo 8058, fol. 226)

1654 Juan de Montes, maestro ebanista, declaró que habia cobrado lo que se le debia "de la hechura, vidriera y erraje...y manos de dos escaparates que hizo" para doña Francisca de Villarroel, en madera de ciprés, más dos bufetillos de lo mismo. Madrid, 4-XII-1654 (AHP: Protocolo 9778, fol. 312)

Ver también fol. 427 (24-XII-1654) del mismo Protocolo

MONTÚFAR LEZCANO, Pedro de

1654 "Pedro de Montúfar, maestro ensamblador", declaró que estaba concertado con "Evgenio González, de dicho offizio, residente en esta dicha Uilla", para que ocupase "la tienda en que al pressente bibe, que está en la Carrera de San Gerónimo, que tiene vna parte en ella, por ser suyo proprio". Madrid, 12-IX-1645 (AHP: Protocolo 7512, fol. 491)

MONZÓN, Nicolás

1730 Inventario de los bienes que quedaron por muerte del señor don Gregorio de Tapia
"Y prosiguiendo en el dicho Ymbentario y tasación, en presencia y con asistencia de los dichos ynteresados, testamentario y pintor y con asistencia asimismo de Juan de Alvaro, maestro lapidario, que vive en accesorias de las Casas del Carpio, junto a la parroquia de San Miguel de esta Corte, Esteuan Salas, del Arte de platero, que vive en la calle del Espejo, casas de don Jullián de Mendizáual, y Nicolás Monzón, maestro evanista, que vive en la calle del Barco, casas del Convento de los Basilios..., se ynventariaron y tasaron dos escriptorios, en la forma que se sigue:

Dos escriptorios de évano de ygual tamaño, con sus bufetes de lo mismo, sus pies salomónicos, barrotes de yerro, bolas y cantoneras de bronce doradas; su alto y ancho con faldón y remate, vna vara poco más o menos. Que cada vno tiene dos puertas y en ellas quatro láminas yguales, de vna quarta en quadro, poco más o menos, diez y nueue nauetas y seis secretos guarnecidos de diferentes molduras, y el vno con doce chapas de plata talladas de fondo y pintadas, de diferentes tamaños, dos floreros de plata, dos rositas zinzeladas, veinte y vn rosas más chicas, dos jarritas pequeñas, ocho listas vaciadas, todo de plata, y dos cauezas de serafines de bronze, zinceladas y doradas: Y asimismo guarnezidos ambos escriptorios con piedras de lapislázuli, ágatas y otras de estimación de diferentes colores; las más de ellas labradas, ahueuadas. Y en el vno, enmedio, con colunas de piedra de ámbar embutidas, a Adán y Eva, y en el otro, con colunas de ágata y la fábula de Orfeo; y en ambos, zinco embutidos de zera de relieve. Que tasaron y valuaron el dicho maestro evanista, por lo respectiuo a su profesión, en dos mill y quatrocientos reales, y el dicho pintor, por lo tocante a su Arte, en seiscientos reales, y el dicho platero, por lo que mira a su facultad, en nouecientos y treinta y quatro reales, y por lo perteneciente a la suya, el dicho maestro lapidario, en tres mill trecientos y sesenta reales su yntrínsico (*sic*) valor; todas quatro partidas de vellón, que suman y montan siete mill ducientos y nouenta y quatro reales de la misma moneda de vellón".

"...Y los dichos don Thorivio Aluarez, Juan de Aluaro, Esteuan de Salas y Nicolás de Monzón, cada vno por lo que le toca, digeron hauer hecho bien y fielmente las dichas tasaciones, sin agrauio de parte alguna, a su sauer y entender, vaxo del juramento que tienen fecho...y que son de hedad, el referido don Thoriuio, de zinquenta años y los expresados Juan de Aluaro, de quarenta y nueue, Esteuan de Salas, de treinta y seis y Nicolás Monzón, de otros treinta i seis..." Madrid, 8-I-1730 (AHP: Protocolo 14903)

MORALES, Antonio

1609 Obligación de Antonio de Morales, escultor, para hacer una imagen de San Bernardino a Juan Simón de Rabanera, Contador del Marqués de Velada. Madrid, 23-VI-1609 (AHP: Protocolo 2578)

Ver también AHP: Protocolo 2578 (13-IV-1611)

MORALES, Jerónimo de

1760 "Oficiales"

"Gerónymo de Morales, oficial de tallista. Es soltero, sin familia, comprehendido en la del registro de don Juan de Morales, su padre, maestro del mismo exercicio, a quien está agregado. Vtiliza con su trabajo 6 rs. diarios..." 1.800 rs. (AMP: "Yndice de las clases que comprehende el Libro de yndustrial y personal perteneziente a seglares de la Ciudad y Gran Puerto de Santa Maria". 1760, fol. 458)

MORALES, Juan de

1760 "Tallistas y escultores"

"Don Juan de Morales, maestro de tallista. Se compone su familia de su muger, vna hija y dos hijos; el hijo mayor oficial del proprio exercicio, que se notará en su clase: Vtiliza con su trabajo 8 rs. diarios, correspondientes a los çiento y ochenta de que se deven cargar al personal, según órdenes", 1.440 rs. (AMP: "Yndice de las clases que comprehende el Libro de yndusrial y personal perteneziente a seglares de la Ciudad y Gran Puerto de Santa Maria". 1760, fol. 457)

MORELLI, Juan Bautista

1666 "Obligaçión. Março 11 de 1666"

"Sépase cómo yo, Juan Bauptista Morelly, maestro de escultura y de Su Magestad, vezino desta Uilla de Madrid, que por esta presente carta me obligo a fauor del Exmo. señor don Fernando de Noroña, Conde de Linares, y demás Hermanos de la Mesa del Ospital Real del señor San Antonio que llaman de los Portugueses, a que aré la obra de ornato en la cornisa de la yglesia de dicho Ospital, por el prezio y en el tiempo (*entre líneas*: que abaxo yrá declarado) y con las condiciones siguientes:

• Es condizión que tengo de adornar de escultura los siete espacios de la cornisa del dicho tenplo sobre que se muebe la bóbeda de la yglesia, que se diuide la zircunferençia del óbalo entre pilastra y pilastra por el friso, cada uno de los espacios con una tarxeta, dos niños y dos festones, y lo demás que se be en el modelo elexido por los señores de la Mesa. Todo lo qual tengo de haçer de escultura de estuquo.

• Es condiçión que tengo de mudar de dicho modelo lo que pareziere puede conduçir a mayor ornato y perfeçión de dicho yntento, no alterando la obra en lo prinçipal. Todo a dispusición y orden de los señores de la Mesa y de don Seuastián de Herrera Barnueuo, Maestro Mayor de las Obras Reales.

• Es condizión que dicha obra se a de executar de estuquo lixítimo de cal de mortero y poluos de mármol vien mesclado, y remoxada la cal con todo el tiempo nezesario para que pierda su braueza y lige (*sic*) con más duraçión, y del relieue nezesario, así niños como tarjetas y festones, en toda perfeçión.

• Es condiçión que e de trauar el relieue de dicha escultura con grapas de yerro en el friso que entren en la pared vna terçia, con sus zancas de rana en todas las partes nezesarias, y que la mayor distancia que a de auer de una a otra a de ser de media vara, de modo que quede bien fortificado y sin riesgo de despegarse de la pared.

- Es condizión que se me an de dar por (*tachado*: de) los señores de la Mesa los andamios hechos para la pintura de dicha cornisa, y que los que desde allí, para mi comodidad, tubiere nezesidad de leuantar con cauallos o banquillos, los e de açer por mi quenta y costa.
- Es condiçión que la dicha obra de escultura la tengo de hazer a satisfaçión de los dichos señores de la Mesa y del dicho don Seuastián de Herrera Barnueuo, Maestro Mayor de las Obras Reales de Su Magestad, dentro de la fecha desta escriptura en cinco meses, en prezio de mill quinientos y çinquenta ducados de bellón, a toda costa de material y manos, pagados en esta manera: duçientos ducados adelantados, los quales confieso auer reziuido realmente y con efecto...y como satisfecho y entregado...otorgo carta de pago y reziuo en forma a fauor de los dichos señores = y ochoçientos ducados se me an de pagar en el término de los dichos cinco meses, que corren desde oy dia de la fecha, por semanas, rateando lo que a cada uno le correspondiere, para que lo pueda yr costiando (*sic*) y trauaxando = y los quinientos y cinquenta ducados restantes...se me an de dar dentro de un año de como aya acauado de haçer la dicha obra".

Si no cumpliera con la escritura, el Hospital podria buscar otra persona que lo hiciese "por mi quenta, parte y riesgo, aunque sea a más exçesiuos prezios". *Testigos*: "don Antonio Fernández de la Fuente, Jil de la Cruz y Diego de Cabiedes". *Firma*: "Juan Baup[ta] Morelly" Madrid, 11-III-1666. (AHP: Protocolo 10259, fols. 169-170.

Nota al margen: "En 4 de jullio de 1669 di traslado desta escriptura al otorgante en papel del sello primero. Doi fee"

1669/71 "Los testamentarios de Juan Bautista Moreli, Pintor que fue de Su Magestad, con el Ynbentario y tasación y almoneda de ellos. Quenta y partición. Scribano: Francisco Garcia de Roa"

Copia del testamento de Juan Bautista Morelli (29 de julio de 1669) de 3 de agosto de 1669.

El testamento se publicó en: Agulló-Pérez Sánchez: *Juan Bautista Moreli* (AEA, XLIX (1967) n.º 194, pp. 109-120)

Se añade:

"Está cumplido este testamento en quanto a funeral, treinta missas y quatro reales de las mandas forzossas, que se hecharon en la caja de ellas que está en esta Audiencia, y por tal lo dio el señor doctor don Matheo Ortega y Espinosa, Vissitador General de esta Villa de Madrid..." Madrid, 14-VIII-1670.

"Queda anotado en el Libro de otra parrochia a folio 423. Doy fee"

"Pagó el señor Andrés Esmita (*sic*) ocho reales de los derechos del señor Vissitador, del señor Secretario y de mí, el pressente notario, de que doy fee". *Firma*: "Andres Lopez de Castillo"

"Ynuentario"

"Don Sebastián de Herrera, Maestro Mayor de Su Magestad y su Pintor de Cámara = testamentario yn solidum de Juan Bauptista Moreli, Escultor que fue de Su Magestad = Digo que por su fin y muerte an quedado algunos bienes, assí en el Real Sitio de Haranjuez como en esta Corte, y para que se sepa los que son, se neçesita de haçer Ymbentario...y almoneda y tassaçión, hasí para pagar el funeral, misas y entierro y demás gastos. Y por ser perssona ocupada y no poder asistir personalmente a ello, desde luego nombro a Andrés Esmit, pintor, vezino desta Villa = Por tanto a Vm. Supplico le aya por nombrado y que el sussodicho asista al Ymbentario y demás que llebo pedido. Pido justiçia y para ello ett[a]" *Firma*: "D. SS[an] De Herrera Barnueuo"

Se ordenó ordenó hacer Inventario el 25 de julio de 1669.

Se inició el mismo dia, "estando en las casas de la morada de (*tachado*: Juan Bauptista Mo) Andrés Esmit, pintor, donde murió Juan Bauptista Moreli, Escultor que fue de Su Magestad, con asis-

tençia del sussodicho y de orden de don Seuastián de Herrera, Maestro Mayor de Su Magestad, su testamentario ymssolidum..." (*sic*)

Sólo se anotó el dinero que tenia el difunto y un par de piezas de ropa. "Y por aora se quedó en este estado...por quanto la mayor parte de los bienes que...tenia están en poder de diferentes perssonas...y uiuir el sussodicho y tener su cassa en el Real Sitio de Aranjuez, donde estaua trauaxando en lo tocante a su Arte en seruiçio de Su Magestad. Y los dichos uienes quedaron en poder del dicho Andrés Esmit..." *Firma*: "Andres de Smidt"

Se prosiguió el 3 de noviembre de 1669, "estando en cassas de don Dionissio Mantuano, pintor, donde dexó declarado el dicho difunto auia dexado diferentes vienes. El sussodicho, deuaxo de juramento, declaró que los que en su poder parauan del dicho Juan Bauptista Moreli, son los siguientes:

Vna Nuestra Señora de la Soledad, sin marco

Vn San Miguel de dos varas y media de caida, con marco negro

Vna Nuestra Señora de bara de alto, con marco negro.

Vn Santo Chrispto Cruçificado con su marco negro, de dos varas y media de alto, con marco negro (*sic*)

Vn Santo Eceomo con marco, de vara de alto

Dos lienços de vara y media de alto cada uno, de vnas armas y mússica

Dos prespectiuas (*sic*) del Viuiano, con marco dorado

Quatro prespectiuas de media vara cada una, con marco negro

Vn San Josseph, la Virxen y el Niño, pequeño

Vn San Onofre de dos varas de caida, sin marco

Dos retratos de Rey y Reina de Françia, con marco yluminado

Vn país de San Onofre, grande, de Juan de la Corte

Vna Nuestra Señora de media vara de alto, con marco negro

Vn San Josseph de bulto, de vara, y un Niño de madera

Vn espejo pequeño con su marco negro

Vasquiña y jubón de chamelote color de passa, guarnecido de puntas

Vna ongarina de muxer, de felpa negra

Seis almoadas de vadana"

Don Sebastián de Herrera Barnuevo, testamentario de Morelli, declaró que se habia hecho Inventario de los bienes del difunto "y para efeto de hacer almoneda dellos, como tengo pedido, se necesita se tasen por perssonas que entiendan, y para ello, desde luego nombro para los bestidos a Pedro Pérez y para las cossas de madera a Juan Prorsie ?, evanista, y (para la) ropa blanca y cosas de cozina nonbro a Maria Esteuan y Riuero, y para las pinturas a Juan Carreño, Pintor de Su Magestad, y para las herramientas de escultor a Pedro de Landa, escultor..." *Firma*: "D. SS^{an} De Herrera Barnueuo"

Se ordenó hacer la tasación y notificar su nombramiento a los tasadores, el 14 de marzo de 1670

"Tassaçión de las erramientas tocantes al ofiçio descultor"

"Pedro de Landa, escultor...la hiço en esta manera:

Primeramente tassó treinta y siete guuias e formones chicos y grandes, a tres rs. cada uno	111 rs.
Más treçe çinçeles para trauaxar en piedra y punteros, a dos rs. cada uno	026 "
Más çinco yerros para trauajar en barro, a dos rs. cada uno	010 "
Más vn taladro	012 "
Dos paletillas	018 "
Vna maçeta de yerro	008 "
Çinco escofinas	050 "
Dos barrenos para barrenar piedra, pequeños	030 "
Çinco pedaços de erramientas	008 "
Más vna piedra de jaspe de las de Burgo de Osma para açer embutidos, de una tercia de ancho	020 "
Otra piedra de alabastro, de tres quartas de largo y media bara de ancho	040 "
Otra piedra de mármol de San Pablo, del mismo tamaño	060 "
Vn taladro	012 "
Dos barras de yerro, digo vna	012 "
Vna barrilla de yerro para cortinas	008 "

Andrés Smidt, que hizo este inventario, firmó, y los bienes quedaron depositados en él.

El 6 de noviembre de 1669, Andrés Smidt fue a casa de "Claudio Alexo, archero de Su Magestad" el cual, bajó juramento, declaró que los bienes que Morelli habia dejado en su poder eran:

"Ocho sillas de vaqueta de Moscouia, buenas

Dos sillas ya traidas, dos taburetes de vaqueta vordados con seda

Dos bufetes de nogal con yerros

Otro de madera

Dos vanquillos de madera nueuas (*sic*)

Vna tinaja para açeite

Vna escopeta

Vna messa pequeña

Vna bara (*sic*) de yerro grande y otra pequeña para cortinas

Dos lienços empezados de prespectiua."

Todo quedó en depósito en poder de Smidt

"Vienes de Aranjuez"

El 8 de febrero de 1670, "don Seuastián de Herrera, con assistençia del dicho Andrés Esmit", puso en el Inventario por bienes de Morelli "los que se truxieron del Real Sitio de Aranjuez, que son los siguientes":

(*No se transcribe, porque figuran en la tasación, que se dará con las demás*)

"Prosigue el Ynuentario"

El 12 de febrero, Andrés Smidt "le hiço de la devda que por los libros de la quenta y razón que el dicho Andrés Esmit dejó, pareze se le deuen, que son en la manera siguiente:

8.000 Primeramente ocho mill reales, que pareze está deuiendo el Ospital de San Antonio de los Portugueses desta Corte, en uirtud de escriptura, de resto de la obra que el susodicho hiço en su Capilla

1.040 Catorze doblones de a dos escudos que doña Magdalena Morelli, hija del dicho Juan Bauptista, declaró auia dejado en su poder el dicho su padre".

- 20 rs. vn. que le debia el molinero de Aranjuez
- Alonso Martínez, dos doblones de a dos
- Bernardo el alojero, 22 rs.
- El dicho, "vn doblón de a dos"
- La Coja, vecina de dicho Sitio, 200 rs.

Andrés Smidt declaró que habia cobrado:

Los dos doblones de Alonso Martínez

Debia además otros dos doblones

El mismo, un doblón de a 8

El carpintero de Aranjuez, un real de a 8

Alonso Martínez, dos doblones

Pedro Pablo Gonele, Repostero del Príncipe de Astillano, 700 rs.

Doña Catalina de Royo, vecina de esta Corte, 500 rs.

Juan Martín de Arenas, vecino de Aranjuez, 6 doblones de a 2, de resto de un papel

50 doblones de a dos escudos "que dio la Reyna nuestra señora y cobró el dicho don Seuastián de Herrera, para ayuda al entierro del dicho Juan Baptista Moreli.

Assimismo se pusso por Ynuentario los gaxes que el dicho Juan Baptista Moreli gozaua por Escultor de Su Magestad, y lo que pareçiere estarse deuiendo de la obra que hiço en el Real Sitio de Aranjuez

Deudas Más se pusso por Ynuentario seteçientos reales de plata que el dicho Juan Baptista Moreli quedó deuiendo a la biuda de Juan Miller" como declaró en su testamento

"Más Alberto del Rey", 200 rs. vn. como pareció por su libro de cuenta y razón"

16 dcs. del salario de Maria Catalina, su criada

Sigue el Inventario de la plata labrada, que se recogerá con la Tasación

"Vn San Josseph de varro coçido, con peana de madera, de poco más de tres quartas, con su Niño (*no figura en Inventario*)	220 rs.
Vn Niño de madera, desnudo, con el ropaxe a los pies, sin peana, ençima de una sierpe, de tres quartas de alto (*no figura en Inventario)*	150 "
Vn troço de la Benus de Venençia, de medio cuerpo, baciado de yesso	024 "
	819 rs.

Y en esta forma hiço la dicha tassazión...y juró a Dios y a una Cruz auerla echo vien y fielmente a su sauer y entender, si hacer agrauio a parte alguna. Y lo firmó". *Firma*: "Pedro de Landa". Madrid, 16-III-1670.

"Juan Carreño, Pintor de Su Magestad, tassador nombrado para la tassaçión de las pinturas de Juan Bauptista Moreli..., la hiço en la manera siguiente:"

Nuestra Señora de la Soledad	150 rs.
San Miguel	600 "
Nuestra Señora	150 "
Cristo crucificado	250 "
Ecce Homo	150 "
Lienzos de armas y música	400 "
Perspectivas del Bibiano	1.600 "
Cuatro perspectivas	132 "
San José, la Virgen y el Niño	150 "
San Onofre	250 "
Retratos del Rey y Reina de Francia	024 "
País de San Onofre de Juan de la Corte	150 "
Nuestra Señora	030 "
"Dos lienços grandes en pedaços, maltratados, de prespectiua" (*no figuran en Inventario*)	050 "
"Vn libro de materias de Morante	008 "
"Dos Santos de papel, con sus marcos negros	004 "
Vn libro de Ludobico Brosio (*sic*), maltratado	016 rs.
Otro libro de Viñola	022 "
Vn San Antonio de Padua en papel, con marco negro.	008 "
	4.144 rs.

"Y en la forma y manera que dicha es, hiço la dicha tassaçión..., la qual declaró auer echo vien y fielmente a su sauer, sin hacer agrauio a ninguna de las partes, deuajo de juramento que hiço en forma de derecho. Y lo firmó". *Firma*: "Juan Carreño". Madrid, (*blanco*)-III-1670

"Tassaçión de bestidos"

La hizo Pedro Pérez, maestro sastre

"Primeramente tassó vn bestido de muger de chamelote de color de Santa Theressa, basquiña y jubón guarneçido de puntas negras	280 rs.
Vna gauardina negra de felpa para muger	180 "

Un justillo de chamelote verde, dos mantos (uno de cristal con puntas), una balona de puntas negras, un dosel de damasco encarnado para poner junto a la cama, sin bastidor; "vnas conclusiones sin bastidor ni marco", "vn bestido de ervax color de oja de oliua, para muger", guardapiés, capotes, colchas, una alfombra, una montera de escarlata, dos cortinas de albornoz encarnado, apolilladas y viejas, para alcobas. Todo ascendia a 1.679 rs. vn.

"Tassazión de las cosas de madera".

La hizo "Juan Provsse, evanista"

"Primeramente tassó vna cama de madera, vieja, y muy mal tratada, de medio campo	088 rs.
Un brasero de nogal con bacia de cobre	132 "
Seis sillas de vaqueta de moscovia con clavazón dorada, buenas	360 "
Cuatro taburetes: dos pequeños y cuatro grandes	088 "
Un bufete de nogal con los pies quebrados	088 "
Dos bufetillos pequeños, viejos	020 "
Dos espexos, el vno con marco de peral y la luna de una quarta...y el otro con marco de pino, del mismo tamaño	056 "
Más quatro sillas de vaqueta de Moscouia coloradas, a medio traer	160 "
Más dos taburetes pequeños de vaqueta, pespuntados de seda verde	044 "
Dos cofres, vno grande colorado, uiexo, y otro más pequeño con clauaçón dorada, a medio traer	055 "
Dos vanquillos de pino	012 "
Vn tablero mediano que se compone de dos tablas de pino uiejas	004 "
	1.107 rs.

El tasador dijo haber hecho bien y fielmente su tasación y lo firmó. Madrid, 17-III-1670

Sigue la tasación de la ropa blanca y cosas de cocina por Maria Esteban del Rivero:

Dos colchas blancas de cotonia, dos pares de enaguas con puntas, pañuelos, sábanas, manteles, servilletas, "dos sáuanas casseras de lienço gordo de camas de criados", camisas de hombre, una arroba de lana vieja, almohadas, seis colchones pequeños "rotos y remendados", cinco mantas blancas "traidas y apolilladas".

Seis escudillas y un plato de estaño y un tintero y salvadera de plomo, un almirez pequeño con su mano, cuatro jaulas para pardillos, dos platos de madera y un tajador, unos garabatos, una cuchilla vieja, un candil de garabato, un perol de cobre y dos cazos de lo mismo, otro de azófar, unas trébedes, unas parrillas, "vna cuchar de sacar agua, que por otro nombre se llama çetre", dos asadores, un peso con dos pesas, un candado con su llave, un velón pequeño, una canasta de mimbre, "doçe platos pintados de Talauera y quatro escudillas de lo mismo", una pala de horno, cedazos, dos botijones vidriados de tener aceite y dos tinajas viejas, una artesa. "Seis almoadas destrado viejas, de guadamaçil fundadas de paja, muy uiejas".

Todo sumaba 1.316 rs.

Tasación de las joyas:

"Yo Juan Bauptista de Villarroel, Platero de Cámara del Rey Nuestro Señor, Thassador de las Reales Joyas, certifico e visto lo siguiente:

Vn ylo con ochenta y un granates y un pendiente de vn grano de perla apinjantados 132 rs.
Dos manillas de quatro ylos de aljófares y granates, que en todas hellas ay ducientos y veinte y quatro granos de aljófares y algunos dellos perlas, y ciento y veinte y cinco granates 200 "
Vna medalla de vna ágata guarnecida de oro y con vn pendiente de seis granos de aljófar 016 "
Vnas arracadas de oro esmaltado de verde, que son dos medias lunas con dos lacicos y diez pendientes de a tres granos de perlas assientos ya perlados...con el oro y echura 250 "
0.598 rs.

Son 598 rs. de plata

Firma: "Juº de Bª De Roel". Madrid, 9-II-1670

"Pesa vna tabla de plata de taller, quadrada: açucarero, pimentero y dos binajeras con tapadores, nuebe marcos, seis onças y quatro ochauas y media. Monta a la ley
638 seisçientos y treinta y ocho rs. de plata 9-6-4 ½
Pesan dos candeleros de plata bujias con mecheros, con borjes y mecheros con çera, dos marcos, seis onças y seis ochauas y media. Monta a la ley, çiento y ochenta y çinco
185 rs. de plata 2-6-6 ½
Pesa vna salbadera de plata enborjada con pie, tres marcos, seis onças y ochaua y
245 media. Monta a la ley doçientos y quarenta y çinco rs. de plata 3-6-1 ½
121 Pesa vna baçinilla de plata lissa çiento y veinte y vn rs. de plata –6-2 ½
051 Pesa vn baso de plata lisso con pie y asas çinquenta y vn rs. de plata 1-0-5 ½
72 ½ Pesan tres basos de plata de camino en vn juego, setenta y dos reales y medio de plata -4-5 ½
038 Pesa vn baso abarquillado lisso treinta y ocho rs. de plata
120 Balen quatro cabos de cuchillos de plata de trinchantes çiento y veinte rs. plata 1-3-
089 Pesa vn cascabelero corneta y vna canpanilla con cadenas, vna Cruz de Carabaca, dos cuchares y tres tenedores, todo ochenta y nuebe rs. de plata 4-5 ½
038 Pesa un llauero de plata de vn ramal, treinta y ocho rs. de plata
En el Contraste de Madrid, 14 de março de 1670". *Firma*: "Andres Mudarra Napoles".
Nota al margen, con otra letra: "Allegóse el llauero en 38 rs."

"Vendiose toda la plata en esta fe referida por el peso = Eseto la plata que está en vna fe que era menos de ley, que se vendió a 18 rs. de vellón". *Firma*: "Marcos de çurita".

"Conpré esta plata en 29 de julio de 1670 (*corregido sobre* 1660) arriba referida".

4-1-5

"Pesa vna bazinilla de plata redonda, lissa y con falda angosta, quatro cauos de cuchillos grandes, güecos, dos cuchares y tres tenedores de quatro púas, y vna Cruz de Carauaca, quatro marcos, vna onza y çinco ochauas. Monta a la ley dozientos y setenta y tres rs. de plata. En el Contraste. Madrid, a 13 de junio de 1670" *Firma*: "Manuel Mayers"

273 =

"Diose por esta plata, por no ser de marcar, a diez y ocho rs. de uellón por la onça, que son treynta y tres onças y media, que montan seisçientos y vn rs. de vellón."

"Conpré esta plata en 29 de julio de 1670 años" *Firma*: "Marcos de çurita"

Don Sebastián de Herrera Barnuevo, Maestro Mayor de Su Majestad y su Pintor de Cámara, como testamentario de Morelli "Digo que está echo Ynuentario y tassaçión de los uienes que el sussodicho dejó, y porque, como por él consta, son de poco balor y están ocupando vn quarto de cassa y se necessita de algunas cantidades para vestir a los hijos del dicho (*tachado*: D.) Juan Bauptista Moreli, a los quales no les açe falta ninguno dellos, por estar la hija mayor por colejiala en la yglesia (*sic*) de Santa Ysauel desta Corte, y los otros dos son muy pequeños, y para el cumplimiento de su testamento = Pido y suplico a Vmd. mande se aga almoneda dellos para el dicho efeto. Pido justicia &."

Por sus muchas ocupaciones no podia asistir a la almoneda "y para ella y que entre el dinero de su procedido en Andrés Esmit, pintor, que está nombrado por curador de dichos menores, para que, siéndolo, lo veneficie, desde luego le nombro por mi quenta y riesgo a Vmd. Suplico le aya por nombrado y aga como tengo pedido &".

Se ordenó hacer almoneda de los bienes de Morelli y que asistiese a ella Smidt en nombre de Herrera Barnuevo, el 24 de marzo de 1670

"Almoneda"

Se hizo el 29 de abril de 1670, con asistencia de Smidt, "a la Plaçuela de Prouinçia, junto a la Cárzel de Corte, donde fueron pregonados y rematados, en las perssonas y cantidades siguientes":

Compraron los bienes, entre otros, Andrés López, Matias López, Diego Pérez y Francisco de Sepúlveda y Velasco; se remató "en Joseph Garçia de León, Rezeptor de los Reales Consejos, vn doselillo de damasco encarnado, viexo", en 25 rs.

El primer dia se obtuvieron 162 rs. por la mañana, y 560 por la tarde, y pujaron Diego Ponce de León, que compró un lienzo de Nuestra Señora, sin marco, en 125 rs.; Francisco Arellano compró ropa de mujer, y Francisco Picazo un corazón de bronce pequeño. El cuadro de la Sagrada Familia lo compró Francisco Martínez en 80 rs., y doña Francisca Román "dos retratos de papel" en 16.

Se prosiguió la almoneda el 30 de abril.

Compraron Diego Sánchez, Blas Ruiz, José de Sepúlveda. Se remató en María Vázquez "vn San Antonio de papel", en 6 rs.; en don Luis de Cabrera, un vaso viejo de peltre y el lienzo grande de San Onofre, por el que pagó 150 rs. Compró además el cuadro de Cristo crucificado, por el mismo precio; "dos lienços de armas", en 300 y el país de San Onofre en otros 100. Se alcanzó ese dia la suma de 992 rs.

El 2 de mayo, se vendió la plata:

Zurita, platero de plata, pagó por parte de ella "menos el coste de limpiarlos", 1.787 ½ rs.; Cristóbal Sánchez, platero de oro, compró unas arracadas por 301 rs.; Luis de Zabalza, platero, el lienzo de San Miguel, por 600 rs. Zurita y Sánchez compraron otras piezas, y el Almirante de Castilla "dos pinturas del Vibiano, con sus marcos dorados", en 1.600 rs. Juan Francisco de Bombasí adquirió la pintura del Ecce Homo y otra de la Virgen, con sus marcos negros, en 200 rs., y en 100 las cuatro perspectivas pequeñas

Las herramientas de escultor se remataron en 719 rs. en Agustín González. La suma total de lo vendido fue de 6.849 rs. y quartillo por la mañana. 6.849 rs. y 1 q.llo

Se prosiguió por la tarde, siendo la única compradora doña Ana de la Vega, que adquirió alguna ropa y "vnas conclussiones sin marco, ympresas y en tafetán sençillo", por las que pagó 4 rs. Todo sumó 146 rs.

El 5 de marzo se vendió ropa por un total de	373 rs.
El 6 de marzo se vendió la madera: mesas, sillas, taburetes, y la ropa de casa, por	1.054 "
El 7 de marzo se prosiguió. Compró casi todo el Ldo. Don Francisco Blanco presbítero, que adquirió servilletas rotas, sábanas viejas y camisas traidas. Se obtuvieron	117 "
El 9 de marzo los compradores fueron Juan de la Vega, que adquirió ropa, y Francisca Valcázar que compró los trastos de cocina. El total de lo vendido fue	345 "

El 10 de marzo se vendieron 162 rs. por la mañana, y por la tarde Cristóbal Sánchez, platero de oro, adquirió piezas de la almoneda por 3.177 rs., entre ellas "vna joya de oro esmaltada con çinquenta y tres diamantes", "vn grano de una gargantilla que estaua pendiente", 206 granos de granates, "vna sortija de oro con veinte y vn diamantes".

El total de lo vendido en la almoneda fue de	13.777 "
"Monta la hazienda de Juan Bauptista Moreli:	
Vienes vendidos en la almoneda	13.777 "
Efectos y deudas con escripturas y sin ellas	12.024 "
Dinero que dio la Reyna para el entierro	4.000 "
Veinte doblones que se allaron en ser	1.600 "
	31.401 rs.

Tanuién es hazienda de Juan Bauptista Moreli lo que constare deuérsele de los gajes que goçaua por Escultor de Su Magestad

Y lo que ressultare de la tassazión de la obra que estaua açiendo en Aranjuez, que por no auer nombrado la Reyna quien la aga, no se supo

Asse de vaxar el funeral, missas y entierro y 2.05 (*sic*) rs. que quedó deuiendo y los gastos de la almoneda, que todo monta	5.000 rs.
Vaxados de los	31.401 "
Queda líquido	26.401 "

"Andrés Esmite, pintor, vezino de Madrid, con los bienes y herederos de Juan Bautista Moreli. Sobre que se le agan buenos 9.972 rs.."

387	Gastos de 43 dias, a 6 y 3 rs. de padre y hijo
151	Gastos de enfermedad y missas y funeral y entierro
1.368	De vn año y 3 meses, a razón de 3 rs. del hijo mayor
1.278	De vn año y dos meses del dicho hijo menor a 3 rs. al dia
579	Lutos para todos, çapatos y otros aderentes
726	Gastos en la entrada en el Colejio de Santa Ysauel de la doña Magdalena
448	En traer los vienes de Aranjuez en dos carros y con quatro moços
187	Gastos a las criadas por manda
400	Al escribano real
1.000	Derechos del oficial? y partizión
500	Por su ocupazión
8.392 rs.	

Siguen cuatro hojas en las que Smidt fue anotando sus gastos con los Morelli, en borrador:

Herrera Barnuevo le habia dado 6 doblones de a 2 para la entrada de doña Magdalena en el Colegio de Santa Isabel. Figura una partida de "150 rs. por una pintura", otra de 20 por dos barreños vidriados blancos y 10 varas de lienzo.

Se adjuntan recibos:

Herrera Barnuevo pagó 150 rs. vn. "que son los mismos que se acostumbran a dar a este Colexio del retrato de la susodicha", a la entrada de doña Magdalena Morelli en el de Santa Isabel. *Firma:* Pedro de Baroja y Bravo, Mayordomo, Madrid, 23 de enero de 1670

Recibo de la cera gastada en el entierro: 93 rs.

"Por el ataud que hiçe aforado en bayeta con sus çintas i tachonado para el querpo de del (*sic*) Juan Bautista, que esté en gloria". *Firma*: "Sebastian de ponte". Madrid, 2 de agosto 1669

De Juan Lombardo "de la satisfación de aber asistido al señor Juan Bautista Morel"

18 rs. vn. "de medecinas que se han gastado de mi votica". Martín de Zizur.

288 rs. de los derechos del entierro de Moreli:

"Cruz y Missa	15 rs.
quince sacerdotes	30 "
sepoltura	100 "
sepolturero y lutos	16 "
dos responsos	04 "
clamores y ofrenda	94 "
de belas ocho libras y media	84 "
quatro possas	08 "
de lutos	33 "
paño de tumba	04 "
	388 rs.

Carta de pago de Pedro de Aguilar, de "tres rs. en moneda de vellón de la educación y enseñança", de Mateo Morelli "y son de vn mes, que cumplió en quatro de septiembre deste presente año". 1670

Siguen los recibos de noviembre y diciembre

Los de la educación y enseñanza "de Juan Bautista Morel y Matheo Morel (*sic*)", de junio y julio.

En la de 4 de marzo de 1670 dice Pedro de Aguilar haber cobrado 8 rs. vn., 5 de ellos "por la educación y enseñança a leer, escriuir y contar a Juan Morel," y los otros 3 "por enseñar a leer a Matheo Morel, su hermano".

Figuran también las de abril y junio de 1670

Recibo de Juan Bautista de Castillejo, alguacil de la Gobernación de Aranjuez, por 50 rs. a cuenta de lo que debia recibir "de mi ocupación por los Ynbentarios, entregas y depóssito de los vienes" de Morelli. 18-I-1670

El Veedor Francisco Ruiz Osorio cobró 30 rs. por los derechos de escribano de asistir al Inventario. 28-I-1670

Carta de pago de Catalina Gómez Martín por 187 ½ rs. que le dejó Morelli por manda de su testamento. Añover de Tajo, 23-VI-1670.

Doña Magdalena Morelli, para la partición de bienes que habia de hacerse entre ella y sus hermanos Juan y Mateo, "nombro por mi curador ad liten a Joseph de Cañizares, procurador de los Reales Consejos". 17-XI-1670

Sigue la aceptación, obligación y fianza de Cañizares

José de Cañizares, curador de los hijos de Morelli, declaró que por muerte del escultor, se habia hecho inventario, tasación y almoneda de sus bienes "y todo lo que a proçedido de dicha almoneda y demás vienes...están en poder de Andrés Esmit, pintor, el qual a tenido y tiene en su poder a los dos menores, porque la dicha doña Magdalena está en el Conuento de Santa Yssauel desta Corte en el yntarin (*sic*) que toma estado".

No se habia hecho partición de bienes, "y para que se aga y se sepa lo que a cada uno toca, respecto de auerse nombrado por su curador de persona y vienes al dicho Andrés Esmit", pedia que se le entregasen los papeles y recados que hubiera y relación de gastos. Nombró por contador al escribano Francisco Bahón.

Se mando hacer cuenta y partición de los bienes y hacienda de Morelli y se aceptó el contador. Madrid, 20-XI-1670

"Relación jurada y quenta que yo, Andrés Esmit, pintor, veçino de esta Villa, doy de lo que e cobrado y gastado de los vienes y haçienda que quedaron por fin y muerte de Juan Baptista Moreli, Escultor que fue de Su Magestad, que falleçió en 25 de julio del año passado de mill y seiscientos y sesenta y nueue, estando en mi cassa por huésped, assí en el funeral, missas y entierro del susodicho, como en los alimentos de doña Magdalena y Juan y Matheo Moreli, sus hijos, en la manera siguiente:

Cargo

Dinero en ser	"...seis doblones de a dos escudos, que dejó en ser ...al tiempo de su muerte	464 rs.
Dinero que entregó doña Magdalena Moreli	...catorçe doblones de a dos escudos", Magdalena dijo que se los habia entregado su padre	1.106 "
Dinero que dio la Reyna	...çinquenta doblones que, de orden de la Reyna..., cobró don Seuastián de Herrera...que se le libraron por vna messada de lo que le estaba deuiendo de la obra que estaba açiendo en el Real Sitio de Aranjuez	3.950 "
En Aranjuez	...tres doblones de a dos que en dicho Real Sitio cobré de doña Cathalina de Torres, que los hauia quedado deuiendo...	236 "
Lo que proçedio de la almoneda	Más treçe mill seteçientos y setenta y siete rs. de vn. que montaron los vienes que se vendieron	13.777 "
		19.533 rs.

Data

	Primeramente...treçientos y ochenta y siete rs. ...que hiçieron de gasto el dicho Juan Bauptista Moreli y Juan Moreli, su hijo", en 43 dias que estuvieron en su casa, dándoles lo necesario para su sustento, hasta la muerte del escultor, a razón de 6 rs. al dia por el padre y 3 por el hijo	387 rs
Gasto de la enfermedad y funeral	...1.519 rs. en médico, botica, cirujano y otros gastos, más los del funeral, misas y entierro	1.519 "
Gastos de los menores. Alimentos de Juan	...1.368 rs. del gasto del Juan Moreli, en un año y tres meses que estuvo en su casa, a razón de 3 rs. diarios	1.368 "

Yden. Matheo Moreli	...1.278 rs. del gasto de Mateo Morelli, en un año y dos meses que estuvo en su casa, a 3 rs. diarios, por su comida	1.278 rs.
Doña Magdalena Moreli	...192 rs. del gasto que hizo de los 32 dias que estuvo en su casa hasta que entró en Santa Isabel, de orden de la Reina	192 "

Siguen los gastos menudos, entre los que figuran "vna mano de papel para escriuir dichos menores", remendar zapatos, "vn sacristán" comprado para Magdalena, "materias y pautas...para yr a la escuela", medias, "unos cartapaçios y abuxetas" para Juan ; una cama, cuatro sábanas, tres colchones, cuatro almohadas, un paño de manos "y açúcar y regalo", más los 150 rs. del retrato de Magdalena al entrar en el Colegio; "en los medicamentos de vn açidente" que le dio a Mateo, velas y confirmación de los dos menores, "una baia de listón y una abujeta" para Magdalena, un papel de alfileres, media libra de hilo de León, los gastos de traer los bienes de Moreli de las casas de Claudio Alejo y Dionisio Mantuano y del Sitio de Aranjuez, el pago a Pedro de Aguilar por la enseñanza de los menores, pagos de tasadores (no consta el de Carreño), gastos en la almoneda, escribanos, escribientes, papel sellado, etc., a los que añadió 500 rs. que consideró se le adeudaban por la asistencia que a todo ello prestó.

Lo gastado ascendia a 9.872 rs., que bajados de los 19.533 de la hacienda de Morelli, daba una deuda a favor de los hijos de Morelli de 1.066 rs. vn. Madrid, 5-XI-1670

"Andrés Esmit, pintor, vezino desta Uilla = Digo que en treçe de junio del año pasado...Juan Baptista Moreli, Escultor que fue de Su Magestad, vino a esta Corte del Real Sitio de Aranjuez, donde estaua haçiendo vna obra con Juan Baptista Moreli, su hixo, y los tube en mi cassa hasta veinte y çinco de jullio...que murió el dicho Juan Bauptista, escultor, dándoles de comer y todo lo neçessario para su sustento, que entre los dos ajustamos fuessen seis rs. por el dicho Juan Bautista Moreli, y tres por el dicho su hijo. Y después de su muerte, albergué y recojí al dicho Juan Bauptista Moreli menor, y a Matheo Moreli, su hermano, que binieron por octubre y septiembre..., y los e tenido y tengo en mi cassa, y también tube en ella a doña Magdalena Moreli, hixa mayor del dicho Juan Bauptista, vn mes y dos dias, asta que entró en el Colexio de Santa Ysabel de esta Corte, donde está. Y les e dado todo lo neçesario para su sustento, trayéndolos adornados lo más deçentemente que e podido, conforme hixos de quien son, y enseñándolos y dotrinándolos así en mi casa como en la escuela de Pedro de Aguilar, maestro del Arte de leer, escriuir y contar, donde an andado y andan. Y e acudido al Ynuentario y tassaciones y almoneda de los bienes del dicho su padre, así en recojer en esta Corte los que dexó en poder de diferentes perssonas, como en yr por mi perssona al Real Sitio de Arajuez por los que quedaron en él y açerlos traer a esta Corte, por no tener en ella ni Reynos el dicho Juan Bauptista Moreli ningún pariente. Y aunque dexó por sus testamentarios a don Françisco (*sic*) Çupi, Secretario de Su Magestad, y a Seuastián de Herrera, su Maestro Mayor y su Pintor, estos, por sus muchas ocupaçiones, no an podido acudir a la soliçitud de lo referido (*entre líneas*: antes, por su horden) se me nombró por curador de dichos menores y se me disçirnió (*sic*) el cargo por Vmd., en todo lo qual (*entre líneas*: y en el funeral, misas y entierro del susodicho) e gastado nuebe mill ochoçientos y setenta y dos rs., como pareçe de la relación jurada que presento, y en su conformidad = Pido y supplico a Vmd. la aya por presentada y mande que la cantidad en ella contenida se me haga buena del dinero que tengo en mi poder, proçedido de dicha almoneda. Pido justiçia ett[a]". *Firma*: "Andres de Smidt"

Se admitió el recurso y se notificó al curador de los menores, José de Cañizares, el 6 de diciembre de 1670

José de Cañizares, curador de doña Magdalena Morelli, colegiala en Santa Isabel, y de Juan y Mateo Morelli, sus hermanos, declaró que "de justiçia Vm. se a de seruir de moderar las tres partidas que en dicha quenta pone de los alimentos de los dichos menores...y también se a de seruir de declarar no haber lugar hazerle buenos" los 137 rs. que dice gastaron Morelli y su hijo desde

13 de junio al dia de la muerte del escultor, ni los 500 rs. que pretendia cobrar por ocuparse de todo lo relativo a la hacienda de Morelli, "porque se reconoçe con ebidençia que los dichos menores no han podido gastar cada dia las dichas cantidades y no es justo que se les cargue, teniendo tan poco caudal como se reconoçe por el dicho ymbentario, y allándose tan güérfanos que no tienen pariente ninguno en estos Reynos, pues, a poco más tiempo que estubieran en su poder, extinguiera todo su caudal y se hallarán totalmente sin medios de que balerse. Y porque el susodicho no tiene facultad para señalar alimentos a dichos menores".

Indicó que Smidt no justificaba que Morelli hubiera estado en su casa desde el 13 de junio de 1669, "y no es de creer que, aunque biuiera, hauia de estar a las expensas del dicho Andrés Esmit, dándole Su Magestad dos rs. de a ocho cada dia para su plato, por la obra que estaua haçiendo en Aranjuez".

Le parecia también excesivo que quisiera cobrar 500 rs. por haberse ocupado de los negocios del difunto.

El 17 de diciembre de 1670 se ordenó abrir información

"Ymformazión".

El 22 de enero de 1671, el escribano declaró que habia recibido juramento "por Dios y vna Cruz, de Pedro de Obregón, maestro pintor, veçino desta Uilla...y siendo preguntado... Dijo que conoçió a Juan Bauptista Moreli, difunto, Escultor que fue de Su Magestad, y saue vino a esta Corte por el año passado de sessenta y nueue, y no se acuerda el dia ni el mes, sólo que açía muchas calores, y le tuuo en su cassa el dicho Andrés Esmit, pintor, huésped asta que murió...Y no tiene notiçia del ajuste que en dicho pedimento se refiere = Y saue que, después de auer muerto..., Andrés Esmit recojió en su cassa a Juan Bauptista Moreli y Matheo Moreli, hermanos, hijos menores del dicho Juan Baptista, y los a tenido en ella todo el tiempo que refiere dicho pedimento, dándoles de comer, vestir y calzar y trayéndolos a la escuela, ensseñándolos y doctrinándolos como si fueran hijos suyos. Y tanuién tuuo en ella a doña Magdalena Moreli...cossa de vn mes hasta que entró por colejiala en Santa Ysauel de esta Corte, donde está".

Le parecia que podrian haber gastado los dos niños los 6 rs. que decia Smidt e igual su hermana en los 32 dias que estuvo en su casa "por ser su plato diferente y tener más hedad".

Sabia que Smidt habia acudido al Inventario, tasaciones y almoneda de los bienes del difunto, a recoger los bienes que dejó en casa "de Alejo, archero, y de don Dionisio Mantuano" y en ir a buscar los que tenia en Aranjuez "en que se ocupó muchos dias con mucha solizitud y asistençia. Y si no fuera por ella, le pareçe a este testigo se huuieran perdido mucha parte de dichos vienes, y dichos menores huuieran quedado sin anparo ninguno, por no auer dejado el dicho Juan Baptista Moreli en estos Reynos pariente ninguno y ser biudo y de nación estranjera, lo qual saue este testigo por el mucho conoçimiento que tuuo con el dicho Juan Bauptista Moreli y auer bisto lo que lleua depuesto, por ser veçino del dicho Andrés Esmit. Y saue que el sussodicho es hombre de buenos proçedimientos, buen christiano, temeroso de Dios y de su conzienza (*sic*)", que no habría puesto en las cuentas más que lo que hubiera gastado. "Y saue que los dichos menores son de pequeña hedad y no capazes para acomodarlos, por no sauer todavía ni auer acauado de aprender a ler (*sic*) y escriuir, que es el primero prinçipio de que se neçesita para ello". Declaró haber dicho la verdad "y que es de hedad de zinquenta años, poco más o menos". *Firma*: "P° de obregon"

Con la misma fecha, testificó "Marcos de Zurita, platero, vecino desta Uilla". Declaró igual. Que Smidt se ocupó mucho tiempo en la tasación y almoneda de los bienes de Morelli "y dejó de ganar en su exerçiçio de pintor más cantidad" de los 500 rs. que pedia por su trabajo. Declaró que tenia 50 años, poco más o menos. *Firma*: "Marcos de çurita"

El mismo dia se presentó por testigo "Nicolás Verobem (*sic*), que assí se dijo llamar y ser platero de oro, veçino desta Uilla". Declaró en los mismos términos y que lo sabia "por...auer tenido mucha amistad con el dicho Juan Baptista Moreli y sauer la estimazión que hacía del dicho Andrés Esmit y confianza que tenia que cuydaria de sus hixos". Declaró que tenia 48 años. *Firma*: "Nicolas Verhoeuen"

Se recibió también la declaración de Cristóbal Sánchez Muñoz, platero de oro, vecino de Madrid. Que conoció a Morelli y a Andrés Smidt "y saue que entre los dos tenian mucha amistad y parçialidad", por lo que Morelli "por ser hombre viudo y que no tenia en esta Corte casa ni familia, se venia a ospedar a cassa del dicho Andrés Esmit". Le parecia justo lo que les cobraba "según la carestia de los tiempos". Declaró que tenia 60 años, poco más o menos. *Firma*: "Christobal Sanchez Muñoz".

Se ordenó dar traslado de estos autos a los testamentarios de Morelli

El 3 de marzo de 1671, se le notificó a don Antonio Zupi, Secretario de Su Majestad, el cual dijo que el escultor le habia nombrado su testamentario, "pero que sólo lo a sido en el nombre, porque, por tener entera confianza y conoçimiento del proçeder del dicho Andrés Esmit", fue él quien se encargó de todo "y de la educazión y crianza de sus hijos menores, y que en todo le pareçe a cumplido con mucho cuydado y asistençia, sin que...tenga que deçir ni alegar contra él." *Firma*: "Antonio de Zupi y Aponte".

Con la misma fecha, se le notificó el auto a don Sebastián de Herrera, Pintor de Cámara de Su Majestad y su Maestro Mayor, que respondió en idénticos términos, Que los gastos se habian hecho "de orden del que responde, y como tal se le deuen azer buenos". *Firma*: "D. SS^{an} de Herrera Barnueuo".

Con estos testimonios, se hicieron buenos a Smidt los 9.872 rs. vn. que dijo haber gastado, por auto de 5 de marzo de 1671

"Partizión de los vienes de Juan Bauptista Moreli."

Entraban en la partición los tres hijos de Morelli, "y para maxor yntelijençia de ella, se pone el presupuesto siguiente:

Pressupuesto

Pareçe que el dicho Juan Bauptista Moreli estuuo en el Real Sitio de Aranxuez diferente tiempo, de orden de la Reyna nuestra señora, haçiendo diferentes obras..."

(Sigue la relación de su traslado a Madrid, estancia en casa de Smidt y muerte, nombramiento de testamentarios, encargo a Smidt de que se ocupase de la testamentaría y del cuidado de los hijos del difunto)

"Cuerpo de hazienda"

"Vienes bendidos"	19.533 rs.
"Ospital de los Portugueses"	8.000 "
"...de resto de la obra de escultura que en él hiço"	0.020 "
"Molinero de Aranjuez"	4.018 "
"Alonsso Martínez"	0.106 "
"Bernardo, el alojero"	0.023 "
"El carpintero"	0.700 "
"Pedro Pablo"	0.500 "
"Doña Catalina de Royo"	
"Juan Martín"	0.504 "
	30.404 rs.
"La Coja"	200 "
	30.604 rs.

"Baxa"

"La biuda de Juan Millor"	1.837 rs.
"Cathalina Gómez"	0.187 "
"Andrés Esmidt"	0.387 "
"Ydem"	0.500 "
"Funeral"	1.519 "
"Lutos"	0.579 "
"Gastos de Aranjuez en traer los uienes"	0.448 "
"Scribano de Provincia"	1.000 "
"Scribano real"	0.400 "
"Oficial y papel"	0.120 "
"Gastos menores"	0.546 "
"Contador"	0.400 "
"Oficial de contador"	0.100 "
"Papel sellado"	0.020 "
"Oficial mayor"	0.030 "
	8.073 rs.

Resumen:

Cuerpo de hacienda:	30.604 rs.
"Monta el quinto de ellos":	6.120 "
Las bajas:	8.073 "
"Faltan para ellas, que se pasan al 3º	1.953 "
Queda, sacado el quinto	24.484 "
Toca al terçio	8.161 "
Váxansse del 5º	1.953 "
Quedan del terçio para doña Magdalena	6.208 "
Queda líquido para partir	16.325 "
Toca a cada heredero, de tres que son, a	5.441 "
Y sobran	0.002 "

Sigue la "Hijuela para Andrés Esmit"

Se repiten todos los gastos efectuados por el pintor y lo que le correspondia por su trabajo. En total debia cobrar 12.289 rs.

Se le pagaron con 9.872 rs. de lo obtenido de la almoneda y los 2.417 restantes los cobraria del mismo fondo.

"Hijuela para doña Magdalena Moreli". Su tercio y el tercio y remanente del quinto de los bienes de su padre, en que la mejoró Morelli por su testamento: 5.441 rs. más 6.208, que daba un total de 11.649 rs.

"Hijuela para Juan Bauptista Moreli, menor":	5.441 "
"Hijuela para Matheo Moreli":	5.441 "

Se hizo la cuenta "con la declarazión siguiente:

Lo primero se declara no se an uajado del cuerpo de açienda las mill y quinientas missas", que dejó encargadas Morelli, porque dependian del pago de los 8.000 rs. que le adeudaba el Hospital de los Portugueses

"Ojo Que el dicho Andrés Esmit, como tal curador, sea obligado a azer delijencias (*sic*) para la cobrança de lo que deue el Ospital de San Antonio y lo que están deuiendo diferentes veçinos de Aranjuez y desta Corte, para ponerlo en renta para dichos menores y entregar a cada uno lo que le ua adjudicado. Y tanuién a sacar çertificaçión de lo que se huuiere quedado deuiendo al dicho Juan Bauptista Moreli de los gajes que goçaua por Escultor de Su Magestad, y açer dilijençias para su cobrança y para que se tasse la obra que estaua açiendo en el Real Sitio de Aranjuez".

Lo así obtenido deberia volverlo a repartir Smidt entre los hijos de Morelli. Si no lo hiciera, en plazo de cuatro meses, Smidt incurriria en las penas "que yncurren los tutores que no açen las delijençias viuas para cobrar y liquidar lo que an de auer sus menores". Madrid, 2-XI-1671.

Con la misma fecha se dio cuenta de este auto a José de Cañizares y el 5 de noviembre se le notificó a Andrés Smidt. (AHP: Protocolo 10411, fols. 326*v* – 408)

1675 "A Juan Bautista Moreli. 15.300 mrs."

"Andrés Esmite (*sic*), pintor, vecino de esta dicha Uilla y curador de las personas y bienes de doña Magdalena y Juan y Mateo Moreli, menores, hixos de Juan Bautista Moreli y de Juana Rochera, difuntos", cargo que tenía discernido ante Francisco García de Roa, declaró que había recibido del Conde de Molina, Tesorero de los Reales Descargos, 15.300 mrs. vn., concedidos por cédula de la Reina de 14 de diciembre de 1672, por la que se ordenó "que de los maravedís de su cargo los dé y pague a Juan Bautista Moreli, Escultor de Su Magestad", por cuenta de los 28.954 que se le restaban debiendo de los 42.554 que se le adeudaban de los gajes de su plaza, desde 13 de noviembre de 1664, "que entró en ella", hasta fin de diciembre de 1665. *Testigos*: "Francisco de Viana, Sebastián de Prado y Juan Astrol". *Firma*: "Andres de Smidt". Madrid, 24-IX-1675 (AHP: Protocolo 12469, fol. 603)

MORENO, Francisco

1606 Partida de bautismo de un hijo de Francisco Moreno, entallador (LBSC, 5-VI-1606)

MORENO, Juan Bautista

1609 Juan Bautista Moreno, dorador, declaró que habia recibido del licenciado Jerónimo de Quintana 30 rs. "de dorar y adereçar vna ymagen de pintura que es la que está aneja al aposento de los Rectores... y de pintar en las puertas los atributos de la Conçepçión". *Firma:* "Ju° moreno". Madrid, 1-II-1609. (AV: 19-35-1)

MORENO, Juan de Dios de la Cruz

1698 "Carta de exsamen de oficial tornero de Juan de Dios de la Cruz Moreno. En 15 de henero de 1698"

Ante el escribano y testigos "parezieron Francisco de la Peña, Juan Joseph Moreno y Blas Garcia, Behedores y Exsaminadores del oficio de torneros, nonbrados y elejidos por tales por los maestros dél = Y dijeron que por quanto, según estilo, costunbre obserbanzia del dicho Gremio de tiempo ynmemorial a esta parte, tiene poder y facultad cada vno de dichos Behedores y

Exsaminadores para poder dar y presentar vna carta de exsamen a la persona que por vien tubiere y vien visto le fuere", y usando de dicho poder y facultad, "por lo tocante al dicho Juan Joseph Moreno", le dieron "esta carta de exsamen a Juan de Dios de la Cruz Moreno, que es vn mozo de hedad de veinte años, zenzeño, ojos grandes pardos, lanpiño, su hijo lexítimo, a quien dieron poder y facultad para que en lo tocante al dicho oficio de tornero pueda vsar y exerzer en maderas de todos géneros y en todo lo demás a él anejo y perteneziente, conforme a las Hordenanzas del dicho ofizio... Y para su firmeza le mandaron dar y dieron esta carta de exsamen, como es costunbre..." *Testigos*: "Juan de Tapia, Domingo de Hormaeche y Domingo Gómez". Los otorgantes no firmaron "porque dijeron no sauer escribir". Firmó por ellos un testigo. *Firma*: "tt^{o} y a ruego Domingo de Hormaeche". Madrid, 15-I-1698 (AHP: Protocolo 13935, fol. 161)

MORENO, Manuel

1648 Carta de asiento de aprendiz de ebanista con el maestro Manuel Moreno. Madrid, 7-IV-1648 (AHP: Protocolo 8896, fol. 150)

MORETA, Juan de

1654 "Juan de Moreta, maestro tornero en la calle de la Comadre de Granada, casas de Francisco Martínez, soldado de la Guarda... Testó ante Juan Carreño (7 *de mayo*)...Testamentarios: a Bernarda Camaraño, su muger, y a Pedro Sánchez, carpintero, calle de Toledo, casas de antes de la Porteria de la Concepción Francisca, y a Pedro Losada, tornero, calle de la Comadre de Granada, casas de Juan Gutiérrez, torcedor de sedas. Enterróse en San Millán y se dio de fábrica dos dcs" (LE, 9-V-1654)

MORTOLA, Próspero

1737 "Próspero Mortula (*sic*) y doña Juliana Fernández. Poder para testar. En 3 de noviembre 1737"

"Próspero Mortula, Dorador de mate de Su Magestad, natural de la ciudad de Cádiz, hijo lexítimo de Francisco Maria Mortula, que lo fue de la de Génoba, y doña Josepha Fabriana, natural de la Villa de Osuna, difuntos; y doña Juliana Fernández, natural de la Villa de Madrid, hija lexítima de Juan Fernández, natural del lugar de (*blanco*), difunto, y de Maria Palomino, natural de la Villa de Sazedón, Obispado de Cuenca, estando en pie", se otorgaron recíprocamente poder para testar, nombrando por sus testamentarios a "don Juan de Amador y Domingo Riesgo"

Herederos : "Bernardo Mortula, nuestro hijo lexítimo" y los demás que pudieran tener en su matrimonio. *Testigos:* "Pedro de Frias, Francisco Joseph de Guadalajara, Pedro Prieto, Diego Rodríguez y Pablo González". *Firma*: "Prospero Morttola". Madrid, 3-XI-1737. (AHP: Protocolo 15931, fols. 710-711)

1746 "Ymbentario y tassazión de los vienes y efectos que quedaron por fallescimiento de doña Juliana Fernández Ribón, muger lexítima de don Próspero Mortola..."

- Una cédula de 3.530 rs. a su favor que le debia la Real Casa de la Reina "del plateado de vnas sillas y sitiales para la Señora Ynfanta Doña Luisa y vn marco dorado para vn retrato de la Señora Ynfanta Doña Luisa", hechos en 1741, y dos marcos dorados para el cuarto de la Infanta, hechos en 1743
- Un crédito contra la Real Hacienda "de la obra de dorar la bóveda de la pieza del despacho del Real Palazio de Aranjuez", 6.000 rs.

- 91 rs. que le debia Tomás Bobín, dorador
- 316 rs. que le debia don Diego de Villanueva
- 840 rs. de 6.000 panes de oro entregados a Bernardo Palacios, en 1744
- 200 rs. de Juan Gutiérrez, de oro y otros materiales de su Arte
- 1.050 rs. de la madera que puso para dorar el retablo de la iglesia de Alcorcón, a cargo de Julián Camacho

Don Próspero tenia concluido todo el cuerpo alto del retablo mayor de la parroquia de Dos Barrios. Y la escultura de dicho cuerpo alto, "que son las efigies siguientes: vn Christo cruzificado, de más del natural de altura = Vna ymagen de Nuestra Señora Dolorosa, del mismo tamaño, y San Juan Evangelista, cuias efigies se hallaban antes en vn tosco embrión sin arte, y, de su orden y a sus expensas, las perfeccionó y hizo quase (*sic*) de nuevo don Juan de Mena, dejándolas éste, como escultor, a la perfección que oy tienen, como consta de la declaración que dicho escultor hizo y ba puesta en este Ymbentario = Assimismo doró don Próspero Mortola el referido cuerpo alto de oro subido, toda su arquitectura y adornos. Y también, hallándose la efixie de Santo Tomás Cantuariense en la propia forma que las antezedentes y de la misma estatura, la perfeccionó de su orden y a sus expensas el referido Mena, haziéndole de nuevo en todo la cabeza y manos, y la dexó en el estado que oy se halla el dicho don Próspero"

Declaró que habia dejado puesto el andamio para concluir el retablo desde la cornisa al pedestal.

La obra del dorado la dejó ajustada con don Juan Fernández Carchinilla, Cura de la parroquia, en 60.000 rs. Madrid, 16-XII-1746. (AHP: Protocolo 18456, fols. 230-231)

Informe de don Juan Pascual de Mena:

"Digo yo, don Juan de Mena, profesor del Arte de Scultura, hauer compuesto las efixies siguientes: vn Christo cruzificado, de más de tres varas; asimismo, vna Dolorosa del mismo tamaño, como también San Juan Evangelista, las que estaban sin arte ni perfección alguna (en tanto estremo, que eran de las comprehendidas de las que el Santo Tribunal tiene mandado recoxer para que (no) se le dé culto y adoración), compuse a la perfección en que oy se hallan, de orden y a exspensas de don Próspero Mortola, como también el Patrono titular de la yglesia parroquial de los Dos Barrios, al qual, demás de formarla de nuevo el cuerpo, se le hizo caueza y manos, como oy se la ve. Y para que siempre conste y ser verdad, lo firmé en Madrid, a veynte y dos de noviembre de 1747 años". *Firma*: "Dn. Jvº Pascual de Mena". Madrid, 22-XI-1747 (AHP: Protocolo 18456, fol. 28)

MOYA, Francisco de

1687 Tasación de madera por Francisco de Moya, maestro entallador. Madrid, 7-IV-1687 (AHP: Protocolo 8775)

MOYA, José de

1685 Partida de defunción de José Alonso. Testamentario: José de Moya, maestro dorador, que vive a la Fuente del Ave Maria (LESC, 11-I-1685)

MUÍSQUEZ, Pedro de

1622 "Obligaçión de obra"

"Pedro de Músquez (*sic*), dorador, de la vna parte, e yo, Luis Fernández Riquelme, de la otra parte, vesinos que somos desta çiudad de Cádiz, otorgamos que somos consertados anbas las dichas partes en esta manera: Que yo, el dicho Pedro de Músques (*sic)* me obligo de dorar vn retablo de madera de sedro y vna ymajen de Nuestra Señora con sus ángeles y su peaña, y vn San Luis, ansimesmo con su peana; todo dorado y estofado y encarnado, la ymajen y los ángeles y lo demás que pidiere la obra que me a de entregar el dicho Luis Fernández Riquelme para el dicho efeto. Y tengo de pintar las deboçiones que quisiere y pidiere el susodicho en los tableros, siendo el oro que se le echare bruñido todo lo que alcansare la bista. Y lo haré y cunpliré dentro de seis meses primeros siguientes...por precio y contia de doçientos ducados, pagados en reales, como fuere hasiendo la dicha obra..., porque yo tengo de poner todo el oro y lo demás que fuere nesesario para la dicha pintura a mi costa, dándome el dicho Luis Fernández las figuras que dicho son para haser el dicho dorado. Y en el entretanto que no se me diere, no a de correr el dicho tiempo...Y acabada la dicha obra, se a de ver por dos ofiziales del dicho Arte, puestos por cada vno de nos el suyo..." *Testigos*: "Pedro Garçia Prieto, scriuano real, y Juan Crobesias y Alonso Martín". *Firmas*: "Luis F.^{S}", "pedro de muisquez". Cádiz, 2-III-1622 (AHPC: PN 839, fols. 65-66)

MUÑOZ, Andrés

1655 "Andrés Muñoz, maestro dorador", declaró que habia recibido 7.666 rs. y medio de don Sebastián Cortizos, que era la tercera parte de lo que montó "el dorado de los retablos de la ynglesia (*sic*) del Conbento de monjas merzenarias descalças desta Uilla de Madrid". Madrid, 19-VII-1655 (AHP: Protocolo 9001, fol. 569)

1655 "Carta de pago. Andrés Muñoz. 14 septiembre 1655"

"Andrés Muñoz, dorador", declaró que habia recibido del señor don Sebastián Cortizos, caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Hacienda de Su Majestad, 7.666 rs. y medio "por quenta y parte de pago de beinte y tres mil rs. en que el otorgante se a obligado azer el dorado de los retablos para la yglesia de merzenarias descalzas de donde el dicho señor es Patrón", de acuerdo con la escritura que tenia otorgada. *Testigos*: "Juan Xaques, Francisco de Rueda y Joseph Salgado". *Firma*: "Andres munoz". Madrid, 14-IX-1655 (AHP: Protocolo 9001, fol. 594)

1656 Se le pagaron otros 2.000 rs. el 21-II-1656 (AHP: Protocolo 9001, fol 809)

1656 Se le pagaron 3.101 rs.: 1.401 de resto de los 23.000 en que se habia concertado el dorado de los retablos del Convento de Don Juan de Alarcón, y los 1.700 restantes, que correspondian "a otras obras que en la dicha yglesia a echo". Madrid, 8-VI-1656 (AHP: Protocolo 9001, fol. 899)

MUÑOZ, Bernabé

1653 "15 de agosto 1653. Poder. Bernabé Muñoz"

"Bernabé Muñoz, escultor, vezino de la Villa de Ocaña, estante al presente en esta Villa de Madrid", dio su poder a Alfonso de Huerta, Jardinero Mayor de los Jardines del Real Sitio de Aranjuez, para cobrar lo que se le debia "de las obras que hecho (*sic*) de los reparos de las figuras que tiene echas en el Gardín (*sic*) de la Isla y en el Gardín de los Negros del dicho Real Sitio de Aranjuez, que parecerá por libranzas que dello tiene enpeçadas a pagar". *Testigos*: "Toribio Gutiérrez = y Matheo Francisco Rodríguez = y Pedro Fernández". *Firma*: "Bernabe Muñoz". Madrid, 15-VIII-1653 (AHP: Protocolo 8451, fol. 200)

MUÑOZ, Juan

1612 Partida de defunción de un hijo de Juan Muñoz, entallador (LBSC, 28-VII-1612)

1627 "Conçierto del retablo de Nuestra Señora del Rosario"

Ante el escribano y testigos comparecieron, de una parte, Miguel de Urosa, Alcalde ordinario de Carabanchel de Abajo, y Domingo del Valle y Pedro de Pontes, Mayordomos de las fiestas del Santísimo Sacramento de dicho lugar, y de la otra, "Juan Muñoz, maestro de escultoría, vecino de la Villa de Madrid...(y) dixeron que por quanto la boluntad de los veçinos deste lugar a sido y es de haçer vn retablo para Nuestra Señora del Rosario deste dicho lugar, y en orden a esto se dio traça (y) que lo que se abia de gastar en las fiestas el dia del Corpus deste presente año, se conbirtiese que fuese para ayuda al dicho retablo, atento que esto será gran serbiçio de Dios Nuestro Señor pues es serbiçio que se haçe a su Santísima Madre para el adorno de su Santa Ymajen, conforme a lo que se trató con el dicho Juan Muñoz que hiçiese en blanco el dicho retablo conforme a vna traça que se fabricó...que fuese de buenas maderas y que le diese asentado en el altar de la dicha Santa Ymajen que está en la yglesia de Sant Sebastián deste dicho lugar".

Se ajustó el precio en 2.500 rs.

"Y es así que el dicho retablo está ya hecho y acabado y se a de asentar, siendo Dios serbido, el segundo dia de Pasqua de Spíritu Santo deste presente año" (24 de mayo).

Juan Muñoz se obligó a entregar acabado y asentado el retablo "a bista de maestros del dicho Arte, conforme a la dicha traça", en la fecha indicada, por dicho precio, y el Alcalde y los Mayordomos de las fiestas de Carabanchel de Abajo a pagarle 2.500 rs. el dia que el retablo quedase asentado: 400 rs. de los bienes del Concejo, que eran los que se aplicaban para las fiestas del Corpus, y 1.100 de las limosnas de los vecinos, y los 1.000 restantes el dia de San Miguel.

"Y es condición que los dichos Mayordomos an de ynbiar a casa del dicho Juan Muñoz quatro carros que traygan el dicho retablo a este lugar, sin que pague el dicho Juan Muñoz a los dueños dellos cosa alguna. Y hasta que esté en la yglesia a de benir el retablo (*sic*) y hasta asentarle por quenta del dicho Juan Muñoz y a riesgo suyo". *Testigos*: "Gerónimo de Salçedo y Antonio Núñez y Lucas de Olibares". *Firma*: "Juan munoz". Madrid, 21-V-1627 (AHP: Protocolo 32201, fols. 280-281)

1635 "Antonia Hernández, biuda de Juan Muñoz, escultor, bezina de esta Billa, curadora de la persona y bienes de Juan Muñoz, su hijo y del dicho su marido, digo: Que abrá quatro años que yo administro la acienda del dicho mi hijo como tal curadora, y en este tiempo le he sustentado parte dél en mi cassa y dándole de bestir y calçar y todo lo neçessario. Y para yrse a serbir a Su Magestad con el Capitán don Francisco de Guardiola passó al Reyno de Cicilia, donde a estado dos años, y para el dicho biaje fue necesario acerle vn bestido, como se lo yce, y ropa blanca y acerle la costa del biaje. Y estando allá, le he remitido dineros. Y abrá vn año que bolbió a Madrid y le he tenido en mi cassa sustentándole y dándole lo necesario, en lo qual he gastado con el susodicho la cantidad de lo contenido en este memorial que pressento con el juramento necesario = Por tanto, a V. md. pido y supplico mande quel dicho mi hijo jure y declare si es verdad lo susodicho y, siendo así, le mande me dé carta de pago y recibo dello y que se me reciba y pase en quenta de lo que debe a la dicha curaduria = Pido justicia y para ello ettc[a]"

Se ordenó a Juan Muñoz que prestase juramento, el 21 de junio de aquel año.

Se hizo la correspondiente notificación a Juan Muñoz, el cual, habiendo leido el memorial en el que se le solicitaba reconociese la cantidad de 4.695 rs., "dixo y confiesa ser verdad que Antonia Hernández, su madre y curadora, le a dado y a gastado con este declarante las cantidades contenidas en el dicho memorial". *Firma*: "Juan muñoz". Madrid, 27-VI-1635 (AHP: Protocolo 3273, fol. 284)

MUÑOZ, Salvador

1641 Se pagaron 2.000 rs. al Mayordomo de la iglesia de San Sebastián de Madrid "por seis cartas de pago que exsiuió de Salbador Muñoz, escultor. Pareçió auerle pagado por el Sagrario que hiço para el altar mayor de dicha iglesia, su fecha que le reparó y hiço en el trasparente; sus fechas de las dichas cartas de pago: 15 de abril, 12 de julio, 22 de agosto, 15 de septiembre y 6 de octubre de 1641 y 29 de enero de 1642" (LFSS. Visita de 1641)

1645 "Obligación. 19 março"

Doña Andrea Baptista de Escobossa, viuda de Juan Fernández, escribano de Su Majestad, vecina de Madrid, "que viuo en mis cassas a la calle Real del Abapiés", se obligó a pagar "a doña Maria Sánchez de Ricovayo, biuda de Saluador Muñoz, escultor, assimismo vezina desta dicha Villa", 860 rs.: 800 en 100 rs. de a 8 de plata y los 60 restantes en moneda de vellón, que le habia prestado. Se los pagaria en plazo de ocho meses desde la firma de la escritura.

Al cumplimiento de la deuda hipotecó unas casas que tenia en la calle de Lavapiés, que no tenian carga ni hipoteca alguna excepto la incómoda partición. *Testigos*: "Miguel Muñoz y Francisco Martínez Gallego y Joan Texero". Madrid, 19-III-1645 (AHP: Protocolo 6122, fol. 74)

MUÑOZ, Vicente

1755 Tasación de las cosas de madera de don Juan Félix Martínez de Escobar y de su cuñada doña Inés Martínez de Velasco, por Vicente Muñoz, "del Arte de la Escultura". Dijo ser de 40 años. Madrid, 9-I-1755 (AHP: Protocolo 17103)

MURCIA, Tomás de

1615 "Tomás de Murçia, Entallador de Sus Altezas, estante en esta Corte", dio su poder a Ursula Montera, su mujer, para que cobrase lo que se le debia de su casa de aposento. *Testigos:* Sebastián de Ocaña, Juan Guillermo y Cristóbal Juárez. Madrid, 31-III-1615 (AHP: Protocolo 4421, fol. 116)

1615 "Tomás de Murçia, Entallador de Sus Alteças, y Venito Moreno, asimismo entallador", se obligaron "de açer y que arán todos los cajones que se ayan de açer en la Sacristia del Monesterio Real de la Encarnaçión desta Villa de Madrid, y cada vno a de açer y acabar la mitad de los dichos cajones... para ornamentos y plata y otras cosas tocantes a la dicha Sacristia. Los quales an de açer conforme a la traza que está fecha, que se les a de entregar, y conforme la orden que se les diere por el señor don Diego de Guzmán, Limosnero y Capellán del Rey nuestro señor, y por la Priora del dicho Monesterio y por Juan Gómez de Mora, Traçador Mayor de Su Magestad. Todo lo qual an de açer y acabar de madera de nogal buena e enjuta", pagándoseles a tasación.

Se les iria dando dinero a cuenta.

Los cajones serian de seis pies de largo con su armadura y deberian quedar asentados en el mes de octubre de aquel año, entregando ya ocho cajones en aquel mes. El resto los darian acabados para el mes de mayo de 1616. *Testigos:* Rodrigo de Salcedo, Diego Ortiz y Pedro de Yarza. Madrid, 20-V-1615 (AHP: Protocolo 4421, fols. 108-110)

1615 "Tomás de Murçia, Entallador de Sus Alteças", declaró que habia recibido de fray Jerónimo de San Bernardo, Abad del Monasterio de Santa Ana de Madrid, 900 rs., de los 2.500 "del preçio de los cajones que a echo para la Sacristía del dicho Monesterio". *Testigos*: Pedro de Herrera, Juan Guillermo y Lorenzo Ruiz? Madrid, 27-VI-1615 (AHP: Protocolo 4421, fol. 147)

1615 Tomás de Murcia y Benito Moreno se concertaron para hacer la cajonería de la Sacristía del Monasterio de la Encarnación de Madrid, del modo siguiente:

Tomás de Murcia haria "los dos tramos de cajones questán en la Sacristia grande, digo el largo que cae en la pared de la calle frontero de las casas del Marqués de Poza; el qual dicho tramo tiene ochenta pies. Y el testero que ba con el dicho lado a varglete = Y juntamente otro cajón que está en la Sacristia pequeña, de a diez pies de largo; el qual a destar enfrente de la puerta como se entra del quarto de los Capellanes en la dicha Sacristia. Y todos los demás cajones que asta oy está determinado de açer, se encarga dellos el dicho Venito Moreno = como son dos cajones en la Sacristia pequeña, los quales se an de açer el vno de veinte pies y otros quatro cajones en la Sacristia grande; los quales son los dos de a tres pies de largo, y los otros dos de a diez pies de largo". *Testigos*: Pedro de Villamor, Diego de Paredes y Mateo de Gamarra. Madrid, 3-VII-1615 (AHP: Protocolo 4421, fols. 154-155)

MURGA, Tomás de

1631 Partida de defunción de un nieto de Murga, entallador (LES, 2-X-1631)

1635 "Doña Isabel de Herrera. Zesión"

"Tomás de Murga, Entallador de la Reyna nuestra señora, vezino desta Villa de Madrid", dio su poder a doña Isabel de Herrera, viuda de Pedro Gamboa, para que en su nombre "pida, reçiba y cobre de Su Magestad y de su Real Hazienda" 12.641 mrs. que se le debian del tercio de un juro y renta al año sobre los millones de Su Magestad en Salamanca, por privilegio de 6 de marzo de 1630. *Testigos*: "Diego de Aravjo y Francisco de Villaseca y Bartolomé Gallardo". El otorgante no sabia firmar y lo hizo por él un testigo. *Firma*: "Por testigo: Diego de araujo". Madrid, 2-XI-1635 (AHP: Protocolo 3273, fols. 683-684)

NAVA, Antonio de

1645 Tasación de madera por Antonio de Nava, maestro ensamblador. Madrid, 18-VIII-1645 (AHP: Protocolo 5603)

NAVARRO, Bernardo

1771 "Tallista"

"Digo yo, don Bernardo Nabarro, de edad de 60 años, vecino de esta Ciudad, calle de San Juan, casas de don Juan Ramos de la Vega, de estado casado con doña Cathalina de Soto, de edad de 58 años, de exercicio tallista..."

Declaró que no tenia hijos ni hacienda de campo, ni casas. *Firma*: "Bernar.[do] Nauarro". El Puerto de Santa Maria, 28-I-1771.

Nota: "Gradúan a este individuo en 6 rs. diarios

Dias	365
Bájanse	185
Quedan a	180
6 rs.	6

Fondo 1.080 " (AMP: "Contribuciones 1771. Relaciones". Leg. 416, fol. 335)

NAVARRO, Blas

1597 Partida de defunción de Blas Navarro, tornero (LESC, 17-VIII-1597)

NAVARRO, Diego

1760 "Officiales"

"Diego Navarro, oficial de escultor. Es soltero, sin familia, comprehendido en la del registro de don Juan Navarro, su hermano, maestro del proprio exercicio, a quien está agregado. Vtilidad yd.", 1.080 rs. (AMP: "Yndice de las clases que comprehende el Libro de yndustrial y personal perteneziente a seglares de la Ciudad y Gran Puerto de Santa Maria". 1760, fol. 459)

NAVARRO, Francisco

1663 Pago de la manda de una Memoria para casar huérfanas. *Testigos.* "Francisco Nauarro, hevanista, que viue en la calle de los trinitarios, y Francisco Baldeón, hevanista, que viue en la calle San Elifonso". Madrid, 9-XI-1663 (AHP: Protocolo 8674, fol. 228)

NAVARRO, Juan

1760 "Tallistas y escultores"

"Don Juan Navarro, maestro de escultor. Se compone su familia de su muger, tres hijas, dos hijos menores, el vno aprendiz del proprio exercicio, y vn hermano mayor soltero, oficial del mismo oficio, que se notará en su lugar. Y en la vtilidad, es igual al antecedente...", 1.440 rs. (AMP: "Yndice de las clases que comprehende el Libro de yndustrial y personal perteneziente a seglares de la Ciudad y Gran Puerto de Santa Maria". 1760, fol. 457)

NAVASCUÉS, Lupercio

1678 Testamento de Lupercio Navascués, maestro ensamblador. Madrid, 25-VIII-1678 (AHP: Protocolo 12806, fol. 28)

NEYLA, José

1715 "Poder para testar que otorgaron Joseph de Neila, maestro dorador de mate, vezino desta Villa de Madrid, y doña Magdalena López, mi muger, hijos ligítimos y de ligítimo matrimonio yo, el dicho Joseph de Neyla, de Alonso de Neyla y de Ana Ximénez, mis padres, ya difuntos, naturales que fueron del lugar de Erbás en la Extremadura, Obispado de Plasencia, y yo, la dicha doña Magdalena López, hija ligítima y de ligítimo matrimonio de Salvador López y Dominga Fernández, mis padres, que fueron naturales del lugar de La Figueria, Obispado de Oviedo, Concejo de Allende; estando ambos a dos al presente buenos y levantados de la cama, gracias a Su Bendita Magestad, y en nuestro juicio, memoria, habla y entendimiento natural... = Dezimos que por quanto tenemos muy presente el que hemos de morir, aunque su ora dudosa...= Otorgamos que nos damos el vno al otro y el otro al otro poder rezíproco...para que el que sobreviviere haga y otorgue el testamento del que falleciere..."

- Ordenaron que se les amortajase con hábito de San Francisco y se les enterrase en la iglesia parroquial de San Sebastián, de la que eran parroquianos, o en la que les perteneciera a la hora de su muerte
- Misa de cuerpo presente con responso y vigilia

"Declaramos tenemos por nuestros hijos...a Joseph y a Manuela de Neyla López, que se hallan en la pueril edad", por lo que el marido dejó por tutora de ellos a su mujer

Testamentarios: El uno del otro, "Eugenio de Vrrea y Pedro Nebrón". *Herederos*: sus hijos. *Testigos*: "Juan Francisco Manuel de Riaño, Juan de Rivera, Lázaro Fernández, Ambrosio de Yguera y Joseph Martínez". *Firmas*: "Joseph Neyla". Por ella, que no sabia: "Testigo y a ruego de la otorgante Juan De RiBera". Madrid, 18-VII-1715 (AHP: Protocolo 14099, fols. 53-54)

NIETO, Andrés

1688 "Obligación de aprendiz que otorgaron Juan de Villafuente y Andrés Nieto, maestros de carpinteria."

"Juan de Villafuente, maestro carpintero y vecino de esta dicha Villa", se obligó a que "Luis Moreno, menor, aprendiz de dicho ofiçio, de quien a cuidado siempre el otorgante por ser huérfano, asistirá por tiempo de tres años y tres meses, que an de correr y contarse desde el dia de Nuestra Señora de la Encarnazión *(25 de marzo)* en adelante en la casa y tienda de Andrés Nieto, asimismo maestro carpintero y vezino desta dicha Villa, por su aprendiz", con las condiciones habituales. *Testigos:* "Juan Hernández, Thomás González y Benito Figueira". *Firmas:* "Juan de uillafuente". Por Nieto, que no sabía, firmó un testigo. Madrid, 28-III-1688 (AHP: Protocolo 12711, fol. 16)

1690 "Declarazión que otorgó de pobre Andrés Nieto, carpintero. 16 de junio de 1690"

"Andrés Nieto, maestro carpintero y vezino desta Villa, hijo lexítimo y de lexítimo matrimonio de Martín Nieto y de Maria Gómez, sus padres, vezinos que fueron desta dicha Villa de Madrid, estando, como al presente está, en la cama de vna grabe enfermedad... Dijo que por quanto está casado y velado in façie Clesi *(sic)* con Cathalina Benito, su muger, de cuyo matrimonio no a tenido hijos ningunos, y allarse como se alla pobre de solemnidad, pues los pocos trastos, maderas y erramientas que ay en su tienda lo estaua y las alló quando casó con la susodicha, y porque en todo tiempo conste, lo declara así, y como no tiene bienes ningunos de que testar...suplica a la susodicha y a don Francisco Manbrilla, su cuñado, vezino desta dicha Villa, a quien nombra por sus testamentarios,...le entierren de limosna", donde les pareciere "por ser obra tan de misericordia". Si alguna vez le correspondieran algunos bienes, dejaba por heredera a su mujer. *Testigos:* "Francisco Conde, Juan Hernández de Madrid y Luis Moreno". No sabía firmar. Madrid, 16-VI-1690 (AHP: Protocolo 12711, fol. 63)

NIETO, Francisco

1578 Se pagaron 200 rs. de la "hechura y madera de siete bancos de biguetas de Quenca, según lo mostró por carta de pago de Francisco Nieto, carpintero". (LF. Visitación de 26-XII-1578)

NIETO, Juan

1697 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de Alonso Mingo de Paracuellos, platero de oro, por Juan Nieto, maestro ebanista. Madrid, 1697 (AHP: Protocolo 13388)

NORIEGA, Antonio de

1659 Tasación de las cosas de madera que figuraban entre los bienes de doña Ana Diaz, viuda de Baltasar Gallardo, por Antonio de Noriega, entallador. Madrid, 7-VII-1659 (AHP: Protocolo 9018, fol. 111)

NORIEGA, Juan de

1674 Tasación de las cosas de madera de don Manuel de Perea, Secretario de Su Magestad, que estaban embargadas y depositadas en don Pablo Feijo, por Juan de Noriega, maestro ebanista. Madrid, 13-VIII-1674 (AHP: Protocolo 8985)

NOVOA, Antonio de

1659 "Declarazión y consentimiento. Septiembre 10"

Ante el escribano y testigos "pareçió Santiago Munichicha, Caxero de la Thesoreria del Real Consejo de Haçienda" y declaró que a petición suya "está preso en la Cárçel Real desta Corte Antonio de Noboa, maestro evanista", por 2.172 rs. por cédula a favor del otorgante, por la que fue ejecutado y cumplia cárcel. "Y aora...declara que, avnque dicha zédula está echa a fauor del dicho Santiago Munichicha, no es suya ni le toca o perteneçe la dicha cantidad, porque a quien toca es a Pedro Sáez de Orruma, como verdadero dueño, y así ...consiente que el dicho Antonio de Noboa sea suelto libremente de la Cárçel y prisión donde está..." *Testigos:* "Eugenio Ximénez y Martín de Sara y Juan Ximénez". Madrid 10-IX-1659 (AHP: Protocolo 8981, fol. 122)

1660 "Antonio de Noboa, maestro ensanblador y heuanista, y Ana de Vxano, su muger, vezinos desta Villa de Madrid", se obligaron a pagar a doña Luisa de Rojas, residente en Valladolid, 200 dcs. que les habia prestado. *Testigos*: el licenciado Julián Prieto, canónigo de Valladolid, Pedro de Valmaseda y Diego Cantón. Madrid, 11-VI-1660 (AHP: Protocolo 8673, fols. 197-198)

NÚÑEZ, Antonio

1644 "Carta de pago en fauor de Martín Luzio Antoñano. 24 de junio de 1644"

"Antonio Núñez, maestro de ensanbrador (*sic*), vecino desta dicha Uilla, como curador...de Joseph Alonso de la Manadera", declaró que habia recibido de Martín Lucio Antoñano, testamentario de Juan Garcia de la Manadera, criado de Su Majestad y del Infante Cardenal, padre del menor, 1.323 rs. y medio. *Testigos*: Fernando Ruiz Gordo, Leonardo Guerra y Jusepe de Valbuena. Madrid, 25-VI-1644 (AHP: Protocolo 6873, fol. 499)

NÚÑEZ, Pedro

1660 "Testamento. Agustina de Corcuera. En 28 de diziembre 1660"

"Agustina de Corcuera, viuda de Pedro Núñez, dorador, veçino (*sic*) desta Villa de Madrid, que viuo en la calle de Ortaleza, en casas que se diçe son de don Antonio de Caurera, caualllero del áuito de Santiago, estando, como estoy, emferma en la cama...y en mi buen juiçio y entendimiento natural", ordenó así su testamento:

- Que la enterrasen con hábito de San Francisco, en la iglesia parroquial de San Ginés "en la sepultura que tenemos yo y mi hermana, doña Maria de Corcuera"

- Que se le dijera misa de cuerpo presente con diácono, subdiácono, vigilia y responso

"Yten. Dejo a eleçión de Juan de Arellano, mi hermano, el que me mande deçir las misas que le pareçiere por mi alma", en altares privilegiados

- Que debia al dueño de las casas en que habia vivido "en la calle de Santa Maria, parroquia de San Jinés", 28 rs., y tenia en prendas "çinco lienços de Santos y un escritorio de pino pintado de diferentes lauores". Que se pagase la deuda y se recuperasen las prendas.

- Debia a Simón Romero, tendero de aceite y vinagre, 20 rs. que le habia prestado, y tenia en prenda "vna basquiña de rasilla amusca nueba"

"Yten. Declaro que de la dotación de mi madre, Maria de Vega, me tocan cobrar dos mill rs., y quien dirá de esta cobrança es Juan de Arellano, mi hermano que tiene los papeles. Y por ser esta cobrança algo dudosa, estaua para haçer vn conbenio con quien lo auia de pagar". Encargó a Arellano que cobrase lo que fuere "y de ello se haga pago de lo que me tiene dado y adelante me diere para curar mi emfermedad"

- Declaró que Dominga Fernández, "una castañera que se pone al arca de agua de la calle de Ortaleza, me dio una Cruz pequeña de oro con unos granos de aljófar y diez cucharas de plata, para que buscase un poco de dinero sobre ello, como con efeto lo hiçe y fue en çien rs., y lo tiene Francisco Lario, criado de Su Magestad y batidor de oro". Ordenó que del primer dinero que se cobrase, se pagase a Dominga, quien debia entregar 16 rs. que le debia

- Que debia dos meses del aposento en que vivia, que se cumpliria el 10 de enero de 1661, a razón de 7 rs. al mes.

- Que se hiciera Inventario "de los pocos vienes que tengo, para que Josepha Núñez, mi hija y de Pedro Núñez, mi marido, que es de edad de nueue años y al presente está emferma en el Ospital de la Pasión, sepa los que son, que son de muy poco balor por auer quedado muy pobre"

- *Testamentario*: "Juan de Arellano, mi hermano", al que ordenó hacer almoneda de sus bienes para cumplir su testamento. *Testigos*: "Don Cristóbal de Falçes y Gaspar de Açeuedo y Françisco Esteban y Juan de Arellano, don Manuel de Torres". No sabia firmar y lo hicieron por ella dos testigos. *Firmas*: "Testigo Don Christóbal de Falçes", "Por Testigo M.l Tomas Torres". Madrid, 28-XII-1660 (AHP: Protocolo 9147), fols. 1.641-1.642)

1660 "Agustina de Corcuera, viuda de Pedro Núñez, dorador...Recibió los Sacramentos. Viuía en la calle de Ortaleza, casas de San Roque. Testó en veinte y ocho del dicho ante Marcos Sacristán, que tiene su ofiçio junto a San Luys. No deja missas por ser pobre. Aluaceas: Juan de Arellano, que viue frente de San Phelipe, cassas de don Juan de Molina. Heredera: vna hija. Enterróse en San Jinés. Dio del rompimiento seis reales" (LESGinés, 29-XII-1660)

NÚÑEZ DE LORENZANA, Juan

1692 Testamento de Juan Núñez de Lorenzana, maestro ebanista. Madrid, 26-I-1692 (AHP: Protocolo 10354, fol. 124 y ss.)

Ver también fols. 111 y 335 del mismo Protocolo (Testamento de 1693)

NÚÑEZ SAAVEDRA, José

1765 Testamento de la mujer de José Nuñez Saavedra, maestro dorador. Madrid, 21-III-1765 (AHP: Protocolo 19286, fol. 106 y ss.)

OBARDAME PRIETO, Roque

1709 "Quartel de Santo Domingo"

"Calle del Pozuelo"

"Casa de Roque Obardame Prieto, que la bibe, natural de Xerés, de sinquenta y seis años; su ejersisio maestro tornero; de estado casado, con seis hijos, el mayor de onse años". (*Margen*: 12 rs.) (AMP: Padrones de 1709. Leg. 49, nº 11)

OCAÑA, Juan de

1654 "Juan de Ocaña y Almagro. (*sic*) 27 de abril de 1654"

Ante el escribano y testigos, comparecieron "de la vna parte Andrés Gonçález...vecino de la villa de Almagro = y de la otra Juan de Ocaña, vecino desta Uilla de Madrid y maestro ensanblador"

Andrés González, dijo que tenia poder de su padre Francisco González para asentar de aprendiz "a Juan Gonçález, su hermano..., por el tienpo y condiciones que se ajustasen, por tener ya prinçipio dello"

Usando este poder, declaró que "está conbenido y conçertado con el dicho Juan de Ocaña...en que pone en su cassa y poder y para que aprenda el dicho offiçio de ensanblador al dicho Juan Gonçález, su hermano, de hedad de diez y seis años, poco más o menos, por tiempo y espacio (*tachado*: de quatro) de quatro años...en el qual tiempo le a de dar enseñado...el dicho offiçio de ensanblador...a toda satisfación, y tan solamente de comer, cama y ropa limpia, curarle las enfermedades como no sean contaxiosas y pasen de quince dias = Y por cada dia que estubiere enfermo, a de seruir dos, y las fallas que yciere a de cunplir por vn dia, otro".

El padre del menor le tenia que vestir y calzar "y todo lo demás necesario de del (*sic*) vestuario".

El aprendiz le serviria en todo lo que le mandasen "dentro y fuera de cassa", obligándose su padre a devolverle a su maestro si se fuese de ella.

Juan de Ocaña se obligó a darle buen trato no dando motivo al aprendiz para que se fuese. Cumplido el plazo de aprendizaje, daria al menor 300 rs. vn. *Testigos*: "Pascual Vela y Fernando Ruiz, officiales del dicho Juan de Ocaña...y assimismo fue testigo Juan Fernández, en cassa del dicho Juan de Ocaña y sus officiales". *Firmas*: "Andres Gonçalez", "Pasqual bela", "Juan de ocaña", "Fr.do ruiz". Madrid, 27-IV-1654 (AHP: Protocolo 7272, fol. 237)

OLIVÁN DE OROS, José

1674 Carta de asiento de aprendiz de Tomás de Quintana con "Joseph de Oliuán, maestro de hebanista", por seis años. Al final del aprendizaje, le daria un vestido nuevo o 400 rs. *Testigos*: "Domingo Rodil, Antonio Fernández Villanueva y Francisco López". Madrid, 19-VI-1674 (AHP: Protocolo 11724, fol. 183)

1686 "Doña Cathalina de las Heras Villamayor, muger legítima de Joseph Oliván de Oros, maestro ebanista", dio poder a su marido para cobrar su legítima materna. Madrid, 19-VII-1686 (AHP: Protocolo 13245, fols. 91-92)

1695 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de Juan de Chávarri, por José Olivar (*sic*), maestro ebanista. Madrid, 14-VI-1695 (AHP: Protocolo 13760)

OLIVARES, Juan de

1714 Testamento de Juan de Olivares, maestro tornero. Madrid, 29-III-1714 (AHP: Protocolo 15025, fols. 321 y ss.)

OLIVARES CEA, Gaspar de

1660 "Escritura de obligazión que otorgaron Gaspar de Oliuares y Antonio Sánchez de Seuastián. 9 julio 1660"

"Gaspar de Oliuares, del Harte de pintor y dorador, vecino desta Villa, otorgo que me obligo de hacer y entregar a Antonio Sánchez de Seuastián, vecino de la Villa de Naualmoral de Purta?, vna echura de escultura de Nuestra Señora de los Remedios = la qual a de ser de cinco quartas de alto, de madera, con su Niño en el braço yzquierdo como la Virgen del Rosario, y en la mano derecha vn coraçón pequeñito que le esté dando, y el Niño abiertas las manos que le esté reciuiendo; desnudo el Niño, y la ymagen con todo su ropaje, de madera; el manto açul y la basquiña acarminalada; todo dorado, y la peana de buen tamaño, ordinaria y con su rétulo (*sic*) de Nuestra Señora de los Remedios = La qual se la tengo de dar al sussodicho acauada en toda perfeción para fin del mes de setiembre que bendrá", por precio de 650 rs. vn., de los cuales recibió 400 al firmar la escritura. Los 150 restantes los cobraria "entregándole la escultura de Nuestra Señora acauada en toda forma, como ba referido". *Testigos*: "Christóual Martínez, Pedro de Solmo y Pedro Pablos del Oyo". *Firma*: "gaspar de oliuares Zea". Madrid, 9-VII-1660 (AHP: Protocolo 10348)

OLIVERA, Juan de

1757 Obligación de Juan de Olivera, maestro de Arquitectura, escultor y tallador, vecino de Trujillo, para hacer el retablo del altar mayor de la iglesia parroquial de Nava, de la Orden de Santiago. Madrid, 2-XIII-1757 (AHP: Protocolo 19562, fol. 16 y ss.)

OLMEDO, Manuel de

1681 Testamento de Manuel de Olmedo, oficial de entallador. Madrid, 15-IV-1681 (AHP: Protocolo 9707)

ONTAÑÓN, Antonio

1656 Partida de defunción de Domingo Prieto de Castro, aprendiz de Antonio Ontañón (LE, 17-X-1656)

1688 Carta de asiento de aprendiz con Antonio Ontañón, maestro ebanista. Madrid, 15-V-1688 (AHP: Protocolo 13450, fol. 69)

Ver también AHP: Protocolo 8079, fol. 189*v* (1671)

ORTEGA, Bernabé de

1659 Partida de defunción de Bernabé de Ortega, oficial de entallador (LESC, 23-X-1659)

ORTEGA, Francisco de

1680 Capital de bienes de Francisco de Ortega, maestro entallador. Madrid, 22-IV-1680 (AHP: Protocolo 9706)

ORTEGA, Gaspar de

1669 "Gaspar de Ortega, maestro dorador de mate, vezino desta Villa en la calle de la Greda", declaró que habia recibido 866 rs. de Isabel de Frias, viuda de Lucas de Valdemoro, maestro de hacer coches, que le debian de obra que habia hecho para el difunto. Madrid, 26-II-1669 (AHP: Protocolo 8016, fol. 43)

OSCOZ, Jusepe de

1639 "Jusepe de Oscoz con Manuel Ximeno y Alonso Rubio y Juan Garcia. Contrato. 30 de nouiembre"

Ante el escribano y testigos "Jusepe de Oscoz, ensamblador, vezino desta Villa, de la vna parte = y Pascual Ximeno y Alonso Rubio y Juan Garcia, carreteros de bueyes, vezinos de Cobalera (*sic*), aldea de la ciudad de Soria, estantes al presente en esta Corte, de la otra", concertaron que dichos carreteros traerian "con cuarenta y seis carretas de bueyes, para el dia de Santiago Apóstol" de 1648 "dia más o menos, desde el lugar de Mandayona, jurisdición de la ciudad de Sigüenza, a esta Corte, puesta y descargada en casa del dicho Jusepe de Oscoz, toda la madera de nogal que le fuere entregada por el dicho Jusepe de Oscoz, o cualquier otro por su orden, y ellos pudieren cargar en las dichas cuarenta y seis carretas, pesada la dicha madera en el mismo lugar de Mandayona o en esta Villa, a elección de los carreteros, y a razón de (*tachado*: a sesenta; *entre líneas*: a treinta y ocho) mrs. cada arroba por el porte, y sesenta reales perdidos de más a más de lo que montare dicho porte, y lo que constare auerse pagado por los portazgos".

El dia que los carreteros requirieran al Cura o escribano de Mandayona que les diese carga de madera, si no lo hicieran en plazo de cuatro dias, todos los demás que estuvieran aguardando serian pagados por Oscoz, a razón de 4 rs. diarios por carreta "por la detención y gasto de sus personas y de su ganado".

Si los carreteros no cumpliesen con la entrega de la madera, Oscoz podria concertarse con otros carreteros de bueyes por cuenta de Ximeno, Rubio y Garcia, pagándosele además daños e intereses. *Testigos*: "Agustin de Rioja y Juan Escriuano, carreteros de bueyes, vezinos de la dicha Cobalera...siendo asimis (*sic*) testigo Pedro de Benauente". *Firma*: "Jusepe de oscoz". Madrid, 30-XI-1639 (AHP: Protocolo 5273, fols. 304-305)

OSMA, Pedro de

1665 Inventario de las cosas de madera que quedaron por muerte de Juana Alonso Ladrón de Guevara, mujer de Bartolomé Hernández de la Oliva, por Pedro de Osma, maestro ensamblador:

- Una cama de nogal
- Cinco taburetes de vaqueta de Moscovia con clavazón dorada y armadura de nogal
- Arcas
- Un escritorio de pino cubierto de cañamazo, con siete navetas con la de enmedio, de taracea, y su bufetillo de pino con su cajón que sirve de pie
- Otro de taracea con doce navetas
- Otro pequeño a modo de tocador, del mismo género, con cuatro navetas

- Un bufete de nogal con dos cajones y travesaños de hierro
- Cuatro silletas de paja
- Ocho bancos de pino de dorador
- Un escaño de lo mismo de espadero
- Una armera de pino en que se cuelgan los aderezos
- Un tabladillo de pino en que duermen los aprendices, etc. *Firma:* "Pedro de osma". Madrid, 17-VI-1665 (AHP: Protocolo 9435, fols. 593-594)

PABLO, Juan de

1667 "Scriptura de asiento otorgada por Juana de Ygares, biuda, a fabor de Juan de Pablo, ensanblador. En 24 de junio de 1667"

Ante el escribano y testigos "parezió Juana de Ygares, biuda de Pedro Agraz, residente en esta Corte = Y dixo que asienta y pone a serbir a Miguel de Agraz, su hixo lexítimo y del dicho su marido, de hedad de diez y siete años, poco más o menos, con Juan de Pablo, maestro ensanblador, vezino desta dicha Villa, para que por tiempo y espaçio de seis años", desde 10 de junio, "le tenga en su casa enseñándole su ofiçio de ensamblador y demás tocante a él, de manera que pueda trabaxar en casa de qualquier maestro desta Corte o fuera della y ganar el jornal que se acostumbra dar a qualquier ofiçial, a bista de maestros. Y si al final del dicho tiempo no estubiere ábil y sufiçiente para poder trabaxar como tal ofiçial, le a de tener en su casa hasta tanto que lo esté, dándole el jornal que a los demás ofiçiales. Y durante los seis años le a de dar a su hixo el dicho Juan de Pablo de comer, cama y ropa limpia y curarle las enfermedades que tubiere, como no sean contaxiosas ni pasen de quinze dias. Y al fin dellos, duzientos reales o vn bestido que los balga, y vna garlopa, vn zepillo, vna juntera, vna azuela, vna sierra, que es lo que se estila dar a los ofiçiales del dicho ofiçio quando salen de aprendizes = Y la otorgante le a de dar de vestir, calzar y lo demás que nezesitare para su persona".

La madre del aprendiz se obligó también a que si Pedro se ausentase de casa de su maestro, hiciera falta en su trabajo o se pusiera a trabajar en casa de otro maestro, en la Corte o fuera de ella, "siendo dentro de doze leguas en contorno della", le devolveria a casa de su maestro y cumpliria el tiempo que le quedase "y las fallas que hubiere hecho, después de pasados los dichos seis años"

Juan de Pablo aceptó al aprendiz con estas condiciones. *Testigos*: "Miguel Bauptista López, alguazil de la Casa y Corte de Su Magestad, Matheo Agraz y Bernardo de Albiz". *Firmas*: "Juan de pablo", "Por tt^{o} Ber.^{do} De Albiz". Madrid, 24-VI-1667 (AHP: Protocolo 9437, fols. 528-529)

1667 "Scriptura de obligazión otorgada por Juan de Pablo y doña Maria del Bal, su muger, a fabor de Bartolomé Mazón. En 13 de agosto de 1667"

"Juan de Pablo, maestro ensamblador, y doña Maria del Bal, su muger, vezinos desta dicha Villa...", se obligaron a pagar a Bartolomé Mazón, escribano de Su Majestad, 6.050 rs. vn. que les habia prestado "para acabar de labrar vna casa que los otorgantes tienen suya propia en esta Villa, en la calle del Pez, que haze esquina y buelbe a la de los Panaderos"

Los devolverian en plazo de un año desde la firma de la escritura. Hipotecaron a favor de Mazón la casa citada, "que alinda, por vna parte, con casa de Juan Bauptista Patiño, maestro zerraxero, y por la otra, casas de Juan de Criales", libre de censo perpetuo e incómoda partición, pero con dos censos a favor de la Cofradia del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Martín y del Convento de Nuestra Señora de la Piedad bernarda que llaman de Vallecas". *Testigos*: "Melchor Vermexo, Miguel de Móstoles y Juan Ygnazio Garçia". *Firmas*: "Juan de pablo", "testigo = Miguel de mostoles", por ella, que no sabia firmar. Madrid, 13-VIII-1667 (AHP: Protocolo 9437, fols. 676-677)

PALACIOS, Pedro

1574 Partida de casamiento de "Pedro Palaçios, dorador, con Luisa Carrillo. Testigos: Gil Gonçález y Julián Martínez..." (LC, 5-IX-1574)

1575 Partida de velaciones de "la hija de Saluador, de la Guarda de a pie, que se llama Luisa Carrillo, con Pedro Palatios, dorador..." (LC, 2-X-1575)

PALENCIA, Manuel de

1698 "Thestamento de Manuel de Palenzia. En 1º febrero"

"Manuel de Palenzia, maestro quadrista, vezino de esta Villa de Madrid, natural de la de Medina del Campo, hixo lexítimo de Gregorio de Palenzia y de Maria Théllez, su lexítima muger, difuntos, naturales y vezinos que fueron de dicha Villa de Medina, estando enfermo en la cama... = Otorgo y ordeno este mi testamento, en la forma y manera siguiente":

- Ordenó que le amortajasen con hábito de San Francisco y que le enterrasen "en la iglesia parrochial de Señor San Sebastián de esta Corte, donde al presente soy parrochiano", o en la iglesia de la que lo fuese a su muerte, o donde eligieran sus testamentarios.
- Que acompañasen su entierro la Cruz y doce sacerdotes de su parroquia "y los Hermanos y zera de la Hermandad de Señor San Joseph, sita en el Colexio de Santo Thomás, Orden de pedricadores (*sic*), de esta Corte, de quien soy Hermano". Que se le dijera misa de cuerpo presente con responso
- Que se le dijeran doce misas rezadas de ánima en altares privilegiados y, salvo la cuarta parte de la parroquia, las demás donde quisiera "Ana del Pozo, mi muger"
- Declaró que le pertenecian dos casas en Medina del Campo; ordenó que se cobrasen los bienes que allí tenia "para ayuda a criar y alimentar nuestros hijos: a Ambrosio Joseph de Palenzia y Gregoria de Palenzia". *Testamentarios*: su mujer y Francisco de la Paz, su cuñado. *Herederos*: sus hijos. *Testigos*: "Francisco de Larrazábal, ofizial de la pluma, Joseph de Llamas, herrero, Juan Camacho, Nicolás Antonio y Andrés de Salinas, ofizial de azer coches... Y el otorgante...no lo firmó por no poder y dezir estar baldado de la mano derecha", por lo que firmó por él Juan Camacho. Madrid, 1-II-1698 (AHP: Protocolo 11603, fols. 13-14)

PALOMO, Francisco

1671 Partida de defunción de la mujer de Francisco Palomo, maestro entallador (LESC, 24-II-1671)

1673 Venta de las casas de Francisco Palomo, maestro de entallador. Madrid, 3-III-1673 (AHP: Protocolo 10217, fol. 100)

PAMANES, Juan de

1554 "Monumento de Semana Santa. El Visitador halló al presente que la dicha cama de brocado está hecha y que es muy rica y que se ha hecho ansymismo la cama de madera donde se arma, con los mástiles dorados y quatro ángeles, y vn arca grande muy bien hecha en la que se guarda toda la cama de madera y ángeles"

Se pagaron 1.720 mrs. "a Pamanes, entallador, por la madera que puso para la cama y hechura"

Más 6.000 mrs. "a Diego Gutiérrez, pintor, de dorar la cama y los ánjeles"

Más 2.437 mrs. "al entallador, de hechura de los quatro ángeles"

Medio real "a vn onbre que traxo la cama de San Ginés"

8 rs. "al Camero de la Reyna, que cortó la cama"

Más se gastaron 1.598 rs. "en el arca en que está metida la madera de la dicha cama", 20 rs. de las tablas, 18 de dos cerraduras y 9 de las cantoneras de hierro (LE. Visitación de 19-IV-1554)

1564 Partida de casamiento de Rodrigo de Arroyo con Maria de Perales, "andada de Juan de Pamanes, carpintero, en la parroquia de San Sebastián" (LE, 5-III-1564)

1566 "Ynés, hija de Juan de Panes (sic), entallador, y de Luysa de Baldemoro, su muger. Fueron sus compadres Bartolomé Montero y Francisca Rodríguez, muger de Juan de Canpillo" (LB, 4-II-1566)

1572 "Catalina, hija de Juan de Pabanes (*sic*), entallador, y de Luisa de Baldemoro, su muger. Fueron padrinos Juan del Canpillo y madrina su muger, Francisca Rodríguez" (LB, 11-I-1572)

1572 Partida de confirmación de "Ynés, hija de Juan de Pauanes (*sic*) e de Luisa de Valdemoro" (LB, Confirmación de 9-VIII-1572)

1573 Partida de bautismo de una hija de Francisco Nieto, carpintero, y de Jerónima de Pamanes. Padrino: Juan de Pamanes (LB, 25-V-1573)

1574 Partida de bautismo de Juana, hija de Juan de Pamanes y de Luisa de Valdemoro (LB, 25-VI-1574)

1576 Partida de bautismo de Luisa, hija de Francisco Nieto y de Maria de Pamanes (LB, 20-V-1576)

1588 Partida de bautismo de Lucas, hija de Jerónimo López y de Inés de Pamanes. Testigo: Juan de Pamanes (LB, 28-X-1588)

1590 Partida de defunción de "Luisa de Baldemoro, muger de Juan de Pamones". (*sic*). Testó. Albaceas: su marido y Luis Muñoz, su cuñado, que vivia en el Mesón de la Fruta, y Pedro Diaz de la Bohera. Se enterró en San Gines. Herederas: Inés y Catalina de Pamenes (*sic*), sus hijas (LE, 26-VI-1590)

1590 Partida de bautismo de un hijo de Jerónimo López e Inés de Pamanes. Padrino: Juan de Pamanes. (LB, 24-XI-1590)

1590 "A la Puerta Zerrada, en sus casas proprias (murió) Juan de Pamones ensamblador, biudo, natural de las Montañas, dixeron ser... Testó ante Juan Bautista, escribano. Nombró por sus albazeas a Jerónimo López, barbero, que biue a la Puerta Zerrada, en casas de Mendieta, herrador; a su mujer del dicho, que se dizie Inés de Pamenes (*sic*), y a Pedro de Villa, mercader. Y por erederos a la dicha Inés de Pamones"

PAÑEDA, Alonso

1664 "Escritura de asiento de aprendiz que otorgaron Diego de Villarejo, vezino de Ballecas, y Alonso Pañeda, maestro ensalblador (*sic*), vezino desta Uilla. En 13 de julio 1664"

Diego de Villarejo, de una parte, "y de la otra Alonso Pañeda, maestro ensanblador", dijeron que el primero ponia por aprendiz "a Felipe de Villarejo, muchacho de hedad de doçe años, poco más o menos, mi hijo, en cassa y poder de el dicho Alonso Pañeda, maestro ensanblador, para que le enseñe el dicho ofiçio", por cinco años, desde San Juan de junio pasado, con las condiciones habituales. "Y al cauo del dicho tienpo, le a de dar el dicho su maestro", 400 rs. vn. "o un bestido entero del balor dellos".

Pañeda le aceptó como aprendiz. *Testigos*: "Christóbal de la Yglesia y Francisco Gómez Carrasco y Gregorio Vázquez". Firmó por ellos un testigo, porque los otorgantes no sabian. *Firma*: "testigo christobal de yglessias". Madrid, 13-VII-1664 (AHP: Protocolo 9250)

PARA o PARRA, Juan de

1598 Partida de bautismo de una hija de "Juan de Para, tornero, natural de La Guardia..., que viue a la Caua de San Francisco, en casa de Pedro Rodríguez, carpintero" (LB, 23-VIII-1598)

PASCUAL, Luis

1658 Testamento de Francisco Cerezo, soldado de la Guarda Vieja. Testamentario: Luis Pasqual, maestro ensamblador. Madrid, 26-X-1658 (AHP: Protocolo 8587)

1671 Asiento de aprendiz con Luis Pascual, maestro ensamblador. 1671 (AHP: Protocolo 8079, fol. 518) Ver también AHP: Protocolo 10006 (28-I-1670)

PAZ, Alonso de la

1603 Partida de bautismo de un hijo de Alonso de la Paz, dorador (LBSC, 10-II-1603)

PAZ, Gregorio de

1679 Testamento de Gregorio de Paz

"Gregorio de Paz, vezino desta Uilla de Madrid, maestro dorador, hijo lejítimo de Alonso de Paz y de Dominga Fernández, su mujer, mis padres, difuntos, estando enfermo en la cama...y en mi ben (*sic*) juiçio, memoria y entendimiento natural...ago y ordeno este mi testamento en la forma siguiente":

- Ordenó que le amortajasen con hábito de San Francisco y que le enterrasen "en el Conbento de Santo Thomás, Orden de Santo Domingo, desta Uilla, en la Capilla del Señor San Joseph, donde tenemos entierro los cofadres (*sic*) de ella". Que acompañasen su entierro la Cruz y doce sacerdotes de su parroquia, con Cura y beneficiados, doce franciscanos, doce trinitarios calzados y otros doce del Convento de Santo Tomás, más veinticuatro Niños de la Doctrina. "Asimismo me acompañen las Cofadrias y Hermandades de San Joseph = y Nuestra Señora del Sagrario, que es de los guarnicioneros = y del Ospital de la Pasión = de adonde soi cofadre y hermano"
- Que se le dijera misa de cuerpo presente cantada, con diácono, subdiácono, vigilia y responso "y se pongan alrededor de mi cuerpo treynta belas de çera de a libra y las achas de las Hermandades en doze blandones"
- Que se dijeran 500 misas rezadas por su alma en altares privilegiados y, salvo la cuarta parte de la parroquia, las demás se dijeran en la Capilla de San José del Colegio de Santo Tomás "y en el altar y Capilla que llaman de Barrionuebo, sita en la yglesia parroquial de San Jinés"

"Y ansimismo, en el altar de San Sebastián, sita (*sic*) en el Conbento Real de San Gerónimo desta Corte, y las demás partes que quisieren mis testamentarios"

"Declaro que deuo a Juan Blanco, batidor de oro, lo que constare por dos papeles que tiene mios. Mando se le paguen

Ansimismo declaro que hize para el señor Marqués de Jódar toda la herramienta de la carroza rica y de la de cámara y de la silla de manos, que todo fue estañado; conzertados los lazos grandes a çinco quartos cada vno y los chicos a diez mrs. cada vno. Y todo monta çinco mill y nobecientos rs. de vn., de que tengo dado reçiuo = Y ansimismo quatroçientos y diez y seis rs. en vn doblón de a ocho, el qual reciuió mi mujer, con que se me restan deuiendo 3.484 rs. vn." Mandó que se cobrasen

"Ausimismo declaro que tengo diferentes quentas con Bartolomé Otero, maestro hebanista". Mandó ajustarlas

" Y ansimismo con Joseph de Alua, maestro hebanista, ques quenta de dos años a esta parte". Habia recibido tres doblones de a ocho, sin otras partidas que constaban en su libro

"Ausimismo declaro me deue Manuel de León, maestro hebanista", 420 rs. vn. de ajuste de cuentas

"Ansimismo me deue Francisco Sierra, maestro hebanista", 118 rs. vn. de resto de todas cuentas

"Declaro que me deue Manuel del Castillo, maestro carpintero", 32 rs. vn.

"Ansimismo declaro que a el tiempo y quando me cassé con doña Polona (*sic*) Ruiz de (*tachado*: Contreras; *entre líneas*. Cañete), mi mujer, con quien al presente estoy casado..., trujo a mi poder en dote y casamiento..." 3.000 dcs. vn. "en vna cassa suia propia, que está en la calle de la Cruz, y diferentes vienes, alajas, bestidos, ropa blanca y preseas de cassa", de lo que no se hizo carta de pago ni recibo de dote. Ordenó que se le pagasen los 3.000 ducados más los gananciales que le correspondiesen. *Testamentarios*: "a la dicha doña Polonia Ruiz de (*tachado*: Contreras; *entre líneas*: Canete), mi mujer, y a Juan de Torres y Eujenio Martín Ricote, maestros hebanistas", a los que ordenó hacer almoneda de sus bienes, si fuera necesario para cumplir su testamento.

• Mandó decir otras 32 misas por su intención

Heredera: "mi muy querida y amada mujer, por el mucho amor y boluntad que la tengo y auerme asistido como buena compañera, por quanto declaro no tengo hijos ni herederos forzosos". *Testigos*: "Joseph Toribio de Noriega, Gerónimo Mançano, Manuel de la Plaza, Pedro Bardán y Christóbal Serrano". *Firma*: "gregorio de paz". Madrid, 7-III-1679 (AHP: Protocolo 10351, fols. 375-378)

PELAYO, Fernando

1667 "Obligazión para la Custodia del Nobiçiado, otorgada por Fernando Pelayo, prinzipal, y Juan Jácome Rosingle y Juan Nagel. En 18 de julio de 1667"

Ante el escribano y testigos "parezieron Fernando Pelayo, maestro arquitecto, ebanista y ensamblador, como prinzipal, y Juan Jácome Rosingle y Juan Hagel (*sic*), cabo de esquadra de la Guarda Alemana de Su Magestad, vezinos desta dicha Villa, como sus fiadores y llanos pagadores...de vna parte = Y de la otra el Hermano Miguel de Bustos, religioso de la Conpañía de Jesús, compañero del Exmo. señor Juan Eberardo Nichardo (*sic*), del Consexo de Estado de Su Magestad, Inquisidor General y Confesor de la Reyna nuestra señora, debaxo de cuyo dominio está, en conformidad de buleto que Su Excelencia a tenido de Su Santidad para sacarle de la Casa de Probazión y Nobiçiado de la dicha Conpañia desta Corte, donde el otorgante estaba y de cuya horden y consentimiento haze esta scriptura = Y dixeron que por quanto el dicho Fernando Pelayo, prinzipal, se a combenido y conzertado con el dicho Hermano Miguel de Bustos de acabar en toda perfecçión vna Custodia que está empezada para la dicha Casa de Nobiçiado, en la conformidad que adelante se dirá y declarará, en las condiziones que se pondrán, tiempo y prezio, que es en la manera siguiente:

Que el dicho Fernando Pelayo, prinzipal, se obliga de hazer y acabar la dicha Custodia por la misma dispusizión que está hecha en la planta y dibuxo que queda firmado del otorgante y del dicho Hermano Miguel de Bustos, excepto lo que se dirá, que a de ser de peral y madera de pino y en los pedrestales (*sic*) se an de sentar los leones. Y sobre los tableros de atrás de los dichos leones se an de poner diez adornos de vna bara de largo cada vna y media de ancho y vna quarta de cruz cada vna. Y doze adornos detrás de los leones. Y cada coluna a de yr con sus basas, capital (*sic*) y tornero, que son quarenta y cinco en todos = Y entre las colunas se an de poner diez adornos para todo el friso y çiento y veinte piezas de cartelas pequeñas. Y a de tener la talla de las mol-

duras sobre los pedrestales setenta y siete baras. Y la cortadura de la cornisa del pedrestal abaxo, sesenta y dos baras. Y a de hazer la talla del argitraba (*sic*) y setenta y seis scudos (*sic*) para el pedrestal, que en cada vno a de haber tres escudos. Y el pedrestal debaxo del cuerpo de enmedio para la echura del emsanblador y materiales. Y la cornisa del pedrestal donde se an de poner siete ángeles en lugar de vnas colunas que están en el dibuxo = Y la media naranxa a de ser de escultura por de dentro y fuera, sin los dos niños que demuestra dicho dibuxo. Y asimismo se a de hazer todo el corredor que pide dicha obra y a de tener vnos festones con vnos serafines que están pendientes a la cornisa, y otros festones de la parte de arriba = Y es declarazión que no a de correr por quenta del otorgante el hazer dos ángeles que están en las colunas de arriba del dicho dibuxo, mas de tan solamente lo que se expezifica en las condiçiones puestas y el dar acabada la dicha Custodia en blanco en toda perfecçión y puesta a su costa en el altar de dicha yglesia de Nobiçiado dentro de seis meses, que an de enpezar a correr desde primero de agosto que bendrá deste año...", por 1.800 dcs. vn.

- Se le pagarian 3.000 rs. para empezar la obra y cada fin de mes 1.000 rs., desde fin de agosto "hasta que se cumplan los seis. Y si durante ellos nezesitare de alguna cantidad más para los materiales que se ofrezieren, se le a de dar vn socorro conforme lo que pidiere". Lo que quedase por pagar hasta los 1.800 dcs., se le pagaria "luego que esté acabada y sentada dicha Custodia, y además dellos se a de poder llebar las herramientas, tornillos y bancos que al presente ay y habiere (*sic*) en dicha obra quando se acabe".
- Si no estuviese acabada para fin de enero de 1668, el Hermano Miguel de Bustos podria buscar otros maestros para que la acabasen por el precio que ajustaran y lo que faltase se le rebajaria a Pelayo de los 1.800 dcs.

Fernando Pelayo dio carta de pago de los 3.000 primeros rs.

El Hermano Miguel de Bustos aceptó las condiciones y se obligó a pagar el precio señalado.

Ambas partes obligaron sus personas y bienes al cumplimiento del contrato. *Testigos*: "Pedro Varragán de la Vda (*sic*) y Pedro Garçia, criados del Exmo. señor Ynquisidor General, que juraron a Dios y a vna Cruz conozer al dicho Fernando Pelayo... Y asimismo fue testigo Bernardo de Albiz..." *Firmas*: "Miguel de Bustos", "Fernando pelayo", "Juan Nagel", "Juan Jacome Rosingle", "Test^{o} de C.^{mto} Pedro Barragan". Madrid, 18-VII-1667 (AHP: Protocolo 9437, fols. 597-598)

1693 "Combenio. El Monasterio de San Basilio y don Fernando Pelayo y consortes"

Ante el escribano y testigos, "estando en el Monasterio de San Basilio Magno de esta dicha Villa, el Padre Maestro don Diego Ordóñez, de la dicha Orden, de una parte, y don Fernando Pelaio, maestro de Arquitetura, como principal, y Alonso Fernández de Ribagorda, como su fiador, hanbos becinos de esta dicha Villa... = Dijeron que están conbenidos, concertados y ajustados en que el dicho don Fernando Pelaio hará y fabricará vn retablo de madera de Balsaín en el corateral (*sic*) de la dicha yglesia de San Basilio, de mano derecha, donde está la himajen del Glorioso Mártir San Josaphat, conforme a la traça y planta que está dibujada y se demuestra en el dibujo que hiço para el dicho retablo Manuel de Arredondo, que está firmada de su mano y del dicho don Fernando Pelaio y de mí, el presente escriuano, deuajo de las condiciones que se an de ejecutar conforme a la dicha traça y planta (y) alçado que en ella se demuestra, que son las siguientes:

- Lo primero. Que se a de nombrar al dicho Manuel de Arredondo por el dicho Monasterio para que declare si está ejecutado conforme a la dicha traça y planta, y otro por parte de dicho don Fernando Pelaio. Y en casso de discordia, se a de nombrar un terçero maestro del dicho Arte y professión de los más peritos.
- Lo segundo. Es condiçión que a de llegar el copete de la tarjeta prostera (*sic*) a besar con el plafán (*sic*) de la cornissa de la higlessia, que es según el petipié.
- Lo tercero. Con condiçión que los adornos y figuras se an de ejecutar en la misma conformidad y de la misma casta que están tratado (*sic*).

- Lo cuarto. Con condiçión que el dicho don Fernando Pelaio ha de dar acauado el dicho retablo y puesto en toda forma a su costa para el dia doze de nouiembre del año que bendrá..., de forma que el dicho dia se pueda celebrar la fiesta del Santo, como se acostunbra.
- Lo quinto. Con condizión que la madera de la fábrica del dicho retablo ha de ser de Balsaín y no de otra.
- Lo sexto. Con condiçión que el dicho don Fernando Pelaio no a de poder hechar ni pedir demasias algunas sin orden por escrito para ello de la persona o personas que lo puedan dar = Y por el dicho retablo, hecho y acauado y sentado en la forma referida, se le an de pagar al dicho don Fernando..." 11.000 rs. vn.: 1.200 a la firma de la escritura y los 9.800 restantes "en el discurso de nuebe años", en los ocho primeros a razón de 1.100 al año y el último año 1.000 rs.

Don Fernando Pelayo los cobraria de la mitad de unas casas "en la calle de la Agila (*sic*), que lindan con cassas de Francisco Muerte, frente del Oratorio y cassa donde uiuió el Santo San Isidro, que la otra mitad pertenece a la Cofadria (*sic*) de Nuestra Señora de Graçia", que rentaban al año 876 rs. El Padre Maestro don Diego Ordóñez adelantó 70 dcs.; los 30 restantes el Padre Maestro don Matias Escolar, Abad del Monasterio, y por el resto se obligaron los basilios a pagárselos a don Fernando.

Al cumplimiento de la escritura obligaron sus personas y bienes don Fernando Pelayo y su fiador, Alonso Fernández de Ribagorda, quien hipotecó unas casas en la calle de San Marcos, esquina a la de San Bartolomé, que valian 6.000 dcs. *Testigos*: "Francisco Ermas, Joseph Fernández Morgado, que viue en la calle de Jesús del Valle, en casas de Marcos de Peñas, y Pedro Carrasco, notario apostólico, que viue en la calle del Oliuo alta, casas de Luis de la Parra". *Firmas*: "Fernando Pelaio", "Alonso fernandez de Ribagorda" y todos los religiosos del Monasterio de San Basilio. Madrid, 11-XI-1693 (AHP: Protocolo 10179, fols. 178-181)

PEÑA, Francisco de la

1579 Obligación y condiciones de Francisco de la Peña, pintor, para dorar unas andas de la Cofradia de San Crispín y San Crispiniano. Madrid, 22-VIII-1579 (AHP: Protocolo 610)

PEÑA, Francisco de la

1616 Partida de bautismo de un hijo de Francisco de la Peña, ensamblador (LBSC, 8-IX-1616)

1618 Partida de bautismo de un hijo de Francisco de la Peña, entallador (LBSC, 30-IX-1618)

1621 Partida de bautismo de un hijo de Francisco de la Peña, ensamblador (LBSC, 24-V-1621)

PEÑA, Francisco de la

1678 Asiento de aprendiz de Luis Pérez, de 15 años, con Francisco de la Peña, maestro de torneria de madera de nogal y otras, por cinco años. Madrid, 9-V-1678 (AHP: Protocolo 9705)

PEÑA, Gregorio de la

1698 Carta de examen de oficial de tornero de Gregorio de la Peña. Madrid, 15-I-1698 (AHP: Protocolo 13935, fol. 162)

PEÑA, Juan de la

1653 Asiento de aprendiz de Bernardo de Larrea, de 10 años, con Juan de la Peña, maestro de torneria, por ocho años. Madrid, 29-IV-1653 (AHP: Protocolo 8979, fol. 15)

1678 Juan de la Peña, maestro de torneria, y su mujer se obligaron a pagar a su hermano 5.000 rs. que les habia prestado. Madrid, 6-XI-1678 (AHP: Protocolo 11301)
Ver también: AHP: Protocolo 13138 (14-VIII-1684)

PEÑA, Pablo de la

1653 Asiento de aprendiz con Pablo de la Peña, maestro ebanista. Madrid, 17-IV-1653 (AHP: Protocolo 8058, fol. 337)

PEÑALOSA, Sebastián de

1613 "Sebastián de Peñalossa, ensamblador, vecino desta Villa", declaró, que en septiembre de 1612, Domingo Sánchez, ensamblador, habia hecho Inventario y tasación de los bienes que quedaron por muerte de Jusepa de la Cruz, su mujer. Declaró también que de dicho matrimonio tenia cuatro hijas. Madrid, 12-IV-1613 (AHP: Protocolo 4420, fols. 367-371)

PERALES, Pedro de

1661 Partida de defunción de la mujer de Pedro de Perales, ensamblador (LESC, 21-III-1661)

PERALTA, Sebastián de

1615 Partida de bautismo de un hijo de Sebastián de Peralta, dorador (LBSC, 15-VIII-1615)

1616 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 18-XII-1616)

PEREIRA, Manuel

1633 "Carta de pago de 1.000 rs. 4 de noviembre"

Ante el escribano y testigos "pareçieron presentes Manuel Pereira, escultor, y Jusepe Leonardo, pintor, veçinos desta Villa", y declararon que habian recibido del licenciado don Diego de Ayala y Salazar, presbítero, Mayordomo de la iglesia y fábrica de Santa Maria de la Villa de Madrid, 400 rs., con los cuales y con 600 "que antes de ahora tienen reciuidos en diferentes veces y partidas, confessaron auer reciuido mill rs. del susodicho", sin otros 500 rs. más que recibieron por los que dieron carta de pago ante Diego de Ledesma, escribano; "los quales les paga por quenta de la echura de vn Christo que están obligados a acerle de madera y pintura", por escritura ante el mismo escribano. *Testigos*: "Juan Bautista Garrido y Gerónimo de la Peña y Alonso Ximénez". *Firmas*: "Manuel prª", "Jusepe leonardo de chabacier". Madrid, 4-XI-1633 (AHP: Protocolo 2590, fol. 324)

1641 Se pagaron 750 rs. "a Antonio (*sic*) Pereyra, maestro ensanblador, que uiue frontero de las trinitarias descalças, por quenta de vn San Sebastián de bulto que está haçiendo para la dicha yglesia". (LFSS. Visita de 1641)

1644 Se pagaron 4.149 rs. "que, por carta de pago de Manuel Pereyra, escultor, y de Luis Fernández, pintor, y de Joan Bauptista Garrido, escultor, y de Gerónimo Çancajo, dorador y estofador, parece hauerles dado (*el Mayordomo de fábrica*) y pagado en esta manera: al dicho Manuel Pereira, mill y seiscientos y cinquenta reales, que con los que se le deuían de la resta del precio de la hechura del San Sebastián en blanco, porque en la quenta pasada...se le pagaron setecientos y cinquenta...y se conçertó la dicha hechura en blanco en dos mill y quinientos reales..."

A Luis Fernández se le pagaron 1.750 rs. "de pintar y dorar la peaña (*sic*) y encarnar al Santo"; 550 rs. a Juan Bautista Garrido por la peana y madera, y 99 rs. a Jerónimo Zancajo por dar de verde las andas plateadas y dar de blanco la repisa del Santo (LFSS. Visita de 1644)

1647 El Mayordomo cobró de "Manuel Pereyra, escultor, vecino desta Uilla", 1.000 rs.: 700 del precio "de vna sepoltura que se le dio en propiedad en dicha yglesia en el terçero tramo", y los 300 rs. restantes "por vna Memoria que el susodicho fundó, que a de cumplir la dicha yglesia, de tres misas rezadas perpetuas en cada vn año" por escritura ante Antonio de Cadenas, de 17-IX-1647 (LFSS. Visita de 1647)

1648 Testamento de Francisco Martínez, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo, portugués. "Testamentario: Manuel Pereira, Familiar del Santo Oficio, maestro escultor". Madrid, 16-VIII-1648 (AHP: Protocolo 8663, fol. 383)

Su viuda, Isabel Duarte de Olivera, hizo testamento el 17 de junio de 1662 y codicilo el 18 de julio de 1663. Dejó 100 rs. a doña Antonia Pereira.

1649 "Entrada de la Reyna nuestra señora. 12 de abril de 1649. Obligazión que haze Manuel Pereyra, veçino desta Uilla".

Se obligó "de que para el miércoles veintiuno deste pressente mes de abril, tendrá echa y acauada vna estatua de tres baras de alto en blanco para muestra de las que se an de hazer para la entrada de la Reyna nuestra señora...a semejança del dibujo que para ello se le a de entregar". *Testigos*: Manuel Alonso, Manuel de Baamonde y Alonso de Vrbina. Madrid, 12-IV-1649 (AHP: Protocolo 9038, fol. 5)

1662 "Manuel Pereyra, que vibe en la calle de Cantarranas, casas propias, y hace hechuras de piedra y es testamentario de doña Jaçinta Flores, a de mostrar cartas de pago de hauer pagado a los huérfanos nombrados por él y los demás testamentarios", 226.746 mrs. "en que a sido alcançado, dando cinquenta ducados a cada vno, como parece en las quentas que a dado, que quedan en su poder, y dellas dio reciuo el licenciado Bartolomé Pereyra, su hijo". *Firma*: "Ldo. Bartholome pereira". (LESS. Visita de testamentos de 23-V-1662)

1675 Testamento de Ana González Montero, mujer de Custodio de Morales, en la calle de Cantarranas, "cassas de Manuel Pereira". Pidió al licenciado Bartolomé Pereira que la enterrase de limosna. El testamento es de 12 de mayo de 1673. (LESS. Visita de testamentos de 1675)

PÉREZ, Antonio

1650 Fianza de "Antonio Pérez, maestro tornero, vezino desta ciudad, que biue enfrente del Boquete, en cassas del Capitán Alonsso Rendón". Cádiz, 7-II-1650 (AHPC: PN 1533, fol. 84)

PÉREZ, Diego

1629 Partida de bautismo de un hijo de Diego Pérez, dorador (LBSC, 12-VIII-1629)

PÉREZ, Felipe

1660 "En 12 de henero. Nuestra Señora de las Niebes".

Catalina de Santos, "viuda de Felipe Pérez, entallador,...tutora y curadora...de Felipe = y Marcos = Juana = Juan = Francisco = y Catalina Pérez, mis hijos lijítimos y del dicho mi marido, y del póstumo o póstuma de que quedé y estoy preñada", reconoció el censo que la Hermandad de Nuestra Señora de las Nieves, de mancebos y maestros zapateros, habia impuesto sobre las casas que tenia en la calle de las Carretas. *Testigos*: "Pedro Thomás Fernández y Manuel Flores y Pedro de Almendáriz". Madrid, 12-I-1660 (AHP: Protocolo 9099, fol. 1)

PÉREZ, Felipe

1669 Partida de defunción de la mujer de Felipe Pérez, maestro entallador (LESC, 21-XII-1669)

1670 Partida de defunción de Felipe Pérez, maestro de entallador (LESC, 21-I-1670)

PÉREZ, Gabriel

1693 "Carta de pago a fauor de Francisco Ortega, maestro entallador. En 17 de noviembre de 1693"

Gabriel Pérez, maestro entallador, y su mujer, doña Catalina de Santos, declararon que habian recibido de "Francisco Ordóñez, asimismo maestro entallador, y de Ysauel de León, su muger", 2.000 rs. que les debian. *Testigos*: el licenciado don Alejo Garcia de Cilla, abogado de los Reales Consejos, Juan de Liaño, oficial de ensamblador, y Gabriel de Avila. Madrid, 17-XI-1693 (AHP: Protocolo 12979)
Ver también AHP: Protocolos 11284, fols. 19-20 (11-III-1670); 12075, fol. 17 (10-II-1671) y 9597, fol. 43 (4-III-1671)

PÉREZ, Ignacio

1676 Asiento de José Manuel de Azores como "aprehendiz del offiçio de tornero de nogal y otros géneros de madera y bronzes", con Ignacio Pérez, maestro de dicho oficio, por cuatro años. Madrid, 16-IX-1676 (AHP: Protocolo 9705)

PÉREZ, Juan

1589 Se pagaron 122 rs. "a Juan Pérez, carpintero, de la hechura del cançel que hiço para la yglesia" (LF. Visitación de 23-I-1589)

PÉREZ, Juan

1592 Juan Pérez, entallador, vecino de Madrid, recibió de Juan de Antezana, Portero de Cámara de Su Majestad, una escritura de ratificación que habia otorgado a su favor Miguel Yñiguez de Chavarria, el 11 de abril de aquel año, ante Jorge de Aramburu, escribano de Vitoria. *Firma*: "Ju^{o} perez". Madrid, 23-IV-1592 (AHP: Protocolo 1001)

PÉREZ, Juan

1598 Partida de bautismo de Maria, hija de Juan Pérez, tornero, que vivia junto al Rastro. (LB, 30-VIII-1598)

1630 "En la calle de la Ruda, murió Juan Pérez, tornero. No testó... Enterróse en San Justo" (LE, 17-IV-1630)

PÉREZ, Juan

1650 "Ynuentario de los vienes de Juan Pérez. 6 de setiembre 1650"

"Manuel Pérez, hijo de Juan Pérez, ensanblador, difunto, y su testamentario = Digo que para que en todo tiempo conste los uienes que el dicho mi padre dexó, es necessario açer ynbentario, tassación y almoneda de ellos = Supplico a V.m. mande se haga pues es justiçia que pido y para ello &[a]". *Firma:* "Manuel perez"

Se ordenó hacer inventario, tasación y almoneda el 11 de agosto de 1650

El mismo dia, "estando en la calle de San Bernardo, en casa donde murió Juan Pérez, maestro ensamblador, Manuel Pérez, su hijo, hiço embentario (*sic*) de los vienes que del sussodicho quedaron...:

• 26 tablas de a nueve pies cada una	078 rs.
• 56 tablas de a siete pies cada una	114 "
• 30 tablas viejas y quebradas	030 "
• 26 maderos de a 10	114 "
• Dos maderos de a 8 aserrados	012 "
• 104 alfarjias	130 "
• 5 alfarjias de a 12 pies	015 "
• 30 tablones viejos de a 18 pies de largo y una cuarta de ancho	165 "
• Una cama de madera de cordeles	006 "
• 4 vigas aserradas por medio de a 22 pies de largo	056 "
• 4 maderos de a 8	024 "
• 30 maderos de vara y cuarta de largo	030 "
• 2 medias vigas de a 22 pies de largo	024 "
Se añade: Media vigueta, en la tasación	007 "

Herramienta

Una sierra bracera	006 rs.
Una sierra de mano	004 "
Otra sierra de espigar	002 "
Cuatro barrenas de clavos birotes	002 "
Dos sierrecillas pequeñas	003 "
Tres escoplos	003 "
Cuatro gubias	004 "
Tres formones	003 "
Un compás pequeño	001 "
Un cartabón	001 "
Tres guillames	009 "
Un cepillo derecho de ébano	004 "

Tres anguijuelas	$004^{1/2}$ rs.
Cuatro desbanes	005 ”
Un contraguillame	001 ”
Dos boceles de cuarto bocel	002 ”
Una junterilla y un taloncillo	$002^{1/2}$ ”
Un biselillo que sirve por dos partes	001 ”
Un berbiquí	002 ”
Dos junteras grandes	004 ”
Dos garlopas (una grande y otra pequeña)	007 ”
Un martillo de orejas	002 ”
Un barlete	004 ”
Dos arcas viejas	012 ”
Un bufetillo de pino con sus pies torneados	010 ”
Un San Antonio de pintura	006 ”
Tres lienzos de pintura de tres cuartas de largo	012 ”

Ropa. Dos colchones pequeños fundados en lana; dos cobertores: uno azul y otro blanco

Dos candiles de hierro y una sartén de hierro

“Más pone por ymbentario lo que el Conssejo de la Santa Cruzada está debiendo al dicho Juan Pérez de los tablados de fiestas de toros, que será hasta tres mill reales, poco más o menos, de los que se an de pagar las deudas porque no ay otra hacienda de que poderlo hacer, en casso que se cobren”

Manuel Pérez dijo haber hecho el inventario bien y fielmente. *Testigos*: “Miguel de Masseda y Juan de la Torre y Manuel de Petrarca”. *Firma*: “Manuel Perez”

Deudas.

Declaró que su padre tenia las deudas siguientes:

A los mercaderes del sitio del tablado de la Plaza	1.800 rs.
A Lucia Alvarez, de dinero prestado	900 ”
A Agueda Fernández, criada de la Condesa de Peñaflorida	111 ”
A don Cristóbal Sánchez Garcia, escribano de la Inquisición, del alquiler de la casa	250 ”
A Maria Maroto, mujer de Sebastián Fernández, para el entierro del difunto	200 ”
A Miguel Garcia, que se los prestó	116 ”
De decirle misas	100 ”
A Antonio el barbero	004 ”
A Carlos de Gracia, maestro sastre, de obra que hizo	040 ”
De una capa que compró Manuel para la muerte de su padre	050 ”
A un carpintero de la calle de Toledo “de vn pie que toma el Consejo cada fiesta”	148 ½ ”
Todo sumaba:	3.719 ½ rs.

“Tassación de madera”

El 29 de agosto, “Antonio Suárez y Grabiel (*sic*) Martín, maestros de carpinteria”, tasaron las cosas tocantes a su oficio

Madera y herramientas, más las arcas viejas, el bufetillo y los cuadros de pintura, ascendieron en la tasación a 922 rs. *Firma*: "Antonio Suarez"

Hizo la tasación de la ropa blanca Maria de Vargas

El 6 de septiembre, Manuel Pérez presentó inventario y tasación. Madrid, 6-IX-1650 (AHP: Protocolo 6880, fols. 775-779)

PÉREZ, Juan

1650 "Juan Pérez, maestro ebanista", y su mujer, vecinos de Cádiz, se obligaron a pagar 206 rs. de plata doble a doña Ana Palencia, mujer de don Martín de Hecho Bustamante, que se los habia prestado. Cádiz, 13-V-1650 (AHPC: PN 1533, fols. 789-790)

PÉREZ, Juan

1657 Poder a procuradores de Juan Pérez, maestro ebanista, marido de Isabel de Tiedra, para el pleito que mantenia con Manuel de Arnesto. Madrid, 12-X-1657 (AHP: Protocolo 8414, fol. 78)

1658 "Juan Pérez, maestro de ebanista" e Isabel de Tiedra, su mujer, "que antes lo fue de Pedro Ortiz, altarero y colgador,"dieron su poder para vender una viña en Fuencarral. Madrid, 25-IX-1658 (AHP: Protocolo 9069, fol. 204).

Ver también AHP: Protocolo 9643 (19-X-1656)

PÉREZ, Juan

1670 Partida de defunción de la mujer de Juan Pérez, maestro de entallador (LESC, 3-I-1670)

1671 "En 6 de septiembre 1671"

Ante el escribano y testigos "parecieron, de la vna parte, Juan Pérez, maestro ensanblador y entallador, y de la otra, Ana Ruiz, mujer de Francisco Asensio, madre de Pedro Asensio, y Manuel Asensio, su tio, vezinos della = Y los dichos Ana Ruiz y Pedro (*sic*) Asensio, su cuñado, dixeron que ponian a oficio de ensanblador y entallador a Pedro Asensio, hijo de la susodicha, de hedad de treze años..., con el dicho Juan Pérez, por tiempo y espacio de seis años", con las habituales condiciones. Al final de los seis años, en que saldria de oficial, Juan Pérez le daria 300 rs. "para que se compre vn bestido como le pareciere".

Ana Ruiz y Manuel Asensio se obligaron a darle durante el tiempo de aprendizaje "camisas y çapatos, los que hubiere menester y fueren necesarios".

Juan Pérez aceptó las condiciones y le recibió como aprendiz. *Testigos*: "Juan Garcia, Pedro Fernández y Toribio Fernández". *Firma*: "Juan perez". Madrid, 6-IX-1671 (AHP: Protocolo 9709, fols. 637-638)

PÉREZ, Juan

1671 "Juan Pérez, maestro escultor, y Martín Salzedo. En 24 septiembre de 1671"

"Juan Pérez, maestro escultor, vecino desta Villa de Madrid", se obligó "de haçer, acabar y perfiçionar a Martín Salzedo, pintor de dorador (*sic*), ansimesmo vecino desta dicha Vila, vna echura de vn Santo Christo de escultura, de madera de pino, cruçificado, con juegos de brazos, de dos baras de alto, en blanco, con su Cruz del tamaño"

Lo daria acabado para el mes de octubre de aquel año

Cobraria la mitad del precio al firmar la escritura y el resto al acabar. *Testigos*: "Juan Antonio Atilano y Joseph de la Hoya y Melchor de Sierra". *Firmas*: "Juan Perez", "Martin Salzedo". Madrid, 24-IX-1671 (AHP: Protocolo 11724, fol. 129)

1672 "Escriptura de aprendiz que otorgó Ana Lorenza de Jaén y Juan Pérez, maestro de escultor. En 18 de henero de 1672"

Ana Lorenza de Jaén, viuda de Juan Sedeño, tejedor de estameñas, vecina de Madrid, como tutora de "Ambrosio Sedeño, su hijo", le asentó por aprendiz "de Juan Pérez, maestro de escultor, vezino de esta dicha Villa, por tienpo y espacio de seis años...en el qual dicho tienpo le a de dar el dicho Juan Pérez de comer, cama y ropa linpia, y en quanto a calzado y bestuario le a de ayudar con lo que pudiere, quralle las enfermedades que tubiere quinçe dias, como no sean las contagiosas. Y al cauo del dicho tienpo, le a de dar vn bestido que queste hasta tresçientos reales y enseñado el ofiçio de forma que pueda trauajar con qualquier maestro, donde no, le a de dar el salario y jornal que se suele y acostumbra dar a un ofiçial que sale de aprendiz hasta tanto que esté capaz..."

La madre se obligó a que no se ausentase de casa de su maestro, a devolverle a ella si lo hiciera y a que recuperase el tiempo que hubiera perdido. *Testigos*: "Joseph Lauayen, Manuel de Balmayor y Joseph de Brena". *Firmas:* "Juan Perez", "t^{o} y a ruego Jose Lauayen". Madrid, 18-I-1672 (AHP: Protocolo 11724, fol. 15)

PÉREZ, Manuel

1664 "Reconocimiento de zenso que otorgó Manuel Pérez=a fauor de la Cappellania que fundó el lizenziado Phelipe de Guebara. 18 de septiembre"

En Madrid, ante el escribano y testigos, compareció "Manuel Pérez, maestro ensamblador, bezino della" y dijo que a petición del Ldo. don Pedro Gutiérrez de Sandoval, clérigo presbítero, Capellán de la Capellania fundada por Felipe de Guevara, Beneficiado que fue de la iglesia parroquial de San Juan, y con consentimiento de los herederos de Lorenzo González Briceño, se habian vendido unas casas en la calle de la Cruz Verde, parroquia de San Martín, de las cuales se otorgó venta a su favor, el 2 de septiembre de aquel año, obligándose a reconocer un censo de 70 dcs. de plata de principal que poseia el Ldo. Gutiérrez de Sandoval sobre ellas. *Testigos:* "Gregorio de Santander, scriuano de Su Magestad, Francisco Rico y Juan Gómez Ramírez". *Firma:* "Manuel Perez". Madrid, 18-IX-1664 (AHP: Protocolo 10661, fols. 463-464)

1671 Manuel Pérez, maestro entallador, declaró "que dicho dia, a tomado las manos de amigos a Manuel González, cobrador del Gremio de maestros entalladores y ebanistas, y a Francisco Palomo, asimismo maestro entallador y ebanista, y se obligó...de que en tiempo alguno los susodichos guardarán la dicha amistad y no la quebrantarán en manera alguna..." Madrid, 2-VI-1671 (AHP: Protocolo 12085)

PÉREZ, Marcelo

1738 "Carta de pago que otorgaron Marcelo Pérez y Maria Antonia Garcia, su muger, a fauor de la Ermandad del Señor San Atanasio. En 12 de mayo de 1738"

"Marcelo Pérez, dorador de mate y vecino desta Villa, y Maria Antonia Garcia, su muger", declararon que habian recibido de la Hermandad de San Atanasio 550 rs. que correspondian a Maria Antonia para ayudarle a tomar estado. *Firma*: "Marzelo Perez". Madrid, 12-V-1738 (AHP: Protocolo 15677, fol. 71)

PÉREZ, Mateo

1654 "Un hombre en el Hospital de La Latina, que era tornero y se llamaua Mateo Pérez, el qual otorgó testamento ante Andrés de Santiago, escribano (*18 de abril*), por el qual lo dexó todo a la uoluntad de Maria de los Reies, su muger, a quien dexó por testamentaria. Enterróse en la iglesia de San Millán y dio de fábrica ueinte y dos reales" (LE, 25-IV-1654)

PÉREZ, Matías

1731 "Carta de dote de doña Antonia Martínez Noguerol, que otorgó en su favor don Mathias Pérez. En 20 de noviembre de 1731"

"Don Mathias Pérez, profesor de Arquitectura y maestro tallista en esta Corte y Villa de Madrid, vezino de ella, natural de la ciudad de Zamora, hijo lejítimo de don Antonio Pérez y doña Maria López, vezinos que fueron de ella, difuntos", declaró que tenia tratado desposarse y velarse con "doña Antonia Martínez Noguerol, natural de esta dicha Villa y de estado soltera, hija lexítima de don Eugenio Martínez Noguerol, escribano del número de ella, y de doña Maria de Jódar, difunta, naturales y vezina que es y fue la sussodicha de esta Corte"

Estaban ya leidas las amonestaciones

El padre de la novia le ofreció en dote 18.105 rs. y 27 mrs. vn. "en dinero, aljófar, diamantes, plata, vestidos, ropa blanca, pinturas, madera y demás cosas de menaje de cassa", de todo lo cual Matias Pérez otorgó la correspondiente carta de pago

"Pintura":

Nuestra Señora de la Concepción, de tres varas de alto y dos y media de ancho, con marco negro tallado y ocho tarjetas doradas, 750 rs.; Nuestra Señora de Belén, 60; Nuestra Señora con el Niño en brazos, 60; lámina de San Francisco, 60; San Antonio de Padua con el Niño, de escultura, con peana tallada y dorada, 500

Vestidos: vasquiñas, guardapiés, casacas, mantillas, zagalejos

Ropa blanca

"Madera: Más vna cama de el corazón de nogal, torneada" 200 rs.; un bufete de nogal, 60; una arquita de ciprés, 30; un escaparate de cedro con nueve cristales pequeños y seis ordinarios, con su bufete de ébano y hueso, 200; un cofre de vaqueta con dos cerraduras y tachuelas, 230, y unas sillas de paja

Trastos de cocina: almirez, chocolatero, asadores, piezas de cobre, doce jícaras de Inglaterra, doce vasos de cristal lisos, vidriado fino y ordinario

"Bujerias": un manguito y palatina de cartulina, otro de martas, una palatina bordada, tres pares de guantes, cuatro abanicos, un par de medias de seda y ligas, una toquita y cintas, dos jarros de Indias, dos pañuelos de seda

Plata: 12 cucharas y 6 tenedores, tasados por Manuel de Nieba, contraste, 666 rs. 15 mrs.; dos salvas y dos azafates, 1.809 rs. 14 mrs.; "vna Copacabana de barro engarzada en plata con sus dos puertas", 752 rs. 32 mrs.; una hechura de Nuestra Señora del Pilar de filigrana con piedras falsas; relicarios; una caja de oro con cadena

Aljófar: dos vueltas de manillas de medio rostrillo, un collar con 91 granos de aljófar de rostrillo, dos "arillos de oro de candadillo" con pendientes de aljófar de cadenilla; una guarnición de un relicario con una lámina de Cristo y el Padre Rojas, otro con lámina de San Juan y un Lignum Crucis de oro, de filigrana

Diamantes: una Cruz y arracadas de oro, guarnecidas de diamantes, tasadas por Santiago Sánchez, Tasador de joyas del Rey, en 1.320 rs.; una muestra de reloj con su caja y bisel de oro esmaltado de azul transparente y blanco, copete de hojas y reverso tallado, guarnecido con 18 diamantes rosas; sortijas.

Dinero: 200 dcs. vn. que, con una colcha del inventario, la pintura de la Concepción, la hechura de San Antonio y una salva de plata, fue legado del Ldo. José Jiménez, presbítero, tio de la novia, y valian 2.200 rs.

Matias Pérez le ofreció en arras 200 dcs. vn. *Testigos*: "don Bernardo Gauilanes, Mathias de Oliba y Vizente Fernando Rabanal". *Firma*: "Mathias Perez". Madrid, 20-XI-1731 (AHP: Protocolo 16762, fols. 154-160)

PÉREZ, Pedro

1591 "La muger de Pedro Pérez, entalador (*sic*). Enterróse en esta yglesia...Testó ante Juan Batista Heredia. Son sus testamentarios el dicho su marido y Alonso Gómez" (LESC, 8-I-1591)

1617 Asiento de aprendiz de Antonio Ponce, de 11 años, con Pedro Pérez, entallador, por seis años. Madrid, 31-V-1617 (AHP: Protocolo 4422, fols. 152-153)

PÉREZ, Pedro

1685 Tasación de madera por Pedro Pérez, maestro ensamblador y ebanista, que vivia en la calle de los Tudescos. Madrid, 5-V-1685 (AHP: Protocolo 8775)

PÉREZ DE ARAUJO, Pedro

1663 "Capitulaçiones matrimoniales entre Luis Diaz y Pedro Pérez y Francisca Pérez, su hija. En 20 de agosto"

"Pedro Pérez de Araujo, maestro de dorar y encarnar y colorido, y Françisca Pérez, su hija lixítima y de Ana Gonçález de Bustamante, su muger, ya difunta... = de vna parte, y de otra Luis Diaz (*entre líneas*: maestro de espadero), hijo lixítimo de Evjenio Diaz y de Maria de Villauerde, su muger, ya difuntos, y todos vezinos desta Villa de Madrid...", declararon que tenian concertado el matrimonio de Luis Diaz y Francisca Pérez, con las condiciones siguientes:

- Tenian dispuesto casarse a un mes de la fecha de la escritura "y para ello...se dieron su fee y palabra"
- Pedro Pérez de Araujo se obligó a dar a su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio, 1.000 dcs. "en dinero de contado...por dote y propio caudal suyo", como parte de sus legítimas materna y paterna.
- Luis Diaz, por ser Francisca "donçella virtuosa e hija de buenos padres", le prometió en arras 400 dcs. vn.
- Luis Diaz, llevaria al matrimonio por hacienda suya 500 dcs. vn., poco más o menos, que le correspondieron en la partición de bienes de sus padres
- Que el novio daria carta de pago de los 1.000 dcs. de la dote de su mujer. *Testigos:* "Gabriel Rodríguez, Miguel López y Pedro de Allende y Castro". *Firmas*: "francisca perez", "Luis diaz", "Pedro Pérez de arauxo". Madrid, 20-VIII-1663, "estando en el Collejio de Nuestra Señora de la Presentazión, que por otro nombre diçen el Marqués de Leganés". (AHP: Protocolo 9593, fols. 217-218)

1665 Pedro Ramírez declaró que "Pedro Pérez de Arauxo, dorador de retablos", le habia vendido una casa en la calle de las Huertas, por escritura de 12 de septiembre de 1662. Madrid, 8-X-1665 (AHP: Protocolo 8013, fols. 404-408)

PÉREZ MORENO, Hernando

1619 Partida de bautismo de un hijo de Hernando Pérez Moreno, entallador (LBSC, 20-IX-1619)

1621 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 24-V-1621)

PÉREZ PORTOCARRERO, Juan

1660 "Carta de pago a fabor de Juan Pérez Taboada. En 8 de enero de 1660"

"Juan Pérez Portocarrero, maestro ensanblador, vezino desta dicha Villa", declaró que habia recibido de Juan Pérez Taboada, como testamentario de don Alonso de Céspedes y doña Teresa de Argüello, su mujer, 834 rs. vn. "por los mismos que el dicho otorgante a gastado en los dos atautes (*sic*) que a echo donde se enterraron los cuerpos de los dichos don Alonso de Zéspedes y doña Theresa de Argüello, su muger, ansí de madera, bayeta, galones de seda, tachuelas, clabazón pabonada, aldabas y de todas las demás guarniciones que fueron nezesarias para los dichos atautes y de llebarlos a la casa donde murieron los susodichos y de yrlos a clabar al Convento de la Bitoria, donde se enterraron sus cuerpos en la Capilla que allí tenia el dicho don Alonso de Zéspedes". *Testigos*: "Diego Ruiz y Gaspar de Rojas y Antonio Rodríguez". *Firma* : "Ju° Perez Porto Carero". Madrid, 8-I-1660 (AHP: Protocolo 7717, fol. 250)

PICHÓN, Gabriel

1616 Partida de bautismo de un hijo de Gabriel Pichón, dorador (LBSC, 25-X-1616)

PIMENTEL, Juan

1671 Poder de Juan Pimentel y Juan Portero, maestros entalladores, a un vecino de la Villa de Montejo para comprar madera de haya tosca. Madrid, 10-VI-1671 (AHP: Protocolo 11028, fol. 280)

1671 Otra compra de cuatro carros de madera al año por espacio de seis, por San Juan y San Miguel. 1671 (AHP: Protocolo 11028, fol. 282)

1672 Carta de asiento de aprendiz con el maestro entallador Juan Pimentel. Madrid, 25-II-1672 (AHP: Protocolo 11028, fol. 411)

1673 Carta de asiento de aprendiz con el maestro de entallador Juan Pimentel. Madrid, 31-XII-1673 (AHP: Protocolo 11667, fol. 254)

PINTO, Francisco de

1670 Francisco Blas de Grassa declaró que el 5 de julio de 1669, él y Francisco de Pinto, entallador, "en la calle de la Libertad, frontero de la cassa de Pedro de la Torre, tubieron palabras de pesadumbre" y que Pinto le habia producido dos heridas. Madrid, 5-III-1670 (AHP: Protocolo 10006)

PIÑERO Y GALLOSO, Francisco Mateo

1738 "Carta de examen que otorgaron los Veedores del Gremio de torneros de esta Corte en fauor de Francisco Matheo Piñero y Gallosso, vezino de esta Corte. En 13 de octubre, año de 1738". Madrid, 13-X-1738 (AHP: Protocolo 17369, fol. 131)

PIÑERO GALLOSO, Pedro

1693 Asiento de aprendiz de Miguel Francisco del Barrio con Pedro Piñero Galloso, maestro ebanista. Madrid, 4-IV-1693 (AHP: Protocolo 11305)

PLAZA, Juan de la

1693 Isabel de Peñalver, viuda de Juan de la Plaza, maestro ebanista, otorgó, en su nombre, el testamento del difunto:

-Ordenó que le enterrasen con hábito de San Francisco, en la iglesa parroquial de San Sebastián de Madrid.

-Dejó por heredera a su hija, Maria de la Plaza y Peñalver. *Testamentarios:* la otorgante y el hermano del difunto, Manuel de la Plaza. Madrid, 14-XI-1693 (AHP: Protocolo 13759)

POCERO, Juan

1682 Bienes de Maria Escobedo. Tasación de la madera por "Juan Pozero, maestro ebanista". Madrid, 2-IV-1682 (AHP: Protocolo 10360)

POLNER, Ignacio

1666 Juan de Francisco Ramos, como principal, vecino de Valdetorres, e Ignacio Polner, soldado de la Guarda Alemana de Su Majestad y maestro ebanista, vecino de Madrid, como su fiador, que vivia en la calle de San Miguel, en sus casas propias, alquilaron los vestidos para la fiesta del Corpus que debia celebrarse en Valdetorres, por 120 rs. Madrid, 16-VI-1666 (AHP: Protocolo 9763, fol. 203)

PORCEL, José

1771 "Josepha Thomás, biuda, de edad de sesenta y seis años; vn hijo llamado Joseph Porcel, de estado soltero, de edad de treinta y seis años, tallista, que me mantiene; el qual ganará diariamente 5 rs. bn. Biuimos en vna sala de doña Maria Delgado, en casa de doña Estefania de Auila, calle Palacios, enfrente de la Botica Dorada. Me renta bente (*sic*) rs. bn. E, en cunplimiento de lo mandado por el señor Gouernador, así lo declaro y juro. Por no sauer firmar, a mi ruego lo iso mijo (*sic*) Josep Porcel". *Firma*: "Josephe Thomás".

Nota: "Se mantiene con el producto que le da el exercicio de su hijo, que es tallista"

"Días	365
Se bajan	185
Quedan a 7 rs.	180
	7
Fondo	1.260

Nota: "Ojo!" (AMP: "Contribuciones. 1771. Relaciones". Leg. 416, fol. 306)

PORRAS, Juan de

1658 Ante el escribano y testigos, "Juan de Paras (*sic*), maestro de ensanbrador (*sic*), beçino desta dicha Billa", se obligó a pagar al doctor don Francisco de Borja, Capellán Mayor del Real Convento de las Descalzas y testamentario de la Marquesa de la Con ? 400 rs. vn. por 500 que le habia dado "para aser una silla de manos; por aberse muerto dicha señora Marquesa no tubo efeto acabar dicha silla; i por el desperdiçio que tubo en la clabaçón que abia conprado (*tachado*: i dar) i pabonado para dicha silla, le bajaron los dichos çien reales y los cuatroçientos pagará" el 12 de septiembre de aquel año. *Testigos*: "don Francisco Gallego, don Migel de Çiria i don Lorenco Santiago". *Firma*: "Juan de porras". Madrid, 29-VIII-1658 (AHP: Protocolo 9622, fol. 45)

Ver también AHP: Protocolos 9590, fol. 223 y ss. (17-XII-1654) y 10029, fols. 28-29 (9-VIII-1656)

PORRES, Juan de

1606 "Juan de Porras (*sic*), escultor, vecino desta Villa = Digo que yo fuy casado según orden de la Santa Madre Yglesia con Agueda de Belasco, la qual murió el juebes próxsime (*sic*) pasado sin haçer testamento, y para que en todo tiempo conste de las deudas que se an contraydo durante el matrimonio y los bienes que an quedado por su fin y muerte", pidió que se hiciera Inventario de los mismos.

"Otrosí digo que la dicha Agueda de Belasco dexó vna sobrina que se llama Maria de los Angeles, la qual pretende deçir que es heredera de la dicha mi muger. E yo quiero haçer dibisión y partiçión de los bienes que quedaron por fin y muerte de la dicha mi muger..."

Se ordenó hacer Inventario, tasación, y partición de bienes el 9 de septiembre de aquel año.

Maria de los Angeles repudió la herencia. *Testigos*: Francisco Pérez, alarife, y Domingo Bravo. Madrid, 18-IX-1606 (AHP: Protocolo 3282, fols. 141-142).

1606 "Çensso para Maria de Tolosa, viuda, como curadora de sus hijos. 1606. 18 noviembre"

"Juan de Porras, escultor", fundó un censo a favor "de Maria de Tolosa, viuda de Láçaro Martínez, ensanblador", como curadora de las personas de sus hijos, Jerónimo y Francisco Martínez, sobre unas casas en la calle del Prado, parroquia de San Sebastián..." *Testigos*: Juan del Castillo y Juan de Rivas, sastres, y Francisco de Dueñas. *Firma*: "Juan de porres". Madrid, 18-XI-1606 (AHP: Protocolo 3282, fols. 178-181)

1607 "Poder en caussa propia. Diego de Açeuedo, batidor de oro. 1607. Septiembre iiii"

"Joan de Porres, escultor, vecino desta Uilla de Madrid", dio su poder a "Diego de Açeuedo, batidor de oro", para que cobrase de Pedro de Cercito, procurador de los Reales Consejos, 2.302 rs. de a 34 mrs., a cuenta de lo que le debia "de la obra del retablo y escudos que tengo hecha para su Capilla que el dicho Pedro Cercito tiene en el Monasterio de San Felipe desta dicha Uilla". *Testigos*: "Jusepe Bonifaz, Francisco de Toledo y Martín de San Joan". *Firma*: "Juan de porres". Madrid, 4-IX-1607 (AHP: Protocolo 3282, fols. 537-538)

PORTAL, Juan del

1683 Testamento de Juan del Portal, maestro ebanista. Madrid, 23-VIII-1683 (AHP: Protocolo 13090, fol. 127).

Ver también en el mismo Protocolo, los fols. 130, 137, 158 y 160.

PRADO, Francisco de

1657 "Francisco de Prado, maestro de torneria en la calle de Toledo", se obligó a pagar 200 rs. a doña Ana de Solerana, del precio de un vestido que sacó de su tienda. Madrid, 12-IX-1657 (AHP: Protocolo 9644, fol. 193)
Ver también AHP: Protocolo 11657, fols. 426 (1675) y 482 (1676)

PRADO, Pedro del

1623 Partida de bautismo de un hijo de Pedro del Prado, dorador (LBSC, 19-IX-1623)

PRIETO, Esteban

1745 Testamento de Esteban Prieto, maestro tornero, y de su mujer. Madrid, 18-VII-1745 (AHP: Protocolo 18246, fol. 41 y ss.)

PUENTE O PUENTES, Bartolomé ?

1592 Partida de defunción de un criado de Puente, entallador (LESJuan, 28-IV-1592)

QUERO DE LEÓN, Pedro de

1584 "Pedro de Quero de León, entallador, vezino de la Uilla de Madrid, estando enfermo del cuerpo y sano de la boluntad y en my buen seso y juiçio y entendimiento natural...otorgo y conozco por esta presente carta que, en la mexor forma y manera que de derecho aya lugar, otorgo y conozco...que ago y ordeno este mi testamento en la manera siguiente":

- Ordenó que le enterrasen "en la iglesia de San Ginés desta dicha Villa, en la sepultura donde están enterrados mis agüelos, si pudiere ser, y si no en la sepultura de çabullimiento que mexor paresçiere a mis albaçeas..."
- Que acompañasen su entierro la Cruz y clérigos de dicha iglesia "y ocho achas que lleuen ocho pobres aconpañando las Cruzes, y la Cofradia, çera e ynsinia de Nuestra Señora de la Soledad, de donde soy cofrade, y me lleuen con el ataute y paño de la dicha Hermandad", más seis sacerdotes de Nuestra Señora de la Victoria, seis de Nuestra Señora del Carmen y los Niños de la Doctrina.
- Que se le dijera misa de requiem cantada y todas las rezadas que se pudieran decir el dia de su entierro, vísperas, vigilia y letania y responsos sobre su sepultura
- Cincuenta misas rezadas entre San Ginés, y los Monasterios de la Victoria y del Carmen
- Otras 50 por las almas de sus padres y personas "que yo sea en algún cargo"
- Misa de ánima el dia de su entierro "en la iglesia de San Ginés, en la Capilla del liçençiado Barrionueuo de Peralta"
- Que se le dijera cabo de año en San Ginés.
- Declaró que tenia 60 dcs. de su hermano Melchor de Quero de León, que eran de los 30.000 mrs. que le correspondian de las "casas que se bendieron en la Villa de Ocaña, en la calle Mayor della, a Juan de Santa Cruz, mercader" y lo demás del resto de otros 30.000 lo tenia Juan Gómez, su cuñado, vecino de Ocaña.

"Yten. Declaro que deuo a Alonso Merchán, dorador, de las camas que le he dado a dorar", 24 dcs. Mandó que se le pagasen

"Y ansimesmo mando se paguen a Grauiel (*sic*), criado de las monxas Descalças desta Villa, lo que dixere le deuo en su conçiençia, de obras que le he dado a dorar.

Yten. Mando que se le paguen a Françisco Ramírez, entallador, çinco ducados por dos tablones de nogal que me prestó.

Yten. Declaro que yo tengo echa vna litera de madera sin guarniçión para el seruiçio del Muy Illustre señor don Antonio de Padilla, y para en quenta de mi trauaxo tengo resçeuido veinte y tres

cordobanes berdes, conçertados a ducado e medio cada vno, y más duzientos reales, por mano del Contador Albarado, su criado que fue, y más todos los clauos y tachuelas nesçesarias para la dicha obra. Mando se aberigüe quenta y, si me deuiere algo, se me pague y lleuéselo, y si dieren recaudo para acauar la dicha obra, se acaue a mi costa y se cobre la hechura della. Y ansimesmo declaro que la madera que tengo puesta en ella me la dieron en casa del dicho señor don Antonio.

Y más declaro que tengo en my poder todos los florones nesçesarios para la dicha litera".

- Dejó al licenciado León, médico, "por el trauajo que a tenido en curarme my enfermedad, vn escriptorio de nogal que yo tengo"

"Iten. Mando que se paguen a Jaques, entallador", 16 rs. que le debia "de resto de vn cofre de Flandes que me bendió"

"Yten. Declaro que en este presente año...yo tengo fechas çiertas obras para el seruiçio de Sus Altezas, así para su Cámara como para la Caualleriza. Mando que de cosa alguna dello no se lleuen ny pidan mrs. algunos, porque yo ago suelta dellos por çiertas causas que a ello me mueben

Yten. Declaro que yo deuo a la señora Mari Núñez, mi madre", 571 rs. y medio de dinero que le habia prestado

"Yten. Declaro que yo deuo a Buytrago, tirador de oro", 9 escudos de oro que le prestó

"Yten. Declaro que yo resçeuí del dicho Pedro de Buytrago, tirador de oro, tres sortijas de oro prestadas, vna con çinco esmeraldas y otra con siete rubies y otra asimesmo con rubies, nuebas, y se an maltratado sirbiéndose dellas. Mando que lo que vn platero declarare con juramento tener las dichas sortijas de daño, de nuebas que estauan quando yo las resçiuí a como agora de presente hestán, se le paguen al dicho Pedro de Buitrago"

- Declaró que entre él y su tio Pedro de Espinosa tenian que hacer "vn hestanque en la huerta del señor don Pedro de Escobedo, Secretario de la Azienda de Su Magestad, a Hamaniel, delante de los Descalços", por precio de 16.500 rs. Habia ya entregado a su tio 1.379 rs.
- Declaró que habia gastado en dicha obra "de aguzar piquetas y enastallas y de clabos, de adobar las caxas de los chirriones y de vino y otros gastos", 17 rs. Mandó que se hiciesen cuentas

Testamentarios: Pedro de Espinosa, su tio, Diego de Burgos, calcetero, y Maria Núñez, su madre, a los que ordenó hacer almoneda de sus bienes, si fuera necesario para cumplir su testamento. *Heredero*: "a Diego de Quero, mi hijo legítimo y de Ana Muñoz, mi muger, de hedad de dos meses e medio". Si muriera antes de cumplir 14 años, "que es la hedad que a de tener para poder azer testamento", le heredarian su mujer y su madre por mitad. *Testigos*: "Juan de Uega? e Pedro de Castro e Juan Fernández e Juan de Carranza, sastres, e Yuste de Vrquizu". No hay firma, porque el testamento es copia. Madrid, 17-XI-1584. (AHP: Protocolo 669, fols. 12-15)

1585 "Quenta que se toma a Diego de Burgos, calçeptero (sic), como testamentario de Pedro de Quero"

"Illustre señor. Ana Garçia (*sic*) muger que fui de Pedro de Quero, Entallador de Sus Altezas, difunto. Digo que durante nuestro matrimonio obimos o procreamos por nuestro hijo legítimo a Diego. Y es ansí que, estando el dicho mi marido enfermo de la enfermedad que murió, por vna cláusula de su testamento...por quanto el dicho Diego, nuestro hijo, hera menor y de hedad de hasta seys meses", dejó ordenando que si muriese antes de poder testar, sus bienes serian por mitad para la madre del difunto y para su mujer.

Diego habia fallecido un mes después que su padre, por lo que ella reclamaba lo que le correspondia más la dote que llevó al matrimonio Madrid, 15-III-1585.

Pedro de Quero habia fallecido hacia unos siete meses y Diego de Burgos, su albacea, habia hecho inventario de sus bienes para pagar los gastos del funeral y cumplir el testamento del entallador. Se presentó la petición el 18-V-1585

Ana Muñoz dio poder para el pleito a su cuñado Pedro de Castro

Siguen las certificaciones del Cura de San Ginés, Niños de la Doctrina y Sacristán del Convento de San Francisco, por las misas y otros pagos del entierro de Quero.

La carta de dote de Pedro de Quero a favor de su mujer Ana Muñoz es de 21 de noviembre de 1583 y se otorgó en Getafe; en ella se declara Pedro Quero de León, "andante en Corte de Su Magestad, veçino de la Villa de Madrid a la perrochia de Sant Ginés, Entallador de Sus Alteças el Príncipe nuestro señor y las Serenísimas Infantas, estante al presente en el lugar de Xetafe, juridiçión de la Villa de Madrid". Declaró que estaba casado con "Ana Muñoz, hija de bos, Albaro Garçia, vezino del dicho lugar de Xetafe", y de Catalina Muñoz, su primera mujer"

La carta de pago de la dote ascendia a 57.454 mrs.

Sigue la "Memoria de las cosas que se an bendido en la almoneda de la señora Ana Garcia, muger de Pedro de Quero, difunto, que sea en gloria, por boz de Hernando de León, pregonero"

Se vendieron manteles, mantas, basquiñas, escritorios, un brasero, sábanas, chapines, una arquilla de nogal, un cofre grande, ropa de casa, un frasco de arcabuz, seis sillas, hasta un total de 3.261 rs., con fecha 26 de enero de 1585.

Siguen las cuentas de los pagos hechos por Ana Muñoz. Entre ellos, 9 dcs. "del alquiler de vn quarto de casa y patio" que tenia arrendado a la viuda del doctor Prado, de 17 de enero de 1585.

Al morir Quero, se dice que "la dicha Ana Garçia está muy enferma y no en su casa sino en casa de vn hermano suyo", por lo que no podia hacer inventario de los bienes de su difunto marido. Lo hicieron sus albaceas Diego de Burgos y Pedro de Castro:

"Tres tapiçes de berduras e monteria e vna cama de texadillo de grana de oliuo? con su zielo y cobertor y rodapiés de lo mismo"

Ropa de cama

"Vna alhonbra e vn scriptorio de nogal çerrado, más tiene el dicho scriptorio por pie vn bufete con su caxón grande

Vna caxa de brasero con su baçia e su vadil

Otro scriptorio a manera de bufete

Más vna sylla vieja, más vn cofre encorado de Flandes y dentro auia lo siguiente": ropa personal, una espada con su daga y talabarte labrado, unas calzas de terciopelo, tres pares de medias, un manteo de saya entrapado guarnecido con tres fajas de terciopelo, un manguillo, un alzacuellos de tela de oro verde, unos guantes, "vn babador de nyño, nueuo", "otro babador nueuo, de niño", una cajilla de Flandes con unos coralitos y dijes de niños con una sartilla de azabache, dos sortijas negras de azabache, "vn gorbionejo con vnas trançaderas", etc.

Cobertores, colchones, sábanas

Una cama de red con cuatro paños grandes

Dos delanteras de red con flecos

Ropa de mujer

Manteles, colchas. Dos sombreros: uno de tafetán y otro de fieltro

Un caldero de sacar agua, dos cazos, un azufrador, sartenes, cuatro candeleros de azófar, un plato grande de peltre, varias arcas viejas, una arquilla vieja, una cama de nogal en que estaba armada una cama de grana, cuatro pilares de media cama, una tabla grande de nogal.

"Más dos bancos para trabaxar, vno de vsillos y otro de labor"

"Remienta (*sic*) del officio:

Tres garlopas e vn filerete y vnas tenaças e vna açuela e vn caço de cola

Media dozena de çepilejos (*sic*) de molduras

Vna dozena de yerros con barrenas, e todo esto metido dentro de vn armario

Vna sierra brazera e otra manera

Más vnos pedaços de peral e otros maderos

Tres bufetes de nogal que tiene para acauallos, que dizen ser del Duque de Pastrana

De todo lo qual, remienta e madera y nogal e bancos, quedó encargado de guardar su hermano Melchior de Quero."

El 4 de enero de 1585, se prosiguió el Inventario en presencia de la viuda:

Ropa de mujer, ropa de casa, tres madejas y dos ovillos de estopa, un frasco de arcabuz de cuerno y ciertos hierrecillos en una bolsa, un almirez, "vn Cruçifijo pequeño", "vna ymagen de Nuestra Señora e vna Berónica"

"Más vn gato de cuero"

"Vna tablilla pequeña con la Salutaçión del ángel San Gabriel a Nuestra Señora"

"Vn pedaço de tela de oro y plata de media bara. Vn librillo de memorias"

"Dos çipillos más tres libros: el vno del Padre Estela y otro de fray Alonso de Orozco y otro de Santa Elena

Vn lienço pintado, de cuero de benado

Más se declara que está empeñada vna cadena en poder de Garçia? cuñado del liçençiado Luxán, enpeñado en seysçientos rs., con vn Anus Dey de oro e vna mano de marfil guarneçida con oro. Declárase ser la cadena de Maria del Aguila, que la dio para enpeñalla para que cumpliesse el ánima de su marido, según declara el dicho difunto en vn libro suyo que está enquadernado sinple

Más dos tapizes que sacó Truxeque, alguaçil de Corte"

Debia don Pedro de Porras 500 rs. "de çiertas obras que le hizo de quando se casó".

El Contador Garnica 100 rs.

Don Pedro Zapata 100 rs.

Tenian una ropa de telilla verde en casa de un pellejero "a aforrar"

El 15 de enero de 1585, los testamentarios de Quero de León declararon que no habia más bienes que poner en Inventario.

El 2 de agosto de 1585, se tomaron las cuentas a Diego de Burgos

"Cargo contra Diego, el dicho Diego de Burgos"

"Bienes bendidos":

"Las herramientas y cosas de la tienda, bancos y otras cosas", se vendieron en 20 dcs.

"Descargo que dio el dicho Diego de Burgos":

Se desempeñó el jubón de tela de oro y plata, se pagó a la criada, al pregonero, a los ganapanes que sacaron la ropa para la almoneda, "a dos entalladores porque tasaron la obra de la tienda y herramienta para que se bendiese en el almoneda", los gastos de entierro, a Benito de Paz del tiempo que vivió en su casa, y 29.113 mrs. "a Antonyo de León, Camero de Su Magestad"

Declararon los testamentarios que "a Escobar, mercader, se bendieron tres tapiçes", a 9 rs. y medio cada ana, por 553 rs. y medio

Que los 90 rs. del Contador Garnica los habian cobrado de Juan Román, bordador

Se pidió que se restituyese la dote que recibió Quero de Ana Muñoz

"Bienes que ay para ser pagada Ana Garcia, biuda, de su dote":

59.949 mrs. del alcance de las cuentas contra Diego de Burgos

27 mrs. de una saya que compró la criada que tenian

43 escudos en oro que Burgos habia dado a Castro para que se los pagase a Ana Garcia

553 rs. y medio de los tapices vendidos., etc.

Se enumeran los bienes que habian quedado en poder de la viuda y los que estaban en poder de la madre del difunto

La dote de Ana Muñoz habia ascendido a 169.578 mrs., de los que habia que descontar las pérdidas sufridas durante el matrimonio y todos los demás gastos. Para cumplir el testamento del difunto hubo que recurrir a la hacienda de la viuda.

Las cuentas fueron aprobadas el 7 de agosto de 1585 (AHP: Protocolo 669, fols. 993-1.039)

1587 Partida de defunción de "vna hermana de Quero, entallador...a la calle Mayor... Dio de sepultura vn doblón". (LESGinés, 8-III-1587)

QUESADA DÍAZ SOLÍS, Francisco de

1685 "Obligaçión de altar. La çiudad de Cádiz contra Francisco Diaz de Solís y otro"

"Francisco Diaz de Solís y Quesada, como principal deudor y obligado, y Diego Nauarro, como su fiador y prinçipal pagador, que salgo y me constituyo por el referido", se obligaron a favor de los Diputados del Ayuntamiento de Cádiz para las Fiestas del Corpus en "que haremos vn altar en la Plaza de las Tablas de esta dicha çiudad, en el sitio que fuere más combeniente, para que sirua el dia de la dicha festiuidad del Corpus Cristi y todo su otauario, según y en la forma y con las calidades y condiziones que abajo se contendrán:

- 1. Primeramente nos obligamos a platear a nuestra costa el cuerpo del Sagrario del Monumento del Hospital de San Juan de Dios desta çiudad, que se compone de tres cuerpos y zinco baras y media de alto, poco más o menos, bruñéndolo todo de plata y metido de colores, los campos rojo y verde, quedando los coollos (*sic*) de plata sombreados y realzados con los dibujos, según a la parte que le tocaren
- 2. Yten. Emos de poner a nuestra costa toda la madera y tablas que fueren menester para hazer el primer altar de zinco quartas de alto, que es el que tiene qualquiera frontal de alto, en forma quadrada, quedando de forma que se vea por tres partes el dicho altar
- 3. Yten. Que emos de armar a nuestra costa y adornar el dicho altar de todos los ramos, niños y demás curiosidades que para ello nos an de dar los dichos Caualleros Diputados, quedando a nuestro cargo y obligazión de satisfazer todos los gastos que fueren menester, así de poner como de quitar el dicho altar...
- 4. Yten. Emos de hazer y poner a nuestra costa sobre las ocho colunas del primer cuerpo, en las quatro esquinas, quatro ángeles con quatro tarjas, en vna mano de cada vno la suya, con las armas desta çiudad, y en la otra vn atributo de Sacramento y vn dístico que diga el texto = Como asimismo, en el vltimo cuerpo, vna Fee y su texto correspondiente
- 5. Yten. Enmedio del primer cuerpo de dicho altar, emos de poner vna coluna plateada a nuestra costa y dada de colores, y sobre ella vna figura vestida de pontifical, que representa el Pontífice, y en las manos vna como Custodia. Y otras quatro figuras hincadas de rodillas y con vna mano en la colona (*sic*) y en la otra vna tarja pintado (*sic*) y el xeroxlífico (*sic*) que para ello se nos a de dar por los dichos Caualleros Diputados, como asimismo las figuras y

adornos para ellas, pidiéndolas prestadas, quedando a nuestro cargo y obligazión el satisfacer todos los gastos que se ofrezieren en traer y bolner las dichas figuras y adornos

•6. Yten. A de ser a nuestro cargo el poner en dicho altar otros quatro ángeles como que bienen bolando sobre las cabezas de las quatro figuras, de suerte que parezca que las quieran coronar de laureola y palma a cada vna, de forma que la vna figura a de representar ser el Emperador = otra, el Rey de España = otra, el Rey de Polonia = y la otra, el Duque de Lorena =

•7. Yten. Emos de poner vna figura que represente ser el Turco, postrado al pie de la coluna, con vn alfange en la mano derecha, y en la siniestra vna bandera con las medias lunas plateadas en campo azul, todo por el suelo, con su texto que para ello se nos a de dar por los dichos Caualleros Diputados

•8. Yten. A de ser a nuestro cargo y nos obligamos a costear toda la zera que se consumiere desde el dicho dia de la festiuidad del Corpus hasta el dia de su otaua, sin questa ciudad ni los dichos Caualleros Diputados paguen cosa alguna

•9. Yten. Nos obligamos a guardar el dicho altar a nuestra costa con todas las cosas que para su adorno se nos entregaren, todo el tiempo que estubiere puesto, que a de ser el dia de la festiuidad y todo su otauario, como dicho es

Y con las dichas condiziones y según y como estaba declarado, nos obligamos a hazer el dicho altar y a que esté pronto, bestido y adornado de forma que pueda seruir el dicho dia de la festiuidad del Corpus Cristo (*sic*) y toda su octaua, sin caer en falta alguna...Para todo lo qual estamos combenidos y ajustados con dichos Caualleros Diputados", los cuales les pagarian 2.700 rs. vn.: 2.000 al firmar la escritura y los 700 restantes para fin del mes de mayo. *Testigos*: "Diego de ? , Marcos López y Blas de Quesada, vezinos de Cádiz". *Firmas*: "Fran.co De Quesada Diaz Solís", "Diego Nauarro". Cádiz, 18-V-1685 (AHPC: PN 2360, fols. 207-208)

QUIROGA, Nicolás de

1710 Tasación de las esculturas de don Juan de Moya Salazar por "Nicolás de Quiroga, escultor". Madrid, 21-I-1710 (AHP: Protocolo 14980)

QUIRÓS, Juan de

1616 Partida de bautismo de un hijo de Juan de Quirós, tornero (LBSC, 4-VIII-1615)

1619 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 23-I-1619)

1621 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 8-VIII-1621)

QUIRÓS, Juan de

1712 Examen de carpintero de Juan de Quirós. Madrid, 26-II-1712 (AHP: Protocolo 14517)

RABASCO, Lucas

1649 Partida de defunción de la mujer de Lucas Rabasco, ebanista (LES, 23-III-1649)

RAMÍREZ DE LARA, Antonio

1655 Partida de defunción de Cecilia Alonso. Testamentario: Antonio Ramírez de Lara, maestro ebanista, que vivia enfrente de la Fuente del Cura (LE, 19-XII-1655)

1667 "2 de julio. Obligaçión que otorgaron Antonio Ramírez de Lara, ebanista, y Antonio de Castro, su fiador, de un escritorio, a fabor de doña Ysabel de Pinto"

"Antonio Ramírez de Lara, maestro ebanista", declaró que, el 8 de agosto de 1666, con Maria Delgado, su mujer, y ante el escribano Alonso Montes[1] se obligaron que, en plazo de un mes, entregarian a doña Isabel de Pinto "un escriptorio de çinco cuartas de largo y dos terçias de alto, de los que se fabrican de cuatro órdenes, con su secreto dentro de la puerta, de los de concha, de ébano y bronçe dorado de molido, seis bolas y sus aldabones de bronçe, y las gabetas de nogal por de dentro, perfetamente echo y a satisfaçión de maestro que de la facultad entienda, y con otras condiçiones espresadas y declaradas en la dicha escriptura ...Y porque, en defeto de no haber cunplido con su thenor y forma", doña Isabel de Pinto le puso demanda verbalmente y pidió le encarcelasen en la Cárcel Real.

Ramírez de Lara se obligó a entregar el escritorio tal y como estaba obligado, en plazo de un mes. *Testigos*: "Felipe de Malla y Sebastián Crespo y Jerónimo Rodríguez". Madrid, 2-VII-1667 (AHP: Protocolo 11080, fols. 203-204)

[1] Este escribano no figura en AHP

RAMOS, Francisco

1761 Inventario y capital de los bienes que Francisco Ramos, tornero, aportó a su matrimonio con Francisca López.

"Primeramente, se ponen por ymbentario y capital diferentes maderas de fresno	500 rs.
Varia porción de madera de encina"	150 "
• 13 "larguetas de cama, de caoba"	052 "
• 24 "largueros de aya"	072 "
"Diferentes despojos de cama, de madera de roble, de palosanto, granadillo, palo-ferro y otras varias maderas finas	600 "
Diferentes tablillas de cama con varillas de colgar, de todas calidades de maderas	060 "
Vna porción de madera de nogal en tablones, quartones y diferentes ramas	300 "
Otra porción de madera de box de todos gruesos	450 "
Otra porción de madera vieja para quemar	060 "
• 17 docenas "de morteros de álamo blanco, sin manos"	300 "
"Vna porción de maderas de évano"	150 "
• 14 docenas "de vsos"	036 "
• 15 docenas "de palos de costilla"	060 "
"Tornos y erramientas del oficio:	
Vna rueda con su potro y cuerda de tripa	100 rs.
Vn torno de la rueda con sus cabezas	080 "
Dos vsillos con sus tuercas nuebas	024 "
Dos tornos con sus vigornias y cabezas, chicos	030 rs.
• 10 piezas "de yerros de la rueda grande"	090 "

"Diferentes erramientas de yerro del oficio de tornero, como son: gubias, escofinas, errages de tornos, azuelas, junteras y cepillos, garlopas, sierras chicas y grandes, mazeta de cantero, compases y martillo	342 rs.
Diferentes gubias, taladros, barrenas, escoplos, tenazas, cuchilla y virolas, todo servible	169 "
Varios moldes de tornear, fresar, más de garruchas de pozo grandes, dos sierras andadas, dos garruchas de pozo con sus poleas de nogal, cinco garruchas sin armas, otra con armas y otra de fresno armada	138 "
Tres barras de fierro de el oficio	050 "
• 20 docenas "de clabijas de cama"	030 "
• 20 docenas "de palillos de quitar y poner"	030 "
• 2 docenas "de palillos de tirantes"	012 "
• Una docena "de palillos de jalma"	006 "
"Diferentes cabos de lima	012 "
Diferentes tornillos de yerro con sus tuercas"	050 "
• 57 "molinillos de nogal de todos tamaños, con sus rodajas y palos	080 "
Dos ruedas de nogal de media bara de diámetro con sus costillas	037 "
Dos bolas de juego de bolos de encina, con cinco bolas de trucos de marfil	032 "
Vn bastón, dos bordones y tres vasos de nogal de volsillo	053 "
Tres gruesas de botanas y diferentes maderas de retales	077 "
Diferentes piezas de cabos y rematitos"	120 "
• 500 "palillos para rizar	030 "
"Vn torno por rematar para ylar"	030 "
"Diferentes varas de molinillos"	012 "
• 8 "remates de jaulas grandes"	008 "
"Vna prensa con dos eges de nogal y la caja de álamo negro"	120 "
• 28 "boquillas de pipa largas y vn juego de clabijas finas"	060 "
• 10 "palillos de hacer media"	020 "
• 5 palos de costilla	005 "
"Vn martillo grande	006 "
Diferentes canillas de tenaja, tapones chicos y grandes y varios rematitos de obra menuda	060 "
Diferentes piezas de vender y la armadura de vn quitasol"	110 "

Sigue la tasación de ropa y enseres de casa.

Madrid, 3-I-1761 (AHP: Protocolo 19314, fols. 18-20)

RAMOS, Pedro

1567 Partida de bautismo de un hijo de Pedro Ramos, entallador (LBSC, 13-VIII-1567)

RAMOS, Sebastián

1583 "...uelé a Sebastián Ramos, entallador, natural de Toledo, con Inés de Figueroa, natural de Salamanca. Fueron sus padrinos el liçenciado Diego Aluarez, letrado abogado, y doña Isabel Rosa, su muger. Testigos: el licenciado Esteuan Sánchez, Diego de Uera, Capitán; Diego Rosa, Ortega Rosa y Martín Hernández y Juan de Madrid, con otros muchos" (LC, 9-I-1583)

RAPOSO, Juan

1660 "En 14 de mayo. Margarita de Madrid"

Juan de Ucedo, Contador de Resultas de Su Majestad de Millones del Reino, se obligó a pagar 6.550 rs. vn. a Margarita de Madrid, viuda de Juan Raposo, maestro carpintero. Madrid, 14-V-1660 (AHP: Protocolo 9099, fols. 113-114)

RATÉS, José

1663 "Jhs. Mª. Fray Miguel. Dará fray Miguel Ximénez a Pedro Aluarez, oficial ensanblador, portador de ésta, quinientos rs. de vn. por quenta de Jusepe Ratés, a quien se los cargará en la carta quenta de el Padre Procurador. Y no aya falta, por Amor de Dios, en esto". Carta de fray Juan de Chéverri a fray Miguel Jiménez. Paular, 13-VII-1663 (AHN: Clero. Legajo 4298)

1664 "Dará fray Miguel Ximénez a el portador de ésta, que es Pedro Aluarez, trecientos rs. de vn., los quales cargará a el Padre Procurador, para que Su Reverencia se los asiente a Joseph Ratés, cuyo oficial es dicho Pedro Aluarez". Carta del mismo al mismo. Paular, 18-III-1664 (AHN: Clero. Legajo 4291)

1664 "En 9 de julio di a Pedro Albarez, oficial de Joseph Ratés, 24 rs." "Carta quenta con el Padre Procurador, desde 20 de abril de 664". Paular, 9-VII-1664 (AHN: Clero. Libro 19788)

1669 "Pagué de unos hierros para Joseph Ratés", 33 rs. "Quenta con el Padre Procurador don Juan de Messa, desde 30 de septiembre de 663". Segovia, 26-VIII-1669 (AHN: Clero. Libro 19788)

1671 "Joseph Ratés. Yten. Del cáliz que embié de madera a Joseph Ratés", 10 rs. Cuenta con el Padre Procurador Juan de Mesa. Segovia. Cuentas de 1671 (AHN: Clero. Libro 19788)

1678 "Juan González, maestro ensamblador y vezino desta dicha Uilla", declaró que tenia puesta querella ante Lorenzo de Sámano, escribano de Su Majestad y Oficial de la Sala del Crimen, "contra Joseph Ratés, ansimismo maestro de ensamblador, sobre hauerse querido entrometer a hazer la mitad de vnas colunas que el dicho otorgante está obligado a hazer en vn retablo que por su quenta tiene para el Conuento de la Madre Juana de la Cruz, que la mitad del dicho retablo estaua para fenezerla y acauarla Diego Guerrero, maestro del dicho Arte, y por defecto de no haberlo hecho, el otorgante y el dicho Diego Guerrero fueron compadezidos (*sic*) ante el señor don Francisco de Herrera Henrríquez, cauallero del Horden de Alcántara, del Conssejo de Su Magestad en el de Hazienda y su Correxidor en esta dicha Uilla..."

Juan González habia hecho la mitad de la obra que estaba a su cargo y se le ordenó que "feneziese y acauase la que faltaua por acauar y corria por quenta del dicho Diego Guerrero", devolviendo éste lo que ya tenia cobrado.

De dicha obra, Diego Guerrero "lleuó en casa del dicho Joseph Ratés vna tabla para que la montease" y Juan González fue a pedírsela, "por lo que resultó tener diferentes palabras de pesadumbre".

Por este documento, retiró la querella. *Testigos*: "Pedro Rodríguez, Carlos Vaca y Damián de los Herreros, ressidentes en esta Corte". *Firma:* "Juan Gonçalez". Madrid, 26-I-1678 (AHP: Protocolo 12146)

1678 "Joseph Ratés, vecino de esta dicha Villa y maestro ensamblador en ella", compareció ante el escribano y testigos y declaró que retiraba la querella que tenia puesta ante Diego de San Martín, escribano del número, "contra Juan González, ansimismo vecino de esta dicha Villa y maestro del dicho Arte, y Joseph López y Joseph Guize, ofiziales dél, sobre diferentes palabras que tubieron y auer ydo a su casa a prouocarle". *Testigos*: "Bernardo Pujol, Francisco López y Pedro Luesma?, residentes en esta Corte". *Firma*: "Joseph Rates". Madrid, 26-I-1678 (AHP: Protocolo 12146)

1685 "Testamento. Joseph Ratés. Otorgado en virtud de poder. En 24 de febrero"

"Yn Dey nomine amen = Sepan quantos esta carta de testamento, vltima y postrimera voluntad vieren, cómo yo, doña Theresa Alias (*sic*), viuda de Joseph Ratés, arquitecto, que fue vezino desta Villa de Madrid", con poder del mismo, otorgado ante Isidro Francisco Rodríguez Altamirano, el 12 de diciembre de 1684, otorgó su testamento en la forma siguiente:

- Ratés había ordenado que le amortajasen con hábito de San Francisco "y que le sepultasen en la yglesia parrochial de San Justo y Pastor de esta Villa, donde era parrochiano", acompañando su entierro la Cruz parroquial y doce clérigos de ella, doce religiosos del Convento de la Victoria, doce del de la Merced, doce del de la Santísima Trinidad, "con la música del que asistiese al responso y vigilia", y los Niños de la Doctrina. Que le llevasen descubierto los frailes de San Juan de Dios y que doce pobres del Real Hospicio del Ave Maria y San Fernando llevasen las hachas. Todo se habia cumplido.
- Que se dijera por su alma misa de requiem, con diácono, subdiácono y vigilia. Se hizo.
- Que se dijeran 400 misas rezadas por su alma, 100 por las de sus padres y difuntos, 25 por las ánimas de Purgatorio, 175 "por las de las personas a quien pudiese ser en algún cargo de cosas olbidadas en su memoria". En total eran 700, incluyendo las de San Vicente Ferrer, "que se dizen en el Combento de San Gerónimo de esta Corte"; de ellas, se daria la cuarta parte a la parroquia.

"Ytt. Me comunicó declarase cómo estaua deuiendo a Juan Antonio de Romaña, batidor de oro", 720 rs. de fenecimiento de cuentas. Se debian

"Ytt. Declaro me comunicó dicho mi marido (*entre líneas*: deuia) a Joseph Donoso" 930 rs. vn. de una escritura. "Se están deuiendo"

- Se debian "a Joseph de Moya, dorador de mate", 170 rs. vn. de un fenecimiento de cuentas
- Declaró también la viuda que su marido "deuia, como se deuen, a Manuel del Olmo" 207 rs. vn. "de resto del valor de vna partida de madera que bendió a el dicho mi marido"
- Declaró que su marido debia al Cerero del Rey, que vivia frente a la Compañía de Jesús, 44 rs. vn. de fenecimiento de cuentas

"Ytt. Me comunicó tenia quenta pendiente con Manuel Ybáñez, dorador de mate, de vna obra que está dorando para Pinto y otra para Baldemoro, y que se axustase y se pagase lo que se le restase deuiendo de dichas dos obras. Y respecto de no estar fenezidas, no se a ajustado asta ahora...

Ytt. Declaro me comunicó el dicho Joseph Ratés, mi marido, tenia quenta pendiente y algo dilatada con doña Maria de Ocaña, viuda de Joseph de Churiguera, mi nuera y hixo y por el fallezimiento de la sussodicha, con sus hixos y herederos, por razón de diferentes dependenzias de préstamos y otras cosas que tubieron, como lo declara la dicha doña Maria por vna de las cláusulas de su testamento (*otorgado ante el mismo escribano el 22 de noviembre de 1684*), preuiniendo la susodicha no sauia la cantidad fixa que estaua deuiendo a el dicho mi marido, y que la que fuese, por lo que declarase el susodicho, se le diese satisfazión. Y me encargó el dicho Joseph Ratés que, mediante dexaua por axustar la dicha quenta, la feneziese y axustase yo, la susodicha. Y en el esta-

do que oy la tengo, pareze quedó deuiendo la dicha doña Maria de Ocaña y su hazienda y herederos al dicho mi marido y a mí, como tal su vnica heredera", 10.000 y tantos reales. Se estaban haciendo las cuentas que debía aprobar la justicia ordinaria, "por ocasión de ser menores de veinte y çinco años los herederos de la dicha doña Maria de Ocaña"

"Ytt. Declaro me comunicó el dicho mi marido tenia diferentes quentas con los Combentos de la Santísima Trinidad calzada de esta Corte y de la Bitoria, Colexio del Oreto, Combento de Capuchinos de San Antonio, asimismo de esta Corte, la yglesia parrochial de Baldemoro, la de Axaluir y Talamanca, de diferentes obras que hauia echo y algunas que dexó pendientes. Y que por razón de vnas y otras se le estauan deuiendo por scripturas y sin ellas muchas cantidades de maravedíes. Y que se cobrasen y axustasen dichas quentas, las quales estoy haziendo las dilixenzias para su axustamiento y cobranza..."

Testamentarios: "a mí, la dicha doña Theresa Alias, su muger, y a Rodrigo Carrasco", a los que ordenó hacer almoneda de sus bienes, si fuera necesario para cumplir su testamento.

Heredera: "de todos sus vienes y hazienda, muebles y rayzes, derechos y acciones que le tocasen y perteneziesen ahora o en qualquier tiempo, así en esta Corte como en dicha ciudad de Barzelona y otras partes..., a mí, la dicha doña Theresa Alias, su muger,...por el mucho amor que me tenia y buenas obras que siempre auia estado reziuiendo de mí, dignas de toda remunerazión, y allarse, como se allaua, sin hixo ni otro heredero forzoso..." *Testigos*: "Francisco Cerrato, Féliz de Riuero, Cosme Vélez de Margotedo, Pedro Guerrero Muñoz, residentes en esta Corte". No sabia firmar y lo hizo por ella un testigo. Madrid, 24-II-1685 (AHP: Protocolo 11943, fols. 117-119)

RAZAS, Nicolás de

1628 Partida de bautismo de un hijo de Nicolás de Raças, dorador (LBSC, 5-X-1628)

REBOLLO ENRÍQUEZ, Melchor

1628 Partida de bautismo de un hijo de Melchor Rebollo Enríquez, entallador (LBSC, 28-IV-1628)

RECIO, Juan

1629 "En el Ospital de la Pasión, murió Maria de Vera, muger de Joan Reçio, entallador... Testó ante Joan Martínez del Portillo, al Ospital de Antón Martín (*10 de octubre*). Albaceas: Antón de Güete y Pedro de Güete, Cofrero de Su Magestad, que viuen en la plazuela de la Çebada y junto al Marqués de Cañete. Herederos: sus hijos. Mandóse enterrar en San Sebastián, por ser parrochiana...Corrió el entierro por Alonso de Güete, que viue en la calle de los Panaderos, cassas de Joan Loçano, pintor" (LE, 19-X-1629)

RECIO, Lorenzo

1632 "Blas Martínez, dorador, vecino desta Uilla, que viue en casas propias en la calle del Gato", como curador de Simón Bazo, "pusso al dicho su menor para que acaue de deprender el oficio de dorador quadrista, de lo qual el dicho su menor saue en parte, con Lorenço Recio, dorador de quadros y otras cossas, vecino desta Billa, que biue en cassas deste otorgante, por tiempo y espacio de vn año..." En ese tiempo, Lorenzo Recio "le a de thener en su cassa y dalle de comer, beuer, bestir y calçar, cama y ropa linpia y curalle sus enfermedades como no sean contajiosas ni passen de quince dias. Y en cada vno de los doce messes...le a de entregar...dos ducados, que son en lo

que se an concertado, que hacen veinte y quatro ducados en fin del año". Si el menor se fuera de casa de su maestro, el curador estaba obligado a devolverle a su costa y cumpliria de más el tiempo que hubiera faltado. Lorenzo Recio aceptó al menor con dichas condiciones. *Testigos*: "Josseph Serrano y Martín Fernández y Matheo de Ayala". *Firmas*: "Lorenço Reçio", "Blas Martínez". Madrid, 2-VI-1632 (AHP: Protocolo 6897, fol. 60)

REVENGA, Juan de

1658 "En 14 de octubre 1658. Poder que otorgó don Juan de Rebenga, escultor"

"Don Juan de Rebenga, escultor, vezino de esta dicha Uilla", dio su poder a Diego Castellanos, procurador de los Reales Consejos, para que en su nombre le defendiese "en un pleyto ordinario que contra él trata Juan Ruyz, maestro de obras, en raçón de que le aga una ymaxen de Nuestra Señora para el Conbento de los Anjeles de monjas frančiscas desta Corte, el qual pasa y está pendiente ante uno de los señores Alcaldes desta Corte y ante Luis Gallo, escribano de Probinçia". *Testigos*: "Pedro Machuca, Pedro de Careaga y Antonio de Obiedo". *Firma*: "D. Juan de Reuenga". Madrid, 14-X-1658 (AHP: Protocolo 7384, fol. 678)

REY, Baltasar del

1673 Tasación de madera por Baltasar del Rey, maestro ebanista. 1673 (AHP: Protocolo 10903)

REYES, Blas de los

1651 El Hermano Andrés de Santa Maria, residente en el Hospital General de la Corte, puso a su hijo Bartolomé de los Reyes, de 21 años, a servicio con "Blas de los Reyes, maestro ensamblador, vecino desta Villa". Madrid, 31-XII-1651 (AHP: Protocolo 9067, fol. 155)

1653 La viuda de Juan Matias se obligó a pagar "a Blas de los Reyes, maestro de ensamblador de ébano, veçino desta dicha Billa", 1.116 rs. de resto de un escritorio "de a zinco quartas de largo, cubierto de ébano y querey (*sic*), con su puerta de reliebe y prespetiba (*sic*) dentro, con bronze dorado de molido, con su bufete cubierto de zedro y con erramienta bolteada", que le habia vendido por 1.300 rs. *Testigos*: Diego Diaz del Dosal, Matias del Cementerio y Pedro Caballero. Madrid, 1-I-1653 (AHP: Protocolo 9068, fols. 1-2)

1664 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de don Pedro Messia de Tovar y Paz, Conde de Molina, de los Consejos de Hacienda y Guerra de Su Majestad y Asistente que fue de la ciudad de Sevilla, por Blas de los Reyes, maestro de ebanista.

"Escriptorios":

- Uno de ébano de dos puertas, hecho en Flandes, con moldura de vidrio, bordado de seda, "con prespetiuas y láminas" 4.400 rs.
- Dos grandes de ébano, guarnecidos de bronce 8.800 "
- Dos de ébano y bronce "con geroglíficos" 11.000 "
- Dos de cristal y bronce dorado 20.000 "
- Nueve bufetes de ébano con sus pies de caoba
- Dos bufetillos de estrado y un lucero de ébano y concha
- Dos escritorios de China con cantoneras de bronce 3.300 "
- Un escritorio de ébano y vidrio "con figuras pintadas" 1.100 "

- Una caja de vidrieras para un Niño, de ocho piezas
- Una peana de ébano a modo de escritorio, para Cruz
- Un cajoncillo pequeño de vidrieras ordinarias. Madrid, 14-VII-1664 (AHP: Protocolo 6307)

1665 Partida de bautismo de un hijo de Blas de los Reyes (LBSC, 9-VII-1665)

1669 Bienes del Capitán Andrés Márquez. Tasó la madera "Blas de los Reyes, ebanista". Madrid, 28-I-1669 (AHP: Protocolo 7624, fols. 27*v*-28)

1669 Bienes de don Juan de Velasco. Tasó la madera "Blas de los Reyes, maestro ebanista". Madrid, 7-V-1669 (AHP: Protocolo 7624, fols. 160-161)

Ver también AHP: Protocolo 9970, fol. 135 (1657)

RIBAS, Juan de

1617 "Juan de Ribas. 1617. Curaduria de persona y bienes"

"Juan de Ribas, hijo de Juan de Ribas, escultor, y de Ana de la Peña, su muger, mi padre y madre, difuntos, vecinos desta Villa de Madrid", solicitó que se le nombrase curador. Madrid, 9-II-1617 (AHP: Protocolo 4586, fol. 350 y ss.)

RIBAS, Juan Vicente de

1731 Carta de pago y recibo de dote de don Félix López Martínez, Contador de la Real Junta de Obras y Bosques, a favor de doña Juana Muñoz:

- Dos esculturas de Nápoles, de Nicolás Fumo: un Niño de Pasión y otro con el mundo en la mano, que fueron tasadas por Juan Vicente de Ribas, escultor. Madrid, 29-III-1731 (AHP: Protocolo 15683)

RIBERA, Antonio de

1627 Partida de bautismo de un hijo de Antonio de Ribera, ebanista (LBSC, 15-VIII-1627)

1630 Partida de defunción de un hijo de Antonio de Ribera, ensamblador (LBSC, 11-VII-1630)

1641 "Antonio de Riuera, maestro ensamblador en la calle de las Caritas (*sic*), en cassa del Conuento de Santa Bárbola", se obligó a pagar a Francisco Muñoz, maestro de carpintero, y a los Mayordomos de la Cofradia de San Roque de la parroquia de San Luis, 45 dcs. de los réditos de una casa en la Puerta del Sol. Madrid, 20-II-1641 (AHP: Protocolo 7307)

RIBERO, Alberto

1615 "Obligación para el Contador Juan Fernández, del de Hazienda de Resultas, contra Aluerto Rivero, ensanblador, calle del Espejo junto a Santa Clara. Octubre-3-1615. Plazo çinco meses. 1.100 rs."

"Aluerto Ribero, ensanblador, vezino desta Villa de Madrid, morador en la calle del Espejo, junto al Monesterio de Sancta Clara", se obligó a pagar al señor Juan Fernández 1.100 rs. "en reales de plata doble, de peso vsual y corriente al tiempo de la paga", que le habia prestado, en plazo de

cinco meses. *Testigos*: "Jerónimo de Aluarado, platero de plata, y Juan del Pontón, maestro de canteria, y Blas Fernández, escultor". *Firmas*: "Alu^{to} Ribero", "por testigo jeronimo de albarado", "Por t^{o} Ju^{o} del ponton". Madrid, 3-X-1615 (AHP: Protocolo 1343, fol. 1.077)

1624 Partida de defunción de un hijo de Ribero entallador (LE, 6-VII-1624)

RIBERO, Bernardo de

1670 Bernardo de Ribero, maestro portaventanero, se obligó a hacer para la Sacristía de la iglesia de Nuestra Señora la Real de la Almudena de Madrid "vn caxón que ha de tener de largo desde la pared hasta el otro caxón de los frontales y de alto quatro pies y medio, y de fondo tres y medio, con toda la madera. Y a de ser toda la armazón llana, sin moldura alguna, y las delanteras con vn bozel por esquina, con sus tableros de nogal moldados, con su talón y diuissiones cerradas. Y la tabla de arriba a de ser de pino, con vna media vna (*sic, por luna*) moldada en ella y dada de color de nogal. Y a de tener dicho caxón doze nauetas, seis grandes y seis pequeñas, y dos porteçuelas a los dos lados, conforme vna planta que e entregado, firmada de mi nombre, al lizenciado don Andrés de Molina, Mayordomo de la fábrica de la dicha iglesia..."

Lo entregaria para fin de diciembre y cobraria 4.000 rs. vn., dándole en toda perfección, en blanco y sin el herraje. Recibiría además el cajón viejo. *Testigos*: "Juan Eugenio Arias, Domingo Hortiz de Çárate y Joseph González". *Firma*: "Bernardo de riBero". Madrid, 1-X-1670 (AHP: Protocolo 10903, fols. 303-306)

RICOTE, Eugenio

1683 Partida de defunción de Ana Jiménez. Testamentario: "Eugenio Riccote, maestro euanista en la calle de San Tiago, en la cassa de la Hoz..." (LE, 25-III-1683)

RIEGO DE LA IGLESIA, Nicolás

1677 Testamento de la mujer de "Nicolás Riego de la Yglessia, maestro ebanista" Madrid, 18-II-1677 (AHP: Protocolo 12316, fols. 236-237)

RIOFRÍO, Martín de

1609 Partida de bautismo de Maria, hija de Martín de Riofrio y Ana de Ayala (LB, 14-IX-1609)

RIOFRÍO, Tomás de

1654 "Carta de pago que otorgó Thomás de Riofrio. Otubre 10. Año 1654"

Ante el escribano y testigos "parezió presente Thomás de Riofrio, entallador, que viue en esta Uilla en la calle Ancha de San Bernardo, frontero del Rosario, como marido...de Claudia Pérez, su muger", y confesó que habia recibido de Inés Fernández, viuda, tabernera de Corte, que vivia en la calle del Carmen, como inquilina de las casas de Pedro de Montúfar, 175 rs. vn. por los que habia sido ejecutada el dia 8 del mismo mes y año. Para que no embargasen sus bienes, se pagaron del alquiler de la vivienda. *Testigos*: "Juan de León, Andrés de Rozas y Juan Diaz". El otorgante no firmó por no saber. Madrid, 10-X-1654 (AHP: Protocolo 7244, fol. 403)

Ver también AHP: Protocolo 6794, fol. 142 (1641)

RIOS, Francisco de los

1660 Luis de Herrera arrendó "a Francisco de los Rios, maestro ensamblador, vna sala, alcoua, cocina y otro aposento en lo vajo, todo a vn andar, con seruizio de patio, cueba y pozo, y arriua vn desuán y dos aposentos", en la casa que tenia en la calle de Hortaleza, esquina a la de la Reina, por tres años y 60 dcs. al año. Madrid, 15-II-1660 (AHP: Protocolo 9053, fol. 326)

RIVERA, Juan de Dios de

1741 "En 13 de mayo, año 1741, don Juan de Dios de Riuera otorgó esta scriptura de obligación y zessión a fauor de Christóbal Nieto..."

"Don Juan de Dios, vezino de esta Villa de Madrid, escudero de a pie de Su Magestad", dio su poder a Cristóbal Nieto para que en su nombre cobrase "del salario que se me está deviendo por Carpintero de Obras Reales y Tramoysta (*sic*) de Su Magestad", 3.092 rs. vn. "de liquidación de todas quentas que emos ajustado y resto de muchas más cantidades de mrs. que me a prestado, de que me a echo merced y vuena ovra". Por dicha cantidad le habia hecho escritura de obligación el 9 de abril de aquel año. *Testigos*: "Don Joseph de Castañeda, Cayetano Agustín de los Angeles y Joseph López". *Firma*: "Ju° de Ds de Riuera". Madrid, 13-V-1741 (AHP: Protocolo 17678, fols. 34-35)

1741 "En 1° de junio de 1741 hizieron su declaración de pobre de mancomún Juan de Dios y su muger doña Ana Juachina Milomes..."

"Sépase cómo yo, don Juan de Dios de Riuera, natural de la Villa de Madrid, escudero de a pie de el Rei nuestro señor (que Dios guarde), hijo lejítimo y de lejítimo matrimonio de Gabriel Gerónimo de Riuera y de doña Lorenza Fernández, mis padres, difuntos, vezinos desta dicha Villa, y doña Ana Juachina Milhomes (*sic*), mi muger, natural de la Ziudad de Lisboa, Reino de Portugal, hija lejítima y de lejítimo matrimonio de Antonio Gómez Milhomes y Maria de los Santos, mis padres, difuntos, vezinos que fueron de la dicha Ziudad de Lisboa, ambos, marido y muger, de vn acuerdo y conformidad, estando en nuestro libre juizio, memoria y entendimiento natural, aunque io, el dicho don Juan de Dios, me hallo enfermo con diferentes achaques vituales (*sic*) hazemos esta declarazión en la forma siguiente:

Declaramos ser pobres de solemnidad, por lo que rogamos y suplicamos por Amor de Dios a el señor Cura de la parroquial de San Seuastián desta dicha Villa, donde al pressente somos parroquianos,...nos manden enterrar en el lugar y sitio que les pareziere...y azer el vien que pudieren por nuestras almas".

- Que si hubiera algunos bienes suyos cuando fallecieran, se vendiesen y pagasen sus deudas y con lo que quedase se les dijeran misas por sus almas.
- El dejó por heredera a su mujer y ella "a Caietano Agustín de los Angeles, mi hijo y de Franzisco Méndez de los Angeles, mi primer marido" y, a falta de él, a Juan de Dios de Rivera.

"Declaro yo, el dicho don Juan de Dios de Riuera, hauer estado casado en primeras numpzias con doña Angela de Villauicenzio, de quien tube por mi hija a sor Maria de la Conzepzión, religiosa carmelita descalza en la Ziudad de Guadalaxara", quien renunció en él a todos sus derechos.

- Ella declaró que habia estado casada con Francisco Méndez de los Angeles, vecino de Lisboa y padre de su hijo Cayetano Agustín.
- De su matrimonio no tenian hijos.
- Ribera declaró que debia a su hijastro diferentes cantidades de mrs. *Testigos*: "don Joseph de Castañeda, Christóual Nieto y Joseph López" *Firma*: "Jun de Ds de Riuera". Ella no sabia firmar. Madrid, 10-VI-1741 (AHP: Protocolo 17678, fols. 36-37)

Hay Nota de que el 20 de noviembre de 1758, se dio traslado del documento a la mujer del difunto Rivera.

ROBLEDO, Francisco de

1614 Partida de bautismo de un hijo de Francisco de Robledo, entallador (LBSC, 19-III-1614)

ROBLEDO, Juan de

1604 Partida de bautismo de un hijo de Juan de Robledo, ensamblador (LBSC, 29-II-1604)

1608 Partida de bautismo de un hijo de Juan de Robledo, entallador (LBSC, 10-VIII-1608)

1610 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 11-VI-1610)

1612 Partida de bautismo de un hijo de Juan de Robledo, ensamblador (LBSC, 8-IV-1612)

1617 Partida de bautismo de un hijo de Juan de Robledo, entallador (LBSC, 8-I-1617)
Ver también AHP: Protocolo 4042, fol. 119 (1615)

ROBLES, Pedro de

1607 "En el Ospital de La Latina, murió Pedro de Torres, tornero...No testó por no tener de qué. Enterróse en la Pasión..." (LE, 24-VIII-1607)

ROCA, Jusepe

1649 "Jusepe Roca, maestro de entallador", declaró que habia recibido, como testamentario de Isabel Marcos, su abuela, 170 rs. de Mateo Fernández de Valdés, escribano de Su Majestad, por el alquiler de un año del cuarto en que vivía en la calle de Valverde. Madrid, 27-IX-1649 (AHP: Protocolo 9094 fol. 18)

RODRÍGUEZ, Francisco

1700 Tasación de madera (escritorios) por Francisco Rodríguez, maestro ebanista. El resto de las cosas de madera lo tasó Marcos Martínez, maestro carpintero. 1700 (AHP: Protocolo 13878)

1721 Bienes de Jorge de Ayala. Tasó las cosas de madera Francisco Rodríguez, ebanista. Madrid, 8-I-1721 (AHP: Protocolo 15201)

RODRÍGUEZ, José

1673 Carta de pago y recibo de dote de José Rodríguez, maestro tornero. Madrid, 26-X-1673 (AHP: Protocolo 12323, fol. 57)

RODRÍGUEZ, José Antonio

1769 "Scriptura de obligazión otorgada por Joseph Antonio Rodríguez, vezino de esta Villa. En 13 de marzo de 1769".

Ante el escribano y testigos compareció "Joseph Antonio Rodríguez, vezino y profesor de Escultura en esta Corte, el qual...otorga que se obliga a construir y que construirá dos escudos de reales armas, de piedra blanca de Colmenar, el vno para la puerta principal de la Real Yglesia

de San Phelipe Neri desta Corte, y el otro para la de la porteria de ella, que corresponde a la plazuela de Herradores, cuios escudos han de estar arreglados y conformes a el diseño presentado por el otorgante, con las adiciones que aparecen del mismo, que se halla firmado por el señor don Agustín de Leyza Eraso, del Consejo de Su Magestad en el Real y Supremo de Castilla, hauiendo de formar el vno y mayor de los dos escudos en dicha piedra, de seis pies y medio de alto y su ancho correspondiente, y el otro de quatro pies de alto y el competente ancho, siendo tamvién obligación del otorgante el coste y condución de las piedras para los citados dos escudos, como también la colocación y asiento de ellos en las respectivas dos portadas y sitios donde subsistian los anteriores, de modo que queden perfectamente asentados y con la maior seguridad, sin que en la fábrica de dichas dos puertas se experimente ni rezele perjuicio alguno, precediendo a este fin reconocimiento, declaración y aprovación de don Bentura Rodríguez y don Juan Antonio Castro, profesores de Arquitectura en esta Corte, cuia obra a de dar el otorgante por perfectamente concluhida y fixada en los respectivos sitios que quedan expecificados", en el mes de junio de aquel año.

Se fijó el precio de la obra en 8.300 rs., pagados en tres plazos: el primero al iniciar la obra, el segundo a la mitad de la misma y el tercero a su conclusión, ya fijados los escudos en sus lugares respectivos y aprobado todo por los citados arquitectos. José Antonio Rodríguez se hizo también responsable "a qualesquiera daños que, por su culpa o mala dirección, se causen en dichas fábricas". *Testigos*: "don Ygnacio González, don Joseph Zelestino y don Gregorio de la Puente". *Firma*: "Joseph Antonio Rodriguez". Madrid, 13-III-1769 (AHP: Protocolo 18994)

1769 "Carta de pago otorgada por Joseph Antonio Rodríguez, vezino desta Villa, a favor del señor don Agustín de Leyza Eraso, del Supremo Consejo. En 3 de noviembre de 1769"

"Joseph Antonio Rodríguez, vecino y profesor de escultor en esta Corte", declaró que por orden de don Agustín de Leiza Eraso "ha construido dos escudos de armas reales de piedra blanca de Colmenar, las que ha fixado en las puertas principal y de la porteria de la yglesia que hoy es del Real (Convento de) San Phelipe Neri", que fueron ajustados en 8.300 rs., "como tamvién, de la misma orden, ha construido y fixado en la de la puerta principal los adornos de tropheos de guerra que tiene ajustado, esto separadamente", en 1.700 rs.

Le fueron entregados los 10.000 rs. "en monedas de oro, plata y alguna calderilla". *Testigos*: "don Juan Joseph Belumbrales, don Juan Conde y don Lorenzo Garcia". *Firma*: "Joseph Antonio Rodriguez". Madrid, 3-XI-1769 (AHP: Protocolo 18995)

RODRÍGUEZ, Juan

1631 "En la calle de Mira el Rio, murió Juan Rodríguez, tornero. No testó, Recibió los Santos Sacramentos. Enterróse en San Millán. Pagó el entierro Gaspar Albarez, que bibe en la mesma calle, cassas propias" (LE, 22-IV-1631)

RODRÍGUEZ, Juan

1651 Carta de asiento de aprendiz de Gregorio Roldán, de 15 años, hijo de Gregorio Roldán, vecino de Torrejón de Ardoz, con Juan Rodríguez, maestro ebanista, por tiempo de cinco años y medio. *Firma:* "Juan Rodríguez" Madrid, 24-V-1651 (AHP: Protocolo 7971, fol. 245)

RODRÍGUEZ, Miguel

1658 "Miguel Rodríguez, maestro dorador, y Macaela (*sic*) de Sahabedra, su muger", se obligaron a pagar 951 rs. a Martín de Ugarte, que se los habia prestado. Madrid, 18-V-1658 (AHP: Protocolo 8008, fol. 139)

1658 Poder de Miguel Rodríguez, maestro dorador, a su mujer para que hiciera testamento en su nombre.

• Ordenó que le enterrasen en San Francisco o en la iglesia parroquial de San Justo.

Testamentarios: Su mujer, Martín de Ugarte, alguacil de Corte, y Pedro González de Villasante, maestro ebanista. *Heredera*: su mujer. *Testigos*: José Vázquez, Roque de Zubián, Diego Lahiguera, José de Humada e Isidro Rojo. Madrid, 8-X-1658 (AHP: Protocolo 8008, fol. 285)

1658 "Miguel Rodríguez, maestro dorador, marido de Micaela de Sahabedra, calle de Toledo, casas de Maria de la Plaça...Dio poder para testar ante Domingo Hurtado (*8 de octubre*)...a la dicha su muger y Martín de Ugarte, alguacil de Corte, a los Aguanicantes (*sic*), y a Pedro González, maestro ebanista, plazuela del Angel, casas de los herederos de Luis Suárez, sus testamentarios. Enterróse en San Justo. Dióse de fábrica 77 rs. " (LE, 10-XI-1658)

1659 "Testamento de Miguel Rodríguez. 15 febrero"

Micaela de Saavedra, su viuda, hizo testamento en su nombre:

• Declaró que habia fallecido el 10 de noviembre de 1658 y que fue enterrado en San Justo, "junto a las gradas del altar mayor".

• Quedó debiendo 1.300 rs. a Cristóbal Vázquez, mercader, del valor de las mercancias de una tienda que les traspasó en la calle de Toledo.

• Debia también 200 rs. a "Alexandro Rey, batidor de oro..., de resto de vnos panes de oro que le compró para gastar en su ofiçio". *Testigos*: Juan Francisco Concejo, Manuel López, Domingo de Heredia, Jacques Legrand y Diego Martínez. Madrid, 15-II-1659 (AHP: Protocolo 8009, fol. 56)

RODRÍGUEZ, Pedro

1653 Tasación de las cosas de madera que figuraban entre los bienes de don Francisco Diaz de Quevedo, Contador de las Medias Anatas de la Encomienda de la Orden de Santiago, y de su mujer, por "Pedro Rodríguez, maestro de ensamblador..., que posa y tiene tienda en la calle del Rio". Madrid, 7-V-1653 (AHP: Protocolo 9062, fols. 207-210)

1677 "En 1º de abril de 1677. Carta de pago otorgada por Pedro Rodríguez a fauor de Thomás de Vicuña"

"Pedro Rodríguez, maestro ensanblador, marido...de doña Maria Muñoz", declaró que habia recibido 3.300 rs. que el Conde de Oñate le mandó dar para que tomase estado su mujer. *Testigos*: "Nicolás Vosque, Francisco de Uiana y Pedro Pérez Ortiz". Madrid, 1-IV-1677 (AHP: Protocolo 12146, fol. 14)

RODRÍGUEZ CORNEJO, Bernardo

1643 "Testamento de Bernardo Rodríguez Cornexo, ensanblador. En 10 de octubre"

"Domingo de Escalante, boticario, vezino de esta Villa de Madrid = Digo que Bernardo Rodríguez Cornexo, mi suegro, vezino que fue de esta Villa, maestro de ebanista, ya difunto, que aya gloria, estando enfermo cercano a la muerte, comunicó conmigo su testamento y vltima voluntad", dándole poder para hacerlo en su nombre, el 9 de agosto de 1640.

- Declaró que Bernardo Rodríguez Cornejo murió el 15 de abril de aquel año de 1643 y fue sepultado "en la yglesia parroquial de Señor Santiago desta Villa"
- Que se le habia dicho misa cantada de cuerpo presente "y se enlutó la yglesia y suelo y vancos"
- Que llevaron su cuerpo los Hermanos de Antón Martín y acompañaron el entierro 16 sacerdotes, 12 franciscanos, 12 dominicos, 24 Niños de la Doctrina "y la Cofradia y Hermandad de Señor San Joseph y fue cubierto su cuerpo con el paño de la dicha Hermandad"
- Que se le habia hecho novenario de misas y se enlutó también la iglesia
- Que se cumplieron todas sus mandas de misas, entre ellas 10 de alma, las de San Vicente Ferrer, 11 por sus padres, hermanos y parientes y otras 9 por las personas de su obligación
- Mandó a Maria Báez, hija de Amaro Báez y Francisca Rodríguez, su sobrina, 40 dcs. vn. para tomar estado
- A Sicilia (*sic*) Báez, hermana de Maria, 20 dcs.
- A Juan Báez, hermano de las anteriores, otros 20 dcs. "para erramienta de su Arte o remediar sus necesidades, quando constare a los testamentarios las tiene"
- A los Santos Lugares y canonización de Santa Maria de la Cabeza, un real a cada uno. *Testigos*: "Luis de Soto Aluarado, Domingo Díaz de Guitián y Gauino de Mancone, Baltassar Ramírez, Jusepe Ruiz de Ortega". *Firma*: "Domingo escalante". Madrid, 10-X-1643.

Sigue el poder de Bernardo Rodríguez Cornejo a Domingo Escalante en el que dice está "enfermo y trabado de la lengua para poder hablar pero en mi juicio y entendimiento natural, conociendo lo que veo y entendiendo lo que me dizen".

- Declaró que tenia "tratado con Antonia Pérez, mi muger, y con Domingo Descalante, my yerno, Boticario del Santo Oficio de la Ynquisiçión, y con Maria de Cornexo, su muger, mi hixa", sus disposiciones testamentarias.
- Ordenó que le enterrasen en la iglesia parroquial de Santiago, "en la sepultura donde está enterrado Sebastián Cornexo, mi hixo".

Testamentarios: su mujer, su hija y su yerno. *Heredera*: su hija, Maria Cornejo. *Testigos*: "Francisco Montero, platero de oro, que bibe en la Puerta Cerrada, en casas propias, y Grabiel (*sic*) de Abariya, barbero y ciruxano, que bibe en la calle de Santiago, y Christóbal de Ormaca (*sic*), platero de oro, que bibe en sus casas propias en la calle de Santiago, y Baltasar de Bustamante y Juan Casaque, çapatero de obra prima". Por el otorgante firmó un testigo "porque, por la grabedad de su enfermedad y tener impedida la mano derecha, no pudo firmar"

El escribano le hizo preguntas y repreguntas para ver si estaba en su juicio para otorgar el poder "y en presencia mia y de los testigos dél, hiço señas con la cabeça y con la mano, en que pareció y dio a entender estar en su entero juicio". Madrid, 9-VIII-1640 (AHP: Protocolo 5518, fols. 410-414)

RODRÍGUEZ COTA, Francisco

1763 "Escritura de aprendiz otorgada por Bernardo Rufel, Manuel Antonio Blanco y Francisco Rodríguez Cota, maestro tallista en esta Corte. En 21 de junio de 1763"

"Manuel Antonio Blanco, huérfano de padre y madre, de edad de diez y seis años, principal, y Bernardo Rufel, su tio, como su fiador", declararon que estaban concertados con "Francisco Rodríguez Cota, maestro tallista en esta Corte", para que le aceptase como aprendiz por seis años, con las condiciones habituales. *Testigos*: "Alfonso Corralero, Julián Marcos y Juan de Valencia". *Firmas*: "Manuel Antonio Blanco", "Fran.co Rodriguez Cota". Madrid, 21-VI-1763 (AHP: Protocolo 14047, fols. 85-86)

1763 "Escritura de aprendiz otorgada por Juan Nicolás Delgado, Francisco Dauid y Francisco Rodríguez Cota, maestro tallista en esta Corte. En 11 de octubre de 1763"

"Juan Nicolás Delgado, huérfano de padre y madre", como principal, y Francisco David, su tio, como su fiador, declararon que Juan Nicolás queria aprender oficio y que ambos tenian tratado "con Francisco Rodríguez Cota, maestro tallista en esta Corte", que le recibiera por aprendiz, para que, en tiempo de seis años, le enseñase el oficio y al final de ese tiempo, pudiera trabajar como oficial en cualquier parte.

Serviria a su maestro en lo tocante a dicho oficio y en todo lo que se le ofreciere a él y a su familia.

El maestro le daria de comer y le proporcionaria zapatos, además de lavarle la ropa. Le daria también casa y cama, "tratándole bien y enseñándole el nominado ofizio". Su tio le vestiria. Madrid, 11-X-1763 (AHP: Protocolo 19047, fols. 97-98)

RODRÍGUEZ GANCEDO, Domingo

1693 Testamento de Domingo Rodríguez Gancedo, maestro de ebanista. Madrid, 7-VIII-1693 (AHP: Protocolo 13112)

RODRÍGUEZ DE MENDOZA, Francisco

1653 "Carta de pago de dote en fabor de Jerónima Romero, viuda, y su hija"

"Francisco Rodríguez de Mendoça, dorador, vecino desta Billa de Madrid", declaró que cuando se trató de su matrimonio con Maria Rojo, su mujer, Jerónima Romero, su madre le ofreció 2.240 rs. como bienes dotales, obligándose a otorgar la correspondiente carta de pago cuando se velasen y casasen, según escritura de 28 de septiembre de aquel año ante Tomás Pérez de Celis.

Por estar ya casados, Jerónima Romero le entregó el dinero: 50 dcs. en moneda al contado y el resto en bienes y alhajas, "tassados por Clemente de Abila, maestro de dorar".

Francisco Rodríguez de Mendoza otorgó carta de pago. *Testigos*: "Domingo Antonio de Castañeda y Clemente de Auila y Jusepe Garcia de la Peña". *Firma*: "Fran.co rodriguez de mendoza". Madrid, 10-VII-1653 (AHP: Protocolo 8894, fol. 27)

1653 "Tassa

Memorial y tassa de los bienes que Jerónima Romero, viuda de Pedro Rojo,...da en dote a Maria Rojo, su hija y del dicho su marido, a Francisco Rodríguez de Mendoça, su yerno...

Primeramente. Una cama de nogal, la tassó en doce dcs.= 132 rs."

Dos colchones, un jergón, una frazada de Palencia, cuatro sábanas, servilletas, manteles, una vara de gasa, camisas, un capotillo; unas arracadas de cristal guarnecidas en plata, una gargantilla de coral y cristal, una Cruz de oro, una gargantilla de aljófar y cristal de cuatro vueltas; cuatro taburetes de Moscovia, un bufetillo de pino, una silla de palma, una arquilla de pino; "dos tablas de pinturas de Santo Domingo y un país" (16 rs.); dos platos de peltre buenos; un par de guantes de jazmín, "unas flores de tocar y abanico y otras niñerias", un aderezo de lazos blanco, dos pedazos de tapiz, etc. Todo ascendia a 1.650 rs.

Clemente de Avila dijo haberlo tasado bien y fielmente. Y lo firmó. *Firma*: "Clemente de abila". Madrid, 10-X-1653 (AHP: Protocolo 8894, fol. 28)

RODRÍGUEZ SALGADO, Francisco

1651 Tasación de las cosas de madera y espejos que quedaron por muerte de Antonio González Cardeña por "Francisco Rodríguez Salgado, maestro ebanista, y Manuel del Canpo, maestro de açer espejos". Madrid, 4-II-1651 (AHP: Protocolo 7500)

1651 Poder a procuradores de Francisco Rodríguez Salgado, maestro ebanista, para que le defendiesen en el pleito que mantenia contra los bienes de Marcos Arias, difunto, padre de Catalina Arias, su hija y heredera y mujer del otorgante. *Testigos*: Diego Yanguas, Juan Garcia y Pedro López. *Firma*: "Fran.co Rodriguez Salgado". Madrid, 27-IV-1651 (AHP: Protocolo 8433, fol. 155)

1652 Bienes de Francisco Rodríguez Ros y su mujer. Tasó la madera "Rodrigo (*sic*), Salgado maestro de ensanblador". *Firma*: "Fran.co Rodriguez Salgado". Madrid, 18-IX-1652 (AHP: Protocolo 5710, fols. 982-983)

RODRÍGUEZ DE SANTOS, Manuel

1743 "Poder para pleitos que otorgaron Manuel Rodríguez de Santos y Gabriel Muñoz, Vehedores y Examinadores de los dos Gremios de ebanistas y entalladores de nogal, a fauor de procuradores. En 9 de noviembre de 1743". Madrid, 9-XI-1743 (AHP: Protocolo 17985, fol. 124)

ROJAS, Antonio de

1628 "Antonio, hijo lejítimo de Antonio de Rojas, escultor, i de Catalina de Fuentes, su lejítima mujer, que biben en la calle de las Carretas. Fueron sus padrinos Domingo Gómez (e) Inés de Rojas..." (LBSC, 1-XI-1628)

ROJAS, Gregorio de

1667 Partida de defunción de la mujer de Gregorio de Rojas, entallador (LESC, 12-I-1667)

ROJO ¿DE SAN MARTÍN SALDAÑA?, Francisco

1667 "Scriptura de asiento otorgada por Joseph Gaite Carrillo, prinçipal, y Domingo Félix, fiador, a fabor de Francisco Roxo, ensanblador. En 6 de octubre de 1667"

Ante el escribano y testigos "pareçieron Joseph Gaite Carrillo, maestro ensanblador, y Domingo Félix, veçinos desta dicha Villa, como su fiador... y el dicho Joseph Gaite = Dixo que asienta y pone a Sebastián Gaite Carrillo, su hermano, de hedad de veinte años, poco más o menos, con Francisco Roxo, asimismo maestro ensanblador, para que por tiempo y espaçio de vn año...", desde 4 de octubre, "le tenga en su casa trabaxando en todo lo que se ofreçiere tocante a su oficio de tal ensanblador y durante él, el dicho Francisco Roxo le a de dar al dicho su hermano, de comer, cama y ropa limpia y curarle las enfermedades que tubiere como no sean contaxiosas ni pasen de quinze dias. Y quatro pares de zapatos de cordobán nuebos y treinta ducados en dinero para que conpre con qué bestirse, pagados en el curso del dicho año en tres tercios..."

Principal y fiador se obligaron a que Sebastián trabajaria en casa de Rojo "sin hazer ausençia ni falta ninguna, y si se fuere o ausentare y se pusiere a trabaxar en otra parte...le trairán a su costa a casa del dicho su amo para que acabe de cumplir el tiempo que le faltare y las fallas que hubiere hecho... = Y es condiçión que desde el dia que el dicho Sebastián Gaite se fuere, a de poder el dicho Francisco Roxo traer en su lugar vn ofiçial para que trabaxe hasta tanto que el susodicho buelba, y pagarle su jornal", descontándoselos a Sebastián de los 30 dcs. ofrecidos.

Francisco Rojo aceptó las condiciones. *Testigos*: "Don Fernando de Villegas, Martín de Altamira y Bernardo de Albiz". *Firmas*: "Fran.co Roxo", "Joseph gaite carrillo". Madrid, 6-X-1667 (AHP: Protocolo 9437, fols. 854-855)

ROJO, Manuel

1661 Asiento de aprendiz de Dionís Vela con Manuel Rojo, ensamblador, por cuatro años. Madrid, 4-V-1661 (AHP: Protocolo 8010, fol. 134)

1662 Testamento de Manuel Rojo, maestro ensamblador. Madrid, 2-IV-1662 (AHP: Protocolo 8010, fol. 143)

ROMÁN ARELLANO, Juan

1622 "Asiento de obra"

"Juan Román Arellano, maestro ensanblador, y Francisca Lavreana, su muger, vesinos desta dicha çiudad", comparecieron ante el escribano y testigos y dijeron: "Que se obligauan y obligaron de haser y acavar de todo punto, desde oy dicho dia hasta el dia de Sant Juan del mes de junio que biene deste dicho año, en la yglesia mayor de la Villa de Alcalá de los Gasules, vna silleria de veynte y tres sillas, bien acabadas y en toda perfesión, en la forma y con las condiziones que tiene tratadas y consertadas con el señor licenciado don Alonso de Cetina, Maestre Escuela y Provisor desta dicha çiudad, que queda en su poder, firmadas del dicho Juan Román Arellano y de mí, el dicho scriuano. Lo qual an de hasser y hasen por presio y contía" de 3.000 rs. "que a de pagar la fábrica de la dicha yglesia mayor" de esta manera: 50 dcs. al firmar la escritura "y lo demás como fueren hasiendo la dicha obra. La qual acabarán, como dicho es, en el dicho término, debaxo de las dichas condiziones. Y no alçará la mano dello el dicho Juan Román... hasta el fenezimyento dello..." *Testigos*: "Diego del Pinar y Manso Ramales y Pedro Garcia Prieto, scriuano real, vesinos desta çiudad". *Firma*: "Juan roman arellano". Cádiz, 9-II-1622 (AHPC: PN 839, fols. 43*v*-45)

ROMANILLOS, Juan de

1678 Bienes de José Rodríguez. Tasó la madera Juan de Romanillos, de la Guarda Alemana de Su Majestad y maestro ebanista. Madrid, 1-II-1678 (AHP: Protocolo 11152)

ROSELLÓ, Pedro

1719 "Calle de Palazio, assera de mano derecha asta la yglessia mayor"

"Cassas del dicho (*don Antonio Franco, vecino de Jerez*), las biue Pedro Roselló, de veinte y cinco años, maestro entallador, cassado con Josepha de Aillón, de veinte; con tres hijas, nombradas: Maria, de cuatro años; Mónica, de dos, y Beatriz, del pecho" (AMP: "Año de 1719. Padrón general de los vezinos de la Ciudad del Gran Puerto de Santa Maria". "Padrón del Quartel del señor don Luis de Monteagudo". Leg. 49, nº 15)

RUEDA, Lucas de

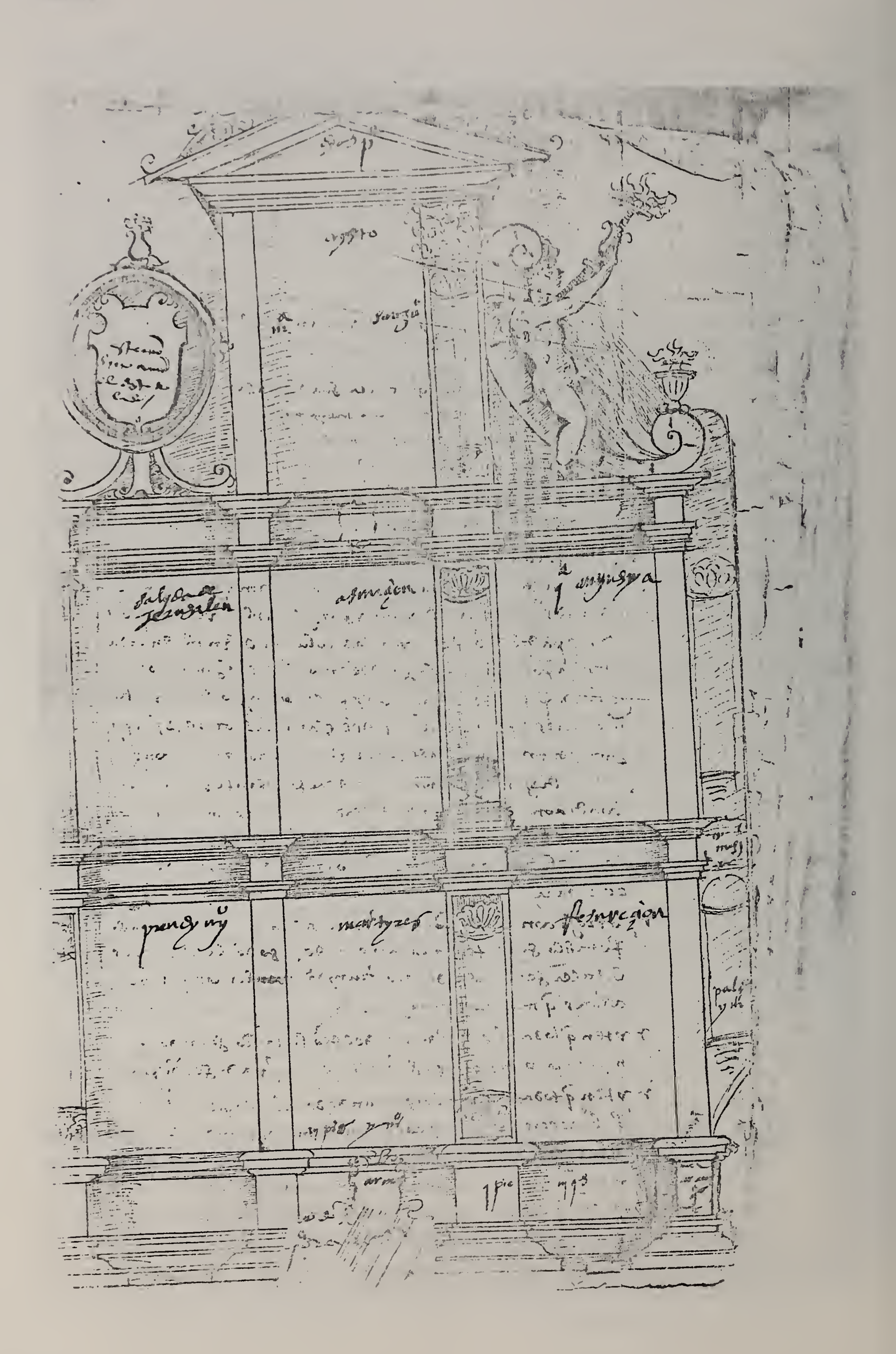
1561 "Lucas de Rueda y Alonso de Tamayo, (*tachado*: y) entalladores, y Diego López, veçinos de esta çibdad de Guadalajara, deçimos que haremos vn retablo y pintura de la traza y orden que en esto-tra parte está señalado.

Condiçiones siguientes, para la Capilla del señor don Pedro de la Çerda, que aya Gloria:

- Primeramente nos obligamos de dar hecho y asentado y en todo punto el dicho retablo dentro de vn año, que corra desde el dia de San Juan de junio primero deste presente año de mill y quinientos y sesenta y vn años, y se cumple el día de San Juan de junio del año venidero de quinientos y sesenta y dos años.

- Yten. Con condiçión que la talla sea de madera buena de Cuenca y si en las tablas de los quatro (*tachado*: maderos) tableros vbiere algún nudo, se quite y se llenen de madera porque no bierta resina y ansimismo lleven sus manrrotes (*sic*) a cola de milano
- Otrosí. Con condiçión que los pilares y frisos y escudos se haga conforme al repartimiento de la dicha traza hechando su talla en lo nesçesario
- Otrosí. Con condiçión que sea labrado de medio relieue el quadro de los Mártires y en la segunda orden vna ymagen de la Asunçión de Nuestra Señora y en la terçera Christo y San Juan y María, y en el frontispiçio Dios Padre de bulto, y en las colunas de enmedio, en cada coluna tres Apóstoles y en lugar del vno dellos a Santo Thomás. En cada guardapolbo de los lados, dos Apóstoles, que son diez, y arriua por remates de las dos colunas de los lados, los otros dos Apóstoles. Son por todos doze. A de tener este ratablo (*sic*) de ancho con guardapolbo y todo, diez y siete quartas y de alto veinte y siete quartas y con condiçión que Verrujo, entallador, dándole madera cortada, hará los bultos de la Asunçión y Angeles que a de lleuar y el Christo de su calle, y acabado por los maravedís que otro lo haría, estando tan bueno como él lo hará
- Otrosí. Con condiçión que lo que toca a la pintura y dorado de este retablo se a de tener la manera de suso declarada y es que toda la talla sea dorada de oro bruñydo y en los campos coloridos de los colores que más bien parezcan
- Yten. Que todas las molduras del dicho retablo sean de oro, salvo la moldura vaxa que carga sobre el altar, que a de ser de plata dorada
- Yten. Que todas las figuras se an de dorar de plata y oro y colorear sobre ellas las que nesçesarias sean y se an de encarnar de pinzel, y los escudos y remates de oro y colores como más bien parezca –
- Yten. Que los quatro tableros de pinzel como están señalados an de ser al ólio y estos pueda dar a pintar el señor Juan de Mondragón [*falta texto*] Ginés a quien él quisiere con que se pague lo que sea razón [*falta texto*] de lo que saliere la obra y no más –
- Yten. Con condiçión que este retablo de talla y pintura nos obligamos a hazer por çien myll maravedís y éstos a de valer a tasaçión de maestros que lo entiendan de sçiençia y conçiençia. Fuera desto nos obligamos a hazer vna filatera (*sic*) dorada de tres quartas en [*falta texto*] con las armas de la yzquierda y ocho florones que tengan a tornero? en los tres paños de la Capilla de la memoria que dieren, sin que por ello se dé blanca porque sin esto a de valer el retablo los dichos çien mill maravedís –
- Echa la tasaçión por dos personas, vna puesta por los señores testamentarios y otra por los ofiçiales, y no conçertándose que nombre el vn terçero para que lo que se conçertare con el terçero y el vno de los tasadores, valga, y que si fuere tasada toda la dicha obra en menos cantidad que los çien myll maravedís y si se tasare en más, que no se les pague porque esto hazen de graçia y suelta porque no se puede dar más de los çien mill maravedís, según la manda del testamento –
- Entiéndese que lo que se a de dar a Berrojo y a los que pintaren los tableros, que los dichos ofiçiales que se encargan del retablo lo an de pagar de los dichos çien mill maravedís o de lo que menos se tasare y no lo an de pagar los testamentarios –
- Ase de hazer la paga desta obra desta manera: la terçera parte de los çien myll maravedís para San Juan de junio primero deste año de quinientos y sesenta y vn años, y la otra terçera parte para el día de Nauidad, fin deste dicho año, y la otra terçera parte para el día que estuviere asentado y tasado el dicho retablo. *Firmas*: "Lucas de Rueda", "a^o^ de tamayo", "dj^o^ Lopez, pintor". Guadalajara, sin fecha. El doc. siguiente es de 5 de mayo de 1561 (APG, Protocolo 89 de Francisco Hernández)

Nota: El documento es de muy difícil lectura, por haber sido fotocopiado hace mucho tiempo y estar parcialmente borrado.



RUESTA, Bernardo de

1736 Asiento de aprendiz de Domingo Antonio Fernández Pedrosa con el maestro ensamblador Bernardo de Ruesta. Madrid, 10-II-1736 (AHP: Protocolo 15930, fol. 75)

RUIZ, Antonio

1714 Antonio Ruiz, maestro dorador de mate, y Manuel Blanco, maestro batidor de oro, se concertaron con la Archicofradia de San Diego del Convento de San Francisco de Madrid, donde estaba "puesto y sentado vn retablo en blanco, el qual le quieren dorar", de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Primeramente. Es condiçión que el dicho Antonio Ruiz a de dorar el dicho retablo de oro limpio a bruñido y se an de picar todos los nudos
- Es condición que se le a de dar vna mano de aguacola y tres manos de yesso gruesso y quatro de yesso mate y zinco de gol (*sic*).
- Que toda la escoltura de niños, cauezas de serafines, (y) el Santo Christo que está en el segundo cuerpo del retablo, se ayan de dar tres manos de encarnazión, y las alas de los niños se ayan de dorar y estofar como requiere. Y San Pedro de Alcántara = y San Pasqual Baylón, se ayan de encarnar caueza y manos = Que el pedrestal (*sic*) de piedra donde carga el de madera, se ha de ymitar en él las faxas de mármol de San Pablo. Y los baziados de lápizlasso (*sic*), hechos al ólio. Y los dos brazos que tiene el baziado, se han de encarnar. Y el rodapié de la Capilla se a de ymitar las faxas de jaspe de mármol de San Pablo. Y los baziados se han de ymitar de jaspe verde y encarnado y también al ólio = Es condición que si la tarxeta combiniesse sacarla medio pie más afuera de donde está, a de ser de la obligazión del dicho Antonio Ruiz dorarlo = Y si saliere más del medio pie, se le a de dar por su trauajo vna mexora voluntaria = Es condición que el oro que fuere nezessario para dorar dicho retablo a de ser con oro de buena ley = Es condizión que dicho retablo no le a de dessarmar para dorarlo sino que sea con assistenzia de Alonsso de la Fuente, maestro ensamblador, que es quien le hizo = Es condición que ha de ser la obra de dicho retablo vista y reconozida por maestros doradores que dichos señores Hermano Mayor y Ofiziales nombraren, los quales an de declarar auerse executado comforme ba capitulado
- Es condición que todo lo demás que se ofrezca para dorarle, queda todo por quenta del dicho Antonio Ruiz"

Se daría la obra acabada para San Juan de junio de aquel año, por precio de 4.600 rs. *Testigos*: Gabriel de Torres, Manuel Mancebo y Francisco Bailón. Madrid, 8-III-1714 (AHP: Protocolo 15015, fols. 117-118)

RUIZ, Bartolomé

1734 "Calle de San Juan"

"303. Casas de doña Leonisa Dáuila...

En dichas casas, Bartholomé Ruiz, tornero, de edad de sesenta años, casado, sin hijos". (AMP: "Padrones y vecindario". 1734. Leg. 50, nº 2)

RUIZ, Eugenio

1652 Partida de defunción de un hijo de Eügenio Ruiz, ebanista, que vivia en la calle de Santiago (LES, 3-VI-1652)

RUIZ, Juan

1642 Partida de defunción de Juan Ruiz, ensamblador (LESC, 18-XII-1642)

RUIZ, Juan

1671 Blas Solano, maestro dorador y estofador, y Juan Ruiz, maestro escultor, ambos vecinos de la Villa de Madrid, declararon que habian recibido de Juan de Torres de Ribera, maestro entallador y ensamblador, vecino de Madrid, 2.000 rs. vn. "por quenta de la escritura de conçierto que tienen hecha de quatro Santos, que es el vno de Nuestra Señora de la Soledad, San Antonio y San Alifonso y el otro de San Miguel". *Testigos*: "Manuel Aldrete y Andrés López Caballero y Santiago Carreño".
Recibieron los 2.000 rs. de mano de Alonso Sánchez de Rincón y Pedro Mateos de Granadillo, "Patronos que son de la Obra Pia que fundó Fernando Arroyo, ya difunto"[1] *Firmas*: "Juan ruyz", "Blas solano". Madrid, 18-IV-1671 (AHP: Protocolo 8079)

[1] No consta para qué iglesia o convento se hicieron

1672 "Obligazión que otorgaron Juan Ruiz y Pedro Rodríguez, su fiador, y don Lorenço de Yturriçarra. En 20 de noviembre de 1672"
Ante el escribano y testigos comparecieron "Juan Ruiz, maestro escultor, vezino desta Uilla de Madrid, de la una parte, y de la otra don Lorenzo de Yturriçarra, residente en ella" y se concertaron en que Juan Ruiz haria "una hechura de un Santo Cristo, de la misma forma, hechura y tamaño como el que está en la Capilla de los Terzeros de Nuestro Padre San Francisco, cuya adbocazión es de los Dolores, el qual tendré hecho y acauado en toda perfezión", para el 10 de marzo de 1673 "y encajonado en un cajón de tablas de pino, de manera que no sea nezesario más que cargarle en la cabalgadura o carro en que se ubiere de remitir a la ziudad de Badajoz, a poder del dicho don Lorenzo de Yturrizara".
Juan Ruiz cobraria 2.700 rs. vn. : 1.000 al firmar la escritura y los 1.700 restantes en varios plazos. Recibió los 1.000 primeros en moneda de oro, plata y vellón.
Si para el 10 de junio de 1673 no tuviese "la dicha hechura acauada en toda perfezión, con su peana y tornillos y encajonada", perderia los 1.000 rs.
Dio por su fiador a "Pedro Rodríguez, maestro ensamblador, vezino de la dicha Uilla".
Don Lorenzo le pagaria otros 1.000 rs. a fines de enero de 1673 y los 700 restantes al darle acabada la obra el 10 de marzo de aquel año. *Testigos*: "Domingo de Turricarra (*sic*) y Josseph López y Antonio de la Sierra". *Firmas*: "D. Lor$^{\underline{co}}$ de yturrizarra", "Pedro Rodriguez", "Juan Ruiz". Madrid, 20-XI-1672 (AHP: Protocolo 12146, fols. 57-58)

RUIZ, Mateo

1653 Mateo Ruiz, maestro entallador, y su mujer declararon que debian 563 rs. a Domingo de Abona, pespuntador, " de obra que a trauajado para nuestra cassa y tienda". Madrid, 16-VII-1653 (AHP: Protocolo 9036)

1656 Bienes de doña Ana de Bazán y Gante, viuda de don Honorato Oliverio, caballero de la Orden de Santiago.

Tasó las cosas de madera "Mateo Ruiz, maestro ensamblador, veçino desta Villa en la calle de Atocha, frente del Conuento de la Santísima Trinidad". Madrid, 4-VII-1656 (AHP: Protocolo 8007, fols. 226-227)

RUIZ DE AMADOR, Juan

1729 Tasación por Juan Ruiz Amador, maestro ebanista, de las esculturas que quedaron a la muerte de doña Manuela Peñuela, viuda de don Antonio Salgado. Dijo ser mayor de 25 años. *Firma:* "Juan Ruiz de amador" Madrid, 10-I-1729 (AHP: Protocolo 15201).

RUIZ MONTERO DE ESPINOSA, Esteban

1659 Capital de bienes de "Esteban Ruiz, tornero", antes de contraer matrimonio:

- Una cama de nogal 300 rs.
- Trece hierros de tornear bronce y veinticuatro de tornear madera, con los dos tornos con sus bigornias, martillos, tres barras y otras cosas del oficio 1.200 "
- Un cofre de vaqueta, dos arcas, un vestido de terciopelo y otro de estameña.

Todo ascendia a 2.426 rs. *Testigos*: "Manuel de Mesa, Juan Martínez y Juan Matellano". El otorgante no sabia firmar. Madrid, 22-II-1659 (AHP: Protocolo 9401, fol. 136)

1659 Carta de asiento de aprendiz de Francisco de Sisto con Esteban Ruiz Montero de Espinosa, maestro de tornero, por cinco años. Madrid, 19-X-1659 (AHP: Protocolo 8981, fol. 139)

RUIZ SANTA CRUZ, Bartolomé

1734 "Calle de Manga de Gauán desde la de Ganado hasta la de la Palma"
"158. Casas de don Pedro de la Thorre...
Asesoria de dichas casas, las viue Bartolomé Ruiz Santa Cruz, maestro tornero, natural de Granada, de más de setenta años, casado, con vn hijo de onse años llamado Juan" (AMP: "Padrón executado en el año de 1734 por los señores don Pablo Miguel de Vizarrón y don Martín Joseph de Reynoso y Mendoza, Regidores perpetuos de esta Ciudad..." Leg. 50, nº 3)

SAAVEDRA, Alejandro de

1621 "Aprentiz" (*sic*)

"Juan de Ribera, vezino de...Puerto Real", puso a su hijo Alonso, de 12 años, poco más o menos, como aprendiz con "Alexandro de Saavedra, ensanblador, vesino desta dicha ciudad", por seis años. *Testigos*: "Pedro Garçia Prieto y Gregorio de Reche?" *Firma*: "Alexandro de Sayauedra". Cádiz, 16-XI-1621 (AHPC: PN 839, fols. 532*v*-533)

1640 "Alexandro Sayauedra, ensanblador, y doña Leonor Gutiérrez, su lixítima muger, veçinos desta ciudad de Cádiz", se obligaron a pagar 224 dcs. vn. al Racionero Diego Jacinto de Espinosa, que se los habia prestado. Hipotecaron a su favor "vnas casas prinçipales de nuestra morada que tenemos...en la calle de las Escuelas de la Compañía de Jesús, en linde con casas de Juan Román y con casas de Martín Gómes de Vlloa". *Testigos*: "Miguel Rodríguez de Loaysa, Joseph de Hinestrossa y Seuastián de Sayauedra, hijo de los otorgantes". *Firma*: "Alexandro de Saauedra". Cádiz, 31-X-1640 (AHPC: PN 3816, fols. 571-572)

SABROSO, *Pascual*

1652 Bienes de doña Jusepa de San Martín. Tasó la madera "Pasqual Sabrosso, entallador y carpintero". Madrid. 19-X-1652 (AHP: Protocolo 5708, fols. 693-694)

1653 Bienes de Luis Debes. Tasó la madera "Pasqual Sabrosso, escultor, vecino desta Uilla". Madrid, 3-VIII-1653 (AHP: Protocolo 5710, fols. 823-825)

1669 Testamento de Pascual Sabroso, maestro carpintero. Madrid, 10-XI-1669 (AHP: Protocolo 11089, fol. 134)

SÁEZ, *Tomás*

1663 Asiento de aprendiz de Alonso Alcaraz con Tomás Sáez, maestro ensamblador y ebanista. Madrid, 2-X-1663 (AHP: Protocolo 10795, fol. 48)

SÁEZ DE SOTO, *Domingo*

1659 Gabriel de Ezquerra y Rojas y su mujer se obligaron a pagar a "Domingo Sanz (*sic*) de Soto, maestro tornero, 6.000 rs. que les habia prestado. Madrid, 11-V-1659 (AHP: Protocolo 8521, fol. 254)

1673 Asiento de aprendiz de Domingo López con Domingo Sanz o Sáez de Soto, maestro tornero. 1673 (AHP: Protocolo 11656, fol. 368)

Ver tambien AHP: Protocolo 9643 (23-X-1656)

SÁEZ DE SOTO, *Pedro*

1622 Partida de bautismo de un hijo de Pedro Sáez de Soto, tornero (LBSC, 20-VI-1622)

1626 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 15-XI-1626)

1628 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 25-XII-1628)

SÁIZ, *Bartolomé*

1663 Tasación de madera por Bartolomé Sáiz, maestro ebanista. 1663 (AHP: Protocolo 10445)

SALAZAR, *Esteban de*

1597 Partida de bautismo de "Francisco, hijo de Estevan de Salazar y Catalina Estevan...; él es dorador..." (LB, 18-X-1597)

SALAZAR, *Manuel de*

1666 "Ynformazión de pedimiento de Manuel de Salazar. En 31 mayo 1666"
"Manuel de Salazar, maestro de Architectura, vecino de esta Villa de Madrid, hixo lexítimo de Gabriel de Salazar y de Euxenia Castellón, mis padres, vecinos que fueron de esta dicha Villa, y los dichos mis padres son desçendientes de la Cassa de los Salazares, que está en las Montañas de Burgos..."

Solicitó que se abriese información para probarlo.
Declararon como testigos:
"Juan Garcia de Vargas, criado de Su Magestad, que viue en la calle de las Carretas, en casas proprias..." Dijo que conoció a Manuel de Salazar, a su padre y a sus abuelos, Juan de Salazar y Catalina Panadera; él, dorador de fuego, de quien fue aprendiz estando en la Corte en Valladolid, "y no sabe que sean desçendientes de Pizarros, Colones ni Corteses, a quien por derecho, les está prohibido el pasar a las Indias". Dijo ser de 76 años
"Balthasar González, maestro espadero y dorador, que viue en la Puerta del Sol, en casas del doctor Arias", declaró lo mismo. Dijo ser de 64 años y no saber firmar
"Gabriel Martínez, maestro dorador de fuego, que dixo viuir en la calle de Toledo, en casas de Carlos Román", declaró igual y tener 60 años
Pedro de Salinas, que vivia en la calle de Toledo, en casas de doña Dionisia. Tenia 70 años y no sabia firmar
"Francisco Ponce, maestro dorador de fuego, que viuia en casa de doña Maria Roxo, al portal de los guarniçioneros, çerca de la Puerta de Guadalaxara". Tenia 62 años y no sabia firmar
"Joseph Aqua de Vidales, maestro de torneria..,que dixo viuir en casas proprias en la calle de Sant Phelipe y Santiago, junto a la Fuente de los Embaxadores". Tenia 68 años y no sabia firmar. Madrid, 10-IV-1666 (AHP: Protocolo 11187, fols. 231-236)

1671 "Francisco de Sierra. Carta de pago y reçiuo de dote que otorgó a fauor de doña Luçia de Salaçar. En 17 de mayo".
Francisco de Sierra, Portero de la Casa de los Caballeros Pajes de Su Majestad, otorgó carta de pago y recibo de dote a favor de doña Lucia, viuda de Manuel de Salazar, "maestro que fue de escultura en esta Corte"... Madrid, 17-V-1671 (AHP: Protocolo 9597)
La tasación de la madera en fols. 112-116 del mismo Protocolo

Ver también AHP: Protocolo 11187, fol. 232 y ss. (31-V-1666)

SALCEDO, Martín

1670 Ante el escribano y testigos "parezieron pressentes, de la una parte (*tachado*: el señor) Martín de Salzedo, pintor y dorador, vezino desta dicha Villa, y de la otra, Juan Aguado el mozo y Martín Varas y Joseph Garzia, vezinos de la Villa de Alcouendas, estantes al presente en esta Corte... = Y dijeron que están conuenidos y conzertados en que el dicho Martín de Salzedo se obliga de hazer vna hechura de vn Sancto Christo de la Ressurezión, de bulto, de dos baras de alto, de pasta, de la fecha desta escritura en dos messes", por precio de 800 rs. vn.
Se le pagaron 300 al firmar la escritura y el resto se le pagaria "en entregándolo en toda perfezión".

Si no lo entregase dentro de plazo, pagaria 200 rs. de pena y lo mismo la parte contraria, si no le abonase el resto. *Testigos*: "Gaspar de Morán y Gaspar Alonsso y Thomás Alonsso". *Firma*: "Martín Salzedo". Madrid, 16-X-1670 (AHP: Protocolo 8078, fol. 527)

SALIDO, Juan

1636 Partida de defunción de Juan Salido, dorador. (LESC, 14-VII-1636)

SALVADOR CARMONA, Juan

1822 Partida de bautismo de Florentina, hija de don Juan Salvador Carmona. (LBS José, 1822, fol. 98)

SAN MARTÍN, Vicente de

1689 Asentamiento de aprendiz de Juan de la Cámara con Vicente de San Martín, Maestro Ebanista de Su Majestad del Sitio y Casa del Buen Retiro. Madrid, 8-V-1689 (AHP: Protocolo 13112)

SÁNCHEZ, Alonso

1677 Carta de asiento de aprendiz de Baltasar Tazón con Alfonso Sánchez, maestro tornero, por cuatro años. Madrid, 20-VI-1677 (AHP: Protocolo 11301)

1680 Carta de pago y recibo de dote de Alonso Sánchez, maestro tornero, a favor de Maria de Olivares, viuda de Alejandro Pérez.
Figuran en ella, pero sin descripción, las herramientas de tornero, tasadas en 400 rs. Madrid, 27-I-1680 (AHP: Protocolo 11301)

SÁNCHEZ, Antonio

1618 "Antonio Sánchez, ensanblador, veçino desta çiudad de Cádiz", se obligó a pagar a Juan Filibautel, mercader flamenco, 366 rs. de a 34 mrs. "por el valor de madera que le vendió". *Testigos*: "Alonso Dalua y Juan de Valdés y Diego Rodríguez". *Firma*: "Antonio Sanchez". Cádiz, 9-VI-1618 (AHPC: PN 838, fol. 242*v*)

1619 Ante el escribano y testigos comparecieron "Antón Sánchez, ensanblador, vecino de Cádiz, Maria de la Sierra, su muger, Pedro López de Sierra y Catalina de Astorga, su muger", suegros de Antón Sánchez; el primero como principal y los suegros como sus fiadores, "y dixeron que por quanto el dicho Antón Sánchez tiene puesta la obra de la Capilla de Señor San Jorje de la iglesia mayor de la Villa de Alcalá de los Gasules", en 1.490 dcs., "con las condisiones escritas y asentadas y demás autos y pregones que sobre ello pasaron ante don Francisco de la Guardia Altamirano, Vicario de la dicha Villa, y en presencia de Alonso Romero Corona y Juan Bautista de Coca, escriuanos públicos della[1] ...y porque el señor licenciado don Alonso de Setina, Maestre Escuela, Provisor y Vicario General deste Obispado, de donde es la dicha Villa de Alcalá de los Gasules y a quien está cometido para que, en rasón de lo susodicho, probea lo que fuere justicia, a mandado a el dicho Antón Sánchez, juntamente con su muger y los dichos sus suegros", se obligasen a que, si se rematase en él la obra de la Capilla, "la hará, proseguirá y acabará según y en la forma y manera que se contiene en las condisiones que se hizieron para poner la dicha obra por Alonso de Valdelbira, Maestro Mayor de la fortificasión desta çiudad, como de suso se hará minsión"[2]

Antonio Sánchez se obligó a que, si se rematase en él la obra de la Capilla, "en la dicha cantidad o menos della, la comensará y acabará y guardará y cunplirá todas las dichas condisiones puntualmente..."

Si no lo hiciese, pagaria a la iglesia mayor de Alcalá de los Gazules "todos los daños, costas e ynteresses" que se produjeran. *Testigos*: "Juan Rebe e Pedro de Aguilar y Pedro Duarte". *Firmas*: "Antonio Sanchez", "di^{o} lopes de sier". Cádiz, 14-I-1619 (AHPC: PN 838, fols. 25*v*-27)

[1] En ninguno de los dos escribanos figuran estas condiciones

[2] No están las condiciones de Vandelvira

SÁNCHEZ, Felipe

1672 "Felipe Sánchez, maestro dorador, veçino desta Villa de Madrid", declaró que estaba concertado con el Rmo. Padre fray Francisco de San Antonio, General de la Sagrada Religión de San Juan, "que reside en su Combento y Ospital de Nuestra Señora del Amor de Dios y Benerable Padre Antón Martín desta dicha Villa, de dorar el retablo y Custodia de la Capilla donde está colocado Nuestro Padre San Juan de Dios dentro de dicha yglesia, en toda perfeçión, en cierta cantidad de maravedies y al plaço que adelante se dirá".

Felipe Sánchez se obligó "de dorar el retablo y Custodia donde está colocado Nuestro Padre San Juan de Dios y estofar toda la tacha (*sic*) sobre oro, en toda perfeçión, a bista de maestros y personas del dicho ofiçio que lo entiendan, sin que falte cosa alguna = Y por dorar el dicho retablo y acabado en toda perfeçión con la dicha Custodia me a de dar y pagar" 5.200 rs. vn.: 1.500 al firmar la escritura, 1.000 a fin de marzo de aquel año, 1.000 a fin de abril y los 1.700 restantes el 5 de junio, "que es para quando tengo de dar acauado y fijado dicho retablo en toda perfeçión, sin que falte cosa alguna".

Si no lo diera en esa fecha, el Padre General podria buscar otra persona que acabase la obra a costa del dorador. Y si a éste no se le pagasen las cantidades ajustadas, en sus plazos, "a de çesar la dicha obra y a de ser bisto çesar el plaço desta scriptura y alargarse tantos dias como se tardare en darme satisfaçión". *Testigos*: "Juan de Muelas, Augustín Pareja y Salbador de Carbajal". *Firmas*: "Fr. Fran.co de San Antonio", "Felipe sanchez". Madrid, 22-II-1672 (AHP: Protocolo 11961)

Ver también AHP: Protocolo 7386, fol. 725 (1665)

SÁNCHEZ, Francisco

1580 Partida de bautismo de un hijo de Francisco Sánchez, dorador (LBSC, 24-VIII-1580)

SÁNCHEZ, Francisco

1601 Partida de defunción de Francisco Sánchez, tornero (LESC, 26-XII-1601)

SÁNCHEZ, Jerónimo

1653 Testamento de Jerónimo Sánchez, maestro de carpinteria. 1653 (AHP: Protocolo 8588)

1653 Inventario de bienes y testamento de su mujer. 1653 (AHP: Protocolo 8588, fols. 8*v* y ss. y 11 y ss.)

1657 Bienes de Juan Santisteban, criado de Su Majestad. Tasó la madera "Gerónimo Sánchez, ensamblador". Madrid, 16-I-1657 (AHP: Protocolo 8008, fol. 15*v*)

SÁNCHEZ, Juan

1610 Juan Sánchez, entallador, arrendó al Cabildo de Valladolid una casilla junto a las Tercias, a la Plaza del Almirante, que ya ocupaba, por cuatro años más. Valladolid, 14-VI-1610 (AHP: Protocolo 3819, fol. 543)

SÁNCHEZ, Lorenzo

1649 "Agosto 31 de 1649"
Ante el escribano y testigos "parescieron, de la vna parte, Lorenzo Sánchez y Vseuio (*sic*) de Sotomayor, pintores y estoffadores, vezinos desta dicha Uilla, y de la otra, Martín de Belasco, dorador, vezino della, y dixeron que por quanto el dicho Martín (*entre líneas*: de Uelasco) está y corre por su quenta la obra de pintura, dorado y estofado y todo lo demás de la obra de qualquier xénero que sea para el adorno de las gradas de San Phelipe desta Uilla en la calle Mayor, para que esté dispuesto y adornado decentemente para la entrada de la Reyna nuestra señora, cuyos Comisarios son...Martín de Ezpeleta y Jossephe de Hontiueros, mercaderes, vezinos desta Uilla en la calle de las Postas = Y el dicho Martín Belasco, dorador, la tiene por su quenta y en su caueza y está obligado a darla puesta y assentada en las dichas gradas con todo primor y perfeçión, así las figuras de bulto como todo lo demás, a satisfaçión de los dichos...Comisarios = De la qual dicha obra tiene dada parte el susodicho a otras perssonas, de lo qual tiene echa escriptura en forma en que está obligado, y conssortes, con ciertas calidades, penas y gravámenes, condiciones, fuerças y firmeças para cunplimiento de lo refferido (*escritura ante Marcos Serrano de Bárcenas, escribano*)..., que declararon que la dicha escriptura... y sus condiçiones les son notorias", aceptándola en todo.
"Y por quanto el dicho Martín de Belasco tiene tratado y lo tenemos nos, los dichos Lorenço Sánchez y Vseuio de Soto (*sic*), de que entremos a trabaxar en dicha obra..., asistiendo a ello con toda puntualidad, asistencia, cuydado y manifatura, sin hacer quiebras ni fallas ni omisión alguna y sin dexar de la mano la dicha obra asta aber puéstola en toda perffeçión y assentada a toda satisfaçión en la parte que lo a de estar, y entrar a pérdida y ganancia en la parte que a de aber en ella, repartiéndosse en tres partes entre nos los susodichos y el dicho Velasco", repartiéndose las pérdidas, ganancias y daños que se siguieren de no cumplir estas condiciones, por partes iguales.
"A lo qual el dicho Martín de Belasco... estaua pressente". *Testigos*: "Juan Garcia, Tomé López Solano y Pedro Román, offiçiales que al pressente estaban trabaxando en la dicha obra... = Y lo firmaron los dichos Lorenço Sánchez = Evseuio de Sottomayor = y el dicho Martín de Velasco".
Firmas: "Lorenco Sanchez", "Vsebio de Soto Mayor", "Martín de belasco". Madrid, 31-VIII-1649
(AHP: Protocolo 7270, fols. 377-378)

SÁNCHEZ BARBA, Juan

1667 Ante el escribano y testigos "pareció Juan Sánchez, maestro de hazer pinturas de escoltura y otras cossas, para efecto de hazer la tasazión de lo que abajo se dirá tocante a su officio, que quedó por fin y muerte de don Luis Muriel Salzedo y Baldiuieso, cauallero que fue de la Orden de Alcántara y Jentilombre de la Casa de Su Magestad, para que a sido nombrado por doña Maria de Plaza y Lacarra, su viuda del dicho don Luis... = Cuyo cargo y ofizio acepta y jura en forma de hazer bien y fielmente lo que le tocare, en cuyo cumplimiento hiço la dicha tasazión de los vienes siguientes en esta manera:

• Primeramente tasó vn Santo Christo crucificado de caña de la Yndia	440 rs.
• Dos relicarios con sus peanas y marcos dorados de vna y gualdad, que el vno tiene enmedio vna Nuestra Señora y el otro vn Sant Joseph	660 "
• Otro relicario de la misma traza y tamaño, sin compañero	300 "
• Otro más pequeño, sin compañero, con vn Agnus	160 "
• Vna ymajen de Nuestra Señora, mediana, con su bestido blanco	050 "
• Vna caja en que está metida vna caueza de las Onze Mil Bírjenes, con su bedriera	120 "

- Vn Niño Jesús echado en vna camita sobre la muerte, con cortinas de tafetán 330 rs.
- Vna ymajen de Nuestra Señora de bulto y vn San José, que están encima de dicha camita: la Virgen con bestido blanco y San José bestido de azul 080 ”
- Dos relicarios medianos en forma de cuadros, con marcos dorados y negros 070 ”
- Dos Agnus del mismo tamaño, con marcos de la misma manera 070 ”
- Dos Agnus pequeños, redondos, con marcos dorados y negros y puntas de madera dorada 048 ”
- Otros dos más pequeños 024 ”
- Otros dos pequeñitos, con marcos de entorchado 008 ”
- Vn relicario muy pequeño “con vna quijada de vn Santo enmedio y sus dos puerteçitas 004 ”
- Vn relicario en forma de peana metido en vna vrnita con forma de cama, de madera 110 ”
- Vn San Sebastián pequeñito, de bulto”. 020 ”

Sánchez Barba declaró haber hecho la tasación bien y fielmente, sin perjuicio a terceros, y lo firmó. *Firma*: “Ju° Sanchez Barba”. Madrid, 10-IX-1667 (AHP: Protocolo 11165, fols. 235*v*-237)

SÁNCHEZ DE FRUTOS, Pedro

1631 “En la Caba Baja de San Francisco...en la Possada del Álamo, al Peso de Larina, Joan de Açebes, Receptor de la Chancilleria de Valladolid... Corrió el entierro por quenta de Pedro Sánchez de Frutos, dorador, que viue en la misma cassa...” (LE, 31-XII-1631)

1632 “En la Caba Baja de San Francisco, en las casas del Álamo, murió Mariana Delgado, muger de Pedro Sánchez de Frutos, dorador...Mandóse enterrar en San Francisco. Testó ante Diego Belázquez de Grado... Testamentario y heredero el dicho su marido” (LE, 23-VII-1632)

SÁNCHEZ GALÁN, Esteban

1686 Bienes de don Pedro Escarcha, Palafrenero Mayor de la Real Caballeriza. Tasó la madera Esteban Sánchez Galán, maestro ebanista. Madrid, 8-II-1686 (AHP: Protocolo 14228)

SÁNCHEZ LUCEÑO, Cristóbal

1763 “Testamento de doña Bernabela Antonia Garcia otorgado por don Christóbal Sánchez Luzeño, su marido, en virtud de poder dado a su fabor. Octubre 5 de 1763”

“Don Christóval Sánchez Luzeño, vecino de esta Villa, viudo de doña Bernabela Antonia Garcia”, en su nombre y con su poder, “en conformidad de lo que le dejó comunicado, hace y ordena el testamento...de la referida doña Bernabela Antonia Garcia..., en la forma siguiente”:

- Ordenó “que su cuerpo cadáber fuese adornado con el santo ábito de Nuestro Seráfico Padre San Francisco” y sepultado en la iglesia parroquial de San Sebastián, celebrándose por ella misa de cuerpo presente. Todo se cumplió.

- Que se dijeran por su alma 24 misas rezadas donde quisieran sus testamentarios, más las de San Vicente Ferrer, en una de las iglesias de los Conventos de dominicos de la Corte. Se celebraron.
- Mandó "a la Virgen de los Dolores que se benera en el Oratorio del Espíritu Santo, sito en la calle de Balberde de esta Corte, una pintura suya propia de Nuestra Señora de los Dolores, de una bara escasa de alto y tres quartas de ancho, marco tallado y dorado, con su cristal delante". Se entregó.
- Legó "a el Niño Jesús del Remedio que tiene Nuestra Señora de los Aflixidos y venera su Hermandad en el Real Hospital de nacionales flamencos de esta Corte, una Cruz de Carabaca de plata calada, con un Santíssimo Christo y una ymagen de la Concepción, todo pequeño, y su peso poco más de una onza". Lo habia entregado.
- Cuando contrajeron matrimonio, "se hallaba...con su quarto puesto y adornado con diferentes vienes y omenaxe de casa de consideración, de que no hizo capital con la devida formalidad, por la aceleración de la celebridad de dicho matrimonio y otros varios impedimentos que ocurrieron", por lo que dejó a la conciencia de su marido que declarase lo que habia aportado al matrimonio, que él calculó en 40.000 rs. vn.

Testamentarios: el uno del otro y los Rmos. Padres fray Pedro de Coda y fray José Gavino de Madrid, el primero franciscano conventual y el segundo franciscano descalzo. El primero estaba en Guadalajara y el otro pertenecia al Convento de San Gil el Real de la Corte.

Herederos: los hijos que tuvieran en su matrimonio y, a falta de ellos, el uno del otro. *Testigos*: "don Joseph de Castro, don Bernardo Calderón y Pedro de León". *Firma*: "Christobal Luzeño". Madrid, 5-X-1763 (AHP: Protocolo 19222, fols 345-349)

Precede el poder otorgado por doña Bernabela a su marido.

Doña Bernabela habia fallecido el 13 de septiembre de aquel año 1763. El poder mutuo para testar es de 4 de noviembre de 1753:
"don Christóual Sánchez Luzeño, vecino y maestro dorador de mathe en esta Corte, y doña Bernauela Antonia Garcia, marido y muger, natural yo, el dicho don Christóual, de la Villa de Cázeres, Obispado de Coria, hixo lexítimo y de lexítimo matrimonio de don Franzisco Sánchez Luzeño y de doña Maria Moreno, mis padres, ya difuntos, vezinos que fueron de la citada Villa, y yo, la nominada doña Bernauela, natural de esta Corte, hixa lexítima de don Joseph Garcia, maestro cirujano que fui (*sic*) en ella, y de doña Maria de Coda, mis padres, ya difuntos: Estando...en sana salud, sin enfermedad que nos prezise a detención de cama..."
Todo lo dispuesto es lo recogido en el testamento. *Testigos:* "don Franzisco Campero, don Joseph Gorbea, don Joseph Escorzión, don Manuel Vallarín y Manuel de Morales" (AHP: Protocolo 19222, fols. 335-344)

SÁNCHEZ ORMAECHEA?, Pedro

1580 Partida de bautismo de un hijo de Pedro Sánchez, tornero (LBSC, 24-IV-1580)

SAN JUAN, Francisco de

1604 Partida de bautismo de un hijo de Francisco de San Juan, dorador (LBSC, 9-IX-1604)

SAN JUAN, Manuel de

1662 "Manuel de Sant Juan, maestro de hacer altares"
Ante el escribano y testigos, comparecieron "de la vna parte, Manuel de Sant Juan, maestro de hacer altares en esta Corte", y de la otra los Mayordomos de la Cofradia de Nuestra Señora de

la Cabeza de la iglesia parroquial de San Ginés, "y dixeron que están conbenidos y conçertados...en que el dicho Manuel de San Juan se obliga de haçer vn altar en la yglessia parrochial de Sant Jinés desta Uilla, en el altar mayor della, para Nuestra Señora de la Cabeça, sita en la dicha yglessia, acabado en toda perfeçión para el sábado primero siguiente passado el dia de Nuestra Señora de septiembre que biene...= Y le a de dar todo cubierto de belillo blanco de pesso y candeleros y ramilletes de mano y maçetas que fuere necessario para bestirle perfectamente, con los arcos y remates que fueran necessarios. Y asimismo se obliga de colgar la dicha yglessia, dándole para ello las colgaduras necessarias = Y el dia siguiente de la fiesta referida, se obliga asimismo de hacer vn túmbulo que tenga tres gradas = Y a de poner en el dicho túmbulo vn paño de brocado = Y candeleros de madera que fueren menester y necessarios. Y los dichos Mayordomos an de poner la bayetas y blandones necessarios, sin que el dicho Manuel de Sant Juan aya de poner otra cossa alguna".

Por hacer y vestir el altar y túmulo le pagarian 900 rs. vn.: 500 el dia que empezase a hacer el altar, y los 400 restantes al acabar la fiesta y el oficio de difuntos. *Testigos*: "Christóual Garcia Seco y Diego de Bellar y Alonsso de Guzmán". El otorgante no firmó porque dijo no saber. Madrid, 17-VII-1662 (AHP: Protocolo 5915, fols. 75-76)

SAN MARTÍN, Juan de

1647 Asentamiento de Sebastián Gil, de 12 años, con Juan de San Martín, maestro ebanista, por siete años. *Firma:* "Ju° de San Martin". Madrid, 28-III-1647 (AHP: Protocolo 8431, fols. 32-33)

SAN MIGUEL FERNÁNDEZ, Juan de

1679 "Testamento de Maria Trillo, muger de Juan de San Miguel Fernández. Mayo 9 de 1679"

"Maria Trillo, mujer de Juan de San Miguel Fernández, dorador de mate,...hija lejítima de Alberto Trillo y Antonia Pérez, vezinos de Santabaya de Donbria, Arzobispado de Santiago = Estando enferma en la cama...pero en mi buen juyzio, memoria y entendimiento natural...", ordenó así su testamento:

- Que la enterrasen en la iglesia parroquial de San Sebastián, con hábito de San Francisco, en el lugar que eligieran sus testamentarios
- Que se dijeran por su alma 12 misas cantadas. A las mandas forzosas, un real
- Que cuando se casó, llevó a poder de su marido los bienes que le dieron sus amos, Felipe Sánchez y doña Eugenia de Peñaranda, que constaban en una memoria, pero no tenia carta de dote
- Que no habia heredado nada de sus padres

Testamentarios: Felipe Sánchez y su marido. *Heredero*: "Blas de San Miguel Fernández", su hijo. *Testigos:* "Manuel de Alcozer, (*tachado*: Blas; *entre líneas*: Basilio) Antonio Salido = Francisco de León, Domingo Hernández y Francisco de Alegria". No firmó porque no sabia. *Firma*: "t° Manuel de Alcozer". Madrid, 9-V-1679 (AHP: Protocolo 10008, fols. 133-134)

SANTA MARÍA, Antonio de

1613 Partida de bautismo de un hijo de Antonio de Santa María, dorador (LBSC, 3-III-1613)

SANTIAGO, Andrés de

1628 Partida de bautismo de un hijo de Añdrés de Santiago, dorador (LBSC, 26-III-1628)

SANTIAGO, Diego de

1644 Poder de Luisa Márquez, mujer de Diego de Santiago, maestro ensamblador, para vender unas casas que tenia en Gibraltar, en la calle del Gobernador. Cádiz, 1644 (AHPC: PN 964, fol. 6)

SANTIAGO, José de

1674 "Carta de pago que otorgaron Luis Collado, Francisco Gutiérrez, Felipe Flores, José de Santiago y Juan de la Cruz. En 18 de março 1674"
Ante el escribano y testigos "paresçieron presentes Luis de Collado, maestro herrero = Francisco Gutiérrez, plomero y maestro de canalones = Phelipe Flórez, solador = Joseph de Santiago, maestro escultor, y Juan de la Cruz, maestro de obras", y declararon que habian recibido de don Alonso Osorio Guadalfajara, caballero de la Orden de Alcántara, y de don Francisco de Toledo, administradores de las casas del Mayorazgo de don Juan de Mójica, que estaban en la Plaza Mayor de Madrid, en el Portal de los roperos de viejo, que salen a la calle de las Postas, lo que se les debia por su trabajo en dichas casas. Las casas tenian tres balcones a la Plaza, desde el tercero al quinto alto, es decir 12 balcones más los 3 del terrado. En los 15 habian trabajado los otorgantes, cada uno en su oficio.

"Y el dicho Joseph de Santiago, maestro escultor, a echo para las dichas cassas doze canezillos y tres tocaduras para el texaroz del terrado sobre que cayó la enplomadura del quinto suelo, los quales se conzertaron con dichos administradores a quatro ducados cada vno, sentados y entablados y rematados con su clauazón, y las tres cortaduras en dos ducados. Que todo haze quinientos y zinquenta reales = Los quales confesó aber reciuido...por mitad". *Testigos*: "Juan Bauptista Beltrán, Joseph Domingo y Pedro de Valbuena". Madrid, 18-III-1674 (AHP: Protocolo 7388, fols. 295-296)

SANTOS, Antonio de

1695 "Obligazión. Antonio de Santos a fauor de don Andrés López de Angelina. En 6 de 8re"
"Antonio de Santos, maestro dorador de retablos, vezino desta Uilla de Madrid", se obligó a pagar 440 rs. vn. a don Andrés López de Angelina, que se los habia prestado.
En prenda le dejó dos escritorios medianos de ébano y concha, con ocho navetas y pies de nogal. Madrid, 6-X-1695 (AHP: Protocolo 10354, fol. 613)

SANTOS, Francisco

1719 Tasación de madera por Francisco Santos, maestro ebanista y entallador. Madrid, 25-IX-1719 (AHP: Protocolo 15248)

SANTOS, Juan de

1729 Bienes de don José Minguel. Tasación de la madera por Juan de Santos, maestro ebanista, de 66 años. Madrid, 15-II-1729 (AHP: Protocolo 14906)

SANZ, Manuel

1744 "Aserradores a mano. Manuel Sanz y compañeros de La Granja: para el entablado de la yglesia, para las mesas del Refectorio, puertas, ventana y escalera". "Borrador donde se sienta el dinero que paga la Procuración...de los géneros que compra para su consumo y otros gastos... Desde 1 de henero de 1733..." Paular, abril 1744 (AHN: Clero. Libro 8467)

SANZ DE SOTO, Domingo

V.- SAEZ DE SOTO, Domingo

SEGURA, Antonio de

1585 "El Colegio de la Conpañia de Jhesús de Madrid. Escriptura"
Ante el escribano y testigos "de la vna parte, paresçió presente el Muy Reuerendo Padre don Francisco de Porres, Retor del Colegio de la Conpañia de Jhesús desta dicha Villa de Madrid, en nonbre del dicho Colegio, y de la otra, el Hermano Juan (*entre líneas*: Rodríguez) de Robles, religioso de la dicha Conpañia, en nombre de Antonio de Segura, pintor, vezino del lugar de Cuacos, jurisdición de la çiudad de Plasençia (y) ...entranbas partes dixeron que por quanto el dicho Antonio de Segura se encargó de haçer para el dicho Colegio...vn retablo de madera del alto e tamaño y conforme a çierta traza que se le dio, firmada de su mano (*entre líneas*: del dicho Padre Retor) y del dicho Antonio de Segura, de todo lo que toca a ensanblaje e arquitetura y talla, conforme a la dicha traza, e que, acauado el dicho retablo, el dicho Padre Rector...le diese e pagase quatroçientos ducados de a honze reales cada vno... (*escritura de 11 de julio de 1584 ante Juan Mosquera*)... Y a causa de aver suçedido al dicho Antonio de Segura çierto pleito en la dicha zibdad de Plasençia, por el qual le ynputan çierta muerte, no pudo acaualle del todo...y por esta raçón, entranbas partes, de vna conformidad y acuerdo, nonbran a Luis Nauarro, ensanblador, e a Miguel Martínez, escultor, para que por ellos bista la dicha escriptura por donde el dicho Antonio de Segura se encargó de haçer el dicho retablo y la traza de que en ella se haze minçión, declarasen lo que faltava de haçer del dicho retablo y qué tanto costaria y lo que baldrian algunas demasias que el dicho Antonio de Segura en él hizo = Los quales, aviéndolo visto, con juramento declararon que, conforme a la dicha escriptura, faltava por haçer y acauar dos remates de talla, sin las cosas bibas que no estava obligado el dicho Segura (*añadido*: de hacer), y quellas valian, sin la madera que abia para ellas, questá es para el dicho Colegio, tresçientos reales. Y ansimesmo que, el dicho Segura estava obligado de asentar el dicho retablo y adereçar la cornisa corintia y hazer otras cosas. Que todo esto y los dichos remates de talla balian seisçientos y çinquenta reales, e que éstos hera obligado de pagar e hazer buenos el dicho Segura al dicho Colegio = Y tasaron las demasias quel dicho Segura (*entre líneas*: hizo) en treçientos y setenta y nuebe reales; esto sin çiertas demasias que Jerónimo Jarçia (*sic*), ensanblador, hizo en la cornija corinta (*sic*) y en asentar los carteles y haçer los quadros de entremedias y asentar los florones y otras cosas, que éstas se tasaron en doze ducados y se dieron al dicho Jerónimo Garçia = De forma que, descontadas las dichas demasias (*tachado:* del) que el dicho Antonio de Segura hizo, que montaron los dichos treçientos y setenta e nuebe reales de los seisçientos y çinquenta que faltan para acauar el dicho retablo, queda y es deudor el dicho Antonio de Segura al dicho Colegio de duçientos y setenta y vn reales".

El Hermano Juan Rodríguez de Robles, en nombre de Segura, aceptó esta tasación, constituyéndose por deudor al Colegio de la Compañía de Jesús de los 271 rs. *Testigos*: "Jerónimo Jarçia, ensanblador, y Pedro Tablado, ortelano de la Conpañia de Jesús, y Juan Albarez, sastre... Y otrosí fue testigo el Hermano Pedro de Torres, religioso de la dicha Conpañia". Madrid, 26-X-1585

"Escriptura"

Ante el escribano y testigos "paresçieron presentes, de la vna parte, Diego de Torres, criado de Su Magestad, y de la otra, el Hermano Juan de Robles, religioso de la Conpañia de Jesús, en nombre de Antonio de Segura, pintor, y en birtud de su poder que dél tiene...(y) entranbas partes dixeron que... el dicho Antonio de Segura tomó y se encargó de haçer para el Colegio de la Conpañia de Jesús desta dicha Villa vn retablo para la yglesia dél", por 400 dcs., y el dicho Diego de Torres fue su fiador.

Se repite todo lo del pleito de Plasencia

Diego de Torres, en nombre del Colegio, hizo embargar los bienes de Antonio de Segura, entre ellos "vna casa que tenia en esta dicha Villa, en la calle de Cantarranas", la cual se vendió.

Con otras cosas, lo que cobró ascendia a 1.575 rs., de los cuales el Hermano Robles declaró que Diego de Torres habia gastado "en madera, clauos y cola y otros materiales", 250 rs. que pagó "a Jerónimo Jarçia, ensanblador, que le restava debiendo" de los 500 rs. que debia pagarle "por el ensanblaje del dicho retablo y en pagar otros ofiçiales y en las costas del pleito de la venta de la dicha casa". *Testigos*: los mismos. Madrid, 26-X-1585

1585 "Este es el poder que refiere las dos escripturas de atrás"

"Antonio de Segura, pintor, veçino que soi del lugar de Cuacos, jurisdicción de la çiudad de Plasençia", dio su poder a "los señores Pedro de Segura, mi hermano, veçino del lugar de Muñana, jurisdicción de la çiudad de Abila, y Diego de Robles e Juan de Robles, de la Conpañia de Jesús, residentes en esta çiudad de Plasençia y Villa de Madrid", para cobrar sus deudas, vender sus bienes, arrendarlos y nombrar tasadores "para qualesquier obra que yo aya tomado". *Testigos*: "Antonio de Santa Cruz el moço, Diego Jarçia de Oropesa y (*sic*) vecinos de Plasençia, y Hernando Reçebro?, vezino de Jarandilla". Plasencia, 29-VIII-1585

1585 "Esta es la cédula que refiere la escriptura vltima de Gerónimo Garçia"

"A diez y ocho de abril de ochenta y çinco años, nos conçertamos Jerónimo Jarçia y Antonio de Segura en la manera siguiente: Que el dicho Gerónimo Jarçia a de acauar todo lo que falta del ensanblaje en el retablo de los teatinos, conforme a la traza dél, la qual el dicho Gerónimo Garçia a bisto, e ansí se obliga, como dicho tiene, de acauar el dicho ensanblaje, por presçio y quantia de quinientos rs., los quales...yo, el dicho Antonio de Segura, me obligo de dar e pagar a el dicho Jerónimo Jarçia. E porque ansí lo cunpliremos, lo firmamos de nuestros nonbres. Jerónimo Garçia, Antonio de Segura". Madrid, 18-IV-1585 (AHP: Protocolo 1488, fols. 472-479)

SEGURA, Francisco de

1571 Partida de bautismo de un hijo de Francisco de Segura, entallador (LBSC, 13-I-1571)

1577 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 15-IV-1577)

1597 Partida de defunción de Francisco de Sigura, entallador (LESC, 24-IX-1597)

1597 Partida de defunción de su viuda (LESC, 28-IX-1597)

SEGURA, Juan de

1598 "En la calle de los Cabestreros, en la calleja que atrauiesa sin salida, en cassa de Segura, tornero, Ana de Çejuela...muger de Juan de Sigura, tornero...Enterróse en...la bóbeda" (LE, 15-X-1598)

SEMERIA, Andrés de

1641 "Niño de Andrés de Semeria, calle de Labapiés...Fábrica: diez rs." (LESS, 16-XII-1641)

1643 Defunción de un hijo del mismo; "pagó de fábrica 6 rs." (LESS, 10-VII-1643)

1644 Defunción de un hijo del mismo (LESS, 26-VII-1644)

1644 Defunción de un hijo del mismo. "Fábrica: ocho rs." (LESS, 5-XI- 1644)

1693 "Nicolás de Jemeria (*sic*) y Theressa de Salas, su muger, veçinos desta Villa", se obligaron a pagar 2.420 rs. a Gaspar de Avila, que se los habia prestado. Hipotecaron a su favor "vnas casas que dicho Nicolás de Jemeria thiene...en la calle del Aue Maria, parrochia de San Seuastián, que las huuo y heredó de Andrés de Jemeria y de Maria Requena, sus padres, y están frente de la fuente del Auapiés". *Testigos*: don Francisco Mambrilla, Simón de Chaves y Juan Luis. Madrid, 6-IV-1693 (AHP: Protocolo 12281, fols. 169-170)

SEMERIA, José de

1734 "Poder. Doña Manuela de Semeria a fauor de Joseph de Semeria, su sobrino, para cobrar y otras cosas. Septiembre 17 de 1734"

"Manuela de Semeria..., viuda de Joseph Florín", declaró que "Leonardo de Semeria, su hermano", habia salido de la Corte el 14 de aquel mes y año "a diferentes diligenzias", y al llegar a la Venta de Meco para hacer noche, al dia siguiente "le dio vn azidente del que fallezió", dejando diferentes bienes. Para ir a recogerlos, doña Manuela ratificó el poder que tenia de "Joseph de Semeria, su sobrino", desde 13 de diciembre de 1733. Madrid, 17-IX-1734 (AHP: Protocolo 17187, fols. 19-20)

1736 "Declarazión de pobre. Joseph de Semeria, de estado soltero. Jullio 6 de 1736"

"Don Joseph de Semeria, de estado soltero y natural que dijo ser de esta Villa, hijo lexítimo de Vizente de Semeria, vezino y natural que fue de esta dicha villa, su padre, difunto, y de doña Maria del Yerro, vezina de esta Corte y natural que es del lugar de Torremocha, Obispado de Sigüenza, estando enfermo en la cama", declaró que era pobre de solemnidad y que vivia a expensas de su madre y de Francisco Jorge, su padrastro. *Testigos*: "Manuel de Jorxe, Alexandro de Vzueta, Bartolomé Muñoz, Juan López y Manuel Méndez". *Firma*: "Joseph de semeria". Madrid, 6-VII-1736 (AHP: Protocolo 17187, fol. 94)

1737 "Carta de pago y reciuo de dote. Don Joseph de Semeria a fauor de doña Ysidra de la Rossa. Nouiembre 19 de 1737"

"Don Joseph de Semeria, vezino y natural desta Villa, hijo lexítimo de Vizente de Semeria, natural que fue de esta dicha Villa, difunto, y de doña Maria del Yerro, vezina de esta Corte y natural del lugar de Torremocha, Obispado de Cuenca", declaró que estaba para casarse "con doña Ysidra de la Rossa, hija lexítima de Pedro de la Rossa,...difunto, natural que fue del lugar de Calataiud, Reyno de Aragón, y de doña Josepha Soler, vezina y natural de esta Corte", a quien otorgó carta de pago y recibo de dote de los bienes siguientes:

•Ropa de lana y seda. Ropa blanca

"Diamantes. Vna Cruz de oro guarnezida de esmeraldas y diamantes puestos en oro.

Vna sortija de oro con diamantes, chispas y esmeraldas.

Vna Cruz de piedras de Francia engarzadas en plata..."

Pinturas: San Miguel (150 rs.), Nuestra Señora de Belén (100), Nuestra Señora de la Leche (10), Cara de Dios, etc.

Madera y trastos de cocina. Todo se valoró en 4.729 rs. Testigos: "don Manuel Rodríguez de Montoya, Ysidro de la Rosa y Siruela y Juan Henrríquez". Firma: "Dn. Joseph de Semeria". Madrid, 19-XII-1737 (AHP: Protocolo 17187, fols. 197-201)

Ver también AHP: Protocolo 13090, fol. 52 (14-I-1683)

SERRANO, Manuel

1745 "En 15 dias *(de febrero)*, 40 rs. al carpintero Serrano a quenta de vn destajo que está haciendo de vnos marcos". "Borrador donde se sienta el dinero que paga la Procuración... de los géneros que compra para su consumo y otros gastos...Desde 1 de henero de 1733". Paular, 15-II-1745 (AHN: Clero. Libro 8467)

1745 Se pagaron "120 rs. al carpintero Serrano por doce marcos que hizo...a destajo para vnos quadros, a 10 rs. cada vno". Paular, febrero 1745. Idem. íd. Paular, 15-II-1745 (AHN: Clero. Libro 8467)

1745 "En 19, di a Manuel Serrano, carpintero, 80 rs. por quenta de dos puertas que está haziendo a destajo". Idem. íd. Paular, 19-II-1745 (AHN: Clero. Libro 8467)

1745 "Gasto de Manuel Serrano, carpintero": 92 rs., "en los dos viajes que hizo quando fue a buscar y comprar nogal a tierra de Sepúlveda y Prádena". Idem íd. Paular, septiembre 1745 (AHN: Clero. Libro 8467)

1746 "Nogal de la viuda de Serrano", 20 rs. Idem íd. Paular, mayo 1746. (AHN: Clero. Libro 8467)

1746 "Dos puertas o postigos de la biuda de Serrano", 176 rs. 8 mrs. Idem íd. Paular, mayo 1746 (AHN: Clero. Libro 8467)

SIMÓN, Andrés

1655 "Escriptura de conzierto sobre la labor de la Conbalezenzia Nueua del Hospital General. En 8 de junio 1655"

Ante el escribano y testigos comparecieron "de vna parte, el señor don Francisco Sardeneta y Mendoza, caualléro del Horden de Santiago, Caualleriço del Rey nuestro señor, vezino y Rexidor desta Uilla de Madrid, Diputado de los Hospitales desta Córte y Comisario nonbrado por el señor don Antonio de Contreras, del Consejo y Cámara de Su Magestad y Protector de los dichos Hospitales, para ajustar y conzertar con Andrés Simón, maestro de las obras dellos, los reparos, retexos y otros aderezos que en ellos fueren nezesarios = Y de la otra, el dicho Andrés Simón, como tal maestro de obras = Y dixeron que, en razón de la obra y labor que se a de hazer en las casas que se conpraron por el Hospital General desta Uilla, de Francisco Martín, que están en la calle de Atocha, enmedio de los Hospitales General y Pasión, para efecto de hazer Conbalezenzia para dicho Hospital General, que señaladamente a de ser hazer la pieza de enmedio, que llaman segundo quarto de la dicha Casa y Conbalezençia, y vn corredor con todas sus armaduras, en conformidad de la traza firmada del dicho Andrés Simón, que ba cosida con esta escriptura, asentaron y conzertaron el dicho señor don Francisco Sardeneta, como tal Comisario, en nombre del dicho Hospital General y en virtud de la orden espezial que para este efecto tiene del dicho señor don Antonio de Contreras, y el dicho Andrés Simón, como tal maestro de obras, lo siguiente:

- Primeramente es condiçión que se a de hechar vn suelo quadrado de madera de a ocho en el corredor que se a de leuantar por la parte del patio de la dicha casa al alto que más conbenga. Y en el dicho suelo quadrado se an de hechar ochenta maderos de a ocho en conformidad y de la misma suerte que está el suelo de abajo.

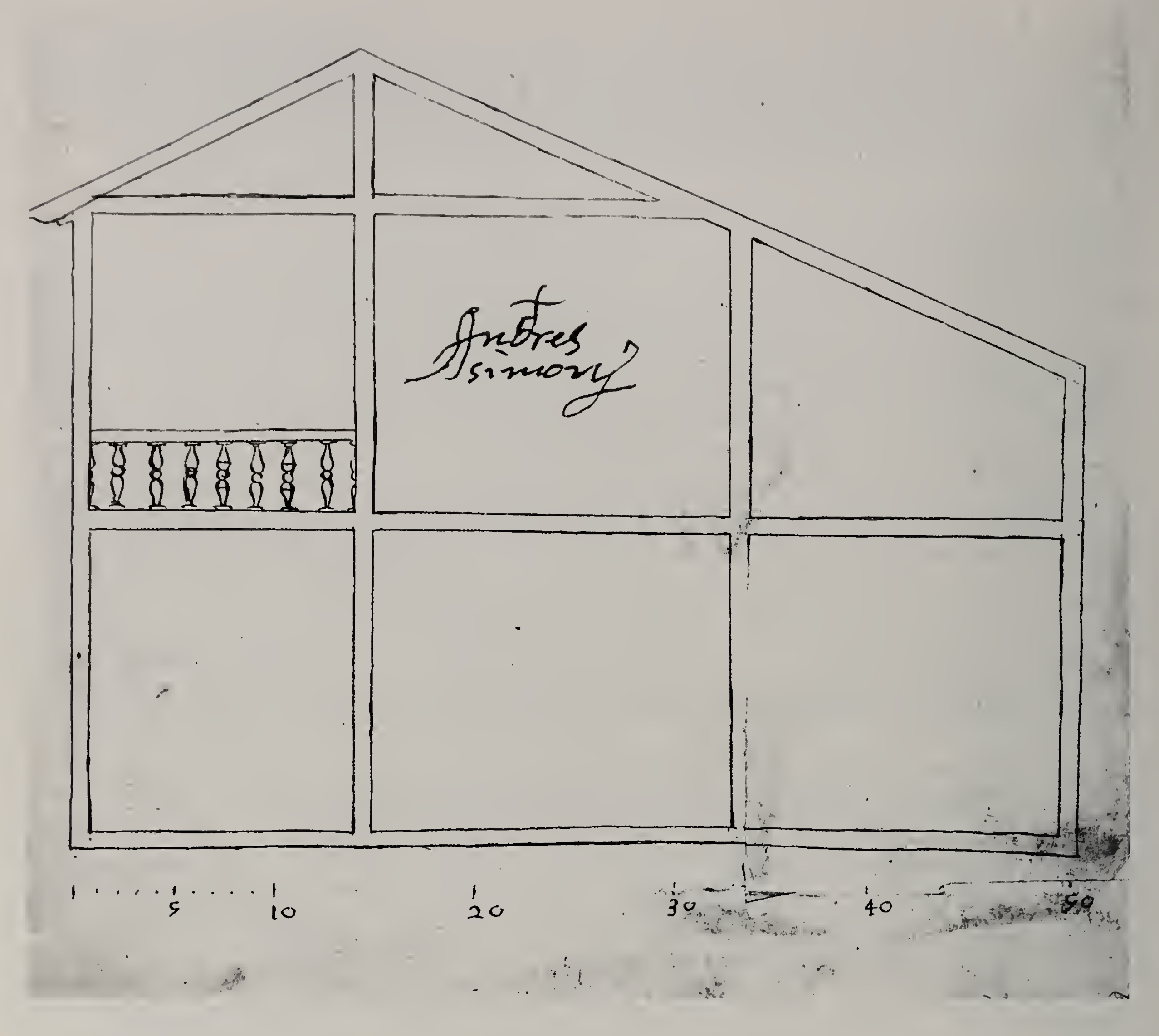
- Asimismo es condiçión que se an de hechar las carreras de dicho corredor de biga de terçia y quarta = y los pies derechos de madera de a seis y las soleras y mesillas de madera de a ocho y hechar sus barandas (*entre líneas*: y berxas torneadas) en toda la distanzia del corredor.

- Y con condiçión que a la segunda pieza se a de hechar vn suelo quadrado de biguetas de a beinte y dos pies de quarta y sesma. Y en el dicho suelo entrarán setenta vigas. Y se an de hechar sus carreras de quarta y sesma.

- Es condiçión que se an de hazer los çerramientos, así de la parte del corredor como en los testeros, de madera de a ocho, tabicado y rematado. Y todo en buena forma.

- Es condiçión que enzima de dichos suelos quadrados, así ençima de la pieza de enmedio como en la del corredor, se an de hechar las armaduras: la del cuarto de enmedio su bertiente a la calle y la del corredor al patio prinzipal. Y se declara que las dichas armaduras se an de hazer de la misma madera que oi están. Y el dicho Andrés Simón se obliga a que el alero del corredor a de bolar dos pies fuera.
- Es condiçión que se an de blanquear así la pieza prinzipal como el corredor y dichos çerramientos.
- Toda la qual dicha obra y labor se a conbenido y conzertado en quinze mill rs. de vellón a toda costa de manos y materiales. Y el dicho Andrés Simón, questá presente, se obliga a hazerla a su costa por la dicha cantidad, a bista de maestros que dello sepan y entiendan y a satisfazión de la parte del dicho Hospital General, a (*sic*) si alguna cosa faltare de cumplir, quiere y consiente que el dicho Hospital pueda buscar y busque el maestro o maestros que le pareziere para que cumplan y acauen lo que el dicho Andrés Simón hubiere dexado de cunplir en conformidad de las condiçiones desta escriptura. Y por lo que más costare de los dichos quinze mill rs., quiere y consiente ser executado en virtud desta escriptura y de la declarazión de la persona que por parte del dicho Hospital se pusiera para este efecto, sin que sea nezesario otro recaudo alguno = Y asimismo se obliga el dicho Andrés Simón a que, si faltare algún material para bolberlo a hazer, por no estar acauado conforme a este contrato, así de texa como de madera, tablas, clauazón y geso (*sic*), lo a de poner a su costa asta dexarlo todo en buena forma rematado. Y por todo ello quiere asimismo ser executado, conpelido y apremiado por todo rigor de derecho y via, executado en virtud desta escriptura sin otro recaudo, de que le relieua al dicho Hospital.
- Y asimismo se obligó el dicho Andrés Simón a que toda la dicha obra dará acauada en toda perfección para vltimo dia del mes de julio primero siguiente deste presente año de mil y seiscientos y zinquenta y çinco, debaxo de la dicha obligazión y apremio. Y caso que dicha labor sume y monte más cantidad de los dichos quinze mill rs. deste conzierto, no por eso se le a de añadir cosa alguna al dicho Andrés Simón, por quanto la toma a su riesgo y bentura, quier pierda o gane, ni sobre ello ser oido ni admitido en juiçio ni fuera dél, antes excluido y condenado en costas.
- Y el dicho don Francisco Sardeneta obliga al dicho Hospital General a que los dichos quinze mill rs. le serán ziertos, seguros y bien pagados al dicho Andrés Simón en esta manera = quatro mill rs. dellos luego de contado para enpezar la dicha obra y traer materiales y el demás recado nezesario = y la demás cantidad asta cunplimiento de treze mill rs. se le a de ir socorriendo como lo fuere pidiendo = y los dos mill rs. restantes después destar acauada la dicha obra.
- Es condiçión que si el señor don Antonio de Contreras le quisiere dar la madera que fuere nezesaria para la dicha labor o parte della, la a de reziuir el dicho Andrés Simón a quenta de los dichos quinze mill rs. Y se declara que el dicho Andrés Simón tiene conzertada la madera de a ocho, a catorçe rs. y las viguetas de a veinte y dos pies, a treinta rs. Y caso de que Carlos de Lanaga o otra persona se la diere al dicho señor don Antonio más barata la dicha madera, eso menos se a de pagar de los dichos quinze mill rs.
- Y en esta conformidad quedó ajustado y conbenido este conzierto, y anbas partes, cada uno por lo que les toca, obligaron al cumplimiento desta escriptura el dicho señor don Francisco Sardeneta los vienes y rentas del dicho Hospital General, y el dicho Andrés Simón su persona y vienes auidos y por auer, y para su execución dieron poder a las justiçias de Su Magestad, a cuyo fuero se sometieron y en espezial al fuero y jurisdizión de los señores Protectores de los Hospitales desta Corte yn solidun y renunziaron el suyo propio, jurisdiçión y domiçilio y las leyes de su fauor y la xeneral y derechos della, en cuyo testimonio lo otorgaron así para cada parte su traslado, siendo testigos Andrés García y Juan López y Martín González, residentes en esta Quorte. Y los otorgantes lo firmaron, a quien yo, el escribano, doy fe conozco = Va entre renglones = y berxas torneadas =." *Firmas*: "D. Fr.^{co} Sardaneta y Mendoza", "Andres simon". Madrid, 8-VI-1655. (AHP: Protocolo 8869, fols. 375-376)

Sigue un dibujo que firma Andrés Simón.



SOLANO, Blas

1670 "En 1 de mayo. Nuestra Señora de las Nieves"

Ante el escribano y testigos comparecieron "de la vna parte, Blas Solano, maestro dorador y estofador, que viue en la Carrera de San Gerónimo, en cassas del Buen Suçesso, como prinçipal, y Andrés Zurdo, maestro dorador y espadero, que viue en la calle de Balberde, en cassas de doña Gerónima de Carriaço, y Pedro Sánchez Luis, maestro batidor de oro, que viue en la calle de los Majadericos, en cassas de don Joseph Vello de Acuña, y Jusepe de la Torre, maestro ensanblador, que viue en la calle de San Marcos, al Ospitalico de San Andrés, en cassas de Martín Fernández, como sus fiadores... = Y de la otra, pareçieron Francisco Sáenz, Thesorero, y Balthasar Fernández y Domingo de Llamas y Francisco Núñez y Pedro Laguna y Juan Martínez Páez y Domingo de Fonseca y Juan Martínez Cadenas y Juan Montero y Leandro Coy y Christóual Díaz y Bernaué Ybáñez y Juan de Cassanoua y Juan Martín Pescador y Felipe González..., Mayordomos que an sido y son...de la Cofradia y Hermandad de Nuestra Señora de las Nieves de los mançebos y maestros çapateros, sita en el Collegio de Santo Thomás de esta Villa", con poder de los demás Hermanos, de 3 de mayo de 1664 y 27 de abril de 1670, ante Antonio Beltrán, escribano

La Hermandad y Solano estaban concertados en esta manera:

- "Que el dicho Blas Solano...a de desarmar el retablo que está puesto en blanco en la Capilla de Nuestra Señora de las Nieves en el Collegio de Santo Thomás de esta Uilla...para efecto de

dorarle y haçer en él lo demás que yrá declarado – Y después de dorado, le a de bolber a armar y poner donde al presente está, sin que reçiua lesión alguna, a costa del susodicho

- Que...a de limpiar el dicho retablo con mucha curiosidad el polbo que tuuiere
- Que todos los nudos que tuuiere dicho retablo...los a de picar y dar de ajos y los theosos y entreascos maliçiosos, se an de quemar, de forma que no padezca daño yncorrubtible (*sic*) de ninguna pieza que en él vuiere
- Que...a de dar a dicho retablo vna mano de aguacola, de modo que no quede rebalsada y que vaya vien caliente y que aya de tener vna muñequilla de ajos para mayor fortaleza y çimiento firme para obrar y para que la madera chupe y veba lo neçessario y abra y dé de sí toda la maliçia que pueda suçeder adelante
- Que...a de enlenzar en dicho retablo los nudos maliçiosos y todas las junturas y aberturas maliçiosas – Y a de encañamar todas las juntas de las caxas que tuuiere dicha obra, con adbertençia que a de yr al contrario para la permanençia y seguridad de ella
- Que...a de dar a todo el dicho retablo y a cada vna de las piezas de por sí çinco manos de yesso gruesso, que a de ser delgado, con su cola firme y de toda seguridad, para que no tape las arpudaras (*sic* por arpaduras) de la talla ni miembros della
- Que...a de dar a dicho retablo çinco manos de yesso mate muy vien colado y delgado, para que no tape lo dicho arriba = Y más a de darle çinco manos de bol de llanes, con de templas (*sic*) diferentes que las otras. Y esto con mucho asseo y limpieza
- Que...a de dorar el dicho retablo con el oro ençendido y que toque a veinte y tres quilates y tres granos – Y que cada y quando que por parte de la dicha Cofadria (*sic*) se quisiere llebar el dicho oro a ensayarle al Contraste o Ensayador de esta Corte para reconoçer si toca en dichos quilates y granos, lo puedan hazer
- Que cada y quando que por parte de la dicha Cofadria quisieren traer perssonas que reconozcan si la dicha obra ba a satisfaçión y en la forma que deue yr conforme a estas condiçiones, lo puedan hazer
- Que...a de estofar de brutescos de punta de pinçel todos los baçiados de pilastras, pedrestal (*sic*) y las jambas de las caxas y los demás vaçiados combenientes y capaçes para ello, con adbertençia que esto a de obrarse ençima de oro limpio – Y los respaldos de las caxas se an de haçer con brocado de diferentes colores sobre oro
- Que el nicho donde está la Virgen le a de hazer...de oro limpio solamente, sin estofarlo
- Que...todos los baçiados que tubiere dicha obra angostos, que no quepa punta de pinçel, ha de haçer vnos grauados sobre oro limpio con labores diferentes
- Que...toda la talla que tiene dicha obra, como son capiteles de colunas y pilastras y festones y brutescos de cogollos y targetas y la demás talla combeniente, la a de estofar sobre oro y después la a de haçer de grafio de labores diferentes
- Que todas las colores que...gastare en el dicho estofado an de ser finas, para la hermosura y permanençia
- Que...a de vajar la peana donde está la Virgen, para que su Diuina Magestad quepa en el nicho con la corona grande que tiene, que para en poder del Thesorero de los medios reales de dicha Cofadria
- Que...a de hazer por su quenta el escudo y las tres targetas que faltan de poner en la rexa que está en dicha Capilla. Y a de ser de talla o chapa de hierro, bien labrado y perfeçionado
- Que...a de dorar por su quenta la rexa de hierro de dicha Capilla y el dicho escudo y targetas, en la conformidad que ella está oy, dada de color que son los estremos – Y lo restante de ella la a de teñir de negro al ólio

• Y los andamios an de correr por su quenta

• Que la dicha obra la a de empezar luego..."

Daria toda la obra terminada para el 1 de enero de 1671, "vn mes más o menos", so pena de 50 dcs. que se le descontarian del precio.

Lo haria todo por 28.000 rs. vn., cobrando 11.000 a la firma de estas condiciones, 4.000 por San Miguel de septiembre y los 13.000 restantes se le irian pagando a razón de 1.000 rs. cada dos meses.

La Cofradia no podria pedir que rebajase el precio de la obra *Testigos*: "Pedro Pérez de Beteta y Manuel de León y Manuel Veltrán". *Firmas*: "fran.co sanz", "fran.co nuñez", "Blas Solano", "Josepe de la torre", "Pedro sanchez luis". Madrid, 1-V-1670 (AHP: Protocolo 9102)

1671 Blas Solano, maestro dorador, residente en esta Corte y natural de Guadalajara, hijo de Bartolomé Solano y de Maria de Herrera, otorgó poder para que se abriese información sobre que no era judio, ni moro. Madrid, 1-VIII-1671 (AHP: Protocolo 8079, fol. 362)

1682 "Cesión a Francisco Zarzal. 16 de 9re 1682"

"Blas Solano, vezino desta Corte y Maestro Dorador de la Casa Real del Rey nuestro señor", dio su poder "a Francisco Zarzal, mi yerno, para que por mí y en mi nombre...aya, reziua y cobre...del Conzejo, Justicia y Regimiento de la Uilla de Lueches" 3.329 rs. vn. que le debian por una escritura de mayor suma. "Esto por quanto confieso serle deudor de otra tanta cantidad que le di y lleuó en dote con doña Françisca Solano, mi hija y de doña Maria Sánchez, mi muger". *Testigos*: "Joseph Alarcón, Domingo Gómez y Juan de la Torre". *Firma*: "Blas Solano". Madrid, 16-XI-1682 (AHP: Protocolo 12932, fol. 318)

1682 "1682. Scriptura de cesión que otorgó Blas Solano a fauor de Juan Blanco, de 3.750 rs. 3 de Xre"

"Blas Solano, maestro de estofar y dorar, vezino desta Villa", dio su poder "a Juan Blanco, maestro batidor de oro, vezino asimismo de esta dicha Villa", para que en su nombre cobrase del Concejo del lugar de Arbanzón, jurisdicción de la Villa de Cogolludo, 3.750 rs. vn. que se le debian que por escritura de mayor cuantia, cuyo último plazo habia cumplido el 15 de agosto de aquel año, "de la obra que hizo en el retablo de la yglesia de dicho lugar", por escritura de 26 de mayo de 1680, ante Juan Gómez Zapater, escribano de Arbanzón.

Blas Solano hizo la cesión por la misma cantidad a Juan Blanco, que se los habia "dado y prestado...en diferentes vezes y ocasiones en oro batido de la fábrica de su casa y tienda". *Testigos*: "Pedro Sánchez de Bardales, Juan de Enzinas y Juan González Ogazón". *Firma*: "Blas Solano". Madrid, 3-XII-1682 (AHP: Protocolo 12932, fols. 330-331)

1685 "Combenio y ajuste. El Conde de Requena con Blas Solano. En 4 de henero"

Ante el escribano y testigos "parezieron el señor don Diego Fernández de Acuña Vela y Carrillo, Conde de Requena, de la vna parte, y de la otra Blas Solano, maestro dorador y estofador, residentes en esta Corte", y declararon que estaban concertados "en que el dicho maestro a de dorar, estofar y encarnar a su costa el retablo de la Capilla mayor del Combento de carmelitas descalzas de Nuestra Madre Santa Theresa de Jesús de la ciudad de Avila de los Caualleros, por el prezio y condiziones que adelante yrá expresado:

• Primeramente con condizión que el dicho Blas Solano se obliga de dorar, estofar y encarnar en el mismo Combento...con todo el dorado, estofado y encarnado que nezesitare según Arte y al thenor y forma que está executado de arquitectura. Y expezialmente a de ser dicha obra echa en esta manera = Que la aparexará de yesos gruesos prebiniendo primero de limpiar dicha obra y darla de aguacola y picados los nudos y escofinarla para que queden bien los planos de ella. Y que aparejará de yeso mate las manos que fueren nezesarias para que salga con la her-

mosura que requiere el oro, y embolará con bol de llanes y sus templas y lápiz plomo nezesario para que saque el lustre el oro. Y que dorará el dicho retablo, como son pedestales, colunas, pilastras, cornisa, sotabanco, ynxutas (*sic*), argotantes (*sic*), machones, quadros de talla, frontis, de oro limpio bruñido. Y la talla grande, como son tarxetas, festones, enjutas, argotantes, cogollos, cartelas y toda la demás talla que tiene dicho retablo, la dorará para estofarla y después la sacará de grafío de diferentes labores. Y todos los baziados que tubiere dicha obra los estofará de punta de pinzel con colores muy alegres y ermosas. Y que el pedestal que llaman çócalo, que es el primero que está junto a el suelo, le pintará de jaspes, los más combenientes y que mexor parezcan. Y que todo el dorado a de ser de oro fino de toda ley. De suerte que ará toda la obra nezesaria en dicho retablo de dorado, estofado y encarnado, por su quenta y costa de materiales y manos y acabada según Arte y a toda satisfazión".

Cobraría 18.000 rs. vn.

El Conde se obligaba a dar a Solano "durante el tiempo que a de hazer dicha obra, casa y bibienda en dicha ciudad, donde esté él y sus ofiziales y demás jente, y la leña que nezesitare en dicho tiempo, y andamios echos a satisfazión de dicho maestro para hazer dicha obra, y las mesas y bancos nezesarios para ella".

Solano daria acabado el trabajo a fines de septiembre de aquel año. Si no la acabase a tiempo, "a bista de dos maestros peritos de la facultad" nombrados por ambas partes, el dorador pagaría todas las costas, daños y perjuicios.

Cobraría 4.000 rs. el 1 de febrero de aquel año, 4.000 el 1 de mayo, 4.000 el 1 de agosto y los 6.000 restantes a fines de septiembre, al dar acabada la obra.

Testigos: "don Balthasar de Riuera, don Juan Antonio de la Vega y Juan Muñoz, residentes en esta Corte". *Firmas*: "El Conde de Requena", "Blas Solano". Madrid, 4-I-1685 (AHP: Protocolo 11943, fols. 7-9)

1685 "Poder para pleitos que otorgó Blas Solano. 14 de 9.^e 1685"

Poder a procuradores de "Blas Solano, maestro dorador y estofador, vezino de esta Corte", para que compareciesen "ante los señores del Conssejo, y demás juezes y Tribunales...y agan contradizión en forma a qualesquier espera o esperas que el Conzejo, Justizias y Regimiento y vezinos particulares de la Uilla de Lueches pretendiere sacar sobre la forma de pago de las cantidades de maravedies que me está deuiendo, prozedidas del dorado del retablo que está en la yglesia parrochial de dicha Villa, que está acauado en toda forma, según y con las calidades y condiziones que con ella ajusté... = Y en la misma forma hagan contradizión de qualesquier espera que por la Uilla de Cañizar se pretendiere sacar por razón de la cantidad de maravedies que me está deuiendo, prozedidos del dorado de la Custodia que doré en la yglesia parrochial de ella..." *Testigos*: "Juan de la Torre, Juan Esteuan y Alberto de Vreña". *Firma*: "Blas Solano". Madrid, 14-XI-1685 (AHP: Protocolo 12932, fol. 758)

SOMBIGO Y SALCEDO, Bartolomé

1655 Carta de pago de 3.000 rs. de Bernardino Fernández a favor de Bartolomé Sombigo, Ayuda de Trazador Mayor de Su Majestad. Madrid, 27-XI-1655 (AHP: Protocolo 8869, fol. 558)

1669 Don Bartolomé de Sombigo y Salcedo declaró que Juan Alvarez, maestro de obras, no podia acabar la obra que tenia iniciada en las casas de don Jerónimo de Guevara, abogado de los Reales Consejos, con los 2.000 dcs. que habia recibido. Madrid, 4-VII-1669 (AHP: Protocolo 9117, fols. 63-64)

1671 "Carta de pago. 1º de otubre 1671"

Ante el escribano y testigos "pareçió don Bartolomé Çumbigo (*sic*), Maestro Mayor de Obras de la Santa Yglesia de Toledo, ressidente al pressente en esta Corte", y con poder de don Pedro de Ynarza? Isassi, Obrero Mayor de dicha Santa Iglesia, declaró que recibia del Colector de la iglesia de Nuestra Señora de Loreto de Madrid, como testamentario del Hermano Antonio Sánchez, Sacristán que fue de ella, 218 rs. de los bienes del difunto "para cumplir la manda que hizo al Santo Christo Oluidado de la dicha Santa Iglessia de Toledo para ayuda (a) dorar el retablo, por no hauer sobrado más caudal para cumplirla", y los 82 rs. restantes de la manda de 300 que daba de limosna don Pedro de Salinas para dicha obra. *Testigos*: "El lizenziado don Manuel de Aranda, Pasqual Alonsso Primo y don Luis de Buitrago". Madrid, 1-X-1671 (AHP: Protocolo 10446, fol 891)

SOMBIGO Y SALCEDO, Juan Eugenio

1657 "Escriptura de obligación que otorgó Juan Eugenio Sonbigo, marmolista = de la fábrica de vna fuente"

"Juan Evjenio Sonbigo, marmolista, en nombre y en virtud del poder que tengo de don Bartolomé Sonbigo y Salcedo, Ayuda de Trazador Mayor de Su Magestad, mi ermano, vezino de la ziudad de Toledo, para poder, en su nonbre...obligarme y obligarle al cumplimiento de cualesquier obras y fábricas de fuentes y de otros y qualesquier jéneros de dicho ofiçio (*otorgado en Toledo, el 9 de enero de 1657, ante Eugenio de Valladolid, escribano*)... = Otorgo que me obligo a fabor del Exmo. señor Marqués de Malpica, Superintendente de las Reales Obras y Bosques de Su Magestad, a haçer vna fuente en la Cassa Real del Canpo, estramuros desta Uilla, con las condiziones siguientes. Y con condiçión que (*sic*) de haçer vn estanque de piedra berroqueña bien trinchatada, del tamaño que mostrará la (*tachado*: fab) traza que para ello me diere el señor Bartolomé de Legasa, Secretario de Su Magestad, Beedor de las dichas Reales Obras y Bosques, del solado de losas del dicho berroqueño, y las e de sentar y engrapar a costa mia. = Y con condiçión que e de haçer enmedio de cada antepecho vn barreno para que por él salga agua y bierta en la taza, para lo qual me an de dar hecha la zepa de dicha fuente y puestos ocho caños y el de enmedio de ella = Y con condizión que e de açer vna taza con su pedestal y peana que mostrará la dicha traza, donde se a de sentar la dicha fuente, y una figura, para lo qual se me a de dar vn pedrestal (*sic*) biejo de mármol de San Pablo que está en la dicha Cassa del Canpo, y toda la piedra que faltare para acabar dicha fuente la e de poner yo, el dicho otorgante, a mi costa = Y con condizión que e de poner vn çócalo de piedra barroqueña (*sic*) debajo del pedrestal de la taza de delantera conforme a la planta de la dicha traza = Y con condiçión que toda la dicha fuente la e de dar acabada en toda perfección para el dia fin de noviembre deste pressente año, ocho dias más o menos, a satisfaçión del dicho señor Marqués de Malpica y del señor Bartolomé de Legasa o de las personas que fueren seruido de nombrar para ello. Por todo lo qual se me an de dar tres mill rs. de vn.": 1.500 "luego que enpieçe la dicha fuente", 1.000 un mes después de la firma de la escritura, y los 500 restantes, cuando la hubiese acabado. *Testigos*: "Andrés Garçia = Francisco de Erbusa y Alonsso Hernández". *Firma*: "Juº eugenio Sonbigo". Madrid, 20-II-1657 (AHP: Protocolo 10024, fol. 267)

SORIA, Francisco

1784 Declaración de pobre de Francisco Soria, dorador, que vivia en la calle del Barco de esta Villa. Madrid, 2-III-1784 (AHP: Protocolo 21443, fol. 13)

SORIANO, Diego

1676 "Diego Soriano, maestro entallador. Tassación de los vienes de Ysabel de Torres, su muxer. 6 diziembre"

"Diego Soriano, maestro entallador y ebanista, vezino desta Villa de Madrid", declaró que por muerte de su mujer habian quedado diferentes bienes muebles, de los que solicitó se hiciera tasación. Nombró para tasarlos a "Francisco de la Fuente". *Firma*: "diego soriano"

Se hizo la tasación "en las casas de la morada de Diego Soriano...que es en la calle de las Carretas"

Tasaron las cosas de madera "Francisco de la Fuente y Juan Lozano, maestros del dicho ofizio", del modo siguiente:

"Primeramente, 369 cuartones de nogal medidos de a 7 pies de largo y ochaua en quadro, tasados a 5 rs. cada quartón	1.845 rs.
Vna cama de nogal de tres cabezeras, dada de color, con todo su aderezo y vnos clauillos dorados, con vna hechura de la Conzepzión de bronze	400 "
Otra cama de nogal de tres cabezeras, en blanco"	300 "
Otra de dos cabeceras	150 "
Seis sillas de vaqueta entabladas, viejas	334 "
Siete taburetes sin entablar, bajos y altos, en blanco	073 "
"Vna caxa de brasero con seis zeuollones, en blanco"	070 "
Un bufete de nogal de tres cuartas de largo y cuarta de ancho	060 "
Dos vaquetas de Moscovia	110 "
Doce respaldos de vaqueta de taburetes, cortados	048 "
Dos asientos de taburete de vaqueta, cortados	016 "
Cuatro asientos de vaqueta cortados, de sillas	080 "
Un asiento y respaldo de silla, de vaqueta, "algo malo"	026 "
Un asiento y dos respaldos viejos de silla	044 "
Seis asientos y seis respaldos de sillas	240 "
"Dos tocadores de a dos terzias de ancho y bara de largo, con sus colunas y chambranas, en blanco, sin armar"	100 "
Un tocador de tres cuartas de ancho y vara de largo, "con su faxón"	077 "
Una tabla para un pie de escritorio, de vara y media de ancho y vara y cuarta de largo	024 "
Un bufete pequeño de tres cuartas de largo y media vara de ancho, de nogal, "con sus barrotes", viejo	033 "
"Vna media cama de campo, biexa, con dos cauezeras, que es en la que murió la dicha Ysauel de Torres"	100 "
"Tres lechos y vn palo"	050 1/2 "
"Vn palo de lecho zenzillo"	004 "
18 cuartones de retales de nogal	090 "
18 libras y media de metal, de clavos viejos	126 "
Una sierra bracera	070 "
Otra de mano, "de tarazar"	040 "
Otra sierra bracera	020 "
Otra sierra de espigar	008 "
Otra de espigar	005 "
Otra de rodear	010 "
Otra de frisos	010 "
Tres barriletes	075 "
Otra sierra de trasdós	003 "
Dos prensas	040 "

Tres cinceles	012 rs.
Una garlopa nueva	040 ”
Cinco gubias	020 ”
Una cuchilla	010 ”
Otra garlopa	012 ”
Tres garlopas viejas	018 ”
Cuatro martillos	023 ”
Un serrucho	006 ”
Una lima	008 ”
Un acanalador	016 ”
Dos escofinas	014 ”
Seis formones	018 ”
Cuatro escoplos	016 ”
“Vna caxa de berbiquín con su púa”	014 ”
Tres tornillos de madera	018 ”
Dos pares de tenazas	012 ”
Dos azuelas	016 ”
“Vn zepillo de dientes”	022 ”
Cinco cepillos	030 ”
“Vn contraguillame	006 ”
Vn zepillo de barrotes	005 ”
Dos de moldar	016 ”
Vn fillerete	008 ”
Tres guillames	012 ”
Tres barrenas	006 ”
Quatro gramiles	008 ”
Dos compases	004 ”
Tres escuadras	003 ”
Un talón	004 ”
Otro guillame”	005 ”
Un escoplo	004 ”
Una llave de armar camas	004 ”
Un cartabón de media vara	003 ”
Un banco de serrar	066 ”
Otros dos cartaboncitos	003 ”
“Vna saltaregla	001 ”
Vn compás de romper”	004 ”
Cuatro bancos de trabajar	100 ”
Un pedazo de sierra	006 ”
“Doze delanteras de sillas con su herramienta y herraxe”	048 ”
Tres tablas de pino de corral	012 ”
Un cazo de cola	008 ”
Tres taburetes viejos	024 ”
Un almirez con su mano	040 ”

Dos bujías, un velón con tres mecheros, un tarro de cobre, un perol de cobre, un cazo, una sartén, unas trébedes.

Tasaron también la ropa de su mujer:

Un guardapiés verde, con tres guarniciones de jerguilla; basquiñas, gabardinas, un manto de seda "con puntas de tramoya"	230 rs.
"Tres púas de beruequín"	012 "
Un cincel	008 "
Un hierro de garlopa	006 "
"Dos barrenas por encauar	003 "
Vna oxa de sierra de rodear	008 "
Vn formonzillo sin encauar"	002 "
Dos lijas	005 "
"Vn espexo grauado, en blanco"	033 "
"Vna pintura de Santa Juana = otra de vna Conzepzión = otra de vn Santo Chripsto, de bara de largo"	100 "
Un escaparatillo	030 "
Tres libras de metal viejo	018 "
Un cofre forrado en badana negra	040 "
"Vn quadrito con vna bitela, ondeado"	006 "
Sábanas, almohadas, servilletas, diez varas de terliz	045 "
"Seis sillas de brazos, en blanco"	096 "
Todo sumaba:	6.775 ½ rs.

"Y los dichos Francisco de la Fuente y Juan Lozano...dixeron hauer hecho la dicha tasación bien y fielmente a su sauer y entender... Y lo firmaron". *Testigos*: "Pedro Fernández, Francisco de Bezia y Alonso Rubio". *Firmas*: "diego soriano", "Juan Loçano", "Fran.co de la Fuente". Madrid, 6-XII-1676 (AHP: Protocolo 10430)

1714 "Escriptura de aprendiz que otorgaron Diego Soriano, maestro de entallador, y Francisco Ysidro Redondo, maestro de euanista, en fauor de Nicolás Redondo, su hermano. En 25 de nouiembre de 1714"

Ante el escribano y testigos comparecieron "de la vna parte, Francisco Ysidro Redondo, maestro de euanista, y de la otra, Diego Soriano, maestro de entallador, y anbos vezinos de esta dicha Villa". Redondo dijo que ponia "por aprendiz del dicho oficio de entallador a Nicolás Redondo, su hermano, con el dicho Diego Soriano", por siete años. Los tres años y medio últimos, Soriano daria a su aprendiz el calzado necesario y los tres y medio primeros se lo daria su hermano. Al terminar el aprendizaje, su maestro le daria 200 rs. para un vestido. *Testigos:* "Pedro La Vega: y Phelipe Torrero: y Seuastián de Paredes". *Firmas*: "diego soriano", "Fran.co ysidro redondo". Madrid, 25-XI-1714 (AHP: Protocolo 14161)

Ver también AHP: Protocolo 9034 (26-I-1687)

SORIANO, Jaime

1632 "Transsacción entre Xayme Soriano y la muger e hijo del Relator Cortés. 12 diciembre"

Ante el escribano y testigos "paresçieron Xayme Soriano, maestro del Arte de entallador..., de la vna parte, y de la otra Francisco Magarra, procurador del número desta Villa, curador ad liten de don Alonso Cortés, hijo y eredero del doctor Alonso Cortés, Relator que fue del Quonsejo Supremo de Castilla, y doña Ysauel Maldonado, biuda, muger que fue del dicho Relactor (*sic*) y vsofrutuaria (*sic*) de sus vienes", y dijeron que entre ellos se habia tratado pleito ejecutivo "siendo actor el dicho Xayme Soriano, y los vienes del dicho Relactor".

Soriano presentó una petición y "vn memorial firmado de su nombre de las obras tocantes a su Arte que hiço de orden e para el dicho Relator y pidió que, atento (a que) el dicho señor Cortés era falleçido, se le deuia mucha cantidad e para que se liquidase y se le pagasse = se mandasse a sus testamentarios o erederos nombrasen tasadores y, no lo haziendo, su merçed lo hiçiese de officio e terzero en discordia".

Doña Isabel y Francisco Magarra "nombraron a Antonio de Herrera, Escultor de Su Magestad, y el dicho Xayme Soriano a Manuel Thomás = Los quales vieron las obras y las tasaron" en 2.451 rs. "Y demás dellas, tasaron las çien cauezas del alero del texado, a preçio de diez reales cada vna, que todo junto monta" 3.451 rs. "Y del apreçio se dio traslado a las partes y se mandó a la dicha doña Ysauel Maldonado y al curador del dicho don Alonso, dentro de segundo dia", pagasen a Soriano.

Magarra dijo "que no constaua que el dicho Xayme Soriano vbiese echo las obras que se tassaron, ni que el menor fuese heredero del dicho Relator Cortés", pidiendo que se nombrasen nuevos tasadores. "Y que no estaua acauada la obra y no se podia tasar hasta que lo estubiesse =Y que el dicho Xayme Soriano dixo...auia resçiuido algunas partidas y éstas se auian de baxar..."

Soriano "presentó algunas cláusulas del testamento del dicho Relator e se hiço probanza".

Tras muchas idas y venidas, las partes "considerando que los pleitos son largos y costosos, dificultosos e ynciertos los subçesos, por escusarlos y quedar en toda paz e comformidad", doña Isabel y su hijo se obligaron a pagar a Soriano 1.501 rs. y que se diese además por pagado de 1.950 rs. que tenia recibidos, con lo que se consideraba pagado "de todas las obras que hizo". *Testigos*: "Sebastián Ramírez y Diego Prado y Francisco Villamizarra". *Firma*: "jaime soriano". Madrid, 12-XII-1632 (AHP: Protocolo 6602, fols. 1.073-1.078)

SORMANO, Juan Francisco

1637 "Juan Francisco Sormano, maestro marmolista, vecino de esta dicha Uilla" declaró que habia recibido de Diego Suárez, caballero del hábito de Cristo, del Consejo de Su Majestad y su Secretario de Estado y Hacienda en el Real de Portugal, 3.000 rs. vn. "que su merced le paga por quenta de vnas bazas (*sic*) de mármol de los Montes de Toledo que el otorgante está labrando para el Salón que se está haziendo en Buen Retiro". *Testigos*: "Francisco de Leza, Lope López (de) Moscosso y Miguel de Sierra". *Firma*: "Juan Fran.co Sormano". Madrid, 28-IV-1637 (AHP: Protocolo 6433, fol. 717)

1637 "Carta de pago. Julio de 1637"

"Juan Francisco Sormano, maestro marmolista, vezino desta Uilla de Madrid", declaró que habia recibido de Diego Suárez 2.000 rs. vn. "de los ocho mill quel dicho Diego Suárez se obligó a pagar al otorgante por labrar veinte baças (*sic*) de piedra mármol de los Montes de Toledo y ponellas en el Real Sitio del Retiro a toda costa, con los quales y con seis mill que tiene receuidos antes de agora, de que tiene dadas cartas de pago, está enteramente pagado y satisfecho de los dichos ocho mill reales". *Testigos*: "Francisco de Leza, y Lope López de Moscosso y Tomás de de (*sic*) Ondalegui?". *Firma*: "Juan Fran.co sormano". Madrid, 7-VII-1637 (AHP: Protocolo 6433, fol. 745)

1640 "Dorotea Semeria, casada con Juan Francisco Sermano (*sic*), calle de Zurita, casas de Matheo Solís... Testó ante Baltasar de Artiaga (*15 de diciembre*). Deja doçientas misas de alma y por albaceas a su marido y a Antonia Berra, su madre. Fábrica: cinco ducados" (LESS, 25-XII-1640)

1652 "Doña Ana de Soria, biuda de Juan Francisco Sermano, vecina desta Villa", declaró que habia recibido de doña Inés de Soria, su hermana, viuda de Felipe de Caluwe, 2.328 rs. que le debia. Madrid, 8-V-1652 (AHP: Protocolo 8005, fol. 149)

SOTOMAYOR, Eusebio de

1656 Partida de defunción del licenciado Francisco Ordóñez, Cura de la Villa de Velado (Avila). "Nombró por testamentario...a Eusebio de Sotomaior, dorador, que uiue a la entrada de la calle de los Embaxadores, casas de don Rodrigo Bañuelos..." (LE, 6-III-1656)

1659 "Escriptura de aprehendiz que otorgó Phelipa Sáenz de su hijo Agustín Donoso con Eusebio de Sotomaior, dorador. En 27 de março de 1659"

Felipa Sáenz, viuda, vecina de Madrid, declaró que asentaba y ponia por aprendiz "del Arte de dorador y estofador a Agustín Jossef Donosso, mi hijo lixítimo, de hedad de doze años, poco menos, con Eusebio de Sotomaior, maestro del dicho Arte, assimismo vezino desta Villa y para que esté en su cassa y seruiçio para que aprehenda el dicho offiçio por tiempo de zinco años", desde el dia de la fecha de la escritura, con las condiciones habituales. Eusebio de Sotomayor le daria "enseñado del dicho Arte de dorar, estofar y encarnar", de manera que pudiese trabajar en él y ganar un jornal como los demás oficiales de dicho Arte "y no estando áuil para ello, le a de pagar como es costumbre a los dichos offiçiales cada dia su jornal hasta tanto que lo esté".

Sotomayor le aceptó como aprendiz, obligándose además a hacerle "buen tratamiento", sin que conste lo que debia darle darle como pago final. *Testigos*: "Christóbal Gómez = Antonio Sánchez y Juan Martín de Cubillas". *Firmas:* "EvseBio de sotomayor", "t° Ju° martinez de Cubillas". Madrid, 25-III-1659 (AHP: Protocolo 9698, fol. 699)

SUÁREZ, Matías

1742 Partición de los bienes de don José de Aras y Porras, maestro tapicero.

Tasó las cosas de madera "Mathias Suárez, maestro euanista, que expresó viuir en la plazuela del Angel, cassas de don Francisco de San Martín"

Madera. Vn par de escaparates yguales con sus christales delante, de vna vara de alto y tres quartas de ancho, con seis vidrios christales a los lados, cada vno de tercia en quadro, cubiertos de évano y concha, con sus corredores y remates de bronze y sus mesas correspondientes	1.100 rs.
Ocho taburetes torneados a la franzesa, forrados en valdés blanco, con sus cubiertas de guadamazil	128 "
Vn bufete de nogal con dos caxones y sus zerraduras, torneado, de vara y media de largo y tres quartas de ancho	100 "
Vna mesa de nogal redonda, de vna vara de buelo, con sus pies torneados, con vn caxón, zerradura y llaue	080 "
Vn bufetillo de nogal con vn caxón, de dos terzias de ancho y tres quartas y media de largo	024 "
Otro bufetico de nogal, de dos tercias de ancho y vna vara de largo, con sus yerros por la parte de auaxo	020 "
Vn bufete pequeño de nogal, de pie de caoba, con su caxón, de media vara de largo y vna tercia de ancho	020 "
Vn arcón de nogal, de dos varas de largo y vna de ancho y tres quartas y media de alto, con dos aldauones de yerro y sus dos zerraduras	700 "
Vn escriptorio de Salamanca, con su pie, con quatro caxones de nogal y quatro çerraduras, con su erraxe dorado	800 "
Vn cofre de vaqueta con sus zerraduras	100 "
Vna arca de pino dada de encarnado, de bara y media de largo y dos tercias de ancho, con su zerradura y dos aldabones de yerro"	040 "

Cofres, etc. Madrid, 22-II-1742 (AHP: Protocolo 16981)

SUS, Tomás de

1640 Ante el escribano y testigos "parecieron presentes, de la vna parte, el licenciado Matheo de Gálbez, clérigo presbítero y Mayordomo de la fábrica de la yglesia parroquial del Señor San Sebastián desta dicha Villa, y de la otra, Thomás de Sus, maestro encarnador y pintor y dorador en esta Corte = Y dixeron que están conuenidos y concertados en esta manera : Que el dicho Thomás de Sus vende al dicho Matheo de Gáluez vna vrna para el Santísimo Sacramento de la dicha parroquia, que es entallada, con su cornixa (*sic*) y debaxo de la dicha cornija (*sic*) tiene vn friso de talla. Y los claros que tiene entre cartela y cartela con vnos brutescos de talla = Y asimismo tiene la dicha vrna a las esquinas della vnas ojas de talla a lo romano. Y enzima de la cornisa se sigue vn banquito con su vassa y sotabasa, y en el neto dél vn frisso de talla. Y luego se sigue vna cópula (*sic*) tallada de la misma suerte que lo demás, y remata con vn florón en lo alto. Y en los ángulos del banco tiene vnos remates con sus cartelas y agallones. Y en el pie de la dicha vrna tiene vna media caña con sus resalticos enfrente de las cartelas, y más abajo vn punto con su follaje. Y luego se sigue vna vassa con sus quentas y ojas, con plinto y media caña.Y en los quatro ángulos de la vasa tiene vna vicha en cada vna, con diferencia que las dos de atrás no son enteras. Dorada la dicha vrna de oro limpio y bruñido por de dentro y por de fuera; con tres zerraduras doradas a fuego, y ansimismo las tres llaues. Y tres bisagras y dos barillas redondas doradas, con sus enbrilletas que hazen pressa quando se abre, doradas también a fuego = La qual dicha vrna, el dicho Thomás de Sus vende al dicho Mayordomo" por 250 dcs.

Se le pagarian 500 rs. el 16 de abril de aquel año, otros 500 el dia de Pascua de Navidad, 500 a fin de enero del año siguiente, 500 en la primera semana de Cuaresma de dicho año, y los 750 rs. restantes al entregar la urna. *Testigos*: "Tomás de Sanabria, Antonio Ximénez Vita, maestro de Arquitectura, y el licenciado Gaspar de Escalada". Firmó el Mayordomo "y por el dicho Thomás de Sus, vn testigo a su ruego, que dijo no sauer escriuir". *Firmas*: "matheo de galbes", "Por t^{o} Thomas de Sanabria". Madrid, 13-IV-1640 (AHP: Protocolo 5579, fols. 345-346)

SUSIAS, Manuel Francisco

1680 "Carta de pago en fauor de don Gonzalo del Real y Borrajo. 14 de julio 1680"

Ante el escribano y testigos "parezieron Manuel de Susias, maestro de ebanista. vezino desta Uilla, que biue en la calle de Ortaleza, y Ana de Zeua, su cunada *(sic)*, muger de don Gregorio Susias, ausente", y dijeron que Juan de Basauri y doña Maria Fernández de Losada, su mujer, difuntos, que después lo fue de don Gonzalo del Real y Borrajo, dejaron en su testamento 275 rs. vn. a Ana de Zeba.

Don Gonzalo del Real queria hacer entrega de ellos y por estar ausente el marido de Ana, fue su fiador Manuel de Susias. *Testigos:* "Juan Grauiel (*sic*) Sánchez, oficial de hazer coches en casa de Francisco Pérez, y Francisco Doblado, maestro de carretero, y ansimismo fue testigo Pedro Carrera". *Firmas:* "Manuel Fra ^{co} susias", "testigo y a ruego Juan Gabriel Sanchez", "testigo de conocim^{to} Fran ^{co} doblado". Madrid, 14-VII-1680 (AHP: Protocolo 11036, fol. 478)

SUTIL CORNEJO, Juan

1641 Gaspar de Ruscar, criado de Su Majestad, dio en arrendamiento a Juan Sutil, Ebanista de Su Majestad, el primer cuarto y tienda de las casas que tenia en la calle de Santiago de esta Villa, que era la misma tienda que ocupaban anteriormente Sebastián Cornejo y Juan Sutil. Madrid, 4-VI-1641 (AHP: Protocolo 6869, fols. 358*v*-359)

1644 "Juan Sutil, Ebanista del Rey", dio su poder a procuradores para que siguiesen pleito contra Juan de Chaspetruo, quien le acusaba de que le debia 300 rs. Madrid, 13-IX-1644 (AHP: Protocolo 5296)

TALLO, Francisco

1757 Carta de pago de Francisco Tallo, maestro dorador, por el dorado del retablo de la iglesia de Alcuéscar. Madrid, 23-XII-1757 (AHP: Protocolo 19562, fol. 19)

TAPIA, Jerónimo de

1609 "Murió de calenturas, en la calle de Cantarranas, Maria de Arroyo, de hedad de treynta y seis años, casada con Gerónimo de Tapia, dorador. Dejó tres hijos. Recibió los Santos Sacramentos...No testó, que era muy pobre. Enterróla en San Sebastián Melchora de Tapia, que viue en la misma calle, en orden de nueue rs." (LES, 24-X-1609)

TAPIA, Juan de

1624 Partida de bautismo de un hijo de Juan de Tapia, dorador (LBS, 8-VII-1624)

TAPIA, Miguel de

1657 "Miguel de Tapia, maestro marmolista, vezino desta dicha Uilla, hijo lexítimo de Pedro de Tapia y de doña Maria de Escobar, estando enfermo en la cama..., pero en mi sano juiçio y entendimiento natural", hizo así su testamento:

- Declaró que estaba casado con doña Maria de Alderete, de cuyo matrimonio tenia dos hijos: Miguel y Maria de Tapia
- Ordenó que le enterrasen en la iglesia de San Sebastián, su parroquia

"Declaro que está a mi cargo y en el de Francisco de Dueñas, ansimismo maestro marmolista, el hacer vna obra en el Conuento de Gracia, de orden de don Fernando Selórçano, por cuia quenta tengo resciuidos çien dcs". Ordenó que se prosiguiese y se hicieran cuentas

- Debia 200 rs. a Juan Moreno, vecino de Colmenar de Oreja, sacador de piedra. Que se le pagasen

"A Pedro Aportris?, que fue mi ofiçial", 50 rs.

- Del alquiler de la casa que ocupaba en la caller Real de Lavapies debia 200 rs.
- Domingo Truchado le debia 150 rs., por los que tenia en prenda tres paises: dos pequeños y otro de cuatro pies de largo
- Pedro de Noriega, pintor, le debia 8 rs, por los que tenia en prenda una pintura de Nuestra Señora de la Leche, pequeña, y otra de Orfeo
- Alonso de Mesa le debia 150 rs.
- Diego Ruiz, pintor, 6 dcs. que le habia prestado

Testamentarios: Pedro de Tapia, su padre, y su madre. *Herederos:* sus hijos.

- Declaró que, con la misma fecha, habia otorgado obligación, en que entraban su mujer, "Juan de Louera y Agustín Carrasco y Antonio Guzmán, para hacer la obra de la yglesia del Señor Santo Ysidro que tocare a mármol y xaspe". *Testigos:* "don José de Padilla y Pedro Larrinaga y Domingo Rodríguez Valdriz y Juan López y Gregorio Abarez" *(sic)*.
- Declaró que "en la ciudad de Plaçencia está por su quenta y la de Pedro de Tapia, su hermano, vna obra que se está acauando". Ordenó que se adjudicasen las ganancias a sus herederos. *Firma:* "Miguel de tapia". Madrid, 21-X-1657 (AHP: Protocolo 9226, fols. 547-548)

1659 "5 de febrero 1659"

"Miguel de Tapia, maestro marmolista, vecino desta Villa", declaró que estaba para contraer matrimonio "el domingo que viene, que se contarán nuebe deste pressente mes, con doña Francisca de Criales, hija de Francisco de Criales y doña Maria de Criales, su muger, y de presente lo es de Francisco de Dueñas".

Se trató que antes de desposarse, el otorgante daria carta de pago y recibo de dote de la que llevase a su poder. El, a su vez, la dotaria, "por su virginidad, nobleza y limpieza y honrrados parientes", en 300 dcs. de plata, que declaró cabian en la décima parte de sus bienes.

La novia llevó de dote los bienes siguientes:
De Polonia Hernández, viuda de Juan de Criales, hijo de la dicha doña Francisca (*sic*) 2.200 rs.
Polonia Hernández para aumento de su dote le dio 614 rs. y medio que montan las partidas siguientes:

• Una caja de brasero nueva	070 rs.
• Una bacia y caldero perolillo de cobre, todo nuevo	101 ½ "
• Un salero, cuatro cucharas, una tembladera de plata	224 "
• Un badil de azófar	012 "
• Dos candeleros bujias de azófar nuevos	020 "
• Un velón de lo mismo	026 "
• Un cazo de cobre	012 "
• Dos sartenes, una grande y otra pequeña	012 "
• Unas trébedes o asador, paletilla y rallo	013 "
• Una gargantilla de granates y aljófar	066 "
• Una estera de palma de respaldar	052 "
	608 ½ rs.
• 18 varas de lienzo casero nuevo	090 rs.
• Dos tablas de manteles nuevas	040 "
• Seis servilletas	024 "
• Un cobertor de jerguilla encarnada nuevo	100 "
• 50 dcs. vn. que le dieron los señores Juan de Gorrite y doña Maria de Criales, su prima	550 "
• Un cofre negro nuevo con su cerradura dorada	110 "
• Una frazada colorada	020 "
• Dos colchones con su lana	166 "
• Ocho pinturas ordinarias	050 "
• Los ducados que le habia dado la señora doña Ana de Criales, su tia, viuda de don Juan de Cerratón:	
• 100 dcs. vn.	1.100 "
• Un colchón de terliz	100 "
• Otro blanco nuevo	100 "

• Una colcha casera con flecos blancos	100 rs.
• Cuatro sábanas de lienzo casero	220 ”
• Dos de estopa	066 ”
• Una docena de servilletas de gusanillo caseras	072 ”
• Dos tablas de manteles caseros	055 ”
• Tres toallas: dos caseras y una vizcaina	048 ”
• Seis almohadas: cuatro de ruan y dos de lienzo, enfundadas	100 ”
• Tres camisas de ruan y lienzo casero	100 ”
• Un tafetán de ca guarnecido de puntasss de plata	150 ”
• Seis sillas de cañamazo	264 ”
• Un baúl colorado de vaqueta	066 ”
• Dos rollos de estera para esterar sala y alcoba	040 ”
	2.581 rs.

• Un manto de humo fino nuevo	150 rs.
• Una basquiña y jubón de rasilla y ropa de chamelote	200 ”
• Una gargantilla de piedras verdes guarnecida de oro	150 ”
• Unas manillas de corales	020 ”
• Una gargantilla de aljófar y chochos	020 ”
• Cuatro sábanas de lienzo, traidas	066 ”
• Una enagua de jerguilla verde, nueva	044 ”
• Dos agujas: una de plata y otra de concha	012 ”
• Otro manto de seda a medio traer	033 ”
• Un espejo pequeño	066 ”
• Un monjil negro de bayeta forrado en tafetán	150 ”
• Un arca de pino con cerradura y llave	018 ”
• Dos camisas de ruan	040 ”
	Todo sumaba 7.448 ½ rs.

Miguel de Tapia declaró que habia recibido la dotedo y para aumento de ella Francisco de Dueñas se obligó a dar a doña Francisca 1.000 rs. vn. “los quales pagará al dicho Miguel de Tapia...luego que conste aya cobrado lo que proçediere de la quenta que tiene pendiente de la obra de canteria que ha hecho para el Secretario Alonso Pérez Cantarero”. *Testigos*: “Pedro Suárez, Alonso Garçia y Juan Cortés”. *Firma*: “miguel de tapia”. Madrid, 5-II-1659 (AHP: Protocolo 10118, fols. 296-298)

TAPIA TREJO, Pedro de

1654 “Declaraçión a Andrés Lorenço. 20 henero”

“Pedro de Tapia Trejo, maestro de canteria, marmolista, vezino desta Villa de Madrid”, declaró que por escritura de 19 de enero de 1654, don Duarte Fernández de Acosta, caballero de la Orden de Santiago, le vendió dos casas, por cuenta de Andrés Lorenzo, agente de negocios, por 15.750 rs. Madrid, 20-I-1654 (AHP: Protocolo 8006, fols. 10-11)

TEJERO, Gabriel

1745 Poder para pleitos de Gabriel Tejero, maestro ebanista. Madrid, 4-IX-1745 (AHP: Protocolo 18246)

TERÁN, Gregorio

1657 "Conçierto. El Padre Prouincial de Nuestro Padre San Francisco y Gregorio Terán y Martín Nieto. En 5 de agosto de 1657"

Ante el escribano y testigos comparecieron: de una parte, el Rmo. Padre fray Felipe de la Torre, franciscano, Calificador del Consejo Supremo de la Inquisición, Provincial de Castilla, y de la otra "Gregorio Terán y Martín Nieto, maestros de açer puertas y ventanas, residentes en esta Corte... y dixeron que por quanto es necesario para la fábrica del Combento de Señor San Antonio de la Uilla de Escalona, de la dicha Horden, el que se agan dos puertas: las vnas para la principal de la yglesia del dicho Conbento, y las otras para la que sale de ella a el claustro..., por la presente se combienen y conciertan en esta manera =

- Que los dichos Gregorio Terán y Martín Nieto (*entre líneas*: an) de açer las dichas dos puertas...a dos açes, executando las dos traças y dos cortes que están firmadas de todos los dichos otorgantes..., sin que falte cosa alguna de ellas, así en la disposiçión de la cruçeria como en los gruesos de las maderas, según y de la manera que están en las dichas traças y cortes, anssí gruesos como anchos, retulados y calculados.
- Ytten. Es condiçión que las dichas dos puertas y cada vna dellas an de llebar los géneros de molduras, assí de los peynaços como de los cruçeros y tablones de nogal, según las dichas traças y cortes".

Una vez acabadas las puertas, Terán y Nieto las llevarian al Convento de Escalona y las asentarian, dando el trabajo concluido para fin de mayo de 1658, a su costa y riesgo, "a bista y satisfaçión de maestros peritos en el Arte".

Cobrarian 5.800 rs., pagados a medida que los fuesen pidiendo. Se les entregaron 1.000 al firmar la escritura y declararon que habian recibido las dos trazas y cortes. Se obligaron a no pedir más de lo estipulado en este contrato. *Testigos*: "Juan del Castillo, Roque de Santiago y Andrés Rodríguez". *Firmas*: "fr. Phelippe de la Torre, Min° Prou.[l]", "gregorio teran", "martin n.°" Madrid, 5-VIII-1657 (AHP: Protocolo 10005, fols. 127-128)

1666 "Obligaçión y conçierto del Contador Francisco de Vrrutia y Gregorio Terán. 21 março"

"Gregorio Terán, maestro arquitecto, veçino desta Villa de Madrid", se obligó a hacer para el Contador Francisco de Urrutia Mendieta "vn retablo de madera, Custodia y caxones a los lados, con sus çerraduras y llaues, en la forma y con la traça y arquitetura questá dibuxada en dos papeles que ambos emos firmado... el qual daré hecho y acabado en blanco", en plazo de dos meses.

"Y después de dorado el dicho retablo, le asentaré en la Capilla y altar donde se a de poner en el Conbento de San Francisco desta Villa de Madrid".

Se le pagarian por la obra 1.500 rs., de los que cobró 500 al firmar la escritura. *Testigos*: Mateo Gallardo, Jerónimo Gallardo y Jerónimo de Morales. Madrid, 21-III-1666 (AHP: Protocolo 8014, fol.113)

TODOELMUNDO, Adán de

1624 Capitulaciones matrimoniales de Adán de Todoelmundo, dorador y maestro de ataujia, y doña Antonia López de Salcedo. Madrid, 11-VIII-1624 (AHP: Protocolo 3635, fols. 193-196)

1636 Tasación de las herramientas del taller de Adán de Todoelmundo, “dorador y maestro de tauxia”, por Miguel de Ancilla y Claudio Tibot, ordenada hacer por su viuda. Madrid, 13-IX-1636 (AHP: Protocolo 3645)

TOLEDANO, Juste

1610 Partida de bautismo de un hijo de Juste Toledano, entallador (LBSC, 2-II-1610)

1611 Partida de bautismo de un hijo de Juste Toledano, ensamblador (LBSC, 8-XII-1611)

TOMÁS, Miguel

1617 Partida de bautismo de un hijo de Miguel Tomás, ensamblador (LBSC, 9-I-1617)

1631 “Concierto. Fecho para Miguel Tomás”

“Miguel Tomás, ensamblador, vecino desta dicha Uilla”, se concertó con Miguel de Valfermoso, vecino de la Villa de Barajas, en nombre del licenciado Diego Rodríguez de Salcedo, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición y Cura propio de la iglesia de San Pedro de dicha Villa y su Capellán Mayor, para hacer “en el púlpito de la dicha yglessia...vn sombrero para encima del dicho púlpito, de la forma y manera y con la arquitectura que el púlpito de la yglesia del Monesterio de Corpus Cristi desta dicha Villa, fundadora la Condesa del Castellar, junto a la parroquia de Sanctiuste y detrás de la parroquia de San Miguel della, y conforme de madera y dorado. Y también a de dorar las bolas de los remates del dicho sombrero en la misma forma que lo demás dél, sin embargo de que las bolas del dicho púlpito de Corpus Cristi no están doradas, y que el pedestal de la pirámide a de ser quadrado, con sus faxeados de oro brunido (*sic*), cómo y de la manera que a de ser todo el dorado del dicho sombrero del dicho púlpito”.

El traslado de la pieza hasta Barajas correria por cuenta del Cura, obligándose Miguel Tomás a asentarla en su lugar.

Se concertó en 60 dcs., debiendo quedar colocado para el 1 de noviembre de aquel año. Se le abonaria en tres plazos. *Testigos*: Matias Sanz y Onofre de Pumar. Madrid, 25-VIII-1631 (AHP: Protocolo 3997, fols. 412-413)

Ver también AHP: Protocolo 3998, fols. 171-173 y 191 (1632)

TORDESILLAS, Domingo de

1609 Partida de bautismo de un hijo de Domingo de Tordesillas, dorador (LBSC, 12-I-1609)

TORIJANO o TORRIGIANO, Agustín

1643 Partida de defunción de Maria Núñez, mujer de “Agustín Torixano, dorador, carrera de San Gerónimo...Testó ante Fernando Moydano de Saabedra, en 12 deste mes...” (LESS, 24-IV-1643)

TORRE, José de la

1697 “Obligazión de Joseph de la Torre. En 1º de junio”

Ante el escribano y testigos “parezieron Joseph de la Torre, maestro arquiteto, vezino desta Uilla, y dijo que por quanto tiene tratado y conzertado el azer un retablo que se a de poner en el Real

Ospital de la Anclussa (*sic*) de esta Corte, en el colateral del lado de Ebanjelio, para la Congregazión de Nuestra Señora del Traspasso y Deszendimiento de la Cruz, a costa de los Hermanos de dicha Congregazión, èl qual a de azer conforme el dibujo y traza que tiene firmada a fabor de dichos Congregantes, ezepto dos ánjeles que están a los lados de las colunas, (*tachado*: y) ni el San Antonio que está en la urna del remate, ni el efigie de la Nuestra Señora y Cristo en los brazos que está en la caxa de él, que todo lo demás se obliga a executar en toda forma y conforme su dibujo, dentro de la fecha desta sscritura (*sic*) en dos meses", que se cumplirian el 1 de agosto de aquel año. Tenia concertada la obra con el Tesorero y Mayordomos de la Congregación en 2.000 rs. vn. "en blanco, conforme las condiziones que ban dichas y adelante se dirán = Y es condizión que la dicha obra a de ser de madera de Balsaín, del corte de Diego Sánchez", sentada y porteada a su costa, "a satisfazión de hombres peritos en el Arte. Más es condizión que toda la obra bieja se le a de entregar a dicho Joseph de la Torre, por ser assí su ajuste, ezepto la caja principal. (*al margen*: que a de servir. Y el quadro del frontal que a de seruir) Y no a de aprobechar otra cossa alguna de dicha obra, hasta que lo demás a de ser nueuo = Y es condizión que no a de hazer la mesa del altar, si (*sic*) sólo la tarima ="

De los 2.000 rs. del precio, se le entregaron 500 al contado. El resto se le pagaria a razón de 150 rs. a la semana. Y, "sentada que sea dicha obra", se le pagaria lo que restase.

"Y es declaración que si faltare dicho Joseph de la Torre a dicho ajuste y obra, y sale por su fiador lego y llano abonador Andrés Cabezudo, maestro puertaventanero". *Testigos*: "Sebastián Vázquez, Bernardo Vidal y Antonio Pérez". *Firma*: "Josepe de la torre". Madrid, 1-VI-1697 (AHP: Protocolo 13820, fols. 307-308)

TORRE, Pedro de la

1608 "Obligación para el Monasterio de los Angeles"

"Pedro de la Torre, entallador, y Maria Hernández, su muger, vezinos desta Villa de Madrid, moradores en la calle de los Angeles", se obligaron a hacer, en plazo de ocho meses, "en la iglesia del Monasterio de los Angeles desta Villa de Madrid, en la pared enzima de nuestra sepultura, que es junto al altar del Señor Sant Joseph, donde están los güesos de Juan Pérez, primer marido de mí, la dicha Maria Hernández, vn quadro de deuoçión con la ymagen que a nosotros nos pareçiere, de pintura, del mesmo tamaño, ancho y largo que está ençima de la sepultura de Miguel de Montiel, que es de Señor Sant Miguel, de manera que tenga correspondençia vna con otra", pagando además 100 rs. al Monasterio. *Testigos*: Diego de Villayzán, Sebastián de Sojo, clérigo, y Fernando de Molina. *Firma*: "P° de larre" (*sic*). Madrid, 13-XI-1608 (AHP: Protocolo 3584, fols. 562-563)

1609 "Obligación para la Marquesa de Billanueba"

"Pedro de la Torre, entallador, vecino desta Villa de Madrid, y Maria Fernández, su muger", se obligaron a pagar a doña Maria Manrique, Marquesa de Villanueva del Rio, 509 rs. "de resto de çiertos vienes que compramos de la almoneda de doña Ana de Toledo, difunta", de la cual la Marquesa era testamentaria. *Firma*: "P° delatore". Madrid, 30-IV-1609 (AHP: Protocolo 3585, fol. 233)

1609 "Obligaçión para Pedro de la Torre, entallador"

Doña Beatriz de Zúñiga, viuda de don Pedro Ramírez de Arellano, se obligó a pagar a Pedro de la Torre, entallador, 206 rs. "por raçón de vna alonbra de negro y quatro almoadas de paño negro ençima y vajo de cordobán, que dél conpré..." Madrid, 2-VI-1609 (AHP: Protocolo 3585, fol. 286)

1609 Pedro Barroso, vecino de Vallecas, se obligó a dar a Pedro de la Torre, entallador, 16 fanegas y media de pan cocido, de 33 panes cada fanega. Madrid, 16-XI-1609 (AHP: Protocolo 3585, fols. 828-829)

TORRES, Andrés de

1661 Partida de defunción de la mujer de Andrés de Torres, maestro entallador (LESC, 20-VIII-1661)

TORRES, Domingo de

1677 El Rmo. Padre Maestro fray Benito de Orozco, Predicador de Su Majestad, de la Orden de San Bernardo, residente en el Convento de Santa Ana de Madrid, declaró que "Domingo y Lucas de Torres, hermanos, como prinzipales, y Gregorio de Torres, como su fiador (*escritura ante Juan Reales, en marzo o abril del año de la fecha*), se obligaron de hacer en el Monasterio de Valdeyglessias dos retablos colaterales en las Capillas de San Juan y San Pedro", por precio de 14.000 rs. vn. "Y por quanto se a cumplido con la dicha obra y lo an dejado fenezido y acauado con toda perfezión", el Padre Maestro les dio por libres.

Domingo y Lucas de Torres declararon que habian recibido los 14.000 rs., menos 1.060 rs. vn. que Ana de Casanova, viuda de Domingo de Torres, declaró que habian pasado a su poder. *Testigos*: "Juan Francisco de la Cruz = Juan de Santa Maria = y Juan Cosme Rodriguez". *Firmas*: "Mro. Fray Benito de Horozco", "Greg. De torres", "Lucas de Torres". Madrid, 24-XII-1677 (AHP: Protocolo 12737, fols. 40-41)

TORRES, Felipe de

1668 Carta de pago y recibo de dote otorgada por Felipe de Torres, maestro dorador y estofador, a favor de Maria Salgado. Madrid, 2-IX-1668 (AHP: Protocolo 9960)

TORRES, Gabriel de

1678 Carta de pago y recibo de dote de Gabriel de Torres, oficial del Arte de ebanista. Madrid, 26-IV-1678 (AHP: Protocolo 12806, fol. 121)

1714 Tasación de madera por "Gabriel de Torres..., maestro evanista, que vivia en la calle de los Preciados, cassas de la Hermandad del Refugio". Madrid, 5-XI-1714 (AHP: Protocolo 14516, fols. 1.246v-1.248)

TORRES ¿de Ribera?, Juan de

1669 "Juan de Torres, maestro entallador", dio su poder a procuradores para un pleito que mantenia con Juan Martínez Carrera. Madrid, 1-VIII-1669 (AHP: Protocolo 11803, fol. 306)

Ver también AHP: Protocolo 10351, fols. 372 (4-III-1679), 385 (17-IV-1679) y 402 (5-VI-1679)

TREBOLLO, Melchor

1663 Arrendamiento de una tienda a Ventura de Cepeda por la viuda de Melchor Trebollo, maestro ensamblador. Madrid, 7-VIII-1663 (AHP: Protocolo 10348)

TREZO, Jácome

1563 "Sepan quantos esta carta de poder vieren, cómo yo, Jacobo de Treço, Escultor de Su Magestad...doy e otorgo todo my poder conplido... a vos el señor Francisco de San Julián, de la Compañía de los Afetatis, residente en la çivdad de Sevilla, que soys ausente, como sy fuésedes presente, espeçialmente para que en my nonbre...podays pedir e resçivir e cobrar de la persona e bienes de Federico Fort, ytaliano, residente en Sevilla, e de quyen con derecho lo deua de pagar, las cosas siguyentes:

- Çiento e çinquenta camafeos de vn grandor, obados (*tachado*: de cristal e) con figuras e rostos (*sic*)
- Otros veynte e quatro camafeos grandes, de dibersas maneras
- Otros treynta e seis camafeos (*tachado*: de) anymales diferentes
- Treynta e seis dozenas de botones (de) cristal de echura de pinos
- Otras treynta e çinco dozenas de otros botones de dibersas echuras
- Onze collares de cristal de dibersas echuras
- Çinco brazaletes de cristal de ocho piezas cada brazelete (*sic*)
- Tres pedaços de cristal
- Vna çinta de cristal de çiento e çinquenta piezas
- Dos bolas de cristal
- Çinquenta puntas de cristal
- Veynte pedaços de cristal para ábitos de Comendadores
- Quatro pares de arracadas de cristal.

Todo lo qual fue dado al dicho Mase Fadrique en Mylán, por Mizer Alonso Birago", en 15 de agosto de 1562, "para que me lo diese y entregase, el qual no me lo dio ny parte alguna dello..." *Testigos*: "el licenciado Espinosa e Gaspar de Çárate e Bartolomé de Valmaseda". *Firma*: "Jacomo da trezo". Madrid, 8-V-1563 (AHP: Protocolo 401, fol. 16)

1570 "Reconoçimyento para Françisco del Prado"

"Sepan quantos esta carta de reconoçimyento de çenso vieren, cómo yo, Jacobo de Trezo, Escultor de Su Magestad, estante en la Villa de Madrid y Corte de Su Magestad", dijo que, en el dia de la fecha, Miguel Rey y su mujer le vendieron "vnas casas a las heras de Sant Luis en el nuevo Varrio de Françisco del Prado, que tiene por linderos por la vna parte con casas de mí, el dicho Jacobo de Trezo, y por otra parte casas de Bartolomé Garçia y por otras partes las calles públicas". Sobre ellas Francisco de Prado de Peñalosa, vecino de Madrid, tenia un censo de 5 dcs. y seis gallinas al año, que le pidió reconociese, como hizo el otorgante. *Testigos*: "Roque de Maya?, Diego Ruiz y Hernán Cuadrado". *Firma:* "Jacomo da trezo". Madrid, 21-VIII-1570 (AHP: Protocolo 389)

1586 Partida de defunción del licenciado Antonio Castillo, médico. "Dexó por albazeas a Jácome de Trenzo, Escultor de Su Magestad, que bibe junto al Carmen, y Diego de Salas Barbadillo, Solicitador del Consejo de Indias..." (LE, 29-I-1586)

1589 "Testamento y codizilio de Jácome de Trenzo"

Ante el escribano y testigos "pareçió presente Antonio Serna, solicitador en esta Corte, e dixo que Jácome de Trenço, Escultor de Su Magestad, en dos de hebrero pasado del año de ochenta, estando bueno y sano y en su seso, juyzio y entendimiento, yzo y otorgó su testamento çerrado...ante Juan Pérez de Yerroa, escriuano de Su Magestad y ante siete testigos (*tachado*: que hizo y otorgó su testamento çerrado) y ansimismo en veynte de hebrero del año de ochenta y seys, estando bueno y sano, hizo y otorgó vn codiçilio çerrado ante el dicho escriuano y por ante siete testigos, del qual dicho testamento y codiçilio çerrados y sellados hazía presentaçión. Y que hera ansí que el dicho Jácome de Trenço hera muerto...y murió ayer veynte y tres deste presente mes por la tarde..."

Pedia que se abriese información de cómo el difunto habia hecho testamento y codicilo en las fechas indicadas y, por haber muerto, se ordenasen "abrir, ler (*sic*) y publicar y usar dello"

Con la misma fecha, Antonio Serna presentó por testigos "al Contador Hernando Marquese (*sic*) y Juan Bautista Candiano (*sic*) y Francisco de Pedraça y Diego Palla y Juan Pérez de Yerroa, escriuano", los cuales prestaron juramento.

El Contador Hernando Marqués, de 40 años, declaró que habia conocido a "Jácome de Trenço, Escultor de Su Magestad, de bista y habla", que habia hecho testamento en la fecha indicada y que murió el 23 de aquel mes. *Firma*: "Fernando marques"

Lo mismo declaró "Joan Baptista Landriano", de 40 años ; Igual Francisco de Pedraza de 34 años; Diego Palla, de más de 50 años, criado de Su Magestad, y el escribano Juan Pérez de Yerroa, ante quien hizo el testamento cerrado y el codicilo.

Visto lo cual, se ordenó abrir testamento y codicilo.

El 2 de febrero de 1580, Jácome Trezo presentó escritura cerrada declarando que en ella estaba su testamento, ordenando que se abriese después de su muerte. *Firmas* "Jacomo datrezo", "fernando marques", "Fran.^{co} de pedraza", "Fernan quadrado", "p^{o} de paredes", "Ju^{o} bap^{ta} Land^{no}", "antonio salgado", "nicolas bonanome", y dio fe el escribano.

Testamento:

"En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas y vn solo Dios verdadero, criador y gouernador vnibersal del çielo y de la tierra, y de la Gloriosísima siempre Birgen y Madre suya, Santa Maria, Nuestra Señora, y de todos los Santos y Santas de la Corte çelestial, yo, Jácome da Treço, Escultor de Su Magestad y natural de la Villa da Treço, ques en el Estado de Milán, que al presente me allo en esta Villa de Madrid, donde reside la Corte de Su Magestad, conoçiendo que no ay cosa más çierta que la muerte ni más ynçierta que el tiempo y la ora en que a de venir, y el embaraço y estorbo que suele dar quando aprieta la enfermedad el cuidado de testar y disponer de las cosas temporales, aunque sean de poco momento para lo que en aquel punto es menester, deseando me allar desocupado de aquello para quando Dios Nuestro Señor fuere seruido de me llamar, he acordado de azer, e ordenar mi testamento y postrimera y vltima dispusiçión y voluntad, estando sano de mi cuerpo y con el entendimiento que Dios fue seruido de me dar, en la forma y manera siguiente:

Lo primero, confesando firmemente, como creo y confieso, todo lo que la Santa Madre Yglesia de Roma cree e tiene y enseña, encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor, Redentor del género humano, suplicándole muy humillmente (*sic*) que por su ynfinita vondad y misericordia y por los méritos de la Santísima Pasión que por todos los pecadores quiso y tubo por bien de sufrir en la Cruz, aya della piedad y le plega ponerla en su Gloria. Y suplico a la Gloriosísima y Purísima Virgen y Madre suya, abogada de los pecadores, a quien siempre he sido y soy debota (*sic*) y a todos los Santos y Santas de la Corte del çielo, que sean para ello mis ynterçesores ante la Santísima Trinidad"

- Ordenó que le enterrasen "en la yglesia de San Martín desta Villa, de donde soy parrochiano", donde eligieran sus testamentarios. Que acompañasen su entierro la Cruz y clérigos de dicha iglesia "y la Cofadria (*sic*) de Nuestra Señora de la Soledad y la Cofadria de la Pasión y los Niños de la Dotrina Christiana..."
- Que acompañasen su entierro doce frailes de cada uno de los "Monesterios de San Felipe y Nuestra Señora de la Bitoria y de Nuestra Señora del Carmen".
- Que se le dijeran en la iglesia de San Martín, el dia de su entierro, todas las misas rezadas que los frailes y clérigos de ella y otros allegados pudieran decir, "más de la misa cantada".
- A las mandas forzosas, medio real a cada una.

"Yten. Declaro y es mi boluntad que a Lisabeta Bonaçini, mi criada, que ha veynte y çinco años que me sirbe, no se le tome cuenta de cosa ninguna de mi haçienda que tiene a su cargo, más de la que ella misma la quisiere dar, porque yo estoy satisfecho de su fidelidad y bondad, porque me a seruido muy bien y con mucho trabajo y a hecho aprouechamiento a mi haçienda". Mandó que además se le diesen de sus bienes 500 dcs. Que se dejase para ella cuanto tenia "en su pieça y aposento...porque lo que tiene resçiuido de mí yo se lo he dado de buena gana". Si la cama en que dormia no

fuera suya, que se le diese también "con su cubierta, de suerte que sea cama cumplida, ansí como ella la tiene", más seis pares de sábanas, seis de toallas "de las que ella a echo azer en mi casa" y doce pares de servilletas. "Y ansí ruego a mi hija y a mi yerno que la tengan por muy encomendada de le hazer todo el bien que pudieren". Ordenó que se le pagase todo lo que se le debiera de su salario, del que estaba pagada hasta final de 1579 y tenia recibidos fiados además 115 rs., como constaba en su libro de cuentas "a fojas çiento y çinquenta y nuebe"

"Franςisco, mi criado, me a seruido en lo que le he mandado fiel y lealmente ha çerca de doze años", a 50 rs. al mes "de raςión y quitaçión" en los primeros años y después a 60 rs. al mes. Le debia unos 700 rs., que no habia querido cobrar para recibirlos todos juntos. Ordenó que se le pagasen, más lo que le debiera de más, a razón de 70 rs. al mes. Y que se le diesen otros 100 dcs.

"El Serenísimo Prínçipe Don Carlos, nuestro señor, questá en el çielo, me dio a Diego de Sampedro, esclabo suyo, para que le mostrase mi ofiçio, al qual le hize dar libertad el año pasado de setenta. Y después acá me he serbido dél y le he pagado su seruiçio, de que no le debo nada asta agora. Y porque me a seruido bien y tiene alguna falta de salud", ordenó que se le diesen 100 dcs. "E lo que agora le boy dando es más por limosna que no por su seruiçio

Yten. Digo que yo he tenido muchas cuentas de dares y tomares con Esteban Lercaro, ginobés, que al presente reside en Lisboa en Portugal, e he hecho e otorgado en su fauor muchas çédulas e obligaçiones en cantidad de más de diez mill ducados, de todo lo qual y de todos los yntereses que de mí a pretendido, le tengo pagado realmente y con effeto y nunca me a entregado los dichos recaudos. Y se los ymbié a pedir a Lisboa con vna carta mia, que se la dio el mayordomo del Embaxador del Emperador, al qual respondió que tenia yo razón y que me ymbiaria los dichos recaudos con Julio Espínola, su criado, y asta agora no me los ha ymbiado. Mando que se cobren todos los dichos recaudos porque, como dicho es, de todo le tengo pagado y antes me es deudor el dicho Esteban Lercaro de alguna cantidad. La que en su conçiençia declarare que me debe, se podrá cobrar"

- Ordenó dar 300 dcs. de limosna "al Espital que agora se haze de los Ytalianos en esta Corte"
- Otros 100 dcs. "al Espital Real desta Corte"
- Otros 100 dcs. "al Espital de Antón Martín"
- Otros 100 dcs. "al Espital de Nuestra Señora de la Paz"
- Otros 100 dcs. "al Espital de los Combalesçientes desta Corte"
- Ordenó que se diesen "para los pobres presos que estubieren por deudas y no por delitos en la Cárçel Real desta Corte y en la Cárçel de la Villa, a cada cárçel", 100 dcs., "los quales se gasten en soltar los presos que en cada vna dellas estubieren por deudas çebiles, como dicho es, y no por otra cosa". La distribución la harian los Diputados de ellas.
- Que se dijeran 1.000 misas más por las ánimas de Purgatorio, distribuidas en iglesias y monasterios por sus testamentarios y en plazo de un año después de su muerte
- Que se le dijera una misa de ánima en San Felipe y otra en la Victoria
- Que se dieran de limosna al Monasterio de San Felipe otros 50 dcs. con cargo de que el año que falleciera le dijesen dos fiestas de Nuestra Señora "con la solenidad que se requiere para tales fiestas"
- Otros 50 al Monasterio de San Francisco, con la misma condición
- Que sus testamentarios repartieran 50 dcs. entre los pobres de la parroquia de San Martín "en las personas que tuuieren más neçesidad"
- Que se dieran 100 dcs. "a la Cofadria de Señor Sant Aloy (*sic*) desta Corte...y se entreguen a los Mayordomos della para que los repartan entre plateros pobres...y que me acompañe la dicha Cofadria con la çera que tubiere"

"Otrosí digo que yo dexaré vn libro enquadernado, donde quedará asentado de mi mano lo que yo debo y lo que a mí me debieren. Mando que se esté e pase por lo que en el dicho libro ansí dexaré asentado, que será la verdad a lo que entendiere en Dios y en mi conçiençia"

- Que se dieran 100 dcs. "al Espital de Millán" (*sic*)
- Otros 100 dcs. "a los pobres neçesitados de la dicha Villa de Treço, donde yo nasçí...y los reparta el Común de la Villa"

"Otrosí digo que yo tengo acordado de dexar en la yglesia mayor de Nuestra Señora Santa Maria de la dicha Villa da Treço, donde nasçí, vna Capilla, comprada y dotada para que en ella se diga por mi ánima y de mis padres y agüelos y antepasados vna misa reçada cada vn dia para siempre jamás perpetuamente. Y querria gastar en todo esto de mis vienes asta en cantidad de mill e quinientos ducados. Mando que, después de yo fallesçido, con la breuedad que fuere posible, se compre en la dicha yglesia mayor de la dicha Villa da Treço sitio donde se pueda azer la dicha Capilla. Y comprado el dicho sitio, se compre renta bien situada que sea bien bastante para el sustento de vn capellán que diga la dicha misa cada dia perpetuamente para siempre jamás. Y comprado el dicho sitio e la dicha renta, de la renta que quedare de los dichos mill e quinientos ducados se aga la dicha Capilla, bien hecha, aziéndose vn retablo de pintura a ólio y se ponga enmedio la ymagen del Apóstol Señor Santiago y al vn lado la del Señor San Cosme y al otro de Señor San Damián." Dejó por patrón de la Capilla al Común de aquella Villa para que eligieran al capellán "que sea de loable vida y fama y de hedad de quarenta años arriba". La Capilla se podria hacer después que él falleciera, "si durante mi vida yo no la dexare hecha".

- Ordenó que de sus bienes se casasen en la Villa da Trezo 10 doncellas "que sean de buena vida e fama", dando a cada una 50 dcs. "Y si algunas donzellas huuiere deçendientes de la Casa de Niçoli, de donde yo desçiendo de parte de padre, o de otra parentela mia de parte de mi madre, ques la Casa de Maçi, sean las primeras". Si no las hubiera, las elegiria el Común.
- Que de sus bienes se dieran 100 dcs. de dote a otras "seys donzellas pobres, onestas e recogidas y de buena vida fama" de Madrid, elegidas por sus testamentarios.

"Yten. Mando que a los criados y criadas, aunque sean de los nombrados arriba, y ofiçiales que estuuieren y trabajaren en mi casa al tiempo que yo fallesçiere, se dé a cada vno..., de más y allende de lo que se les debiere de sus salarios", 25 dcs., quedando al arbitrio de sus testamentarios darles más o menos teniendo en cuenta el tiempo que llevaban en su casa y "la nesçesidad que cada vno dellos tuuiere", no pudiendo reclamar contra ello en juicio ni fuera de él "porque con esta carga y condiçión les mando lo susodicho graçiosamente".

- Que se diesen 600 dcs. "a la Casa de la Conpañia del Nombre de Jesús desta Villa de Madrid", con los que su Rector y Hermanos comprasen 50 dcs. de renta al año a 14.000 el millar, "con cargo que sean obligados ...de tener en ella persona sufiçiente que lea vna lición de casos de conçiençia todo el año ordinariamente, exçeto las bacaçiones ordinarias en que en los Estudios no se lee, para que los clérigos y estudiantes y otras personas que tuuieren y residieren en esta Villa y vinieren de fuera della, puedan oyr libremente". No se podria vender dicha renta ni aplicarla a otra cosa, ni gastarla "aunque sea en cosas nesçesarias a la dicha Casa ni a la fábrica della". La renta la dejaba para sustentar a la persona que tenia que leer. Si faltasen a ello, la renta pasaria "yso phatto" (*sic*) al Monasterio de la Magdalena "y de las combertidas desta Villa de Madrid".
- Declaró que tenia intención de dejar hechos en vida algunos de estos encargos, que iria poniendo "en mi libro, escriuiéndolo de mi mano". Sólo se haria después de su muerte lo que él no dejase hecho. *Testamentarios*: "a los señores dotor Alaba de Ybarra, Médico de Su Magestad, y Hernando de Birbiesca (*sic*), Guardajoyas de Su Magestad, y Juan de Herrera, Arquiteto Mayor de Su Magestad". Si alguno de ellos muriera antes que él, sus testamentarios nombrarian otro en su lugar. Les dio poder para hacer almoneda de sus bienes para cumplir su testamento, recibir y cobrar "todos los marauedís e otras cosas que me son y fueren deuidos, así por Su Magestad como por otras qualesquier persona o personas".

"En el remanente que quedare y fincare de todos mis bienes muebles y raizes, derechos e açiones, dexo por mi heredera vnibersal en todos ellos a Catalina da Treço, mi hija natural, muger que al presente es de Clemente Birago, con condiçión que con la mytad de todos los dichos bienes ...sea obligada de acudir y acuda y entregue a mis sobrinos, hijos de Françisco da Treço, mi hermano de parte de madre, que al presente biben en la çiudad de Millán..." Si Catalina muriese antes que él sin dejar hijos legítimos, todo el remanente de sus bienes seria para sus sobrinos. E igual si Catalina muriese después que él sin hijos legítimos, "exçeto el vsofruto de la mytad dellos de que quiero que goze en su vida la dicha mi hija". Del tercio de esta mitad su hija podria disponer en su testamento y dejárselo a quien quisiera. Las otras dos partes serian también para sus sobrinos.

- Para que no hubiera pleitos sobre su herencia, ordenó a sus testamentarios que hicieran dos partes con el remanente de sus bienes, después de cumplido su testamento, y se diera una parte a su hija Catalina y otra a los hijos de su hermano Francisco, " con condiçión que, haciéndose dos partes del dicho remanente de mis vienes, pueda la dicha mi hija escoger la parte que más quisiere, y la otra mytad sea para los dichos mis sobrinos". F*irma*: "Jacomo de nizoli datrezo digo Jacomo nizola da trezo". Madrid, 2-II-1580 (AHP: Protocolo 620, fols. 1.386-1.396)

Nota: Todos los fols. llevan al pie la firma: "Jacomo nizola da trezo"

Codicilo:

1586 "En el nombre de Dios, amen. Sepan quantos esta carta de testamento y vltima dispusiçión vieren, cómo yo, Jácome da Treço, Escultor de Su Magestad y natural de la Villa da Treço, ques en el Estado de Millán, estando sano de mi cuerpo y en mi libre juizio y entendimiento...", declaró que habia hecho testamento el 2 de febrero de 1580, en el cual, aún dejándolo "en su fuerça y bigor", queria introducir algunas modificaciones.

- En su testamento dejaba "al Colegio de la Compañía del Nombre de Jesús desta Villa de Madrid" una manda de 700 dcs. con la condición de que con su renta se "sustentase vn Padre doto y sufiçiente de la misma Compañía para que leyese vna liçión de casos de conçiençia todo el año", no pudiendo emplear dicha renta en otra cosa alguna. Modificó la manda permitiendo que el Rector y Padres del Colegio pudieran emplear los 700 dcs. en "lo que mejor les paresçiere... La qual manda le hago por la mucha deboçión y amor que tengo a esta Santa Compañía y Religión, deseando se acuerden de mi alma en sus santos sacrifiçios y oraçiones, como espero de su caridad y gratitud que vsan con sus bienhechores". Aumentó la manda a 800 dcs.
- Anuló la manda de 1.500 dcs. para hacer una Capilla en la iglesia de Nuestra Señora Santa Maria de la Villa da Trezo

"Yten. Mando que se den de mis vienes al Monesterio de la Bitoria desta Villa de Madrid", 50 dcs. de limosna

- Por haber muerto su criado Francisco, a quien dejaba en su testamento 100 dcs., anuló la manda
- Anuló también la manda para casar diez doncellas en Trezo, "por causas que a ello me mueben"

"Y es mi voluntad y mando que los dichos quinientos ducados se den de mis vienes a dos sobrinas mias, hijas de mi hermano Françisco de Treço por parte de madre, para ayuda a su casamiento. Y muriendo la vna antes de casarse, herede la otra"

- De las seis doncellas que dejaba dotadas en Madrid con 100 dcs. a cada una, "dos dellas sean las que señalare mi confesor, el Padre Diego de Abellaneda aora, sean de Madrid o de otra parte...y las otras tres donzellas sean las dos, las dos hijas del licenciado Antonio Castillo, médico, ya diffunto, y la hija de Çaballos, platero, diffunto, questá en casa de Joachín de Tejo, platero"

- De sus albaceas, habia muerto Hernando de Bribiesca, por lo que nombró en su lugar "al muy Reuerendo Padre el dotor Diego de Abellaneda, de la Compañía de Jesús, mi confesor"
- Dejó en el remanente de todos sus bienes por su "heredera vnibersal en todos ellos a Catalina de Treço, mi hija natural, muger que al presente es de Clemente Birago", gozando del usufructo de todos ellos durante toda su vida. "Mas, muerta ella, suçedan en todos los dichos vienes mis sobrinos, hijos de Françisco de Treço, mi hermano de parte de madre, que al presente biben en la çiudad de Milán, para que los repartan entre sí por yguales partes". Si Catalina muriera antes que él sin dejar hijos legítimos, todo el remanente de sus bienes seria para sus sobrinos, y si muriera después que él sin dejar descendencia legítima, todo pasaria a sus sobrinos, excepto la tercera parte del remanente de la que podria disponer libremente Catalina por testamento o donación. Si Catalina tuviera hijos legítimos, todo quedaria para ella, excluyendo a los hijos de Francisco.
- De las mandas que dejaba en su testamento, si alguna cumplia antes de su muerte, no se tendria en cuenta después
- Si surgiese alguna duda en el cumplimiento de su testamento, fue su voluntad "que se esté y pase y se aga lo que le paresçiere e dixiere el dicho Padre dottor Abellaneda, mi comfesor". *Firma*: "Jacobo da trezo". Madrid, 20-II-1586 (AHP: Protocolo 620, fols. 1.398-1.400)

1589 "25 septiembre 89. Ynbentario de los bienes de Su Magestad que quedaron entre los que dexó Xácome de Trezo al tiempo de su falezimiento"

Ante Pedro de Salazar, escribano público de Su Majestad y de sus Reales Obras, "pareçieron presentes Felipe de Venauides, Tapizero Mayor de Su Magestad, e Juan de Valençia, Maestro de las Obras Reales, y Clemente Virago, Escultor de Su Magestad, por sí y como marido y conjunta persona de Catalina de Birago, hija de Xácome de Trezo, Escultor que fue de Su Magestad, difunto, y su heredero con benefiçio de ynbentario, todos residentes en esta Corte, e dixeron que el dicho Xácome de Trezo, es fallesçido e pasado desta presente vida a dos dias. E porque en su poder auia y en su casa quedaron bienes e hazienda de Su Magestad e para que se sepa lo que hes y qué bienes son, pedian e suplicauan al señor licenciado Pedro Brauo de Sotomayor, Alcalde de la Casa y Corte de Su Magestad y de sus Reales Obras, mande se haga Ynbentario de todos los dichos bienes de Su Magestad y nonbrar ante quien se haga y jure. Y a ello fueron testigos Juan de Uiana y Xácome Xil? y Pedro Pablo Benaviator, residentes en esta Villa de Madrid". *Firmas*: "felipe de benabides", "Juan de valençia", "Clemente Birago". Madrid, 25-IX-1589

Con la misma fecha se dio licencia para hacer el Inventario de los bienes pertenecientes a Su Majestad "que eran a cargo del dicho Xácome de Treço y se hallaren en su poder y de otras personas"

Con la misma fecha, Felipe de Benavides y Juan de Valencia, en nombre de Su Majestad, y Clemente Birago, en su propio nombre y en el de Catalina Birago, su mujer, juraron hacer bien el Inventario.

Se tomó juramento a "Julio Miserón y Jácome de Trezo joben y Juste de la Peña y Francisco Laparra y Francisco de Castro y Antonio Grimaldo, calderero, y Diego de Fuentes y Martín Pardo, ofiçiales que an asistido y asisten en casa del dicho Xácome de Trezo en las Obras Reales de Su Magestad"

"Ynbentario de los bienes de Su Magestad que eran a cargo de Xácome de Trezo:

= Primeramente, en vna pieza abaxo questá en entrando en el patio sobre la mano yzquierda, auia lo siguiente:

- Vn par de bancos para vna mesa
- Vn aparador de tablas toscas

= En otro aposento vaxo, más adentro del referido, auia:

• Vn arca grande de pino pintada, vieja

• Vn tablero de pino

• Vn caxón almario (*sic*) de pino

• Vna mesilla con un caxón de pino

• Dos caxuelas clauadizas pequeñas, de pino

Tachado: Otra caxa clauadiza de madera, mayor

• Vn banquillo de pino vaxo

• Tres balanzones de cobre

• Vna baçinylla pequeña

• Vna sartén con tres pies

• Vn braserito alto con tres pies

• Vn caldero de cobre

• Vna tortera de cobre

• Otra tortera

• Vna baçia de cobre

• Otras dos pequeñas

• Otra baçia grande de cobre

• Dos baçias viexas

• Otra baçia de cobre para hazer la barba

• Vna cazuela grande y otra pequeña, de cobre

• Vn artesa grande

• Vn modelo de madera de las parrillas de San Lorenço el Real

• Vna pieza de una fuente aguamanyl de latón

• Tres maderos de álamo negro que son de vna cabrilla

• Dos tableros grandes, redondos, de ynstrumentos

• Vn macho (*sic*) de hierro

• Vna frontalera de cobre labrada de fyguras

= En vn sótano de la casa del dicho Xácome de Trezo auia vnas puertas de ácana (*sic*) enrrasada, sin herraxe, ques de los entierros del Escurial

• Dozena y media de pedaços de piedras rustreras de mármoles y xaspes y otras cosas

• Vn guardamoscas de lienço para guardar carne

• Vnas tablas de palomar con çinco hierros grandes en que están puestas

• Vn banquillo pequeño

• Vn lagar para vino con sus husillos y recado

= En dos aposentos de la dicha casa donde biue Julio Myserón auia vn arca de pino grande pintada, de Ytalia

• Vna bigornia de hierro de pico largo

• Vn tornillo de hierro

• Vn arquilla de pino, mediana

Lo qual quedó en el dicho aposento

• Vn jarro de cobre regadera

= En vn aposento de la dicha casa en que viue Alexandro Magno, avía:

• Vn banco tosco para labrar con fuseles

"Ynbentario de los bienes de Xácome de Trezo, difunto, Escultor que fue de Su Magestad"

El 25 de septiembre de 1589, Benavides, Valencia y Birago solicitaron licencia para hacer el Inventario de los bienes del difunto, que se les concedió el mismo dia.

El escribano recibió juramento de "Julio Myserón e Francisco Laparra e Francisco de Castro y Antonio Grimaldo, calderero, e Diego de Fuentes y Martín Pardo, ofiçiales que an asistido y asisten en casa del dicho Xácome de Trezo en las Obras Reales de Su Magestad", para que declarasen "en particular los bienes y hazienda de Su Magestad que están en casa del dicho Jácome de Trezo y en otras partes tocantes a sus Reales Obras, y la hazienda ques del dicho Xácome de Trezo"

"Ynbentario de los bienes de Xácome de Trezo:

= Primeramente en vna pieza baxa que está en entrando en el patio sobre la mano yzquierda, auia lo siguiente:

• Vna mesa de nogal con visagras, sin bancos

• Tres paños de figuras de tapizeria de paño de diferentes colores, los dos aforrados de lienço

• Vn guadameçí viejo

= En vn arca en el dicho aposento se halló – vn xarro de plata de hechura antigua y vn salero de plata, ques vna pieza y (*tachado*: en l) tres cucharas de plata y vna de latón

• Vn espejo de cristal sin couertor

• Dos jubones de onbre, de lienzo

• Dos pares de gregüescos de paño y tres pares de medias y dos ropillas de lo mismo

• Vn sayo y capa de raxa negra

• Vna ropa de chamelote morado aforrada en corderos negros

• Otra ropa de chamelote morado aforrada en pellexos de raposas

• Dos paños berdes de mesa

• Vna carpetilla vieja rota

La dicha arca, que es de madera de pino, en que estaua lo referido, se zerró como lo estaua de antes

• Vn baso de bedriado para plantar naranxo

• Tres fanegas de trigo, poco más o menos

• Tres sillas de nogal con sus asientos y espaldares de cuero

• Dos escabeles de madera de pino

• Dos bolas de xaspe, vna mayor que otra

• Vna horquilla de hierro

• (*tachado:* Vna rea) Dos cuadros de papel guarneçidos de madera de pino

• Vna imaxen de Nuestra Señora con su Nyño Jesús en vn pesebre, guarneçido de pino

- Otra ymaxen de San Francisco – guarneçida de madera – que se entiende que es del difunto
- Otra ymaxen de Nuestra Señora en (*tachado*: tabla; *entre líneas*: lienzo) guarneçida de madera, las orillas doradas
- Vn arca de madera pequeña y tenia dentro dos fanegas de (*roto*) poco más o menos
- Vna pila de xaspe pequeña
- Vn bastón de palo
- Vn mortero de xaspe

= En otro aposento vaxo más adentro de (*roto*):

- Vna mesa de pino con sus pies
- Vn artesón de pino con su couertor con su (*roto*) alm (*tachado*: ario)
- Vna çerradura de Flandes, grande para (*roto*)
- Vn frasco de cobre nueuo
- Quatro alamudes de hierro
- Diez cayadillas de palo
- Vna linternylla
- Dos sillas de nogal françesas
- Vn artesa de pino
- Dos mesas de pino, la una, y la otra de nogal, con sus bancos
- Vn jarro de cobre y dos de estaño
- Dos çedaços grandes y dos pequeños
- Vn argadillo devanaderas
- Dos çestas pequeñas
- Dos pares de çapatos y vno de pantuflas
- Vna banquilla pequeña de madera de pino
- Vna romana peso de yerro
- Vn aguamanyl destaño – que dizen le dio fray Juan de Uega, del Monesterio de San P (helipe ?), donde se a de boluer
- Quatro seruilletas y vna tabla de manteles caseros

Vn arca de pino, en que auia:

- Diez tenedores pequeños de latón
- Dos cuchares de plata
- Dos tenedores grandes de hierro
- Seis de xaspe
- Vna ymaxen pequeña de bronçe
- Vna canpanylla pequeña
- Dos cuchillos
- Dos cuños para acuñar el retrato de Su Magestad
- Otro cuño ques la mytad para cuñar xitonas (*sic*)

- Vn çepillo de hierro
- Ocho tablas de manteles caseros nueuos
- Quarenta y seis seruilletas
- Veinte y vn paños de manos
- Vn bonete de terçiopelo
- Diez babadores
- Doze pañyzuelos

En otra arca en el dicho aposento auia:

- Ocho tablas de manteles de gusanyllo
- Dos almohadas de Flandes alimaniscas
- Dos almohadas labradas de grana y vna cuchara de plata, questá enpeñado en (*tachado*: veinte reales) tres ducados
- Vn manto de paño questá enpeñado en tres ducados
- Vna caxa clauadiza de madera, grande
- Treinta y ocho ovillos destopa y lino
- Vn garabato de hierro con dos çestrelas? de hierro

Y se abrió otra vna arca de pino en que abía:

- Quatro serbilletas caseras
- Vna tabla de manteles caseros
- Dos babadores de lienço casero
- Quatro panes y medio de xabón largos
- Vn paño de manos de lienço casero
- Vna grasera de hierro
- Dos braserillos de alatón de mesa
- Dos trébedes de hierro
- Vn asador de ganchos de hierro
- Otro asador grande de hierro
- Otros tres asadores grandes y dos chicos, de hierro
- Vn brasero y dos torteras de cobre
- Quatro coberteras de cobre
- Vna rastrillexa
- Otra rastrillexa de cobre
- Dos morteros de piedra
- (*tachado*: Quatro) Vna destralexa de partir carne
- Vna espumadera de alatón (*sic*)
- Vn rallo grande de hierro
- Sesenta e siete platos destaño, grandes y pequeños
- Vn almirez pequeño con su mano – es de metal canpanyl

- Más otros quatro platos de peltre
- Vna panela de cobre
- Vn garabato de hierro
- Otro almyrez de bronçe con su mano
- Vn mortero de piedra de mármol, (*tachado*: que dize) Cabesa es suyo

Otra arca de pino, en que abia:

- Seys platos de porçelana
- Otros dos platos de porçelana
- Seys cuchares de hierro grandes y otras dos cuchares de hierro pequeñas
- Tres fricaseras
- Tres candeleros de açófar
- Dos calderos de cobre
- Otro caldero de cobre pequeño
- Vna calderilla e dos peroles de cobre grandes
- Otro perol de cobre grande
- Seys candiles de hierro
- Dos parrillas de (*tachado*: cob) hierro
- Vn badil grande de hierro
- Vn morillo chico de hierro
- Dos morillos grandes e vnas tenazas de hierro
- Tres trébedes, dos grandes y vna chica, de hierro
- Vna cuchar de hierro el garabato y la cuchar de cobre
- Vnos fuelles
- Vn brasero de cobre con sus asas y pie
- Dos calderos grandes de cobre
- Vn calentador de açófar
- Vn paraguas?
- Vna cazoleta con tres apartados para hazer huebos
- Vna cama con dos colchones, dos sáuanas y dos frazadas
- Vna parrilla
- Vna ratonera de fierro
- Dos mesas de xaspe guarneçidas de ébano y nogal, con sus pies torneados de madera
- Vna ymaxen de Nuestra Señora grande, en lienço, con su marco dorado
- Vn Antino (*sic*) grande de (*tachado*: alabastro; *entre líneas*: mármol) con su peano (*sic*) de lo mysmo
- Vna ymaxen grande de Nuestra Señora, sin marco, la qual dizen se hizo para Felipe de Benauides, y está conzertada la hechura della en çiento y çinquenta rs., los quales pagó Xácome de Trenzo al pintor, y los bienes del dicho Xácome los a de cobrar del dicho Venauides

• Vna silla y escabel viejo

• Vna silla de mano con cortinas de paño verde

= En la bodega de la dicha casa, seis tinaxas grandes para bino

• Vna mesa de xaspes de diferentes colores, que dizen es del Duque del Ynfantazgo

• Vn marco de madera de Yndias, que era parte de la dicha mesa

• Vn caxón grande con ocho fanegas de cebada, poco más o menos, y vna media fanega dentro dél

• Çinco tinaxas de cozer bino las quatro, y vna de açeite llena

• Seis tinajuelas chicas de Alcorcón

• Vna silla de costillas vieja

• Vn tinaxón berde para naranxo

• Otra tinaxa de açeite, mayor, que tendrá hasta veinte arrovas

• Vn artesón nueuo, pequeño

• Vnos bancos de una mesa

• (*tachado*: Dos; *entre líneas*: otra) silla (*tachado*: s) de costillas

• Vn arrova de belas, poco más e menos

• Quatro arrovas de leña de enzina

• (*tachado*: Do) Vna pica de hierro

• Vna olla y jarro bedriados

• Vnas ruedas de reloxes o ynstrumentos

• Vna bota de tener vino, pequeña

• Vn cuero para vino

• Vna canasta de mynbres

• Vn tablero de madera tosco

• Dos caxones con ocho vástagos de naranxos

• Tres vancos de madera

• Vn marco de pintura de madera

• Doze tinaxas grandes y pequeñas, las tres medias? de vinagre questán en la cueua, de trasegar vino

= En los aposentos de Julio en la dicha casa, auia dos colchones viejos

• Vna manta vieja

• Vn guadameçí roto

• Vna çédula, libranza dada por Christóval Ortiz Garçés a Xácome de Trezo en Juan de Castro Gago y Juan de Lago, de ochenta e çinco dcs., su fecha en (*tachado*: çinco) quinze dias deste presente mes de septiembre y año de myll e quinientos y ochenta e nueue, en el dicho dia açetada por los dichos Juan de Castro Gago y Juan de Lago y se entregó al dicho Clemente Birago

• Vn escritorio de Alemania pequeño con diez caxonçitos; en dos dellos auia puntas y muestras de botones de cristal

• Otro caxón de pino viexo, mal tratado

• Vna ballesta de birotes con sus gafas

= En vn aposento alto, camaranchón de las casas del dicho Xácome de Trenzo, auia muchas molduras (*entre líneas*: modelos y estatuas) de diferentes figuras de yeso y mármol y cantidad de leña de çepas de uides, y puertas y bentañas de la casa y vna cama de campo de nogal, y se quedó en el dicho aposento

- Vna cubierta de pellejo de lovo para vna cama
- Dos colchones
- Quatro guadameçís grandes
- Vn jergón grande
- Vn retrato del dicho Xácome de Trezo
- Otra cama de nogal
- Vna mesa bieja de pino de vna pieza

= En otro aposento camaranchón abia:

- Vn marco de pino con sus molduras
- Dos puertas de vn retablo, negras y las guarniçiones doradas
- Ocho esteras de esparto
- Tres esteras de palma
- Dos ençerados de vnas bentanas
- Dos redes para bentanas para defensa de bedrieras
- Vna rueda molino de tornear platos de peltre
- Vna cama de cordeles
- Tres caxones biejos de madera de pino

= En el aposento donde dormya el dicho Xácome de Trezo, abia:

- Dos mantas fraçadas
- Dos cabezales de trenzado llenos de pluma, digo vno
- Vn plumón lleno de pluma
- Dos colchones de lienço casero
- Dos almoadas de lienço casero
- Vna almoadilla de cuero
- Vna cama de canpo (*entre líneas*: de nogal) con tablas de pino y colgadura, cortinas y çielo de la dicha cama de lienzo casero con flocaduras de lino. Es de Clemente Birago
- Vna tabla grande, ymagen de Nuestra Señora con el Nyño Jesús, guarneçida e la moldura dorada
- Otra tabla de Dios Padre y el Espíritu Santo guarneçida, las molduras doradas
- Vna tabla ymagen de la Oraçión del Güerto, guarnesçida de madera de pino blanco
- Vna ymagen de Nuestra Señora con vn brebiario en la mano, guarneszida de negro y de oro

= En el otro aposento más adentro, abia:

- Vn guardacapas de madera para colgar las capas moxadas
- Vna cama de paño açul con sus cortinas, çielo e paño y redropiés e la madera de nogal
- Vnos gregüescos de paño negro
- Vna bolsa escarçela de cordobán

- Vna ymagen de Nuestra Señora guarnesçida de molduras de pino blanco
- Vna espada corta y ancha
- Vna pieza de olanda de diez o doze baras, que quedó en poder de Cabesa
- Dos cuchillos con dos cauos amarillos damasquinos
- Vna caña báculo, esculpida en ella los Pasos de la Pasión de Jesuchristo
- Vna ymaxen de Nuestra Señora, grande, en lienzo, con su marco de madera dorado
- Vn pedaço de cristal de un xema (*sic*) de largo y quatro dedos de grueso
- Vn modelo de templo estampado, pintado y dorado sobre papel
- Vna piedra negra de la Yndia
- Vna pilita de xaspe como salero, sin acauar
- Vna pieza de cobre descultura medio reliebe, ques vn Calbario con Nuestra Señora y San Juan, y el Christo es entero
- (*tachado*: Vn sello de metal)
- Vna quilatera de pesar, beneçiano
- Vn espejo negro de las Yndias
- Vn pesillo con su marco
- Vna caxuela para tener sortixas
- Vn espejo grande cristalino
- Vnos calzones beneçianos de paño negro forrados en pellejos de corderos blancos
- Vnos çaragüelles de paño negro con mangas medias de aguja
- Vn jubón de olanda mediado
- Vna cuera de cordován

= En el obrador de Xácome de Trezo auía lo siguiente:

- Vn retrato del Embaxador del Enperador
- Otro retrato de Mycael Angelo
- Otro retrato del Tiziano, guarneçidos todos con sus marcos dorados
- Otro retrato de Xácome, guarneçido con su marco de pino
- Vna estatua de mármol de Marco Aurelio y otra de Faustina, de mármol, que son medio cuerpo y cauezas
- Vnos morillos de hierro de la chimenea
- Vnas tenazas y badil y vna pala
- Y otras tenazas mas chicas
- Vn candil de hoxadelata para belar

En vn caxón auia seis piezas de bidro (*sic*) tazas

- Vna taleguilla de piedras para dorar
- Vna chapa de latón de la Quinta Angustia
- Vna bola de xaspe negro pequeña, retocada de amarillo
- Dos figuras de Enperadores en plomo

- Dos Eçcomos de çera, en vna plancha de cobre el vno, y el otro en vna piedra
- Vn cañón de cristal lustrado por fuera
- Vn baso de cristal labrado a gallones de alto a vaxo, con su pie y remate
- Vn remate de vn baso de cristal
- Vn gancho de coral fino
- Vn pedaço de ébano
- Vna piedra caçidonia (*sic*) para camafeos, pequeña
- Vn enboltorio de dibuxos de manos
- Vna piedra de xaspe oriental berde con manchas coloradas de sangre
- Vn sello cornelina (*sic*) guarneçido de plata
- Vna ágata hecha como axorca de blanco y negro
- Dos pares de tigeras y vn puntón (*sic*)
- Tres piedras de topaçio como amarillo
- Veinte e siete piedras cornelinas
- Dos pedaços de calçidonia para camafeos
- Vna lima

Abrióse vn arca de madera con vna llaue triangulada, en que ubo lo siguiente:

- Seysçientos y quarenta y seis reales en reales, los quales se entregaron al dicho Clemente Birago.

Ojo Y en la dicha arca avia muchas cosas de menudençias de piedras ricas de diferentes suertes, que por ser muchas y por desenbarazar el aposento para el serujcio de Su Magestad, no se pusieron en particular y se an de poner adelante.

Abriose vn cofre pequeño en el qual auia:

- Seis belas de çera blanca comenzadas a gastar
- Vn çielo de cama de red, trayda
- Vn jubón blanco de lienço
- Vn pedaço de tela de almalafe? morisca
- Vn paño de manos
- Vna sobremesa nueua de paño
- Vn pedaço de lienço destopa
- Vna ropa morada de paño sin mangas
- Vn bragero (*sic*) de azero
- Tres porçelanas de la India de Portugal, la vna dorada y colorada por dentro
- Vna caxa (*tachado*: pa) con un espejo – de cristalino

Todo lo qual se tornó a poner en el dicho cofre y se zerró.

Abriose otro cofre encorado, en el que auia:

- Vn alhonbra pequeña de las de Alcaraz
- Vna escarçela de aguxa de seda

- Vn pedaço de lienço viejo de poco valor
- Vna media camuza
- Dos mangas de pellejos
- Vn pedaço destameña vieja leonada
- Vnos cuerpos pardos de muxer
- Vna ropilla de terçiopelo negro (*tachado*: enpena) sin mangas, dizen está enpeñada
- Quatro seruilletas
- Tres paños de lienzo viejos
- Vna caxuela pequeña verde
- Vn jaez de la xineta dorado puesto en cuero colorado y con açicates, que se dixo estar enpeñado

Todo lo qual se quedó en el dicho cofre

Vn cofre encorado todo lleno descripturas y papeles y no se ynbentariaron los papeles en particular por ser menudos y los más cartas mysiuas. Y el dicho cofre se çerró con llaue, la qual se entregó al dicho Clemente Birago

Abriose vn arca grande de madera de pino y en ella auia:

- Catorze sáuanas de lino
- Quynze sáuanas destopa
- Otras tres de lino
- Vna tabla de manteles romaniscos viejos
- Seis seruilletas
- Vna caxa de ébano de peinar con su herramyenta

Abriose otra arca grande de pino pintada en la qual auía:

- Vna gorra de terçiopelo riço y vna montera, viejo
- Vna ropa de chamelote forrada en pellejos negros de hardillas
- Vna ropa de bocaçí viejo
- Otra de chamelote pardo
- Otra destameña parda
- Vna maleta de paño verde
- Tres pares de gregüescos colorados
- Dos pares de gregüescos de negro
- Vn jubón de raso morado
- Dos almyllas, blanca y colorada
- Vn jubón de lienço viejo
- Vna cuera vieja
- Dos pares de medias de aguja viejas

Todo lo qual se puso en el dicho cofre.

- Vna ara de xaspe negro – guarneçida de madera
- Otra ara de piedra verde

Vn escritorio de Alemania. Se abrió y en él auia en vn caxonçito tres doçenas de antojos, poco más o menos

En otro caxonçito vbo vnas quentas de ágatas

En otro caxón otras piedras de diferentes colores y çinco pares de antojos

En otro caxonçito tres topaçios y vnos pedaçicos de lapislaço (*sic*) y vna piedra de lapislaço esculpida

En otro (*tachado*: escri) caxonçillo, vna guarniçión de Anus Dey de oro

- Vn rosario de cornelinas
- Vnos pedaços de ágata
- Vn papel con reliquias
- Vn topaçio grande
- Vn papel con veinte esmeraldas por labrar
- Vn camafeo con un rostro, antiguo

En otro caxonçito, vn cuchillo – que es el cauo de ágata

- Vn cauo de sello de xaspe colorado
- Dos pedaços de piedra uerde
- Vn cañon de lapislaço

En otro caxonçito auia vn cañón de lapislaço

- Vn papel con vnas quentas de ágata
- Vnas esmeraldas brutas por labrar
- Otro caxonçito con un (*entre líneas*: cu) chillo, el cauo de xaspe oriental berde
- Vnas tenazillas de yerro
- Diez chapas de cristal
- Vna chapa de xaspe leonada
- Dos pedaços de lapislazo
- Çinco pedazillos de ágata
- Dos chapas de xaspe oriental

En otro caxonçito vna chapa de piedra negra

- Otra chapa de xaspe leonado y blanco
- Otra chapa de xaspe oriental
- Otra de ágata
- Vn cauo de cuchillo de ágata

En otro caxon, çinco medallas de latón

- Vna chapa de piedra negra

Otro caxón repartido en seis apartados con cornelinas y otras piedras diferentes

En otro caxonçito con nueue apartados con diferentes piedras en cada apartado

Otro caxonçito con piedras de ágata, xaspe y caçidonias y otras suertes

En otro caxón algunas piedras diferentes

Otro caxonçito con seis medallas de zera

Otro caxonçito con dos doçenas de medallas de metal antiguo

Otro con vna medalla de çera del Rei nuestro señor y antojos de cristal y bidro

Otro caxón con ocho medallas de zera

Otro caxónçito con quatro medallas y tres pedazos de lapislaço – con un rostro de camafeo

Otro caxonçito con quinze topaçios labrados y vna cornelina – y nueue medallas de çera y plomo

Otro caxón con quatro medallas y seis xitones? y dos pedaços de piedras de lapislaço

• Vn frasco de ágata

Abriose vn arca encorada barreteada de hierro con sus caxonçitos (*entre líneas*: y es la de la dicha llabe triangulada)

• Vn taleguillo colorado con diferentes piedras

En vn caxonçito vnos pedaçillos de cristal

• Vna chapa de plata esmaltada de berde y azul

Otro caxonçito con reliquias

En vn taleguillo de tafetán amarillo ocho sartas de piedras para los riñones

En otro caxonçito algunas piedras para la yjada

Otro caxonçito con treinta e quatro cuentas de xaspe oriental – y siete pares de antojos

Otro çestico de hilo con unas piedras para el dolor de yjada

• Vna caueza de marta de cristal

• Vn arcaz grande pintado, dentro dél vnas caxas y papeles viejos

• Vna piramira de la Pasión de Christo, de bronçe en çera (*sic*)

• Vn pedaço de xaspe negro de Yndia

• Vna caxita dentro del dicho arcaz, con piedras de xaspe

• Vn ara de xaspe guarneçida de madera

Abriose vn caxón a manera descritorio, en que auia:

• Quatro piezas de lino y vna destopa

• Vna fuente de plata labrada y dorada

• Dos varquillos de plata labrados

• Vn relicario de plata dorado

• Vna taza de plata dorada

• Vna caxa de hojadelata con dos sellos de çera del Rey

En vna caxita pequeña berde auia vn deçenario de cuerno leonado y vna sarta de ágatas pequeñas engarzadas en plata

• Vn papel con tres çintas de colores, medidas de Nuestro Señor

• Otro papel con algunas reliquias

• Dos sortixas de oro nieladas – con dos piedras

• Vna piedra para la yjada

Abriose vna arquilla de pino chiquita, en que auia vnas tixeras doradas y grauadas

- Vn basico de marfil en que auia piedras de diferentes colores enbueltas en vn papelico
- Vn barquillo de plata dorado
- Vn rosario grande de quentas de coral fino engarzadas en plata dorada
- En otra caxita blanca vnas quentas de ánbar con estremos de oro
- Vna Cruz de oro, esmaltada en ella toda la Pasión de Christo
- Veinte escudos de oro
- Vna caxita negra en que auia catorze sortixas de oro de diferentes piedras
- Vn cofre encorado con una escarçela de cuero vieja y diez o doze pares de zapatos viejos y nueuos dentro

En vn baúl conbado – auía:

- Vnas tigeras de hierro
- Vna barrena
- Dos pares de mediascalzas de hilo
- Dos pares de guantes
- Ocho medallas de latón

Vn arca de pino grande; se abrió y en ella auía:

- Treynta e quatro camysas de lienço casero
- Dos camysolas de fustán blanco
- Vn par de mediascalzas de lana
- Ocho pares descarpines
- Vn cuello de olanda
- Catorze husos
- Vna bara de olanda
- Vn paño de manos de caniquí
- Dos almohadas labradas de negro, questán enpeñadas
- Dos bolas de xaspe
- Vna seruilleta
- Vn librico de luminaçiones
- Vna medalla del Rey
- Quatro cornelinas en vna sarta
- Nueue medallas de plomo
- Quatro medallas de plata
- Otras seis de plomo
- Vna borla de seda y oro
- Vn par de guantes
- Vna caxa blanca con Anus Deis de zera

Abriose vn cofre encorado de Flandes y en él auia:

- Vn pedaço de olandilla

- Vn cuerpo de muger negro de bayeta
- Vna capa de mezcla, herreruelo
- Vna ropa destameña negra de muger
- Vna saya de paño negro y cuerpo de raso
- Vna muçeta de grana colorada
- Vn jubón de onbre, de lienço
- Vn manto de anascote
- Vna ropa de muger, de raxa negra
- Otra ropa de muger, de paño, vieja
- Vnos cuerpos y mangas de muger, negro, viejo
- Vn poco destameña negra
- Vnos pedaços de paño negro
- Dos pares de guantes

Y todo lo que dicho es que se halló en el dicho cofre, se tornó a él, y (*tachado*: S) Lauesa, criada del dicho Xácome de Trezo, declaró ser suyo

Abriose otro cofre encorado de los de Flandes, en el qual se halló:

- Vn jubón de olanda viejo
- Vna moçeta (*sic*) de obispo, de grana
- Vn par de guantes adouados
- Vn sayo de paño negro
- Vnos gregüescos de paño negro
- Otro sayo negro forrado en felpa y terçiopelo, viejo
- Vn herreruelo de paño negro, largo
- Vn sonbrero guarneçido de terçiopelo
- Vna capa de raxa negra
- Otra capa de paño negro
- Otra capa de paño nueua
- Otra capa negra guarneçida con faxa de terçiopelo por dentro
- Vn jubón viejo de raso morado
- Vnos gregüescos viejos de terçiopelo, deshechos
- Vn par de guantes blancos
- Dos pares de guantes viejos
- Vn pedaçito de raso morado
- Vn pedaço de capichola de Nápoles, negro

Abriose vn arca grande de pino y en ella auía los libros siguientes:

- Vna rezma de papel blanco
- Vn cuerpo de libro yntitulado Morales de Sant Gregorio
- Otro libro de Arimética Geomatria (*sic*)

- Otro cuerpo de libro de San Agustín
- Otro libro Poliantea, en latín
- Otro libro que se nombra Betelionis
- Otro libro de mano llamado Comedia de Dante
- Otro libro yntitulado La istoria de Tito Libio
- Vn Mysal romano
- Otro libro de Dante, estanpado
- Otro libro de La uida de los Santos, en ytaliano
- Otro de lo mysmo
- La Coronica de las tres Hórdenes
- Tres cuerpos de libros de la Coronica vniuersal
- Otro de la Discrepçión (*sic*) de Cremona
- Otro de La Ystoria de Myllán (*sic*)
- Otro Síngolo (*sic*) de la Fe, de fray Luis de Granada
- Vn Flos Sanctorum
- Otro de La uida de Christo, en latín
- Otro libro del Rosario de Nuestra Señora, doradas las cubiertas
- Otro libro de Matio, dos cuerpos
- Otro de Las Décalas (*sic*) de Tito Libio
- Otro de Orlando el furioso
- Otro cuerpo de libro de San Gregorio
- Dos cuerpos de La uida de los pintores y escultores
- Otro del Pretarca (*sic*)
- Otro de La ystoria del mundo
- Otro libro Efemérides
- Otro Prontuario de medallas
- Otro libro de Hechos de portugueses
- Otro de La uida de los Emperadores romanos
- Otro libro de la Etica de Aristótilis (*sic*)
- Otro de Las diez villas, de Bartolomé Arnixio?
- Otro de Discrepçión de Ytalia
- Otro de la Ortographia (*sic*) de Tolomeo
- Otro Política de Aristótiles (*sic*)
- Otro libro de La perfectión de la uida política
- Otro de la Ystoria natural de Plinio
- Otro de Ystoria de Veneçia y Sansueña (*sic*)
- Otro de Sansueña y Çiçilia

- Otro de La uida del Padre Ynaçio
- Otro de los Sermones del Obispo Bitondo
- Otro cuerpo de La uida de pintores y escultores
- Otro libro del Reyno de Xapón
- Otro de La uida de todos los Enperadores romanos
- Otro Pandeta (*sic*) de Mediçina
- Otro libro estanpado, escrito de mano
- Otro libro llamado Manoxo de mediçina
- Otro libro de Predicaçión de Bitondo
- Otro de Muçio Fustino en fauor de la mysa
- Otro de Riqueza de la lengua ytaliana
- Otro de La uida de don Fernando Gonçaga
- Otro libro Agricultura
- Otro de (*tachado*: Los meta) Tabula bergensi
- Vn Reportorio de Chaues
- Otro libro de Sant Anbrosio
- Otro de La declaraçión de conpusiçión de Ursino
- Vn libro tudesco
- Otro libro Ystoria del Reino de Nápoles
- Otro de La historia de Bresia (*sic*)
- Otro de Raçonamyentos sobre la Pasión de Nuestro Señor
- Otro de La araucana
- Otro de Sermones de San Agustín
- Otro de La couersión del pecador
- Otro de La guerra de los judios
- Otro del Sacro Reino del Gran Patriçio
- Otro de San Crisóstomo
- Otro libro de Hermosura de (*tachado*: prinç) el furioso (*sic*)
- Otro de La çeuil conuersaçión del Guazo
- Otro de Ystoria de nuestros tiempos
- Otro de Marco Aurelio
- Otro de Fábrica del mundo
- Otro de Rimas del Fiama
- Otro de Orden de Caualleria
- Otro de Los diálogos de San Gregorio
- Otro Segunda parte de los Sermones de Sant Agustín
- Otro Paraiso de Jhesús del Padre Borja

- Otro de La Eleida (*sic*) de Virgilio
- Otro Libro curioso de Gentilomo Napolitano
- Otro de Diferencias de lalquitetura (*sic*)
- Otro de Agricultura en ytaliano
- Otro pequeño de monedas
- Otro de La historia de Polibio
- Otro libro Sermones del Fiama
- Otro de Tratado de diferentes vmores
- Otro de Ystoria de Carlos de Borgoña
- Otro de Limas (*sic*) del Taso
- Otro de Sermones de San Agustín
- Otro del Mal de riñones y orina
- Otro de Orixen de las religiones
- Otro libro del Padre Medina
- Otro Xardín espiritual
- Otro de Cartas de Frosino, en ytaliano
- Otro de Cortesano de Castrillón (*sic*)
- Otro del Estado spiritual
- Otro de Tipocosmia
- Otro de Cartas de Euro?
- Otros dos de Cartas de Cotin
- Otro Libro spiritual de los malos lenguaxes
- Otro de Tipocosmia
- Otro de La declaraçión de los Salmos de Dauid
- Otro Sermones del Estradela
- Otro de Astuçia de (*tachado*: my) Caualleria
- Otro de Agricultura
- Otro Perfeçión de la vida espiritual
- Otro Sinforiano Canperio. De Mediçina
- Otro librico Arcadia de Sanaro (*sic*)
- Vn librico Desengaños
- Otro de San Buenabentura
- Otro libro ques los seis libros de Saçerdoçio del Crisóstomo
- Otro Tesoro de pobres
- Otro Teatro moral
- Otro Triumpho de la Cruz
- Otro Diálogos de amor

- Otro Del estado relixioso
- Otro Conbite espiritual
- Otro Estímulo para bien obrar
- Otro De la naturaleza de los cauallos
- Otro Vatallas del Muçio
- Otro Vega espiritual
- Otro Meditaçiones de San Bernardo
- Otro de Arcadia
- Vn librillo del Reino de Chapón (*sic*)
- Otro Ymáxenes de las mugeres augustas
- Otro de Himnos
- Otro Conçetos espirituales
- Otro Gregorio Naçiançeno
- Otro Sermones de San Çipriano
- Otro libro de Medicina de Medrano
- Vnas Oras viexas
- Otro Lamentaçiones de Geremias
- Otro Sermones del Fiama
- Otro Elexia de peste
- Otro Arte general para todas çiençias
- Otro Meditaçión de San Agustín
- Otro de Ynstituçiones del prínçipe christiano

En vn caxón del caxón de Xácome de Trezo, auía:

- Tres camafeos comenzados del rostro de Su Magestad
- Quatro pedaçitos de plata tirados
- Tres medallas de plomo del rostro de Nuestro Señor
- Siete pares de antoxos de bidro

Vn concro (*sic*) de çinco piezas en que auia:

- En la una pieza, en la mayor, diuersidad de piedras comunes – de poco valor
- En otras dos piezas, vnas puntas de diamante pequeñas, que pueden pesar tres quilates

Las dos piezas restantes del dicho concro estauan baçías

- Vna bola de xaspe negro y blanco

Otro concro de quatro piezas, en que auía:

- En la mayor, vn camafeo de siete planetas y otro camafeo antiguo de ágata del rostro de vna muger
- Vna cornelina quebrada en dos pedaços, esculpida
- Otra pi (*entre líneas*: edra) topaçio, esculpido en hondo vn rostro de vna muger

- Vn camafeo del rostro del Rei nuestro señor, sin la cama
- Otro camafeo antigno del rostro de Melusa (*sic*)
- Otro camafeo de un rostro antigno
- Otro de lo mysmo

En la segunda pieza del dicho concro, nueue camafeos diferentes

- Dos quilates de diamantes para moler
- Vnos rubies para moler y otras piedras diferentes de poco valor

En las otras dos piezas auia algunas piedras de diferentes colores, esculpidas, de poco valor

- Vna piedra caçidonia

En vna caxita blanca pequeña auia quatro papeles con treynta e siete camafeos de diferentes suertes de anymales

En otro caxonçito del dicho caxón auia ocho camafeos enpezados del rostro del Rei nuestro señor

- Dos retratos enpezados de camafeos del rostro del agüelo del Duque de Feria
- Vn camafeo de vna Leda, enpezado
- Otro camafeo de vn rostro
- Otro camafeo pequeño del rostro del Rey Don Felipe nuestro señor
- Otro camefeo (*sic*) enpezado del rostro de Nuestro Señor Jesuchristo
- Vna piedra sardonia
- Otra piedra de ágata para camafeo
- Otra piedrezica nicle pequeña
- Vna piedra rayo de xaspe berde
- Media quenta de piedra de la yxada

Enmedio del dicho caxón estaua alguna herramyenta de la con que trauaxaua al tornyllo el dicho Xácome de Trezo

En vn caxonçillo, quarenta y tres limas de açero y vn çepillo de hierro y otro de éuano

- Vna medalla de oro del rostro de Cristo Nuestro Señor, que pesa seys castellanos e tres tomynes, que balen çiento e dos reales
- Dos bentanas de madera de pino biejas, con su marco
- Otras dos bentanas biejas sin marco, de la mysma manera (*sic*)
- Vnos punçones y pilas e truxeles (*sic*) de açero e fierro, que en todas son ochenta e nuebe piezas
- Vn macho de cola larga, negro, ensillado y enfrenado
- Vna rexa de hierro en su marco para vna bentana
- Vnas casas prinçipales en esta dicha Villa de Madrid, en la parroquya de San Martín, en la calle que biene del Monesterio del Carmen a la calle que biene de la Puerta de Santo Domyngo a San Luis, que goza de tres calles por delante e por los lados, e por vna parte alinda con casas de Francisco Louato, platero

- Vna viña çercada, çerca desta Villa de Madrid, con vna casa en ella, questá al camyno de Ortaleza, y en linde della ay çiertas tierras que no se saben en particular las que son

- Vn juro de quinientos ducados de renta en cada vn año, de a razón de catorze myll marabedís, por prebillegio de Su Magestad, situados en çiertas salinas de Su Magestad, quel dicho prebillegio se halló entre los demás bienes
- Dos pedaços de colunas: vna de pórfido y otra de piedra verde
- Y se declara que ay tres pleitos pendientes: el vno de vna tapizeria quel dicho Xácome pedia a Juan Bautista Barre?, de más de myll ducados, que pende ante vno de los señores Alcaldes desta Corte, y el otro pleito es contra Maria Gala, en quel dicho Xácome de Trezo le pidia más de myll ducados, y el otro pleito es contra los bienes de Lorenzo Granyta, en quel dicho Xácome de Trezo pedia más de myll ducados; que los dichos pleitos penden ante los señores Alcaldes desta Corte, no se sabe en particular los scriuanos ante quyen pasan. Dello se haze declaraçión para que se tengan por bienes del dicho Jácome de Trezo lo que dello se sacare.

El qual dicho Ynbentario se acabó en esta dicha Villa de Madrid, a nuebe dias del mes de (*tachado*: otubre de myll) nobienbre de myll e quynientos e ochenta (*tachado*: e ocho; *entre líneas*: y nueue) años. Y los dichos doctor Alaba de Ybarra e Clemente Birago juraron a Dios en forma de derecho que el dicho Ynbentario de suso referido le an fecho bien e jurídicamente e que en este Ynbentario ban puestos todos los bienes que a benydo a su notiçia aver quedado del dicho Xácome de Trezo, e no an tenydo notiçia ayan quedado más bienes,...siendo a ello presentes por testigos Sebastián Garçia e Antón Gode? e Juan Muñoz, todos residentes en esta dicha Villa de Madrid". *Firmas:* "El Doctor alaua de ybarra", "Clemente Birago"

El mismo dia ante el escribano y testigos "pareçió presente el dicho Clemente Birago e dixo que tiene en su poder todos los bienes e dineros e todo lo demás contenydos en este Ynbentario, que quedaron por bienes del dicho Xácome de Trezo, y de todos ellos se constituió por depositario, como persona que los tiene en su poder...e se obligó de los tener en depósito de manyfiesto para acudir con ellos según y como es y fuere obligado a lo cunplir... E los dichos bienes quedaron en depósito en poder del dicho Clemente de Birago, de consentimyento e por orden de los dichos doctor Alaua de Ybarra e Xacobo de Trezo, sobrino del dicho Xácome de Trezo, questauan presentes. E todos lo firmaron de sus nonbres..." *Firmas*: "El Doctor alaua De ybarra", "Jacobo da Trezzo", "Clemente Birago". Madrid, 9-XI-1589 (AHP: Protocolo 922, fols. 1.490-1.508)

1598 "En el nombre del Señor, año de su Naçimiento de mill y quinientos y nouenta y ocho de la onçena yndiçión, viernes, a treçe dias del mes de hebrero. Por quanto, a veynte y seis dias del mes de setiembre del año de mill y quinientos y nouenta y siete próximo passado, en la Villa de Madrid fue fecho testamento del effecto de que en el otorgado ante Gonçalo Fernández, escriuano de la Cathólica Magestad y público de la susodicha Villa de Madrid, el traslado del qual, traduçido de castellano en lengua italiana es del tenor siguiente, es a sauer:

Sepan quantos esta escritura de çessión, renunçiaçión y traspasso y poder en causa propria vieren, cómo nos, Françisco de Trezzo, milanés, por mí y como padre y legítimo administrador que soy de Jácome, Angela y Françisca de Trezzo, mis hijos legítimos y herederos de Jácome de Trezzo, mi hermano, ya muerto, Escultor que fue de Su Magestad, y yo, Gerónimo Caymo, milanés, en nombre de Catalina de Trezzo, hija natural y heredera y vsufructuaria del dicho Jácome de Trezzo, ya diffunto, y viuda, muger que fue de Clemente Birago, ansimismo diffunto, y por uirtud del poder que della tengo", dado en Milán, a 28 de agosto de 1595, ante Juan Andrea de San Augustín, notario público, traducido de latín en castellano por Tomás Gracián Dantisco, "que, por mandado de Su Magestad, traduçe sus escripturas", cuya copia entregó al escribano y por el cual Catalina de Trezzo, "hija y heredera del diffuncto Jácome, Real Escultor que fue, y uiuda, muger que quedó del diffunto Clemente Birago, ansimismo Real Escultor que fue, de la Puerta Romana de la parroquia de Sant Nazaro, en el Brolio de Milán", revocó el poder que tenia otorgado a Héctor Picamillo en España y nombró "al doctor Gerónimo Caymo, noble çiudadano de Milán", por su procurador, especialmente para que en su nombre pudiera recibir y cobrar todo que se le debiera en España, por cualquier persona, especialmente "la anal (*sic*)

renta de quinientos ducados que el susodicho diffuncto Jácome de Trezzo...tenia en las salinas de Murçia" y para todos sus negocios. Lo hizo "en presençia con palabra, consentimiento y liçençia de Juan Jácome de Trezzo, hijo del diffuncto Bartolomé, de la Puerta Oriental de la parroquia de Sant Jorje al Poço Blanco de Milán, su pro, allí presente" y dando ella palabra, consentimiento y licencia, estando presentes José Francisco de San Agustín, hijo del escribano de la Puerta Romana, en la parroquia de San Esteban en el Brolio de Milán, y Juan Antonio Quayno, hijo del difunto Pedro, de la Puerta Oriental de la parroquia de San Esteban, en el Brolio dentro de Milán, todos notarios y segundos notarios, y testigos Juan Antonio de Codesi, hijo del difunto Jorge, de la Puerta Romana, de la parroquia de San Nazaro en el Brolio de Milán, conoçido, y Felipe Casato, hijo del difunto Alberto, de la Puerta Oriental de la parroquia de San Esteban, en el Brolio fuera de Milán, y Bartolomé de Pirro, hijo del difunto Juan Pedro, de la Puerta Romana, en la parroquia de Santa Maria Baltra de Milán".

La traducción de Tomás Gracián Dantisco es de 21 de abril de 1597.

"Por tanto, yo, el dicho Françisco de Trezzo, por mí y como tal padre y legítimo administrador de los dichos mis hijos, e yo, el dicho Gerónimo Caymo, en nombre de la dicha Catalina de Trezzo..., como herederos vniuersales que todos los susodichos son del dicho Jácome de Trezzo, ya diffuncto", dieron su poder "a Ruy Díaz de Vergara, Diputado general de la Prouinçia de la çiudad de Victoria (*sic*) y a doña Maria Ruiz de Vergara, todos dos moradores de la dicha çiudad", para que ellos o cualquiera de ellos "o Françisco Lamberti en su nombre" cobrasen "de Juan Baptista Vare, milanés, muerto, y de doña Phelipa Vare, su hija y heredera, y de sus bienes", 543.750 mrs. que debian a Jácome de Trezzo por sentencia del Consejo de Su Majestad en el pleito que tenian pendiente ante el Juez Arce de Otalora y Luis de Baena, escribano de provincia. Ese dinero lo habian pagado los susodichos y Francisco Lamberti así: 356.750 mrs. en una viña cercada con una casa dentro y dos piezas de tierra junto al serralle que Lamberti tenia en término de Madrid y junto a ella "al pagamento que diçen del Barquillo", por escritura de venta del dia de la fecha, y los 187.000 mrs. restantes que pagaron al contado "en el cambio de Pedro de Villamor y Christóual Rodríguez Muñoz y Compañía". *Testigos*: "Juan Martínez, Joseph Delio y Paulo de Aguilar". Madrid, 26-IX-1597

"Y ahora, la susodicha Catalina de Trezzo, hija del susodicho Jácome , diffuncto, Escultor que fue de la dicha Cathólica Magestad, y muger que quedó del susodicho diffuncto Clemente Biragho, que semejantemente fue Escultor de la dicha Cathólica Magestad, y al presente muger de Barbabonis Viçecomes, de la Puerta Oriental de la parroquia de Sancta Babila, dentro de Milán", en presencia de su marido, ratificó y confirmó todo lo anterior. Su marido era "hijo del diffuncto Azon"

"Y de lo susodicho, la dicha Catalina rogó a mí, Juan Andrea de Sanct Augustín, notario público de Milán y apostólico, que haga público instrumento... Hecho en la casa de la morada de los dichos marido y muger, situada, como dicho es." *Testigos*: "Baltasar de Rubus, hijo del diffuncto Joseph, Baptista Bastiano, hijo del diffuncto Bartolomé, y Gerónimo Viçecomes, hijo del diffuncto Julio, todos de las dichas próximas Puerta y parroquia y todos conoçidos e idóneos". Milán, 26-II-1598

Nota: "Está bien y fielmente traduçido de latín e italiano en castellano por mí, Thomás Graçián Dantisco, Secretario de la Interpretaçión de las Lenguas, Notario apostólico y escriuano real, que por mandado y çédula particular del Rey nuestro señor traduzgo (*sic*) sus escripturas, y de sus Consejos y Tribunales. En Madrid, a diez y ocho de abril de mill y quinientos y nouenta y ocho años". *Firma*: "Thomas Graçian Dantisco, Ap.^{co} y Real Not^{o} y Sec^{o}" (AHP: Protocolo 1637)

TREZO, Jácome, el joven

1598 Partida de defunción de "Bernaldino Magno junto a Xácome de Trenzo" (LESMartín 8-VII-1598)

1607 "Dona Anaestasia (*sic*) de Enao, viuda, muger que fui de Jácome de Trenço, criado de Su Magestad. Digo que el dicho my marido murió ab intestato la uíspera de Sancto Antón que agora

passó, que se contaron diez y seis de este presente mes y año, y por su fin y muerte, durante el dicho matrimonio, quedaron quatro hijos. Y yo quiero haçer Ynventario de sus bienes y haçienda que dejó, para que se sepa los bienes que dejó, a V. md. pido y suplico mande se me dé lizençia para haçer el dicho Ynventario y cometelle a qualquier scriuano de Su Magestad, y juro en forma de le haçer bien y fielmente y pido justicia..."

El 22 de enero de 1607, ante el licenciado Pérez de Lara, Teniente de Corregidor de Madrid, doña Anastasia presentó su petición, concediéndosele la licencia para hacer Inventario de los bienes de su marido, con la misma fecha

" Ynbentario"

Ante el escribano y testigos "doña Anaestasia de Henao, viuda, muger que fue de Xácome de Treço, criado de Su Magestad y escultor y lapidario,...puso por Ynbentario los vienes y haçienda que quedaron por fin y muerte de dicho Xácome de Trenço, su marido, anssí mueles (*sic*) como raiçes que quedaron, en la forma e manera siguiente:

- Primeramente vn çercado de viña y árboles questá en término desta dicha Villa de Madrid, frontero de la Hermita de Santa Bárbola y jardín de Mateo Henríques de Hera, difunto, Alguaçil Mayor que fue de la Ynquisiçión, y por otra parte está junto a las minas? questán en vnas tierras linde tierras de Juan del Espada y el doctor Frias.
- Yten Vna tierra de cinco fanegas de senbradura junto al dicho çercado, linde anssimismo heras del dicho Juan del Espada y el dicho doctor Frias.
- Yten. Quarenta fanegas de tierra de senbraduras questán en término desta Villa, junto a la Venta de Viberos, que las dichas tierras están en término de Viberos y Mi ( ) ja y en término de la Villa de Toregón (*sic*) de Ardoz, que son de la dicha dona Anaestasia de Henao, que llebó de docte con dicho Xácome de Trenço
- Yten. Cinco arançadas y media, questán enmedio de (*sic*) lugar de Rexas y Varaxas, ques vn suelo que llaman de los Almendros, linderos de Gaspar de Henao y de los herederos de Pedro de Rexas, que la dicha doña Anaestasia llebó en dote con dicho Jácome de Trenço
- Yten. Vna parte de vn molino que llaman Munoza, que anssimismo en él tiene parte las monxas de Costantinopla desta dicha Villa de Madrid, questá en la riuera de Xarama desta dicha Villa, que anssimismo llebó por dote la susodicha con el dicho Xácome de Trenço, su marido
- Yten. Vna cama de cordeles, de pino, viexa
- Yten. Çinco sáuanas de lienço viexas
- Yten. Quatro almuadas de lienço con su lana, labradas con puntillas blancas, viexas
- Yten. Vna fraçada blanca traida
- Yten. Vn cobertor açul de paño, traido
- Yten. Otros tres colchones con su lana, de lienço, traidos
- Yten. Vna alonbra hordinaria, amarilla y colorada, viexa
- Yten. Dos almuadas destrado, de cuero, viejas
- Yten. Otras dos almuadas de tvpiça?, viejas
- Yten. Çinco sillas de caderas, viexas
- Yten. Vn bufete de pino traido
- Yten. Vn cofre viexo
- Yten. Vn escritorio pequeño de taraçea
- Vn baúl de cuero y pino, pequeño

- Yten. Vna arquilla de nogal, traida
- Yten. Vna arca grande de pino traida
- Yten. Otra arca de pino viexa
- Yten. Vn banco como messa, de nogal la tapa, con vn caxón, viexo
- Yten. Vn órgano pequeño
- Yten. Vna mesa de pino con sus pies como bufete
- Yten. Vn escavel grande viejo
- Yten. Vna caxa de brasero y la vaçia dél de cobre, la qual está enpenada (*sic*) por diez y nuebe reales (*tachado*: en)
- Yten. Vn laud quebrado
- Yten. Vn escritorio de nogal y pino con sus navetas, sin cubierta, el qual se vendió a nuebe dias por la justicia desta Villa de Madrid y se remató en penas de alguaçil desta dicha Villa, en seis ducados
- Yten. Está sacado por la dicha justicia vn covertor açul con flecos verdes y dos ymágenes con sus marcos dorados, la vna de Nuestra Señora y la otra de Santa Catalina (*tachado*: diez dcs. de?)
- Yten. Seis arançadas de viña questán en término del lugar de Rexas, en el pauo que llaman de Pauo de Ariua, linderos viñas del señor licenciado Bázquez, del Consejo de Su Magestad
- Vna cassa en dicho lugar de Rexas, con su palomar, lindes cassas de Juan Casado y Antonio Bázquez Buerta?, con su adereço de bodexa (*sic*) y tinaxas

La qual conpró el dicho Xácome de Trenço y la dicha doña Anaestasia de Francisco de Henao, su hermano, Portero del Consejo, y sobrella ay de çensso seisçientos ducados, poco más o menos, que sobre la dicha haçienda estaua fundado, que con la dicha carga lo copraron (*sic*), que se deven a diferentes personas, como costará (*sic*) por la venta dello, que passó ante Alonso Martínez, escriuano del número desta dicha Villa de Madrid

- Yten. Çient piedras amatistas por labrar, de Cartaxena
- Yten. Dos canones (*sic*) de jaspe, vno colorado y otro lagarteado
- Vn dragón de cistal (*sic*)
- Yten. Vna caxuela con vnas piedras de jaspe de todos los colores, pequeñas
- Yten. Quatro tenaçillas de puntas y vnas tixeras de platero pequenas (*sic*) y ocho buriles
- Yten. Vn castillejo de metal con su molde, del ofiçio
- Yten. Vna rueda con su banco y otras tres ruedas pequeñas viexas
- Yten. Vnos fuelles con su caxa, viexos

Todos los quales dichos vienes, la dicha doña Anaestasia puso por Ynbentario, los quales quedaron por fin y muerte del dicho Xácome de Trenço, su marido, y que no quedaron otros vienes ni haçienda, y que cada y quando que venga a su notiçia más vienes del dicho su marido, los pondrá por Ynbentario con los demás aquí declarados. Y juró a Dios en forma de derecho hauer fecho el dicho Ynbentario vien y fielmente, y ansí lo dixo, y fueron testigos a lo que dicho es Juan Pablo Canbiago y Claudio Façi? y Rodrigo de Saçido, veçinos y estantes en esta Corte. Y la dicha otorgante...dixo no sauer firmar; a su ruego lo firmó vn testigo por no sauer". *Firma*: "Por testigo Juan Pablo Cambiago". Madrid, 24-I-1607 (AHP: Protocolo 751, fols. 217-220)

TRIGO o TIRIGO, Salvador de

1637 "Obligación. El doctor Simón Rodríguez quontra Saluador de Trigo y Françisco de Salaçar"

"Saluador de Trigo, pintor del dorado, como prinzipal, y el Contador Françisco de Salaçar, como su fiador y prinzipal pagador..., ambos vezinos desta ciudad de Cádiz...", se obligaron "de pintar, dorar y estofar y encarnar toda la madera y lienzos del retablo que el doctor Simón Rodríguez, vezino de la Billa de Bexer, tiene en la Capilla que tiene en la dicha Villa en la perroquia de San Juan, y enpesaré yo, el dicho Saluador de Trigo, a hazerlo con mi perssona y ofiçiales que fueren nesesarios y no alçaré mano dello hasta auerlo acauado..."

Condiciones:

- "Primeramente tenemos de encañamar todas las juntas del retablo por detrás
- Yten. Emos de dar vna mano de agiscola (*sic*)
- Yten. Emos de plastecer todos los agujeros y oyos del retablo con engrudo fuerte y hiesso prieto
- Yten. E de dar cinco manos de hiesso grueso y otras cinco de hiesso mate – Y otras cinco de volar médico
- Yten. E de dorar con oro fino y que no sea oro berde ni medio oro, que se entiende por vna parte plata y otra oro (*tachado*: Y e)
- Yten. E de hazer el Santo y el Niño de sedro; el Santo de bara y media de alto y más lo que lebantare la peña (*sic*, por peana); a de ser erejado (*sic*), como está dicho arriba, y dorado con oro fino y rebestido de color destofado y encarnados los rostros de encarnaçión mate
- Yten. El lienço de San Francisco que tenemos de hazer para el techo de la dicha Capilla a de tener dos varas y quarta de alto y dos varas de ancho, y a de ser sacando ánimas de Purgatorio
- Yten. Los quatro lienzos de los lados de la dicha Capilla an de tener a bara de alto y tres quartas de ancho, y se an de pintar en ellos los quatro E (*tachado*: n) bangelistas
- Los dos lienzos del retablo an de ser de vna vara menos quarta de alto y dos y media de ancho
- Otros dos lienzos pequeños de media vara de alto menos quatro dedos, y de ancho vna terzia menos dos dedos. Y en todos quatro emos de pintar la Vida de Nuestra Señora
- El lienzo para lo alto del retablo es de vna vara de alto y dos terzias de ancho, y en él e de pintar vn Dios Padre
- Más e de hazer y pintar doce lienzos con doce Apóstoles y Chrispto Nuestro Redentor, de bara y media de alto y cinco quartas de ancho
- Yten. E de pintar vn San Antonio de Padua para ensima de vna ventana que tiene la dicha Capilla, que a de tener tres quartas de alto y vna vara de ancho
- Yten. E de hazer los retratos de dos hijos del dicho Simón Rodríguez, por lo qual no emos de lleuar ynterés ninguno. Es declaraçión que el San Joseph que he de hazer a de ser que parezca de quarenta años
- Yten. Nos obligamos de hazer vn San Antonio de Padua a satisfazión del dicho Simón Rodríguez
- Yten. Nos obligamos de enpeçarlo luego a hacer, como dicho es, y no alçaré mi mano asta auerlo acauado. El qual prometemos y nos obligamos de hazer de buena pintura y a toda satisfazón (*sic*) del dicho doctor Simón Rodríguez y personas que dello entienden, puestas por nuestra parte y del susodicho. El qual emos de hazer pintar todo a nuestra costa asta acaualle en toda perfeçión, y estándolo, se a de poner vna persona del dicho oficio por nuestra parte y otra por la del dicho Simón Rodríguez, los quales an de tassar lo que huuiéremos hecho en el dicho retablo y cossas referidas y de lo que tassaren los dichos maestros emos de largar la quarta parte y ésta menos (*tachado*: nos) a de pagar el dicho Simón Rodríguez, haziéndonos pago con las tres quartas partes de lo que tassaren los dichos maestros.

Y declararon hauer resçiuido del doctor Simón Rodríguez, por mano de Gerónimo Garibo, vezino desta dicha ciudad, por quenta de lo que montare la pintura del dicho retablo y cossas referidas", 200 dcs.

"Y lo demás que yuportare la hechura del dicho retablo nos a de pagar el dicho Simón Rodríguez acauado de tasar, sin aguardar otro plazo ni término alguno"

"Y yo, Gerónimo Garibo, Cónsul de la Nazión francessa en esta ciudad de Cádiz, vezino della", en nombre de Simón Rodríguez, hizo el pago. *Testigos*: "El Capitán Enrrique Odiz Enrríquez, Jusephe Gómez de Mendoza, Maestro Mayor de las obras y fortificaçiones desta dicha ciudad, y Pedro de Chaues". *Firmas*: "Fran.^{co} de salazar", "salbador de tirigo". Cádiz, 9-VI-1637. (AHPC: PN 3814, fols. 191-195)

Nota: "En la ciudad de Cádiz, en once dias del mes de junio de mill y seiscientos y treinta y ocho años, di traslado desta escriptura a Saluador de Trigo (de lo) en ella contenido, en papel de sello segundo..."

1638 "Salbador de Trigos, pintor del dorado, y Maria de Salas, su ligítima muger, vezinos desta ciudad de Cádiz", se obligaron a pagar 1.400 rs. a Juan Pérez, cortador de carne, que se los habia prestado. *Testigos*: "Antonio de Silba, Juan Serón y Antonio Ynfante y Francisco de Lara". *Firma*: "salbador de tirigo", Cádiz, 18-I-1638 (AHPC: PN 3814, fols. 422-423)

1638 "Juan de Carriaço, ensanblador, becino desta ciudad", declaró "que la capa en que se hiço execusión por vienes de Saluador de Trigos, dorador, de pedimento (sic) de Antonio de Silba...como cesonario (*sic*) de Joan Péres, cortador..., será contiossa y balidosa en los marauedís por que se le dio e hiço execuçión...". *Testigos*: "Joan del Real, Andrés de Morales y Francisco de la Barrera". *Firma*: "Ju^{o} de cariazo". Cádiz, 7-IX-1638 (AHPC: PN 3814, fol. 708)

1638 "El Contador Francisco de Salazar"
Causa ejecutiva que Antonio de Silva seguia "como cesonario de Joan Pérez, cortador, contra Saluador de Trigos e Maria de Salas, su lexítima muger, como principal, y contra Joan de Carriazo, como su fiador de saneamiento". Cádiz, 21-X-1638 (AHPC: PN 3814, fol. 759)

TRILLO, Juan de

1607 Partida de bautismo de un hijo de Juan de Trillo, entallador (LBSC, 20-V-1607)

1617 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 19-IV-1617)

1621 Partida de defunción de Francisco Hernández. Albacea: Juan de Trillo, ensamblador, que vivia en la calle de la Zarza (LESS, 16-IV-1621)

TRIVIÑO, Ignacio

1677 Carta de pago y recibo de dote de Ignacio Tribiño, tornero. 1677. (AHP: Protocolo 10158, fol. 88)

TRUENO, Diego

1563 Partida de bautismo de un hijo de Diego Trueno, entallador (LBSC, 20-III-1563)

1567 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 22-XII-1567)

1571 Partida de bautismo de un hijo del mismo (LBSC, 18-III-1571)

1592 Partida de defunción de Diego de Ruano (*sic*), entallador. Se enterró en San Miguel. Testó ante Francisco de Quintana (LESC, 22-XII-1592)

UPLEN, Esteban de

1616 Partida de bautismo de Manuela, hija de Esteban de Uplen, "Dorador de ataujia de Su Magestad", y de su mujer, Bárbula Babia (LBSC, 1-I-1616)

1617 Partida de bautismo de un hijo de Esteban Uplen, "Dorador de taujia del Rey" (LBSC, 18-X-1617)

URSULARI Y ECHEVERRÍA, Juan de

1664 "Juan de Echeberria. Obligación"

"Don Yñigo López de Zárate, caualllero de la Orden de Santiago, del Consejo de Su Magestad y su Secretario del de Ytalia, vecino desta Villa de Madrid. Digo que por quanto la Terçera (Orden) me a encargado el que cuide del Tabernáculo que se a de hacer para el Santo Christo de los Dolores, que a de estar en la Capilla que labra la dicha Tercera Orden de Nuestro Padre San Francisco, respecto de lo qual estoy conbenido y concertado con Juan de Echeberría, maestro de arquitectura, de que el susodicho y Leonora de Salaçar, su muger, como principales, y Domingo de Arbulu, platero de plata (*escritura ante el mismo escribano y en la misma fecha*), se an obligado a que el dicho Juan de Echeberría dará acauado el dicho Tabernáculo, en la forma y según y cómo y con las calidades y condiciones que se contienen en la dicha escritura de obligación, acauado en toda forma y asentado para el dia de Nauidad que bendrá deste presente año... (o a más tardar, para fin de henero del año que bendrá...)", por precio de 14.000 rs. vn. pagados así: 2.000 rs. al firmar la escritura, 4.000 "quando tenga echo vn tercio de dicha obra", 4.000 "en estando echos los dos tercios", y los 4.000 restantes "quando esté acauado de todo punto".

Don Iñigo se obligó al pago de los 14.000 rs. y entregó a Juan de Ursulari los 2.000 primeros.

La totalidad del pago se haria cuando el Tabernáculo "esté acauado de todo punto, a gusto y aprobación del Padre Francisco Bautista". *Testigos*: "don Iñigo de Paz, el licenciado Francisco Fernández Ydalgo, Andrés de Londoño". Madrid, 29-IV-1664 (AHP: Protocolo 7622, fol. 719)

1664 "Don Yñigo de Zárate. Carta de pago"

"Juan de Echabarría (*sic*), maestro de arquitectura, vecino desta Villa", confesó que habia recibido de don Iñigo de Zárate 4.000 rs. por cuenta de los 14.000 en que se concertó el Tabernáculo de la Tercera Orden, por escritura de 29 de abril de aquel año, y eran los que se le tenian que dar "en teniendo echo vn tercio de dicha obra". *Testigos*: "Miguel de Reuolledo, Ysidro Martínez y Juan Valenciano". *Firma*: "Ju° de Vrsularre y echeuerria". Madrid, 16-VIII-1664 (AHP: Protocolo 7622, fol. 924)

VADILLO, Manuel

1666 Poder de Manuel Vadillo, maestro ensamblador, natural de Horche. Madrid, 30-IV-1666. (AHP: Protocolo 9763, fol. 122)

VALCÁRCEL, Francisco

1649 Carta al Vizconde de la Laguna sobre la hechura de la puerta del Retiro por donde habia de salir la Reina Mariana de Austria, tras su entrada en Madrid, en 1649
"Su Magestad manda que la planta que, de orden suya, se a echo en la puerta por donde a de salir del Retiro la Reyna nuestra señora, se ejecute en la forma que está trazada por Alonso Carbonel, en cuyo poder está, que oy me la mostró. Auísolo a V. S. para que aga así se execute y que sea luego"

"Postura en la Puerta del Retiro. En 18.500 rs., en tres pagas"

"Françisco Balcárzel, maestro escultor, que biuo en la calle de Leganitos, en cassas del Secretario Françisco Beltrán de Chábarri, Juan Bautista San Agustín, maestro ensanblador, que biue en la plaçuela de Santo Domingo, en cassas de don Fernando de Carauajal, y Bartholomé Sanz, pintor, que biue en la calle de la Flor, en cassas de don Fernando de Vega y Contreras", hicieron postura por dicha cantidad. *Testigos*: Francisco González, Juan Villava y Manuel de Bahamonde. *Firmas*: "Fran.co de balcarzel", Bar.me Sanz", "guan bastista sanagustin". Madrid, 2-VIII-1649

Juan de Caramanchel rebajó la postura a 18.000 rs. el 4 de agosto.

Valcárcel y sus compañeros la rebajaron a 17.700 y se remató en ellos. Madrid, 4-VIII-1649 (AHP: Protocolo 9038)

VALCÁZAR, Blas de

1669 Inventario y capital de bienes de Juan de la Huerta, mercader, al contraer matrimonio.

Tasó la madera "Blas de Balcáçar, entallador"

"Más puso por inventario vna hechura de San Juan Bautista de escultura, de Bexarano, con su peana dorada y estofada", que tasó en 2.000 rs. Madrid, 23-IX-1669 (AHP: Protocolo 8016, fols. 247*v*- 248)

VALDEÓN, Gregorio

1666 Testamento de Dominga Pérez, mujer de Gregorio Baldeón, maestro ebanista. MAdrid, 28-IX-1666 (AHP: Protocolo 10005)

VALENCIA, Esteban de

1563 "Maria, hija de Juan Vizcayno, çapatero... Padrino: Juan de Valençia, clérigo, y madrina, Constança Rodríguez, muger Desteuan de Valençia, carpintero" (LB, 14-III-1563)

1567 "Juan Alvarez, carpintero, con Luisa de Sancta Cruz, hija de Fernando de Santa Cruz, cuchillero. Testigos: Juan de Toledo y Estevan de Valentia" (LC, 1567)

1567 "Chincho de Aroca, ytaliano, con Maria de Haro...Padrinos: Estevan de Valentia, carpintero, y Gostança Rodríguez, su muger..." (LC, 1567)

1575 "Juan, hijo de Juan de Moya y de su muger Ysabel de Salazar. Fueron sus padrinos Estevan de Valençia y Gostanza Rodríguez" (LB, 26-VII-1675)

1575 "Maria, hija de Pedro Quijote...Conpadres: Rómulo, pintor, criado de Su Magestad, y... Costança Rodríguez. Testigos: Estevan de Valencia..." (LB, 3-X-1675)

1576 "En las casas Desteban de Balencia, carpintero, la muger de Santiago, de la Guarda Bieja (de Su) Magestad..." (LE, 9-I-1576)

1578 "Madalena, hija de Juan Hernández y de Maria Rodríguez. Fueron conpadres Juan Estevan de Balencia y Gostança Rodríguez" (LB, 29-VII-1578)

1580 "Francisco de Astorga, panadero... Albaçeas: Migel Rodríguez, clérigo, y Esteban de Balençia..." (LE, 17-VIII-1580)

1582 "Gerónimo, hijo de Matias de Ongel y Maria Olbera...Conpadre: Esteuan de Valencia..." (LB, 23-XI-1582)

1596 "Junto a la Merced, murió Constança Rodríguez, que uiuia en casas propias. Era biuda de Esteban de Balençia, Carpintero que fue del Rey nuestro señor...Mandóse enterrar en la Merced y mandó misa de alma y la del entierro con diáconos y uigilia, y el dia del entierro sus misas reçadas y nobenario, digo misa de la nobena, cantada, con diáconos. Mandó en esta yglesia 20 misas reçadas. A los hijos de Maria de Vrosa mandó siete ducados. Mandó otros siete ducados que se den de limosna para que se digan misas por su ánima. A la obra de Nuestra Señora de la Merced, mandó 20 ducados. Deja por heredera a Mariana, su sobrina, y a Vrsola, que está en su casa, que es vna muchacha que su marido halló en Palaçio. Y la terzera parte manda a la hija de Talauera, y la otra quarta parte de sus bienes deja para sí y para que se distribuya en misas por sí y por su marido y por quien tiene algún cargo y para pobres neçesitados. A las mandas forzosas, a cada una manda dos mrs. Deja por aluazeas a Juan de Uega y a Martyn Ochoa de Volíbar y a Francisco Hernández, sargento de la Guarda Vieja, y a Antonio Hernández, de la Guarda de a cauallo". (LE, 21-I-1596)

VALENCIA, Juan de

1580 Ante el escribano y testigos pareció presente "Juan de Balençia, clérigo, vezino desta Villa, criado de Su Magestad, e dixo que por quanto él está conbenydo y conzertado con el (*tachado*: Quonsejo, Justiçia y Regimyento; *entre líneas*: Ayuntamiento) desta dicha Villa, de hazer en el Monesterio de Señor Santo Domingo el Real, estramuros desta dicha Villa, el túmulo que se a de hazer para las onrras de la Reyna nuestra señora questá en el Çielo, a su costa, de la forma e manera e segund y como se contiene e declara y consta e pareze por vn modelo y dibuxo questá fecho y firmado de los Muy Illustres señores Luis Gaytán de Ayala y Bartolomé Belázquez de la Canal y don Pedro de Bosmediano y Nicolás Suárez y Grabiel (*sic*) de Galarça y del dicho Juan de Balençia y de mí, el presente scriuano, y conforme a las condiçiones que ansimismo están hechas en la dicha razón, firmadas de los dichos señores...

Aquí entran las condiçiones

Por ende, en cumplimyento de lo qual, el dicho Juan de Balençia está obligado (*tachado*: y se obligó) que la dicha Villa le da por hazer el (*tachado*: tu) dicho túmulo seisçientos ducados, que balen doçientos y veynte y çinco mill (*sic*). Para cumplimiento de lo susodicho da por su fiador a Esteuan de Valençia, vezino desta dicha Villa, questaua presente...e declara que hará el dicho túmulo de la manera questá dibuxado en el dicho modelo y traza, sin eçeptar (*sic*) ni reseruar cosa alguna dél y como se quontiene en las dichas condiçiones que dél trata, todo a su costa y misión, sin que la dicha Villa se (*sic*) obligada a más de lo quontenido en las dichas condiçiones... Por razón de lo qual, se obligaron a todo lo susodicho y a lo dar bien fecho en la forma susodicha para el dicho dia veynte e çinco deste presente mes de nobienbre, en la mañana..." *Testigos*: "Luis Calderón y Balentín Chicharro y Ynigo de Canençia". *Firmas*: "Juan de Valencia", "esteuan de valencia". Madrid, 9-XI-1580

"Las condiçiones con que se a de obligar Jhoan de Balençia de hazer el túmulo y lo demás questa Villa lencarga (*sic*) para las onrras y obsequias de la Reyna Doña Ana nuestra señora, son las siguientes:

- Primeramente a de hazer el dicho túmulo de la forma e manera questá dibujado y figurado en el papel de la traça dél, questá firmado de los señores Corregidor y Comissarios y del dicho Juan de Valencia...guardando en todo la buena orden de arquitectura y acomodándole en lal-

tura (*sic*) toda que tiene la yglesia de Santo Domingo el Real, donde se an de hazer las dichas onrras, en la parte y lugar (*tachado*: que le) de la dicha yglesia que le fuere señalado. Y a de poder vsar de las maderas que tiene de otròs túmulos, no perturbando la dicha traça que de nueuo se a hecho, ansí en la planta como en la montea

- Y con condiçión que a de hazer el dicho túmulo y lo demás que aquí se declara a toda costa de clauaçón, madera y manos y pintura de negro, de manera que no a de quedar a cargo de la Villa ninguna cosa, si no fuere el pintar de blanco y de otras colores si quisiere
- Con condiçión que a de poner todas las perchas que fueren menester en todas las paredes de la dicha yglesia y en los pilares della para que se pueda colgar toda de luto, al alto que se le señalare, y sus tablas y arandelas para las belas que se an de poner en las dichas perchas
- Con condiçión que a de poner las ballas entabladas que se le señalarán, ansí para el coro de los cantores como para la entrada de la yglesia y çeramiento (*sic*) de arcos
- Yten. A de hazer quatro aheros (*sic* por acheros) altos para (*tachado*: quatro; *entre líneas*: las)achas del tamaño que se le señalaren. Y (*sic*)
- Yten. A de hazer clauar el çielo y luto que se pusiere en el dicho túmulo
- Yten. Que todo lo demás conthenido en las dichas condiçiones de ballas y perchas y todo lo demás fuera del dicho túmulo, a de ser hecho a toda costa de madera, manos y clauaçón y teñido de negro como el dicho túmulo, a costa del dicho Juan de Valençia
- Yten. Con condiçión que a de poner todos los bancos y asientos neçesarios para las perssonas que an de asistir a las dichas onrras, de que se le dará número para que lo cunpla
- Lo qual todo, según dicho es, el dicho Juan de Valençia a de dar hecho y acauado a contento de los dichos señores Corregidor y Comisarios para veynte y çinco dias deste presente mes por la mañana, de manera que aquel dia por la tarde se puedan deçir las Bísperas de las dichas onrras. Y auiendo cunplido y seruido enllas (*sic*) y en las demás obsequias que se hizieren por la Reyna nuestra señora, el dicho túmulo y los demás adereços se lo pueda lleuar y sacar libremente; entiéndese, lo que a su costa el dicho Juan de Balençia obiere puesto, porque todo el (*sic*) demás del pozo de çera y lutos, brocados y sedas, escudos y pinturas que la Villa probeyere, a de quedar para ella y no para el dicho Juan de Valençia
- Y con condiçión que si alguna falta pareçiere a los dichos señor Corregidor y Comissarios tubiere el dicho túmulo, lo declaren a bista de offiçiales que dello sepan
- Y por todo ello se le a de dar seisçientos ducados, que valen dosçientos y veynte y çinco mill mrs., y no otra cosa alguna.

Las quales dichas condiçiones se hizieron de conformidad de los dichos señores Corregidor y Comissarios y del dicho Juan de Valençia, las quales y lo en ella quontenido amas partes se obligaron de las cunplir y las firmaron de sus nombres". *Testigos*: "Esteuan de Valençia y Luis Calderón y Lorenço Gómez". *Firmas*: "Luys Gaytan de ayala", "don pedro bosm^{o}", "Juan de Valencia", "gabriel de galarça", "nicolas suarez". Madrid, 9-XI-1580 (AHP: Protocolo 190, fols. 142*v*-145)

1585 "Manera y condiziones como se a de dar a destaxo la obra de los paredones que de nuebo se han de hazer en la partida de Arguello y la alcantarilla que a *(sic)* que se a de hazer a la larga del dicho edifiçio en la puente del mediodia para el recogimiento de las aguas que bienen de la Villa..." Madrid, 26-V-1585 (AHP: Protocolo 416, fol. 439)

VALLE, Francisco del

1736 Asiento de aprendiz de Juan Martínez con el maestro escultor Francisco del Valle. Madrid, 28-X-1736 (AHP: Protocolo 16026, fol. 622)

VALLE, José del

1707 Bienes de doña Isabel Ana Mirabete, viuda de Juan Sancho de Caviedes. Tasó la madera "Joseph del Valle, maestro euanista". Madrid, 22-X-1707 (AHP: Protocolo 11061)

VALLEJO, Alonso

1607 "Venta de censso para Alonsso Vallejo, escultor. 1607. 8 abril"

"Pablo Canet, clérigo presbítero, canónigo de la Santa Yglessia de la Uilla de Axer, Prinçipado de Cataluña, residente al presente en esta Uilla de Madrid", con poder de Jácome Borrel, tejedor, y su mujer, herederos de Francisco de Aragón, declaró que estaba concertado con "Alonsso de Ballejo, escultor, veçino desta dicha Uilla de Madrid", para venderle un censo. Madrid, 8-IV-1607 (AHP: Protocolo 3282, fols. 286-289)

1611 "Alonso Vallejo, scriptura sobre los bultos y tasación dellos y de los entierros y escudo. 1611, mayo 10"

"Luis Venero, vezino desta Villa de Madrid, escultor, como prinçipal, por mí y en nombre de Miguel González, scultor, veçino de la ciudad de Toledo", con su poder otorgado en Toledo, el 30 de julio, que se transcribe:

Poder:

"Miguel González, escultor, vezino de Toledo, perroquiano a San Lorenço, digo que por quanto Luis de Venero, escultor (*tachado:* vec), residente en la Uilla de Madrid, se a de encargar de hazer los entierros de piedra para la buena memoria del Illmo. señor Cardenal don Gaspar de Quiroga, Arçobispo que fue de Toledo, conforme a la traza y modelo que para ello tiene hecha de su mano el dicho Luis Venero y con las condiçiones con que lo tiene tratado, que son quede hecha la dicha obra dentro de seis años y que en cada vno dellos se le an de dar quinientos ducados y, acabada la obra, se le an de dar en cada vn año mill e quinientos ducados hasta estar acauada de pagar la dicha obra, con questos mill y quinientos de los vltimos años no se le paguen hasta estar pagado el retablo, y con que la obra sea a tasaçión y de la tassa pierda la novena parte en la forma contenida, con las condiçiones con que se carga *(sic)* de la dicha obra, y para el cunplemiento della a offreçido por sus fiadores a Luis de Carauaxal, pintor, vezino de Madrid, y a mí, el dicho Miguel González, e yo e offreçido de le fiar en la dicha obra y para que en mi nonbre haga y otorgue la dicha fianza le he de dar poder en la forma que adelante yrá declarada. Y poniéndolo en efeto, por esta presente carta...otorgo y conozco que doy mi poder...al dicho Luis de Benero, espeçialmente para que...juntamente consigo y con el dicho Luis de Carauaxal... pueda obligar y obligue en fauor de los señores testamentarios del dicho Illmo. señor Cardenal don Gaspar de Quiroga y de otras qualesquier personas que se encargaren de haçer la obra de los dichos entierros...de la forma y manera y en el tienpo y por el presçio y con las condiçiones con que se conçertare...", obligándose González a su cumplimiento, como su fiador. *Testigos:* "Sancho de Ayala y Juan Fernández y Agustín Ruiz, veçinos de Toledo" Madrid, 10-V-1611 (AHP: Protocolo 3283)

VALLEJO, Lucas

1655 Partida de defunción de la mujer de Lucas Vallejo, entallador (LESC, 22-IX-1655)

VARA, Francisco

1633 Testamento de Francisco Vara, oficial de torneria. 1633 (AHP: Protocolo 6897, fol. 168)

VARGAS, Pedro de

1587 Partida de bautismo de un hijo de Pedro de Vargas, entallador, y de su mujer Ana Romana (LBSC, 15-II-1587)

1610 Partida de bautismo de un hijo de los mismos (LBSC, 16-X-1610)

VÁZQUEZ, Eugenio

1709 Bienes de doña Maria Ruiz de Bustamante. Tasó la madera "Eugenio Vázquez, maestro evanista". Madrid, 27-IX-1709 (AHP: Protocolo 11061)

1714 Tasación de madera por "Evgenio Bázquez, vezino de esta Uilla y maestro evanista en ella". Madrid, 15-X-1714 (AHP: Protocolo 12728, fols. 939-940)

1722 Bienes de don Nicolás de Villanueva, Secretario de Su Magestad y Oficial segundo de la Secretaría de Indias. Tasó las cosas de madera Eugenio Vázquez, maestro ebanista, de 50 años. Madrid, 4-II-1722 (AHP: Protocolo 15201)

VÁZQUEZ, Gabriel

1645 "1645. Febrero 1º. Poder"[1]

Ante el escribano y testigos "pareció pressente Antonio de Monrreal, pintor, veçino desta dicha Villa, que bibe en sus cassas a la calle de los Menestriles" (*sic*), y dijo que daba su poder "a Gabriel Bázquez, escultor, veçino desta dicha Villa, especialmente para que en su nombre...pueda, juntamente con el dicho Gabriel Bázquez,...obligarle como su fiador principal y llano pagador...a quel dicho Grabiel (*sic*) Bázquez cumplirá con la obra del retablo que tiene de haçeer (*sic*) para la yglessia mayor de la Villa de Getafe, al otro lado colateral del Niño Jesús, en la forma y manera que se ha obligado en fabor de la dicha Villa de Getafe o de la persona que fuere, y a que cumplirá con las condiciones que hubiere y se conbinieren y al tiempo que se le señalare. Y dará quenta con pago del dinero que por quenta del dicho retablo recibiere o hubiere reciuido = El qual retablo ha desser (*sic*) de sanblaje, arquitatura (*sic*) y talla de madera. Y si no cumpliere con las condiciones, le obligue a que, como tal fiador, pagará con su perssona y bienes lo que dexare de cumplir..."

Vázquez hipotecó al cumplimiento de esta escritura "la cassa que tiene en la calle de los Menestriles, que linda con Maria Descobar y Lorenço Pérez, platero", con carga de 100 dcs. de censo a favor de una monja de Santa Catalina, y otro de 50 dcs. de que se pagaban réditos a Maria Remolar? y la incómoda partición de Su Majestad. Declaró que dichas casas valian más de 2.000 dcs. *Testigos*: "Antonio de Salamanca y Bernardo de Dolarea = y Martín de Juana Cozina". *Firma*: "Antº de monreal". Madrid, 1-II-1645 (AHP: Protocolo 6122, fol. 33)

[1] *Precede al título:* "3.º quaderno"

VÁZQUEZ, José

1659 "Dote de Micaela Saabedra. 3 mayo"

"Joseph Bázquez, maestro dorador, vecino desta Villa de Madrid", otorgó carta de pago y recibo de dote a favor de "Micaela de Sahabedra, biuda de Miguel Rodríguez, dorador"

"Herramientas del officio de dorador":

- 17 pares de tenaza, 6 pares de alicates, 7 pares de pinzas, 30 cuchillas, 17 navajuelas, 16 piedras de dorar y pavonar, dos braseros de hierro, 7 pomazones, 9 bancos, una armera?, 13 planas

ásperas y dulces y limatones, 13 rascadores y 4 limas ásperas. Todo se tasó en 800 rs. Toda la dote en 9.424 rs. *Testigos*: Juan de los Arcos, Pablo del Campo y Roque de Zubián. Madrid, 3-V-1659

Sigue el Inventario y capital de los bienes de "Joseph Bázquez, maestro dorador". El capital ascendia a 1.702 rs. *Testigos*: Roque de Zubián, Felipe de Guevara y Juan de San Martín. Madrid, 4-V-1659 (AHP: Protocolo 8009, fols. 139-140)

1665 Juan Juárez, oficial de albañil, asentó por aprendiz a su hijo, Antonio Juárez, de 17 años, con José Vázquez, maestro dorador, por cinco años. Madrid, 18-X-1665. (AHP: Protocolo 9435, fol. 923-924)

VÁZQUEZ, Miguel

1659 Testamento de "Miguel Bázquez, maestro de torneria, hijo de Pedro Bázquez y Ana de la Peña...vecinos que fueron de la ciudad de Toledo"

- Ordenó que le enterrasen en la parroquia de Santa Cruz.

Testamentarios: Maria Núñez, su mujer y "Francisco Garcia, maestro entallador".

- Declaró que Francisco Andrés, maestro de hacer coches, le debia 38 rs. "de vnos cubos que torneé en su cassa".

Herederos: Miguel, Maria, Felipa, Juana y Angela, sus hijos. Madrid, 8-IV-1659 (AHP: Protocolo 9646, fols. 134-135)

VELA, José

1680 Francisco Vela y "Joseph Vela, su hermano, maestro entallador", fiadores de Juan de Briega, por 2.200 rs. Madrid, 11-XII-1680 (AHP: Protocolo 10701, fols. 92-93)

Ver también AHP: Protocolo 8893 (23-V y 13-VI-1687)

VELARDE, José

1714 Tasación de madera por José Velarde, maestro de ebanista. Madrid, 11-VIII-1714 (AHP: Protocolo 12967, fols. 100v-101)

VELASCO, José

1761 "Obligación de dorados y pinturas para estas Reales Obras por don Joseph Belasco, vecino de Madrid. En 14 de marzo de 1761"

"Don Joseph Belasco, maestro pintor y dorador, vecino de la Villa de Madrid, residente en este Real Sitio de Aranjuez, por la pressente otorgo y me obligo ha executar a toda costa de manos y materiales toda la obra de dorados y pinturas que se necesite para las que por Su Magestad (Dios le guarde) están mandadas construir en este dicho Real Sitio y se resolvieren hacer en él y su recinto por tiempo de dos años", desde 1º de marzo, "a los precios y bajo las calidades y condiciones siguientes:

"Cada pie quadrado superfizial del dorado de los adornos de la puerta o puertas, rejas de yierro (*sic*) que se ofrezcan", a 11 rs. 30 mrs. vn. "medido sólo por vn az"

Cada pie superficial de color de perla al óleo, que se ha de dar a el Puente de el Jardín de la Ysleta y en otras qualesquiera partes que se ofrezca", a 70 mrs. "midiendo la varanda por su alto y largo

Cada pie superficial de color de perla al temple, medido por vu az, para puertas, ventanas y demás que se ofrezcan de este mismo color", a 34 mrs.

"Cada pie superficial de color verde al óleo para los emberjados que haia que executar", a 39 mrs. "medido por su largo y alto"

"Cada pie superfizial de el mismo color berde al óleo que hai que executar en las rejas, barandilla sobre la Cascada, a la Puerta, reja de los Puentes de Ytos, a los cajones, puertas, ventanas, contrabentanas, bastidores, palenques de calles y en todas las demás obras que se ofrezcan", a 23 mrs., "medido todo por su largo y alto"

"Condiziones. Que para el dorado de las puertas, rejas que se ofrezcan, he de dar dos manos de ymprimación de albaialde fino y otras dos manos de el color de oro, dándoles a todos los adornos otras dos manos de sisa y dorarlos de oro fino subido, tanto a un lado como a otro, dorando higualmente los reberses (*sic*) de las ojas que se puedan ver.

2ª. Que para el color de perla al óleo que haia que dar, ansí al Puente como en otras qualesquiera expecies de obra, he de dar dos manos de ymprimación de albayalde y su color de el mismo

3ª. Que para el color de perla al temple que haia que hacer, he de dar quatro manos de aparejo de yeso mate y dos manos de color de perla de albayalde y azul de Prusia

4ª. Que para el color berde al óleo que haia que executar en las zitadas obras, he de dar dos manos de ymprimación de albaialde fino y otras dos manos de berde de cardenillo fino

5ª. Que todos los andamios que fueren necesarios para la execución de dichas obras de dorado y pinturas se han de hacer de cuenta de la Real Hacienda

6ª. Que todas las dichas obras de dorados y pinturas de los colores expresados las he de executar a satisfación del Director don Jaime Marquet, que al presente es de las de este Sitio, o el que en adelante fuere y personas que sus veces tubieren, y en los tiempos y formas que se me previniere, sin que se experimente la menor falta ni atraso en ellas

7ª. Que semanariamente (*sic*) se me han de satisfacer por la Real Hacienda las que fuere executando y constaren de las certificaciones que se dieren por el dicho Director o personas que sus veces tubiere"

Mantendria estas condiciones y precios por dos años, "a todo riesgo, peligro y ventura de qualquier caso fortuito, hordinario o extraordinario", sin poder pedir aumento de precios. *Testigos*: "Francisco Boto, Juan Manuel Moratalla y Joseph Gómez". *Firma*: "Joseph Velasco". Madrid, 14-III-1761 (AHP: Protocolo 29405, fols. 132-133)

VELASCO, Juan de

1671 Juan de Velasco, oficial de entallador, puso a uno de sus hijos como aprendiz de espadero. Madrid, 1-IV-1671 (AHP: Protocolo 11724, fol. 96)

VELASCO, Juan de

1689 Tasación de las cosas de madera que quedaron por muerte de Jorge de Acosta, por Juan de Velasco, maestro ensamblador. Madrid. 1689 (AHP: Protocolo 10772, fol. 34*v* y ss.)

VELÁZQUEZ, Alejandro

1740 "Obligazión para la hechura de vn Tabernáculo nueuo de talla, dorado, para el altar mayor de la yglesia de Nuestra Señora del Carmen de su Conuento de religiosos calzados: Alejandro Velázquez, maestro ensamblador, y Joseph Muniain, dorador – a fauor del Rmo. Padre Prior de dicho Conuento y señores Diputados del Real y Supremo Consejo de Yndias. Marzo 27 de 1740"

"Alexandro Velázquez, ensamblador y tallista, y Joseph Muniain, dorador, vezinos ambos de esta Corte. Digeron: que por los señores del Real y Supremo Consejo de Yndias estaba mandado, a ynstancia del Rmo. Padre Prior y Comunidad del Combento de Nuestra Señora del Carmen de Regular y Antigua Obserbancia de esta Corte, se egecutase vn Tabernáculo nuevo de talla, todo dorado, para el altar maior de su yglesia. Y que para que éste se hiziese con todo aquel arte y semetria (*sic*) que corresponde, así por lo respectibe a sus medidas como para todo lo demás que fuere conduzente para su perfecta hermosura", se habian nombrado Diputados para este encargo al Ilmo. Señor don Fernando Verdes Montenegro, caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad y su Presidente en el Real de Hacienda, y a don Francisco Javier de Goyeneche, Marqués de Balzunce, los cuales encargaron al Padre Maestro fray Juan López Aguirre, Prior del Convento, "que buscase los mejores artífices que para su ejecuzión fuesen nezesarios".

Habiendo accedido a ello, "se hizieron diferentes diseños o dibujos por dicho ensamblador Alejandro Velázquez", y después de reconocidos por el Prior "y otras diferentes personas de ynteligencia y sauiduria, y sus trazas, obra y arquitectura que incluien, que se manifiesta todo en dos pliegos de marca donde están figuradas las de diferentes Tavernáculos con sus adornos, se hizo elección del que está dibujado en la plana maior de las dos...y se hallan firmados ambos de dicho Rmo. Padre Maestro Prior de dicho Combento" y del escribano, para que conforme a él se realizase, "figurando en él todas las medidas, talla, figuras y arquitectura que manifiesta tener".

Alejandro Vázquez cobraria 14.000 rs. al concluir la obra y la haria en cuatro meses a partir del 1 de abril de aquel año.

"Y el nominado Joseph Muniain a (de) dorarle de limpio todo él y darle la encarnación y estofado, así los Angeles y Virtudes que tenga, abiertas las figuras que lo requieran".

Lo daria acabado para fin de agosto del año de la fecha, por precio de 13.250 rs.

El Prior podria "aumentar sobre ella toda la demás que le parezca y tenga por combeniente, como también la de los adornos que le parezcan ser vtiles para su maior perfección y hermosura", sin que por ello se aumentase su precio.

La obra seria reconocida, al estar terminada, por maestros de dicho Arte.

Muniain deberia "dorar de limpio todo el dicho Tabernáculo y sus adornos, sin jaspe alguno, dando a toda su escultura de Angeles, Virtudes y demás figuras que tenga de encarnazión y de estofado, abiertas las ropas de las figuras que lo requieran". *Testigos*: "Manuel Rodríguez, Santiago Serrano y Joseph Pasqual Andrés". *Firmas*: "Alexandro Belazs", "Joseph Muniayn". Madrid, 27-III-1740 (AHP: Protocolo 16484, fols. 54-55)

VÉLEZ, Mateo

1666 Cristóbal de Villarreal, maestro de obras, y Mateo Vélez, maestro ebanista, Mayordomos de cera de la Cofradia del Santísimo Sacramento y Animas del Purgatorio de la parroquia de San Sebastián, declararon que habian recibido 400 rs. de los testamentarios de Isabel Maldonado. Madrid, 22-X-1666 (AHP: Protocolo 8675, fol. 88)

VENERO, Luis de

1601 "Obligazión sobre los bultos del Cardènal Quiroga que aga que se hazen en Madrigal, donde está enterrado"

"Luis Venero, vezino desta Uilla de Madrid, escultor, como prençipal (*entre líneas*: por mí) y en nombre de Miguel González, escultor, vezino de la çiudad de Toledo", con poder que de él tenia, de 30 de julio de 1601, dado en dicha ciudad y que entregó al escribano.

"Y del dicho poder vsando, yo, el dicho Luis Venero, como prençipal y obligando...al dicho Miguel González, como fiador, y ansimismo, yo, Luis de Carauaxal, pintor, como su fiador, y todos tres, prençipal y fiadores juntamente... = Dezimos que por quanto en el Conuento de Sant Agustín de la Uilla de Madrigal están enterrados el Illmo. Señor Cardenal de Toledo don Gaspar de Quiroga y Aluaro de Quiroga y dona Elena Vela, su muger, sus padres, y para hazer los entierros y bultos de los dichos señores estamos conçertados con el señor doctor Gerónimo de Ora Achiriboga, como testamentario de su Señoria Illustrísima el dicho señor Cardenal..., según y en la forma que auaxo yrá declarado. Por tanto, otorgamos...(*entre líneas*: que nos obligamos) y obligamos al dicho Miguel González de hacer y que haremos y harán dentro de seis años primeros siguientes...los dichos quatro (*sic*) bultos, que vno a de ser del dicho señor Cardenal con su sitial que a de estar delante, y los otros dos de los dichos sus padre y madre, que an de ser de mármol vueno. Y el todo de los hornatos y destos dichos entierros a de ser de alabastro vueno, con enbutidos de tres maneras: de xaspes de Toledo, de Güerta de Rey y serpentino de Granada, conforme a los conpartimentos hechos en la traza que para ello está hecho. Y los hemos de poner y assentar en el dicho Conuento de Madrigal, el del dicho señor Cardenal al lado del Evangelio, y el de los dichos sus padres al de la Epístola, arriua de las gradas del altar mayor de la Capilla mayor del dicho Conuento. El dicho señor Cardenal a de yr en forma de cardenal, con su matelete (*sic*), muceta y roquete y sotana larga, todo bien proporçionado, y el sitial a de ser del mismo mármol, con su paño y almoada y libro ençima (*tachado*: y el de los dichos señores) y ençima del sitial a de estar su vonete romano tanbién de mármol, y las armas ençima del ornato, en el remate, y sobrellas vna Cruz o guión, con su capelo ençima tanvién de mármol. Y la Cruz o guión dicho a de ser de bronze dorado. Y los bultos de los dichos señores sus padres an de ser anssimismo de mármol: el de Aluaro de Quiroga en áuito de cauallero armado, con su çelada a los pies, y el de la dicha señora dona Elena Vela, su madre, tanbién de mármol (*tachado*: con e) en forma de cassada onestamente vestida, todo ello conforme a la traza que para ello está hecha y se nos a de dar firmada del dicho señor doctor Ora Achiriboga. Y acauado y puesto en toda perfectión y, estándolo, se an de nonbrar dos tassadores, por cada vna de las partes el suyo, que sean escultores, personas del Arte. Y lo que los susodichos tassaren, aquello se a (*tachado*: dha) de pagar (*tachado*: vaxado) a mí, el dicho Luis Venero, vaxado y descontado la nouena parte de la dicha tassaçión, que a de ser hecha con juramento, porque de la dicha nouena parte haçemos graçia y donaçión a las dichas Memorias y Obras Pias del dicho señor Cardenal y en su nombre al dicho señor doctor Ora Achiriboga... Y en casso que las dichas dos personas nonbradas por las partes no se concordaren, aya de nonbrar y nonbre vn terçero escultor, persona del Arte, el dicho señor doctor Gerónimo de Ora Chiriboga y lo que el dicho terçero, juntamente con vno de los dichos dos tassadores primeros nonbrados tasaren y se conformaren, aquello se aya de pagar e pague, vaxada la dicha novena parte. Y lo que assí montare la dicha tassaçión, vaxado lo susodicho, se a de pagar y pague en cada vn año, contado desde oy dia de la fecha de ésta durante (*tachado*: que) el tiempo que no (*tachado*: s?) estubiere acauado de pagar el retablo de la yglesia de Sant Agustín de la dicha Uilla de Madrigal, quinientos ducados. Y, estando acauado de pagar el dicho retablo, se nos aya de dar y pagar en cada vn año mill y quinientos dcs. hasta tanto questé acauada de pagar la dicha tassaçión, vaxada la dicha novena parte. Y si passados los dichos seis años, no vbiéremos acauado en toda perfetión los dichos tres bultos y sitial y entierros en la dicha forma y según como arriba (*entre líneas*: ba) referido, a de poder y pueda el dicho señor doctor Gerónimo de Ora Achiriboga (*tachado*: e tomo) conçertarse con otras qualesquier personas que acauen la dicha obra

y darles y pagarles lo que con ellos, conçertare. Y estando acauada, hacerla tassar y apreçiar y si lo que ansí (*tachado*: con) obiere conzertado montare más de la dicha tassaçión, baxada la dicha novena parte, por ello hauemos de poder y podamos y queremos ser executados en virtud desta escriptura y del dicho conçierto que anssí hiciere nueuo y tassaçión. Y desde luego, nos obligamos a enpezar la dicha obra y a no dexarla de la mano asta auella acauado al fin de los dichos seis años = Y se declara que si al fin de los dichos seis años, no estuuiere acauado o antes dellos lo dexáremos y (*entre líneas*: no) cunpliéremos con lo sussodicho, se aya de tassar y tasse lo que en la dicha obra asta entonzes estuviere fecho. Y si montare más lo resçiuido que lo obrado, vaxada la dicha novena parte, por ello ayamos de poder ser y seamos executados, demás de que ayamos de pagar y paguemos a las dichas Memorias duçientos ducados de pena por no hauer cunplido lo susodicho... = E yo, el dicho dotor Gerónimo de Ora Achiriboga, que pressente estoy...", en su nombre y el de los demás testamentarios, de los cuales tenia poder, aceptó la escritura obligando a su cumplimiento los bienes y rentas de las Memorias del Cardenal, pagando la obra a los plazos declarados y dando poder a las justicias para ser ejecutados en caso contrario.

Por su parte, "Luis Venero, por mí y en el dicho nombre, y Luis de Carauaxal", dieron también poder al Corregidor de Madrigal y justicias para someterse a ellas en caso de no cumplir la escritura. *Testigos*: "Vernaué de Carmona, Juan de Orozco y Diego de Gueuara". *Firmas*: "Geronymo de chiriuoga", "Luis de Caruajal", "Luis de Venero". Madrid, 12-VIII-1601 (AHP: Protocolo 2609, fols. 492-495)

1611 El doctor don Jerónimo de Chiriboga, canónigo de la iglesia de la ciudad de Salamanca, testamentario de las Memorias del Cardenal don Gaspar de Quiroga, Arzobispo de Toledo, declaró que "por escritura de obligación otorgada por Luis de Benero, escultor, ya difunto, como principal, y Luis de Caruaxal, pintor, e Miguel Gonçález, escultor, como sus fiadores..." (*ante Francisco Testa, el 12-VIII-1602*) se obligaron a haçer, en seis años, "tres bultos de mármol blanco bueno y los hornatos de alabastro: el vno del dicho señor Cardenal, con su mantellete, muçeta e roquete y su sitial delante, con todo lo demás que se refiere en la dicha escriptura, y los otros dos, de los señores Albaro de Quiroga y doña Elena Bela, su muger, sus padres, difuntos, y el dicho señor Albaro de Quiroga en áuito de cauallero armado, con su çelada a los pies, y el de la dicha señora doña Elena Uela en forma de casada onestamente bestida; todo del dicho mármol y alabastro conforme a la traça que para ello se le dio...y, acauados, los auían de asentar y dar puestos y asentados en la iglesia del Monesterio de San Agustín de la Uilla de Madrigal, donde el cuerpo de Su Señoría Illustrísima está enterrado..."

Asentadas las tres estatuas, se habían de tasar.

"Después de lo qual, el dicho señor Deán mandó haçer al dicho Luis de Benero vn escudo de las armas de Su Señoría Illustrísima y dos Birtudes de alabastro, que están puestas sobre la puerta del dicho Monesterio, de que para ello le dio y entregó vna traça firmada".

Por haber muerto Luis de Venero sin acabar la obra, sus herederos cedieron y traspasaron dicha obra "a Alonso de Ballexo, escultor, veçino desta dicha Uilla", que se encargó de acabarlas (*escritura en Valladolid, ante Juan de Torres, de 15-I-1606*).

Alonso de Vallejo declaró tenerla acabada y pidió se nombrasen tasadores.

Se nombró a "Juan de Porres, escultor escultores (*sic*), veçino desta dicha Uilla". *Testigos*: don Jusepe Chiriboga, Juan de Tuana (?) y Pedro Subizana. Madrid, 5-II-1611 (AHP: Protocolo 2383, fols. 192-193)

Alonso de Vallejo nombró por tasadores "a Naçario de la Uega, arquiteto y criado de Su Magestad, veçino de Segouia". *Testigos*: Cristóbal de Lerma, Francisco de Dueñas y Manuel Martínez. Madrid, 6-II-1611.

Sigue la tasación de los entierros:

"Entierros y hornatos".

• 22.900 dcs."

"Primeramente vieron e tasaron los dichos entierros, questán fechos de piedra de alabastro con los hornatos dellos, que tienen de ancho diez y ocho pies y de alto treinta y dos cada uno, y anuos tienen tres mill y duçientos pies quadrados, con los dichos hornatos, escudos e figuras questán enzima de cada vno dellos, y el arquitetura, escultura y talla que está echa en los dichos entierros y el dorado que está puesto en los cordones y follajes de los lados y dado de açul, con sus fajas del dicho oro, y la piedra de Cardeñossa y gorrones para el çimiento y suelo sobre que están arrimados los dichos dos entierros, y el ladrillo, cal, yesso y plomo y hierro questá en ellos para su firmeza e perpetuidad, que todo junto, mirado e tassado, declaran que bale veinte y dos mill y noueçientos ducados".

"Figuras de mármol del señor Cardenal y sus padres
4.000 dcs."

"Y ansimismo vieron y tasaron las tres figuras de mármol questán puestas y asentadas en los ninchos (*sic*) de los dichos dos entierros: la una del señor Cardenal a el lado del Euangelio = con su mantelete y roquete y sotana larga = y su sitial de piedra de alabastro delante, de piedra de alabastro, con su paño fingido brocado y en el lado del sitial las armas de Su Señoría Illustrísima y su almoada, libro, guantes y bonete romano ençima del dicho sitial, que todo sale del mismo. Y las otras dos de los señores Albaro de Quiroga y doña Elena Bela, sus padres, al lado de la Epístola: el del dicho señor Albaro de Quiroga, armado con su espada y daga de hierro, dado de blanco, con su celada y manoplas a los pies del dicho alabastro = y la dicha señora doña Elena vestida en forma de casada = Que las dichas tres figuras y el dicho sitial con las demás cosas referidas de su adorno, declaran que balen quatro mill ducados.

"Escudo y birtudes
en la puerta
900 dcs."

"y ansimismo vieron y tasaron el escudo de armas de Su Señoría Illustrísima y las dos figuras de Birtudes questán a los lados dél, de piedra del dicho alabastro, quel dicho escudo tiene seis pies de alto y quatro de ancho e las dichas figuras del natural, que todo está enzima de la puerta principal del dicho Conuento = Y el dicho escudo y Birtudes declaran que valen noueçientos ducados."

El total de las tres partidas fue de 27.800 ducados.

Testigos: Juan González, Cristóbal de Lerma, escribano, y Francisco de Dueñas. *Firmas*: "Juan de porres", "Naçario de la bega". Madrid, 10-II-1611 (AHP: Protocolo 3283)

VERARTE, Bartolomé de

1657 Bienes de doña Mariana Romerate. Tasó la madera Bartolomé de Verarte, maestro ebanista y carpintero. Madrid, 15-XI-1657 (AHP: Protocolo 8872)

VICENTE, Andrés

1618 "Andrés Visente, ensamblador, vesino desta çiudad de Cádiz, debaxo de la Capilla del Populo", se obligó a pagar "a Luis Fernándes Riquelme, mi maestro ofisial, que está presente", 8 dcs. de resto de 12 que le debia "por vn bestido nuevo que me vendió...de carisea parda, ferreruelo, ropilla y calsones". El resto lo pagaria en plazo de un mes. *Testigos*: "Alonso Dalua y Juan Fernández Serdio? y Juan Arias del Valle". *Firma*: "Andres biçente". Cádiz, 27-IX-1618 (AHPC: PN 838, fol. 474)

VILCHES, Félix

1760 "Torneros"

"Féliz Bilches, maestro. Se compone su familia de su muger, vna hija y vn hijo menor aplicado a monacillo de la yglesia. Y en la vtilidad es igual al antecedente...", 900 rs. (AMP: "Yndice de las clases que comprehende el Libro de yndustrial y personal perteneziente a seglares de la Ciudad y Gran Puerto de Santa Maria". 1760, fol. 477*v*)

VILCHES, Pedro Antonio

1771 "Maestro tornero"

"Digo yo, Pedro Antonio Vilches, de edad de 33 años, vecino de esta Ciudad, calle de San Bartolomé, casas de doña Leonor de Vizarrón, de estado casado con Vrsola González, de edad de 25 años, de exercicio tornero..., que no tengo nada de lo que este Vando me pide"

No tenia hijos, ni hacienda de campo, ni casas, ni ganado. *Firma*: "Pedro Bilche". El Puerto de Santa Maria, 29-I-1771

Nota: Se gradúa este indiuiduo en tres rs. diarios

Dias	365	
Bájanse	185	
Quedan	180	
A 3 rs.	3	
Fondo	540 "	(AMP: "Contribuciones. 1771 Relaciones" Leg. 416, fol. 300)

VILLA, Esteban de

1671 Carta de dote de Esteban de Villa, tornero de nogal. Madrid, 24-V-1671 (AHP: Protocolo 11080, fols. 788 y ss.)

1675 Carta de asiento de aprendiz con el maestro tornero de nogal Esteban de Villa. 1675 (AHP: Protocolo 11638, fol. 140)

VILLA, Francisco de

1617 Partida de bautismo de un hijo de Francisco de Villa, dorador (LBSC, 26-XII-1617)

1642 Partida de casamiento de Domingo Garcia, que vivia "en la calle de Toledo, en cassa de Francisco de Villa, dorador..." (LC, 30-VI-1642)

VILLA, Julián de

1714 Declaración de pobre de doña Antonia Méndez, viuda de Julián de Villa, maestro ebanista. Madrid, 28-V-1714 (AHP: Protocolo 13695, fol. 35)

VILLA, Manuel de

1672 Carta de asiento de aprendiz con Manuel de Villa, maestro ebanista Madrid, 1672 (AHP: Protocolo 10582, fol. 68)

VILLAFRANCA, Pedro de

1665 Condiciones para dorar las rejas de madera del Convento de Atocha que presentó Pedro de Villafranca (AHP: Protocolo 10988, fol. 482)

VILLAFUERTE, Cristóbal de

1603 Partida de bautismo de un hijo de Cristóbal de Villafuerte, tornero (LBSC, 5-X-1603)

VILLALOBOS, Sebastián de

1591 Partida de casamiento de "Sebastián de Villalobos y Maria de Bela" (LC, 8-XII-1591)

1592 Partida de bautismo de "Luçia, hija de Sebastián de Billalobos, dorador, y de su muger Maria de Bela, que viven en la Caba de San Francisco" (LB, 27-XII-1592)

VILLAMUÉ, Lucas de

1679 "29 de agosto"

Ante el escribano y testigos "pareçieron, de la vna parte, Santos Afsquensbrens y Juan de los Rios, plateros en esta Corte y Mayordomos...este presente año de la Hermandad del Señor San Heloy desta dicha Villa, sita en la yglesia parroquial de Señor San Saluador = y de la otra, Lucas de Villamué, maestro escultor, y don Francisco Philipini, Reloxero de Cámara del Rey nuestro señor", como principal y fiador, respectivamente, y dijeron que estaban concertados "en que para la entrada de la Reyna nuestra señora, que Dios guarde, en esta Corte, a de azer y ejecutar el susodicho (lo contenido) en vna muestra que se le a entregado, ques lo siguiente:

- Lo primero a de azer quarenta niños de tres pies y medio de alto, de yeso, los más lijeros que fuera posible, de relibe (*sic*), plateados el cuerpo, y el cauello, alas y banda a de ser dorado de oro de Alemania
- Ansimismo a de azer quarenta guirnaldas de media bara de güeco en círculo redondo, de laurel, plateadas y el campo azul, y sobre él, en las veinte de ellas el nombre del Rey nuestro señor en cifra = y en las otras veinte el nombre de la Reyna nuestra señora pintado de letras de oro sobre campo azul
- Ansimismo a de azer quatro leones de seis pies de alto, con sus coronas de más que medio relieue, doradas, y dos escudos comforme están en el dibuxo, con su corona real, de seis pies de alto y en el medio del vno las armas del Rey nuestro señor, ques vn castillo= y en el otro las tres lises de Françia, y sus palmas de los escudos y coronas dorados, y los campos de los escudos de la color que se elijiere
- Ansimismo a de azer quatro figuras de ocho pies de alto cada vna, que an de ser las quatro Virtudes cardinales con sus atributos; las cauezas, manos y pies de yesso y lo demás del cuerpo sobre armadura de madera, de lienço aderezado para que dichas figuras se plateen = Todo lo qual a de dar el dicho Lucas de Villamué plateado, dorado y acauado en toda forma, traido, puesto y asentado sobre el tablado que se pone en la calle real de la Plateria para la dicha entrada de la Reyna nuestra señora, a su costa, para el dia fin de otubre que bendrá deste presente año = Y es condizión...que acabada la dicha entrada v otro dia que fuere boluntad de Su Magestad el boluerlo a ber, an de quedar y quedan por suias todas las dichas piezas arriba referidas, para que aga y disponga de ellas a su elecçión y boluntad, ecpto (*sic*) dos niños, los quales an de quedar en poder de los dichos Mayordomos del Señor San Heloy"

La obra estaba concertada en 11.000 rs. vn., de los cuales se pagarian al escultor 5.000 a la firma de la escritura, 3.000 "quando se le abise que empieze a dorar y platear y pintar dichas guirnaldas" y los 3.000 restantes "para el dia que estubiere acauado, puesto, sentado y ejecutado en dicho tablado, comforme a dichas muestras = Y ansimismo es calidad y condiçión que todo lo referido, si fuere nezesario o por boluntad del Rey nuestro señor o por acçidentes de los tiempos de alargarse la dicha entrada en esta Corte más tiempo de lo referido, y estubiere puesto y ejecutado sobre dicho tablado, según y en la forma referida en dicha calle real de la Plateria y se boluiere a quitar y después buelto a poner para cuando Su Magestad gustare, la dicha quita y buelto a poner a de ser por quenta y paga lo que costare de los dichos Mayordomos..."

Si las esculturas no estuvieran acabadas para la fecha dada, los Mayordomos podrian "buscar y busquen maestros escultores y demás alquitetos (*sic*) que lo agan y ejecuten...a costa de los dichos Lucas de Villamué y su fiador, avnque sea por mucha más cantidad de lo que ba referida..." *Testigos*: "Bitoriano Escaray, Francisco de Castro y Pedro de Balberde". *Firmas*: "Lucas Villamue", "Juan de los Rios", "Santtos afsquensbrens", "Fran.co Filipini". Madrid, 29-VIII-1679 (AHP: Protocolo 10351, fols. 460-462)

VILLANUEVA, Juan de

1735-38 "J. Mª. J. Año de 1736. Ymbentario y tasazión de los vienes, hazienda y efectos que quedaron por fallezimiento de doña Maria Muñoz, difunta, muger que fue de don Juan de Villanueba..."

"Tasazión de la madera. Ambrosio Añero de la Herrán"

"Ambrosio Añero de la Herrán, maestro de ebanista en esta Corte, que biue y tiene su tienda frente de la porteria del Carmen calzado", hizo la tasación siguiente:

• Dos escritorios de concha y palosanto, con sus bronces y sus puertas y columnas, con cuatro navetas a cada lado y sus pies de nogal torneados, dados de negro	1.200 rs.
• Una urna de vara y media de alto y dos tercias de ancho, embutida en palosanto y ciprés, con sus cristales y corredor y su mesa embutida y pies torneados, dada de negro	500 "
• Seis taburetes de nogal y vaqueta, viejos	060 "
• Cuatro sillas grandes de nogal y vaqueta, viejas	040 "
• Seis sillas de paja pintadas, viejas	024 "
• Un escritorio pequeño embutido en marfil, con su mesa de nogal y sus pies torneados	030 "
• Una mesa de pino grande, con su cajón, con pies de lo mismo	040 "
• Otra mesa de pino dada de negro, sin cajón	012 "
• Una cama de colgar de palosanto, torneada, con sus adherentes y madera que le corresponde	500 "
• Un arca grande de pino moldeada, pies, cerradura y llave	100 "
• Un reloj de bronce con su cajita y repisa, jaspe y oro	180 "
• Una cama de tablas torneada, dada de blanco, con sus tablas	200 "
• Dos espejos grandes con copetes tallados y dorados, con lunas	1.000 "
• Un marco tallado de bajorrelieve, en blanco	240 "
• Dos marcos de espejos sin lunas, de peral, dados de negro, antiguos	120 "

- Tres mesas de pino con celosias en las puertas, con cuatro cajones y sus repartimentos (*sic*) para papeles 200 rs.
- Una mesa de pino, de cocina, dos bancos de pino angostos, que servian en la chimenea, otros tres banquitos de pino, un tajo de álamo negro, un fregadero y un pie de tinaja, dos arcas de pino viejas, una mesita de pino vieja, cinco camas de pino, de tablas, viejas
- Una mesa de pino bien tratada 050 "
- Un artesón.

Todo ascendia a 4.815 rs.

Firma: "Ambrosio Añero de la Herran".

Pinturas.

Fueron tasadas por "don Gaspar de los Reyes, profesor del Arte de pintor, que biue en la calle de la Bola, casas de administrazión":

- San Francisco, de dos varas de alto, con marco dorado liso 600 rs.
- Dos pinturas de San Pedro y San Pablo, de dos tercias de alto, "como de medio cuerpo", con marcos dorados y negros 100 "
- Dos perspectivas de una tercia de alto, con marquitos ochavados 060 "
- Tres marquitos dorados de una cuarta de alto, con tres pájaros pintados en ellos 067 ½ "
- Seis marquitos de una cuarta, embutidos de concha, con sus frisitos de dibujos y sobre arcos, de mano 180 "
- El Sacrificio de Abraham, apaisada, de dos tercias de alto y vara y media de ancho, con su marco liso dorado 150 "
- Dos pinturas iguales de dos tercias de ancho y vara y media de alto, apaisadas, pintadas en ellas unas aves y cosas de caza, con marcos dorados lisos 240 rs.
- Nuestra Señora con el Niño en brazos y San Juan, con marco dorado liso, de dos tercias de alto y media vara de ancho 240 "
- Cuatro pinturas iguales: "la vna, de quando Christo hechó los gudios (*sic*) del Templo" y las otras tres de los Misterios de la Pasión, de cinco cuartas de alto y cuatro de ancho, con marcos negros y dorados por dentro 1.440 "
- Doce paises de media vara de ancho y una tercia de alto: ocho "pintados de frutas de todos géneros" y cuatro "imitando a los quatro elementos", con marcos dorados lisos 1.260 "
- Dos floreritos de media vara de alto y una cuarta de ancho, con marcos dorados 060 "
- Una pintura chiquita de una tercia de alto y una cuarta de ancho, con marquito dorado liso 045 "
- Dos pinturas de vara de alto y tres cuartas de ancho, de San Juan y San Antonio, con marcos negros y molduras talladas y doradas por dentro y fuera 360 "
- Una Custodia con su trono de nubes y niños, de más de vara de alto y tres cuartas de ancho, con marco dorado y cuatro tarjetas doradas y talladas 600 "
- Dos floreros apaisados de dos tercias de ancho y media vara de alto, con marcos dorados lisos 180 "
- Nuestra Señora de la Concepción rodeada de flores de cinco cuartas de alto y una vara de ancho, con marco dorado liso 300 "

- Una lámina pintada la Resurrección de media vara de alto y una tercia de ancho, con marco negro 180 rs.
- Cuatro marinas de media vara de ancho, apaisadas, con marcos lisos en blanco 180 ”
- Cuatro floreros de vara de alto y dos tercias de ancho, iguales, con marcos tallados y dorados antiguos 360 ”
- Un retrato de un pie de alto, en tabla, con marco en blanco 030 ”
- La Asunción de Nuestra Señora de dos tercias de alto y media vara de ancho, con marco dorado liso 049 ”
- La Degollación de San Juan Bautista, en bosquejo, de vara y media de alto y vara y cuarta de ancho, con marco en blanco 120 ”
- Cuatro fruteros de diferentes géneros y cacería de vara de alto y dos tercias de ancho, con marcos en blanco 400 rs.
- Una pintura “de la Vropa” de vara de ancho y tres cuartas de alto, con marco negro 060 ”
- Una marina de dos tercias de ancho y vara de alto, con marco en blanco 030 ”
- La Magdalena de tres cuartas de ancho y media vara de alto, con marco en blanco 050 ”
- Dos fruteros de dos tercias de ancho y una de alto, a medio acabar, con marcos en blanco 060 rs.
- Nuestra Señora y el Niño adorándole los pastores de cinco cuartas de ancho y tres de largo, con marco en blanco 060 ”
- Una pintura de diferentes aves y una liebre, en bosquejo, de tres cuartas en cuadro, con marco en blanco 040 ”
- Una pintura apaisada de dos tercias de ancho y una de alto, de unos peces, en bosquejo 020 ”
- La Avaricia de dos tercias de alto y media vara de ancho, con marco negro 045 ”
- La cabeza de San Fausto de un pie en cuadro, con marco negro 024 ”
- Un retrato de una mujer de vara de alto y tres cuartas de ancho, con marco en blanco 045 ”
- Dos floreros del mismo tamaño, con marcos en blanco 200 ”
- Diez paisitos redondos, con marcos torneados y dados de negro 050 ”
- San Eustaquio Obispo “debanándole las tripas”, de vara y media de alto y una vara de ancho, sin marco 030 ”
- Dos floreros bordados de seda 120 ”
- Una pintura de la Historia del Castillo de Emaús de vara de ancho, apaisada 280 ”
- Otra del mismo tamaño de unas aves y un perro perdiguero, con marco dorado liso 300 ”

8.675.17 rs.

El tasador dijo “que es de hedad de zinquenta y zinco años, poco más o menos”. *Firma*: “Gaspar de los Reies”.

“Declarazión de Pedro Pirola, maestro escultor”

“Pedro Pirola, profesor del Arte de la Escultura, que biue en la calle de San Pedro y San Pablo, casas proprias”, tasó lo siguiente:

"Escoltura":

San Juan, de una vara de alto, con su peana	300 rs.
San Antonio, de cinco cuartas de alto, con su peana	700 "
Un Niño sentado, de dos tercias de alto, "pelado"	240 "
	Todo: 1.240 rs.

El tasador dijo "que es de hedad de setenta y quatro años, poco más o menos". No hay firma. Sigue la tasación de la ropa blanca por doña Antonia Maria Fernández, costurera:

Ropa blanca: colchas, sábanas, almohadas, cortinas, manteles, servilletas, toallas, jergones, colchones. Todo: 2.338 rs. 17 mrs.

La del sastre Agustín del Duque:

Basquiñas, guardapiés, casacas, cortinas, sobrecama de damasco, colgaduras de damasco. Todo: 2.268 rs.

La del calderero Alfonso Ruiz:

Cocina: dos bacias de brasero, grandes, de cobre; chocolateros, cazos, peroles, sartenes, velones, candeleros, asadores, almireces, tinajas.

Unos platos y salvilla de peltre

Calderos de cobre, una romanilla pequeña, cuatro candiles. Todo: 696 rs.

"Tasazión de Antonio Montesinos"

"Antonio Montesinos, de ejerzizio ensamblador y tallista en esta Corte, que biue en la calle del Oliuo, casa del Corralón de Santa Elena"

"Trastos del obrador":

• Catorce bancos de pino, grandes y pequeños, entrenuevos y viejos	450 rs.
• Otro banco chico de tornear con sus adherentes	045 "
• Tres tornos para poner las figuras, con sus adherentes	120 "
• Dos potros viejos donde se desbastan las figuras	012 "
• Un tornillo de cerrajero donde se afilan las sierras, con su zoqueta de madera donde está fijado	030 "
• Seis garlopas con sus hierros	135 "
• Cinco junteras con sus hierros	060 "
• Cinco azuelas con sus manijas	060 "
• Diez cepillos con sus hierros	030 "
• Cuatro martillos de peña	030 "
• Cinco martillos de orejas	050 "
• Dos pares de tenazas	008 "
• Ocho compases de hierro y uno grande de madera	020 "
• Tres barrenas grandes	015 "
• Diez barrenas chicas y medianas	005 "
• Cuatro prensas	080 "
• Quince barriletes chicos y grandes	300 "

• Quince gatos chicos y grandes	300 rs.
• Cuatro sierras brazaderas con sus armaduras	120 ”
• Nueve sierras de mano con sus armaduras	054 ”
• Veinte y tres tornillos de apretar con sus husillos de madera	045 ”
• Nueve gramiles	009 ”
• Cinco cazos (de hacer cola) grandes y medianos	060 ”
• Cinco guillames con sus hierros	040 ”
• Un contraguillame con su hierro	005 ”
• Un canalador con su hierro	020 ”
• Dos escuadras de hierro	010 ”
• Una saltarregla	003 ”
• Cinco “cartagones” (*sic*) grandes y pequeños	010 ”
• Diez y ocho molduras sueltas, grandes y pequeñas, con sus hierros	054 ”
• Cinco molduras de golpe con sus hierros grandes y pequeños	030 ”
• Nueve cajas de molduras, dos nuevas, entre chicas y grandes, sin hierros	018 ”
• Una barra de hierro	012 ”
• Un hacha para partir leña	012 ”
• Seis tornillos chicos de madera nuevos	024 ”
• Seis hierros de recorrer el yeso	012 ”
• Ciento y cuarenta hierros de cortar, chicos y grandes	200 ”
• Cincuenta y seis escofinas entre chicas y grandes, nuevas y usadas	100 ”
• Diez y siete punteros y cinceles para trabajar en piedra	024 ”
• Tres macetas de hierro	015 ”
• Treinta y un hierros de estuche chiquitos, de dos bocas	050 ”
• Una piedra de afilar de vuelo con su cubo y cigüeña	030 ”
• Un retablo chico, acabado, de catorce pies de alto, poco más o menos	3.000 ”
• Asimismo, la madera y jornales que habia puesto en el retablo de la iglesia de San Luis Obispo, anexo de la parroquial de San Ginés, hasta el dia del fallecimiento de doña Maria Muñoz, su mujer	38.500 ”

“Libros pertenezientes al ministerio de ensamblador:

Vn libro de Anatomia, de folio	180 rs.
Tres libros de Los templos de Roma	300 ”
Dos tomos del Padre Posa (*sic*)	180 ”
Tres libros de Pedro de Cortona	250 ”
Cuatro libros de diferentes autores	220 ”
Otro libro intitulado Abitos antiguos de Liziano (*sic*)	060 ”
Otro libro intitulado El Eneas bagante, de Aníbal Carasi	090 ”
Otro libro Soldadesca de Yn (*Inventario*: de Eyn)	060 ”

Otro libro intitulado Baria architectura de Juan Huredemani	030 rs.
Otro libro de Cristóbal Pantinus (*Inventario*: Patinus)	030 "
Otro libro de Viñola, de a folio	045 "
Otro libro intitulado Quinta edición de la obra de Juan Gucmec Schihler (*Inventario*: Juan Gueme Schihler)	060 "
Dos tomos de Palomino	060 "
Otro libro Dominico Fontana	030 "
Otro libro Palacios antignos de Roma	060 "
Otro libro Funeral con estampas del Rey Pedro Onceno de Portugal	030 "
Otro libro Varios retratos de Cardenales	060 "
Otro libro Adrián Coallt (*Inventario*: Adrián Coallet)	020 "
Cuatro libros de ermitaños de Martín de Vos	180 "
Nueve tomos de Tosca	150 "
Cinco libros los Quevedos	045 "
Otro libro Arismética de Juan Baptista Corucham	012 "
Otro libro Arismética de Moya	015 "
Otro libro Agricultura del Prior	012 "
Otro libro Diferencia entre lo temporal y eterno	012 "
Otro libro Descripción del Escorial	007 "
Otro libro de mapas grande	150 "
Otro libro Lustrum birolun imágenes (*Inventario*: Lustrum birolum ymajines)	090 "
"Estampas:	
Setenta y dos estampas, entre viejas y rotas	012 "
Trescientas cincuenta y dos estampas bien tratadas (*Inventario, añadido*: de modelos)	400 "
Ciento y diez y nueve dibujos de mano, con las figuras de Academia	300 "
Cincuenta y cuatro dibujos de arquitectura de talla	120 "
Dos libros de Rivera "desacaualados"	015 "
Treinta y cinco trazas grandes y chicas de modelos (*Inventario*: de figuras de modelos)	150 "
Cincuenta y una figuras enteras de modelos de cera (*Inventario*: figuras enteras de cera)	1.000 "
Otras once figuras mal tratadas	180 "
Veinticinco figuras de barro	315 "
Diez y nueve figuras de yeso	200 "
Siete medallas de yeso y cera	110 "
Ciento once cabezas y brazos de niños	550 "
Todo:	15.026 rs.

El tasador dijo ser "de hedad de quarenta años, poco más o menos". No hay firma

Juan de Villanueva solicitó que se completase la tasación, que no estaba ultimada "por repetidas ocupaziones que he tenido con el motibo de mi empleo"

De los tasadores, habia fallecido Pedro Pirola, el escultor; Antonio Montesinos, el ensamblador, y el maestro sastre Agustín del Duque, por lo que se nombró "en lugar del primero, a Luis de Velandia y en el del segundo a Julián Rodríguez y en el del terzero a Juan del Duque"

Pidió que las otras partes los aceptasen o nombrasen los suyos.

El 7 de noviembre de 1738, el curador de Diego de Villanueva aceptó a los propuestos por su padre, y Andrés de los Helgueros, como marido de Maria de Villanueva, también.

"Tassazión de Luis de Velandia, professor del Arte de la Escoltura"

"Luis de Belandia, profesor de el Arte de la Escultura, que viue en la calle de San Pedro y San Pablo, casas de doña Francisca Rodríguez", dijo que "hauiendo bisto y reconozido muy por menor las echuras de talla que se enunzian en la Tasazión hecha por Pedro Pirola, profesor que fue de dicho Arte", el 23 de abril de 1736, "halla está muy arreglada sus prezios y ser su justo balor". Dijo ser "de hedad de quarenta y seis años, poco más o menos". *Firma*: "Luis Nicolas de Belandia"

"Tassazión de Julián Rodríguez, de exerzizio tallador y ensamblista en esta Corte"

"Jullián Rodríguez, de ejerzizio ensamblador y tallista en esta Corte, que viue en la calle de San Lucas, casas de doña Angela del Campo", dijo que "hauiendo bisto y reconozido muy por menor los trastos de el obrador, retablo, herramientas y libros" de la tasación hecha por Antonio Montesinos, "profesor de dicho Arte", el 24 de abril de 1736, la aceptaba en sus precios y valoración. Dijo que es "de hedad de treinta y seis años, poco más o menos". No hay firma. Madrid, 1735-1738 (AHP: Protocolo 16965)

1736 "Carta de dote que otorgó don Juan de Villanueva a fauor de doña Angela de Montes. En 27 de abril de 1736"

"Don Juan de Villanueba, natural del lugar de la Pola de Siero, conzejo de Siero, en el Principado de Asturias, Obispado de Obiedo, vezino de esta Villa de Madrid, hijo lexítimo y de lexítimo matrimonio de Domingo de Villanueba y de Mariana Barbales, naturales que fueron de dicho lugar, viudo de doña María Muñoz", declaró que estaba concertado para casarse con "doña Anjela de Montes, natural del lugar de Valderazete, Arzobispado de Toledo, vezina de esta Villa, hija lexítima de Juan de Montes, natural de dicho lugar, y de Ysauel González, natural que fue de dicho lugar de Valderazete", por lo que otorgó recibo de su carta de dote.

Figuran en ella: dos sábanas de cotán, cinco de coruña sin mojar, tres de lienzo santiago sin mojar, seis almohadas de lienzo santiago, dos toallas, seis camisas de lienzo, cuatro pares de enaguas, dos almohadas de cotonía fina, cuatro delantales de bocadillo, diez varas de lienzo santiago, cuatro pares de calcetas nuevas y dos toallas de gusanillo.

Vestidos: una casaca de damasco negro guarnecida, otra de damasco negro, otra de carro de oro de color aplomado forrada de tafetán, otra de color de oro, otra de griseta forrada en tafetán, una cotilla de damasco azul forrada en bocadillo, otra de angulema, una bastilla de tafetán y otra de teletón, otra de carro de oro; guardapiés: dos de raso verde, de droguete, de bayeta encarnada; un zagalejo de bayeta fina, un manto nuevo, un delantal de tafetán, dos dengues, una mantilla, dos pares de medias de seda con sus ligas, tres pañuelos de seda nuevos de a dos haces y un cofre de badana encarnada claveteado.

Aljófar: unas manillas de aljófar menudo de 15 adarmes febles de peso, tasadas por el contraste Domingo Fernández Castelao en 120 rs. de plata; un collar de aljófar de dos vueltas con un pendiente de una perla con un palillo de oro, que pesaba 6 adarmes fuertes, tasados en 96 rs. de plata y dos pares de pendientes de aljófar con arillos de oro, tasados de 210 rs.

Plata: dos relicarios, 30 rs.; una caja cuadrada, 6; dos rosarios: uno estrellado de nácar (8 pesos) y otro con un Cristo de plata (3 pesos)

Dinero: 1.100 rs. vn.

El total: 5.307 rs. 23 mrs.

El la ofreció de arras 200 dcs. *Testigos:* Baltasar López Romero, Tomás del Olmo y Silvestre Varela. Madrid, 27-IV-1736 (AHP: Protocolo 16961, fols. 29-32)

1754 "Escriptura de partizión amigable de los vienes que quedaron por muerte de doña Maria Muñoz, otorgada por don Juan y don Diego de Villanueba, su marido é hixo y heredero. En 4 de noviembre de 1754"

Don Juan de Villanueva, viudo de doña Maria, y don Diego de Villanueva, hijo de ambos, declararon que doña Maria habia muerto el 16 de agosto de 1735; que habia otorgado poder para testar, juntamente con su marido, el 13 de julio de 1722, ante Juan de Bermeo, dejando por sus herederos a Manuel, Antonio, Diego, Maria y Manuela de Villanueva, sus hijos, y a los que tuvieran posteriormente; que se habia hecho Inventario de sus bienes, tras su fallecimiento, en 1735, declarando en aquella fecha Diego que tenia más de 20 años. No se hizo entonces partición de bienes. Por haber entrado en religión Antonio y Manuel y haber fallecido sus dos hijas, se hizo la partición entre el viudo y su hijo Diego.

Se declaró que al contraer matrimonio, ni Juan de Villanueva ni Maria Muñoz llevaron más que "los bestidos y ropa de su preciso vso", por lo que los bienes que quedaron a la muerte de Maria debian considerarse gananciales.

Juan de Villanueva, con el poder de su mujer, otorgó su testamento el 14 de diciembre de 1735, ante Juan de Bermeo. Por él dejaba ordenado su entierro y misas y legaba alguna ropa a su hija doña Maria de Villanueva (que aún vivia) y unas mandas a sus sobrinas, doña Teresa y doña Angela de Montes, ordenando que se diese a esta última "vnas manillas de aljófar mui menudo que tenia".

Por haber entrado sus hijos Manuel y Antonio religiosos (mercedarios descalzos y ya entonces profesos en el Convento de Santa Bárbara, con los nombres de fray Manuel de San José y fray Antonio de San Juan) y haber renunciado a sus legítimas, éstas pasaron a su padre por los dias de su vida.

Doña Manuela de Villanueva habia muerto "mucho antes que la enunciada su madre", por lo cual sólo quedaban por herederos de doña Maria sus hijos, Diego y Maria de Villanueva.

Tras la muerte de doña Maria, sus bienes quedaron depositados en su viudo. Se inicio el Inventario el 22 de agosto de 1735 y no se prosiguio hasta 17 de abril de 1736.

Doña Maria de Villanueva, mujer de Andrés de los Elgueros, murió el 20 de octubre de 1749, conviniéndose su padre y su viudo en el reparto de la herencia, el 3 de febrero de1750.

A don Diego de Villanueva se le habian entregado algunos bienes y alhajas de la herencia de su madre, por un total de 6.711 rs. vn.:

1.537 1/2	rs.	en pinturas
630	"	"en bestidos y demás ropa de lana y seda"
366 1/2	"	en ropa blanca
97	"	en trastos de cocina
2.077	"	en libros
1.903	"	"en vna Cruz y arracadas de oro guarnezidas de diamantes, consideradas por el terzio de su estimazión"

"Y además de ello, en dinero efectivo para el socorro de varias vrgencias que se le han ofrezido", 2.686 rs. vn.

Todo ascendia a 9.397 rs. vn.

El cuerpo de hacienda se distribuia así:

- 8.675 1/2 rs. vn. de las pinturas
- 4.815 rs. de escritorios, urnas, sillas y demás trastos de madera
- 1.240 " "de las hechuras de talla y escultura"
- 2.338 1/2 de ropa blanca
- 2.268 " de vestidos y ropa de lana y seda
- 696 " de cobre, azófar y trastos de cocina
- 5.707 " "de las herramientas y demás cosas tocantes a el obrador, yncluso vn retablico"
- 4.850 " "de los libros y estampas correspondientes a la profesión de ensamblador"
- 2.972 " que, por el tercio de su valor, importaron las alhajas de oro guarnecidas de diamantes
- 2.851 " de la plata labrada y aljófar
- 10.176 " que se debian a don Juan de Villanueva "del retablo que habia hecho para el altar mayor de la yglesia de San Luis..."
- 7.469 " a que quedaron reducidos los 16.134 que debia a Villanueva la Cofradia del Sacramento y Animas de la iglesia de San Luis, de las cantidades que suplió en los cuatro años que fue su Tesorero
- 2.000 " que se debian a don Juan de la testamentaría de Gabriel Valenciano
- 2.000 " que le debia el Marqués de Alcañices "de cierta quenta de obra que le tenia entregada"
- 330 " que le debia el Cura de la Villa de El Toboso
- 600 " que le debia la Marquesa de la Rosa "del ymporte del retablo que de su orden hizo para el Combento de relixiosas de San Pasqual"
- 58.988 rs. total

Bajas comunes:

- 3.349 rs. que debia Juan de Villanueva a Dionisio de Llano, mercader de paños, de resto de cuenta hasta fin de agosto de 1735
- 269 " a Manuel de Alcolea, mercader de lienzos en la calle de las Postas, pagados en 1737
- 4.600 " "a vn sujeto, cuio nombre no se expresó", quien se los habia prestado "para varias vrjenzias"
- 1.200 " a diferentes oficiales y criados, de resto de sus sueldos y jornales, hasta fin de agosto de 1735
- 670 " a Juan Rebollo, boticario, de las medicinas que habia dado al fiado para dicha casa, que se le pagaron en 1739
- 85 " a los tasadores
- 220 rs. 28 mrs. al escribano

10.403 rs. 28 mrs. total

Quedaban 48.584 rs. 6 mrs. de gananciales, que, divididos entre marido y mujer, daban para cada uno 24.292 rs. 3 mrs.

De estas cantidades habia que rebajar:

- 1.060 rs. 9 mrs. del entierro, funeral y misas de doña Maria
- 240 rs. de las manillas de aljófar que se dieron a Angela Montes

1.300 rs. 19 mrs. total

Quedaban 22.991 rs. 18 mrs., que, divididos entre los cuatro hijos, daba para cada uno 5.747 rs. 30 mrs.

"Hijuela de don Juan de Villanueba, viudo de doña Maria Muñoz"
Total: 53.024 rs. 4 mrs.

Para pagársela, se le adjudicaron los siguientes bienes:

Pinturas:	
Una de *San Pedro* y otra de *San Pablo*	100 rs.
Dos *perspectivas*	60 "
Dos *marinas* apaisadas	60 "
"Seis marquitos de vna quarta embutidos de concha, con frisitos de dibuxo y sobrearcos de mano"	180 "
El Sacrificio de Abrahám, apaisado	150 "
Dos pinturas iguales, apaisadas, *"con varias abes y cosas de caza"*	240 "
Nuestra Señóra con el Niño en brazos y San Juan	240 "
Cuatro pinturas iguales: *La expulsión de los mercaderes del Templo* y *Misterios de la Pasión*	1.440 "
Doce *paises:* ocho de *frutas* y cuatro de *los cuatro elementos*	1.260 "
Dos *floreritos*	60 "
Una pintura	15 "
Dos pinturas: *San Juan y San Antonio*	360 "
Una pintura de una *Custodia*, con marco dorado y tarjetas talladas y doradas	600 "
Dos *floreros* apaisados	180 "
Una lámina de la *Resurrección*	180 "
Dos de las cuatro *marinas* del Inventario	90 "
Un *retrato*	30 "
La *Asunción*	49 "
Degollación de San Juan	120 "
Cuatro *fruteros* "de diferentes jéneros y de *cazeria*"	400 "
"Vna pintura de la *Europa*"	60 "
Una *marina*	30 "
La *Magdalena*	50 "
Dos *fruteros*	60 "
La adoración de los pastores	60 "
"Otra pintura con diferentes *abes y vna liebre*, en bosquejo"	40 "
"Vnos *peces*, en bosquejo"	20 "
"*La abarizia*"	45 "
"*La cabeza de San Fausto*"	24 "
"*Vn retrato de vna muger*"	45 "
Dos *floreros*	200 "
Diez *paisitos* redondos, con marcos torneados	50 "
San Eustasio Obispo	30 "
"Historia del castillo de Emaús"	280 "
Unas *aves*	300 "
Madera:	
Dos escritorios embutidos de concha y palosanto, con cuatro navetas en cada lado, con pies de nogal torneados dados de negro	1.200 rs.
Una urna embutida de palosanto y ciprés, con cristales y mesa embutida y pies torneados, dada de negro	500 "

Seis taburetes de nogal y vaqueta	
Cuatro sillas grandes de nogal y vaqueta, viejas	
Seis sillas de paja pintadas, viejas	
Un escritorio pequeño embutido de marfil, con mesa de nogal y pies torneados	
Una mesa de pino grande con cajón	
Otra de pino dada de negro	
Una cama de colgar, de palosanto, torneada, con sus adherentes y madera que le corresponde	
Un arca grande de pino moldeada, con sus pies, cerradura y llave	
Un cofre de vaqueta grande	
Otro de badana claveteado	
Un cofre tumbón grande	
Tres cofres viejos sin cerraduras	
Un reloj de bronce con su cajita y repisa, jaspe y oro	180 rs.
Una cama de tablas torneada, dada de blanco	
Dos espejos grandes con sus copetes tallados y dorados, con sus lunas	1.000 ”
Un marco tallado de bajorrelieve, en blanco	
Dos marcos para espejos, sin lunas, de peral, dados de negro, antiguos	
Cinco mesas de pino	
Diez sillas de paja	
Una mesa de nogal	
Un armario de pino con celosias y cuatro cajones y repartimientos para papeles	
Dos bancos de pino angostos que sirven para chimenea	
Tres banquitos de pino pequeños	
Un fregadero y pie de tinaja	
Dos arcas de pino viejas	
Cinco camas de pino de tablas viejas	
Un artesón	
Esculturas:	
San Juan con su peana	300 rs.
San Antonio con peana	700 ”
Un *Niño* sentado	240 ”

Ropa blanca: una colcha felpada, otra mediana con encajes, otra con confitillos, veintidós sábanas, almohadas, unas cortinas de morlés, manteles, servilletas, toallas, delantales, cinco jergones de estopa, cinco de los siete colchones del Inventario, más otros cinco vestidos

Dos bacias de cobre para brasero, peroles, chocolateras, cazos de cofre y azófar, un calentador, tres braseros, velones, candeleros, planchas, trébedes, parrillas, asadores, almireces, platos de peltre, una romanilla, dos garabatos y tres candiles.

“Herramientos y otras cosas del obrador”:

Bancos de pino de diferentes tamaños, unos nuevos y otros viejos

Un banco chico de tornear

Tres tornos para poner las figuras, con sus adherentes.

Dos potros viejos donde se desbastan figuras

Un tornillo de cerrajero donde se afilan las sierras, con su segueta de madera

Seis garlopas con sus hierros

Cinco junteras con sus hierros

Cinco azuelas con sus manijas

Diez cepillos con sus hierros

Cuatro martillos pequeños
Cinco martillos de orejas
Dos pares de tenazas
Ocho compases de hierro
Tres barrenas grandes
Diez chicas y medianas
Cuatro prensas
Quince barriletes chicos y grandes
Quince gatos chicos y grandes
Cuatro sierras brazaderas con sus armaduras
Nueve de mano con sus armaduras
Veintitrés tornillos de apretar con sus husillos de madera
Nueve graniles
Cinco cazos grandes y medianos
Siete guillames con sus hierros
Un contraguillame con su hierro
Un canalador con su hierro
Dos escuadras de hierro
Siete "cartagones" (*sic*) grandes y pequeños
Molduras sueltas con sus hierros
Cinco molduras de golpe con sus hierros grandes y pequeños
Nueve cajas de molduras, las dos nuevas, entre chicas y grandes
Una barra de hierro
Un hacha de partir leña
Seis tornillos chicos de madera, nuevos
Seis hierros de recorrer el yeso
Ciento cuarenta hierros de corte chicos y grandes
Cincuenta y seis escofinas entre chicas y grandes
Diez y siete punteros y cinceles para trabajar en piedra
Tres macetas de hierro
Treinta y un hierros de estuche chiquitos, de dos bocas
Una piedra de afilar de vuelo, con su cubo y cigüeña

"Un retablo chico, rematado, de catorze pies de alto, poco más o menos"	3.000 rs.
Libros:	
"Quatro libro de hermitaños de Martín de Vos	180 rs.
"Los Quebedos	45 "
"Arismética de Moya	15 "
"Agricultura de Prior	12 "
"Diferiencia *(sic)* entre lo temporal y eterno	12 "
"Descripción del Escorial	7 "
Lustrum birolum *(sic)* ymájenes"	90 "
Estampas:	
Setenta y dos estampas, entre viejas y rotas	12 rs.
Trescientas cincuenta y dos estampas	400 "
Ciento diez y nueve "dibujos de mano, con las figuras de Academia"	300 "
Cincuenta y cuatro "dibujos Arquitectura de talla"	120 "

"Dos libros de Ribera descabalados"	15 rs.
Treinta y cinco "trazas grandes y chicas de modelos"	150 "
Once figuras mal tratadas	180 "
Veinte y cinco figuras de barro	375 "
Diez y nueve de yeso	200 "
Siete medallas de yeso y cera	110 "
Ciento once "modelos de cabezas y brazos de niños"	550 "
Se le adjudicó también una sortija de oro pulido, hechura de rosa redonda, guarnecida con once diamantes	1.023 rs.

Aljófar y plata:

Dos manillas de aljófar muy menudo

Una salvilla grande con pie atornillado

Seis cucharas y seis tenedores de cabos chatos

Dos vasos para faltriquera, cuadrados y en cada uno un letrero

Cuatro vasos de cortadillo

Dos escudillas con pie y moldura al canto

Varios cubiertos y vasos más

Una caja cuadrada prolongada con tapa engoznada, tallada y picada, de medio relieve, sobredorada

Una diadema cincelada de hojas y calada

Un collar de aljófar

Un relicario de oro aovado con asa y reasa

Un cordoncillo de hilo tejido

Se le adjudicó además lo que se le quedaba debiendo del "retablo que hizo para el altar mayor de la yglesia de San Luis"	10.176 rs.
Lo que habia adelantado cuando fue Tesorero de la Cofradia Sacramental de San Luis	7.469 "
Lo que le debia Gabriel Valenciano	2.000 "
Lo de la obra del Marqués de Alcañices	2.000 "
La deuda del cura de El Toboso	330 "
El retablo encargado por la Marquesa de la Rosa para el Convento de San Pascual	600 "

Debia recibir 53.240 rs. 4 mrs.

Se le habian adjudicado 52.287 rs.

Le debian 953 rs. 4 mrs.

"Hixuela para don Diego de Villanueba"

Se le adjudicaron:

Pinturas

San Francisco	600 rs.
Tres marquitos dorados con un *pájaro* cada uno	67 "
Nuestra Señora de la Concepción rodeada de flores	300 "
Dos de las cuatro *marinas*	90 "
Cuatro *floreros* iguales, con marcos tallados y dorados	360 "
Dos *floreros* bordados de seda	120 "

Más ropa blanca, vestidos y trastos de cocina

Libros:

"Un libro de a folio de *Anatomia*	180 rs.
Tres tomos de *Los templos de Roma*	300 "

Dos del Padre Poza	180 rs.
Tres tomos de Pedro de Cortona	250 "
Cuatro tomos de diferentes autores	220 "
Abitos antiguos de Luziano	60 "
Eucas bagante de Aníbar Caraci	90 "
Soldadesca de Yn	60 "
Baria architectura de Juan Vredermani	30 "
Christóual Plantinios	30 "
Otro de Vinola	45 "
Quinta edición de Juan Guimeo	60 "
Dos tomos de Palomino	60 "
Dominico Fortuna	30 "
Palazios antiguos de Roma	60 "
Funeral con estampas del Rey Pedro Onzeno de Portugal	30 "
Otro de varios retratos de Cardenales	60 "
Adrián Coat	20 "
Nuebe tomos de Tosca	150 "
Arsmética de Juan Baptista Corachan	12 "
Otro de mapas grandes"	150 "

Se le adjudicaron además:

Una cruz y rosilla, pasador de oro, el reverso tallado y picado y las casquillas lisas guernecidas con 27 diamantes rosas

Dos arracadas de oro.

Cierta cantidad de dinero

Debia recibir 5.747 rs. y se le habian aplicado 3.649 rs. 4 mrs., por lo que llevaba de más 3.649 rs. 4 mrs, a cuenta de su legítima paterna. *Testigos:* don Antonio Rama Palomino y Santiago Almonacid. *Firmas:* "Juan de Villanueba", "Diego de Villanueva" (AHP: Protocolo 16965, fols. 61-107)

VILLANUEVA, Pedro de

1734 "Calle de las Cruces desde la del Ganado a Santa Clara"

"Casas de don Joseph Manuel de Reinoso, presvítero. En dicha casa, Pedro de Villanueva, de hedad de cinquenta años, su oficio tornero, de estado viudo, sin hijos" (AMP: Padrón ejecutado por don Joaquín Antonio Chirino y Reynoso y don Ignacio de Alvarado, Regidores perpetuos de esta Ciudad. 1734. Leg. 50, nº 3)

VILLEGAS, Francisco de

1637 "Obligassión. Rodrigo Alonso Hermoso quontra Francisco de Billegas y otro"

"Francisco de Billegas, escultor, y Salbador de Trigo, dorador, vezinos desta ciudad de Cádiz ...otorgamos por esta carta que nos obligamos de hacer a Rodrigo Alonso Hermoso, maestro ensanblador, vezino desta dicha ciudad, tres figuras de Santos, de madera de sedro, que a de ser la una de Dioz (*sic*) Padre, de medio cuerpo, y otra de San Juan Ebanjelista y otra de Nuestra Señora, questas doz (*sic*) figuras an de tener cada una siete quartas con la peana. Y asimismo nos obligamos de hacerle vna paloma. Todo, como dicho es, de buena madera de sedro, a satisfasión del dicho Rodrigo Alonso Hermoso y de maestros que lo entiendan, puestos por nuestra parte y la del dicho Rodrigo Alonso"

Las harian en mes y medio, a partir del 1 de enero de 1638, por precio de 1.000 rs. vn., de los cuales Villegas habia recibido ya 500 *Testigos*: "Pedro Bela y Hernando Alonso Nieto, maestro carpintero, y Andrés Martín, ofisial de carpintero". *Firmas*: "Rodrigo Alonso", "Fran.co De billegas", "Salbador de tirigo". Cádiz, 21-XII-1637 (AHPC: PN 3814, fols. 292*v*-293)

VIÑA, Alejandro

1668 "Alexandro de la Uiña, maestro del Arte de contrahacer todo género de jaspes, que biue en la calle del Nunçio, en casas de don Manuel Corella de Velasco", recibió por aprendiz a José Sanz, niño del Colegio de los Desamparados, de 16 años, por tiempo de cinco. *Firma*: "Alexandro Viña". Madrid, 7-V-1668 (AHP: Protocolo 11009, fol. 307)

VIÑA, Francisco de la

1670 Carlos Gautié, maestro de labrar mármoles y jaspes, se obligó a hacer un pedestal de mármol de San Pablo, según "un diseño y planta hecho por Francisco de la Biña, maestro de escultura, que es el que hiço el retablo que se a de poner en la dicha yglesia de San Juan". Lo haría en plazo de tres meses, por 5.000 rs. vn. Madrid, 2-VII-1670 (AHP: Protocolo 11814, fol. 211)

VIRUÉS, Juan Ignacio de

1686 "23 de febrero 1686. El Conuento de la Merced calçada desta Corte. Juan de Birués y Joseph de Moya. Obligazión de Custodia"

Ante el escribano y testigos comparecieron el Rmo. Padre Maestro fray José González, Calificador de la Suprema Inquisición y de la Real Junta "de lo (*sic*) Conçepçión", Catedrático de Vísperas de la Universidad de Salamanca y Provincial de la Provincia de Castilla de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, residente en su Convento de Madrid, de una parte, "y de la otra Juan de Birués y Joseph de Moya, maestros doradores y estofadores... = Otorgan que se obligan de dorar y estofar la Custodia del altar mayor que está en el dicho Combento de Nuestra Señora de las Merçedes Redempçión de cautiuos desta Corte, con las condiçiones y en la forma siguiente:

- Primeramente dizen que la parte prençipal de las partes de dicha obra es el dorado, que ha de constar de machas (*sic*) para su duraçión y bondad, y no ponen más que tres, que es uso firme. Y destapado y estando con estas calidades los aparejos, saldrá la obra con açierto, y si por algún acçidente, alguna pieza de dicha obra saltare, se obligan los dichos maestros a dorarla de nueuo. Y tocante al oro, que es granjería que sea el mejor, por quanto es conbeniençia para el que lo gasta y menos gasto de oro: y por quanto la dicha obra ba dorada y estofada, es de adbertir que toda la talla ha de ser dorada y colorida y hecha de grafío y barnizada, y los tableros donde cupiere papel? a dos hazes, se ha de hazer de punta de pinzel, metiendo en ellos lo que pide el nombre de estofado, como son cogollos, niños, tarjetas, pájaros, flores y otras muchas deferençias (*sic*) que pide el Arte y conforme el sitio diere lugar, y la escultura de dicha obra, lo que tocare (a) ropajes, ha de ser dorado y sobre el oro y rebestidas de telas de primauera, brocado, a cada una conforme le perteneziere. Y sobre el color que le tocare a cada una, y en entrando en las encarnaçiones, después de aparejadas en la forma dicha, han de lleuar dos manos de ymprimaçión al ólio y luego se han de encarnar a pulimento, para que estén prontas para encarnarlas a pinzel.
- Yten. Con condiçión que con las calidades referidas y sujetándose los dichos maestros, a bista de maestros peritos, en las partes de dicha obra se obligan a dorar y estofar y encarnar dicha Custodia chica y grande por de dentro y por de fuera, juntamente con lo que dize desde el biuo de la pilastra que da prençipio al hueco donde está la Custodia y dorando y estofando toda la talla y escultura hasta la pieza del arco, que es donde remata la caja de la Custodia.

- Ytten. Que toda la dicha obra se les ha de dar a los dichos maestros desarmada, excepto (*sic*) lo unido al retablo grande, porque éste se ha de dorar asentado como está. Y las dos Custodias se les ha de poner desarmadas en la Obrería del dicho Combento. Y para lo del retablo grande han de ser los andamios por quenta de los dichos maestros.
- Ytten. Es condiçión que las enjutas que están al lado de Nuestra Señora de las Merçedes se han de quitar para dorarlas y estofarlas a abajo (*sic*), y el respaldo de dichas enjutas se ha de dorar de oro limpio
- Ytten. Es condiçión que se aya de labar lo dorado del retablo que es de obligaçión de dorar, como queda dicho, desde el biuo de la pilastra adentro, que es toda la caja donde está la Custodia, con el marco de Nuestra Señora y todo lo demás, esceptuando los seis Santos de bulto, grandes, antiguos (que se han de quedar como están) para dorarlo y estofarlo siguiendo el dibujo que está estofado en dicho retablo
- Ytten. Es condiçión que todo lo que fuere estofado se aya de barnizar dos vezes con barniz de aguardiente de abaniqueros y grasilla, por obuiar el riesgo que tiene de tomarse. Y todo el oro con que se dorare dicha obra ha de ser de veinte y tres quilates y tres granos
- Ytten. Es condiçión que todo lo tallado de dicha obra aya de ser estofado a satisfazión de Pedro de Abila, como todo lo demás de dicha obra
- Ytten. Es condiçión que el desasentar y boluer a sentar dicha obra no ha de ser por quenta de los dichos maestros sino por la de el dicho Rmo. Padre fray Joseph González, pero, después de asentado, si ubiese alguna cosa que reparar tocante al dorado y estofado, quedan en obligazión los dichos maestros de repararlo
- Ytten. Es condiçión que toda la dicha obra se ha de dar perfectamente acauada en la forma que queda dicho para primero de agosto próximo que biene deste presente año de la fecha
- Ytten. Es condiçión que toda la dicha obra está conzertada en preçio" de 20.500 rs. vn., de los cuales recibirían los maestros 4.400 al contado. "Y cada semana de las que se trabajare", 400 rs. "Y si la obra fuere caminando", 300 dcs. para oro, además de los 400 rs. semanales. El resto lo cobrarian al terminar la obra.

Testigos: "Domingo González, Domingo de la Pessa y Juan Suárez, residentes en esta Corte". *Firmas*: "Fr. Joseph Gonçalez", "Juan de birues", "Joseph de moya". Madrid, 23-II-1686.

(AHP: Protocolo 11043, fols. 94-95)

"Notta. La scriptura está satisfecha y pagada, como consta de carta de pago otorgada ante Juan Manuel Pérez de Aluiz, en dos de septiembre deste año de 1686, por Joseph Moya y Juan de Birués. Y para que conste lo anoto aquí". *Firma*: "Juº Man.[l] Perez"

1686 "2 de settiembre de 1686. A fauor del Conuento de la Merçed calçada desta Cortte. Carta de pago"

"Juan de Virués y Joseph de Moya, vezinos desta dicha Uilla, maestros doradores y estofadores", declararon que habian recibido del Rmo. Padre Maestro fray José González, 20.500 rs. vn. "por dorar y estofar la Custodia del altar mayor que está en el dicho Combento de Nuestra Señora de las Merçedes Redempción de Cautiuos desta Corte", más 350 rs. vn. por "las demasias que han hecho de dorar dos tablas y pintar dos Santos, que son San Pedro Nolasco y San Ramón Nonnato". *Testigos*: "Francisco Martínez, Juan de Espada y Balthasar de Merodio, residentes en esta Corte". *Firmas*: "Juan de Birues", "Joseph de Moya". Madrid, 2-IX-1686 (AHP: Protocolo 11043, fol. 447)

1692 Asiento de aprendiz de Pedro Alejandro Alvarez, natural de Burgos, con Juan Ignacio Virués, vecino de Madrid, maestro del Arte de dorar y estofar, por tiempo de ocho años. Madrid, 28-X-1692 (AHP: Protocolo 12572, fols. 63-64)

VIVAR, Félix de

1714 Bienes de don Juan Antonio de Arce. Tasó las cosas de madera "Félix de Vibar, maestro ebanista". Madrid, 3-I-1714 (AHP: Protocolo 14488)

1714 Tasación de madera por Félix de Vivar, vecino de esta Villa y maestro ebanista en ella. 1714 (AHP: Protocolo 13013, fols. 100-102)

1715 Bienes de doña Manuela de Ortega, viuda de José López de la Humbria, mercader de sedas en la Puerta de Guadalajara. Tasó las cosas de madera "Féliz de Vivar, maestro ebanista, que tiene su tienda a la entrada de la calle de las Fuentes". Madrid, 29-III- 1715 (AHP: Protocolo 15202)

1724 Bienes de Antonio López Martínez. Tasó las cosas de madera Félix de Vivar, maestro ebanista. Madrid, 4-III-1724 (AHP: Protocolo 15201)

1726 Bienes de don Manuel de Santibáñez, caballero de la Orden de Santiago. Tasó las cosas de madera Félix de Vivar, maestro ebanista, que dijo ser de 44 años. *Firma*: "Felix De uibar". Madrid, 6-V-1726 (AHP: Protocolo 15201)

VIVAR, Juan de

1669 Juan de Vivar, maestro ebanista, y Ana de los Arcos, su mujer, "que tenemos tienda de vidriado en la Puerta del Sol", se obligaron a pagar 5.972 rs. a Martín de Ugarte, alguacil de Corte, que se los habia prestado. Madrid, 13-IX-1669 (AHP: Protocolo 8016, fol. 239)

WYNBERG, Juan

1661 "Carta de pago que otorgó Juan Eenvergue (*sic*) a fauor del señor Francisco de Arze. En 10 de noviembre"

"Juan Enverg (*sic*), Ebanista de Su Magestad, vezino desta Uilla", declaró que habia recibido del señor Francisco de Arce, "Pagador de las Reales Obras de Su Magestad, Alcáçar desta Villa, Casas Reales del Pardo y Campo", 150 dcs. vn. que, por libranza despachada por los señores Secretario Bartolomé de Legasa, Veedor y Contador de dichas Reales Obras y Bosques, "y Joseph de Villarreal, Maestro Mayor dellas, le están mandados pagar, según y por la causa y raçón que en ella se menciona". *Testigos*: "Sebastián? Pacheco, Domingo Leal y Vizente Hernani". *Firma*: "Juan Wynbergs". Madrid, 10-XI-1661 (AHP: Protocolo 9202, fol. 648)

1662 Bienes del licenciado Matias de Lera, Cirujano de Cámara de Su Majestad. Tasó las cosas de madera "Juan Vinber, escultor, vecino desta Villa". *Firma*: "Juan Wynberg". Madrid, 10-V-1662 (AHP: Protocolo 8010, fols. 227*v*-229)

1672 "En (sic) Dey nomine amen = Sépase por esta carta de testamento...cómo yo, Juan Enber, maestro ebanista, veçino desta Villa de Madrid, natural de Esbeyter en el País de Flandes, hijo lejítimo de Theodoro Enber y de Marta Nordero, estando en pie y sana salud y, aunque biejo, por la misericordia de Dios Nuestro Señor, en mi entero juiçio y entendimiento natural,...hago y hordeno mi testamento...en la forma y manera siguiente":

- Ordenó que le amortajasen con hábito de San Francisco y le enterrasen "en la bóbeda de la Capilla de Nuestra Señora de la Buena Bentura de la yglesia del Conbento de Nuestro Padre San Vasilio Magno desta Villa de Madrid". Que le acompañase la Cruz de la parroquia y 12 sacerdotes con el Preste. Lo demás lo dejaba a voluntad de sus testamentarios. Que le dijeran misa de cuerpo presente y novenario

• Que se dijeran 400 misas rezadas en altares privilegiados por su alma, las de sus padres y personas de su obligación

• A las mandas forzosas, 4 rs.

"Yten. Mando al Conbento de las Marauillas desta Villa", 12 misas rezadas

"Declaro que no e sido casado ni tengo hijos y herederos forçosos"

• Mandó fundar una Capellanía de 100 dcs. vn. de renta al año. Dejó por primer Capellán al Padre Maestro don Pedro Serrano, Definidor de la Orden del Convento de San Basilio, "donde quiero que se haga la dicha fundaçión", diciendo tres misas semanales por su alma.

"Declaro que la señora Marquesa de Leganés mayor, que es marquesa de Poço" (*sic*), le debia 12.000 rs. vn. "de escriptorios y obra que le e dado

Yten. Me debe el señor Marqués de Liche y del Carpio", otros 12.000 rs. vn. "de obra que le di quando se casó

Tanbién declaro que Su Magestad la Reyna Nuestra Señora me debe" 40.000 rs. vn. "poco más o menos, proçedidos de obras que tanbién tengo echas, que an corrido por el señor don Balthasar Molent, su Thesorero". Mandó que se cobrasen todas estas partidas, con la mayor brevedad, "con declaraçión que no tengo escriptura dello"

Testamentarios: al Padre Serrano, "y al liçençiado don Juan de Baraona, presbítero, y a Bernardo Faynaso y a Claudio Petis y a don Jayme Peinser"

Herederos: Después de pagada la fundación de la Capellanía, "a Bernardo Enber y Enrrique Henber y Arnesto Enber, todos tres mis sobrinos e hijos de Bernardo Henber, mi hermano". *Testigos*: "don Agustín Noçe, Françisco de Oyo, Domingo Rodríguez Pinedo, Phelipe de Moya y Françisco de Ribadeneyra". "Y dijo que es su boluntad que se le den al dicho Phelipe de Moya" 400 rs. vn. para ayuda a tomar estado a una de sus hijas. No hay firma porque es copia. Madrid, 11-I-1672.

"Testamento"

"En el nombre de Dios Nuestro Señor = Sepan quantos esta carta de testamento (vieren), cómo yo, Juan Binber, archero de Corps de Su Magestad, veçino desta Villa de Madrid y natural de Esciert en los Estados de Flandes, estando enfermo en la cama...en mi juiçio y entendimiento natural...queriendo estar preuenido en dispusión (*sic*) de testamento, otorgo que le ago en la manera siguiente":

• Ordenó que le enterrasen "en la yglesia y Monasterio de San Basilio el Magno desta Corte, en la Capilla de Nuestra Señora de la Buena Bentura, y si , como es, por ser Patronazgo o por otro açidente qualquiera, no pudiere ser,...sea en la bóbeda del Conbento situada para los rilijiosos dél". Que se le dijera misa de cuerpo presente

• Que se dijeran 200 misas de indulgencia por su alma e intención

"Declaro se me debe lo siguiente = el señor Marqués de Liche", 11.000 rs. "de obras que he hecho para Su Exçelençia"

"La señora Marquesa de Pooa (*sic*)", 11.000 rs. por la misma razón

"El señor Duque de Abraantes (*sic*) la resta de un quadro ondeado, que se entiende el marco, que estaba conçertado en çinquenta dcs. y la dicha resta son ochenta rs."

"El Rmo. Padre Sarmiento, de la Horden de San Agustín, que bibe en doña Maria de Aragón, çien rs. de otro marco para un quadro que le hiçe. Mando que todo ello se cobre"

"Antonio Diaz y Juan Bautista Méndez, ebanistas", le debian ciertas cantidades, que les perdonó

"Mando a Felipe del Campo, que me asiste en casa, se le den todos mis bestidos y ropa blanca, eçepto un coleto

Yten mando los alcançes que me deba la Cofradia de San Joseph, sita en el Colesio de Atocha, se los mando a Phelipe de Malla (*sic*), en atençión a que tiene dos hijas, para que mejor las pueda poner en estado". Los alcances montaban unos 20.000 rs.

- Que se le diesen además 400 rs. vn.

"A Jusepe de Villagómez, que tengo en mi casa por aprendiz", le debia 400 rs. Ordenó que se los pagasen "y le mando dos mantas: la postrera que le e conprado y otra"

- A Bernardo Luis, por el trabajo que tendria con su testamentaría, le dejó 500 rs. y por la misma razón al Padre fray Gaspar Treceño, 300 rs. y otros 300 "a Juan Pelmanes"

Testamentarios: al Padre Treceño, "Bernardo Luis, mercader de lonxa, que bibe a la calle de las Carretas, y Juan Pelmanes, archero de Corps de Su Magestad"

Herederos: "a mis sobrinos, los hijos y hijas que quedaron de Bernardo Binber, mi hermano, que murió en Escurte, en los Estados de Flandes". Encargó especialmente a Bernardo Luis que, después que muriese, escribieran a Flandes para que sus sobrinos tuvieran "notiçia sabidera desta herençia", para que vinieran o enviasen sus poderes para cobrarla

- Declaró que habia hecho el testamento anterior dejando por Capellán de la Memoria que fundaba al Padre fray Pedro Serrano, que habia muerto. Dejó establecida la Capellanía con las mismas condiciones. *Testigos*: "Francisco de Villasanta y Pedro de Puerta, Marçelo de Puerta, Domingo Sánchez y Joseph Martínez". No hay firma, porque es copia, pero dice: "Juan Binberg". Madrid, 1-I-1672 (AHP: Protocolo 11432, fols. 538-543)

Sigue la licencia del Abad Provincial al Padre Gaspar Treceño, Abad de Santa María del Rio, para aceptar la herencia.

YRAU ?, Miguel de

1734 "Calle Larga desde la del Ganado y del Tinte hasta la de la Palma"

"349. Casas con asesoria de don Thomás Villete, presuítero... Asesoria de dicha casa la viue Miguel de Yrau?, natural de Cádiz, maestro de entallador, de quarenta años y soltero" (AMP: "Padrón executado en el año de 1734 por los señores don Pablo Miguel de Vizarrón y don Martín Joseph de Reynoso y Mendoza, Regidores perpetuos de esta Ciudad..." Leg. 50, nº 3)

ZALDÍVAR, Diego de

1660 Carta de pago y recibo de dote de Diego de Zaldívar, entallador, vecino de Madrid, a favor de Ana González, hija de Miguel González y Maria Lacen, difuntos. La dote ascendia a 2.971 rs. Testigos: Miguel Jerónimo de Ribera, Eugenio Gutiérrez y Luis de Aguayo. El otorgante no sabia firmar. Madrid, 19-IV-1660 (AHP: Protocolo 10430, fols. 353-354)

ZORRILLA, Domingo

1652 Bienes de Juan Garcia Ambrosio. Tasó las cosas de madera "Domingo Çorrilla, maestro ebanista, uecino desta Uilla, que dijo uiuir a la calle del Pez en casa propia". Madrid, 10-XI-1652 (AHP: Protocolo 6456, fols. 400*v*-401)

ZUAZO TEJADA, Juan de

1681 Se recibió por cofrade a "Juan de Çuaço, Maestro de Ebanista de los señores Reyes, y su mujer Margarita de Asqueben. A fojas 24" (APS: "Libro de las entradas de los cofrades del Santíssimo

Sacramento y Animas del Purgatorio de la Parroquia de San Juan desta Villa de Madrid, a la qual se vnió la Cofradia que era del mismo título de la Parroquia de San Gil el año de mil seiscientos y nueve")

1681 "Juan de Çuaço, Maestro de Ebanista de Su Magestad Rey y Reyna = y su muger entraron por cofrades...en primero de enero de 1681..." (Idem íd., fol. 24)

Ver también AHP: Protocolo 8079, fol. 511 (1671)

ZUAZO, Mateo Alejo de

1648 Poder de Mateo Alejo de Zuazo, maestro ensamblador. Madrid, 27-VI-1648 (AHP: Protocolo 2975, fol. 147)

ZURDO, Andrés

1643 Fianza de "Andrés Zurdo, dorador, vecino desta Uilla, criado de Su Magestad, de la Guarda Vieja", a favor de Juan Escalada. Madrid, 21-V-1643 (AHP: Protocolo 7512, fol. 45)

II. Otros documentos

1544 “Gasto de iglesia. Este dia, pusimos por gasto que costaron seis candeleros ricos de talla y pintura, treinta y seis mill y trezientos y siete mrs., y más otros xxvl rs. y más otros seis dcs.” “Libro de Arcas desde el año de 1541 hasta el de 1565 inclusive”. “Qui comiença el gasto. Febrero 1541”. El Paular. Cuentas de abril 1544 (AHN: Clero. Libro 19668)

1567 El Visitador eclesiástico de Madrid y su Partido ordenó al párroco de las iglesias de San Justo y San Millán, su anejo:

“Que se haga vna escalera en la dicha yglesia de San Millán para subir a la tribuna della, atento que no la ay; la qual sea lo menos costossa que ser pueda, y se haga con breuedad...”

“Atento que en la dicha yglesia...no ay más de vn altar en que se pueda deçir missa, y a la dicha yglesia acude mucha parte de los parrochianos a oyrla..., mando...que se haga vn altar más del que ay e vna ymagen de Nuestra Señora, del tamaño que al Cura le paresçiere, para la poner en el dicho altar. Y se conpre vn guadamaçil para poner en el dicho altar detrás de la ymagen...” (LF. Visitación de 22-XI-1567)

1598 “Retablo. Este dia reçeuí de Garrido çiento y diez rs. de limosna para ayuda del retablo que se ha de hazer en esta yglesia” (LESMartin, 24-XII-1598)

1599 “Este dia murió vn escultor de Camarena, Reciuió los Sacramentos. Hiço testamento en su tierra. Depositóse en Nuestra Señora de la Victoria. Dio de lismona a la fábrica veynte y quatro rs.” (LESMartín, 5-XII-1599)

1615 Testamento de Melchor Jaimez

“Yten. Declaro que después que yo traxe a mi costa a esta Villa la Ymajen de Señora Santa Ana y desde entonses le hago su fiesta, y porque está en la Casa del Señor Sant Benito y allá se va a hazer la dicha fiesta cada vn año, mando que, en el ynter que en la Casa del Señor San Benito no vbiese frailes, que los dichos Curas y Vicario hagan la dicha fiesta como de costunbre la van haziendo, con sus vísperas y prossessión y misa cantada”, para lo cual dejaba dos ducados de limosna, además de otra cantidad para alumbrar la lámpara que lucia delante de la imagen de la Santa. Puerto Real, 22-VI-1615 (AHPC: PN 36 de Puerto Real)

1618 Testamento de doña Catalina Núñez de Toledo, mujer de Antón Arias de Avila, difunto, vecina de Madrid.

- Ordenó que la enterrasen “en la Capilla que Antón Arias y yo mandamos faser e tenemos fecha en la yglesia de San Juan de esta Villa de Madrid...”

“Otrosí. Mando que se haga en la dicha mi Capilla vnas rejas de fierro conforme a las de San Gerónimo

Yten. Mando que se faga en la dicha mi Capilla vn retablo muy bueno que cueste fasta quarenta mill maravedies, el qual retablo sea de avocaçión del Asunçión de Nuestra Señora...

Yten. Mando que se ponga vna ymagen de Nuestro Señor en la coluna en el arco del caxón que está en la dicha Capilla

Yten. Mando que se ponga vna piedra en la pared de la dicha Capilla, en la qual piedra se escriva con letras doradas la memoria de la dicha Capellanía...”

El documento está sin acabar, intercalado entre uno de 11 y otro de 17 de mayo de 1618. (AV: 19-41-2)

1640 “Doña Maria Jaques, viuda de Domingo Sánchez, residente en esta Corte = Dijo y confesó auer reciuido de don Françisco de Aro, Tesorero del señor Conde de Monte Rey”, 150 rs. vn. “con los quales confiesa estar enteramente pagada y satisfecha de todo el tiempo que estubo ocupada su casa con tres carros de estatuas que Su Exçelençia mandó poner en su casa, a razón de treynta rs. cada mes...” Madrid, 5-VI-1640 (AHP: Protocolo 7059, fol. 568)

1644 "8 abril"

"Estando en el Conbento de la Santíssima Trinidad desta Uilla, donde tienen de costunbre juntarse los maestros ebanistas y ensanbladores para tratar y comunicar las cossas tocantes a su Gremio, parese que oy dicho dia, Juan de Grandosso y Lucas Rabasco, Repartidores del dicho Gremio, an llamado a cabildo algunos del dicho su Gremio para tratar y comunicar cómo seis soldados que el dicho Gremio a de dar a esta Uilla para el seruicio de Su Magestad en la ocasión pressente, respeto que seis de los Quontadores se habian assentado y que los tenian concertados en quatro mill (rs.) puestos en el Exército. Y para buscar el dinero de contado abian menester seguridad. Y estando presentes en cabildo los dichos Repartidores = y Pedro Alonsso = y Blas Delgado = Pablo de Arroyo = Juan Garcia Carrasco = Antonio Duro = Lucas Rodríguez = Tomás de Negreda = Jusephe Ramos = Juan Méndez = Francisco de Burgos = Antonio de Rojas = Felipe Pérez = Thomás de Riofrio = Domingo Çorrilla = Andrés Flores, todos ebanistas y ensanbladores, por sí mismos y en nombre de los demás del dicho Gremio...acordaron que todo (lo) que ysieren y otorgaren los dichos Juan de Grandosso y Lucas Rabaço (*sic*), Repartidores del dicho Gremio, estarian y pasarian por ello y era en vtilidad y probecho para el dicho Gremio. Y que no yrian y bendrian contra lo que así ysieren y otorgassen los susodichos en manera alguna, y si lo ysieren alguno del dicho Gremio, quieren y consienten no sea oydo, y para que les obliguen a la cantidad de los dichos quatro mill..." *Testigos*: "Lucas de Sagredo y Juan Fernández y Juan de Salamanca". *Firmas*: "Blas delgado y Zifontes", "Felipe perez", "Andres Flores", "Thomas de negreda", "Fran.co de Burgos", "Lucas Rodriguez", "Jusepe Ramos", "pedro alonso de salmeron", "Antonio duro", "Thomas de Ryofryo", "domingo çorrilla". Madrid, 8-IV-1644 (AHP: Protocolo 7512, fol. 124)

1644 "Escriptura de obligación que otorgaron Juan de Grandosso y Lucas Rabasco, Repartidores del Gremio de los ensanbladores y ebanistas, en nombre de su Gremio = en fauor de Antonio Duro, de 200 rs. de a ocho de plata = y de Felipe Pérez, de 200 rs. de a ocho de plata"

"Juan de Grandosso y Lucas Rabasco, vecinos desta Uilla, Repartidores del Gremio de los ebanistas y ensanbladores, por nosotros mismos y en nombre del dicho Gremio, que para este efecto se a hecho cabildo", se obligaron a pagar "a Antonio Duro, ebanista, vecino desta Uilla", 200 rs. de a 8 de plata, y "a Felipe Pérez, ebanista", la misma cantidad, que habian prestado al Gremio "para el biaje de seis soldados (con) quel dicho Gremio sirbe a Su Magestad y a esta Uilla de Madrid, por ser en vtilidad y probecho del dicho Gremio, de los quales emos de hacer repartimiento entre todos y cobrar la dicha cantidad"

Se los devolverian a fin del mes de mayo, hipotecando a su pago los bienes del Gremio. *Testigos*: "Pedro Alonsso y Francisco de Burgos y Tomás de Negreda". *Firmas*: "Juan de Grandosso", "Lucas Rabasco". Madrid, 8-IV-1644 (AHP: Protocolo 7514, fols. 127-128)

1644 "Madera. Condiçiones con que se a de obligar el maestro (o) maestros a hacer la obra de el túmulo questa Ilustríssima Uilla a de haçer para las onrras de la Reyna nuestra señora en el Combento de Santo Domingo el Real de Madrid, en esta manera:

- Primeramente. Es condizión que se a de plantar este túmulo en el sitio y lugar que se ordenare o que arrime a las gradas que suben al altar mayor desde el plano de la yglesia o que quede entre ellas y el túmulo, el passo que pareçiere
- Ase de hacer su forma conforme a las trazas, planta y alçado que se dará a los dichos maestros firmados en toda forma, y se an de obseruar su altura y partes sin que los dichos maestros alteren cosa ninguna sin orden por escripto
- ...se les dará las pilastras, cornisas y pedestales y demás madera que se diere por memoria que huuiere en la Obreria de esta Villa para aprouechar en el dicho túmulo, y lo demás que faltare de madera, assí tosca como labrada, la an de poner los dichos maestros

- ... las molduras de cornisas y prontispicios *(sic)*, uasas, capiteles, pedestales, pilastras y remates an de ser aplacadas de tabla
- ...los quatro campos de el segundo cuerpo an de ser de lienzo, puestos en sus bastidores para que se puedan pintar
- Que las ocho figuras que cargan soure los quatro frontispicios de las uistas de el primer cuerpo, an de ser recortadas conforme al dibuxo que se diere
- Ase de hacer un lienzo que sirua de techo soure la tumba, clauado en el suelo que se a de hacer de quadrado al andar de el cornisamiento principal
- ...la media naranja se a de formar soure çerchones de madera cubierto de tabla y porque esto tenga más facilidad, su forma puede ser ochauada
- ...se an de hacer las arandelas que se demuestran en el alzado en las agujas para poner las luces y para ellas se an de poner los casquillos de hojas de lata o puntas de hierro
- El maestro a de hacer dentro de el cuerpo segundo una escalera para subir a la media naranja para poner las luces y quitarlas quando fueren menester y tener preuenido agua y esponja para matar o reparar alguna cossa que se encienda, y también tener caña para las luces quando se enciendan.
- ...las gradas an de quedar lauradas a plano donde se a de poner la tumba y la a de dejar puesta y asentada en el lugar y altura donde se le ordenare.
- Que toda esta obra de carpinteria y emsamblaje a de quedar acauada en toda perfección, conforme a las dichas trazas y estas condiciones, haciendo un segundo suelo alato *(sic)* que fuere menester para su fortificación y andar la jente que a de gouernar las luces, demás de el que se a de hacer al alto de el cornisamiento principal, y hacer los andamios o cauallos que fueren menester para los pintores
- ...el maestro ensamblador que se encargare de esta obra, la a de hacer a toda costa de manos, materiales y clauazón y todo género de andamios y tiros”

Se haria en plazo de 18 dias, desde la fecha del remate, ajustándose la paga entre la Villa y el maestro

Se harian dos posturas: “una, quedándose la madera y despojos, desde las gradas donde a de assentar la tumba, que es donde an de assentar los pedestales, asta lo alto de el remate, esta Uilla, y la otra lleuando el dicho maestro los despojos de la arquitectura, figuras y remates”.

“Toda la dicha obra..., assí en quanto a la firmeza y seguridad como el adorno de arquitectura, a de quedar a contento y satisfazion de los Caualleros Comissarios y de Juan Gómez de Mora, Maestro y Traçador de las Obras de Su Magestad y de esta Villa de Madrid”. Madrid, 19-X-1644.

1644 “Postura. Condiciones con que los maestros pintores se an de obligar a hazer la pintura y dorado que se a de pintar en el túmulo que esta Ilustríssima Villa hace por las honrras de la Reyna nuestra señora en el Combento de Santo Domingo el Real de Madrid”

- “Es condizión que las gradas y plano de la tumba y el todo de el dicho túmulo se a de pintar al temple, porque soure esta color se an de pintar y dorar los adornos que se demuestran en la traza en las pilastras, uasas y capiteles, cornisamiento y frontispicios, porque todos los demás adornos de allí arriba an de ser fingidos de color de oro y plata, como se les ordenare
- ...an de pintar las ocho figuras que están soure los quatro frontispicios, que an de ser fingidas de bronce, y an de hacer los dibujos que fueren menester para que se corten las tablas soure que se an de pintar, y las figuras que an de ser se les dará memoria para ello

• ...en los quatro lienzos de el cuerpo segundo an de pintar y dorar quatro escudos de las armas de Castilla, León y Francia, conforme a la muestra escojida por Su Magestad

• ...en el banco último, que recine la media naranja, se an de hacer quatro cartelones en que se an de escrebir quatro descripciones que se les dará por memoria.

• ...se a de pintar el lienzo que hace techo a la tumba y en él se a de poner un xerolíphico (*sic*), que se les dará la memoria y dibujo que a de ser"

Se haria la obra en 18 dias, desde el dia "que se les diera la madera y lienzos para pintar, y ansimismo en este tiempo se an de hacer los escudos pequeños de las armas de Su Magestad y de esta Villa, de el tamaño de un pliego de marca mayor, para ponerlos en las partes y lugares que combenga, asta en cantidad de cinquenta escudos"

Habia de quedar a satisfacción de los Comisarios y de Juan Gómez de Mora

• "...los despojos de lienzos y escudos an de quedar por de Madrid, y en quanto a la cantidad en que se concertare y plazos a que a de ser, queda a lo que concertare la Uilla con los maestros". Madrid, 19-X-1644

1646 Postura de los atajos y vallas "del acompañamiento de las honrras del Príncipe nuestro señor. 9 nouiembre 1646"

Francisco González, maestro de obras, se obligó a hacer a su costa "los ataxos y ballas para la entrada y acompañamiento de las honrras de Su Alteza el Príncipe nuestro señor, desde la esquina del Prado hasta San Gerónimo, por vna y otra parte, de dos andenes de madera y en la forma que se le hordenare", por 850 rs.

"Y si se le quitare la madera por los soldados de la Guarda o lacaios de Su Magestad, lo a de pagar la Uilla". Madrid, 9-XI-1646 (AHP: Protocolo 3386, fols. 900-905)

1657 "Se les pagó en madera a las Madres monjas, de colores para pintar la Capilla, dos mil doçientos y nuebe rs. y 11 mrs." "Recibos del Arca". "Diuersos". El Paular. Cuentas de 1657 (AHN: Clero. Libro 19790)

1657 "De dorar el retablo, pintar la Capilla y florones y reja, doçe mil y quatroçientos y çinquenta y siete. Y aunque todo costó catorce mil quatroçientos y diez y nuebe rs., no se descarga más que de la dicha cantidad porque lo demás se pagó de las Obediencias". El Paular. Cuentas de 1657 (AHN: Clero. Libro 19790)

1657 "Entran también en esta partida doçientos y beinte rs. de los dias que trabajó Noriega, y de vna Santa Bárbara, que todo monta 12.677 rs." El Paular. Cuentas de 1657 (AHN: Clero. Libro 19790)

1657 Se pagaron 10.914 rs. "de oro para dorar el retablo". El Paular. Cuentas de 1657. (AHN: Clero. Libro 19790)

1657 "Pedro de Lorna y Maria de Cuevas, su muger", declararon que habian recibido 900 rs. de Andrés Trigoso Trigoso, alguacil de Casa y Corte de Su Majestad, "en que le an bendido y dado vna hechura de vn Santo Eheçe (*sic*) Omo, con su peana de pino dorada y estofada, de tres quartas de alto, y vn relox de plata Santa Cathalina[1], con su peana, de vna terçia de alto, guarneçido de ébano, con la qual dicha cantidad confiesan estar satisfechos y pagados de dicha hechura y relox". Madrid, 22-IX-1657 (AHP: Protocolo 8872, fol. 190)

[1] Se trata de un reloj con rueda de escape, a los que se llama "catalinas"

1657 "Obligazión y contrato"

Ante el escribano y testigos "paresçieron, de la vna parte Joseph de Rossas , veçino desta Villa, y de la otra, Mathias de Coca, ensamblador = Miguel de Ençinas, ebanista = y Joseph Martínez, quadrista, ansimismo veçinos desta Villa, maestros y Repartidores de los dichos offiçios, para lo que se a de pagar a Su Magestad de la alcabala = soldados = y tres por çiento y otros derechos, que dicho repartimiento y cobranza se a de azer este presente año, y dixeron que están conbenidos y conçertados..en esta manera = Que por quanto el dicho Joseph de Rossas a anticipado y pagado mill y duçientos reales y puestos en poder de (*tachado*: Antonio; *entre líneas*: Juan; *enmendado*: Sanz) de (*tachado*: Guzmán; *entre líneas*: la Texera), Thessorero del Consejo de Hazienda, a quien tocan los maravedís que por la dicha raçón se hubieren de repartir y cobrar de dicho Gremio, por lo que monta el repartimiento del soldado deste dicho año... = Por lo qual se obligaron los dichos Repartidores a entregar al dicho Joseph de Rossas el recudimiento del dicho soldado contra el dicho Gremio... Y anssimismo se obligan a entregarle los otros dos recudimientos de alcauala y tres por çiento que le hiçieren al dicho Gremio tocantes a este dicho año... = Y los dichos Repartidores se obligaron ansimesmo a azerle bueno su salario que montare la dicha cobranza..." *Testigos*: "Francisco Salgado, don Francisco de la Cerda y Joseph de Larrea". *Firmas*: "Matias de coca", "migeuel (*sic*) dençinas". Madrid, 17-V-1657 (AHP: Protocolo 8589, fols. 574*v*-575)

1658 Lucas Garcia de Marquina, vecino de Toledo, residente en esta Corte, declaró que "oy dia de la fecha a otorgado escritura de venta en fauor de Francisco de Roxas, Familiar y Notario del Santo Oficio de la Ynquisición, de vn retablo y altar en que está Nuestra Señora del Parto, con peana y dos sepulturas en el dicho altar, debaxo dél, que todo está en el Combento de Nuestra Señora de la Uitoria...", por 1.250 rs. Madrid, 17-X-1658 (AHP: Protocolo 9252, fol. 170)

1659 Juan del Rio, carretero, vecino del lugar de Solares en el Valle de Cabuérniga, declaró: "Que por quanto don Andrés de la Cadena y el licenciado Alonsso Seco de Oyos, de orden del señor Prouissor don Francisco de Oyos, le an entregado vna ymagen de Nuestra Señora de la Concepción, de escultura, puesta en toda perfección, de siete pies de largo, poco más o menos, y vna vara de ancho, con su caxón de pino, para que por su quenta y riesgo la lleue a la Villa de Aguilar de Campo (*sic*) a poder de Lorenço de Médiçis", se obligó a llevarla "sin maltratarla y sin lessión ni menoscauo alguno". *Testigos*: "el licenciado Juan de Terán, presbítero, que assí dixo llamarse y ser Capellán de la Casa de Terán, que está en la dicha Villa de Cabuérniga, y Pedro Ortegón, que assí dixo llamarse y ser veçino del lugar de Terán...y assimismo fue testigo Lorenzo de Siles..." Madrid, 7-VI-1659 (AHP: Protocolo , fol. 418)

1660 La Princesa de Mélito, doña Leonor de Guzmán, por cláusula de su codicilo, otorgado ante Julián de Burgos, el 14 de diciembre de 1656, dejó 2.000 dcs. a su criado Martín Gómez, en dinero y alhajas.

Entre las alhajas que se le entregaron, figuran importantes muebles:

• "Vna escribania de concha de tortuga, que es del número veynte y ocho, con vnas gabetillas de lo mismo y cantoneras y cuatro bolas por pies y dos assas de plata	1.400 rs.
• Vn escriptorcillo pequeñito de ébano y marfil, con dos gabetas, muy maltratado	012 "
• Vn contadorcillo con tapa, de la China	154 "
• Vn arca de nogal que es perfumador, de bara de largo y media de ancho	088 "
• Vn escaparate de çiprés labrado de escultura, con dos puertas y su bassa y cornisa, de çinco quartas de alto y cassi bara de ancho, con tres repartimientos dentro, con sus herramientas y llabes	70 dcs.

• Vn bufete de nogal, de bara y quarta de largo y bara de ancho	7 ds.
• Vna arquilla quadrada de ébano..., de vna terçia de largo	110 rs.
• Vn cofrecillo de ébano que tiene escribania y seis frasquitos de bidrio, y en lo güeco de la tapa dos gabetillas de herramientas de çerujia y un enrrasado de plata	450 "
• Vn contadorçito de ébano y marfil labrado y la tapa a modo de piedras...	60 ds.
• Vn escriptorçillo de ébano calado, plateado, con ocho gabetas	100 rs. de plata"

Madrid, 5-V-1660 (AHP: Protocolo 9780, fols. 122-125)

1660 Carlos Sánchez, Portero de Cámara de Su Magestad, declaró que la Marquesa de Mélito, doña Leonor de Guzmán por una cláusula de su testamento, dejó al Duque de Medina Sidonia, su sobrino, "vna ymajen de Nuestra Señora de el Lorito (*sic*), de piedra embutida en un ágata, con marco de ébano en ondas, que él tenia en depósito, obligándose a devolvérsela por este documento. Madrid, 28-IX-1660 (AHP: Protocolo 7980, fol. 276)

1663 "Poder a don Juan Brauo de Belasco, dado por los Repartidores del Gremio de ensanbladores y ebanistas y quadristas"

"Matias Colomo, Antonio Duro, Francisco Mejia, Repartidores del Gremio de ensanbladores y ebanistas y quadristas desta Corte", dieron su poder a Juan Bravo de Velasco, agente de negocios, para la causa que trataban contra "Pedro de Villarte, Matheo Fernández , Blas de los Reyes y otros entalladores...sobre abernos ynputado de ladrones porque de vn donatibo de dos mil rs. de vn.", se les hizo reparto sólo con el fin de no pagar. Madrid, 4-V-1663 (AHP: Protocolo 10026)

1666 "Venta del sitio que serbia de taller en la plaza de la Zebada para labrar los mármoles de la Cappilla del Glorioso Sant Isidro. En fauor de Francisco Zentani, Contador de Resultas de Su Magestad. En 16.500 rs. de vn".

"A caussa de hauer falta de medios para continuar la fábrica de la Capilla, para que no zessase" propuso la Junta vender dicho sitio "que, conforme a la planta y medida hecha por don Sebastián de Herrera Barnueuo, Maestro Mayor de las Obras Reales de Su Magestad y de la dicha Uilla", tenía 209 pies de delantera y 100 de fondo, "dexando entre el sitio y la yglesia de Nuestra Señora de Graçia, por la parte que confina con ella", 40 pies de sitio que se habían donado a dicha iglesia. 1666.

"Venta del taller de San Isidro. Año de 1666"

Cédula de la Reina Gobernadora:

Habiendo acordado la Villa de Madrid "poner en execución la fábrica de la Capilla del Glorioso San Ysidro, su Patrón,...y hauiéndose començado y estando al pressente continuándola, en cuya obra se han consumido y gastado grandes sumas de dineros de diferentes medios que para ello se han aplicado, a causa de ser la obra muy sunptuosa, como pide y se requiere en la Corte a bista de las naçiones estranjeras y para el cuerpo de tan grande y milagroso Santo...", se da permiso para la venta del taller. Madrid, 28-VI-1666 (AHP: Protocolo 9040)

1672 Andrés González, Martín Cajero, Domingo López Brea, Martín de Riaza, Martín de la Comba, Gabriel Díaz, Andrés Garcia, Luis Juárez, Francisco de Estrada, Antonio Cueto, Juan Hernández, Diego de León, Nicolás Guerra y Eugenio Martínez, maestros carpinteros, "declararon ser la mayor parte de todos los que han fabricado en la Plaça de la Priora del Real Palaçio de Su Magestad los tablados, en virtud de su Real Decreto". Madrid, 10-III-1672 (AHP: Protocolo 11913, fols. 149-150)

1672 Don Alejandro de Varela y Luján y don Ruperto de Sierra, Hermanos de la Hermandad de María Santísima de la Leche y Buen Parto del Monasterio de San Basilio el Magno de Madrid, cedie-

ron "vna ymagen suia propia y de escoltura y con el título de Maria Santísima de la Leche y Buen Parto y está acompañada con el Niño Jesús recién nacido y a los pies de la Virgen está harrodillada la efigie de San Juan Baptista, también en figura de niño", a la dicha Hermandad. Madrid, 16-X-1672 (AHP: Protocolo 19679)

1673 El licenciado don Feliciano Cerdán, Relator del Consejo Real de Castilla, con poder de los parroquianos de la iglesia de San Martín de Valladolid - dado en aquella ciudad el 26 de diciembre de 1672, ante Juan Fernández de San Tomé - declaró que habia recibido 37.400 mrs. vn. de don Juan de Benavente, Depositario del Real Consejo de la Cámara de Castilla, "para aiuda a vn retablo que se está haçiendo en ella para Nuestra Señora de la Peña de Francia". Madrid, 18-II-1673 (AHP: Protocolo 11084, fol. 58)

1679 "Obligazión que otorgó Simón de Rioseco a fauor de Diego Sánchez de la Lastra = En 11 de junio de 1679"

"Sépase cómo yo, Simón de Rioseco, vezino de la Villa de Atiença y ressidente al pressente en esta Corte", se obligó "de traer desde los pinares de Cantoloja y Galbe a esta Corte, a casa y poder de Diego Sánchez de la Lastra, tratante en madera, vezino de esta dicha Villa, dos biajes de madera de veinte carretas cada vno, que el primero ha de ser para el dia ocho de julio, quatro dias más o menos, y el otro para el dia fin de septiembre, todo de este presente año. Y si trujere más biajes que los referidos los ha de reciuir el dicho Diego Sánchez. Y se entiende que dichos viajes de madera han de ser de tabla de a nuebe gorda de marco de corral y tabla de chilla de a siete con el marco de corral. Y toda la madera que trujere de dichos dos jéneros ha de ser limpia y sin costeras, de dar y tomar = Y cada tabla de chilla de a siete pies me obligo de traerla a preçio de tres reales menos quartillo. Y cada tabla de a nueue de gordo a (*tachado*: nueue R.) çinco reales, y si acaso trujere tabla de a siete de gordo, se a de ratear por pies según la de a nueue, y si trujere chilla de a nueue gorda se a de ratear por la de a siete, y si trujere otros jéneros de madera, se me ha de pagar a los preçios que corriere, y todos los derechos que se deuen pagar a Su Magestad en esta Corte han de ser por quenta del dicho Diego Sánchez".

Habia recibido ya a cuenta 1.000 rs. vn.

Diego Sánchez le iria pagando a medida que recibiera la madera. *Testigos*: "Luis Balentín, Pedro Márquez y Juan de Guzmán y Ceuallos". *Firma*: "Simon de Rioseco". Madrid, 11-VI-1679 (AHP: Protocolo 10008, fol. 158)

1687 Poder de Marcos López, maestro de obras, para el pleito que mantenia con su Gremio "sobre que les benda o enpreste vn passo que tengo de La Huida a Ejipto para que le puedan sacar en la prozesión de Semana Santa". Madrid, 18-II-1687 (AHP: Protocolo 13238, fol. 46)

1698 Testamento de don Sebastián de Andia Irarrazábal, Marqués de Valparaiso

"Ytt. Declaro que, allándome Gouernador y Capitán General de la Plaza de Zeuta, en ocasión que los moros la tenian puesto sitio, tiraron a la Plaza de Armas los dichos moros vna efijie de vn Santo Christo de madera, de poco más de vna quarta de alto, con su Cruz, la qual tengo al pressente en mi Oratorio". Ordenó que se agregase al mayorazgo que habia fundado su padre.

Dejó a don Luis Enríquez, Conde de Montenuevo, un Ecce Homo de Nápoles, de vara de alto, y a don Blas Enríquez, su hermano, una imagen de Nuestra Señora de los Dolores. Madrid, 1-III-1698 (AHP: Protocolo 13771)

1718 "Carta de pago. Don Carlos Feuurié. En 21 de nouiembre de 1718"

"Don Carlos Feuurié, de nazión flamenco, vezino de la ciudad de París y estante al presente en esta Corte", con poder "de Henrrique Wansoest y Jacobo Francisco Blomaerts, mercaderes de París" - otorgado en aquella ciudad el 28 de junio de 1717 - "traduzido del ydeoma (*sic*) franzés al castellano por Wilde y de Peralta, scriuano de Su Magestad y su Ofizial Maior en la Secretaría de Estado, parte del Norte, y Tradutor de lenguas", declaró que habia recibido "de don Manuel

Lauoreur, vezino de esta Corte, hijo y heredero de don Jácome Lauoreur", 1.712 doblones de a dos escudos de oro, que hacían 102.720 rs., que era "el resto de lo que ymportaron dos escriptorios con chapas de mármol y barias pinturas en las nauetas; dos mesas grandes yguales de concha enbutidas hasta los pies de bronce tallado = dos escriptorios yguales que representan los vsos y costumbres de los chinos; dos espejos grandes; quatro mesas para estrado, dos grandes y dos pequeñas, de palosanto, embutidas destaño; dos escriptorios grandes representando la Monarquia de España; otros dos escriptorios con trofeos dorados; dos reloxes con sus cajas y figuras de bronze; quatro espejos con marcos dorados; dos cofrezitos forrados en felpa carmosé (*sic*) y vn escriptorio grande que representa las Quatro partes del Mondo (*sic*), que de dichos Wansoest y Blomaerts mandó comprar el Excmo. señor Marqués de Priego, Duque de Medinaceli, y remitieron los susodichos por mano del dicho don Jácome Lauoreur, difunto". *Testigos*: "don Miguel Ruiz de Agüero, don Carlos Valentín de Belveder y Ignacio de Arrese". *Firma*: "Carlos Feuurié". Madrid, 21-XI-1718 (AHP: Protocolo 15516, fol. 105)

1731 "Liquidazión y división. Don Ysidro y don Joseph de Arespezueta. En 31 de diziembre"

Isidro y José eran hijos "de don Joseph de Arespezueta, Familiar y Notario del Santo Oficio de la Inquisición y Alcaide de las Cárceles secretas de la Inquisición de esta Corte, y de doña Ana Barroso"

"Cuerpo de hazienda. Madera:

- Dos escaparates yguales, de más de vna vara de alto y tres quartas de ancho, con corredores calados y figuras de bronze, cubiertos de concha y évano,.perfilados de marfil, con sus atajos de concha en los vidrios y quince christales cada vno, y mesas de évano con pies acartelados — 1.440 rs.
- Vn tocador pequeño embutido de concha y évano y perfilado de marfil, de tercia en quadro, con vn espejito dentro y vna pintura de San Fernando — 040 "
- Vn escriptorio antiguo, mal tratado, de vara y quarta de largo y tres quartas de alto, grabado, con puerta enmedio y nabetas dentro, y vn bufete de nogal con pies torneados — 120 "
- Más dos escriptorios yguales, de vara de largo, de palosanto y concha, con seis nauetas cada vno y su puerta enmedio, con columnas y sus bufetes de nogal que sirben de pies" — 600 "
- Cofres

"Escultura:

- Vn Niño Jesús de Resureçión hechando la vendición, de tres quartas de alto, poco más, ynclussa la peana, sobre vna almoadilla estofada y dorada, con su peana y en ella molduras doradas, y lo demás ymitando a concha — 360 rs.
- Vn San Juan del mismo tamaño señalando con la mano derecha al Cordero y en la otra su Cruz, con su peana y en ella molduras doradas, y lo demás ymitando a concha — 360 "

Madrid, 31-XII-1731 (AHP: Protocolo 16333, fols. 707*v*-708 y 713*v*)

1734 Carta de pago y recibo de dote de don Ignacio Antonio de Bustamante a favor de doña Mariana Eugenia de Henao

Madera:

- Un canapé de junco pintado de azul — 200 rs.
- Doce taburetes de Inglaterra, de junco pintado de azul y oro — 660 "

"Dos escriptorios grandes de basa y cornisa, con quatro gauetas en alto y sus corredores y sobrecuerpos guarnecidos de ébano y concha y sus bronces dorado de molido 2.200 rs.

Dos escaparates de vasa y cornisa, sus corredores de bronce cubiertos de palosanto, perfilados de box, con sus bidros (*sic*) christales cada vno en las puertas y bidrios ordinarios en los costados, y sus bufetes correspondientes por pie 600 "

- Dos espejos dorados con colgantes y copetes, con su luna, de vara de alto y lo correspondiente de ancho 900 "
- Doce sitiales de nogal cubiertos de badana encarnada 216 "
- Un bufete de nogal, un bufetillo para luces, de palosanto y concha, con sus pies torneados, arquitas, mesitas para luces.

"Una cama de palosanto salomónica, echa en Portugal, con todos sus aderentes para colgar" 1.500 "

- Cofres, mesas, etc. Madrid, 16-IX-1734 (AHP: Protocolo 15677, fols. 149v-151)

1738 "Nombramiento de Veedores del Gremio de torneros desta Corte para los años de 1738 y 1740. Madrid, 20 de henero de 1738"

"Estando en el Colexio de Santo Thomás, Orden de Predicadores, y en una de las salas que en su ynterior ay, en donde, como lo tienen de vso y costumbre, se juntaron y congregaron para tratar y conferir sobre la elección y nombramiento de maestros del Gremio de torneros desta Corte, expezialmente Francisco de la Peña el maior, Veedor de obra blanca: Manuel Piñedo, que lo es por lo tocante a la de nogall (*sic*), Damián Alonso de la Madrid, que lo es por lo respectiuo a obra negra, y Félix Garcia: Ysidro Esteuan, Thomás Melegren: Manuel Puiri?, Bernardo Sánchez, Juan Serrano, Francisco de la Peña el chico: Juan Lorenzo de la Peña: Joseph Garcia, Antonio de Mora, Antonio Martínez: Manuel Martínez, Esteban Prieto, Joseph Mozonzillo, Francisco Ygnazio Ruiz, todos maestros del Gremio de torneros que confessaron ser la maior parte..., mediante tener por costumbre cada dos años congregarse tal dia como oy a fin de proponer y hacer elección de maestros nueuos Veedores para que zelen y practiquen las demás dilixenzias de su cargo para la buena correspondenzia y aumento del Gremio en el arreglado vso dél y venefizio de todas lauores... = Manuel Piñedo, Veedor por lo que toca a nogal, Francisco de la Peña el maior, que lo es de obra blanca, y Damián Alonso de la Madrid, que lo es de la negra, y todos los demás expresados maestros de dicho Gremio...sacaron electos por Veedores para los dos años ymmediatos...a Antonio Martínez por Veedor por lo que respecta a nogal: y por lo que mira a obra blanca a Francisco de la Peña el menor, y por lo que toca a obra negra...a Joseph Garzia..." No figuran testigos. *Firmas*: "Feliz Garzia", "Frn.co de la peña", "Josseph Garrido", "Pedro Gadille", "Antonio de mora", "Damián Alonsso de la Madriz", "Ysidro de tebar", "Estteban Prietto", "Juo Lorenzo de la peña", "Manuel martinez", "Joseph Mozoncillo". Madrid, 20-I-1738 (AHP: Protocolo 17432, fol. 18)

1744 "Agassajos. A Villar y otros dos mozos de Talamanca que binieron con el facistol..." "Borrador donde se sienta el dinero que paga la Procuración...de los géneros que compra para su consumo y otros gastos... Desde 1 de henero de 1733". El Paular, octubre 1744 (AHN: Clero. Legajo 8467)

1744 "Agassajo...a dos mozos y evanistas que binieron con el facistol..." "Borrador...de los géneros que compra para su consumo... Desde 1 de henero de 1733". El Paular, octubre 1744 (AHN: Clero. Legajo 8467

1746? "Ytt. 450 rs. por la targueta (*sic*) o escudo de la ornacina que está sobre la portada de este Hospicio: por la talla 300 rs. y 150 por dorarlas". Cuentas de la Granja de Getafe y Hospicio de Madrid 1691-1749. El Paular. Cuentas de 1746-1747 (AHN: Clero. Libro 19819)

1754 y 1758 "Libro de Ymbentario..de la Yglesia Parroquial del Señor San Miguel de...Chamartín..."
"Nuevo imventario de bienes, alajas, ornamentos y papeles que oy existen y subsisten en la Yglesia Parroquial de San Miguel desta Villa de Chamartín, hecho en primero de agosto de 1754"

(*Plata*)

"Altares con sus marcos y mesas. Tiene esta Yglesia assimismo cinco altares o retablos con sus messas de altar de madera y tres tarimas de tablas de pino, todos éstos sobredorados, con sus efigies, incluso el de San Pedro de Alcántara, que es de pintura su simulacro.

Ymágenes de vulto. Assimismo, tiene esta yglesia las efigies de vulto siguientes:

Vna ymagen de Nuestra Señora de la Concepción

Otra efigie de Santa María Magdalena, Patrona de la Villa

Otra efigie de San Ysidro Labrador

Otra efigie de Nuestro Señor Resucitado

Otra ymagen de Santa María Magdalena, pequeña

Otra del Santíssimo Christo de la Vera Cruz

Otra de vn Santo Christo para la Adoración de la Cruz en Viernes Santo

Vna de Nuestra Señora del Rosario, grande

Otra de Nuestra Señora de la Soledad

Otra efigie de Jesús Nazareno arrodillado, todo entero de talla

Otra efigie de Jesús Nazareno, en la hermita de Santa María Magdalena

Otra de San Pedro de Alcántara, mediano en estatura

Otra efigie de San Antonio de Padua, mediano"

(*Siguen las pinturas*)

"Vrna. Tiene assimismo esta yglesia vna vrna de madera como dos tercias de alto con diferentes remates de escultura o miniatura de cera con perfiles dorados, blanca, y lo interior sobredorado con su cristal por delante y su porteçuela por detrás, con su caxa y llave con su cinta azul y vordada de illo (*sic*) de plata, que sirve para reservar el Santíssimo el Juebes Santo en el Monumento

"Cruz grande. Assimismo, tiene esta yglesia vna Cruz grande con ráfagas y remates, dorada; toda es de madera con su zócalo de lo mismo dorado, con sus clavos y tornillos, que sirve para poner a Su Magestad Crucificado el Juebes Santo y festibidad de la Invención de la Santa Cruz

Otra. Ay otra Cruz grande dada de color del carrasco, con su orquilla y tornillos o tuercas, que se pone a Jesús arrodillado el Juebes Sancto

Cruzes de altares. Tiene assimismo esta yglesia quatro cruzes para los altares: la vna de Jesús con sus estrellas embutidas; otra de palo plateada con su pié también plateado; otra de nogal negro y otra también vieja de pino

Arañas de palo. Tiene assimismo vnas arañas de madera encarnada que sirven en el altar mayor a San Miguel

Organo. Tiene también vn órgano nuevo, con su flautado, trompeta real, tambor y páxaros y otros rexistros, con sus dos fuelles y su tapa, funda o guardapolvo de angeo

Tineblario. Ay assimismo vn tinieblario de pino con sus cañones y zócalo...

. . . .

Andas. Tiene también esta yglesia quatro andas para llevar las ymájenes en processión, las vnas doradas con remates dorados con pinturas de Nuestra Señora del Rosario y San Ysidro, otras de Santa María Magdalena, otras del Santíssimo Christo arrodillado y las otras ordinarias negras del Santo Christo de la Vera Cruz

Acheros. Assimismo tiene esta yglesia quatro acheros grandes torneados y plateados que llaman blandones, para las funciones y entierros; y otros dos acheros como bancos con sus abujeros para las achas en los entierros"

Bancos, sillas, confesonarios

"Pie de Cruz, Tiene assimismo vn pie grande y nuevo con seis esses torneadas, que sirve para poner la Cruz y manga parroquial en los entierros"

Cajones, arcas, pasionario, facistol, cipreses, acetre, candeleros de madera, etc.

"Trono. También tiene el altar de Nuestra Señora de la Soledad vn trono de madera plateada con sus querubines también plateados o dorados por la parte inferior; se trocó quando se hizo el retablo de dicha Señora, poniendo el verde que tenía en el de Nuestra Señora del Rosario, para cuya imagen dirigidamente se hizo; tiene dicho trono quatro candeleros clavados alrededor

Efigie. Ay assimismo en la Hermita de Santa María Magdalena la efigie del Jesús Nazareno arrodillado, que estava antes en la yglesia y se colocó processionalmente allá quando se hizo el nuevo"

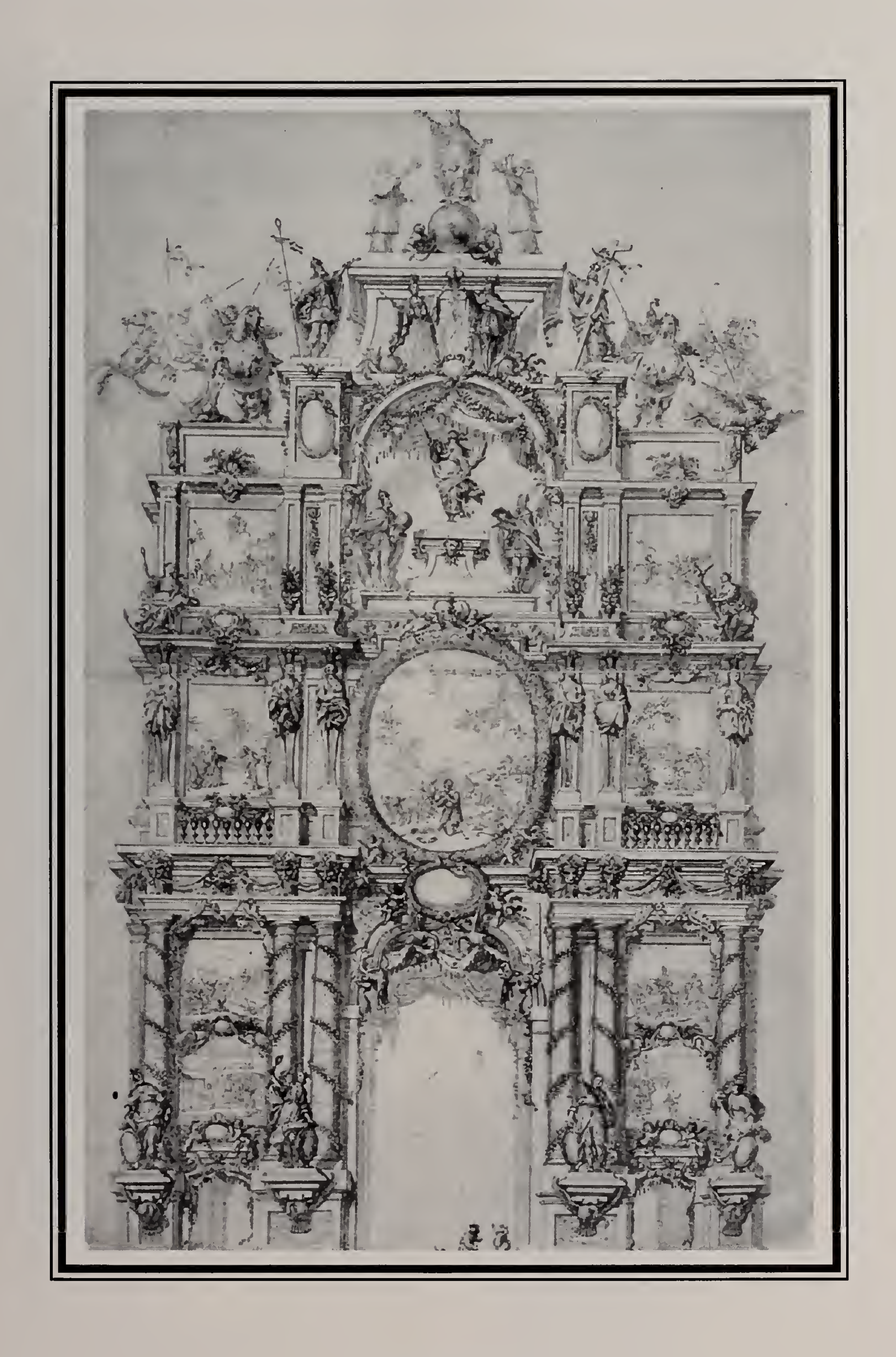
= = = = = = =

"Año de 1758.

"Nota. El Jesús arrodillado que se llevó a la Hermita, se le compusso de talla entera en la figura de Ecce Homo, y el señor Cura proprio, don Thomás Pedrón de la Torre, le dio y mandó llamarse en adelante el Santíssimo Christo de la Humildad = al que, con diferentes limosnas que yo recogí, se le hizo de cuerpo entero, y vna camissa fina con encaxes y túnica de tafetán morado y demás requisitos..." (AHN: Clero, Libro 19733)

SIGLAS UTILIZADAS

AHN: Archivo Histórico Nacional. Madrid.
AHP: Archivo Histórico de Protocolos. Madrid.
AHPC: Archivo Histórico Provincial. Cádiz
AMP: Archivo Municipal. El Puerto de Santa María (Cádiz).
AP: Archivo Parroquial. Parroquia de Santos Justo y Pastor. Madrid
APG: Archivo de Protocolos. Guadalajara.
APS: Archivo Parroquial. Parroquia de Santiago. Madrid
AV: Archivo de Villa. Madrid
CSSS: Cofradía del Santísimo Sacramento. Parroquia de San Sebastián. Madrid
LB: Libro de Bautismos. Parroquia de Santos Justo y Pastor. Madrid
LBS: Libro de Bautismos. Parroquia de Santiago. Madrid
LBSC: Libro de Bautismos. Parroquia de Santa Cruz . Madrid
LBSJ: Libro de Bautismos. Parroquia de San Juan .Madrid
LBSJosé: Libro de Bautismos. Parroquia de San José. Madrid
LBSS: Libro de Bautismos. Parroquia de San Sebastián. Madrid
LC: Libro de Casamientos. Parroquia de Santos Justo y Pastor. Madrid
LE: Libro de Enterramientos. Parroquia de Santos Justo y Pastor. Madrid
LES: Libro de Enterramientos. Parroquia de Santiago. Madrid
LESC: Libro de Enterramientos. Parroquia de Santa Cruz. Madrid
LESGinés: Libro de Enterramientos. Parroquia de San Ginés. Madrid
LESJosé: Libro de Enterramientos. Parroquia de San José. Madrid
LESJuan: Libro de Enterramientos. Parroquia de San Juan. Madrid
LESMartín: Libro de Enterramientos. Parroquia de San Martín. Madrid
LESS: Libro de Enterramientos. Parroquia de San Sebastián. Madrid
LF: Libro de Fábrica. Parroquia de Santos Justo y Pastor. Madrid
LFSS: Libro de Fábrica. Parroquia de San Sebastián. Madrid



Índices



1. Onomástico

2. Iconográfico

ANTIGUO TESTAMENTO

NUEVO TESTAMENTO

ADVOCACIONES DE CRISTO

TEMAS MARIANOS

ADVOCACIONES MARIANAS

ANGELES Y SANTOS

ALEGORÍAS RELIGIOSAS

MITOLOGIA E HISTORIA ANTIGUA

RETRATOS

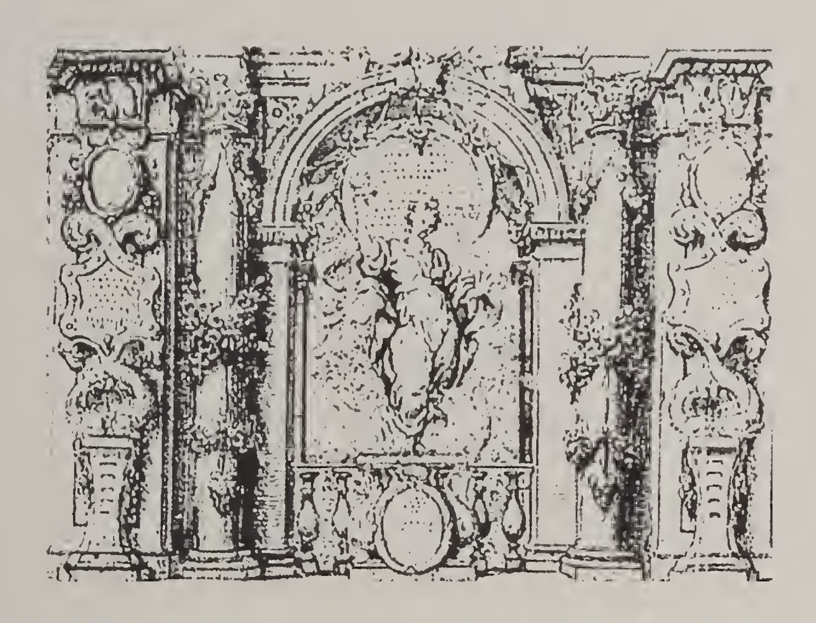
FIGURAS Y GENERO

TEMAS ALEGÓRICOS

VARIA

3. Topográfico

Índice General



DOCVMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA ESCVLTVRA ESPAÑOLA
se acabó de imprimir en Madrid el día 30 de mayo de 2005,
día de *San Fernando* en los talleres de
Industrias Gráficas Caro S. L.

PUBLICACIONES DE LA F.A.H.A.H.

La pintura andaluza del siglo XVII y sus fuentes grabadas
Benito Navarrete Prieto

Vicente López (1772-1850). Vida y obra.
Catálogo Razonado
José Luis Díez

La entrada en la Corte de María Luisa de Orleans.
Arte y Fiesta en el Madrid de Carlos II
Teresa Zapata

Arte y Naturaleza. El Bodegón Español en el Siglo de Oro
Peter Cherry

Zacarías González Velázquez (1763-1834)
Bertha Núñez

Dibujos de Joaquín Sorolla
Luz Buelga

Ignacio de Ries
Benito Navarrete Prieto

Joaquín Sorolla. Vida y obra
Blanca Pons-Sorolla

Técnicas y materiales de la pintura española en los Siglos de Oro
Rocío Bruquetas

Isabel de Farnesio. La Reina coleccionista
Teresa Lavalle

Vanidades y desengaños en la pintura española del Siglo de Oro
Enrique Valdivieso

El Palacio de Carlos III en El Pardo
José Luis Sancho

Velázquez en Italia
Salvador Salort Pons

El Jardín de las Delicias
Isabel Mateo Gómez

Retratos y Retratadores.
Sánchez Coello, Sofonisba Anguissola, Jorge de la Rúa y Rolán Moys
María Kusche

Inventarios Reales.
Colecciones de pintura de Felipe V e Isabel Farnesio
A. Aterido, J. Martínez Cuesta, J. J. Pérez Preciado

Antonio del Castillo
Mindy Nancarrow y Benito Navarrete Prieto

Juan de Borgoña
Isabel Mateo Gómez

D. Juan José de Austria y las Artes (1629-1679)
Elvira González Asenjo

Luis Meléndez. Pintor de bodegones
Peter Cherry

Documentos para la historia de la escultura española
Mercedes Agulló

En preparación:

El Paseo del Prado de Madrid. Evolución urbano-arquitectónica, siglos XVII y XVIII
Concepción Lopezosa

El Greco
José Álvarez Lopera

FUNDACIÓN DE APOYO A LA HISTORIA DEL
ARTE HISPÁNICO

Jorge Juan, 41
28001 Madrid



Tel. 91 578 14 40
Fax. 91 577 27 79

E- mail: fahah@fahah.com / www. fahah.com

Patrocinado por:

